



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de septiembre de 1983

Núm. 1

INDICE

	Páginas
ANUNCIO	
— Creación de las Series D y E (BOLETIN OFICIAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS)	36
INTERPELACIONES	
— Interpelación formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Junta de Energía Nuclear.....	36
— Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a empleo juvenil.....	37
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL	
— Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a indemnización a personas que estuvieron en la cárcel entre los años 1936 y 1977	39
— Pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a no transferencia de las Oficinas de Empleo a las Comunidades Autónomas	39
— Pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo).....	40
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
PREGUNTAS	
— Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterio del Gobierno sobre actuación del Director General de RTVE....	41
— Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación sanitaria y perspectivas de los casos del brote epidémico por «legionella» en Zaragoza	42
— Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la decisión del INI de cerrar la empresa «Textil Tarazona».....	42

— Pregunta de don Antonio Navarro Velasco y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaraciones del Director del Insalud en relación con la reconversión del Hospital Clínico de Málaga	43
— Pregunta de don Carlos Gila González y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaración del Acueducto de Segovia como monumento de interés mundial.....	44
— Pregunta de don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a paralización de las obras de construcción del nuevo Colegio Nacional de EGB en el municipio de Navalmanzano (Segovia).....	45
— Pregunta del Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación financiera del FORPPA.....	45
— Interpelación, que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de 6 de septiembre de 1983, del Diputado don Manuel Fraga Iribarne, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas en relación con los recientes ultrajes a la bandera promovidos por Herri Batasuna en diversas localidades vascas.....	45
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones, con especificación de su cuantía y entidades beneficiarias, que ha otorgado el Gobierno a las organizaciones de usuarios y consumidores ...	46
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno adherirse a la Carta Europea de los derechos del consumidor y qué gestiones ha verificado para ello	46
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuál es el alcance del acuerdo logrado entre España y Guinea respecto al derecho de asilo en principio concedido al sargento Mico y cuál va a ser la actitud del Gobierno en caso de incumplimiento.....	46
— Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de conflictos laborales habidos en el primer semestre de 1983 .	47
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuál es el lugar que la provincia de Alicante ocupa entre el resto de las provincias con respecto a los ingresos recaudados por el Estado, por todos los conceptos	47
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a quénes fueron los miembros de la Administración encargados de preparar y decidir el cambio de titularidad de las acciones de Campsa	47
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a últimos datos sobre las variaciones de población ocupada y a qué meses se refieren.....	48
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a datos para confeccionar las estadísticas de comercio exterior, por aduanas y por zonas.....	48
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad fijada en el Programa de Educación compensatoria en la provincia de Badajoz.....	48
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa de saneamiento en empresas de mayoría de capital, de decisión y de control estatal	49
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusión directa que ha tenido la cotización del dólar sobre la peseta	49

	Páginas
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estimación de pérdidas que pueden calcularse desde el comienzo de la nacionalización de Rumasa hasta el día de la fecha	49
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a insuficiencia de la CN-IV a su paso por Aranjuez.....	49
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Industria previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Justicia previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Agricultura previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Educación previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Trabajo previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Sanidad y Consumo previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (Urbanismo) previstas para 1983 en la provincia de Madrid	50
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones públicas del Ministerio de Cultura previstas para 1983 en la provincia de Madrid	51
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas para garantizar la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios.....	51
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de delitos o faltas cometidos contra las personas y las cosas antes de entrar en vigor la reforma del Código Penal y Ley de Enjuiciamiento, y número de los mismos delitos y faltas en estos momentos	51
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si nuestras empresas públicas de armamento están dotadas de la tecnología y organización, tanto humana como material, precisas para ser competitivas, tanto por lo que se refiere a nuestras necesidades de defensa nacional como cara al mercado exterior.....	51
— Pregunta del Diputado don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemática de la Organización de Trabajos Portuarios	51
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuándo se van a convocar las 400 plazas anunciadas para el Cuerpo de Veterinarios Titulares	52
— Pregunta del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto de aprovechamiento geotérmico de acuíferos descubiertos en el polígono industrial de Villalonguejar (Burgos)	53

	Páginas
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a veracidad de que van a venir cien maestros de Cuba a impartir docencia en España y criterios seguidos para ello	53
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a celebración de elecciones a la Presidencia de la Federación Territorial de Fútbol de Navarra	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a explicación de que el Secretario de Estado para el Deporte, señor Cullás, sea a la vez Presidente del Comité Olímpico Español sin tener los requisitos exigidos por la ley	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a resultado de las auditorías desde el año 1978 a clubs y federaciones deportivas	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios seguidos por el Consejo Superior de Deportes para suprimir algunos premios nacionales del deporte y crear otros nuevos	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ingresos que ha tenido el Mundial 82 de Fútbol.....	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones y ubicación de las mismas en que el Consejo Superior de Deportes gastará los 1.700 millones que le han sido adjudicados	54
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de ayuda para los agricultores y ganaderos de la provincia de Teruel.....	55
— Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado actual de la revisión de las valoraciones relativas a determinadas transferencias	55
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa para evitar la propagación de la rabia a los Pirineos españoles.....	55
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación de la Ley 20/1981, de 6 de julio, y Orden del Ministerio de Defensa 22/82, de 19 de febrero, a la Reserva Naval Activa.....	56
— Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intromisión en el espacio aéreo nacional de un objeto no identificado proveniente del Mediterráneo y observado sobre Benicasim (Castellón).....	56
— Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adquisición de doce aviones biplaza y si se van a adquirir aviones de reconocimiento aerofotográfico en el programa FACA	57
— Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe un informe, no conocido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, de la Alianza Atlántica, aconsejando al Gobierno español sobre diversas medidas defensivas	57
— Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha en que el Gobierno enviará a las Cortes el proyecto de Ley de plantillas del Ejército de Tierra.....	57
— Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal afectado por el 2,5 por ciento en la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983 y cuantía y criterios de distribución.....	58
— Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del	

Congreso, relativa a ley 44/82, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las Fuerzas Armadas en cuanto a métodos de previsión objetivos que tengan en cuenta la paridad de la peseta	58
— Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trato discriminatorio para el personal militar en cuanto al ejercicio de actividades políticas y sindicales en comparación con los funcionarios civiles	58
— Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de elaboración en que está la Ley de Escalas de Complemento...	59
— Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha llegado a una conclusión de fusión en un solo Cuerpo de Intervención de los tres actualmente existentes en los Ejércitos	59
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a varias informaciones aparecidas en prensa y radio sobre los médicos y veterinarios de Teruel	59
— Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para reparar los daños ocasionados por el reciente incendio en los términos municipales de Basella, Baronia de Rialp y Peramola (Lérida)	59
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto que tiene la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno	60
— Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a extracciones de turba en «el Prat», en la costa de Castellón	60
— Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si tiene resuelto el Gobierno el vertido, almacenamiento y depósito definitivo de residuos radiactivos, tanto industriales, como de clínicas y sanatorios, como los de centrales nucleares	61
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones de los repetidores necesarios en el Bajo Aragón para poder ver el programa regional	61
— Pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalaciones de los repetidores necesarios en la provincia de Teruel para poder ver la segunda cadena de Televisión Española.....	61
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si existe alguna intencionalidad de limitar la presencia de personas de ideología no socialista en el Hogar del Pensionista de Puerto Real (Cádiz)	61
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para evitar la insalubridad de las aguas del rio Pisuerga	62
— Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intención del Gobierno respecto a la ejecución del enlace de la autopista actual Santiago-La Coruña, desde Santa Marta de Babio hasta El Ferrol ..	62
— Pregunta del Diputado don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trámite administrativo en que se encuentra actualmente el proyecto de construcción de la presa del Pajarero, en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila).....	62
— Pregunta del Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaraciones públicas del Ministro de Industria y del Vicepresidente del Gobierno respecto a la creación de 800.000 puestos de trabajo.....	62
— Interpelación, que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre	

	Páginas
de 1983, del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre presencia de las Fuerzas de Orden Público en Rentería entre el 21 y el 25 de julio	63
— Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nuevos trasvases del río Ebro y proyectos del Gobierno sobre aprovechamiento hidráulico en la cuenca media del mismo	63
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a necesidad de ampliar las instalaciones judiciales de Zaragoza	64
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas económicas o técnicas para la construcción por Marruecos de un gran puerto en sus costas atlánticas.....	64
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a enfermos de riñón que necesitan hemodiálisis, tratados por la Seguridad Social en la isla de La Palma.....	64
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto de embellecimiento de las obras de desdoblamiento de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife y habilitación de los créditos necesarios para la ejecución de dichas obras en los Presupuestos de 1984	65
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de mejora en las costas y playas de alguna isla de las provincias canarias.....	65
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a paralización total de las obras del nuevo parador de la isla de La Palma....	65
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas a unidades artesanas en Canarias.....	66
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repoblación forestal que piensa ejecutar el Ministerio de Agricultura y Pesca en Canarias en 1984 y lucha contra los incendios forestales	66
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de Icona para impedir la desaparición total de la perdiz moruna en los montes y parques nacionales de Tenerife y construcción de una granja para criar perdices y evitar su desaparición.....	66
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a opinión del Gobierno del desarrollo del cuadro macroeconómico para 1983	67
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a descenso de la exportación en el primer semestre del año, crecimiento del coste de las importaciones y previsiones para el segundo semestre de 1983	67
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos del Ministerio de Hacienda, de 13 de mayo de 1983, por la que se fija provisionalmente la cuantía de las retribuciones para 1983 del personal militar y asimilado en las Fuerzas Armadas y del personal, también funcionario, de la Administración Militar.....	67
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a trato que reciben los pasajeros de Iberia por el personal de Air-France en el aeropuerto de Orly, en París	68
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas que tienen los españoles residentes en París en las gestiones en el Consulado español de París	68
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso	

	Páginas
so, relativa a acuerdo pesquero con Marruecos y tránsito de productos cítricos y agrícolas marroquíes por territorio español	69
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a manifestaciones del Director de la Seguridad del Estado, don Rafael Vera.....	69
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Hogar Social Juvenil de Valencia.....	69
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no concesión de préstamos del BEI a la Comunidad valenciana	70
— Pregunta del Diputado don Pedro Schwartz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plan de reconversión industrial en el sector de la siderurgia integral ...	71
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no constitución de entidades colaboradoras contempladas en el Real Decreto 1410/83	71
— Pregunta del Diputado don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas de Icona a las comunidades rurales para compensar a los municipios que soportan dentro de sus términos municipales Parques nacionales o para colaborar con las demás Administraciones públicas en la creación y regeneración de parques y jardines públicos. Y concretamente en Aragón	72
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reforma de la legislación que regula la actividad de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación.....	72
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas concretas para mejorar los medios con que cuentan en su profesión los médicos rurales.....	73
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deudas de la Seguridad Social contraídas con los sanatorios de la provincia de Alicante que tiene concertos con ella	73
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a insuficiencia de camas hospitalarias en la provincia de Alicante.	73
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación a Alicante de un Hospital Clínico	74
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas de los ATS rurales.....	74
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ayudas económicas a Nicaragua	74
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a edificios oficiales y públicos del País Vasco donde no ondea la bandera de España como constitucionalmente es preceptivo	74
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno en defensa de los intereses de las madres trabajadoras, obligando a las guarderías a establecer turnos de verano.....	75
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalación de teléfonos públicos en Castell de Guadalest.....	75
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tratado de pesca con Marruecos	75
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a previsión que a medio y corto plazo tienen el INI y el Ministerio de Industria respecto a la factoría de Enasa en Alicante.....	76

— Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a central térmica que Endesa posee en Puentes de García Rodríguez	76
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a enseñanza de la religión católica en la escuela.....	76
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a CN-432, acondicionamiento tramo Badajoz-Zafra	77
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a tramo de la C-520, Don Benito-Villanueva	77
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras hidráulicas en la provincia de Badajoz (sector VIII, zona regable Zújar)	77
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa mínimo de inversiones previstas en carreteras en Badajoz...	78
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a precauciones en el pavimento de la carretera secundaria que va de la N-V al pueblo de San Pedro de Mérida	78
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones previstas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda bajo la clave PPCA, en Badajoz	79
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa a convenir con la Junta de Extremadura para financiación y gestión del planeamiento en Badajoz.....	79
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones en obras hidráulicas en Badajoz (sectores IX y X del canal del Zújar).....	79
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a acción territorial y de urbanismo en Badajoz.....	80
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación de la mujer.....	80
— Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actuaciones del Fiscal General del Estado en relación con la conducta de miembros o representantes de la coalición Herri Batasuna	81
— Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conversaciones de España con los demás países que pretenden depositar residuos radiactivos en la llamada fosa atlántica	81
— Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuantía de jubilación de los funcionarios de la AISS.....	82
— Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a crédito para el Ambulatorio de Villacarrillo.....	82
— Pregunta del Diputado don Joan Botanch i Dausá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incendios en la provincia de Gerona los días 16, 17 y 18 de julio de 1983....	82
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Gobierno para salvaguardar la tranquilidad y la dignidad humana de los alumnos de la Escuela Profesional entre Premiá de Mar y Vilassar de Mar.....	83
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular	

del Congreso, relativa a fecha en el que Gobierno aumentará la pensión a los minusválidos psíquicos y físicos	83
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Caja de Crédito Mutual	84
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programación del Centro Regional de TVE en Aragón	84
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre o reducción de empresas que afecta a la región aragonesa ...	84
— Pregunta del Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dificultades para la firma del acuerdo pesquero con Marruecos y medidas tomadas por el Gobierno para la búsqueda de otros caladeros	85
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dificultades de los trabajadores del mar para ejercitar su derecho al voto	85
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de impermeabilización de la laguna de Barlovento	86
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a bajas laborales anuales como consecuencia de enfermedades reumatológicas en cada una de las provincias canarias	86
— Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a terminación del tramo de carretera entre Barlovento y Garafía, en la isla de La Palma	86
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a peligrosidad con que se vive y se transita por las calles del casco viejo de Barcelona	87
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del IRYDA en Extremadura	87
— Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mantenimiento de los fertilizantes dentro de la cláusula de salvaguardia o garantía estipulada en el acuerdo de precios agrarios para la campaña 83-84	88
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posibilidad de construcción, por parte del Consejo Superior de Deportes, de una piscina pública cubierta de 25 ó 50 metros en Alicante	88
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posibilidad de elaboración de una nueva Ley del Trasvase Tajo-Segura	89
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración de un proyecto viario para hacer desaparecer el «punto negro» en la desviación de la autopista N-II a Mataró	89
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuál será la fecha exacta del comienzo de las obras de la carretera de circunvalación de Sitges y Vilanova y la Geltrú	89
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a confección de un proyecto para la construcción de los accesos convenientes, de entrada y de salida, para el polígono industrial «Can Casablanca», situado en Sant Quirze del Vallés	90
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del	

	Páginas
Congreso, relativa a grado de realización de las inversiones previstas en los años 1981, 1982 y 1983 en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en la provincia de Badajoz.....	90
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento del programa de inversiones previstas en obras hidráulicas, en los ejercicios 1981, 1982 y 1983, en la provincia de Badajoz.	90
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de realización de los proyectos previstos en el programa de inversiones para 1981, 1982 y 1983, que aparecen como Programa Reserva A, en obras hidráulicas, en la provincia de Badajoz	91
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de realización de programas de inversiones en IPPV 1.042 viviendas, para 1981, 1982 y 1983, en la provincia de Badajoz.....	91
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de realización del Programa Mínimo, dentro de las inversiones previstas en IPPV bajo la denominación de «Vivienda Rural», en la provincia de Badajoz, durante los años 1981, 1982 y 1983.....	91
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de ejecución de la construcción de 302 viviendas previstas en la carretera Cáceres-Badajoz.....	92
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de ejecución de la construcción de 302 vivienda previstas en IPPV, bajo la denominación «sin definir», en el Programa Mínimo del MOPU en Badajoz....	92
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de realización de las inversiones previstas en carreteras, dentro del Programa Mínimo del MOPU, en Badajoz	92
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno tiene intención de dotar con un presupuesto adecuado a la Academia de Bellas Artes española en Roma	93
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones incluir el puerto y el aeropuerto de Alicante como terminales en su Plan para las exportaciones agrícolas a Europa	93
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades en metálico que ha percibido mensualmente, durante el año 1982 y primer semestre de 1983, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para abonar el empleo comunitario	93
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si, en el anunciado programa de la reestructuración de la Seguridad Social, el Gobierno tiene alguna fórmula que reduzca en el tiempo la gravedad del problema de las remuneraciones de los jubilados	93
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué autorización tiene la Guardia Urbana del municipio de Gavá para realizar servicios propios de su cometido, aun yendo sus miembros en traje de paisano y a bordo de automóviles sin ninguna identificación oficial	94
— Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a coste de la reconversión de la industria de la siderurgia.....	94
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si en la relación de empresas en la que el PAIF prevé su cierre figura alguna que se encuentre situada en la provincia de Alicante.....	94
— Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que motivan, y medidas que se pueden exigir para su normalización los frecuentes cortes de corriente eléctrica en Albacete	95

— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuál es la verdadera situación de hecho y de derecho de la Escuela de Medicina Legal	95
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que va a poner en práctica el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores afectados por la inclemencia meteorológica en diversos municipios valencianos	95
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a volumen de la ayuda económica que presta el Ministerio de Educación y Ciencia para remediar la desaparición del poder adquisitivo para la obtención de libros de textos escolares	96
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántos convenios de colaboración han sido firmados entre el Icona y los Ayuntamientos en los que existan riberas al amparo de la Ley de 18 de octubre de 1941 y desde la promulgación del Decreto 2834	96
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a entrega en el Parlamento de un estado de cuentas definitivo que indique a cuánto ascienden las aportaciones del Estado al grupo Rumasa	97
— Pregunta del Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que existe documentación referente al grupo Rumasa en poder de una determinada central sindical	97
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a impago a los cultivadores de tabaco	97
— Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías de protección en el cultivo del tabaco	98
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa dar cumplimiento al hasta ahora inobservado Real Decreto 2627/82, de 15 de octubre	98
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a establecimiento por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de alguna norma o método que garantice la no comercialización de las carnes de vacuno con alimentación fraudulenta	98
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántas reses, y de qué especie, figuran decomisadas por fiebre aftosa en los partes estadísticos de los mataderos españoles ubicados en las provincias donde previamente había sido declarada oficialmente la enfermedad	99
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a conocimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de la existencia de fraude en las carnes de vacuno en cuya alimentación han intervenido aditivos no autorizados	99
— Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa arbitrar el Ministerio de Trabajo para prorrogar el Real Decreto 1445/82, de 25 de junio, Capítulo IV	100
— Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a planes del Ministerio de Industria y Energía para erradicar el trabajo clandestino en los sectores manufactureros	100
— Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no prestación de asistencia médica a los hijos de beneficiarios de la Seguridad Social, inscritos con posterioridad a 1967	100

— Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a asistencia sanitaria a funcionarios civiles y Fuerzas Armadas ...	101
— Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de realización de distintas carreteras, en la provincia de Cáceres, previstas en el programa de inversiones Reserva «A» del MOPU para 1981-82-83.....	101
— Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fecha de adjudicación y empresas adjudicatarias de distintas obras en la provincia de Cáceres, previstas por el MOPU, dentro del Programa Mínimo para Carreteras, en 1981-82-83.....	101
— Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de distintas obras previstas en el programa de inversiones en obras hidráulicas para la provincia de Cáceres, dentro del Programa Mínimo.....	102
— Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a grado de realización de distintas obras de carreteras en la provincia de Cáceres, como la N-523, C-511, C-521, C-526, etcétera, incluidas en el Plan de Inversiones del MOPU.....	102
— Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura para que quede asegurado a todos los agricultores de la cuenca del Duero el precio de garantía fijado por el Gobierno para la cebada comercialmente apta.....	103
— Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué otros procedimientos, sustitutivos del fracasado sistema de colaboración con entidades del sector comercio de cereales, piensan emplearse para que los agricultores de la cuenca del Duero obtengan el precio garantizado por el Gobierno para su cebada.....	103
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios seguidos para establecer un nuevo centro penitenciario en el término municipal de La Roca del Vallés (Barcelona).....	103
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a violación de la correspondencia a los afiliados al Partido Alianza Popular en Alella (Barcelona).....	104
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a intención del Gobierno de transferir a la Policía Autónoma vasca las funciones ejercidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.....	104
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en el pago de las cantidades adeudadas por la Administración a los exportadores de cítricos en concepto de desgravaciones.....	104
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a participación de las entidades representativas del sector en la elaboración del borrador del proyecto de Ley de Transportes de Mercancías.....	105
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no nombramiento del Delegado del Gobierno en la Comunidad valenciana ...	105
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número total de trabajadores españoles que se prevé se trasladen a Francia para participar en la vendimia en 1983.....	106
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en que se encuentra la agricultura comarcal de La Canal de Navarrés (Valencia), como consecuencia de las inclemencias meteorológicas.....	107

	Páginas
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a personal investigador no funcionario del CRIDA-07	107
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación en el seno de la Seguridad Social de trabajadores por militancias políticas	108
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a bajo número de especialistas alergólogos.....	109
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adscripción de un millar de cartillas por plaza médica en la provincia de Valencia.....	110
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a centros escolares en el medio rural de Aragón.....	111
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento de previsiones Ley 41, del 10 de diciembre de 1979...	111
— Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cierre, situación actual y destino definitivo del Refugio del Parque Nacional de Ordesa, Alojamiento Turístico del Estado en el Pirineo aragonés.....	112
— Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a excarcelación provisional de personas adictas a drogas duras	112
— Pregunta del Diputado don Manuel Fernández Escandón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a traslado al Congreso del Acuerdo pesquero hispano-marroquí para su estudio y ratificación	113
— Pregunta de don Antonio Navarro Velasco y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación del artículo 17.3 de la Ley 28/69, sobre Costas...	114
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suspensión de la Orden ministerial de 2 de julio de 1982 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.....	115
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías que pueden ofrecer los servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto centrales como periféricos, para el control, vigilancia e inspección de la apicultura en general y de la Alcarria en concreto	116
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a margen de tiempo desde la promulgación, publicación y entrada en vigor de determinadas áreas legislativas	117
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a porcentaje que tendrá que abonar la empresa al trabajador durante los catorce primeros días de su ILT	117
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación de hidroaviones y avionetas dedicadas a la lucha contra incendios	118
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a compromiso de pago por el Gobierno español de una contribución anual a la OTAN equivalente al 3,5 por ciento del presupuesto civil.....	118
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a negativa del Gobierno marroquí a pagar distinto material adquirido en los astilleros de la Empresa Nacional Bazán de Cartagena	118
— Pregunta del Diputado don Isaías Monforte Francia, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reprivatización de las empresas del holding Rumasa	118

— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de nuevos puestos escolares, en educación especial, que se han creado para el curso 1983-84, tanto en la enseñanza oficial como en la privada.....	119
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de los aplazamientos, requerimientos, actas de liquidación y certificaciones de descubierto, así como las cantidades que desde el 30 de noviembre de 1982 hasta la fecha hayan pasado a fallidos o incobrables en la Seguridad Social.....	119
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a forma de calcular el volumen en pesetas del traspaso, o transferencia, por la Administración central a las entidades autonómicas, en cuanto hace referencia a la Seguridad Social.....	120
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de pasajes que se abonaron a personas incorporadas al Ministerio de Sanidad y Consumo y al Insalud procedentes de varias Comunidades Autónomas	120
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para resolver la situación de falta de agua en la Comunidad de Riegos de Levante.....	120
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de entrega por la Diputación provincial de Alicante de cantidades para el pago al Colegio Oficial de Ingenieros de los proyectos técnicos de las obras a realizar para reparar daños causados por los temporales de lluvia en los municipios de Agres, Almudaina y Planes.....	121
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Ministerio de Defensa para disminuir nuestra dependencia exterior en armamentos fundamentales.....	121
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actitud anómala de la Telefónica en Benasau (Alicante).....	121
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actitud discriminatoria de la Telefónica para con los ciudadanos de la partida rural de Margarida, perteneciente al Ayuntamiento de Planes.....	122
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión de las líneas marítimas de pasajeros entre Alicante y Baleares.....	122
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterio del Gobierno en relación a las Cámaras Agrarias.....	122
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a iniciación de las obras de restauración del templo de San Francisco el Grande.....	123
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa tomar el Ministerio de Agricultura para evitar los daños que producen las quemas de rastrojos, tanto en la caza como en el arbolado ..	123
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar accidentes, con pérdida de vidas humanas, producidos por embarcaciones a motor.....	123
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a elaboración del proyecto de Ley de Archivos.....	124
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a actualización del censo guía de los archivos de la provincia de Alicante.....	124

— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posible regulación de la enseñanza de «Auxiliar de Farmacia» dentro de la rama sanitaria de Formación Profesional	124
— Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a supresión del paso a nivel sin barreras situado en la carretera que une la Albufereta con Vistahermosa	124
— Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas tomadas por el Gobierno Civil de Málaga en relación con la sustitución de la bandera nacional por la republicana en algunas casetas de la feria malagueña	125
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a agilización de la comunicación postal entre La Cañada y Valencia	125
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas que piensa adoptar el Ministerio de Agricultura para ayudar a los agricultores de las localidades valencianas de Camporrobles, La Cañada de Mira, Utiel y Fuenterrobles	125
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de la cooperativa de Pedralba (Valencia)	126
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la actual política del Ministerio de Agricultura en relación con los acuicultivos	128
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado actual de los trabajos de investigación realizados por la Empresa Nacional de Investigaciones Mineras (Enadimsa)	129
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a construcción de un Palacio de Justicia en la localidad de Torrente (Valencia).....	129
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones en que se basa el Gobierno para proceder a la elevación de las tasas académicas universitarias	130
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a concesión de protección y cuota de pantalla a la película valenciana «Cada ver es»	131
— Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mejora de la CN-122, de Soria a Valladolid, implantando el Plan Redia a su paso por las provincias de Soria y Burgos	132
— Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a señalización del tramo Martín Muñoz de las Posadas hasta Tolocirio, en el kilómetro 115,5 de la carretera nacional Madrid-Valladolid	132
— Pregunta del Diputado don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento del artículo 130 de la Constitución con vistas a la próxima campaña 1984.....	132
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ampliación de ayudas a las zonas donde la sequía ha causado daños económicos	133
— Pregunta del Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a campaña de promoción para el consumo de leches envasadas de corto período de conservación	133

— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deudas que las empresas tienen contraídas con la Seguridad Social a finales del primer semestre de 1983	134
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha llegado a un acuerdo con Transportes de Barcelona, S. A., y la Seguridad Social para saldar su deuda	134
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda de la Seguridad Social con el personal que presta sus servicios	135
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad definitiva por las prestaciones por incapacidad laboral transitoria	135
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de Ayuntamientos que se han acogido al sistema de «aplazamiento y fraccionamiento de cuotas» y cuál es su importe en pesetas	135
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cómo se reparte la deuda que tiene el Ayuntamiento de Granollers con la Mupal, año por año	136
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda a finales del primer semestre de 1983 de los municipios de toda España, a excepción de los de la provincia de Barcelona, a la Seguridad Social	136
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a fechas en que se han celebrado dos reuniones para elaborar un Plan de Prevención de la Subnormalidad para España	136
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidad exacta que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda Pública en concepto de retenciones del IRPF	137
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normalización de la situación de FC Metropolitano de Barcelona, S. A.	137
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a normalización de la situación de la Empresa SPM, Transportes de Barcelona, S. A	137
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deuda real a finales del primer semestre de 1983 de los Ayuntamientos a la Hacienda Pública	138
— Pregunta del Diputado don Modesto Fralle Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a viajes de altos cargos dependientes del Gobierno	138
— Pregunta don Modesto Fralle Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a paso inferior en el kilómetro 131 de la carretera N-1	138
— Pregunta don Modesto Fralle Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reparto de ayudas a los municipios de la provincia de Segovia	139
— Pregunta del Diputado don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas por el FORPPA para evitar el hundimiento de precios de la presente campaña en el mercado de fruta dulce	139
— Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solución prevista para la construcción de los nuevos andenes de FEVE en La Cañada (Valencia)	140

— Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios del Gobierno acerca de las situaciones creadas a los alumnos, profesores y otro personal a causa de la integración en la Universidad de Valladolid del Colegio Universitario de Soria adscrito actualmente a la Universidad de Zaragoza	140
— Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a diversos aspectos de la integración del Colegio Universitario de Soria, adscrito a la Universidad de Zaragoza, en la Universidad de Valladolid	141
— Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la situación del proyecto para la iniciación de las obras de la vía transfronteriza que puede unir España con Francia (comarcas 138 y 140, a través de Torla, camino y puerto de Bujaruelo, en el Pirineo aragonés, con Gavarnie).....	142
— Solicitud de informe que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre de 1983, formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios y empleados que componen la plantilla de Insalud en Cataluña	143
— Solicitud de informe que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre de 1983, formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a seguridad para los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Premiá de Mar y de Vilassar de Mar	143
— Solicitud de informe que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre de 1983, formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a señalización correcta de la carretera de Parets del Vallés a Viques	143
— Solicitud de informe que pasa a pregunta escrita por acuerdo de la Mesa de fecha 6 de septiembre de 1983, formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a existencia de un proyecto de desvío, desde la carretera de Barcelona a Puigcerdá, a la población de Parets del Vallés en forma de paso elevado	144
— Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reparaciones en la planta de depuración de aguas residuales de Ciudad-Badía	144

CONTESTACIONES

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pertinaz sequía en los pueblos de la llamada Sierra del Segura («B. O. C. G., Serie F-28, pregunta núm. 699-I, de 5 de julio de 1983).....	144
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha («B. O. C. G., Serie F-26, pregunta núm. 632-I, de 21 de junio de 1983)	145
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre incidencia de la integración con la CEE para las pro-	

ducciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 565-I, de 14 de junio de 1983)	146
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 562-I, de 14 de junio de 1983)	147
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Murcia («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 583-I, de 14 de junio de 1983)	147
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 581-I, de 14 de junio de 1983)	148
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cataluña («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 563-I, de 14 de junio de 1983)	149
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Valencia («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 582-I, de 14 de junio de 1983)	150
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Galicia («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 564-I, de 14 de junio de 1983)	151
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Navarra («B. O. C. G.», Serie F-26, pregunta núm. 631-I, de 21 de junio de 1983)	151
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre aportes financieros para el problema gitano durante los años 80, 81 y 82 en Madrid («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 681-I, de 5 de julio de 1983)	152
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autenticidad de un escrito de petición de varios representantes del Comité Intercentros del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 692-I, de 5 de julio de 1983)	153
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 566-I, de 14 de junio de 1983)	153
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Castilla-León («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 682-I, de 5 de julio de 1983).....	154
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos,	

del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ensanche y mejoramiento de la CN-401, Madrid-Toledo («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 697-I, de 5 de julio de 1983) .	155
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, sobre unión de los pantanos de Talave y Cenajo («B. O. C. G.», Serie F-28, núm. 698-I, de 5 de julio de 1983)	155
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Gaviña Ribelles y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre personal docente de los Centros de Formación Profesional Reglada, en Valencia («B. O. C. G.», Serie F-26, pregunta núm. 628-I, de 21 de junio de 1983)	155
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre repercusiones económicas en el archipiélago canario de su integración en la CEE («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 657-I, de 28 de junio de 1983)	156
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Baleares («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 702-I, de 5 de julio de 1983)	156
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, sobre cesión del patrimonio del antiguo Centro Instructivo de Obreros al municipio de Trebujena, Cádiz («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 704-I, de 5 de julio de 1983).....	156
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Canarias («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 703-I, de 5 de julio de 1983)	157
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención al Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 755-I, de 20 de julio de 1983)	157
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de embalses en la margen derecha del Ebro y medidas gubernativas sobre riegos del río Jalón («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 691-I, de 5 de julio de 1983).....	157
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre atribuciones de los ingenieros técnicos industriales («B. O. C. G.», Serie F-24, pregunta núm. 527-I, de 10 de junio de 1983) . .	158
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Castilla-La Mancha («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 701-I, de 5 de julio de 1983)	159
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en la Comunidad valenciana («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 683-I, de 5 de julio de 1983)	160
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Presupuesto para excavaciones arqueológicas en la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 756-I, de 20 de julio de 1983)	160
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre campaña de prevención de incendios forestales	

bajo el lema «Hay paellas que matan» («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 768-I, de 20 de julio de 1983)	160
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la comarca valenciana del Valle de Albaida, afectada por una fuerte tromba de agua («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 765-I, de 20 de julio de 1983)	160
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre promoción pública de los balnearios españoles («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 643-I, de 28 de junio de 1983)	161
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plazas vacantes de Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 694-I, de 5 de julio de 1983)	161
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre zonas de interés nacional dependientes de más de una cuenca hidrográfica («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 575-I, de 14 de junio de 1983)	162
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problemas de agua en Alicante («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 754-I, de 20 de julio de 1983).....	162
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tráfico de la CN-II a su paso por Premiá de Mar («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 856-I, de 20 de julio de 1983)	163
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para garantizar un tiempo igual de utilización del cielo para el vuelo de palomos deportivos y palomas mensajeras («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 774-I, de 20 de julio de 1983).....	163
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para remediar la vulneración del artículo 16 de la Constitución ante determinados hechos ocurridos en Fuente del Maestre (Badajoz), el 12 de febrero («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 776-I, de 20 de julio de 1983)	164
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación por la que atraviesa la cuenca del Segura («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 693-I, de 5 de julio de 1983).....	164
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre servicio de ambulancias en el centro médico de Ubrique («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 673-I, de 28 de junio de 1983)	164
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Riera de Arenys («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 738-I, de 20 de julio de 1983).....	165
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera de circunvalación en torno a la localidad de Masquefa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 858-I, de 20 de julio de 1983)	165
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ambulatorio en Premiá de Mar («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 855-I, de 20 de julio de 1983).....	166
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre paralización de las obras de desarrollo turís-	

tico en la isla de La Palma («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 793-I, de 20 de julio de 1983)	166
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsiones para el abastecimiento de agua en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 781-I, de 20 de julio de 1983)	166
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que pueden afectar a los transportes por ferrocarril en Aragón, como resultado de la reducción de gastos de Renfe y acciones que prevé el Gobierno para paliar sus graves consecuencias («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 747-I, de 20 de julio de 1983)	167
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del congreso, sobre declaraciones de la responsable del área de organización del PSOE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 863-I, de 20 de julio de 1983)	168
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Oscar Alzaga Villaamil, del Grupo Parlamentario Popular del congreso, sobre criterio del Gobierno en relación con la actuación del Director general de RTVE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 865-I, de 20 de julio de 1983)	168
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pasos a distintos niveles en los cruces de ferrocarril en Manzanares (Ciudad Real) («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 779-I, de 20 de julio de 1983)	168
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Gobierno, sobre paradas del tren Talgo en Manzanares (Ciudad Real) («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 780-I, de 20 de julio de 1983)	169
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Gobierno, sobre abastecimiento de agua a la villa de Cervelló (Barcelona) («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 852-I, de 20 de julio de 1983) ..	169
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carencia de servicios de agua potable en el aeropuerto internacional Reina Sofía, Tenerife-Sur («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 759-I, de 20 de julio de 1983)	169
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autorización de transporte de frutas, flores, verduras o plantas vivas por aviones extranjeros desde el aeropuerto de Gando con destino a Europa en 1982 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 758-I, de 20 de julio de 1983).....	170
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de rentabilidad de la línea internacional Madrid-Lisboa por Valencia de Alcántara (Cáceres) («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 749-I, de 20 de julio de 1983).....	170
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado de la carretera comarcal Carballo-Malpica («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 872-I, de 5 de agosto de 1983)	170
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre negociación de los precios agrarios («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 707-I, de 19 de julio de 1983).....	170
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociación de los precios de	

los productos agrarios sometidos a regulación («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 713-I, de 19 de julio de 1983)	171
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre hectáreas de regadío de acción estatal en la provincia de Jaén («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 752-I, de 20 de julio de 1983)	172
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incumplimiento de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 790-I, de 20 de julio de 1983)	172
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre no celebración de la II Feria Internacional de Canarias («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 791-I, de 20 de julio de 1983.)....	173
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación actual del proyecto de rutas marítimas alternativas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 766-I, de 20 de julio de 1983)	173
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto original del puerto pesquero de Garachico, Tenerife («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 760-I, de 20 de julio de 1983).....	173
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puntos de vigilancia en los montes de la provincia de Alicante («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 757-I de 20 de julio de 1983)	174
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación actual del proceso de cesión de tributos a la Comunidad Valenciana («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 767-I de 20 de julio de 1983)	175
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre municipalización de Cooperativas agrícolas, ganaderas, de producción agropecuaria, etc. («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 727-I, de 19 de julio de 1983)	175
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación actual del paro en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 786-I de 20 de julio de 1983)	175
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre monto total de la ayuda del crédito oficial a empresas físicas para apoyar el turismo en España («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 740-I de 20 de julio de 1983)	177
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subvención en favor del empresario por creación de un puesto de trabajo por el INEM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 763-I, de 20 de julio de 1983)	177
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso a la Hacienda Pública por parte de la Seguridad Social de las cantidades que ha retenido a sus funcionarios, empleados y personal contratado en todas las categorías por el IRTPF («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 841-I, de 20 de julio de 1983)	178
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Pujade y otros señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción de un pabellón de Convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 866-I, de 20 de julio de 1983)	178

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Gobierno, sobre criterios que se han seguido para la contratación de personal eventual o fijo en empresas de holding de Rumasa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 741-I, de 20 de julio de 1983)	179
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre pago de extratipos por algunos Bancos, ahora del Estado, que pertenecían al holding Rumasa y que operan en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 778-I, de 20 de julio de 1983)	179
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre mejoras concretas que se producirán en los servicios prestados por el INE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 827-I, de 20 de julio de 1983)	180
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto de construcción de un matadero municipal en Barberá del Vallés («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 845-I, de 20 de julio de 1983)	180
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trabajos de desarrollo de sistemas de armamento («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 653-I, de 28 de junio de 1983)	180
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre entrega del sargento Mikó a las autoridades ecuatoguineanas («B. O. C. G.», Serie F-26, pregunta núm. 586-I, de 21 de junio de 1983)	181
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre profesores de entrada de artes aplicadas y oficios artísticos («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 658-I, de 28 de junio de 1983)	182
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre centros escolares en San Adrián de Besós («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 738-I, de 20 de julio de 1983)	182
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planificación para los puestos escolares en Granollers («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 739-I, de 20 de julio de 1983)	183
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre rebaja de fondos mínimos para la pesca de arrastre en Castellón («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 743-I, de 20 de julio de 1983)	183
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Murcia («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 700-I, de 5 de julio de 1983)	183
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Asturias («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 685-I, de 5 de julio de 1983)	184
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cultivo del tomate en la provincia de Valencia («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 764-I, de 20 de julio de 1983)	184

	Páginas
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Cantabria («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 684-I, de 5 de julio de 1983)	184
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gestión de las prestaciones de desempleo por el INEM («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 709-I, de 19 de julio de 1983)	185
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes para paliar los daños causados por la sequía en el sector agrario, agroalimentario y, más ampliamente, en la población («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 711-I, de 19 de julio de 1983).....	186
— Contestación del Gobierno a la pregunta, antes interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos de la crisis en la sanidad animal y política general para la economía agraria del subsector ganadero («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 714-I, de 19 de julio de 1983).....	187
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la Universidad Castellano-Manchega («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 718-I, de 19 de julio de 1983).....	189
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre razones que motivaron la exclusión de la Comunidad Autónoma vasca de la aplicación del Convenio de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 720-I, de 19 de julio de 1983)	189
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre status de zona de preferente localización de industrias de la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 728-I, de 19 de julio de 1983)	190
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Mardones Sevilla, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre traslado de la sede regional de Radio Cadena Española en Canarias («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 733-I, de 19 de julio de 1983)	190
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación que sufren los padres de alumnos de Preescolar y BUP en centros privados por razones económicas («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 708-I, de 19 de julio de 1983)	190
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ceses en cargos del mundo de la cultura («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 729-I, de 19 de julio de 1983).....	192
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cese de varios auxiliares de la Administración de Justicia interinos con destino en diferentes Juzgados («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 721-I, de 19 de julio de 1983)	192
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre discriminación de los militares y aviadores de la República en relación con el resto de los funcionarios del Estado republicano amnistiados («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 730-I, de 19 de julio de 1983).....	193

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre venta al sector privado de la Banca Catalana («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 705-I, de 5 de julio de 1983)	193
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas policiales tomadas en el barrio del Pilar, de Madrid («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 724-I, de 19 de julio de 1983).....	204
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto del, sobre integración de España en la estructura militar de la OTAN («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 731-I, de 19 de julio de 1983).....	221
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política española hacia el Sahara («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 732-I, de 19 de julio de 1983).....	223
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre robos de productos agrícolas y ganaderos en el campo («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 913-I, de 5 de agosto de 1983)	224
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre control de los fondos del IRYDA para evitar las posibles desviaciones («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 914-I, de 5 de agosto de 1983)	224
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importaciones de pescado («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 915-I, de 5 de agosto de 1983)	225
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre funcionarios con pasaporte diplomático que tiene España en Cuba («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 917-I, de 5 de agosto de 1983)	225
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jose María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento del artículo 149.1.29 de la Constitución («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 921-I, de 5 de agosto de 1983)	225
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre propósito de financiar la creación de Policías Autónomas («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 923-I, de 5 de agosto de 1983).....	226
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre financiación de la Policía Autónoma del País Vasco («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 925-I, de 5 de agosto de 1983)	226
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre de la Comisaría de Venta de Baños («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 926-I, de 5 de agosto de 1983)	226
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre de 11 Comisarias en la provincia de Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 928-I, de 5 de agosto de 1983)	226
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre circular de la Dirección de la Seguridad del Estado («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 929-I, de 5 de agosto de 1983)	227

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre selección de personal titulado en los acuerdos que afecten a la ganadería («B. O. C. G.», Serie F-25, pregunta núm. 577-I, de 14 de junio de 1983)	228
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos que no están conformes con la cantidad deudora a la Muncpal («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 742-I, de 20 de julio de 1983)	228
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar el acatamiento de la sentencia del Tribunal Constitucional número 25/83, de 7 de abril («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 744-I, de 20 de julio de 1983)	229
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Enrique Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre prioridad que se está dando a la presencia activa de España en los organismos internacionales y a la promoción de candidaturas de funcionarios y técnicos españoles en tales organismos («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 745-I, de 20 de julio de 1983).....	229
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si están pasando ya por España productos agrarios de Marruecos hacia la CEE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 750-I, de 20 de julio de 1983)	231
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regulación de retribuciones del personal al servicio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 748-I, de 20 de julio de 1983)	231
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de mejora de la plataforma de la N-301 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 751-I, de 20 de julio de 1983)	232
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desaparición de la Comisaría de Policía de Almendralejo («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 761-I, de 20 de julio de 1983)	232
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre uso de la denominación oficial de «Comunidad valenciana», en toda referencia a dicha Comunidad («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 769-I, de 20 de julio de 1983)	232
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para garantizar la enseñanza del valenciano y no de otra lengua extraña («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 770-I, de 20 de julio de 1983)	233
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre defensa de los intereses agrícolas valencianos en relación con la entrada en la CEE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 771-I, de 20 de julio de 1983)	233
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para garantizar a los agricultores la conservación del producto de sus campos en Valencia («B. O. C. G.», Serie F-30, núm. 773-I, de 20 de julio de 1983)	234

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotación de médicos rurales en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 783-I, de 20 de julio de 1983)	235
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre unidad de deficientes profundos de Moral de Calatrava («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 784-I, de 20 de julio de 1983)	235
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre devolución del Patrimonio Sindical en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 785-I, de 20 de julio de 1983)	236
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reforma de las enseñanzas medias («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta número 787-I, de 20 de julio de 1983)	237
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Joaquín Peñarribia Aglus, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Cuartel de Infantería que se denominó Sancho Dávila, de Lorca («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 788-I, de 20 de julio de 1983)	238
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas del Gobierno ante los criterios dispares sostenidos por las Facultades de Veterinaria respecto al acceso de nuevos alumnos en el pasado año y en el próximo curso académico universitario («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 792-I, de 20 de julio de 1983)	238
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre elementos o aspectos «básicos» excluidos del Estado en el procedimiento de selección y nombramientos de directores de los centros escolares públicos a los que se refiere el Real Decreto 1425/1983 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 753-I, de 20 de julio de 1983)	239
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre papel que va a tener Extremadura en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América («B. O. C. G.» Serie F-30, pregunta número 762-I, de 20 de julio de 1983)	239
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad total que adeudan diferentes organismos de la provincia de Barcelona a la MUNPAL («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta número 839-I, de 20 de julio de 1983)	239
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso en Hacienda Pública de las cantidades que la Generalidad de Cataluña haya retenido a sus funcionarios y empleados por el impuesto del rendimiento del trabajo de las personas físicas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta número 840-I, de 20 de julio de 1983)	240
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat de la sentencia dictada por la Audiencia de Barcelona para devolver a los comerciantes perjudicados el exceso de arbitrio que se les ha cobrado en el año 1980 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta número 847-I, de 20 de julio de 1983)	240
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la Administración tiene resuelto el grave problema que se les avecina a los vecinos de «La Catalana», en San Adrián de Besós («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 842-I, de 20 de julio de 1983)	240

- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto para construir un grupo escolar en Masquefa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 857-I, de 20 de julio de 1983).** 240
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de industria de defensa en relación con la reconversión de plantas siderúrgicas y, en especial, de la de Sagunto («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 860-I, de 20 de julio de 1983).** 241
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la ampliación del campo de tiro de Cobas (El Ferrol) («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 870-I, de 5 de agosto de 1983).** 241
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Capitanía General de La Coruña («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 873-I, de 5 de agosto de 1983)** 242
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Molins i Amat, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre personal de la reserva naval activa («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 878-I, de 5 de agosto de 1983).** 242
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación laboral al personal civil no funcionario de establecimientos militares («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 723-I, de 19 de julio de 1983).** 242
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre prácticas en las instituciones del Instituto Nacional de la Salud de los métodos irreversibles en planificación familiar («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 882-I, de 5 de agosto de 1983)** 243
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Constitución («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 884-I, de 5 de agosto de 1983)** 243
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre grupo de danzas populares «Ciudad de Sevilla» («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 906-I, de 5 de agosto de 1983)** 244
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan nacional que promocióne el deporte entre nuestros niños («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 909-I, de 5 de agosto de 1983)** 244
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don César de Miguel López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exhibición pública de largometrajes en video-película («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 905-I, de 5 de agosto de 1983)** 244
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Comité Superior de Disciplina Deportiva («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 902-I, de 5 de agosto de 1983).** 245
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre sentencias que deberán ser revisadas como consecuencia de la última reforma del Código Penal («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 930-I, de 5 de agosto de 1983)** 245
- **Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tarifas para pasajeros y vehículos en las líneas de cabotaje nacional («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 900-I, de 5 de agosto de 1983)** 251

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre candidatos para la designación de director de centros escolares («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 903-I, de 5 de agosto de 1983)	251
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre profesores de Formación Profesional en calidad de profesores interinos en prácticas («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 907-I, de 5 de agosto de 1983).....	252
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre las malas comunicaciones marítimas de Melilla («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 916-I, de 5 de agosto de 1983)	252
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre celebración del Día Nacional Argentino («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 918-I, de 5 de agosto de 1983)	253
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidente ante la estatua del General Sanz Martín («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 919-I, de 5 de agosto de 1983).....	253
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la no participación de España en las maniobras «Ocean Safari 83» de la OTAN («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 920-I, de 5 de agosto de 1983)	253
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidad total que adeuda el Ayuntamiento de Cervelló, de la provincia de Barcelona, a la MUNPAL («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 838-I, de 20 de julio de 1983)	254
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre existencia del proyecto elaborado para la edificación de casas-cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 843-I, de 20 de julio de 1983).....	254
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe de las ayudas o subvenciones otorgadas durante los meses transcurridos del año 1983 para la Formación Profesional («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 844-I, de 20 de julio de 1983).....	254
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre necesidad técnica de la división territorial de la CTNE («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 846-I, de 20 de julio de 1983)	255
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ingreso por parte de la Seguridad Social de la refención que hizo a los parados, los que cobran el subsidio de desempleo, por el impuesto del IRTPF, en el Ministerio de Hacienda («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 848-I, de 20 de julio de 1983)	256
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la empresa «Ferrocarriles de la Generalidad» está al corriente en el pago por cuotas a la Seguridad Social de sus empleados («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 849-I, de 20 de julio de 1983).....	256
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre por qué la devaluación de la peseta sólo repercute en el aumento del precio de la bombona de butano («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 851-I, de 20 de julio de 1983).....	257

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre existencia del proyecto de desviación de la conducción de alta tensión en el tendido eléctrico en Barberá del Vallés («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 853-I, de 20 de julio de 1983).....	257
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre demora real en las entregas de las desgravaciones fiscales a los exportadores («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 854-I, de 20 de julio de 1983)	257
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cómo es posible que se diga que en Ensidesa se quiere instalar una acería nueva porque los convertidores actuales argumentan que son de 100 toneladas de capacidad, cuando en AHV, en la nueva acería que quiere montar, los convertidores van a ser de 100 toneladas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 820-I, de 20 de julio de 1983)	258
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medida en que se verían afectados los ratios de AHM si tuviera su tren de bandas en frío saturado en el mismo grado que las otras siderurgias españolas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 823-I, de 20 de julio de 1983)	259
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desglose de gastos que inciden en los resultados de AHM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 824-I, de 20 de julio de 1983)	259
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre política vitivinícola («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 825-I, de 20 de julio de 1983).....	259
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno no considera urgente una Ley de Financiación de la Enseñanza («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 826-I, de 20 de julio de 1983)	260
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consignaciones para el año 83 en relación a obras de regadío a realizar en las provincias aragonesas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 830-I, de 20 de julio de 1983).....	262
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retraso en la publicación de los datos del INE respecto del paro («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 831-I, de 20 de julio de 1983)	263
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre nivel de aplicación de la circular 1/82, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que hacía referencia al cumplimiento de deberes y funciones de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 832-I, de 20 de julio de 1983)	263
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación del aeropuerto de Zaragoza en el traspaso que prevé el Gobierno de la red aeroportuaria a las Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 833-I, de 20 de julio de 1983).....	264

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno tiene la decisión de resolver el problema de las comunicaciones aéreas de Melilla con la Península («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 835-I, de 20 de julio de 1983)	265
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de pasajeros transportados en las líneas Península-Canarias y viceversa en los años 1980, 1981 y 1982 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 836-I, de 20 de julio de 1983)	265
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información sobre reciente accidente de un avión DC-9 con el fin de que las posibles conclusiones contribuyan a aumentar la seguridad en vuelo («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 837-I, de 20 de julio de 1983)	266
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jesús Alzpún Tuero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramientos de Directores de Institutos de Bachillerato para el curso 1983-84, con carácter accidental («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 839-I, de 20 de julio de 1983).....	267
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remisión por el Gobierno de un proyecto de Ley para modificar las normas que regulan el IRPF («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 861-I, de 20 de julio de 1983).....	267
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre autenticidad de las obras de Dalí expuestas recientemente en Madrid y Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 864-I, de 20 de julio de 1983)	268
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discriminación que sufren las viudas («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 867-I, de 20 de julio de 1983).....	268
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre reconocimiento de servicios indistintamente prestados por los funcionarios de carrera de todas las Administraciones civiles del Estado («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 868-I, de 20 de julio de 1983).....	269
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cierre de comisarías en las provincias de Sevilla y Jaén («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 931-I, de 5 de agosto de 1983)	270
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre reconocimientos sanitarios para el carnet de conducir («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 871-I, de 5 de agosto de 1983)	270
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre Plan de Saneamiento del Litoral («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 874-I, de 5 de agosto de 1983).....	270
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre cantidades retenidas por IRPF a personas beneficiarias de prestaciones de invalidez («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 876-I, de 5 de agosto de 1983).....	271
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a suelta de vaquillas («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 922-I, de 5 de agosto de 1983).....	271
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Llibert Cuatrecasas Membrado, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre uso indebido del trigo vendido como pienso («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 880-I, de 5 de agosto de 1983).....	271

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible indulto a los procesados por el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981 («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 881-I, de 5 de agosto de 1983).....	272
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación en que se encuentra el corcho («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 886-I, de 5 de agosto de 1983).....	272
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuantía de la ayuda familiar («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 887-I, de 5 de agosto de 1983).....	273
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre corrección de desequilibrios regionales a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 889-I, de 5 de agosto de 1983)	273
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas a la enseñanza en centros no estatales («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 890-I, de 5 de agosto de 1983).....	274
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importaciones a Canarias de piña tropical («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 894-I, de 5 de agosto de 1983)	275
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre lucha contra el desempleo para el archipiélago canario («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 895-I, de 5 de agosto de 1983)	275
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a vuelo nocturno Tenerife-Madrid («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 897-I, de 5 de agosto de 1983).....	276
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras del Metro sevillano («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 898-I, de 5 de agosto de 1983).....	277
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pedro Schwarz Girón, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Memoria del ejercicio 1982 de la Compañía Trasmediterránea, S. A. («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 899-I, de 5 de agosto de 1983) ..	277
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre las fases finales de los Juegos Escolares Nacionales («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 901-I, de 5 de agosto de 1983).....	277
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre II Premio de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 904-I, de 5 de agosto de 1983).....	278
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el convenio de asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Calificadas («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 910-I, de 5 de agosto de 1983).....	278
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes de acción especial contra la sequía en la provincia de Lérida («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 911-I, de 5 de agosto de 1983)	278
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la importación de almendras («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 912-I, de 5 de agosto de 1983).....	279

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desaparición de Sagunto como fábrica integral («B. O. C. G.», Serie-F-30, pregunta núm. 794-I, de 20 de julio de 1983)	279
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre equilibrio en la producción de acero en Ensidesa, AHV y AHM («B. O. C. G.», Serie-30, pregunta núm. 795-I, de 20 de julio de 1983)	280
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones relacionadas con las pérdidas de Ensidesa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 796-I, de 20 de julio de 1983)	280
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre modelo siderúrgico que contemplará en 1995 la rentabilidad de un modelo en que siguiera existiendo como fábrica integral la siderúrgica de Sagunto («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 797-I, de 20 de julio de 1983)	280
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la repercusión para la economía española que puede plantear el cierre de las instalaciones de cabecera de AHM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 798-I, de 20 de julio de 1983)	281
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retraso en la instalación de un tren moderno y laminación de bobinas en caliente («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 800-I, de 20 de julio de 1983)	281
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones objetivas para no considerar una previsión para 1989 y 1990 de 350.000 toneladas por año, teniendo un TBC nuevo, si esta cifra no supone más que un 12 por ciento de la exportación de la CEE a terceros países en 1982 («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 801-I, de 20 de julio de 1983)	281
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que no se da como válida la cifra del 8 por ciento de incidencia de producción en el total de la industria siderúrgica española («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 802-I, de 20 de julio de 1983)	282
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incremento de la demanda del mercado nacional e internacional, al poder disponer de bobinas laminadas en anchos superiores a los 1.500 milímetros («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 803-I, de 20 de julio de 1983)	282
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha tenido en cuenta en el cálculo de la demanda estimada para bobinas en caliente la producción que tiene que maquilar Acerinox en Francia, Bélgica y otros países («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 804-I, de 20 de julio de 1983)	282
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre evolución de las pérdidas de cada una de las siderurgias integrales españolas en los últimos cinco años («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 805-I, de 20 de julio de 1983)	282
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que se mantiene en su actual estado precario las baterías de coque de AHM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 807-I, de 20 de julio de 1983)	283

— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre costo de los slabs de AHM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 808-I, de julio de 1983)	283
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre almacenamiento de 500.000 toneladas de coque de Ensidesa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 809-I, de 20 de julio de 1983)	283
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posibilidad de laminar acero inoxidable en los trenes de bandas en caliente, que se pudieran modernizar en AHV y Ensidesa («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 810-I, de 20 de julio de 1983).....	284
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razón por la que el tren de bandas en frío de AHM funciona sólo al 40 por ciento de su capacidad («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 811-I, de 20 de julio de 1983)	284
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación del criterio de cierre en las instalaciones de laminación en frío, dando prioridad a la saturación de la planta de laminación en frío en AHM («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 812-I, de 20 de julio de 1983).....	284
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recuperación de puestos de trabajo en la industria siderúrgica española («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 813-I, de 20 de julio de 1983)	285
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cifras reales de las pérdidas al 30 de junio de 1983 de las tres siderúrgicas integrales españoles («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 814-I, de 20 de julio de 1983)	285
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios de estudio de la rentabilidad del plan global de la reestructuración siderúrgica («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 815-I, de 20 de julio de 1983)	285
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre dotación a las nuevas acerías de AHV y Ensidesa con los últimos avances tecnológicos («B. O. C. G.», Serie F-30 pregunta núm. 816-I, de 20 de julio de 1983)	285
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre instalación de una nueva acería en AHV («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 817-I, de 20 de julio de 1983).....	286
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudio de rentabilidad aislada de las acerías («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 818-I, de 20 de julio de 1983)...	286
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre informe Kawasaki en el estudio de rentabilidad para el nuevo TBC («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 819-I, de 20 de julio de 1983)	286
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la empresa Ferrocarriles de la Generalidad está al corriente en el ingreso al Ministerio de Hacienda por las cantidades reteni-	

das a los empleados por el concepto del IRTPF («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 850-I, de 20 de julio de 1983)	287
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en las Comunidad Autónoma de Asturias («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 686-I, de 5 de julio de 1983)	287
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fiebre aftosa en la provincia de Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 695-I, de 5 de julio de 1983)	288
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco («B. O. C. G.», Serie F-26, pregunta núm. 630-I, de 21 de junio de 1983)	288
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Madrid («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 689-I, de 5 de julio de 1983)	289
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estaciones de ferrocarril en Alicante («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 677-I, de 28 de junio de 1983)	290
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Formación Profesional en Barberá del Vallés («B. O. C. G.», Serie F-27, pregunta núm. 665-I, de 28 de junio de 1983)	290
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-León («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 690-I, de 5 de julio de 1983)	291
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conversaciones privadas con el Primer Ministro del Gobierno francés («B. O. C. G.», Serie F-28, pregunta núm. 696-I, de 5 de julio de 1983)	291
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nombramiento de los Directores de centros penitenciarios («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 927-I, de 5 de agosto de 1983)	292
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consecuencia de la sequía en el Parque de Exposición de Itálica («B. O. C. G.», Serie F-30, pregunta núm. 862-I, de 20 de julio de 1983)	293
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre querrela en el caso de Las Vulpes («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 734-I, de 19 de julio de 1983)	294
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ley Orgánica 7/1983, en cuanto a los efectos derivados de dicha vigencia («B. O. C. G.», Serie F-31, pregunta núm. 883-I, de 5 de agosto de 1983)	294
— Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre secuestro de la revista «Cambio 16» y la retirada del de armas al señor Almirón Sena («B. O. C. G.», Serie F-29, pregunta núm. 725-I, de 19 de julio de 1983)	295

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores Diputados que, con fecha 1 de septiembre de 1983, se crean en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, dos nuevas Series, D (Actos de Control) y E (Otros textos), que comprenden respectivamente:

Serie D: ACTOS DE CONTROL

1. Moción de censura.
2. Cuestión de confianza.
3. Proposiciones no de Ley.
4. Mociones.
5. Interpelaciones.
6. Preguntas con respuesta oral.
7. Preguntas con respuesta escrita.
8. Comunicaciones del Gobierno.

Serie E: OTROS TEXTOS

1. Iniciativa popular.
2. Estatutos de Autonomía.

3. Reales Decretos-ley.
4. Planes y programas.
5. Reglamentos.
6. Resoluciones (del Congreso, de la Mesa, del Presidente, etc.).
7. Normas y Disposiciones de Régimen Interior.
8. Sentencias del Tribunal Constitucional.
9. Asuntos diversos (concursos, convocatorias...).

En consecuencia, las antiguas Series del BOLETÍN, reasignadas con las letras D, E, F, G, H, I y J quedan subsumidas en las nuevas Series D y E, respectivamente.

Las Series A (Proyectos de Ley), B (Proposiciones de Ley) y C (Tratados y Convenios Internacionales) no sufren modificación alguna con respecto a su publicación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la Junta de Energía Nuclear.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado por Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa del Congreso de los Diputados expongo:

Que, al amparo de lo dispuesto por el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente interpelación, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

Antecedentes

La necesaria reforma de la Administración y la necesidad de utilizar eficazmente los escasos recursos públicos hace precisa la revisión de estructuras administrativas creadas en otros tiempos y circunstancias y que han perdido su razón de ser en la actualidad. En este sentido parece obvio que las condiciones que dieron origen a la creación de la JEN han cambiado de forma radical, impidiendo a este organismo rentabilizar los cuantiosos recursos que una estructura tan pesada, compuesta por cerca de 2.000 personas, exige a los Presupuestos Generales del Estado.

En efecto, la idea de promover la energía nuclear y la tecnología necesaria para su instalación en el Estado quizá podría tener sentido hace veinte años, pero hoy carece de toda viabilidad. Los programas nucleares mundiales se han frenado brutalmente y no hay indicios racionales de que la euforia de los sesenta vuelva a reproducirse. Concretamente en el Estado español parece obvio que todo lo que vaya a dar de sí el Plan Nuclear girará como máximo en torno al actual parque de centrales en explotación y/o construcción. Precisamente por esta circunstancia es prácticamente imposible incorporar y desarrollar nuevas tecnologías que modifiquen de forma sustancial las características del parque, lo que lleva, lógicamente, a la consecuencia de que la JEN no puede justificar su mastodóntica estructura actual.

También parece oportuno que desde la creación del Consejo de Seguridad Nuclear en abril del 80, todos los aspectos relacionados con la vigilancia y control de la seguridad de las instalaciones nucleares no pertenecen ya a la JEN, lo que sin duda repercute seriamente en la viabilidad de este organismo. Las resistencias de este organismo a abandonar esta rama de actuación no sólo se puede comprender desde la lógica inercia de cualquier organismo a su reducción, sino de la peculiar forma de actuar que ha tenido la JEN en materia de seguridad nuclear, plagada de ambigüedades en cuanto a su relación con los intereses de las compañías privadas y que ha conducido a un absoluto descrédito de este organismo ante la opinión pública. Las amalgamas de personas e intereses que tradicionalmente han dirigido la JEN la hace inservible para cualquier labor de asesoramiento al Ministerio de Industria en materia de seguridad nuclear, pues la parcialidad de este organismo, su inoperancia demostrada a lo largo de la historia y el hecho de que las cuestiones de seguridad nuclear competen exclusivamente al Consejo de Seguridad Nuclear anulan cualquier intento de seguir manteniendo a la JEN como organismo relacionado con su seguridad de las centrales nucleares.

Por otra parte, todas las operaciones relacionadas con la energía nuclear y que tienen un carácter comercial, por ejemplo, el ciclo del combustible, no pueden ser realizados por un organismo autónomo, ya que este tipo de estructuras no se presta a una correcta evaluación de los costes reales de las operaciones comerciales, y en definitiva se convierten en mecanismos por los que el Presupuesto General del Estado financia a las empresas privadas del sector. Parece obvio que, en su caso, las actividades comerciales relacionadas con la energía nuclear se deben gestionar a través de empresas públicas, que doten de transparencia y eficacia a estos procesos.

Parece claro, pues, que los grandes ejes posibles de actuación de la JEN no son viables en las actuales circunstancias, y que terrenos conexos como el de la producción de isótopos radiactivos para fines médicos, industriales o de investigación o no tienen viabilidad económica por razones relacionados con el factor de escala o, como en el caso de isótopos de vida muy corta, su producción debe encargarse al Insalud, dado que la mayor parte del consumo lo realiza este organismo.

Es a la vista de la incapacidad real de ese organismo de justificar adecuadamente los 4.800 millones de pesetas que le destinan los Presupuestos del Estado por lo que proponemos su disolución y la utilización de sus eventuales recursos humanos y materiales en otras áreas de la actividad pública donde tengan una eficacia real. No hay duda de que parte del capital técnico acumulado puede ser empleado en programas de investigación donde la Universidad o el Consejo Superior de Investigaciones Científicas tienen mucho que decir. Tampoco hay que olvidar que los medios técnicos como el reactor JEN-1 fueron concebidos en su día como elementos clave para la experimentación en física nuclear y que vendría muy bien a la Universidad su recuperación para la labor docente e investigadora.

El cierre y recuperación de los elementos válidos exige una labor complicada que no puede ser definida «a priori» por el Parlamento, sino que recae en el propio Gobierno. Razón por la cual se ha adoptado una formulación flexible del deseo de este Parlamento, de manera que se unan los dos objetivos inaplazables de disolver un organismo caro que no tiene función real y de recuperar los elementos útiles que existan en ese organismo para utilizarlos en otras estructuras existentes o a crear de la propia Administración.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Interpelación

¿Qué propósitos abriga el Gobierno respecto al futuro de la actual Junta de Energía Nuclear?

San Sebastián, 18 de julio de 1983.—**Juan María Bandrés Molet.**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso relativa a empleo juvenil.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Gobierno:

Empleo juvenil

En la actualidad hay en España más de 1.200.000 jóvenes menores de veinticinco años que buscan empleo. No es necesario insistir aquí que todas las fuerzas políticas representantes de la sociedad española en esta Cámara estaríamos dispuestas a apoyar cuantas medidas sean necesarias a fin de que ese importante número de jóvenes pudieran encontrar su empleo en el menor plazo posible.

Es por lo que el Grupo Parlamentario Popular, haciendo uso de los medios previstos en el Reglamento de la Cámara, quiere poner en marcha iniciativas que consideramos necesarias para poder hacer efectivo el derecho al trabajo establecido en nuestra Constitución.

El Partido Socialista, actualmente mayoritario y con la responsabilidad de gobierno, señalaba en su programa electoral para las elecciones generales de 1982 que «el empleo era el objetivo prioritario» de dicho Partido.

Recaen, sin duda alguna, en el Gobierno socialista las mayores responsabilidades a fin de que este gravísimo problema de la sociedad española pueda ser resuelto y, de otro lado, es conveniente recabar del Gobierno la información necesaria para poder debatir el fondo del problema y conocer los motivos de la conducta del Ejecutivo en cuestiones políticas de tanta trascendencia.

Se trata, en definitiva, de conocer el propósito del Ejecutivo y los medios que piensa poner en práctica para resolver un problema que, en los meses en que lleva gobernando el PSOE, no sólo no se ha resuelto, sino que cada vez reviste caracteres más dramáticos.

En virtud de todo ello, el Grupo Parlamentario Popular tiene el honor de presentar los siguientes puntos para su debate y discusión en el Pleno de la Cámara:

A. En relación con el empleo

1. Respecto a los Presupuestos del Estado para 1983 y al anteproyecto para 1984, que el Gobierno informe sobre cuál es su política de empleo juvenil dentro de dichos Presupuestos.

2. En la política de pactos salariales y, en su caso, en lo previsto en los planes cuatrienales o trienales de inversiones, tanto públicas como privadas, ¿en qué medida y plazo afectarán éstas al empleo juvenil?

3. Existiendo los contratos de trabajo en prácticas y para la formación, ¿tiene el Gobierno otros planes específicos distintos a estos contratos y piensa, en su caso, reformarlos y extenderlos a la empresa pública y a la Administración? ¿en qué forma y plazos?

4. Siendo significativo el desarrollo de las empresas cooperativas en estos últimos años, ¿qué volumen de paro juvenil están absorbiendo este tipo de empresas y cómo piensa el Gobierno que pueden fomentar, aún más, su desarrollo?

5. El actual Presidente del Gobierno se ha referido algunas veces a «acuerdos sectoriales de empleo con las pequeñas y medianas empresas». ¿Piensa el Gobierno propiciar estos acuerdos sectoriales que llevarían aparejado un porcentaje de créditos reservados a este tipo de empresas? ¿qué consecuencias estima que podría tener esta medida para la absorción del paro juvenil?

6. El PSOE, en alguno de sus programas electorales, se refirió en el capítulo de la juventud a la «determinación de un porcentaje obligado de empleo juvenil sobre plantilla». ¿Sigue pensando el Gobierno que ésta es una medida adecuada; de creerlo así, ¿cómo y en qué plazos la llevaría a cabo?

B. En relación con el desempleo

1. El señor Presidente del Gobierno, antes de acceder a tal puesto, declaró que el seguro de desempleo debería tener su «extensión a los que buscan empleo por primera vez», y dicha afirmación fue ratificada por el programa electoral del PSOE en 1979, que ofrecía «subsido de paro» para los trabajadores autónomos y para los jóvenes que buscan su primer empleo. Por ello deseamos conocer: ¿cómo y en qué plazo piensa establecer el Gobierno este subsidio de paro?; ¿considera oportuna la exigencia de contraprestaciones de utilidad social de los jóvenes que pueden recibirlo?

2. El programa electoral socialista de 1979 se refería también a la necesidad de «adecuar la asistencia al desempleo agrícola». Preguntamos al Gobierno: ¿cómo podría afectar al subsidio de paro a los jóvenes que buscan su primer empleo en el sector agrario?

3. También, en el mismo programa electoral del PSOE, se afirmaba que la mejora general de las prestaciones por subsidio de paro no podría ser inferior al salario mínimo. Queremos conocer los propósitos del Ejecutivo y preguntamos: ¿qué piensa ahora el Gobierno respecto a esta afirmación y cómo afectaría, en su caso, al subsidio de paro los jóvenes que buscan su primer empleo?

C. En relación con la educación, la formación profesional y la investigación

1. El programa electoral del PSOE mencionado hacía referencia a la «creación de un ciclo único integrado por EGB, FP-1 y BUP, que sería obligatorio y evitaría el riesgo de la especialización prematura», y también mencionaba el compromiso de «ampliar la Formación Profesional para los jóvenes en paro». Queremos conocer si el Gobierno mantiene su criterio de ciclo único, en qué forma se incorpora al mismo la FP y qué ampliación de FP, tanto «reglada» como «no reglada» (ocupacional), piensa establecer, y cuándo, para los jóvenes en paro.

2. El actual Presidente del Gobierno, en mayo de 1980, con ocasión del voto de censura presentado por su Partido, dijo ante esta Cámara que era necesario fomentar la investigación científica y tecnológica. Efectivamente, siendo éste uno de los aspectos del futuro de la sociedad española claves, ¿cómo piensa el Gobierno fomentar dicha investigación y qué reflejo concreto tendrá la misma en materia de absorción del desempleo juvenil de los titulados?

D. En relación con la emigración

1. El señor Presidente del Gobierno, con ocasión del debate de investidura ante esta Cámara, se refirió a la potenciación de los intereses de los españoles radicados en el extranjero. ¿Cómo piensa el Gobierno defender los intereses de la llamada «segunda generación» y cuál es la situación de empleo de los jóvenes emigrantes.

E. En relación con la sindicación de los jóvenes

1. ¿Cómo ve el Gobierno la organización de pre-sindicatos juveniles de los que buscan su primer empleo y pretenden así defender sus intereses como trabajadores potenciales?

2. ¿Qué encuadre general considera el Gobierno que podría tener este asociacionismo profesional en relación con la normativa sindical vigente, tanto nacional como internacional?

F. En relación con la vivienda

1. ¿Ha considerado el Gobierno la posibilidad de facilitar el acceso a viviendas de protección oficial de jóvenes con responsabilidades familiares mediante créditos «especiales» o mediante contraprestaciones de actividad social?

Palacio del Congreso, 27 de julio de 1983.—**Modesto Fraile Poujade.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a indemnizaciones a personas que estuvieron en la cárcel entre los años 1936 y 1977, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D, el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 189 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente pregunta al Gobierno respecto de la que pretendo respuesta oral en Comisión, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

Antecedentes

Desde el 18 de julio de 1966, y hasta la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977, miles de ciudadanos lucharon en este país por la democracia y la libertad y contra la dictadura del General Franco.

Muchos de ellos pasaron largos años de su vida en la cárcel y ahora se encuentran en difícil situación económica.

En muchas democracias europeas se ha tratado de atenuar los daños que los largos períodos de prisión han hecho ya irreversibles mediante justas compensaciones eco-

nómicas. Se alzan hasta nosotros los Diputados, con razón, la voz de muchos hombres y mujeres que como ellos mismos dicen «siguimos llevando a costas el peso abrumador de muchos años de cárcel, sin que las instituciones de la democracia nos hayan aliviado, siquiera en parte, esa carga».

Es ciertamente urgente buscar una solución a una situación tan humillante como injusta.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

¿Qué piensa hacer el Gobierno para indemnizar económicamente de modo razonable a las personas que por luchar por la democracia y la libertad y contra la dictadura del General Franco pasaron largos años de su vida en la cárcel, entre los años 1936 y 1977, y ahora se encuentran en difícil situación económica?

San Sebastian, 15 de julio de 1983.—**Juan María Bandrés Molet.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a no transferencias de las oficinas de empleo a las Comunidades Autónomas, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Política Social y de Empleo, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezquerria por Guipúzcoa, portavoz habilitado del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que formulo la siguiente pregunta respecto a la que pretendo respuesta oral en Comisión, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

Antecedentes

Recientemente, y citando a fuentes de la Administración Central, los medios de comunicación han difundido la noticia de que las oficinas de empleo no serán transferidas a las Comunidades Autónomas. Se añadía en dicha noticia que la estructura del INEM permanecerá bajo competencia exclusiva del Estado.

En lo que respecta a la comunidad Autónoma vasca en concreto, las transferencias de carácter laboral efectuadas constituyen todavía una parte pequeña de las que corresponden a la ejecución de la legislación laboral. Aparte de las oficinas de empleo, no se han transferido las competencias relativas a expedientes de crisis, inspecciones de trabajo, el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, el Fondo de Garantía Salarial, etc. Los problemas de interpretación jurídica y las divergencias políticas han hecho que el proceso de transferencias se haya retrasado enormemente.

No sabemos los motivos que le llevan a la Administración a defender el criterio, en virtud del cual las oficinas de empleo no se transferirían a las Comunidades Autónomas. En cualquier caso, esta posición supone, desde nuestro punto de vista, la violación del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Sólo una interpretación «sui generis» del texto estatutario puede llevar a semejante conclusión.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, en su artículo 12.2, establece que le corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca la ejecución de la legislación laboral del Estado, asumiendo las facultades y competencias que en este terreno ostenta actualmente la Administración Central. El artículo 149.7 de la Constitución prevé igualmente la ejecución de la legislación laboral por parte de las Comunidades Autónomas, reservándose el Estado como competencia exclusiva la legislación laboral.

Una interpretación correcta de estas disposiciones nos lleva necesariamente a considerar que todas las materias de índole laboral pueden ser transferidas para su ejecución a las Comunidades Autónomas, y en el caso de la autonomía vasca deben ser transferidas porque así lo recoge su Estatuto. Cualquier otra interpretación conllevaría un recorte inadmisibles de los contenidos de los niveles de autogobierno que contempla el Estatuto de Autonomía.

Por lo expuesto, el Diputado que suscribe formula al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, solicitando su respuesta oral en Comisión, conforme a lo que dispone el artículo 189 y concordantes del Reglamento de la Cámara, las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es cierto que el Gobierno ha tomado la decisión de no transferir a las Comunidades Autónomas las oficinas de empleo?

2.ª ¿Cómo interpreta el Gobierno la competencia de ejecución de la legislación laboral contemplada en el Estatuto de Autonomía del País Vasco? ¿Qué aspectos comprende esta competencia? ¿Las oficinas de empleo, sus atribuciones y funciones no son de índole laboral?

3.ª ¿Cuáles son a su juicio las transferencias en materia laboral susceptibles de ser transferencias a la Comunidad Autónoma Vasca?

4.ª ¿Para cuándo prevé el Gobierno que se podrá realizar el conjunto de transferencias de carácter laboral, previstas en el Estatuto de Autonomía?

San Sebastian, 15 de julio de 1983.—**Juan María Bandrés Molet**.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente, al amparo del artículo 190.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Defensa, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), para la que deseo respuesta por escrito.

En el Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1983 se aprobó por Real Decreto 446/1983 de la declaración de zona de interés para la Defensa Nacional parte de los terrenos pertenecientes a la finca «Quintos de Mora», del término municipal de Los Yébenes, provincia de Toledo.

La propiedad de la finca en cuestión es propiedad del Estado (Icona) y en la declaración de zona de interés para la Defensa Nacional no se hace mención ni a la superficie objeto de la declaración ni a la finalidad que se pretende con el establecimiento de instalaciones militares permanentes.

Puesto que la falta de referencia a la extensión que se declara «de interés», ya que únicamente se habla de la parte meridional de la finca, en el Real Decreto 446/1983 y las expectativas que suscita el establecimiento de instalaciones militares de carácter permanente, en las poblaciones de los términos afectados.

Por todo ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la naturaleza u objetivo militar o civil que se prevé con el establecimiento de instalaciones militares en la zona y, en cualquier caso en qué medida van a defender los intereses de la Defensa Nacional?

2.ª ¿Cuál es la extensión real de la zona afectada por las instalaciones que se pretenden establecer en ella?

3.ª ¿Por qué estima el Departamento de Defensa que se hace necesaria la ubicación en la zona de instalaciones permanentes?

4.ª ¿No obedecen las instalaciones militares que se pretenden establecer en los «Quintos de Mora» a los viejos planes de la OTAN de construir precisamente en la zona un refugio atómico para caso de un repliegue masivo de las fuerzas armadas de Occidente, en los términos que los medios de comunicación se hacen eco en dicha provincia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril del 1983.—**Gregorio López Raimundo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Con fecha 19 de abril, este Diputado dirigió al Gobierno una pregunta sobre el establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo) solicitando respuesta por escrito.

A pesar del tiempo transcurrido no se ha producido respuesta alguna. Por ello se solicita por medio de este escrito que se proceda a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de julio de 1983.—**Gregorio López Raimundo.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

PREGUNTAS

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Criterio del Gobierno sobre actuación del Director general de RTVE

El artículo 12 de la Ley que regula el Estatuto de RTVE (Ley 40/1980) señala las facultades que competen al Gobierno para cesar al Director general de RTVE en caso de actuación contraria a los criterios, principios u objetivos a que se refieren los artículos 3.º y 4.º del mismo Estatuto.

En el reportaje sobre las escuchas telefónicas, emitido en el programa «Informe Semanal» del pasado día 16 de junio, programa que dirige don Ramón Colom, se contienen informaciones sorprendentes que no responden a los principios de objetividad, pluralidad e imparcialidad, ya que la amplitud de espacio dedicada a los portavoces, directa o indirectamente relacionados con la Administración, contrasta con las muy escasas posibilidades de expresión que se dan en el programa a personas y grupos

que han planteado ante la opinión pública el grave tema de las escuchas telefónicas.

El reportaje, en su conjunto, está orientado a transmitir la imagen de que tan grave problema es solamente un «rumor» difundido por una especie de psicosis colectiva. Se trata de desviar así el problema de los múltiples indicios y testimonios que avalan la existencia de escuchas ilegales, cuya realidad ha sido admitida, incluso, por representantes de la actual Administración.

En el programa aludido se contienen incoherencias como la que se refiere a la cifra de escuchas legales, que para un locutor son 436, mientras que para el Presidente de la Compañía Telefónica son 456. Resulta sorprendente que la misma voz en «off» afirme, tras la explicación sobre el procedimiento más sencillo para realizar las escuchas, que «más del 80 por ciento de las escuchas telefónicas que se hacen en este país ilegalmente lo utilizan...».

A su vez, resultan, cuanto menos, ambiguas afirmaciones como la del Director de la Policía, don Rafael del Río, quien admite la posibilidad de que existan escuchas ilegales, aunque no realizadas por la Policía, y agrega, en términos confusos, que «lo que sí que está claro es que todas las escuchas que se hacen desde la Policía, desde luego, prácticamente, es imposible detectarlas».

Por su parte, el asesor del Ministro de Justicia, señor Pastor, se refiere a la intención del Gobierno de enviar un proyecto de Ley para sancionar las escuchas ilegales, sin precisar plazo ni referirse a la proposición de Ley presentada por el Grupo Popular y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Serie D (86-I), de fecha 4 de junio de 1983, es decir, más de diez días antes de emitirse el programa, para sancionar penalmente dichas escuchas, con anterioridad a que la presión de la opinión pública obligase al Gobierno a hacer tal anuncio.

Más inaceptables aún, y contrarias a la imparcialidad informativa, son las mutilaciones de que han sido objeto las declaraciones realizadas para dicho reportaje por el Secretario general del PDP, don Julen Guimón, y por el jefe de Prensa de este mismo Partido, don Javier del Moral. Las declaraciones de este último, víctima de presuntas escuchas, por las cuales tiene presentada denuncia ante la Comisaría de Policía, fueron eliminadas absolutamente del reportaje emitido. En cuanto a las declaraciones del señor Guimón, fueron mutiladas y emitidas fragmentariamente, lo que supone una manipulación inadmisiblemente.

Por todo ello pregunto al Gobierno:

¿Considera el Gobierno de la nación que los contenidos señalados en el citado programa se ajustan a los principios, criterios y objetivos que al servicio público de RTVE le señala la referida norma estatutaria, tal y como indica el apartado b) del artículo 12 del Estatuto?

Palacio del Congreso 27 de julio de 1983.—**Modesto Fraile Poujade.**

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado del Partido Aragonés Regionalista en el Grupo Popular del Congreso, de acuerdo con lo que dicta el Reglamento de la Cámara en sus artículos 135 y siguientes para preguntas al Gobierno, se dirige a la Mesa del Congreso en el sentido de que sean contestadas por escrito las siguientes preguntas acerca de la «situación sanitaria y perspectivas de los casos del brote epidémico por legionella en Zaragoza».

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. En toda presentación patológica anómala, aun sin llegar a difusión epidémica, que afecte por su influencia —de cualquier índole— a una población amplia, como ha ocurrido recientemente con el brote de legionelosis en Zaragoza, debe actuarse con prudencia tanto en el estudio de su origen y cuadros patológicos como en la información de la situación del brote a la población humana posiblemente afectada. Este Diputado es consciente, y así lo ha practicado, que la información directa y la reserva en los primeros casos afectados es una de las más elementales vías de actuación. Otras acciones parecerían sacar algo del lugar que corresponde: investigación seria, sin alardes, ni alarmas.

II. Controlado, al parecer, el caso de dicho brote epidémico y dado que los informes facilitados por las autoridades militares de la región y las nacionales civiles del Ministerio de Sanidad han sido, hasta ahora, las únicas fuentes de información a la población civil, interesaría que por el Gobierno se instara a los responsables del caso para que con la objetividad que la situación requiere, se pudieran obtener los informes completos y precisos de toda la sanitaria y de las circunstancias que aseguran que se está bajo control, sobre todo a la población zaragozana que ha vivido de cerca el problema.

Teniendo en cuenta las circunstancias y condiciones anteriores se dirigen al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito:

1.ª ¿Se pueden conocer los antecedentes y la primera exposición y contagio del brote inicial de los individuos afectados? ¿Pueden conocerse los contactos mantenidos con las autoridades y responsables civiles y las medidas tomadas, desde el inicio del proceso, en función de los niveles de competencia y de responsabilidad en cada etapa de la difusión del proceso epidémico?

2.ª ¿Puede el Gobierno informar acerca de los últimos resultados alcanzados en cuanto al diagnóstico preciso, al tratamiento y medidas preventivas, así como la estrategia sanitaria general y las tácticas de tratamiento especiales, para asegurar que toda la situación está bajo control?

Zaragoza 22 de julio de 1983.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado del Partido Aragonés Regionalista en el Grupo Popular del Congreso, de acuerdo con lo que dicta el Reglamento de la Cámara en sus ar-

tículos 135 y siguientes para preguntas al Gobierno, se dirige a la Mesa del Congreso en el sentido de que sean contestadas por escrito las siguientes preguntas acerca de la «decisión del INI de cerrar la empresa Textil Tarazona».

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. Fuentes del Instituto Nacional de Industria han confirmado que se plantea clausurar por dicho ente estatal la empresa denominada Textil Tarazona, que puede afectar a más de trescientos trabajadores. Si, evidentemente, la política de reconversión industrial puede, a medio y corto plazo, constituir una solución a sectores como el textil, que necesitan un nuevo planteamiento de producción y de comercialización de sus productos, resulta, asimismo, fundamental que antes de plantear el cierre de una empresa haya de estudiarse con todo detalle la posibilidad de alternativas que pudieran tanto a los actuales propietarios como a los trabajadores de la empresa proporcionar una vía inmediata de solución a sus problemas.

II. Resulta por otra parte curioso que las noticias que informan acerca de los planes del Gobierno no coinciden con algunos datos respecto a la situación de la empresa y al punto crítico de su relanzamiento económico. Efectivamente, Textil Tarazona se encuentra al parecer entre las empresas líderes en el mercado nacional respecto a algunos productos textiles, con amplias perspectivas tanto en el mercado nacional como en el extranjero, siendo una de las pocas empresas del Instituto Nacional de Industria que se encuentran en la provincia de Zaragoza y a la que dicho Instituto debe intensificar su esfuerzo en estudiar su protección y reconversión, antes que su clausura.

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se hacen al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito:

1.ª ¿Qué circunstancias han llevado al Gobierno a tomar la decisión de cerrar la empresa Textil Tarazona?

2.ª ¿Se han pensado otras alternativas posibles que permitan una reconversión de la empresa sin acudir al cierre?

3.ª ¿Qué medidas va a ofrecer el Gobierno y qué política de inversiones intensivas o alternativas va a practicar para mantener el equilibrio industrial de la zona y los puestos de trabajo de la actual fábrica Textil Tarazona?

Zaragoza, 22 de julio de 1983.—**Isaías Zarazaga Buriello.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco y Pedro José Rico Jiménez, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El Hospital Clínico de Málaga surge a instancias de la iniciativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de esta provincia, recogiendo las necesidades sanitarias y docentes de Málaga.

La Comisión Provincial de Coordinación Hospitalaria procedió al estudio que legalmente le compete, de necesidades existentes, concluido el cual se aprobó la construcción del mencionado Hospital Clínico. Posteriormente, tal propuesta pasó a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, donde se aprobó igualmente la construcción.

Inmediatamente después, y concluidos los trámites administrativos de publicidad legal de tal proyecto en el «Boletín Oficial de la Provincia, se pasó a dotar económicamente al proyecto, cuyo Presupuesto quedó cubierto de la siguiente forma:

300 millones, Corporaciones locales (Ayuntamiento y Diputación).

300 millones, Ministerio de Educación y Ciencia.

600 millones, Ministerio de Sanidad.

Respecto del funcionamiento del hospital, un Real Decreto prevé la creación de una doble Comisión Mixta.

— A nivel provincial, entre Ministerio de Sanidad y Ministerio de Educación.

— A nivel nacional, entre los mismos Ministerios.

Un convenio que regularía todos los aspectos organizativos, sanitarios, financieros, etcétera. Convenio que se aprobó en ambas Comisiones, y fue firmado y ratificado por el rector magnífico de la Universidad de Málaga y el ilustrísimo señor Director general del Insalud.

A continuación, se procedió a iniciar las obras de construcción del hospital, construcción hoy terminada en su fase civil, y cuyo coste con las ampliaciones presupuestarias habidas se puede evaluar en 1.500 millones de pesetas, aproximadamente, para una capacidad proyectada de 650 camas y que cumple perfectamente las funciones docentes con quirófanos con anfiteatro, circuitos cerrados de televisión, aulas de seminarios, laboratorios de investigación, etcétera. Instalaciones de las que, por otra parte, carecen en absoluto el resto de las instalaciones hospitalarias de Málaga.

La ineludible necesidad del Hospital Clínico de Málaga fue avalada en su día por todas las fuerzas sociales y políticas, incluidos el PSOE y la UGT, entonces en la oposición.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se formulan las siguientes

preguntas

1.ª ¿Qué valoración hace el Gobierno de las declaraciones hechas en rueda de Prensa por el señor Director del Insalud en relación con la reconversión del Hospital

Clínico de Málaga en otro tipo de instalación de carácter social y cuál sería ésta? ¿Comparte el Gobierno los criterios de la no puesta en marcha del Hospital Clínico en Málaga?

2.ª ¿Puede el Gobierno concretar el número de camas hospitalarias de agudos, que con la población estable y flotante de la provincia de Málaga, ésta debe tener?

3.ª ¿Puede el Gobierno indicar si ha existido alguna irregularidad administrativa a lo largo de la gestión y desarrollo hasta la firma y ratificación del proyecto de construcción del Hospital Clínico?

4.ª ¿Cómo piensa el Gobierno resolver el problema de los puestos asistenciales inherentes a los catedráticos de clínicas, ya que las plazas con las que el Insalud cubre las jefaturas de servicios discurren por cauces y métodos de selección distintos de los de la Universidad?

5.ª ¿Cree el Gobierno que una instalación valorada en 1.500 millones de pesetas, unas expectativas de creación de, aproximadamente, 1.800 puestos de trabajo, la tarea docente de, aproximadamente, 2.500 alumnos de la Facultad de Medicina, la labor docente de los catedráticos de la Facultad, dejados absolutamente de lado, concuerdan con los criterios económicos, sociales y educativos propuestos por el PSOE en su programa de gobierno?

6.ª La decisión adoptada y dada a conocer en rueda de Prensa, como viene siendo práctica habitual del PSOE, y en momentos en que el período vacacional mantiene apartados a los sectores implicados, nos induce a preguntar al Gobierno ¿si ha habido y, en su caso, cuándo consultas e información con los responsables del Hospital Clínico, el rector magnífico de la Universidad y decano de la Facultad de Medicina?

7.ª ¿Puede el Gobierno especificar las cantidades dedicadas a inversiones hospitalarias a nivel nacional, su distribución por Comunidades Autónomas, especificando cuánto corresponde a Andalucía y a Málaga, concretamente, y cuáles han sido los criterios que han inspirado esta distribución?

A la vista de las respuestas que el Gobierno dé al presente escrito, los Diputados se reservan las acciones parlamentarias que reglamentariamente les corresponde para la mejor defensa de los intereses educativos, sanitarios, sociales y económicos de la provincia de Málaga.

Málaga, 28 de julio de 1983.—**Antonio Navarro Velasco** y **Pedro José Rico Jiménez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Gila González y Modesto Fraile Poujade, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Cultura la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Declaración del Acueducto de Segovia como monumento de interés mundial

No es necesario destacar la importancia universal que como monumento histórico-artístico tiene el Acueducto de Segovia, obra de la que la ciudad y provincia de Segovia se enorgullecen al tenerla en su suelo y que todos los españoles consideran como algo muy especial de nuestra Historia y en nuestra cultura.

Indudablemente, en todo el ámbito mundial se admira esta importantísima obra romana que, posiblemente, sea el monumento mejor considerado de la cultura y civilización de Roma en todo el mundo.

Nos consta a los Diputados preguntantes que, a través de diversos esfuerzos de la Administración española en los pasados años, se ha tratado de conseguir que el Acueducto de Segovia sea declarado por los organismos competentes, internacionales, monumento de interés mundial y, por consiguiente, no sólo protegido por la legislación española, sino también censado y valorado mundialmente con arreglo a la importancia que tiene.

También nos consta, por noticias aparecidas en la Prensa, que el Gobierno español ha solicitado de dichos organismos internacionales la mencionada calificación para el Acueducto romano de Segovia en unión de otros monumentos y tesoros artísticos de la misma entidad que se encuentran en nuestro país, como el Museo del Prado, la Alhambra y el Generalife de Granada y otros similares.

La actual situación que se produce en la ciudad de Segovia por la construcción de un edificio cuya licencia fue dada por la anterior Corporación municipal hace año y medio, con acuerdo unánime de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, y que afecta al entorno del Acueducto, está produciendo un debate del que no son ajenos los medios de comunicación, sensibles, como es lógico, a la necesaria protección del Acueducto de Segovia.

Por todo ello preguntamos:

1. ¿Existe alguna legislación específica sobre la protección que debe tener el Acueducto romano de Segovia?

2. En caso afirmativo, ¿podría decirnos cuál es la que el señor Ministro de Cultura y el Gobierno consideran aplicable?

3. En caso negativo, ¿está dispuesto el Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, a actualizar o poner en marcha dicha normativa legal?

4. ¿Ha solicitado el Gobierno español, a través del Ministerio de Cultura, la declaración internacional para que el Acueducto de Segovia sea declarado monumento de interés mundial?

5. En caso afirmativo, ¿puede indicarnos el señor Ministro de Cultura cómo está el trámite para dicha declaración en los organismos internacionales y cómo puede urgirse a los mismos para que se produzca dicha declaración lo antes posible?

6. ¿Tiene el Ministerio de Cultura alguna notificación del Ayuntamiento de Segovia sobre todas las circunstancias que acompañan a este lamentable suceso y, en concreto, de sus ideas sobre la paralización de las obras ordenadas recientemente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—**Carlos Gila González** y **Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Paralización de las obras de construcción del nuevo colegio nacional de EGB en el municipio de Navalmanzano (Segovia)

Estando muy próximo el nuevo curso académico 1983-84, se encuentra paralizada la construcción de un nuevo centro escolar situado en el municipio de Navalmanzano, provincia de Segovia.

Las exigencias de escolarización que aconsejan la construcción del nuevo centro siguen siendo las mismas que persisten en la actualidad, y que pueden producir la falta de escolarización de los niños pertenecientes a EGB en dicha localidad.

Por todo ello, preguntamos al señor Ministro de Educación y Cultura.

¿Puede el señor Ministro dar las instrucciones precisas para que el nuevo colegio nacional de Navalmanzano esté dispuesto y que dentro de él se impartan las enseñanzas correspondientes en el inicio del curso 1983-84.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 1983.—**Modesto Fraile Poujade** y **Carlos Gila González**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Agricultura la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

Situación financiera del FORPPA

El FORPPA tiene como misión corregir las desviaciones que se producen en los precios de los productos agrarios

y ordenar y regular los mismos en unas situaciones que, dadas las condiciones del agro español, se producen a menudo con caracteres de inestabilidad y tensión entre las producciones, el consumo y la posibilidad exportadora.

En estos últimos meses, las intervenciones del FORPPA en el mercado agrario coyuntural que deben tratar de corregir las inestabilidades del mismo, adolecen de agilidad y están faltas de un elemental sentido de la oportunidad, produciéndose así unas tensiones en el mercado que no benefician ni a productores ni a consumidores y, por consiguiente, perjudican a la economía del país.

Pensamos que, posiblemente, además de otras circunstancias que, profundamente analizadas pudieran significar una absoluta falta de política agraria y de consumo por parte del Gobierno, esta situación puede ser debida a una estructura financiera del organismo que no sea, ni mucho menos, la más adecuada, y es por ello por lo que preguntamos al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

1. ¿Cuál es el volumen a que asciende el crédito del FORPPA concedido por el Banco de España, en sistema de póliza abierta, al 30 de junio de 1983?

2. ¿A cuánto ascienden los intereses pagados por el organismo, devengados por la disonibilidad de fondos de dicha póliza a la misma fecha?

3. ¿A cuánto ascienden las subvenciones otorgadas por el Estado para atender los fines del organismo desde el 1 de enero al 30 de junio de 1983?

4. ¿Cuál es el balance de situación financiera del FORPPA a la misma fecha de 30 de junio de 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 1983.—**Modesto Fraile Poujade**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fraga Iribarne, Presidente y Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Gobierno relativa a las medidas adoptadas en relación con los recientes ultrajes a la bandera promovidos por Herri Batasuna en diversas localidades vascas.

Las recientes y reiteradas ofensas a la bandera de España que se han producido en diversas localidades vascas —Rentería, Pasajes, Villafranca de Ordicia, etc.— constituye un grave atentado contra la legalidad constitucional, y muy en especial contra la raíz misma del Estado, la indivisible unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles (art. 2.º, C. E.). El Parlamento, legítimo representante de la soberanía popular, no puede contemplar impasible estos hechos, pues al ultrajar la bandera no sólo se quebranta la legalidad que protege a

uno de los más altos símbolos del Estado, sino que al tiempo se ofenden los sentimientos patrióticos de todo el pueblo español, que ve en aquélla el depósito acumulado de toda su historia común. No bastan, por ello, condenas formales ni actitudes ambiguas; con el delito no pueden transigir los Poderes del Estado, antes bien, la propia legitimidad democrática que les inviste les exige la plena salvaguarda de las Leyes, y muy principalmente de la Constitución, y de los valores y símbolos por ella consagrados.

El Código Penal sanciona en su artículo 123 «los ultrajes a la nación española o el sentimiento de su unidad, al Estado o su forma política, así como a sus símbolos y emblemas», como delito de traición. Los hechos aludidos anteriormente presentan los suficientes indicios como para que el Ministerio fiscal, llamado a promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad (art. 124, C. E.), inicie las correspondientes actuaciones en esclarecimiento y determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar. El Gobierno, en quien reside la responsabilidad de la dirección política del Estado, debe poner cuantos medios coloca a su alcance el Ordenamiento Jurídico para garantizar el respeto a las Leyes. Entre estos medios se encuentra toda una amplia serie de medidas de policía que, en colaboración con los Tribunales de Justicia, deben conducir a la afirmación del imperio de la Ley.

En esta línea no puede soslayarse que tales acontecimientos han tenido por promotores e instigadores públicos a representantes y militantes de Herri Batasuna. No pueden aislarse estos hechos de la actitud de constante hostigamiento por parte de los militantes y de la propia organización política mencionada contra los principios democráticos consagrados constitucionalmente, y muy en especial contra ese valor principal que es la indisoluble unidad de la nación española. Esta actitud se concreta además en cuantos actos públicos, manifestaciones y declaraciones realiza Herri Batasuna al amparo de la legalidad, utilizada fraudulentamente como cobijo de quienes pretenden destruir sus fundamentos violentando reiteradamente la paz social y el orden ciudadano. El imperio de la Ley, que el Gobierno y los Tribunales están obligados a garantizar, no puede detenerse ante aquellos que no merecen gozar de su amparo, por demostrar con sus hechos que están fuera, y aun enfrente, de la Ley y los principios democráticos.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente

Interpelación

1. ¿Qué medidas de tipo policial, y judiciales en su caso, se han adoptado para la investigación y esclarecimiento de las responsabilidades que pudieran derivarse de los recientes ultrajes a la bandera de España en diversas localidades del País Vasco?

2. Tales medidas, de haberse adoptado, ¿suministran pruebas suficientes que permitan imputar la promoción de tales hechos a militantes y representantes de la organización política Herri Batasuna?

3. De resultar probados oficialmente los hechos e

imputaciones anteriormente descritos, ¿qué instrucciones ha dado el Gobierno al Fiscal General del Estado para que actúe en defensa de la legalidad constitucional que protege a la bandera de España y a la indisoluble unidad de la nación española?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Manuel Fraga Iribarne.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Qué subvenciones, con especificación de su cuantía y entidades beneficiarias, ha otorgado el Gobierno a las organizaciones de usuarios y consumidores y en general qué medidas ha adoptado para hacer realidad el apartado 2 del artículo 51 de la Constitución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Puede decirnos el Gobierno si piensa adherirse a la Carta Europea de los derechos del consumidor y qué gestiones ha verificado para ello?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Cuál es el alcance del acuerdo logrado entre España y Guinea respecto al derecho de asilo en principio concedi-

do al sargento Micó y cuál va a ser la actitud del Gobierno en caso de incumplimiento?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La situación económica tiene a la hora de su valoración, entre otros componentes como la inflación, índice de desempleo, volumen de nuestro comercio exterior, crecimiento del PIB, índice de coste de la vida, etc., un componente de suma importancia: la conflictividad laboral.

A los efectos de contar entre los valores a considerar a la hora de hacer una evaluación sobre la situación económica se solicita del Gobierno respuesta por escrito a las siguientes preguntas referidas al primer semestre de 1983.

1.^a ¿Puede el Gobierno cuantificarme el número de conflictos laborales habidos en el primer semestre de 1983?

2.^a ¿Puede el Gobierno especificarme la cuantificación de los conflictos por regiones en el primer semestre de 1983?

3.^a ¿Puede el Gobierno cuantificar el número de horas perdidas por dicha conflictividad laboral en el primer semestre de 1983?

4.^a ¿A cuánto ascienden por millones de pesetas las horas perdidas por conflictividad laboral y su distribución por sectores y regiones en el primer semestre de 1983?

5.^a ¿De las jornadas de huelga habidas, cuántas corresponden a huelgas producidas dentro de la legalidad y cuántas jornadas a huelgas ilegales en el primer semestre de 1983?

6.^a ¿Puede el Gobierno especificar el número de horas perdidas en huelgas ilegales cuantificando su distribución por sectores y por regiones en el primer semestre de 1983?

7.^a ¿A cuánto asciende la valoración, en millones de pesetas, de las horas perdidas por huelgas ilegales y su distribución por sectores y regiones en el primer semestre de 1983?

Por último, a los efectos de poder cotejar la evolución de nuestra situación económica se solicitan del Gobierno los mismo datos que los especificados en las preguntas precedentes pero referidos al primer semestre de 1982.

Madrid, 26 de julio de 1983.—**Antonio Navarro Velasco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Entiendo que, dado el potencial económico de la provincia de Alicante, es de sumo interés el conocimiento de una serie de cifras que a ella afectan.

1.^a ¿Cuál es el lugar que la provincia de Alicante ocupa entre el resto de las provincias con respecto a los ingresos recaudados por el Estado por todos los conceptos?

2.^a ¿Cuál es el tanto por ciento de la participación de la provincia de Alicante en el Producto Interior Bruto y el lugar que ocupa con respecto a las demás provincias por este concepto?

3.^a ¿Cuál es la cifra exacta de las inversiones directas que va a realizar el Estado, en la provincia de Alicante, y el lugar que ésta ocupa, con respecto al resto de las provincias españolas, por este concepto?

Madrid, 6 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo del reciente cambio de titularidad de las acciones de Campsa se han publicado en los periódicos referencias a qué personas, físicas y jurídicas, habían obtenido beneficios gracias a filtraciones de información procedente a autoridades responsables. La gravedad de dicha sugerencia afecta no sólo al buen nombre de la Administración española, sino incluso al mantenimiento de las más elementales reglas de competencia dentro del mercado de capitales español.

Por todo lo expuesto, ¿podría el señor Ministro explicarnos los siguientes aspectos?

1. ¿Quiénes fueron los miembros de la Administración encargados de preparar y decidir el cambio de titularidad de las acciones de Campsa?

2. ¿Qué movimientos de compra y venta de acciones, que fueran a ser afectadas por el cambio de titularidad, se produjo en los días inmediatamente anteriores a dicho cambio?

3. ¿Qué personas, física o jurídicas, realizaron dicha transición y si alguna de ellas tiene relación, directa o indirecta, con los miembros de la Administración responsables de la operación?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el señor Ministro ha hecho referencia a los cambios en las cifras de desempleo en nuestro país, que parecen contradecirse con los datos anteriores que emanan de la propia Administración, en concreto del INEM, el lunes 11 de julio.

Por todo lo expuesto, ruego al señor Ministro me especifique lo siguiente:

1.º ¿Cuáles son sus últimos datos sobre las variaciones de población ocupada y a qué mes se refieren?

2.º ¿Cuáles son sus últimos datos sobre el aumento del desempleo y a qué mes se refieren?

3.º ¿Cuáles son sus últimos datos sobre la población activa y a qué mes se refieren?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Rodrigo Rato Figaredo.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

Parece ser que la Dirección General de Aduanas lleva sus estadísticas de Comercio Exterior en base a determi-

nar los orígenes y destinos de las exportaciones e importaciones, por el número de identificación fiscal de las empresas exportadoras e importadoras.

De ello resultaría que al publicar las cifras de exportación e importación de las provincias canarias se tiene en cuenta no el destino y origen de las mercancías, sino el domicilio social de la empresa, que puede estar en diferente provincia canaria e incluso no figurar en las estadísticas de Canarias porque su domicilio social está en alguna provincia de la Península.

Así resulta, por ejemplo, que Tenerife no exporta productos petrolíferos.

Ante esta situación, formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Podría el señor Ministro confirmarme si ésta es la forma en que se están llevando las estadísticas de Comercio Exterior por aduanas y por zonas?

2.ª ¿Podría el señor Ministro indicarme si se piensan corregir los errores que se han originado en las estadísticas como consecuencia de este sistema?

Madrid, 20 de julio de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno las siguientes preguntas para las que requiere contestación por escrito:

El Real Decreto 1174/83, de 27 de abril («B. O. E.» de 11 de mayo), establece un programa de educación compensatoria que se financiará con cargo a las partidas que con tal fin figuren en los Presupuestos Generales del Estado (art. 5.º), determinándose que las actuaciones se fijarán por el Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con las propuestas que a tal fin manifiesten las Direcciones Provinciales (art. 4.º, 2).

Interesa saber a cuánto asciende la cantidad fijada en los Presupuestos para este programa de educación compensatoria y qué actuaciones han sido fijadas para la provincia de Badajoz, con expresión del importe de las mismas.

Badajoz, 18 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

Ante el grave deterioro y de la acumulación de pérdidas de muchas empresas estatales y con mayoría del Instituto Nacional de Industria, con reflejo negativo en el déficit de los Presupuestos Generales del Estado, que además significan una mayor presión fiscal a cargo de los contribuyentes, y para remediar en lo posible una situación económica de continuo quebranto de las empresas citadas y sus gravísimas consecuencias para el desempleo, se pregunta:

¿Qué programa de saneamiento ha estudiado el Gobierno para equilibrar la difícil situación de las empresas de mayoría de capital, de decisión y de control estatal, que evite el despilfarro de dinero público, además de una nueva planificación industrial y comercial del INI que permita una salida a tan importante y costosa situación?

Valladolid, 22 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Ante la gravísima situación del dólar, que alcanza en estos momentos la elevadísima cuota de ciento cincuenta pesetas, con una de las más graves repercusiones para nuestra economía, y ante la inquietud e incertidumbre de los españoles, que temen un aumento de la inflación por mayor coste de los bienes y productos de importación, se formulan las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Qué repercusión directa ha tenido ya la cotización del dólar sobre la peseta?

2.^a ¿A cuánto ha ascendido el coste de divisas utilizadas por el Banco de España para tratar de frenar, sin éxito hasta el momento, la subida del dólar y qué efecto negativo ha tenido para las reservas españolas en divisas?

3.^a ¿Qué aumento, en pesetas, han tenido las importaciones más decisivas como el petróleo, materias primas, bienes de consumo y en qué porcentaje ha variado o puede variar el índice de inflación española, como resultado del precio del dólar?

Valladolid, 22 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

El pueblo español se encuentra hondamente preocupado por la nacionalización de los 18 bancos de Rumasa y el resto de las sociedades, que agrupan muchas y diversas actividades, porque es consciente de que las pérdidas de tan amplia y costosa operación van a ser sufragadas por los contribuyentes.

Se tienen noticias indicativas de que dicho sector de bancos de Rumasa se están saneando a través del Fondo de Garantía con un coste del orden de los doscientos mil millones de pesetas y se está dudando de la rentabilidad del resto de las sociedades.

En consideración con lo anteriormente señalado se pregunta:

1.^o ¿Qué estimación de pérdidas puede calcularse desde el comienzo de la nacionalización de Rumasa hasta el día de la fecha?

2.^o ¿Qué variaciones se han producido en las plantillas de personal?

3.^o ¿Cuál es el coste final estimado para esta operación?

4.^o ¿Qué programa tiene previsto el Gobierno para que las empresas del Grupo Rumasa sean reprivatizadas, según anunció el señor Ministro de Economía y Hacienda, y cuál es el probable plazo que finalice tan grave operación?

Valladolid, 22 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jiménez, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Como el señor Ministro debe conocer, la carretera N-IV es una de las vías de más tráfico, produciéndose, por su insuficiencia, notables aglomeraciones, entre otros lugares, en la cercana ciudad de Aranjuez. ¿Tiene prevista y en este supuesto cuáles serán las fechas de su iniciación y terminación, la construcción de algún o algunos viales que eviten los riesgos y molestias que se producen en la citada carretera y concretamente en la indicada ciudad de Aranjuez?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jiménez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Industria: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Justicia: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Agricultura: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Educación: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula don José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Trabajo: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Sanidad y Consumo: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Obras Públicas y Vivienda (Urbanismo): ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Ministro de Cultura: ¿Puede informar el señor Ministro qué inversiones públicas se han previsto para 1983 en la provincia de Madrid y cuáles de ellas han sido ya contraídas y cuál es la fecha de realización prevista?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Qué medidas concretas ha adoptado el Gobierno para garantizar mediante «los procedimientos eficaces» a que se refiere el artículo 51.1 de la Constitución, la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los consumidores y usuarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Cuántos han sido los delitos o faltas cometidos contra las personas y las cosas antes de entrar en vigor la reforma del Código Penal y Ley de Enjuiciamiento, y cuál es el número de los mismos delitos y faltas en estos momentos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

¿Están nuestras empresas públicas de armamento dotadas de la tecnología y organización, tanto humana como material, precisas para ser competitivas tanto por lo que se refiere a nuestras necesidades de defensa nacional, como cara al mercado exterior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Costas Alonso, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Desde los primeros días de septiembre del pasado año 1982, el conflicto protagonizado por no más de 40 trabajadores de la OTP (Organización de Trabajos Portuarios) tiene colapsadas las actividades en el pantalán número 3 del puerto de Vigo y trae como consecuencia que, en el mismo, no pueda desarrollar sus actividades la flota congeladora, que convierte al citado puerto en el número uno de los de Europa en cuanto a tráfico de pescado congelado se refiere.

A lo largo de casi un año se ha vertido mucha tinta sobre esta absurda, inexplicable y peligrosa situación, y hemos oído frases como esta del Director general de Ordenación Pesquera: «La Administración tiene que mediar de alguna forma para llegar a un arbitraje definitivo», o esta otra de un destacado socialista, refiriéndose a la OTP: «Este es un organismo que está ahí y puede reestructurarse, anularse o sustituirse... no tiene mucha razón de ser un organismo que tenga esta protección estatal».

Pero lo cierto es que, pese a todo, la situación permanente y el Gobierno, indiferente, al parecer, ante esta situación que puede convertirse en caótica para la comarca de Vigo, no se decide a enfrentarse con el problema ante 35 estibadores, con lo que, posiblemente, y como consecuencia de esta pasividad, no tarde mucho en tener que instrumentar soluciones para más de 20.000 trabajadores, cuyos puestos de trabajo se verán en peligro si la flota congeladora opta por trasladar definitivamente sus bases a otros puertos.

Cabe recordar aquí que la situación de Sagunto es, desgraciadamente, muy grave y, sin embargo, afecta «solamente» a 2.500 trabajadores.

Mientras 35 estibadores, que pudiéramos calificar de privilegiados, cobran más de 84.000 pesetas sin realizar tarea alguna, lo que se juega en el puerto de Vigo queda suficientemente claro si analizamos los datos que se exponen a continuación:

Flota congeladora

Ciento veinticinco buques tipo medio, de aproximadamente 1.500 HP. Consumos y gastos de explotación por buque y año, 143.200.000 pesetas.

Sesenta buques grandes, de aproximadamente 4.400 HP. Consumos y gastos de explotación por buque y año, 366.800.000 pesetas.

Sectores

Sectores empresariales que viven prácticamente de la flota congeladora:

- Talleres de calderería, reparaciones, eléctricos y mantenimiento.
- Fabricantes y suministradores de redes, aparejos, cables, cabos, etcétera.
- Suministradores de efectos navales, malletas, etcétera.
- Suministradores de cajas de cartón, grapas y plásticos para embalajes.
- Suministradores de víveres.
- Mantenimiento y alquiler de aparatos de a bordo.
- Compañías aseguradoras.
- Almacенamientos frigoríficos.
- Transporte, etcétera.

Flujo de capitales año que general la flota congeladora con base en Vigo en estos sectores, 13.500.000.000 de pesetas.

Puestos de trabajo en los sectores antes citados, 22.000.

Sin extendernos más en la argumentación, tendremos que reconocer aquí, aunque pueda parecer un tanto duro, que la defensa a ultranza de los intereses corporativos de unas cuantas decenas de trabajadores no puede ni debe llevarnos a una situación tal que, unida a la profunda crisis industrial que está padeciendo Vigo, llevaría a nuestra comarca a un verdadero desastre económico.

Preguntas

1.ª ¿Es consciente el Ministerio de Trabajo de la problemática actual de la OTP?

2.ª ¿Qué piensa el Ministerio de Trabajo de la posible inconstitucionalidad de esta organización?

3.ª ¿No está la Administración incurriendo en una manifiesta ilegalidad a través de la OTP si tenemos en cuenta el artículo 43.1 del Estatuto de los Trabajadores?

4.ª ¿Qué medidas va a tomar el Ministerio, a corto plazo, para resolver el conflicto planteado en el puerto de Vigo, en el pantalán de descarga del pescado congelado?

5.ª ¿Es consciente el Gobierno de la repercusión económica que para la comarca de Vigo supone este problema?

Madrid, 27 de julio de 1983.—**Manuel Costas Alonso.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Cuerpo de Veterinarios Titulares cuenta en la actualidad 4.118 funcionarios, distribuidos por todo el Estado español en cumplimiento de sus relevantes funciones al servicio de la salud pública (Ministerio de Sanidad y Consumo), de la ganadería y sus producciones (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), como conoce perfectamente ese Ministerio.

Que el servicio que prestan es absolutamente necesario lo acredita la inexcusable garantía en la higiene, salubridad y calidad de los alimentos, en la sanidad animal y en las producciones ganaderas. Es inexplicable que el Gobierno, a través de altos cargos, haya declarado preocuparse de estas cuestiones trascendentes y no haya realizado ya un estudio en el que hubiera advertido fácilmente el aumento de estos inexcusables servicios motivados por el incremento de población, la mejora de la dieta alimentaria y un mayor y mejor consumo, así como un exigente aumento de las producciones. Frente a este aumento inevitable de servicios se mantiene el mismo número de funcionarios veterinarios y, lo que es más grave, con una deficientísima distribución que no permite la mejor utilización de los recursos humanos.

Todo ello aún se agrava más al considerar el creciente paro de los titulados superiores en Veterinaria, que no aciertan a interpretar la abstención de la Administración en cuanto afecta a las convocatorias de oposiciones de modo periódico y regular, como obliga la vigente legislación. Así resulta más inexplicable que no hayan sido con-

vocadas oposiciones al Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuando existen, según nuestra información, cerca de mil plazas vacantes cubiertas interinamente. El problema no sólo afecta a los veterinarios en paro, sino también a los veterinarios interinos, que después de cada concurso, en los escasos que se han celebrado, se ven obligados a cambiar de residencia, sin garantía en su continuidad y a desmontar su establecimiento familiar con un alto costo económico y mayor desesperanza social.

Inexplicable, en resumen, la actitud del Gobierno, que ha suspendido la convocatoria de oposición a 400 plazas del Cuerpo de Veterinarios Titulares, basando su decisión en la petición de algunos sectores profesionales para el aumento de las plantillas presupuestarias y orgánicas del citado Cuerpo. Según escritos de ese Ministerio, comparte el interés en anunciar sin demora la convocatoria proyectada, pero excusa su decisión de no convocar en que los trabajos conducentes a la reestructuración de los servicios sanitarios obligan a demorarla, como si el paro y la estabilidad del interino pudieran ser los culpables de una reestructuración que en nada afectará a las 400 plazas anunciadas. Con tal decisión, entiende este Diputado, se penaliza injustamente a los veterinarios, que no encuentran la opción de colocación ni pueden aspirar a ser funcionarios de carrera cuando la sociedad los necesita.

Por todo lo anterior pregunto al Ministro de Sanidad y Consumo:

Preguntas

1.ª ¿Cuándo concretamente se van a convocar las 400 plazas anunciadas para el Cuerpo de Veterinarios Titulares?

2.ª ¿Por qué se incumple la norma de convocatoria de concursos de traslados anuales y la consiguiente convocatoria de oposiciones al Cuerpo citado?

3.ª ¿Por qué la convocatoria no ampara la totalidad de las plazas reales vacantes, sin perjuicio de la anunciada para las 400 plazas?

4.ª ¿No considera ese Ministerio que la demora de tales convocatorias, aparte del incumplimiento de las normas vigentes, va en contra de la garantía de los servicios de sanidad y producción ganadera, de la política de empleo y que, en ningún caso, una futura reestructuración debe impedir los legítimos derechos de los titulados veterinarios a su ingreso regular en el Cuerpo de Veterinarios Titulares?

Madrid, 20 de julio de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno sobre el proyecto de aprovechamiento geotérmico de acuíferos descubiertos en el polígono industrial de Villalonquéjar (Burgos), en la primavera y verano de 1981, a tenor de los antecedentes que se exponen a continuación, y de la que desea obtener respuesta por escrito conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del citado Reglamento.

El 28 de mayo de 1981 la Empresa Nacional Adaro, de Investigaciones Mineras, S. A., iniciaba en el sondeo geotérmico «Villalonquéjar 1» los trabajos de perforación y entubado de dos acuíferos con temperaturas que llegaban a los 92 grados centígrados, en los terrenos que en el polígono industrial de Villalonquéjar de Burgos poseía el Ministerio de Industria y Energía. Los trabajos continuaron en el mes de agosto de 1981, invirtiéndose una cantidad que oscilaba alrededor de los 200 millones de pesetas.

A pesar de haber transcurrido dos años desde aquella fecha, que los resultados del sondeo fueran satisfactorios y que incluso se habló de una empresa privada que se iba a hacer cargo de la explotación y comercialización de acuerdo con la Empresa Nacional Adaro, nada se ha hecho en tal sentido y es por lo que solicita del Gobierno y del Ministro competente que respondan por escrito a las siguientes preguntas:

1.ª ¿Cuáles fueron los resultados del estudio del sondeo geotérmico «Villalonquéjar 1», de Burgos?

2.ª ¿Por qué no se continuó con la explotación y comercialización del referido acuífero?

3.ª ¿Qué proyectos tiene el Gobierno respecto a la explotación y comercialización del mismo?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**César Huidobro Díez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Es verdad que van a venir cien maestros de Cuba a impartir docencia en España? En caso afirmativo, ¿qué criterios se han seguido para ello y en qué circunstancias de contrato se ha hecho?

¿En qué ciudad o pueblo de España impartirán sus doctrinas?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta, por escrito.

¿Por qué no se celebran elecciones a la Presidencia de la Federación Territorial de Fútbol de Navarra?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cómo nos puede explicar el señor Ministro que el Secretario de Estado para el Deporte, señor Cullás, sea a la vez Presidente del Comité Olímpico Español sin tener los requisitos exigidos por la Ley?

En el tema tan traído anteriormente de las incompatibilidades, ¿no cree el señor Ministro que son incompatibles los dos cargos en la misma persona antes mencionada?

¿Por qué no se aplican las incompatibilidades para todos los españoles?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el artículo 25, apartados 5 y 6 del Real Decreto 177/1981, de 16 de enero, sobre clubs y federaciones deportivas, se exige el cumplimiento de lo dispuesto en ellos.

¿Por qué no da el señor Ministro el resultado de las auditorías desde el año 1978 para que todos los aficionados

al fútbol y deportistas en general sepan en qué se ha gastado el dinero?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué criterios ha seguido el Consejo Superior de Deportes para suprimir algunos premios nacionales del deporte y crear otros nuevos?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué ingresos ha tenido el Mundial 82 de Fútbol celebrado en 1982? Si ha habido superávit, ¿cómo se ha repartido y qué entidades han sido las beneficiadas y qué cantidades les ha correspondido?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Señor Ministro, según noticias aparecidas en la Prensa, el Consejo Superior de Deportes recibirá 1.700 millones para instalaciones que no controlarán las federaciones en el año 1983.

¿Cómo va a gastar dicho dinero y dónde va a emplearlo y qué instalaciones se van a hacer y dónde estarán ubicadas?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Teruel en estos momentos se encuentra a nivel de agricultura y ganadería en estado de «muy grave», situación que viene de los tres últimos años y de cinco años en el bajo Aragón, por la sequía y falta de recursos en ayudas al agricultor y ganadero.

La cosecha de cereales está prácticamente perdida. La remolacha está dañada desde su nacimiento. La vid, almendro, olivo, frutales, etc., están sufriendo ya graves daños, que es previsible aumenten.

La ganadería se ve afectada igualmente por la falta de agua. No hay pastos, y por la falta de cereales-pienso, el problema se agudiza de cara a los próximos meses, considerando en estos momentos que la provincia de Teruel debe ser declarada zona catastrófica.

Por todo ello y deseando recibir respuesta por escrito, formulo al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta:

¿Qué medidas va a tomar para solucionar tan grave problema de los agricultores y ganaderos, de una provincia deprimida y falta de recursos, pero noble y sencilla como Teruel?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Regla-

mento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Administración Territorial, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede indicar el Gobierno cuál es el estado actual de la revisión de las valoraciones relativas a determinadas transferencias que el señor Ministro de Administración Territorial anunció que estarían concluidas en el mes de abril y posteriormente en el mes de mayo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 1983.—**José Luis Ruíz-Navarro Jimeno**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Se conoce en toda Europa la existencia de una epidemia de rabia, que originada en centroeuropa ha ido extendiéndose por todo el continente y en dirección Francia-España avanzando 40 kilómetros por año.

De otra parte, en Africa —algunos países— se supone que tiene carácter endémico. Ya en España en 1975 se presentó un brote de rabia canina que fue erradicado.

Ahora, frente al continuo peligro de nuestras costas meridionales se presenta el mucho más próximo de la rabia vulpina (zorros), que ha llegado a los Pirineos franceses. Los ganaderos de los Pirineos españoles, desde Navarra hasta la costa mediterránea, y toda la población, se encuentran en una discreta tensión y alarma por la presencia de casos de rabia, particularmente en los Pirineos catalanes, hasta el extremo de que ha promovido ya algunas declaraciones en la prensa catalana. Naturalmente esta situación de discreta alarma se debe al desconocimiento absoluto de las medidas que el Gobierno tiene tomadas en los Pirineos españoles para evitar su propagación a nuestro país y hasta se asegura en algunas informaciones que no existe medida alguna de prevención, ya que la vacunación obligatoria de todos los perros mayores de tres meses no significa ninguna medida especial que garantice el freno a la expansión de la epidemia, por cuanto afecta a otras varias especies sobre las que no se toma precaución alguna. El Grupo Popular, consciente de tan importante peligro, considera que es necesario e inexcusable adoptar serias medidas e informar públicamente de las mismas a fin de promocionar en su momento el grado de colaboración conveniente.

Por todo lo anterior pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

— ¿Qué programa existe para evitar la propagación de la rabia a los Pirineos españoles y qué medidas actuales se han tomado en los Pirineos catalanes como región más directamente amenazada?

— ¿Se tiene el proyecto de reducción de la población de zorros en todo el Pirineo sin provocar desequilibrio ecológico o se ejecuta ya esta medida esencial que ha permitido a otros países limitar las posibilidades de difusión a otras especies?

— ¿Se han realizado ya análisis de animales sospechosos en el Centro de Referencia para la Rabia de Zaragoza y en este caso cuál es la estadística y sus resultados?

— ¿Existen medidas especiales para evitar cualquier brote en las costas meridionales que potencialmente pueda propagarse desde África?

Madrid, 27 de julio de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa de los Diputados del Congreso

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el artículo 8.º de la Ley 20/1981, de 6 de julio, se dispone que «la edad de retiro forzoso en todos los Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas será para jefes y oficiales la correspondiente a la jubilación forzosa de los Cuerpos Auxiliares y Subalternos de la Administración civil del Estado.

Asimismo, por Orden del Ministerio de Defensa 22/82, de 19 de febrero, por la que se fija el cupo de pase voluntario a la situación de reserva activa durante el año 1982 para el personal de la Armada, se señala para la Reserva Naval Activa un cupo de cinco capitanes de corbeta, no habiéndose concedido el pase a dicha situación a quienes lo solicitaron.

Por todo lo anterior pregunto al señor Ministro de Defensa lo siguiente:

¿Cuándo se van a aplicar las mencionadas disposiciones a la Reserva Naval Activa?

Madrid, 8 de julio de 1983.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parla-

mentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre intromisión en el espacio aéreo nacional de un objeto no identificado proveniente del Mediterráneo y observado sobre Benicasim (Castellón), a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El 12 de julio, centenares de personas observaron en la zona de Benicasim (Castellón) un objeto volador no identificado. Al mismo tiempo, el fenómeno fue visualizado por un avión militar de transporte norteamericano que se dirigía desde el aeropuerto de Valencia a la base de Torrejón de Ardoz. Fue alertado el centro de control de Paracuellos, que confirmó la existencia del objeto sin poder determinar su naturaleza, aseverando que volaba a unos 30 kilómetros de altura y a velocidad superior a cuatro «match». En Benicasim la visión duró ocho minutos y pudo ser contrastada por la Guardia Civil y la Policía Nacional, coincidiendo todos los testimonios en la forma de producirse los movimientos rápidos e irregulares del objeto, así como su estela.

El periódico de Castellón «Castellón Diario» tomó contacto con la base aérea de los Llanos, en Albacete, donde manifestaron que el objeto había sido observado durante un tiempo escaso, sin producirse, al parecer, ningún intento de interceptación ni de identificación.

Al abandonar el espacio español, el objeto se desplazó hacia Francia, cuyas autoridades fueron alertadas, existiendo información de que se produjo un despegue de aviones Mirage con la intención de aclarar el suceso, sin que el intento diese resultado.

Por parte del Centro de Control Aéreo de Paracuellos del Jarama, su director, don Victoriano Martín, aventuró la hipótesis de que se tratase de un cohete lanzado desde un submarino situado en el Mediterráneo, debido a las características de la estela y el rumbo irregular característicos de estos proyectiles. De ser cierta esta hipótesis, no deja igualmente de sorprender que puedan producirse estos lanzamientos sin preaviso ni identificación por parte de la potencia responsable, si la hubiere. En este caso, si se trataba de probar los sistemas de control y defensa de nuestro espacio aéreo, tampoco existe noticia que acredite que se produjeran las reacciones propias de un sistema defensivo eficaz, aunque sí se conoce la reacción, anteriormente mencionada, por parte de la defensa francesa.

Es suceso de la impresión de una vulnerabilidad excesiva en las vías de acceso aéreo a la Península desde el Mediterráneo y de carencias de reflejos defensivos en los dispositivos de control de la zona, que han permitido cruzar una gran parte del espacio nacional a un objeto volador, supuestamente militar, sin que se haya producido o, cuando menos, se haya informado de la interpretación oficial del suceso y de la existencia de datos ciertos y comprobados a los que pudieran ajustarse las medidas tomadas o, en su caso, la innecesidad de los mismos. Siendo así que el suceso produjo expectación y alarma a cientos de ciu-

dadanos, originó que fueran alertados aviones civiles que utilizaban rutas próximas por los peligros de colisión que pudiera representar y dio lugar a explicaciones e hipótesis incompletas por parte de funcionarios de servicios oficiales, no parece razonable que el Ministerio de Defensa no haya promovido una información puntual por parte de las autoridades competentes en la materia.

En consecuencia, se solicita del Ministerio de Defensa contestación escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué información oficial existe sobre el objeto volador no identificado observado sobre Benicasim y otros lugares el pasado día 12?

2.ª ¿Qué reacciones se produjeron por parte de los sistemas de control y de defensa del espacio aéreo español?

3.ª ¿Considera suficiente y adecuado el sistema existente para evitar la violación del espacio aéreo nacional a partir del litoral mediterráneo?

4.ª ¿Las previsiones tomadas en este suceso, si existen, serían las únicas que podrían tomarse caso de que existiese la posibilidad de un artefacto agresivo que se dirigiese desde el mar hacia el centro de la Península?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado por Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Entre los 72 aviones F-18 que se adquirirán con el programa FACA el señor Ministro de Defensa informó que 12 serían biplazas, pero no especificó si se incluiría algún avión de reconocimiento aerofotográfico.

Preguntas

1.ª Además de los 12 aviones biplaza, ¿se adquirirán aviones de reconocimiento aerofotográfico?

2.ª ¿Qué limitaciones para el combate tienen todos estos aviones?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre informes de la OTAN y coordinación internacional en materia de defensa civil, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Según un informe no conocido por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, sino a través de filtraciones en la Prensa, la Alianza Atlántica aconsejó al Gobierno español diversas medidas defensivas, tales como el establecimiento de una red de refugios atómicos, artificiales o naturales, la creación de una red de alerta, vinculada al sistema de alerta y control militar, homologable a la existente en los restantes Estados miembros de la OTAN y la creación de un consejo nacional de la defensa civil que se coordine con la actuación de los ya existentes en otros países de la Alianza Atlántica.

Ante la importancia vital de estas medidas para la seguridad del pueblo español y el desconocimiento del tenor completo de dichos «consejos», se pide respuesta escrita del Ministro de Defensa a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Existe dicho informe o «consejos» de la OTAN y, en su caso, por qué no se ha dado a conocer a la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados?

2.ª ¿Qué criterios mantiene el Ministerio de Defensa en materia de refugios atómicos, red de alerta y coordinación de la defensa civil con los otros Estados miembros de la OTAN?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito:

La Armada y el Ejército del Aire tienen sus plantillas orgánicas aprobadas por Leyes específicas. El Ejército de Tierra no las tiene aprobadas por Ley y únicamente se rige por sus plantillas presupuestarias.

El señor Ministro condicionó, en su comparecencia ante la Comisión de Defensa del Congreso el pasado 24 de febrero, la aprobación de estas plantillas a la presentación del proyecto de Ley de retribuciones de las Fuerzas Armadas, el cual se comprometió a enviarlo con la suficiente antelación para que la Ley fuera aprobada antes de fin del año en curso.

Preguntas

1.ª ¿En qué fecha va a enviar el Gobierno a las Cortes el proyecto de Ley de plantillas?

2.ª ¿Se reitera el señor Ministro en su compromiso de que las nuevas retribuciones se contemplarán en los Presupuestos de 1984?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Sección 14 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983 figuran varias partidas correspondientes al 2,5 por ciento de las retribuciones al 31 de diciembre de 1982, al objeto de cumplimentar cuanto establece el artículo 6.º de los citados Presupuestos.

Pregunta

¿Cuál es el personal afectado por este 2,5 por ciento y con qué cuantía y criterios se ha hecho la distribución?

Madrid, 14 de julio de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Ley 44/82, de 7 de julio, sobre dotaciones presupuestarias para inversiones y sostenimiento de las FF.AA., se dispone en el artículo 2.º que en el importe de los criterios del Ministerio de Defensa, para compras en el extranjero, se aplicarán métodos de previsión objetivos que tengan en cuenta la paridad de la peseta.

El cambio aplicado respecto al dólar USA en los estudios presupuestarios ha sido de 127 pesetas de media para 1983. Si este cálculo se eleva a 140, el incremento de la correspondiente partida presupuestaria es de más de 5.600 millones de pesetas.

Pregunta

¿Como piensa el señor Ministro compensar este grave error de previsión, que ya no se podía tener en la fecha en que fue presentado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, de la que desea obtener, respuesta por escrito.

El Real Decreto-ley de 8 de febrero de 1977, desarrollado por el Real Decreto 707/77, de 1 de abril, que regulan el ejercicio de actividades políticas y sindicales por componentes de las Fuerzas Armadas, exigen al personal que desea ejercer dichas actividades el solicitar el pese a la situación de «retirado», o de «situación especial» si se trata de oficiales generales.

Preguntas

1.ª ¿No estima el señor Ministro que este es un trato discriminatorio para el personal militar, en comparación con los funcionarios civiles?

2.ª ¿Piensa el señor Ministro proponer la modificación de estas disposiciones?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Manglano de Mas, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la sesión informativa del pasado 24 de febrero, el señor Ministro señalaba entre las Leyes puntuales que estaban preparando la de Escalas de Complemento. Se conoce el desconcierto que existe entre este personal de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cuyo porvenir no está definido.

Pregunta

¿En qué grado de elaboración están estas Leyes y cuándo piensa el señor Ministro que serán enviados a las Cortes los correspondientes proyectos de Ley?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Carlos Manglano de Mas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro ha manifestado en numerosas ocasiones la necesidad de reagrupar Escalas y Cuerpos. En la actualidad sabemos que ya hace bastante tiempo que existe una comisión para estudiar la posibilidad de fusionar en un solo Cuerpo de Intervención los tres actualmente existentes en los Ejércitos.

Preguntas

- 1.ª ¿Se ha llegado a una conclusión?
- 2.ª ¿Con qué criterios se va a realizar la fusión en un solo Cuerpo?
- 3.ª ¿Con arreglo a la antigüedad de salida de las Academias?
- 4.ª ¿En función de los empleos y antigüedades actuales del personal?
- 5.ª ¿Cuándo se piensa llevar a cabo la convocatoria de una promoción de Intervención, perteneciente a un Cuerpo único que sirva a los tres Ejércitos?

6.ª ¿Cree el señor Ministro necesario el modificar las actuales misiones de los Cuerpos de Intervención?

7.ª ¿En qué consistiría la modificación?

8.ª ¿Qué otros Cuerpos y Escalas piensa reagrupar el señor Ministro y cuándo?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**José Enrique Martínez del Río.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta sobre varias informaciones aparecidas en Prensa y radio local y zaragozana y televisión regional y Prensa nacional, sobre los médicos y veterinarios de Teruel a raíz de la cogida sufrida por el torero El Vallas en la plaza de toros de Teruel el día 8 de julio, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Por qué no se abre una investigación para esclarecer el buen nombre de los médicos y veterinarios de la provincia de Teruel?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno para reparar los daños ocasionados por el reciente incendio en los términos municipales, en la provincia de Lérida, de Basella, Baronía de Rialp y Peramola, que ha arrasado del orden de 4.500 hectáreas de bosque y monte bajo?

Madrid, 28 de julio de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es evidente que la investigación agraria contiene una serie de peculiaridades que la separa de la investigación total y en el marco oficial se concreta al Instituto Nacional de Investigación Agrarias, sin que ello sea obstáculo para la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, otras instituciones y la que corresponde al sector privado, muy particularmente a la industria agroalimentaria y de correctores y piensos.

Contrasta dicha evidencia con el silencio del Gobierno respecto a los proyectos de investigación científica y técnica que en este momento se programan para la transformación de nuestra agricultura y ganadería, determinación de recursos naturales renovables ante la carestía de energía y adecuación de nuestras producciones ante nuestra futura integración en la CEE.

El investigador, a juzgar por declaraciones públicas, considera que el momento actual no responde a las exigentes necesidades de sus funciones y el agricultor y el ganadero no advierten directriz alguna durante el presente año que se derive del proceso investigador.

Por todo lo anterior pregunto al Gobierno:

Preguntas

- 1.ª ¿Qué proyectos tiene la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia de Gobierno?
- 2.ª ¿A qué cifras alcanza la financiación de los proyectos de investigación agraria?
- 3.ª ¿Cuál es el procedimiento de selección de proyectos de investigación científica y técnica agraria?
- 4.ª ¿Ha sido consultado el sector respecto a sus necesidades y a través de las asociaciones de agricultores y ganaderos?

Madrid, 27 de julio de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a sus Ministros de Industria y Energía; Turismo, Transportes y Comunicaciones, y Agricultu-

ra, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta sobre extracciones de turba en «el Prat» en la costa de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Existe en la provincia de Castellón, zona litoral, propiedad municipal, afectando a los intereses de los municipios de Torreblanca, Cabanes y Oropesa, una extensa zona, denominada «el Prat», con las características de suelo húmedo que le dan un interés ecológico sólo comparable al de la Albufera de Valencia, aparte del simplemente derivado de su extensa planicie costera no edificable, de grandes posibilidades turísticas y recreativas.

En dicha zona se han autorizado en el pasado, y se siguen autorizando, concesiones mineras a fin de extraer turbas, con cuyas explotaciones, evidentemente destructivas del paisaje característico y su vegetación propia de suelos pantanosos, se está deteriorando un ecosistema con peculiaridades de reserva natural de fauna y flora, poniendo en peligro de salinización a los acuíferos que originan la humedad y condicionando la salubridad del medio ambiente de una zona turística y las perspectivas de futuro de una de las potenciales riquezas de aquellos municipios según los usos que pudieran proyectarse de una franja costera de gran atractivo.

La acción de las explotaciones turberas muestra, ya, sus heridas sobre el paisaje, en forma de charcos antiestéticos y fuera de toda ordenación paisajista, en la zona del municipio de Torreblanca. La polémica creada por este destrozado se ha acentuado recientemente al concederse autorizaciones de explotación turbera en la zona de Cabanes, cuando se sabe que por parte de Icona se están haciendo estudios técnicos sobre la cuestión, aún no hechos públicos, pero presumiblemente contrarios a la continuidad de estas explotaciones turberas.

Ante el mal ambiente creado contra estas explotaciones, el Director provincial del Ministerio de Industria y Energía de Castellón se ha manifestado públicamente en defensa de tales extracciones y exponiendo los criterios del Instituto Geológico y Minero de España sobre el problema. Sin embargo, las condiciones que el IGME estima para evitar los graves daños de una salinización de aguas, no sólo para el ecosistema, que moriría, sino para el suministro de agua dulce a grandes zonas agrícolas y turísticas, son de tal naturaleza que acentúan las preocupaciones existentes en todas aquellas comarcas.

Las condiciones de IGME son, la primera, que las extracciones no puedan hacerse más allá de una franja de doscientos metros desde la línea del mar. La estrechez de la franja habla por sí sola de lo delicado de la operación desde el punto de vista de aguas y, desde luego, permite reducir el litoral a una tira ridícula impracticable para las perspectivas turísticas propias de una zona marítima en los más esplendorosos parajes de la costa mediterránea aún sin congestionar. La segunda condición es que se coloquen unas compuertas en las salidas de agua pantanosa al mar a fin de que, en época de mareas altas, no penetre el agua marina. Tales compuertas en absoluto han sido colo-

cadras ni por los concesionarios de explotaciones, ni por los ayuntamientos, ni por entidad pública ni privada alguna. Quiere ello decir que esta segunda condición no se está cumpliendo y, por tanto, los riesgos de salinización existen y el condicionado del IGME no puede alegarse como garantía, puesto que no se aplica completo. La tercera condición es la necesidad de una vigilancia constante, a través de sondeos de control, lo que más parece significar la existencia del peligro, pues ninguna vigilancia sería precisa caso de no existir concesiones de extracción.

Ante ello, y ante la confusión creada tanto en torno a los problemas de salinización como ante la evidencia del deterioro paisajístico y el destrozo de la flora pantanosa, con la creación de charcas insanas de agua y lodo en una de las zonas de costa más atractivas y descongestionadas de la costa mediterránea, se pide al Gobierno, y en especial a sus Ministros de Industria y Energía; Agricultura, Pesca, Alimentación, y Transporte, Turismo y Comunicaciones una respuesta escrita que manifieste una coordinación suficiente y un criterio conjunto de la Administración sobre un asunto que afecta, desde diversas perspectivas, a los distintos departamentos:

Preguntas

1.ª ¿La finca «el Prado», en la provincia de Castellón, va a seguir siendo otorgada en concesiones de extracción de turba hasta su desaparición o existen unos límites previstos para las excavaciones?

2.ª ¿Por qué se autoriza la destrucción de un ecosistema de suelo húmedo por parte del Ministerio de Industria y Energía, estando sometido dicho ecosistema a estudios por parte de Icona? ¿No existe propósito de Icona de intervenir frente a esta destrucción de un medio ambiente natural?

3.ª ¿La Secretaría de Estado para el Turismo considera aceptable que una zona virgen de la costa mediterránea, próxima a la principal autopista de penetración turística, dentro de la denominación «Costa de Azahar», pueda reducirse, por excavaciones en el terreno, hasta una franja de doscientos metros a cuyas espaldas existirán solamente charcas de agua y lodo, dejándola en condiciones de incomunicación e insalubridad?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene resuelto el Gobierno, y si es así cómo, el vertido, almacenamiento y depósito definitivo de los residuos radiactivos, tanto industriales, como de clínicas y sanatorios, como los de centrales nucleares?

Madrid, 17 de febrero de 1983.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué en la provincia de Teruel, y más concretamente en el bajo Aragón, no se ve el programa regional y por qué no se adecuan los repetidores necesarios para que no se introduzcan las imágenes del canal de Cataluña?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Benítez Barrueco, Diputado por Teruel, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué no se habilitan los repetidores necesarios en el territorio de la provincia de Teruel para que en toda ella se vea la segunda cadena de Televisión Española, cosa que en la actualidad no ocurre en la mitad de ella?

Madrid, 29 de julio de 1983.—**Felipe Benítez Barrueco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figaredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha de 22 de julio de 1983 la Dirección Provincial de Cádiz del Ministerio de Trabajo ha prohibido la entrada en los locales del Hogar de Pensionistas de Puerto Real (Cádiz) al presidente y vocal de mantenimiento de dicho Hogar, según elección democrática celebrada en mayo de 1982. Según escrito que obra en mi poder, el director general prohibió la entrada a estas personas basándose en supuestas faltas cometidas, de las que ni los supuestos autores ni otras personas del propio Hogar tienen noticias.

Preguntas

1.ª ¿Existe alguna intencionalidad de limitar la presencia de personas de ideología no socialista en dicho Hogar de Pensionistas?

2.ª ¿Supone dicha medida la intención de politizar en favor del Gobierno a escala nacional estas instituciones?

Madrid, 27 de julio de 1983.—**Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Según informaciones del mayor crédito, las aguas del río Pisuerga, a su paso por Valladolid, se encuentran contaminadas, como se prueba en el bando del Ayuntamiento de la ciudad prohibiendo los baños en la playa de Las Moreras. El alto nivel de contaminación, de serio peligro para la salud de los bañistas, recomienda además que no se metan las manos en el agua si alguien pasea en las barcas.

Ante tan seria advertencia de la autoridad municipal, los vecinos se encuentran seriamente preocupados ante la insalubridad de las aguas del río Pisuerga.

En atención a este problema, se pregunta:

¿Qué medidas tiene en la práctica o en estudio el Ministerio de Obras Públicas, qué información se puede facilitar al vecindario por la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la normativa a seguir para el mejor cuidado de la salud y cuáles son las soluciones que se están adoptando para solucionar tan grave problema?

Valladolid, 22 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué intención tiene el Gobierno respecto a la ejecución del enlace de la autopista actual Santiago-La Coruña desde Santa Marta de Babio hasta El Ferrol?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**José Antonio Trillo y López Mancisidor.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Aznar López, Diputado por Avila, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas de las que solicita respuesta por escrito.

1.ª ¿En qué trámite administrativo se encuentra actualmente el proyecto de construcción de la presa del Pajarero, en el término municipal de Santa María del Tiétar (Avila)?

2.ª Dado lo urgente de esta obra, que servirá para suministrar agua a los municipios de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, Higuera y Fresnedilla, ¿qué previsiones tiene el MOPU en orden a fecha de comienzo de las obras y de terminación de las mismas?

Madrid, 11 de julio de 1983.—**José María Aznar López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno, de conformidad con el derecho que le confieren los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, que deberá ser contestada por escrito.

Señor Presidente del Gobierno: Hace escasos meses, el señor Ministro de Industria declaró públicamente la dificultad de crear los 800.000 puestos de trabajo prometidos por el PSOE en su programa electoral. Asimismo, el señor Vicepresidente del Gobierno, también públicamente, desmintió las citadas declaraciones del señor Ministro de Industria.

Pregunta

¿Cuál de ambas declaraciones deben creer los españoles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de julio de 1983.—**José Luis Ruiz-Navarro y Jimeno.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto a los efectos reglamentarios ante la Mesa del Congreso de los Diputados, comparezco y expongo:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulo la siguiente interpelación, para cuya comprensión expongo los siguientes

Antecedentes

Los medios de comunicación han divulgado ampliamente los sucesos registrados en Rentería (Guipúzcoa) los días comprendidos entre el 21 y el 25 de julio con ocasión de las fiestas patronales de aquella localidad, dando dimensión estatal a los incidentes registrados en torno a la llamada «guerra de las banderas», extremo éste que, precisamente, justifica esta interpelación.

El día 21 de julio, fecha de comienzo de las fiestas, las autoridades competentes ordenaron la presencia en la villa de Rentería de un buen número de policías de paisano portadores de objetos contundentes ocultos en periódicos enrollados que, en un momento dado, a las 18 horas y 55 minutos, sin que mediara hecho determinante alguno, arremetieron brutal e indiscriminadamente contra la población congregada en la plaza, causando numerosos heridos.

Durante los días siguientes y hasta el día 25, las Fuerzas de Orden Público han ocupado Rentería, instalándose en el Ayuntamiento, a cuyos locales no han tenido acceso los concejales de Partidos distintos del PSE-PSOE, cargando, en diversas ocasiones, de modo indistinto sobre los viandantes (manifestantes o no) e irrumpiendo violentamente en bares y sociedades populares para desalojarlos.

Se calcula que unas 250 personas han precisado atención médica como consecuencia de lesiones y traumatismos de diversa consideración y un vecino está a punto de perder, por contusión de un bote de humo, la visión del único ojo que le restaba de un accidente anterior, arriesgando el quedarse definitivamente ciego.

Ante estos hechos, el Diputado que suscribe formula al Gobierno la siguiente

INTERPELACION

¿Cree el Gobierno que el procedimiento empleado en Rentería responde a una concepción realmente democrática del orden público?

¿Qué autoridad ordenó la presencia en Rentería de policías de paisano portadores de objetos contundentes? ¿Qué objeto tenía dicha presencia?

¿Se ha abierto alguna investigación sobre estos hechos y, en su caso, cuál ha sido el resultado de la misma?

¿Cree el Gobierno que comportamientos de la autoridad como los que dan lugar a esta interpelación ayudan a lograr la normalización de la vida política en Euskadi o más bien contribuyen a generar actitudes y enfrentamientos violentos?

¿Cuáles son los propósitos del Gobierno en relación con futuras actuaciones para preservar el orden público en Euskadi?

San Sebastián, 28 de julio de 1983.—**Juan María Bandrés Molet.**

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por Zaragoza, del Partido Aragonés Regionalista, en el Grupo Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno, cuyas respuestas solicita sean por escrito, relativas a «nuevos trasvases del río Ebro y proyectos del Gobierno sobre aprovechamiento hidráulico en la cuenca media del mismo».

Estas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. La cuenca media del Ebro adolece de numerosas limitaciones en materia de aprovechamiento de recursos hidráulicos: de una parte, por la falta de regulación de los existentes, de otra por la carencia de inversiones, dado que éstas siguen orientándose hacia otros lugares distintos, y en tercer lugar, por la diversidad de necesidades pendientes de satisfacer en materia de regadíos, industrialización y abastecimiento de poblaciones.

II. Según una información de la agencia Europa Press, publicada recientemente en diversos medios de comunicación, el Gobierno dispone de unos estudios realizados por la Dirección de Obras Hidráulicas (MOPU) en el que se propone la realización de un nuevo trasvase del Ebro dotado de dos ramales sucesivos: uno hasta Valencia y otro que prolongaría aquél hasta zonas de Alicante y del Suroeste.

Por lo expuesto, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es cierto que el MOPU dispone de los referidos estudios?

2.ª ¿Qué propósitos tiene el Gobierno respecto a los mismos?

3.ª ¿Qué proyectos tiene el Gobierno respecto del aprovechamiento hidráulico en la cuenca media del Ebro y cuándo los piensa realizar?

Zaragoza, 29 de julio de 1983.—**Isaías Zarazaga Buri-
llo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre la necesidad de ampliar las instalaciones judiciales de Zaragoza, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Las instalaciones de los Juzgados de Primera Instancia, de Instrucción y de Distrito de Zaragoza, así como las del Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social y de las Magistraturas de Trabajo, requieren una urgente ampliación. Sin embargo, sin que se conozcan las causas y a pesar de los meritorios esfuerzos realizados desde la Presidencia de la Excelentísima Audiencia Territorial así como por el Real e Ilustre Colegio de Abogados y el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, es lo cierto que hasta la fecha ni se han emprendido las obras ni se tiene noticia cierta acerca de que se hayan iniciado las actuaciones previas de compra o expropiación de los terrenos precisos.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno que es indispensable afrontar la ampliación de las actuales instalaciones judiciales de Zaragoza o considera que bastan las actuales para asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios propios de la Administración de Justicia?

2.ª Caso afirmativo, ¿qué razones objetivas justifican la constante demora de unas obras tan manifiestamente precisas?

3.ª En el mismo caso, ¿cuándo cree el Gobierno que se podrá disponer de esa requerida ampliación?

Zaragoza, 1 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Asuntos Exteriores las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las difíciles circunstancias por las que atraviesa el sector pesquero canario, como consecuencia de las negociaciones entre España y Marruecos para la renovación de los acuerdos de pesca están repercutiendo negativamente en la actividad de los puertos e industria canarios.

La construcción por parte de Marruecos de un gran puerto en las costas atlánticas de este país frente al archipiélago ha sido reiteradamente anunciada por el Gobierno marroquí como una de sus obras públicas de carácter prioritario.

Es evidente que la construcción de este anunciado puerto causaría daños importantes a la economía de las islas y constituiría una competencia importante a nuestros puertos en el tráfico de escalas de suministro que constituye hoy la actividad fundamental de los puertos canarios.

Los medios de comunicación han difundido la noticia de que la oferta española de cooperación económica con Marruecos incluye la concesión de créditos para la realización de una obra pública de gran importancia.

Ante esta noticia quisiera formular al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿El acuerdo con Marruecos prevé la concesión de ayudas económicas o técnicas para la construcción por Marruecos de un gran puerto en sus costas atlánticas?

2.ª ¿Se ha evaluado por el Gobierno el peligro que tal puerto puede suponer para la economía canaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad y Consumo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la Residencia de las Nieves, de la isla de La Palma, por falta de personal especializado, no se están practi-

cando todas las hemodiálisis y ello obliga a que muchos enfermos tengan que trasladarse a Tenerife para recibir el correspondiente tratamiento, originándose importantes gastos de forma casi continua, que han de ser sufragados por la Seguridad Social.

Solicito del señor Ministro me conteste las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Cuántos enfermos del riñón que precisan hemodiálisis se están tratando en la isla de La Palma por los diferentes servicios de la Seguridad Social?

2.^a ¿Cuántos enfermos acogidos a la Seguridad Social han de ser trasladados para ser tratados por hemodiálisis en otra isla anualmente?

3.^a ¿Cuál ha sido en 1982 el costo de esos traslados y tratamiento, si se han hecho en clínicas privadas?

4.^a ¿Qué medidas piensa adoptar con carácter inmediato ese Ministerio para paliar esta situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente se han iniciado las obras de desdoblamiento de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Los Cristianos, que se realiza por un acuerdo entre ese Ministerio y el Cabildo de Tenerife.

El volumen económico de la obra supera los 1.500 millones de pesetas, y dicha vía se desarrolla a través de la zona más árida de la isla de Tenerife, y une la capital y el norte de la isla con el aeropuerto Tenerife-Sur.

Me consta que en el proyecto de dicha obra no se ha incluido el proyecto de obras de embellecimiento o cultural previsto en la legislación vigente, que se debería elevar, como mínimo al 1 por ciento del valor de la obra.

Ante estos hechos, formulo al señor Ministro, las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Piensa ese Ministerio ordenar la redacción y ejecución del proyecto de embellecimiento de las obras de

desdoblamiento de la carretera C-822 de Santa Cruz a Los Cristianos, cuyas obras han comenzado ya?

2.^a Piensa el señor Ministro habilitar los créditos necesarios para la ejecución de estas obras en los Presupuestos de 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En los Presupuestos Generales del Estado de 1983, ese Ministerio incluyó una partida de varios cientos de millones de pesetas destinados a la mejora de nuestras costas y playas.

Podría el señor Ministro contestarme a las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Hay previsto en 1983 el acometer alguna obra de mejora de costas y playas de alguna isla de las provincias canarias?

2.^a ¿Podría especificarme en qué isla y dónde?

3.^a ¿Se piensa extender este plan a 1984?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Recientemente ese Ministerio ordenó la paralización total de las obras del nuevo parador de turismo de la isla

de La Palma, al propio tiempo que han aparecido contradictorias informaciones sobre un supuesto estudio, que ese Ministerio ha encargado, sobre las necesidades de infraestructura turística de la isla de La Palma.

Ante esta situación formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Ordenó ese Ministerio la paralización total de las obras del nuevo parador de la isla de La Palma, antes de realizar un estudio sobre las necesidades de infraestructura hotelera de dicha isla?

2.ª ¿Es cierto que se ha encargado la realización de dicho estudio?

3.ª ¿Es cierto que del primer borrador de conclusiones de ese supuesto estudio, se deduce que en dicha isla existe un déficit de plazas hoteleras en hoteles de 4 y 5 estrellas?

4.ª ¿En cuánto estima la empresa constructora la indemnización que ha de percibir por la cancelación de la obra del nuevo parador de la isla de San Miguel de La Palma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Industria y Energía, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Desde que en 1978 las islas Canarias fueron declaradas de Protección Artesana y prorrogada anualmente hasta finales de 1982, ese Ministerio ha venido concediendo una serie de ayudas de diversa índole en apoyo de las unidades artesanas que pudieron acogerse al mismo.

Solicito del señor Ministro, me conteste a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántas unidades artesanas recibieron ayuda, en Canarias, en sus diferentes modalidades en 1982 en base a esta calificación de zona de Protección Artesana?

2.ª ¿Qué volumen económico representaron esas ayudas en total en Canarias, en 1982?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura y Pesca, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Para todas las islas Canarias, el desarrollo y mantenimiento de los bosques es de vital importancia por la enorme influencia que ellos ejercen sobre la carga de los acuíferos, independientemente al de la riqueza que generan como tales bosques.

Históricamente se confeccionaron planes de repoblación forestales en cada una de las islas, y en alguna de ellas se llegó a un nivel de desarrollo forestal importante.

Sin embargo, en los últimos años, se ha reducido esta actividad de repoblación y, por otro lado, los incendios forestales han causado daños importantes en dichos bosques.

Ante esta situación formulo las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Me podría el señor Ministro indicar cuántas hectáreas de repoblación forestal piensa ejecutar ese Ministerio, en cada una de las islas Canarias en 1984, isla por isla?

2.ª ¿Con qué medios humanos y materiales cuenta el ICONA, isla por isla, para la lucha contra los incendios forestales, en Canarias?

3.ª ¿Ha estudiado ese Ministerio la posibilidad de elaborar, en colaboración con los Cabildos insulares, planes insulares de prevención y lucha contra los incendios?

4.ª ¿En qué islas existen estos planes insulares?

5.ª ¿Es política de ese Ministerio completar los planes insulares de prevención y lucha contra incendios, por sí o en colaboración con Defensa Civil o los Cabildos insulares?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura y Pesca, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Históricamente la veda de caza de perdiz se levantaba en Tenerife el primer o el segundo domingo de agosto, y ello permitía a los aficionados a una parte importante de ellos, practicar este deporte en la época de sus vacaciones. La situación de sequía y algunos incendios forestales, así como los cazadores furtivos, han ido reduciendo en Tenerife anualmente las cantidades de perdices, así como las especies de paso, como son la tórtola, la paloma, e incluso la codorniz, lo cual ha obligado a ir reduciendo paulatinamente los períodos de caza de estas especies.

Ante estos hechos, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Qué medidas tiene previstas el ICONA para impedir la desaparición total de la perdiz moruna de los montes y parques nacionales de Tenerife?

2.^a ¿Se tienen previstos en los Presupuestos Generales del Estado de 1983, o se piensa incluir en los de 1984, los fondos necesarios para acometer la construcción de una granja para criar perdices y evitar su desaparición?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Estimo que transcurrido ya un semestre del año 1983, el Gobierno debe informar al pueblo español del balance de estos meses sobre la realización del cuadro macroeconómico, para conocer los diversos indicadores positivos o negativos, tanto en cuanto se refiere a la inflación, el desempleo, el crecimiento del producto interior bruto, el déficit presupuestario, las disponibilidades líquidas para el sector privado y las dificultades que hagan necesarios reajustes de la economía.

En virtud de lo expuesto se pregunta:

¿Qué opinión tiene el Gobierno del desarrollo del cuadro macroeconómico para 1983, por los resultados de los primeros seis meses, qué medidas están previstas para la reducción del gasto público, cuál es la evolución de las empresas públicas y si a la vista de los posibles resultados negativos va a modificarse la política económica, para frenar una situación que este Diputado considera que es muy grave?

Valladolid, 28 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

En el cuadro macroeconómico de previsiones económicas para 1983, se señaló un crecimiento de las exportaciones españolas del orden del 5 por ciento, previsiones que fueron confirmadas por el señor Presidente del Gobierno en una reunión celebrada con los más importantes empresarios.

Las noticias que circulan, de cuya veracidad no duda este Diputado, señalan un decrecimiento de la cifra de exportación durante el primer semestre de 1983, problema que es ciertamente preocupante para la Balanza Comercial y de Pagos, si se considera un mayor coste de las importaciones ante la escalada de la cotización del dólar y el continuado y peligroso deterioro de la peseta.

En este sentido de grave preocupación, se pregunta:

¿Cuál es el real descenso de la exportación en el primer semestre del año, cuánto ha crecido el coste de las importaciones, qué incidencia negativa ha tenido en la Balanza de Pagos, cuál es la cobertura en la Balanza Comercial y qué previsiones probables considera el Gobierno para el segundo semestre de 1983?

Valladolid, 28 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, para respuesta del Gobierno por escrito.

El artículo 20 de la Ley 5/76, de 11 de marzo, que afecta al benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, establece que el sueldo a percibir en cada uno de los empleos respectivos, será el que corresponda al empleo efectivo que se ostente.

Sin embargo, en contradicción con el citado precepto legal, que ha sido cumplido hasta la fecha, la Resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Públicos del Ministerio de Hacienda, de 13 de mayo de 1983 («B. O. E. núm. 115), fija provisionalmente la cuantía de las retribuciones para 1983 del personal militar y asimilado en las Fuerzas Armadas y del personal, también funcionarios de la Administración militar.

En dicha Resolución y en el Anexo que hace referencia al personal del Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria que no perciben complemento de destino, se les señalará unas retribuciones básicas inferiores al resto del personal militar con derecho a dicho complemento de destino.

El cuadro de diferencias de sueldo del personal citado es el siguiente:

DIFERENCIA EN EL SUELDO DEL PERSONAL DEL CUERPO, CON O SIN COMPLEMENTO

	Con complemen.	Sin complemen.	Diferencia en menos
Coronel	70.896	65.652	5.244
Teniente coronel	70.896	65.668	5.228
Comandante	70.896	65.682	5.214
Capitán	70.896	65.696	5.200
Teniente	70.896	65.712	5.184
Alferez	45.978	33.391	6.587
Subteniente	45.978	39.400	6.578
Brigada	45.978	39.409	6.569
Sargento 1.º	45.978	39.418	6.560
Sargento	45.978	39.427	6.551
Cabo 1.º	36.822	31.530	5.292
Cabo	36.822	31.536	5.286
Soldado	36.822	31.543	5.279

En consideración a lo expuesto y al entender que tal Resolución de 13-V-83, puede ser susceptible de declaración inconstitucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.2.b), de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, al tratarse de disposición normativa y acto del Estado con fuerza de Ley, que va expresamente en contra del artículo 20 de la Ley 5/76, de 11 de marzo por la que se rige el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria que determina que el sueldo a percibir será el del empleo que se ostente y al considerar que existe discriminación afecta a 21.732 mutilados de guerra y a cerca de 600 inútiles para el servicio, dependientes unos y otros de la Dirección General de Mutilados, se formula la pregunta, en los siguientes términos:

¿Cuáles son las razones o causas que han motivado esta discriminación y que se arbitren las medidas para subsanar esta arbitrariedad que va contra la Ley, arbitrando al mismo tiempo el crédito oportuno para el abono de las diferencias que se relacionan en el anterior cuadro de retribuciones?

Valladolid, 29 de julio de 1983.—Santiago López González.

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular la siguiente pregunta para respuesta por escrito, al amparo del artículo 190 del Reglamento.

Deseo constatar la mejoría en horarios, exquisito trato y deferencia del personal de vuelo de la línea de Iberia, entre París y Madrid, que he podido comprobar personalmente en la utilización de los referidos servicios.

Sin embargo, y es veredicto general de muchos españoles, entre los que me incluyo, de la escasa atención y un trato que raya en la desconsideración, del personal de Air-France, que sustituye a Iberia, en el aeropuerto de Orly, en París.

En consideración a lo expuesto se pregunta:

¿Si el Gobierno, a través de los medios correspondientes, puede transmitir estas quejas a Iberia, para que trate de mejorar el compromiso de ser sustituida en determinados servicios por Air-France, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios de control de billetes y facturación de equipajes, necesidad de que se reconozca el idioma español y se otorgue a los viajeros el mínimo trato indispensable que merece todo usuario de los vuelos de Iberia, en el aeropuerto de Orly, París?

Valladolid, 26 de julio de 1983.—Santiago López González.

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, al amparo del artículo 190 del Reglamento.

He recibido quejas personales de españoles residentes en París, sobre los diversos problemas que tienen en las gestiones, visados, etcétera, en el Consulado español de París, fundamentalmente por la escasez de personas que puedan atenderlos, y en algún caso he comprobado personalmente excesivas aglomeraciones y retrasos un tanto injustificados.

Nuestros emigrantes me han informado que se han dirigido al excelentísimo señor Embajador de España en París y no han recibido las obligadas explicaciones sobre las causas que motivan sus quejas.

En este sentido, se pregunta:

¿Puede el Gobierno comprobar la veracidad de estos hechos, simplificar las pesadas gestiones e informar de las razones que existen para esta anormal situación y qué medidas piensa adoptar en favor de nuestros emigrantes?

Valladolid, 26 de julio de 1983.—Santiago López González.

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

La expiración del acuerdo pesquero con Marruecos produjo, en su momento, hondo temor en la Comunidad valenciana, puesto que eran conocidas las pretensiones marroquíes de situar en la nueva mesa de negociaciones el tema del tránsito de productos marroquíes por España —productos frutícolas camino de la CEE— como uno de los extremos «sine qua non» para la renovación del convenio. La prórroga del acuerdo por un mes —con vencimiento a 31 de julio— congeló la cuestión, pero los temores de los agricultores y exportadores valencianos vuelven a reabrirse ahora —días antes de la finalización de la prórroga— al tener que iniciarse ya definitivamente el período negociador.

Téngase presente que, según estudio encargado por la anterior Diputación Provincial de Valencia, se evaluaron en cien mil millones de pesetas los daños que el tránsito de productos agrícolas marroquíes por territorio español causarían a la agricultura valenciana. Además, conviene no olvidar —tampoco— el trato de favor arancelario de los productos marroquíes en la CEE frente al trato recibido —en aquélla— por los productos españoles y valencianos en lo concerniente a las cifras correspondientes a dichos aranceles.

Así las cosas, el temor de agricultores y exportadores valencianos se incrementa cuando se tienen noticias que el acuerdo pesquero se concluirá «cueste lo que cueste». Ante ello este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores de la que desea obtener respuesta por escrito.

1.^a ¿Está dispuesto el Gobierno español a permitir el paso de productos cítricos y agrícolas marroquíes por territorio español a cambio de la conclusión de un nuevo acuerdo pesquero entre nuestro país y Marruecos?

2.^a ¿Cuál va a ser la respuesta y contraoferta del Gobierno español al marroquí si este último esgrime tal tránsito como condición indispensable para la conclusión del nuevo convenio?

Valencia, 28 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado miércoles, 29 de junio, visitó Valencia el Director de la Seguridad del Estado, don Rafael Vera. En

su encuentro con la Prensa, el señor Vera manifestó que los medios de comunicación social tenían parte de culpa en el temor existente entre los ciudadanos «al inducir a la inseguridad», porque relatan los sucesos y no los servicios policiales.

Este Diputado estima que la contribución de los medios de comunicación al tránsito democrático y a la consolidación del régimen de libertades constituye —en general— uno de los capítulos más destacados en la crónica de la formación del nuevo Estado. Por otra parte, los medios de comunicación social han venido resaltando la abnegación, entrega y eficacia de los Cuerpos de la Seguridad y la brillantez de sus servicios y éxitos, por lo que no cabe duda alguna acerca de cual ha sido su actitud al respecto.

Otra cosa es que esos mismos medios de comunicación —en cumplimiento de su misión informativa— constaten y den fe periodística de determinados estados de opinión pública o de climas sociales vigentes no generados por la propia Prensa, como resulta obvio. Si existe una sensación de inseguridad en el país —como decía el señor Vera en su visita a Valencia— no puede sentenciarse que ésta sea una realidad ficticia producto del quehacer del profesional del periodismo, habida cuenta que este no avanza la realidad social sino que, como ha quedado dicho, se limita a testimoniar gráfica, literaria o radiofónicamente la expresión de aquélla.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro del Interior solicitando respuesta por escrito.

1.^a ¿Responde la afirmación referida del Director de la Seguridad del Estado al criterio —sobre el particular— del Ministerio del Interior y del Gobierno mismo?

2.^a ¿Considera el señor Ministro que la afirmación del señor Vera tiene arraigo en la realidad?

3.^a ¿Qué valoración hace el señor Ministro del Interior en cuanto al grado de colaboración de la prensa en las tareas de seguridad pública?

4.^a ¿Cree el señor Ministro que no hay un apoyo periodístico a las realizaciones policiales de los Cuerpos de Seguridad del Estado?

5.^a ¿Ha pensado el señor Ministro en la realización, por su parte, de una declaración que clarifique la hecha por el señor Vera?

6.^a ¿Existe una política de contactos y puestas en común de ese Ministerio con representaciones de los medios de comunicación social, a fin de establecer criterios de cooperación en la lucha antiterrorista y en el mejoramiento de la seguridad pública?

Valencia, 29 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

No desconocerá el Gobierno la especial situación de dificultad para la consecución de empleo que afecta a los trabajadores más jóvenes. Tal situación está creando un clima de desasosiego en gran parte de nuestra juventud, que, en muchas ocasiones, la lleva a adoptar posturas marginales al sistema e incluso, en casos extremos, a la acción delictiva.

Por otra parte, es alarmante el número de jóvenes que —especialmente en las grandes ciudades— sufren abandono, indigencia o se ven privados de una vida familiar. Esa situación de soledad produce también procesos que llevan a finales humanos lamentables.

Pues bien, en el año 1972 se funda en Valencia el Hogar Social Juvenil, situado en un barrio periférico de esta ciudad y ubicado en zona colindante a la huerta, donde no existe ni siquiera calle. Sin embargo, este Hogar acoge a jóvenes entre los 16 y los 25 años, que encuentran en él un ambiente de calor humano y de residencia. A pesar de las dificultades económicas que encuentra el Hogar para su subsistencia como tal, éste ha logrado salir adelante, merced a la aportación de los residentes que trabajan y a donaciones particulares.

Si tal institución en sí verifica una labor social significativa que merecería ya la atención directa de la Administración, una iniciativa importante surgida en el seno de dicha entidad realza aún más su papel. Y así se ha constituido una cooperativa de servicios entre los residentes en dicho Hogar, para poder paliar los graves efectos del paro juvenil. Con ello se está intentando dar respuesta no sólo a un grave problema económico que les afecta, sino también a una cuestión evidente de integración social de los jóvenes menos favorecidos.

Ante ello, este Diputado considera que debería movilizarse plenamente la solidaridad institucional con unos jóvenes que pugnan por encontrar un camino desde esa lacerante angustia que la vida les ha proporcionado en sus primeros años y tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Tiene ese Ministerio conocimiento de la iniciativa surgida en este Hogar Social Juvenil?

2.ª ¿Piensa el Ministerio arbitrar algún tipo de ayuda económica a esta cooperativa?

Madrid, 12 de julio de 1983.—Ignacio Gil Lázaro.

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Comunidad Valenciana ha sido la única región española que no ha recibido ayudas del Banco Europeo de Inversiones, ni están tampoco proyectadas ayudas inmediatas o mediatas a ésta. Es obvio que la ayuda de esta institución a España y a las Comunidades Autónomas españolas está ligada a la integración de nuestro país en la CEE, lo cual crea una situación de perjuicio para los intereses valencianos, si bien es cierto que podrían existir recelos en el Banco a conceder préstamos a la Comunidad Valenciana por temor a que estos fueran destinados a actividades —agrícolas, pongamos por caso— afectantes a los actuales y futuros intereses de la CEE.

Pero lo cierto es que, al margen de esta consideración, la Comunidad Valenciana se está viendo discriminada y perjudicada, ya no sólo por aquella institución sino por la inacción, frente a ésta, de los diferentes Gobiernos de años anteriores y del actual. Téngase en cuenta que el procedimiento para la concesión de créditos por el Banco Europeo de Inversiones viene fijado por los proyectos en concreto que el país solicitante le presente. Aunque los préstamos van, pues, a regiones específicas, la intervención del Gobierno del Estado es sustancial para la obtención o no de aquéllos.

En la actualidad se están financiando por el BEI, o se van a financiar, proyectos en todas las Comunidades Autónomas excepto en la valenciana. Proyectos que, según los casos de cada región, afectan a diversos aspectos de la infraestructura industrial y vial y de transportes preferentemente. Los contratos firmados por el BEI con el Gobierno español en 1982 alcanzan la cifra de 11.173 millones de pesetas.

Según el BEI la no concesión de préstamos a la Comunidad Valenciana viene determinada por el hecho de que «ésta no lo necesita» —criterio obviamente muy subjetivo—, pero añade también que «en ningún momento los gobiernos españoles han comunicado proyecto alguno situado en la región valenciana».

La publicación de estas informaciones en un prestigioso periódico valenciano ha causado —como es de suponer— un notorio malestar en los medios económicos y, en general, en la población valenciana, que se siente claramente preterida, ya no tanto por el BEI, sino por el propio Gobierno español con respecto a otras regiones.

Ante ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Por qué no se ha gestionado por el Gobierno proyecto alguno de inversiones o mejoras en la Comunidad Valenciana que pudiera acogerse a los préstamos del BEI?

2.ª ¿Considera el Gobierno que no existe en la Comunidad Valenciana necesidad alguna de modernización de infraestructuras que merezca la ayuda de dichos préstamos?

3.ª ¿Piensa el Ministerio arbitrar algún tipo de medidas crediticias interiores para compensar a la Comunidad Valenciana por la no percepción de unos préstamos que van a recibir todas las demás Comunidades Autónomas?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pedro Schwartz Girón, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria y Energía, de las que solicita respuesta por escrito.

Con finalidad de juzgar si el plan de reconversión industrial en el sector de la siderurgia integral es, según mi propio criterio, un plan que realmente solucione los problemas que hoy día tiene la economía española en dicho sector, he de formular una serie de preguntas cuya respuesta es necesaria para establecer ese juicio crítico.

1.ª ¿Sobre qué predicciones de demanda y precios del acero están basados los planes de la Administración y qué beneficios empresariales netos espera obtener con la inversión de 575.000 millones de pesetas en la siderurgia integral a lo largo de tres años?

2.ª ¿Qué condiciones ha impuesto la CEE a la reestructuración de las acerías integrales españolas?

3.ª ¿Por qué se han desestimado los estudios técnicos, desde el informe Kawasaki hasta el comisionado por la UGT, que preferían a Sagunto como el lugar en que convenía potenciar la siderurgia integral frente a Avilés o Ansio?

4.ª ¿Por qué ha decidido el Gobierno realizar instalaciones de cabecera en Altos Hornos de Vizcaya, cuando ubicación, condiciones de transporte y costes laborales de aquella factoría hacen prever costes más altos que los de Avilés o Sagunto?

5.ª ¿Por qué no concentra el Gobierno toda la inversión para mejorar la laminación en caliente en una sola factoría, sea esta Avilés o Sagunto, y cede a la tentación demagógica de ampliar las instalaciones de Ansio en Guipúzcoa?

6.ª ¿Se da cuenta el señor Ministro de Industria de que, para evitar una pérdida de 1,2 billones de pesetas en diez años, hace una inversión de 575.000 millones en tres años, inversión que, si los beneficios son nulos, como cabe temer, es equivalente a 1,15 billones, por lo menos, al cabo de diez años (si se la aplica un tipo de interés real compuesto del 9 por ciento)?

7.ª ¿Por qué ha sustraído el Gobierno a la discusión de las Cortes Generales el Libro Blanco sobre Reconversión

Industrial, y se ha contentado con defenderlo ante sus fámulas, la UGT y el Grupo Parlamentario Socialista?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**Pedro Schwartz Girón.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito:

El Real Decreto 1410/83, de 25 de mayo último, regula la campaña de cereales y piensos y su comercialización. Para agilizar las operaciones de compra-venta el SENPA podrá formalizar conciertos de almacenamiento con entidades colaboradoras donde los agricultores podrán entregar sus mercancías.

Entre las entidades colaboradoras para compras, recepción, almacenamiento y venta de cereales y leguminosas-pienso, se citan como prioritarias las cooperativas, sociedades agrarias de transformación y todo tipo de agrupaciones de agricultores y ganaderos, legalmente establecidas.

Según las noticias recogidas de los propios agricultores, estas entidades colaboradoras no se han constituido, a pesar de las avanzadas fechas en que nos encontramos y superadas las faenas de recolección. En tal circunstancia se da el caso de que la capacidad de almacenamiento disponible no llega a cubrir el 40 por ciento de las necesidades, lo que motivará que, en el mes de agosto, quedará en las eras y a merced de los elementos climatológicos, cerca del 60 por ciento de la cosecha. De esta importante cantidad pertenece un 60-70 por ciento a pequeños agricultores que no disponen de almacenes, lo que puede obligarles a una venta presurosa de la mercancía, con la caída consiguiente del precio de la cebada especialmente, en deterioro de su propia economía, y en general, del subsector agrícola.

Es un caso más de falta de política agraria, carencia de estructuras de mercado, y ello en un año con tan acusados perjuicios para el campo español. Si se piensa que algunas regiones (Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, etc.) vienen sufriendo al menos dos años de crisis y el endeudamiento ha alcanzado cotas insuperables, es lógico deducir que el agricultor, y más que ninguno el pequeño, precisa el importe de su cosecha y a precios óptimos.

Por todo lo anterior, preguntó al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, interesándole la mayor urgencia:

1.ª ¿Cuáles han sido las causas por las que no se han constituido las entidades colaboradoras que contempla

el Real Decreto comentado, y qué medidas se han tomado para ello, teniendo en cuenta los graves perjuicios que se puedan ocasionar?

2.ª ¿Cómo piensa el Gobierno paliar la crisis económica del agricultor, surgida por los motivos expuestos, al no poder hacer efectivo el valor de sus cosechas a valores de mercado con poder de almacenamiento?

3.ª ¿Puede el Gobierno habilitar una solución rápida en el propio mes de agosto?

Madrid, 1 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Siso Cruellas, Diputado por la provincia de Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 1105/82, de 14 de mayo, y el Real Decreto 616/82, de 2 de marzo, establecen que el Icona puede ayudar a las Comunidades Rurales, bien compensando a los municipios que soportan dentro de los términos municipales Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza, o bien para colaborar con las demás Administraciones públicas en la creación y regeneración de parques y jardines públicos.

Según nuestras noticias, en principio, para Equipamiento y Ornamentación de Núcleos Rurales, se había pensado podría asignarse a Icona 1.695 millones de pesetas, de los cuales se destinaba a Aragón 200 millones.

Posteriormente, dicho presupuesto se rebajó hasta 506 millones, correspondiendo a Aragón 50 millones de pesetas, 40 millones a la provincia de Huesca y 10 millones a la de Teruel.

Pero, y con gran sorpresa para los aragoneses, el Comité de Inversiones Públicas, al regionalizar dichos 506 millones de pesetas, las asignaciones quedarán distribuidas del modo siguiente: 296 millones para Andalucía, 60 millones para Cataluña, 50 millones para Valencia, 50 millones para Galicia, 30 millones para el País Vasco y 20 millones para Murcia.

O sea, que en el reparto se olvidan de Aragón, que tiene un Parque Nacional como el de Ordesa y cinco Reservas Nacionales de Caza, de las cuales una pertenece a la provincia de Teruel y cuatro a la de Huesca, como son: la de los Valles, la de Villamala, la de los Circos y la de Benasque, que afectan a municipios como los de: Ansó, Pago, Hecho, Aragués del Puerto, Aisa, Boran, Jaca, Sallent de Gállego, Panticosa, Biescas, Hoz de Jaca, Yesero, Torla, Puerto del Valle de Vió, Puértolas, Tella-Sin, Bielsa, Plan, San Juan de Plan, Sahún y Benasque.

Este olvido es inadmisibles, y creo que los Ministros responsables deben explicar las razones por las que Ara-

gón ha sido una vez más discriminado, a la hora de asignarle recursos.

Por lo expuesto, se formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles han sido los motivos por los que se redujo el presupuesto de 1.695 millones de pesetas a 506, cuando tan necesaria se hace la protección de la naturaleza?

2.ª ¿Cuáles son los criterios que se han utilizado, a la hora de repartir por regiones los 506 millones?

3.ª ¿Cuáles han sido las razones, por las que se ha excluido finalmente a Aragón en este reparto, cuando sí estaba incluido, y de un modo importante la provincia de Huesca, en anteriores repartos?

4.ª ¿Si el Gobierno corregirá la discriminación a que ha sometido a Aragón, y de modo especial a la provincia de Huesca, en el reparto de los 506 millones, asignándole como mínimo lo que le correspondió en un principio, 50 millones?

Madrid, 2 de agosto de 1983.—**Joaquín Siso Cruellas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación se viene rigiendo, básicamente, por una legislación que data de los años 1970 y 1971, lo que significa que estas normas están un tanto desfasadas, dada la actual problemática del comercio exterior. El hecho de que nuestras exportaciones se hayan visto disminuidas en los cuatro primeros meses del año entre un 3 y un 5 por ciento con respecto a igual período del año anterior, hace necesario mejorar toda aquella normativa jurídica, que no suponga un ágil instrumento para nuestro comercio exterior. Tal es el caso de la legislación arriba citada. En consecuencia, pregunto:

1.º ¿Es intención del Gobierno reformar la legislación que regula la actividad de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación?

2.º En caso afirmativo, ¿en qué fecha prevé que entre en vigor esa reforma? ¿Cuáles serían las líneas básicas de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministerio de Sanidad, la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es indudable la necesidad de crear centros hospitalarios de ámbito comarcal, pero entiendo que junto a ello, es asimismo imprescindible dotar de medios, de los que hoy carecen, a los médicos rurales, para que puedan cumplir su función con mayor eficacia. En ocasiones, la falta de medios les impide obtener unos mejores resultados, a pesar de la extraordinaria entrega profesional, que siempre han demostrado. En virtud de lo que antecede, pregunto:

1.º ¿Cuáles son las medidas concretas que su Ministerio va a adoptar para mejorar los medios con los que cuentan para el ejercicio de su profesión nuestros médicos rurales?

2.º ¿Tiene su Ministerio prevista la realización continuada de cursos, seminarios, etc., que permita a los médicos rurales mantener al día sus conocimientos?

Madrid, 6 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los conciertos de algunos sanatorios privados de la provincia con la Seguridad Social han comenzado a romperse. La crisis ha abierto un importante enfrentamiento entre Administración, trabajadores y gerentes de estos centros, y ha dejado al descubierto un déficit de camas, en la provincia, más que escalofriante.

Según los representantes de los sanatorios con conciertos con la Seguridad Social, éstos cubren el 80 por ciento de la demanda de camas hospitalarias en la provincia y cubren algunas comarcas tan abandonadas como la Marina Alta. Una zona de nadie en la Comunidad valenciana, en la que su capital comarcal, Denia, dista unos cien kilómetros, tanto de Alicante como de Valencia.

Pues bien, el único sanatorio de esa población con camas de la Seguridad Social anuncia su cierre por el impago de las deudas que el Insalud ha acumulado al doctor Doménech, propietario que da su nombre al centro.

La polémica es, sin embargo, otra. Junto con la falta de una asistencia hospitalaria mínima (la Vega Baja tampoco tiene ningún centro al que acudir) se han puesto de manifiesto los nuevos vientos que soplan en el Insalud, que pasan por abandonar la política indiscriminada que el anterior Gobierno practicaba en los conciertos con las clínicas privadas.

Si bien parece ser que los conciertos no se mantienen en Orihuela, Alicante y Denia, también es cierto que el Insalud no paga sus deudas a las clínicas privadas.

En estos momentos la situación sanitaria de la provincia raya en el caos.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el señor Ministro de Sanidad y Consumo, además de liquidar las cuentas contraídas?

Madrid, 5 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Alicante tiene un censo superior al millón de habitantes de derecho. La condición de zona turística hace que los habitantes de hecho, en determinadas épocas del año, superan la cifra de los dos millones. Existe el convencimiento entre los alicantinos de que la dotación de camas hospitalarias en la provincia es insuficiente, incluso en las épocas de menor influencia turística. En consecuencia, ni siquiera los habitantes de derecho están bien atendidos sanitariamente.

Preguntas

1.ª ¿Puede el señor Ministro informar a este Diputado qué ratio habitantes-cama hospitalaria corresponde a la provincia de Alicante?

2.ª ¿Qué lugar ocupa la provincia de Alicante en el «ranking» de la ratio pedida en el total de las provincias españolas?

Madrid, 6 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 18 de mayo, el señor Ministro de Educación y Ciencia, en respuesta a la pregunta formulada por este Diputado relativa a la posible construcción de un Hospital Clínico en Alicante, respondía con los datos que ya conocía el Diputado preguntante.

La Excelentísima Diputación Provincial de Alicante aprobó el proyecto de construcción de dicho Hospital Clínico con un presupuesto de 1.969.127.146 pesetas el día 23 de febrero de 1983. El 26 de abril, la Caja de Ahorros Provincial aprueba el préstamo de 2.000 millones para su construcción.

Sin embargo, en los medios de difusión de Alicante se ha publicado que el Ministerio de Sanidad no se haría cargo, ni de su dotación ni de su mantenimiento.

El señor Ministro sabe que Alicante está infradotada sanitariamente. Esta sería una forma de paliar el déficit sanitario habida cuenta que una vez más, a través de su Diputación, los alicantinos ayudan a resolver problemas de la competencia estatal aunque se me diga que van a ser transferidas.

Pregunta

¿Qué puede hacer la provincia de Alicante para que se le dote su Hospital Clínico?

Madrid, 5 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Sanidad, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los ayudantes técnicos sanitarios (ATS) desempeñan un importante papel en la salud de los habitantes del medio rural de nuestro país.

El ATS rural trabaja las veinticuatro horas el día. Por otra parte, sólo los ATS en pueblos de más de quinientas cartillas pueden vivir dignamente. No tienen derecho al descanso dominical. Ni siquiera pueden dedicar un día de sueto a sus familias.

A los médicos y maestros, igualmente necesarios en las poblaciones rurales, se les proporciona por los municipios vivienda gratuita. El ATS debe alquilar su vivienda.

Su situación, en definitiva, es de auténtica penuria económica.

Preguntas

1.ª ¿Piensa el señor Ministro tomar medidas que remedien el grave problema de los ATS rurales?

2.ª En caso afirmativo, ¿cuáles serán estas medidas?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es de todos conocida la ayuda que Nicaragua ha recibido, cifrada según las informaciones aparecidas en prensa, en 6.000 millones de pesetas. En su virtud pregunto:

1.º ¿Cuáles han sido las razones para conceder esta cuantiosa ayuda a Nicaragua?

2.º ¿Qué porcentaje ocupan las ayudas económicas a Nicaragua, en relación a las concedidas a los demás países iberoamericanos?

3.º ¿Es intención del Gobierno incrementar durante este año y el próximo las ayudas a esta nación hispanoamericana?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Tras la triste situación creada por un Partido legal en un Ayuntamiento de España, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno.

¿En cuántos edificios oficiales y públicos del País Vasco no ondea la bandera de España como constitucionalmente es preceptivo?

¿Cuáles son esos edificios? Detállense, por favor.

Madrid, 18 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las guarderías infantiles hacen posible el trabajo extra-hogareño de muchas mujeres.

En muchas ocasiones, ramo de hostelería, comercio, etcétera, el trabajo en verano es más intenso. En consecuencia, las trabajadoras de estos sectores no tienen sus vacaciones en agosto, lo que supone un sacrificio. El problema surge al cerrar las guarderías en agosto, ocasionando los trastornos y gastos consiguientes en estas familias.

Pregunta

¿Puede el Gobierno tomar alguna decisión en defensa de los intereses de las madres trabajadoras, obligando a las guarderías a establecer turnos de verano?

Madrid, 5 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La villa de Castell de Guadalest es un pequeño y pintoresco pueblo de la provincia de Alicante, catalogado como Conjunto Histórico-Artístico y galardonado nacionalmente en repetidas ocasiones, por sus méritos turísticos.

En ella existe un único teléfono público. Sin embargo,

hay seis restaurantes, tres museos, una galería de arte, un supermercado, 40 tiendas de artículos de regalo, 11 bares, etcétera. Cuarenta y tres vecinos y el propio Ayuntamiento han solicitado de la Telefónica la instalación de un teléfono. Por dicha instalación la Compañía exige a cada aspirante a abonado la cantidad de cien mil pesetas.

El Ayuntamiento tiene conocimiento de la existencia a través del propio pueblo de una conducción telefónica con líneas libres suficientes para cubrir las solicitudes presentadas.

Resulta a simple vista discriminatoria la actitud de la Telefónica para con los ciudadanos de Castell de Guadalest.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para reparar esta injusticia?

Madrid, 27 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El mes de julio toca a su fin. Esta afirmación, que puede tildarse de perogrullada viene a cuento de la falta de acuerdos pesqueros con Marruecos. El señor Ministro de Asuntos Exteriores respondía a finales de junio, en el Pleno de la Cámara, a la pregunta de un Diputado de mi Grupo sobre el problema de la flota pesquera y sus caladeros marroquíes, que el problema se solucionaría en breve.

La flota pesquera alicantina ha faenado tradicionalmente en aguas africanas. Hoy los pescadores, los patrones y los armadores se encuentran desinformados e indefensos, por no mencionar su estado real de ánimo.

Pregunta

¿Qué puede decir el señor Ministro de Asuntos Exteriores sobre el tratado de pesca con Marruecos, cuando la prórroga del mismo está ya prácticamente vencida?

Palacio del Congreso, 28 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado mes de octubre, con motivo de las torrenciales lluvias caídas en el término municipal de Alicante, se produjeron graves daños en los inmuebles, instalaciones y maquinaria de la factoría que la Empresa Nacional del Aluminio (ENASA) posee en Alicante. Entiendo que se han solucionado muchos de los problemas que se crearon entonces. A pesar de ello existe entre los alicantinos y especialmente entre los vinculados laboralmente a la empresa, un cierto temor.

Pregunta

1.º ¿Puede el señor Ministro informar al Diputado que suscribe cuál es la previsión que a medio y corto plazo tiene el INI y el Ministerio de Industria respecto a la factoría de ENASA en Alicante?

Madrid, 5 de julio de 1983.—Juan Antonio Montesinos García.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Industria, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En relación con la Central Térmica que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) posee en Puentes de García Rodríguez.

Pregunta

¿Es cierto y, en caso afirmativo, cuál es la razón por la que la Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) ha firmado con el Gobierno de Alemania Oriental un contrato para la adquisición, de momento, de 30.000 toneladas de lignito con destino a la Central de Puentes de García Rodríguez?

Madrid, 13 de julio de 1983.—José Antonio Trillo y López Mancisidor.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Enseñanza de la religión católica en la escuela

En la conferencia pronunciada por el Excmo. y Rvdmo. Sr. don Elías Yanes, Arzobispo de Zaragoza, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, en el Club Siglo XXI de Madrid, el 18 de abril de 1983, «Enseñanza religiosa y libertad de enseñanza en el marco de la actual democracia española» (editada por la Fundación Santa María), se dice:

«En España, la formación y enseñanza religiosa escolar está protegida por la Constitución de 1978, artículo 27.3 («los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones»), y por lo que se refiere a la enseñanza de la religión y moral católica por el Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español sobre enseñanza y asuntos culturales, del 3 de enero de 1979, que a su vez se integra dentro de nuestro ordenamiento constitucional (Cfr. artículos 16.3, 96.1). A éstas normas hay que añadir la Ley Orgánica de la libertad religiosa, de 5 de julio de 1980 («B. O. E.», del 24), artículo 2.º, 1, C).

Estas Leyes se han desarrollado después en una serie de Ordenes Ministeriales que determinan y precisan de forma más detallada y concreta la enseñanza religiosa escolar. Faltan por desarrollar, entre otros, el artículo IV del citado Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español, sobre la enseñanza de la doctrina católica y su pedagogía en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, y el artículo VII sobre situación económica de los profesores de Religión y Moral Católica en los distintos niveles educativos que no pertenezcan a los Cuerpos docentes del Estado.

Este retraso en el desarrollo de la legislación explica en parte que no se hayan podido resolver algunos problemas de creciente gravedad para la enseñanza religiosa escolar; un ejemplo es el número de alumnos que todavía no reciben enseñanza religiosa en la escuela, a pesar de que sus padres así lo han solicitado. Según datos del Curso 1981-1982, en el ciclo superior de EGB, el 53 por ciento del profesorado de Religión y Moral Católicas pertenecían a la plantilla del profesorado del centro de enseñanza. Del 46,3 por ciento de plazas restantes, se pudieron cubrir el 27,8 por ciento con Profesores no pertenecientes a la plantilla del Centro, pero se quedaron sin cubrir el 18,5 por ciento un total de unos 227.200 alumnos de EGB, cuyos padres habían solicitado la clase de Religión y Moral Católicas no la recibieron» (páginas 15, 16 y 17).

Ante la situación descrita cabe preguntar al Gobierno

sobre el inmediato cumplimiento del Acuerdo con la Santa Sede, arriba mencionado, mediante normas jurídicas que desarrollándolo lo haga realidad, y sobre las previsiones que haya tomado para el próximo curso escolar, a fin de que ninguno de los padres de alumnos de EGB que soliciten para sus hijos la clase de Religión y Moral Católicas se vea privado de su derecho constitucional, que se califica de fundamental (artículo 27, comprendido en el Título I, «De los derechos y deberes fundamentales», Constitución española»).

Badajoz, 28 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparece como programa reserva B, inversiones previstas en carreteras, bajo la denominación «N-432. Acondicionamiento, tramo Badajoz-Zafra», como «pendiente elaboración y/o aprobación proyecto» y sin que conste el Presupuesto a ejecutar.

Interesa conocer si el proyecto ya está elaborado y aprobado, y en caso negativo en qué estado de elaboración se encuentra y qué circunstancias han concurrido para no tenerlo ultimado en este trienio. Asimismo, que se fije el Presupuesto a ejecutar o que se expresen las razones que impiden determinarlo.

Badajoz, 21 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparecen

como obras en ejecución, inversiones previstas en carreteras las siguientes:

- Ensanche mejora firme tramo Don Benito-Villanueva, C-520.
- Acondicionamiento N-523 intersección con C-537.

Interesa conocer si las obras han sido ejecutadas en su totalidad, qué empresas han sido las adjudicatarias y la fecha de la contratación, y las fechas de las últimas inversiones realizadas en el firme del tramo de carretera Don Benito-Villanueva que ahora se mejora, así como el importe de las mismas; también cuándo se acondicionó la intersección que ahora se contempla.

Badajoz, 21 de julio, 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas, Badajoz, figuran como obras en ejecución las siguientes:

- Puesta en riego sector VIII zona regable Zújar; presupuesto total, 177 millones de pesetas; pendiente para 1983, 60 millones de pesetas.
- Infraestructura hidráulica, que tenía un presupuesto pendiente de ejecución de 33 millones de pesetas y para 1983 de 8 millones de pesetas.
- Regadíos, con presupuesto pendiente de ejecución para 1983 de 48 millones de pesetas.
- Abastecimiento, saneamiento y defensas urbanas, con presupuesto pendiente de ejecución para 1983 de 40 millones de pesetas.

Interesa conocer:

1.º Si se han ejecutado todas las obras hidráulicas que figuran en el programa bajo el rótulo «Obras de ejecución inversiones previstas en obras hidráulicas», y que corresponden a las claves que a continuación se dicen:

04.113.103, 04.290.178, 04.291.118, 04.292.001, 04.293.172, 04.305.267, 04.407.005, 04.421.005, 04.603.130, 04.603.131.

2.º ¿En qué grado de ejecución se encuentran las expresamente mencionadas en la exposición de la pregunta, con especificación de cuál haya sido la infraestructura hidráulica atendida, qué regadíos han sido ejecutados y cuántos?

les han sido los abastecimientos, saneamientos y defensas urbanas atendidos, con las cantidades presupuestadas.

3.º En todas las obras interesa conocer fecha de licitación y contratación, y empresas adjudicatarias.

Badajoz, 20 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparecen como Programa Mínimo las inversiones previstas en carreteras siguientes:

1. Mérida-Zafra, presupuesto a ejecutar, 5 millones de pesetas.
2. Variante C-420 Villanueva-Andújar, tramo Cabeza del Buey, 17 millones de pesetas.
3. Límite provincia Cáceres-Mérida, 392,7 millones de pesetas.
4. Zafra, 60,8 millones de pesetas.
5. Mejora de travesía CN-435, tramo travesía de Zafra, 18,2 millones de pesetas.
6. Intersecciones con la N-V y BA-511, 55,3 millones de pesetas.
7. Variante construcción puente y accesos N-432 tramo La Albuera-Santa Marta, 19,7 millones de pesetas.
8. Presa García-Sola-Punto de los Carueros, 270 millones de pesetas.
9. Límite de la provincia de Cáceres a Mérida 250 millones de pesetas.
10. Travesía de Badajoz, calle Giles Ontiveros, 10 millones de pesetas.
11. Travesía de Badajoz, 12 millones de pesetas.
12. Entre carretera Corte de Peleas y «Pealsa». Travesía de Badajoz, 9 millones de pesetas.

Interesa conocer:

Si han sido ejecutadas todas estas obras, y en caso negativo, las causas que lo impidieron y el estado de realización en que cada una de ellas se encuentra.

En cuanto a las numeradas con 3 y 9, fijar los puntos kilométricos que han sido objeto de reparación en cada una de ellas, precisando que se tratará en todo caso de límite

de las provincias de Cáceres y Badajoz, ya que Mérida no es provincia.

En cuanto a las relacionadas con los números 4 y 11, que se concreten las obras presupuestadas.

Si las numeradas con los números 4, 8 y 10 son las mismas que figuran en los Presupuestos Generales del Estado de 1983, y en caso afirmativo, qué causas han impedido que se ultimen en el año 1982 la referida con el número 4 y en 1981 la referida con el número 10.

Si algunas de las cantidades presupuestadas no se han aplicado, decir qué destino se ha dado a las mismas.

Para todas las obras, fecha de la última reparación o acondicionamiento e importe de las mismas. Si no hubiesen sido atendidas específicamente, lo mismo se diga de la realización de la obra en general en el tramo que le afecte.

Badajoz, 21 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes al Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

A la altura del kilómetro 328 de la N-V existe una gasolinera con servicio a ambos lados de la carretera y un acceso secundario al pueblo de San Pedro de Mérida. Sobre la pavimentación de la carretera existen unas anomalías ideadas para que los conductores tengan que reducir la velocidad, a semejanza de las que suelen hacerse en calles de urbanizaciones privadas mediante tachuelas o rugosidades en el pavimento.

Preguntas

1.ª ¿Qué circunstancias han aconsejado establecer esta precaución sobre el pavimento de la carretera? ¿No son suficientes las indicaciones de velocidad mediante placas? ¿Se ha medido la densidad de tráfico en ese tramo de carretera? ¿Hubo accidentes en el mismo? ¿Cuántos? ¿Qué habitantes tiene el vecino pueblo de San Pedro de Mérida? ¿Tienen por costumbre invadir o cruzar a su antojo la carretera y en este caso ha parecido preferible disminuir la velocidad de los vehículos de este modo anormal en una carretera nacional que señalar pasos de cebras, instalar semáforos, etcétera? En la misma carretera hay otras muchas gasolineras y cruces peligrosos, como,

por ejemplo, el de Maqueda, sin que se haya adoptado esta solución, ¿por qué?

2.ª ¿En qué otras carreteras nacionales se ha adoptado semejante medida? ¿Tiene conocimiento el Ministerio de que se haya adoptado en alguna carretera comarcal o local? ¿En cuáles?

3.ª ¿No es consciente el Ministerio que la medida no es útil puesto que los más de los automovilistas la sortean por el arcén (dirección Badajoz-Madrid) o pasan a velocidad excesiva para disminuir la trepidación del vehículo con el obstáculo?

4.ª ¿Es aconsejable usar procedimientos que deterioren nuestro automóvil? ¿Si algún automóvil sufre una avería mecánica al pasar aquella barrera de obstáculos, no puede luego ser causante de algún accidente con resultado de daños a personas o bienes?

5.ª ¿Cuánto cuesta un kilómetro de carretera Redia? ¿Cuándo se van a suprimir, si procede, semejantes obstáculos?

Badajoz, 21 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, como programa reserva B, aparecen como inversiones previstas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, bajo la clave PPCA (condicionado a aportación económica externa), con la denominación, numeración de proyecto y presupuesto a ejecutar, las siguientes inversiones:

— Ordenación, plaza y reparación iglesia de Castuera, 07/BA/4/1, 2,5 millones de pesetas.

— Rehabilitación arquitectura Esparragosa de Lares, 07/BA/4/2, 4,5 millones de pesetas.

— Rehabilitación total Ayuntamiento Granja de Torrehermosa, 07/BA/4/3, 13 millones de pesetas.

— Rehabilitación Ayuntamiento Zafra, 07/BA/4/4, 7,5 millones de pesetas.

Interesa saber si este programa de reserva ha entrado en funcionamiento y, en caso afirmativo, grado de realización del mismo, con especificación de las fechas de aprobación de los proyectos y de las aportaciones económicas

externas, con la determinación de las cuantías de las mismas; si corresponde, cuando fueron solicitadas las colaboraciones y causas que las hayan impedido, si alguna de ellas figuran con el mismo fin en los Presupuestos de 1983.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, figura como programa mínimo bajo la denominación «programa a convenir con la Junta de Extremadura para financiación y gestión del planteamiento» en inversiones previstas en Acción Territorial y Urbanismo, un presupuesto a ejecutar de 69,7 millones de pesetas, con clave de prioridad y cuya iniciación y ejecución estaba prevista para los años del Programa General (81-82-83).

Asimismo figura bajo la denominación «Polígono los Carros de Zafra», obra civil, 199,2 millones de pesetas, y electricidad, 98,2 millones de pesetas, con clave de pendiente de elaboración y/o aprobación de proyecto.

Interesa saber si efectivamente se ha convenido el programa con la Junta de Extremadura y, en su caso, cuál sea éste, así como grado de realización o destino de las cantidades presupuestadas si la contestación fuere negativa; si los programas enumerados en segundo lugar fueron elaborados y aprobados, así como grado de realización, en su caso.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras en la provincia de Badajoz

En el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, años 1981-82-83, aparecen como programa mínimo las siguientes inversiones previstas en obras hidráulicas:

- Sectores IX y X del canal del Zújar, 514 millones de pesetas.
- Terminación de la red de abastecimiento y saneamiento de Mérida, 549 millones de pesetas.
- Nuevo emisario en la margen derecha del río Guadiana, 560 millones de pesetas.
- Obras complementarias de la zona regable del Zújar, 280 millones de pesetas.
- Reparación en canales, acequias y caminos de las zonas regables de Orellana, Lobón y Montijo, 650 millones de pesetas.
- Obras complementarias en regadíos del Alange, 190 millones de pesetas.
- Encauzamiento de los ríos Gargálifas y afluentes, 119 millones de pesetas.
- Encauzamiento en zonas regables de Lobón, Montijo, Orellana y Zújar y sus obras de regulación, 105 millones de pesetas.
- Terminación de la red de abastecimiento y saneamiento de Fregenal de la Sierra, 204 millones de pesetas.
- Encauzamientos arroyo Albarregas, 155 millones de pesetas.
- Depuradora de aguas de Vegas Altas, 100 millones de pesetas.
- Presa del Zapatón, 800 millones de pesetas.
- Abastecimiento de Villanueva de la Serena (obra complementaria), 30 millones de pesetas.
- Presa de Tentudia, 300 millones de pesetas.

Interesa saber el grado de realización de los proyectos o la ejecución prevista en años «sucesivos» de los mismos; fecha de licitación y contratación de las obras y empresas adjudicatarias de las mismas. En su caso, destino dado a las cantidades previstas y no invertidas en las obras mencionadas, así como las causas que hayan concurrido para que no se pudieran realizar las inversiones según lo programado y, por último, cómo figuran, cuando corresponda, en los Presupuestos Generales para 1983.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Urbarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, referente a la provincia de Badajoz, y para Extremadura, aparece como programa mínimo en inversiones previstas en Acción Territorial y de Urbanismo, y bajo la denominación «Acción Territorial», un presupuesto a ejecutar de 1.140 millones de pesetas, calificado de prioritario y condicionado a aportación económica externa y señalado para su iniciación y ejecución durante los años 1982 y 1983.

Asimismo figura como programa reserva A, y bajo igual denominación, la cantidad de 820 millones de pesetas, también calificado de proyecto prioritario, aunque de los que no pudieron ser incluidos en el programa mínimo, pero que debía ser incluido en cuanto lo permitieran las disponibilidades presupuestarias, y que tenía señalado el mismo plazo de iniciación y ejecución que el mencionado arriba.

Interesa saber si se han iniciado y ejecutado dichos programas y, en su caso, cuál fuera su aplicación o los motivos y circunstancias que impidieron su realización, el estado en que se encuentran y el destino dado a las cantidades presupuestadas que no hayan sido utilizadas en los mencionados programas.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Urbarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Urbarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Discriminación de la mujer

En los «Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local» («B. O. E.», 16-12-1975), Título tercero, Capítulo 4, Sección 4.ª, se rubrica «Derechos de la mujer funcionario», estableciendo el artículo 41 que «la mujer funcionario asegurado a la Mutualidad adquirirá y causará los mismos derechos que el varón, salvo las excepciones previstas en los artículos siguientes», y que son:

- a) No causar pensión de orfandad a favor de los hijos mientras viva el padre, como regla general y especificándose las excepciones: que se halle imposibilitado, que sea pobre en sentido legal, que hubiere abandonado a los hijos (art. 62).
- b) No causar pensión de viudedad a favor de su cónyuge, salvo que no habiendo dejado otro familiar con de-

recho a pensión el marido fuese sexagenario o estuviere imposibilitado al ocurrir el óbito de la mujer funcionaria asegurada y, desde luego, siempre que aquél careciere de ingresos suficientes, en cuyo caso tendría derecho a una prestación del 40 por ciento del haber regulador, y aun para esta percepción se exigen los requisitos de un período mínimo de cotización de cinco años por parte de la causante y que el matrimonio se haya contraído, al menos dos años antes del fallecimiento de la causante.

A pesar de estas disposiciones, la mujer funcionario cotiza lo mismo que el varón.

Aun cuando se es plenamente consciente de la anticonstitucionalidad de referidas normas (los españoles son iguales ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo, artículo 14), ¿no juzga conveniente el Gobierno reparar la injusticia que las mismas suponen, y, evitando el enriquecimiento injusto que haya supuesto para la referida Mutualidad, restituir a los huérfanos y viudos lo que en derecho corresponda según la cotización que la mujer funcionaria, madre o esposa, haya realizado, lo que es fácilmente computable analizando las pensiones que en los mismos supuestos hayan causado los funcionarios varones?

Badajoz, 21 de julio de 1983.—**Antonio Urizarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso de la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Justicia la siguiente pregunta sobre actuaciones del Fiscal general del Estado en relación con la conducta de miembros o representantes de la coalición Herri Batasuna, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Con motivo de una pregunta dirigida por el Diputado que suscribe al Ministro del Interior (11 de mayo de 1983) sobre las actividades anticonstitucionales de Herri Batasuna, el Gobierno contestó puntualmente, el 30 de junio de 1983:

«Por lo que a la coalición electoral Herri Batasuna se refiere, han sido remitidas al Fiscal general del Estado cuantas manifestaciones públicas de sus miembros o representantes han sido consideradas atentatorias a la convivencia y a la paz ciudadana, por si procedía instar las acciones penales pertinentes.»

Como quiera que, posteriormente a dicha respuesta, se

atribuyen como responsabilidad de Herri Batasuna la organización de ultrajes a la bandera nacional y disturbios públicos en diferentes localidades, que van más allá de las manifestaciones a que se refería la pregunta, sin que se conozcan las acciones penales que por éstas, ni anteriores causas, hubiese considerado procedentes el mencionado Fiscal general del Estado, parece conveniente que tanto el Ministro del Interior como, en su caso, el Ministro de Justicia, den una información concreta sobre las actuaciones que, dentro de la normativa de un Estado de Derecho, se estén tomando a través de los órganos judiciales competentes.

Por ello, se desea contestación escrita del Gobierno a las siguientes

Preguntas

¿Han originado algún tipo de actuación la remisión de manifestaciones públicas de miembros o representantes de la coalición electoral Herri Batasuna al Fiscal general del Estado, según informó el Gobierno el pasado 30 de junio?

¿Se han remitido, igualmente, testimonios de la conducta de miembros o representantes de esta coalición en relación con la bandera nacional en sucesos más recientes, así como su participación en alteraciones del orden público?

¿Qué acciones penales ha considerado pertinentes el Fiscal general del Estado tras las reiteradas manifestaciones anticonstitucionales de miembros o representantes de Herri Batasuna?

Madrid, 28 de julio de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de la reunión de la Organización Marítima Internacional sobre vertidos nucleares, celebrada en Londres en el mes de febrero pasado y a la que asistió una delegación española presidida por el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, se ha venido dando una serie de información, que en algunos casos evidencia una posición oficial española contraria, a que los fondos marinos sean utilizados como cementerios de residuos nucleares y, en otros, contradictoria por parte de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y

Urbanismo, también asistente a dicha convención internacional, en el sentido de que la oposición española a los vertidos sólo existe cuando concurren determinadas condiciones y según la forma de realizarse, pero no en cuanto a los enterramientos de los mismos.

En lo que se refiere a España, la cuestión es de urgente decisión, ya que se anuncia para distintas fechas inmediatas el vertido de residuos nucleares por parte de Inglaterra y otros países en la llamada «fosa atlántica», cercana a las costas de Galicia.

Y al propio tiempo es frecuente la presencia en los puertos canarios de buques oceanográficos extranjeros haciendo estudios de aquellas aguas como consecuencia de lo expuesto en la conferencia de Londres, de que podría establecerse una nueva fosa en aguas próximas al archipiélago canario.

Como los resultados de estos vertidos son desconocidos, así como los efectos que puedan ocasionar en los ecosistemas marinos y, por tanto, en la fauna y en la salud del hombre, tanto en lo que se refiere a la alimentación a través del consumo de pescado como en el uso de las playas por parte de sus habitantes y de los numerosos turistas que a ellas concurren, acentuado en el caso concreto de las islas Canarias en que gran parte de la población utiliza para consumo doméstico agua del mar desalinizada, es por lo que se pregunta al Gobierno:

1.º ¿En qué situación se encuentran las conversaciones de España en los demás países que pretenden depositar residuos radiactivos en la llamada fosa atlántica, cercana a la costa gallega?

2.º ¿Están suspendidos o no de manera definitiva o temporal los vertidos de desechos nucleares en dicha zona marina?

3.º ¿Las aguas próximas al archipiélago canario han sido consideradas en reuniones internacionales o por decisiones unilaterales de algunos Estados como posible cementerio marino para el depósito de sustancias nucleares y cuál ha sido la posición del Gobierno?

4.º ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para que se suprima el vertido de residuos nucleares en aguas cercanas a Galicia y se impida el inicio de los mismos en aguas inmediatas a Canarias?

Madrid, 13 de julio de 1983.—**Paulino Montesdeoca Sánchez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Trabajo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Por qué a los funcionarios de la AISS jubilados con más de treinta años de servicio se les mantiene la misma cuantía de jubilación que en enero de 1979, caso que no ocurre con el resto de los funcionarios de la Administración pública?

Madrid, 15 de julio de 1983.—**Gabriel Camuñas Solís.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Referente al Centro de Servicios de Urgencias para los pueblos de Villacarrillo, Iznatoraf y Villanueva del Arzobispo, con sede en Villacarrillo, el 4 de febrero de 1983 el Director provincial del Insalud de Jaén comunicó que para la puesta en marcha del Servicio de Urgencia mancomunado de Villacarrillo se estaba pendiente de la aprobación del crédito correspondiente por parte de la Dirección General que ampara los gastos de personal y material.

Preguntas

1.ª ¿Se va a librar ese dinero?

2.ª ¿Cuándo se va a librar ese dinero?

3.ª ¿Qué proyecto tiene la Administración en relación con el ambulatorio de Villacarrillo?

Madrid, 19 de julio de 1983.—**Gabriel Camuñas Solís.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Botanch i Dausá, Diputado del Grupo Parlamentario Popular por el distrito de Gerona, al amparo del Capítulo II, Título IX del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de la Gobernación la siguiente pregunta:

Durante los días 16, 17 y 18 de este mes determinados sectores forestales de la provincia de Gerona han sido objeto de calamitosos incendios que han calcinado miles de hectáreas de ubérrima vegetación, varias de ellas circundantes a la misma capital y que constituían a la vez su pulmón y su ornato. Me refiero especialmente a las laderas

de la montaña «dels Angels» y al recoleto y privilegiado valle de Sant Deniel. Ha sido tal la extensión y la intensidad del incendio que estos parajes, que los gerundenses han apreciado y disfrutado inmemorialmente como una circunstancia de privilegio, en este momento ofrecen el lamentable aspecto de un paisaje desolado.

Sabemos que éste es un riesgo y un daño desgraciadamente no limitado a Gerona, y que otras provincias han sufrido bien recientemente el azote de esta calamidad que parece hacer indefectible su presencia en esta estación de canícula. Pero lo que eleva el dolor de los gerundenses a un grado de perplejidad y hasta de indignación es el conocimiento de que tales daños han alcanzado en buena parte la enorme proporción descrita por la obstrucción de ese Ministerio a la ayuda ofrecida por los departamentos lindantes del sur de Francia, por la extraña razón de que no existía convenio internacional con aquel Estado en relación con la lucha contra incendios (!).

«Una guerra diplomática impide la ayuda de los hidroaviones franceses», son los titulares de la prensa en esta mañana en Gerona; y a través de la noticia los ciudadanos de esta Autonomía nos enteramos de que por el Ministerio de Gobernación del Estado fue vetada durante horas la cooperación eficaz, ya demostrada en otras inmediatas ocasiones, de la aviación anti-incendios de Perpignan. Y es más sorprendente, si cabe, y más incomprensible la actitud gubernamental si se tiene en cuenta que en recentísimas ocasiones, a requerimiento de la Generalidad, esta cooperación había demostrado su prontitud y eficacia, y que incluso el Gobierno Civil de Gerona, con clara conciencia de la importancia del siniestro, estuvo durante estas trágicas horas intentando convencer al Ministerio de la extrema conveniencia de la misma.

Este retraso habrá hecho desproporcionado e irreparable el daño para la provincia y la ciudad de Gerona, que a estas horas se pregunta si los famosos encuentros de amistad y cooperación tenidos recientemente en la Granja entre los conspicuos representantes de los dos Gobiernos no son ni lo bastante fecundos como para orillar una específica formalidad documental ante la urgencia de una situación catastrófica para los ciudadanos y los bienes del país vecino.

Ante esta situación, el Diputado firmante pregunta:

1.º ¿Estaba el Ministerio puntualmente informado durante los días 16-18 por los Servicios dependientes del Estado en Gerona del alcance y gravedad de los daños y riesgos del siniestro?

2.º ¿Es cierto que se le hizo presente al señor Ministro la disponibilidad de la ayuda inmediata de aviones contra incendios del Departamento de Perpignan, la cual rehusó e impidió el señor Ministro alegando la inexistencia de convenio formal con el Estado francés?

3.º ¿Entiende el señor Ministro que como resultado de su decisión Gerona ha visto agravados de forma incalculable los perjuicios forestales, ecológicos y de ambiente causados por el fuego?

4.º ¿Tiene el Ministerio o el Estado prevista alguna forma de reparación?

Gerona, 19 de julio de 1983.—**Joan Botanch i Dausá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Premiá de Mar y Vilassar de Mar, son dos pueblos de la provincia de Barcelona. Entre los dos municipios se emplazó la Escuela de Formación Profesional, con alumnado mixto, que alcanza a unos 1.200 matriculados.

La Escuela está emplazada en una zona fuera de los dos núcleos urbanos, en un descampado, al que han de acudir a diario los alumnos y alumnas de ambas poblaciones. Son frecuentes los ataques de los malhechores a estos alumnos. Existe, desgraciadamente, un negro historial de robos, atracos e intentos de violación, sin que hasta ahora las autoridades hayan podido erradicar definitivamente la peligrosidad que han de sufrir constantemente los alumnos de la Escuela de Formación Profesional.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para salvaguardar la tranquilidad y la dignidad humanas de los alumnos de la Escuela Profesional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

Los minusválidos, psíquicos y físicos, en el 1 de enero del año 1969 percibían una pensión de 1.500 pesetas. En

el mes de febrero de 1980, la pensión quedó establecida en 3.000 pesetas, cantidad ésta que aún perciben los minusválidos.

Estos pensionistas no han percibido aumentos en sus pensiones paralelamente al aumento del coste de la vida, ni en relación con el aumento de salarios acordados por el Gobierno.

Pregunta

¿En qué fecha tiene proyectado el Gobierno aumentar la pensión a los minusválidos psíquicos y físicos, y en qué cantidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Caja de Crédito Mutua, una cooperativa de crédito catalana, suspendió pagos en 1981, siendo absorbida esta entidad por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Al parecer, esta última entidad crediticia ha sido autorizada para abrir sucursales en Barcelona, Tarragona, Lérida y Palma de Mallorca.

En absorciones similares —como en los casos de Caja Ibérica, Crédito y Ahorro de Barcelona, Crédito para la Vivienda y otras— se dieron garantías totales a los acreedores e impositores, así como a los empleados, respetándose siempre la plantilla de estos empleados.

Preguntas

¿Se han seguido las mismas normas en el caso de la Caja de Crédito Mutua?

¿Qué otras ayudas ha concedido el Ministerio de Economía y Hacienda para esta absorción?

¿Intervino la Generalidad de Cataluña en las relaciones previas a la absorción, entre la entidad absorbida y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre programación del Centro Regional de Televisión Española en Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, hasta tanto se transfiera el tercer Canal de titularidad estatal de televisión, Radiotelevisión Española (RTVE) articulará un régimen transitorio de programación específica para el territorio de Aragón, que se emitirá por la Segunda Cadena (UHF).

No se conoce, sin embargo, qué intervención está teniendo la Comunidad Autónoma de Aragón en esa programación transitoria ni tampoco qué previsiones piensan adoptarse para garantizar una información ajena a todo propósito partidista y que englobe la totalidad de la problemática regional.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Cuál es la intervención que está teniendo actualmente la Comunidad Autónoma de Aragón, en la programación específica del Centro Regional de Televisión?

2.^a En caso de que no intervenga en absoluto en esa programación, ¿cuánto se piensa rectificar tan grave deficiencia y qué criterios se proyectan aplicar para garantizar una información objetiva y que alcance a la totalidad de la problemática regional?

Zaragoza, 5 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula pregunta al Gobierno sobre el cierre o reducción de empresas, que afecta a la región aragonesa, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Aragón necesita conocer las alternativas de las que dispondrá en su caso, para reparar la grave pérdida de puestos de trabajo que originaría el cierre o reducción de empresas que, como Hidro-Nitro, de Monzón, o Textil Tarazona, se encuentran en una delicada situación eco-

nómica, sin que se sepa si el Gobierno está decidido a ofrecer soluciones de continuidad; un riesgo similar es de temer respecto del nivel de empleo en la zona minera de Teruel sobre la que repercute negativamente la crisis siderúrgica.

Todo ello agrava el problema laboral de Aragón que, desgraciadamente para la región, ha venido resolviéndose mediante la emigración de millares de aragoneses a otras áreas geográficas.

Como es conocido que el Gobierno tiene previsiones relativas a la creación de empleos sustitutorios a nivel nacional, se trata de conocer en qué medida beneficiarán esas previsiones a Aragón.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Qué decisiones se propone adoptar el Gobierno para evitar los cierres antedichos o para generar medios alternativos de empleo en las zonas afectadas?

2.^a ¿Qué porcentaje de empleo calcula el Gobierno que pueda corresponder a Aragón de los 800.000 puestos de trabajo netos que se proyectan crear?

3.^a ¿Qué clase de empresas, públicas o privadas, generarán esos puestos de trabajo?

Zaragoza, 8 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Guillermo Kirkpatrick Mendaro, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las dificultades para la firma del acuerdo pesquero con Marruecos:

¿Es compatible la aceptación gradual del esfuerzo pesquero español en aquellas aguas con las promesas triunfalistas ofrecidas al sector pesquero español, a raíz del reciente viaje del Presidente del Gobierno español, Felipe González, a Rabat?

¿En qué medida se ajusta el borrador del acuerdo que ahora se somete al Gobierno español a los proyectos presentados por Felipe González y posteriormente por el Ministro Fernando Morán, a las autoridades marroquíes, durante las visitas efectuadas a Rabat los meses pasados?

¿Se contempla de alguna manera la reconversión de la flota pesquera española en el acuerdo?

¿Ha desechado el Gobierno español la vía de la constitución de empresas mixtas, como forma de solución de la crisis pesquera hispano-marroquí?

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para la búsqueda de otros caladeros alternativos?

Madrid, 5 de agosto de 1983.—**Guillermo Kirkpatrick Mendaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En la vigente Ley Electoral se permite el voto por correo para aquellos ciudadanos que se hallen desplazados de sus lugares de empadronamiento en el día de los comicios.

Se acogen a esta modalidad en la votación, además, todos los hombres que pertenecen a nuestra Marina Mercante y a la flotas perqueras. Son casi veinte mil los hombres que trabajan en la Marina Mercante; muchos más los que faenan en la pesca. Es elevadísimo el porcentaje de estos trabajadores que, en el día de cualquier votación, se halla navegando; muy pocos los que están en buques españoles anclados en puertos extranjeros.

Es conocido de todos estos trabajadores el retraso con que reciben los sobres conteniendo las papeletas de votación. La dificultad aumenta porque casi siempre, en los puertos extranjeros donde se hallan surtos sus naves, no existen consulados de España en donde poder entregar su voto. Podemos casi asegurar que esta gran masa de españoles—marinos y pescadores— se ven privados de derecho al voto.

Como los capitanes de los barcos gozan de amplias atribuciones, una más sería el que pudieran formar mesas electorales a bordo de los navíos con pabellón español.

Preguntas

1.^a ¿Conoce exactamente el Gobierno el número de los trabajadores del mar que no pueden ejercitar su derecho al voto por las dificultades anteriores citadas?

2.^a ¿Podrían ampliarse las atribuciones de los capitales de nuestros barcos mercantes y pesqueros para que ellos pudieran formar mesas electorales en las que recoger los votos de sus tripulaciones de nacionalidad española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los problemas del agua en Canarias se agravan cada día, e incluso islas como la de San Miguel de la Palma están sufriendo, por la grave sequía, hoy problemas que hace unos años eran impensables pudieran producirse en esta isla.

Para paliar esta situación, históricamente se estudiaron la realización de las obras de la laguna de Barlovento y la prolongación del canal de Barlovento a Fuencaliente, que permitiría solucionar el problema hidráulico de la zona comprendida entre Tazacorte, Puerto Naos y el Remo.

Sin embargo, estas obras, a pesar de las múltiples peticiones del Presidente del Cabildo de La Palma y demás autoridades de la provincia, no se han acometido, y ni siquiera se ha informado a la opinión pública sobre las intenciones de ese Ministerio.

Ante esta situación, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es intención de ese Ministerio acometer en 1984 ó 1985 las obras de impermeabilización de la laguna de Barlovento?

2.ª ¿Están realizados los estudios técnicos necesarios para determinar la eficacia de la impermeabilización de la laguna de Barlovento?

3.ª ¿Piensa ese Ministerio acometer, con carácter inmediato, las obras de prolongación del canal Barlovento-Fuencaliente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Anualmente se produce en Canarias una pérdida importante de jornadas laborables, como consecuencia de casos de productores afectados por enfermedades encuadradas dentro de la reumatología, como pueden ser trastornos de articulaciones, musculares, huesos, etcétera, y en general todas las que se relacionan con los tejidos conjuntivos.

Existen cifras contradictorias sobre las cifras reales de bajas por este tipo de enfermedades, así como de los medios con que se cuenta en las provincias canarias para tratarlas.

Ante ello, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene evaluadas ese Ministerio las bajas laborables anuales como consecuencia de enfermedades reumatólogicas en cada una de las provincias canarias?

2.ª ¿En cuántas se estiman anualmente estas bajas?

3.ª ¿Cuántas plazas oficiales de reumatólogos hay en cada provincia canaria en ambulatorios y hospitales de la Seguridad Social?

4.ª ¿Qué medidas tiene previstas ese Ministerio, a corto plazo, para paliar la situación actual?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El convenio de carreteras entre el Estado y la Mancomunidad de Cabildos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife incluye la ejecución del tramo de la carretera de circunvalación a la isla de San Miguel de la Palma comprendido entre Barlovento y Garafía con un costo que se estima actualmente en cerca de 1.000 millones de pesetas, mientras que en el convenio sólo se dispone de unos 198 millones.

Ante este desfase económico, formulo al señor Ministro las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo estima ese Ministerio que estará terminado el tramo de carretera entre Barlovento y Garafía en la isla de la Palma?

2.^a ¿Qué cantidad piensa incluir ese Ministerio en los Presupuestos Generales de 1984 para dicha obra?

3.^a ¿Cómo prevé ese Ministerio resolver el problema de financiación total de la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En Barcelona, exactamente en el casco antiguo de la ciudad y en el llamado «barrio gótico» la inseguridad ciudadana ha alcanzado límites insostenibles, por la frecuencia increíble de robos, asaltos, atracos y «tirones» a los viandantes, aun en las horas del día.

Esta situación, insostenible, ha producido que los comerciantes y vecinos, especialmente de las calles del Lledó y de la Llibreteria, hayan grabado en el pavimento de las calles rótulos en blanco —en varios idiomas— en gran tamaño, para advertir a todos los peatones que es una zona peligrosa, en la que deben andar con extremo cuidado para evitar asaltos y robos.

Es esta zona —se incluye el «barrio gótico»— la que más importancia turística tiene en todo el casco antiguo de la Ciudad Condal, lo que perjudica ostensiblemente a la atracción turística que siempre tuvo para los visitantes.

Preguntas

1.^a ¿Conocen las autoridades, con exactitud, la peligrosidad con que se vive y se transita por estas calles del casco antiguo de Barcelona?

2.^a ¿Cómo se ha dejado que la inseguridad ciudadana haya producido esta enorme queja de vecinos y de comerciantes, en forma de rótulos escritos en el pavimento?

3.^a ¿Por qué no se toman las medidas pertinentes para limpiar de malhechores estas calles, maltratadas por una delincuencia contumaz, y que hace peligrar las vidas y las propiedades de miles de personas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Medidas del IRYDA en Extremadura

En el periódico «Hoy», de Badajoz, correspondiente al 30 de julio se facilita la siguiente noticia: «Moratorias para los colonos de las deudas al IRYDA». Redacción. Badajoz. «En entrevistas mantenidas a lo largo del día de ayer, el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura, Francisco Amarillo, ha conseguido importantes moratorias en el pago de las deudas al IRYDA, en algún caso con aplazamiento de las deudas por tres años.» Y las concreta en moratorias por un año para los vencimientos del 1 de julio de 1983 a 1 de julio de 1984, para los préstamos concedidos por falta de agua de riegos en las Vegas del Guadiana, aplazamiento del pago para todos los agricultores de las anualidades a reintegrar a IRYDA, en 1983, por los conceptos de tierras, obras y mejoras, distribuyéndolas en terceras partes y ejecución de un plan de impermeabilización de la red de acequias.

En el periódico de Madrid «ABC», del 31 de julio, se publica el balance del primer semestre de IRYDA, hecho por su presidente Francisco Botella en el que se refiere a los 134 expedientes producidos por fincas manifiestamente mejorables, situadas en Andalucía, Castilla-León, Castilla-La Mancha y Cataluña (ninguna de Extremadura), incremento de regadíos, en Córdoba, Sevilla y Mallorca (ninguna en Extremadura), y medidas de emergencia para paliar la situación rural entre las que se contienen las que «Hoy» dice conseguidas por el Consejero de la Junta de Extremadura, y que afectan no sólo a esta región sino también a Aragón, Albacete, Cuenca, Guadalajara y Lérida en cuanto a las moratorias de pago por un año y a Bembézar (Córdoba), el Viar y Bajo Guadalquivir (Sevilla), el aplazamiento de pagos a los agricultores. El plan de impermeabilización de acequias lo presenta como «un ensayo para buscar una alternativa al empleo comunitario».

Ante estas informaciones cabe preguntar al Gobierno:

A) ¿No tenía conocimiento IRYDA de la gravedad de la situación del campo extremeño? ¿No la considera tan grave como para haber incluido a Extremadura en aquellas medidas que tenía determinadas para paliar situaciones de emergencia rural, y sólo lo ha hecho por la feliz intervención del Consejo de la Junta de Extremadura que en entrevistas mantenidas el día 29, cuando ya debían estar decididas para otras provincias o regiones, las ha «conseguido»?

B) Si IRYDA las tenía previstas y ante la información facilitada por «Hoy» en primera página, ¿no cree oportuno...

tuno manifestarlo así para que Extremadura no se sienta una vez más preterida en la solidaridad española? Siendo la responsabilidad de IRYDA atender a las necesidades del campo, ¿no debe aclarar si ha contemplado la situación del extremeño en igualdad con el de las otras provincias o regiones para las que ya tenía previstas medidas, o si sólo la intervención del Consejero extremeño fue determinante de su inclusión a última hora? En las demás provincias o regiones ha sido necesaria la intervención de sus consejeros? ¿Ha sido tan eficaz?

C) De no mediar la intervención del Consejero de la Junta de Extremadura, ¿no se hubiera hecho el ensayo del plan de impermeabilización de las acequias para buscar una alternativa al empleo comunitario? O, ¿quizá estaba previsto hacerlo en otras regiones? En este supuesto, ¿cómo fue posible cambiar de propósito tan a última hora?

Badajoz, 1 de agosto de 1983.—**Antonio Uribarri Muriello.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante la caótica situación que por diversas causas están atravesando los fertilizantes y dentro de las cuales está la reestructuración del sector, ya que la industria de fertilizantes en España se encuentra anticuada y sin competitividad, lo cual hace que los costes de producción sean elevados y continuamente ante esta falta de modernización soliciten aumento de precios y de subvenciones, con lo cual, como de costumbre, es el sector agrario y Juan Español quien paga las consecuencias. En vía de ejemplo a lo anteriormente citado, nuestra anticuada industria de fertilizantes sigue utilizando las naftas en lugar del gas natural.

Se podrá aducir que hay una baja en el consumo que sin duda es cierta, pero influenciada en gran parte por la sequía de los últimos años y también por qué no decirlo por el mayor coste de los abonos, lo cual nos lleva a una menor productividad y sería necesario un mayor estímulo al consumo y un mayor control de fraudes en los abonos y fertilizantes en general, ya que el contenido del saco no coincide en muchas ocasiones con la numeración exterior de éste.

Ultimamente están apareciendo en la Prensa una serie de acuerdos de los tres fabricantes principales de abonos y que, en general, son los que controlan el mercado, donde los precios máximos pasan a ser únicos y ante esta

situación nos encontramos con un cartel de dudosa legalidad.

Asimismo, han acordado recortar las producciones en un 25 por ciento, lo cual supondría una infrautilización de su capacidad y un encarecimiento mayor debido a ello y a la menor oferta, lo que nos llevaría como siempre a pagar el pato a los agricultores.

Preguntas

1.^a ¿Está dispuesto el Gobierno a mantener los fertilizantes dentro de la cláusula de salvaguardia o garantía estipulada en el punto segundo del acuerdo de precios agrarios para la campaña 83-84?

2.^a ¿Dentro de los planes del Ministerio de Industria está previsto con carácter urgente el de reconversión de la industria de fertilizantes, para actualizarla y hacerla competitiva no sólo con vista al abastecimiento nacional, dentro de los precios y calidades que el campo necesita, sino inclusive para poder exportar?

3.^a Ante los diferentes esquemas o puntos de vista existentes entre las tres grandes empresas y las pequeñas o medianas para salir de la situación en que se encuentran, ¿considera el Gobierno necesaria la nacionalización de los fertilizantes o que las empresas realicen su propio modelo de reconversión sectorial con arreglo al principio de libertad de empresa?

Madrid, 2 de agosto de 1983.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Alicante capital carece de una piscina pública cubierta que permita el fomento de la natación a aquellos que no pueden pertenecer a clubs privados, que además no se dedican en su mayoría a crear equipos de este deporte. A pesar de esto, alguno de los clubs de natación existentes en esta capital, formados fundamentalmente por ciudadanos de un nivel económico medio e inferior a éste, hacen grandes sacrificios para poder usar una piscina privada cubierta y que sus nadadores puedan continuar su preparación durante la temporada invernal; como éste podrían citarse otros casos. A todo esto se agrega el hecho de que es Alicante capital la que tiene lo que podríamos denominar clubs de natación de vanguardia, por el interés que muestran sus socios y directivos, para obviar todas las dificultades que se han mencionado.

Pregunta

¿Es intención del Consejo Superior de Depotes, en colaboración con alguna entidad local oficial o no, o en su caso sin ella, la construcción de una piscina pública cubierta de 25 ó 50 metros?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los medios de comunicación se han hecho eco de una serie de informaciones relativas a la posibilidad de la elaboración de una nueva Ley del Tránsito, además de una reunión celebrada el viernes día 29 de julio entre el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y los representantes de las Comunidades Autónomas: Extremadura, Castilla-La Mancha, Valencia y Murcia, se acordó que los representantes de Castilla-La Mancha presentarían al respecto a principios del mes de septiembre, un borrador de esa futura Ley.

En su virtud pregunto:

1.º ¿Se acordaron en esa reunión las líneas básicas del borrador a presentar por los representantes de Castilla-La Mancha?

2.º En caso afirmativo, ¿cuáles son?

3.º En caso negativo, en el supuesto de que ese borrador no fuese aceptado por los representantes de alguna de las Comunidades Autónomas afectadas, ¿es intención del Gobierno elaborar una nueva Ley de Tránsito, y cuáles serían las líneas básicas de esa Ley?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La autopista Barcelona-Mataró termina en las proximidades de esta última ciudad. En adelante, los vehículos han de proseguir por la carretera N-II, Madrid-La Junquera.

Al final de la autopista citada, los vehículos que han de entrar en Mataró salen por una rampa hacia la N-II, cortada en dos puntos muy próximos por dos «stop», bien marcados, para evitar a los vehículos que transitan por la N-II.

No obstante esta buena señalización, y por culpa de una pronunciada curva que hace esta carretera, este punto ha sido considerado siempre como punto negro. Desde que se construyó este acceso a Mataró —o descenso de la autopista— van ya contabilizados más de cuarenta y cinco muertos en accidentes por choques entre vehículos. Este lugar es el auténtico lugar de horror para los vecinos de la zona, así como para los que a diario han de transitar por el lugar, por la frecuencia con que han de ver un accidente grave, con muertos y heridos.

Pregunta

¿Se ha elaborado ya el proyecto viario para hacer desaparecer este «punto negro», que tantas muertes ha producido, y que es la pesadilla constante de los que viven y transitan en Mataró y su comarca, así como de los numerosos turistas que acuden a sus playas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La carretera nacional de Barcelona a Tarragona, que transcurre por las poblaciones de Sitges y de Vilanova y la Geltrú —ambas de la provincia de Barcelona—, produce innumerables molestias y accidentes peligrosos por la densidad de tráfico, que aún viene a incrementarse en gran proporción en la época estival. Es una zona turística sobradamente conocida.

Se confeccionó un proyecto para la construcción de una carretera de circunvalación, que desviara así el tráfico innecesario que hasta ahora ha de atravesar estos dos

núcleos urbanos. El proyecto sufre todavía el retraso producido por la impugnación que hizo el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribas, ya que la carretera pasaría por su término municipal. Desde hace ya varios años, el proyecto espera el momento de la solución de esta impugnación.

Preguntas

1.ª ¿Puede conocerse, con exactitud, cual será la fecha para el comienzo de las obras de esta carretera de circunvalación, tan necesaria para las poblaciones de Sitges y de Vilanova y la Geltrú?

2.ª ¿Son tan convincentes las razones que aduce el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribas como para obstaculizar una vía turística de carácter internacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbella, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La autopista A-17 transcurre por el término municipal de Sant Quirze del Vallés, de la provincia de Barcelona, pasando a escasos metros del polígono industrial llamado Can Casablanques, en el que se asientan actualmente unas 30 industrias; se sabe, además, que este mismo polígono industrial está destinado a absorber —por su extensión demarcación— a otras cuarenta o cincuenta plantas industriales.

Sin embargo, a pesar de la importancia de este contorno industrial, en una zona de gran densidad fabril, no tiene comunicación directa con la autopista A-17, lo que origina graves perjuicios para el tránsito de mercancías de gran tonelaje por el interior de las poblaciones limítrofes.

Pregunta

¿Se ha confeccionado ya un proyecto para la construcción de los accesos convenientes —de entrada y de salida— para el polígono industrial Can Casablanques, situado en Sant Quirze del Vallés?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparecen como Programa Mínimo las siguientes inversiones previstas en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda:

— Restauración palacio y plaza, fuente del Maestre, 20 millones de pesetas.

— Ordenación plaza, Puebla de Alcocer, 10 millones de pesetas.

— Obras varias a determinar (07.BA 82/2/2) 50 millones de pesetas.

— Obras varias a determinar (07.BA 83/2/1), 55 millones de pesetas.

Interesa saber el grado de realización de, referidas inversiones que deben estar completadas a final de 1983; fecha de licitación y adjudicación de las obras, así como empresas adjudicatarias, y para las dos últimas inversiones, especificación de las obras y grado de realización de las mismas, en su caso destino, dado a las cantidades que no se hubieran empleado según lo previsto.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito:

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparecen como Programa Mínimo las siguientes inversiones previstas en Obras Hidráulicas:

— Repoblación forestal en la provincia, 9 millones de pesetas.

— Expropiaciones de las obras nuevas del Programa Mínimo, 120 millones de pesetas.

Interesa conocer dónde se hizo la repoblación y cuánto; cuáles han sido las expropiaciones realizadas con la cantidad prevista.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones para 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz, aparecen como programa reserva A las siguientes inversiones previstas en obras hidráulicas:

- Conducción de agua para la Mancomunidad de Tentudia, 70 millones de pesetas, presupuesto a ejecutar.
- Depuradora de aguas blancas para la Mancomunidad de Tentudia, 80 millones de pesetas.
- Regulación del río Lácara, 250 millones de pesetas.
- Transformación en regadíos de la zona regable de Esparragalejo, 1.200 millones de pesetas.
- Reordenación y potenciación de riegos de la Codosera, 150 millones de pesetas.
- Encauzamiento del Albarregas en Trujillanos, 30 millones de pesetas.
- Ampliación y mejora de las redes de saneamiento y distribución de agua de Orellana la Vieja, 20 millones de pesetas.
- Acondicionamiento del cuenco de la presa de Orellana, 70 millones de pesetas.
- Abastecimiento en la provincia, 170 millones de pesetas.

Interesa saber el grado de realización de los proyectos y para los que se fijan a la ejecución a plazo más largo de 1983 si están incluidos en los Presupuestos de referido año y en qué cantidades; especificación del proyecto de «abastecimiento en la provincia» y grado de realización. Para el supuesto de que no se hayan invertido las cantidades presupuestadas, las causas que obligaron a ello, y destino dado a las cantidades fijadas.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversión 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la provincia de Badajoz, figuran como programa mínimo inversiones en IPPV 1.042 viviendas, con presupuesto a ejecutar de 1.849,55 millones de pesetas, que debiendo comenzar en 1982 se desarrollaría en 1983 y años sucesivos.

Asimismo figuran 967 viviendas, con presupuesto de 1.716,42 millones de pesetas que debía comenzar en 1983 y desarrollarse en años sucesivos.

Interesa saber si efectivamente han comenzado a ejecutarse ambos proyectos; cuántas viviendas se han construido, y dónde, con cargo a los mismos; si figuran en los Presupuestos de 1983, y si quedará agotado en este año o debe desarrollarse en el Presupuesto de 1984. En su caso, fecha de contratación y empresas adjudicatarias.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, referente a la provincia de Badajoz, aparece como Programa Mínimo dentro de las inversiones previstas en IPPV, bajo la denominación de «Vivienda Rural» la cantidad de 194,52 millones, previsto como plazo de iniciación y ejecución los años 82-83 y la cantidad de 53,21 millones en el Programa reserva A, por el mismo período de ejecución.

Interesa saber si se han iniciado y ejecutado referidos programas, y, en su caso, cuál ha sido su aplicación, en qué grado de realización se encuentran, qué circunstancias impidieron su completa realización, qué destino se ha dado a las cantidades que no hayan sido objeto de las inversiones previstas y por último si corresponde fecha de contratación y empresa adjudicataria de las obras.

Badajoz, 19 de julio de 1983.—Antonio Uribarri Murillo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz aparece como inversiones previstas en carretera dentro del Programa Reserva A, el acondicionamiento de la carretera Cáceres-Badajoz, con un presupuesto a ejecutar de 800 millones de pesetas.

Interesa conocer el estado de realización e inversión del proyecto, la cuantía de lo realizado y la empresa adjudicataria, así como las previsiones del Ministerio para la realización completa del acondicionamiento de toda la carretera.

Badajoz, 21 de julio de 1983.—Antonio Uribarri Murillo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversión 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Badajoz aparece como Programa Mínimo, inversiones previstas en IPPV, bajo la denominación «sin definir», la construcción de 302 viviendas, con un presupuesto a ejecutar de 536,05 millones de pesetas, cuya ejecución se extiende hasta el año 1983.

Asimismo aparece bajo la denominación de «construcción y adquisición de viviendas» y de «revisiones adicionales» para el año 1983, la cantidad de 471,41 millones de pesetas. También como «revisiones y adicionales»,

bajo la denominación de «adquisición, urbanización y reparación de suelo», 106,37 millones de pesetas, y con sola denominación, 672 millones de pesetas.

Interesa la definición de la primera cantidad y su estado de ejecución, la especificación de las revisiones adicionales y su justificación, así como su estado de inversión, la expresión de la adquisición del suelo, de su urbanización o reparación y el estado de referida inversión. ¿Qué empresas han realizado los estudios o las obras, y fecha de licitación y contratación? en su caso, ¿qué destino hayan recibido las cantidades presupuestadas para el supuesto de que no se hayan invertido en el destino especificado, y si algunas de las cantidades referidas figuran en el Presupuesto de 1983?

Badajoz, 21 de julio de 1983.—Antonio Uribarri Murillo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Obras públicas en Badajoz

En el Programa de inversiones 1981-82-83 del Ministerio de Obras Públicas, Badajoz, figuran como inversiones previstas en carreteras y dentro del Programa Mínimo, las siguientes:

- Conservación ordinaria, 465,7 millones de pesetas.
- Reformado, 615 millones de pesetas.
- Seguridad vial, 29,9 millones de pesetas.
- Marcas viales, 70,0 millones de pesetas.
- Incidencias, 99 millones de pesetas.

Interesa conocer cuáles hayan sido las obras de conservación ordinarias y dónde se realizaron; qué reformados se hicieron, en qué se aplicó la cantidad destinada a seguridad vial, cuántas marcas viales se instalaron y dónde, qué incidencias se atendieron con la cantidad presupuestada.

En todo caso, con qué empresas se contrató y fecha de adjudicación.

Badajoz, 21 de julio de 1983.—Antonio Uribarri Murillo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la Academia de Bellas Artes Española en Rona, fundada en 1873, han estado como pensionistas, una gran parte de los más importantes artistas españoles de este siglo, a lo que se une el prestigio que esta Academia tiene entre las existentes de otros países en esa capital. A pesar de todo lo expuesto, el presupuesto de esta prestigiosa Institución, es tan escaso, que sus carencias alcanzan incluso a los materiales que sus pensionados necesitan para desarrollar sus creaciones artísticas. Por todo lo expuesto pregunto:

¿Es intención del Gobierno, dotar con un presupuesto adecuado, a esta Institución, cuyo prestigio la convierte en una de nuestras mejores embajadas culturales en la capital romana, por ende, en Italia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es sabido que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con el fin de evitar los asaltos de vehículos españoles en Francia, está realizando un estudio sobre potenciación de nuestras exportaciones agrícolas por vías aérea y marítima.

Parece que los puertos beneficiados con obras de ampliación y mejora serán los de Barcelona, Bilbao y Santander.

El puerto de Alicante está infrautilizado desde hace años. Precisamente la provincia de Alicante es importante por el volumen de producción de hortalizas y frutas tempranas, gran parte de la cual es destinado a la exportación. Tradicionalmente ha sido Alicante el puerto de Castilla, en buena lógica debería continuar siéndolo.

Por otra parte, el aeropuerto de Alicante tiene en verano un intensísimo tráfico turístico, quedando casi sin uso el resto del año. Su rendimiento mejoraría si se incluyera en el plan de exportación agrícola.

Pregunta

¿Piensa el señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones incluir estas dos importantes terminales en su plan para las exportaciones agrícolas a Europa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Ayuntamientos perciben cantidades periódicas para el pago del llamado «empleo comunitario», con lo que atenúan las graves consecuencias que produce en el ámbito social el paro laboral.

En la ciudad de Santa Coloma de Gramanet, provincia de Barcelona, con un censo de población que alcanza casi los 180.000 habitantes, se sabe que casi el 27 por ciento de la población activa está en paro.

Pregunta

¿Qué cantidades en metálico ha percibido mensualmente —durante el año 1982 y el primer semestre de 1983— el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet para abonar el empleo comunitario?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, al amparo del artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con ruego de contestación por escrito.

Es un hecho incuestionable que el elevado coste de la Seguridad Social difícilmente podrá seguir siendo soportado por el Gobierno, los trabajadores y los empresarios,

por lo que si no se estudia adecuadamente su estructura, llegará a producir cargas supletorias graves a la actividad productiva, con daño evidente para crear riqueza y puestos de trabajo, y puede además, en plazo muy corto, producir la bancarrota del sistema, alcanzando déficit de imposible absorción, que hará peligrar la cuantía de las jubilaciones, que ahora significan más del 50 por ciento de los ingresos totales y en línea normal de crecimiento medio de la vida, reducción de la edad de jubilación, jubilaciones anticipadas y actualización de las pensiones al crecimiento de la inflación, con una tasa excesivamente alta cada año.

En virtud de la gravedad del problema y en atención al interés social y económico, se formula la siguiente

Pregunta

¿Tiene el Gobierno, en el anunciado programa de la reestructuración de la Seguridad Social, alguna fórmula que reduzca en el tiempo la gravedad del problema de las remuneraciones de los jubilados, mediante prestaciones complementarias de Fondo de Pensiones o algún otro modelo de prestaciones monetarias a la Seguridad Social, para fijar las pensiones en función de cantidades cotizadas, siguiendo el modelo de países más desarrollados?

Valladolid, 26 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los vecinos del municipio de Gavá, provincia de Barcelona, han advertido últimamente que miembros de la Guardia urbana, vestidos de paisano, transitan con frecuencia en automóviles de matrícula normal y sin letreros ni insignias, o escudos grabados o pintados en tales vehículos; sin embargo, estos mismos miembros de la Guardia urbana, a bordo de tales vehículos, suelen realizar servicios en todo el término municipal, produciendo cierta confusión entre el vecindario.

Pregunta

¿Qué autorización gubernativa tiene la Guardia urbana del municipio de Gavá para realizar servicios propios de

su cometido, aun yendo sus miembros en traje de paisano y a bordo de automóviles sin ninguna identificación oficial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento, tiene el honor de formular al Gobierno, con el ruego de respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Ante el descenso generalizado del consumo nacional de acero y las crecientes dificultades para exportar los excedentes de producción, además de la necesaria ordenación del sector, el Gobierno ha dispuesto por Decreto-ley la reconversión de la industria de la siderurgia integral.

Consciente este Diputado de la necesidad de la reconversión industrial en este y otros sectores, pero opuesto al sistema utilizado por el Decreto-ley, que considera como el peor sistema, y considerando, por otra parte, el enorme daño que produce a la actividad privada el elevado coste a cargo del contribuyente español y la pérdida importante de puestos de trabajo, formula la siguiente

Pregunta

¿Ante la actitud de ruptura por la vía del Decreto-ley de reconversión de la industria de la siderurgia industrial, al no haber podido encontrar la fórmula de acuerdo entre las partes interesadas, ¿cuál será realmente el coste de esta operación, de qué modo va a financiarse, qué límites de previsiones futuras existen para Ensidesas, Altos Hornos de Vizcaya y Altos Hornos del Mediterráneo, cuántos puestos de trabajo se perderán en cada una de las empresas citadas y en qué plazos, y cuál es el programa de creación alternativa de empresas que generen los nuevos empleos necesarios para compensar los que se perderán?

Valladolid, 28 de julio de 1983.—**Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de for-

mular al Ministro de Industria la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El programa de actuación, inversiones y financiación del Instituto Nacional de Industria prevé, al parecer, el cierre de empresas pertenecientes a este Instituto. En su virtud pregunto:

¿En la relación de empresas en la que el PAIF prevé su cierre, ¿figura alguna que se encuentre situada en la provincia de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 285 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar información al Ministro de Industria y Energía, al mismo tiempo que solicita respuesta por escrito de las causas que motivan esta situación y medidas que se pueden exigir para su normalización.

A lo largo de 1983 son frecuentes los cortes de corriente eléctrica que se producen en Albacete, situación que se ha agravado en los meses de verano, sin que razones técnicas justifiquen esta grave anomalía.

Como consecuencia de esta interrupción de suministro eléctrico son numerosas las averías en motores y bombas de riego, así como las interrupciones en el funcionamiento de fábricas y otras instalaciones, con el consiguiente perjuicio económico para el usuario, que tiene derecho a un suministro regular de acuerdo con lo contratado.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es conocida la exigencia, cada vez mayor, de contar con adecuados medios técnicos y científicos para hacer más operativa, extensiva y eficaz la acción de la justicia. Precisamente en todos los países tienden a potenciarse, por parte de la Administración, instituciones que puedan ofrecer esa adecuada cobertura científica.

Uno de los campos en los que más necesaria se hace la contribución de la Ciencia al desarrollo de la Justicia es, sin lugar a duda y por razones obvias, el de la medicina legal.

Existe en España una Escuela de Medicina Legal que ha venido desarrollando sus trabajos desde años atrás y con reconocido prestigio. Recientemente han aparecido unas declaraciones en la prensa nacional formuladas por el Doctor Bonifacio Piga Sánchez, en las que se hace un relato de hechos que dan una referencia caótica de la actual situación de dicha Escuela. En esas declaraciones se alude a que la Escuela no existe, no tiene consignaciones presupuestarias, existe falta de pagos a quienes allí trabajan desde hace ocho años, se desconoce el paradero del archivo y del museo, el Director ha sido cesado en régimen que él mismo denuncia en sus declaraciones y mil extrañezas más.

Ante ello, y considerando la importancia de la institución y el cariz de las declaraciones hechas por el Doctor Piga, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Justicia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuál es la verdadera situación de hecho y de derecho de la Escuela de Medicina Legal?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la tarde del lunes 27 de junio una fuerte tormenta de agua y granizo causó importantes daños en diversos municipios valencianos, en lo que concierne a sus cosechas de verano.

Así, en la población de Catarroja, 1.500 hanegadas de cultivo correspondiente a melones, maíz, tomate, pimientos y otras hortalizas quedaron prácticamente machacadas por el pedrisco. Según los responsables de la Cámara Agraria Local, las pérdidas ascienden a varios centenares de millones de pesetas.

En la población de Masanasa también los tomates y melones han sido los principales afectados, así como 190 hanegadas de cítricos que han quedado «marcadas» por el pedrisco. Según datos de la Cámara Agraria Local las pérdidas no bajarán de cien millones de pesetas.

En la población de Torrente los viñedos han sido el cultivo más afectados, con pérdidas que oscilan —según

partidas— entre el cien por cien y la cuarta parte del total cultivado. Se estima, igualmente, que habrá de perderse un 15 por ciento de la cosecha de cítricos. En total, el granizo afectó en este municipio a unas 3.600 hanegadas.

En el término de Picasent, si bien los melones y hortalizas han sido también los cultivos más afectados, éstos ocupan una superficie cultivada menor que la de los cítricos, estimándose que un 30 a un 40 por ciento del total habrán de perderse.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué medidas inmediatas va a poner en práctica ese Ministerio para ayudar a los agricultores afectados por la referida inclemencia meteorológica?

Madrid, 12 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Son, desgraciadamente, varios cientos de miles los padres de familia, españoles, que se hallan en paro laboral y que no pueden atender debidamente la compra de libros de texto escolares para sus hijos.

Esta falta de los medios económicos precisos para adquirir libros de texto ha de originar, en el ámbito familiar, un grave desánimo en los padres de familia y, también, un cierto detrimento en el apoyo al desarrollo cultural de las nuevas generaciones.

Pregunta

¿Cuál es el volumen total de la ayuda económica que presta el Ministerio de Educación y Ciencia para remediar la desaparición del poder adquisitivo para la obtención de libros de texto escolares, y qué sistemas emplea dicho Ministerio para el reparto de estas cantidades como ayuda familiar?

Madrid, 30 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Han transcurrido unos diez meses desde que el Gobierno, mediante la aprobación del Real Decreto 2834, por el que se autorizaba al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) a la firma de convenios de colaboración con los Ayuntamientos a fin de evitar la improductividad (ya prevista por la Ley 18 de octubre de 1941), abandono y degradación en que se encontraban las riberas de los cursos fluviales. Pretendía el Gobierno promover fines de carácter económico y social para mejorar la distribución de las rentas, según se expresa en la parte no dispositiva del Decreto mencionado. Para ello se dispuso que el Icona podría celebrar con los Ayuntamientos convenios de colaboración en la repoblación, custodia, tratamiento, aprovechamiento, etcétera, de las riberas.

En estos momentos el Gobierno no ha hecho público ningún convenio con los entes locales interesados, en el caso de que realmente existan, y se da el caso de que, según nuestra información, algunas plantaciones de nuestros cursos fluviales, aunque en reducida superficie, no son custodiados en absoluto, o lo son ineficazmente, como acusan los incendios y los grandes deterioros que no figuran en estadística alguna.

El intento del Gobierno es de interés, no obstante ante la situación actual de falta de control y custodia de estas riberas, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación lo siguiente:

1.ª ¿Cuántos convenios de colaboración han sido firmados entre el ICONA y los Ayuntamientos en los que existan riberas al amparo de la Ley de 18 de octubre de 1941 y desde la promulgación del Decreto 2834, es decir, desde noviembre de 1982 hasta el mes de agosto de 1983?

2.ª ¿En qué condiciones se estipula la custodia de esta riqueza forestal en evitación de incendios tan propios de la época?

3.ª ¿Piensa el Gobierno desarrollar al máximo la protección a las riberas afectadas y conceder hasta el 30 por ciento del importe bruto, obtenido por la enajenación de los productos a los Ayuntamientos?

Madrid, 1 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figueredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En recientes declaraciones los actuales administradores de Rumasa indicaron que las empresas de dicho grupo no habían recibido ningún tipo de financiación procedente del Banco de España, en contradicción con las declaraciones que en la Comisión de Presupuestos del Congreso habían realizado tanto el Subgobernador del Banco de España y el propio Director General del Patrimonio.

Asimismo, parece inexplicable que el señor Ministro de Hacienda hubiera indicado en un trámite de preguntas orales, que no había dado órdenes de ingresar cantidades en los bancos de Rumasa a través de la Banca oficial, cuando por aquellas fechas ya el Banco de España había establecido una línea de crédito para dichos bancos.

1.º ¿Cuándo va a entregarse en el Parlamento un estado de cuentas definitivo que indique a cuánto ascienden las aportaciones del Estado al grupo Rumasa?

2.º ¿Quién está en lo correcto sobre la financiación de las empresas del grupo, sus actuales administradores o el Subgobernador del Banco de España y el Director general del Patrimonio?

3.º ¿Qué interpretación ha de hacerse del hecho de que el señor Ministro negase en el Pleno, que se estaba ayudando financieramente a los bancos de Rumasa por medio de la Banca oficial, cuando era eso exactamente lo que estaba haciendo el Banco de España?

4.º ¿Cuándo se va a cumplir la promesa de enviar las auditorías definitivas al Parlamento, auditorías que se aseguró estarían finalizadas el pasado mes de junio?

5.º En el caso de que se haya producido financiación para las empresas del grupo Rumasa, ¿qué sustento jurídico existe para que dicha financiación provenga del Banco de España?

6.º ¿Se están investigando las afirmaciones públicas de que los anteriores administradores del grupo Rumasa habían hecho ofertas de dinero a los responsables de la Administración pública?

7.º Y, en caso de que estas ofertas se hubieran hecho, ¿cuál es el motivo por el que estos responsables no informaran inmediatamente a la autoridad judicial competente de estos intentos de cohecho?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Rodrigo de Rato Figueredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rodrigo de Rato Figueredo, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Economía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las últimas noticias dadas por la opinión pública sobre el tema Rumasa nos plantean la existencia de documentación en poder de una central sindical. Documentación que se ha obtenido de los despachos de los antiguos dirigentes del grupo Rumasa.

1.º ¿Puede explicar el señor Ministro cuáles son las razones por las que existe documentación referente al grupo Rumasa en poder de una determinada central sindical?

2.º ¿Conoce esta documentación el Ministerio de Hacienda o ha sido sustraída definitivamente de los archivos de Rumasa?

3.º ¿Quiénes son las personas responsables, por parte de la Administración, de proteger los archivos del grupo Rumasa y evitar la utilización de los mismos con fines partidistas?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Rodrigo de Rato Figueredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Impago a los cultivadores de tabaco

En la exposición de Motivos del R-Dct.º 2035/83 («B. O. E.» 3-8-83), que modifica el R-Dct.º 369-82 («B. O. E.» 2-III-82), sobre producción, consumo y financiación del tabaco en rama se dice: «y se han producido algunas demoras en el pago de las cosechas a los cultivadores».

En su virtud interesa del Gobierno:

a) Determinación de las causas que impidieron el pago de la cosecha a los cultivadores de tabaco a su debido tiempo, y de las fechas en que se hicieron los pagos.

b) Medidas adoptadas en resarcimiento de daños y perjuicios a los cultivadores de tabaco al no haberseles hecho pago a su tiempo de la cosecha.

Badajoz, 7 de agosto de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que requiere contestación por escrito.

Garantías de protección en el cultivo del tabaco

El Real Decreto 2035/83, de 2 de julio, modifica el Real Decreto 369/82, de 12 de febrero, sobre producción, consumo y financiación del tabaco en rama, y entre las novedades que contiene figura la siguiente:

«Las debidas garantías de protección a las concesiones cooperativas, agrupaciones y pequeñas explotaciones, habida cuenta del carácter social de este cultivo.»

En su virtud interesa del Gobierno que determine:

a) Cuáles son «las debidas garantías de protección» exigidas por cooperativas, agrupaciones y pequeñas explotaciones.

b) Relación de cooperativas que existen en el sector tabaquero capaces de obtener la protección que se anuncia.

c) Idem de «agrupaciones», y qué criterios se han tenido en cuenta para que reciban tal calificación.

d) Idem de «pequeñas explotaciones», con fijación de los datos por los que recibieron tal calificativo.

Badajoz, 7 de agosto de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de la Presidencia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Mediante el Real Decreto 2627, de 15 de octubre de 1982, se dispusieron los requisitos de ingreso en las escalas del Instituto de Relaciones Agrarias (IRA), a la que podrían acogerse las escalas originarias del IRA, las de nueva creación (analistas, auxiliares, capataces), escalas afectadas por la Disposición adicional sexta del Real Decreto 2924/81 (titulados superiores, técnicos de gestión y de grado medio, administrativos, secretarios, conductores y otros) e igualmente se disponía la convocatoria de un concurso-oposición libre en el que se valorarían preferentemente los servicios prestados a la Administración a quienes se encontraban prestando servicios interinos o como contratados laborales y administrativos.

Los afectados por tal Decreto oscilan sobre 2.000 profesionales de distintos niveles, que han visto transcurrir el tiempo y, una vez más, comprobar la inobservancia de una norma legal por el propio Gobierno. Gran parte de este personal, ante las no pocas reiteradas declaraciones de altos cargos de la Administración de que serán anulados todos los contratos laborales y administrativos y las interinidades, se encuentra en situación de expectativa y ciertamente angustiosa ante lo incierto de su función y trabajo.

En consecuencia, pregunto al Ministro de la Presidencia:

¿Piensa el Gobierno dar cumplimiento al hasta ahora inobservado Real Decreto 2627/82, de 15 de octubre?

En caso positivo ¿a qué se ha debido este retraso, que ha perjudicado a gran número de funcionarios de empleo?

En caso negativo, ¿qué solución para garantizar los servicios y evitar la entrada en el paro de todo el personal afectado se aplicará y cuál el procedimiento para el ingreso de todos ellos en las escalas correspondientes?

Madrid, 1 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A lo largo de todo el año se ha venido comentando en distintos medios ganaderos el grave problema del uso de aditivos prohibidos en los correctores y piensos con destino a la alimentación del ganado vacuno y usados como finalizadores del ciclo de engorde.

No se trata de interrogar a ese Ministerio sobre el problema sanitario o de calidad de las carnes que proceden de vacunos así alimentados, sino de conocer la posición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en relación al aspecto económico que se deriva del fraude que exponemos. Ciertamente que los problemas económicos y sanitarios se superponen y más aún cuando se trata de la calidad del producto y su precio. Porque está sucediendo que el ganadero de vacuno para carne, que observa rigurosamente la legislación vigente y no usa anabolizantes, con lo que consigue una carne sana y no fraudulenta, comprueba cómo las canales de vacuno procedente de animales alimentados fraudulentamente tienen mejor salida comercial y mejor precio, siendo inexplicable que todo ello se haga en los centros de la Administración o controlados por ella sin que se detecte el fraude y se ponga coto a la competencia de precios a favor de la carne fraudulenta.

El ganadero de la especie bovina de carne se vio seriamente afectado en su economía cuando se produjo, transitoriamente, un descenso del consumo y una especulación a la baja, como consecuencia del descubrimiento del fraude.

Por todo ello, al tener conocimiento, por varios conductos, que el fraude del uso de hormonas y, en general, de anabolizantes continúa y produce canales con atractivas características organolépticas que las revalorizan en el mercado, aun siendo fraudulentas, con grave perjuicio para el ganadero observante de la Leyes, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Tiene establecida o piensa establecer el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación alguna norma o método que garantice la no comercialización de las carnes de vacuno con alimentación fraudulenta por el uso de aditivos no autorizados?

¿Cómo controla el Ministerio los precios de ganado vacuno en los mataderos, considerando el sobreprecio de las carnes, motivado por el uso de los llamados finalizadores?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el mes de mayo último, la prohibición decretada por los países de la CEE para la importación de carnes procedentes de territorio español fue interpretada por algunos medios de comunicación social del Estado y altos cargos de la Administración como una medida estrictamente sanitaria a consecuencia de una enfermedad epidémica del ganado. Realmente, aun siendo cierto que se trata de una enfermedad considerada como transmisible al hombre, el cierre de la frontera respondía a medidas económicas y tratar de evitar la difusión de la enfermedad al ganado de la Comunidad Económica Europea. Pese a la alarma en el sentido sanitario, que nosotros discutimos y negamos como fundamental y frente a la pueril declaración de representantes del Gobierno de que las fronteras se abrirían en el mes de junio, el problema sigue vigente. La situación nada ha cambiado: la fiebre aftosa del ganado sigue sin extinguirse, las fronteras comerciales cerradas para la exportación de carne y la alarma al consumidor, sin desmentir. En cualquier circunstancia considera este Diputado que el Ministerio debió desmentir aquella alarma dada la escasa transmisibilidad que se conoce y el pro-

nóstico favorable y leve en caso de transmisión. El consumidor tiene derecho a ser informado en cuanto a la vigilancia, control e inspección de las carnes procedentes de especies receptibles a la fiebre aftosa. Por todo ello pregunto al Ministro de Sanidad y Consumo:

1.º ¿Cuántas reses, y de qué especie, figuran decomisadas por fiebre aftosa en los partes estadísticos de los mataderos españoles ubicados en provincias donde previamente había sido declarada oficialmente la enfermedad?

2.º ¿Cuántas en las provincias donde no ha existido declaración oficial?

3.º ¿Se conoce algún caso oficial de fiebre aftosa en el hombre y, naturalmente, en España desde la aparición de la epidemia o más concretamente desde diciembre de 1982?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado por Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad y Consumo la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hace dos años, aproximadamente, el llamado fraude de las carnes alcanzó su cúspide. El uso de los denominados, popularmente, entre los ganaderos como «finalizadores» despertó gran inquietud entre los consumidores, quienes, a través de sus asociaciones, elevaron numerosas protestas a las que, en todos los casos, se unía la de los Partidos políticos con representación parlamentaria y particularmente los de la oposición. Resulta ahora un tanto extraño que el Gobierno, conocedor del problema, no se haya manifestado respecto al estado actual de este fraude, que emerge de nuevo como protesta de los consumidores.

No tratamos de llevar el asunto a dimensiones científicas respecto a si son nocivas o no a la salud por el uso de aditivos, en la alimentación, prohibidos (tiouracilos, metimazol, estrógenos) y si los estrógenos acumulados pueden o no ser potencialmente cancerígenos. Tratamos simplemente de que si determinados y conocidos aditivos están prohibidos y la carne procedente de alimentación con ese tipo de aditivos es fraudulenta y decomisible (total o parcialmente), la inspección, control y vigilancia debe de estar funcionando para garantía al consumidor; sin embargo, las amas de casa siguen denunciando las «carnes blancas y acuosas» en los mercados.

En consecuencia de lo anterior, pregunto al Ministro de Sanidad y Consumo:

1.º ¿Tiene ese Ministerio conocimiento oficial, a través de los correspondientes partes estadísticos o inspecciones

de servicios, de la existencia del fraude descrito en las carnes de vacuno en cuya alimentación han intervenido aditivos no autorizados?

2.º ¿Cuántos controles se han practicado desde enero del año en curso, cuántas las reses detectadas como fraudulentas y cuántos análisis confirmatorios se han realizado?

3.º ¿Cuántas sanciones se han impuesto y a qué total ha ascendido en pesetas, referido a los meses del año en curso?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Trabajo, de la que solicita respuesta por escrito.

Recientemente ha sido notificado por la Subdirección General de Promoción del Empleo el agotamiento del Presupuesto relativo al Programa de Medidas de Fomento del Empleo de Carácter Territorial y, en consecuencia, no se admiten más solicitudes al amparo del mismo.

Estas medidas, explicadas urgentemente mediante telegrama, suspendiendo los planes de las empresas en su creación de empleo, abundan en el clima de desconcierto y malestar existente en el mundo laboral.

Sería aconsejable para el futuro la toma de decisión y aplicación de medidas similares, con un plazo de preaviso y divulgación suficiente para evitar sorpresas y perjuicios.

Dada la preocupación de ese Ministerio por el fomento del empleo

Pregunta

¿Qué medidas se piensan arbitrar para posible prórroga del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, Capítulo IV, y si hay planes de puesta en marcha de otras medidas similares, sustitutivas o complementarias a las anteriores?

Madrid, 5 de agosto de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Industria y Energía, de la que solicita respuesta por escrito.

Es una grave preocupación de los Sectores Manufactureros, que son los que mayoritariamente emplean mano de obra, la gran competencia que se les está creando por parte de la mano de obra clandestina, obligándoles, para poder competir en el mercado, a vender unos precios por bajo de los costos y, por tanto, creando una situación irreversible, que irremediablemente conducirá al cierre de las empresas y cese de los puestos de trabajo.

Ante esta situación no podemos mantenernos en una actitud pasiva, porque el motor que sostiene toda nuestra estructura económica pasa necesariamente a través de la industria, que es la que genera la riqueza, por cuyas razones desearía conocer:

¿Qué planes tiene ese Ministerio para erradicar el trabajo clandestino?

Madrid, 5 de agosto de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Conocida la no prestación de asistencia médica a los hijos de beneficiarios de la Seguridad Social, inscritos con posterioridad a 1967, cuando se dan las circunstancias de dependencia económica familiar, aunque se haya rebasado la edad reglamentaria (no existiendo por parte de éstos ningún ingreso), y, por el contrario, sí prestando dicha asistencia sanitaria a los que se inscribieron con anterioridad a 1967 en igualdad de circunstancias. Es parecer de este Diputado que hay agravio comparativo entre personas que sufren análogas circunstancias; aún hay mayor situación de desamparo en hijos de viudas, que al cambiar la titularidad de la cartilla, no se les incluye el hijo afectado con esas circunstancias.

Por todo lo anteriormente expuesto pregunto al Gobierno con solicitud de respuesta por escrito:

1.ª ¿Ha estudiado el Gobierno esta injusta desigualdad, discriminatoria ante españoles que constitucionalmente debieran gozar de los mismos derechos?

2.ª ¿Se ha planteado la urgente tramitación de medidas que hagan desaparecer esta situación discriminatoria?

Madrid, 11 de agosto de 1983.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el vigente reglamento del Congreso de los Diputados, formula la siguiente pregunta, solicitándose dé respuesta por escrito.

Asistencia sanitaria a funcionarios civiles y Fuerzas Armadas

Sabido es que en la actualidad y desde hace más de seis años, los titulares y beneficiarios pertenecientes a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración de Justicia, tienen una Seguridad Social en Régimen Especial.

Sabido es, igualmente, que dichos organismos, representativos de tales colectivos, fueron facultados en su día para que pudieran cubrir el riesgo de enfermedad mediante conciertos con el Insalud o con entidades privadas de asistencia sanitaria.

En virtud de dicha opción, los titulares de dichas Mutualidades e Instituto, eligieron y siguen eligiendo, en abrumadora mayoría, la asistencia sanitaria a través de entidades privadas, y la escasa minoría restante a través del Insalud.

En relación a las cuestiones expuestas se formulan las siguientes:

Preguntas

1.^a ¿Podrán continuar dichos funcionarios recibiendo la asistencia sanitaria que eligieron o serán incorporados obligatoriamente al Insalud?

2.^a ¿Qué espacio de tiempo prevé el Gobierno para dicha incorporación?

3.^a ¿Cuál será el futuro del personal administrativo que trabaja para dichas entidades, cuyo volumen de primas está cifrado en unos 35.000 millones de pesetas?

4.^a Las transferencias a los entes autonómicos en materia de asistencia sanitaria, ¿habrán de incidir directa o indirectamente en el problema que se plantea? En caso positivo, ¿de qué manera?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 1983.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para 1981-82-83, dentro de la provincia de Cáceres aparecen como inversiones previstas para carreteras dentro del Programa Reserva «A». La travesía de Villanueva de la Vera, con un presupuesto de veinte millones; la travesía de Cabezuela del Valle, con un presupuesto de catorce millones; el paso a nivel de Palazuelo, con setenta millones; casco urbano de Cáceres, con ochenta millones de pesetas, y la carretera de Cáceres a Badajoz, con un presupuesto de ochocientos millones de pesetas.

Pregunta

Desearía conocer el estado de realización e inversión de las obras anteriormente citadas, así como las empresas adjudicatarias y la cuantía de lo realizado hasta la fecha, ya que la mayoría de estas obras corresponden al año 1982, y termina su plazo en 1983.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En el programa de inversiones para 1981-82-83, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo aparece Cáceres con unas inversiones en el Programa Mínimo para carreteras:

- Conversión ordinaria, 431,7 millones de pesetas.
- Reformado, 515 millones de pesetas.
- Seguridad vial, 28,6 millones de pesetas.
- Marcas viales, 35,6 millones de pesetas.
- Incidencias, 198 millones de pesetas.

Desearía conocer sobre los distintos conceptos y partidas antes citadas, cuáles y dónde han sido realizadas, así como la fecha de adjudicación y las empresas adjudicatarias.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—Alvaro Simón Gutiérrez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Dentro del Programa de inversiones previsto en obras hidráulicas para la provincia de Cáceres y con la denominación de Programa Mínimo, aparecen, entre otros, los riegos del Ambroz primera fase, la presa de Baños, el tramo segundo del canal de Valdecañas y, asimismo, la fase primera de los riegos de Rivera de Fresnedosa y la presa de Portaje, esta última quedó desierta en septiembre del 82, en la cantidad de 253 millones de pesetas, es actualizada en octubre de 1982 en 486 millones de pesetas, y ahora se rumorea saldrá a subasta en el segundo semestre de 1983 en 580 millones de pesetas. Cuando la red de acequias y tuberías de la segunda fase de los regadíos de la Rivera de Fresnedosa se hallan bastante avanzados en su construcción, y como antes hemos citado que sigue sin realizarse nada de la primera fase de estos mismos riegos, así como sin salir a subasta la presa de Portaje, pregunto

1.ª ¿En qué estado se encuentran las obras de la primera fase del río Ambroz; de la presa de Baños y del tramo segundo del canal de Valdecañas?

2.ª ¿Cuándo se piensa construir el canal de la primera fase de los riegos de la Rivera de Fresnedosa?

3.ª ¿Cuándo se piensa sacar a subasta la presa de Portaje, perteneciente a la segunda fase de los riegos de Fresnedosa?

4.ª ¿Los técnicos estiman que la ubicación de la presa de Portaje es la más idónea, en el aspecto económico y de riego de las tierras de mejor calidad?

5.ª Los puntos citados anteriormente y que resultan claves para llevar a cabo la utilización de las obras que por muchos cientos de millones están ya realizadas y que sin ellos esas inversiones no están produciendo rentabilidad ninguna sino todo lo contrario, ya que sin el canal de la primera fase en Fresnedosa y la presa de Portaje no se puede utilizar la segunda fase. Sin la presa de Baños no sirven para nada todas las obras realizadas en los riegos del Ambroz y sin el tramo segundo del canal de Valdecañas tampoco se pueden utilizar ni rentabilizar las demás inversiones de la zona. Con todas estas dilaciones en los puntos claves de estos regadíos se están produciendo unos graves perjuicios a la economía de los particulares con la inmovilización de la propiedad, y asimismo un gran perjuicio a la economía provincial y nacional.

6.º ¿Quién o quiénes son responsables de esta obstaculación y qué medidas se van a tomar por la Administración para que esto funcione, por tratarse de obras de compensación, según Ley 19, de 21 de junio de 1971 del aprovechamiento Tajo-Segura, para Cáceres?

Madrid, 6 de agosto de 1983.—Alvaro Simón Gutiérrez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

En el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para 1981-82-83, y en lo que se refiere a la provincia de Cáceres en cuanto a las inversiones previstas en carreteras, ya sea en el programa mínimo o reserva, aparecen varias obras a realizar en algunas carreteras de la provincia de Cáceres de absoluta necesidad y asimismo a continuación voy hacer referencia también a la carretera C-526 que no se cita en estos programas y que la necesidad de su arreglo es a todas luces imperiosa:

— Obra de fábrica del nuevo puente sobre el río Salor en la carretera N-523.

— Carretera Cáceres-Mérida hasta el límite con la provincia de Badajoz.

— Nueva carretera C-511 en el tramo Malpartida de Plasencia a Plasencia.

— Continuación de la carretera de Navalmoral, Plasencia, Coria, Monfortiño.

— Cáceres, Valencia de Alcántara C-521.

— Carretera del Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo C-526.

Desearía conocer el cuándo y el cómo de estas obras programadas para una provincia como Cáceres, en cuanto a la necesidad de todas ellas no creo que exista la menor duda.

Ante el cumplimiento del plazo programado, interesa conocer el grado de realización de estas obras y si no se han iniciado y ejecutado, ¿cuáles han sido los motivos y circunstancias que han impedido su realización y el destino dado a las cantidades presupuestadas que no hayan sido utilizadas.

Madrid, 9 de agosto de 1983.—Alvaro Simón Gutiérrez.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito:

La cosecha de cebada o obtenida en la cuenca del Duero, puede, en la presente campaña, considerarse superior a la normal, como consecuencia de haberse destinado al cultivo de este cereal mayor superficie y obtenerse en ella rendimientos por encima de la media, este aumento en la producción, unido al importante endeudamiento de los agricultores, deficiencias en su capacidad de almacenamiento y adversas condiciones meteorológicas, está provocando una presión de la oferta, que al no tener contrapartida suficiente en el mercado, supone la caída de los precios por debajo del de garantía.

A la vista de tan penosa situación, en un producto fundamental para la agricultura de la cuenca del Duero, luego de dos años de sequía y cosechas catastróficas, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar, y en qué tiempo, el Ministro de Agricultura, para que el derecho que asiste a todos los agricultores de la cuenca del Duero a percibir, por una cebada comercialmente apta, al menos el precio de garantía fijado por el Gobierno quede asegurado?

Madrid, 12 de agosto de 1983.—**José Enrique Martínez del Río.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito:

A la pregunta formulada por este Diputado, sobre cuál debería ser el precio indicativo de mercado para la cebada en la campaña 1983-84, se contestó por ese Ministerio diciendo: «Existe una relación directísima entre el precio de entrada y un hipotético precio indicativo, y para esta campaña 83/84 el precio de entrada de la cebada es de 20,25 pesetas/kilogramo, en consecuencia, el precio indicativo que se deduciría es éste».

En la cuenca del Duero no parece posible, en las actuales circunstancias, obtener el presente precio de 20,25 pesetas/kilogramo que se adelanta en la respuesta como deseable para el kilogramo de cebada, ya que este cereal se cotiza en la zona, una peseta por debajo del precio de garantía establecido por el Gobierno.

Es opinión general que al no existir colaboración con el sector del comercio de cereales, se ha resentido la agilización en las operaciones de compra-venta, fin atribuido a las entidades colaboradoras en el artículo 6.º del Real Decreto 1410/1983 de 25 de mayo, por el que se regula la campaña de cereales.

Por todo lo anterior se pregunta:

¿Qué otros procedimientos, sustitutivos del fracasado sistema de colaboración con entidades del sector comercio de cereales piensan emplearse, para que los agricultores de la cuenca del Duero puedan obtener por su cebada, el precio garantizado por el Gobierno?

Madrid, 12 de agosto de 1983.—**José Enrique Martínez del Río.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la Roca del Vallés, pueblo de la provincia de Barcelona, al parecer se ha previsto la construcción de un llamado «módulo penitenciario», para poder descongestionar la actual Cárcel Modelo de Barcelona.

Preguntas

1.ª ¿Qué criterios de selección se han seguido para escoger el término municipal de la Roca del Vallés, como lugar apropiado para establecer un nuevo centro penitenciario?

2.ª ¿Se conoce ya, con exactitud, cuál sería el lugar de su emplazamiento en este término municipal?

3.ª ¿Qué beneficios, o contrapartidas, recibirán los vecinos de la Roca del Vallés, por la construcción de este «módulo penitenciario»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En Alella, pueblo de la provincia de Barcelona, es ya casi habitual el retraso de la correspondencia, aun estando este pueblo a escasa distancia del El Masnou, en donde se halla el centro distribuidor de Correos para la comarca de El Maresme.

Es también habitual —lamentablemente— que los afiliados a Alianza Popular, así como sus directivos, reciban abierta la correspondencia, en especial aquella que va contenida en sobres con marcas, distintivos o sellos que pregonan a las claras el remitente: Alianza Popular.

Pregunta

— ¿Podría el Gobierno impedir que, en lo sucesivo, desapareciera esta constante violación de la correspondencia a los afiliados al partido Alianza Popular, como defensa inequívoca del derecho inalienable que tienen todos los ciudadanos a la inviolabilidad de la correspondencia que puedan recibir?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 1983.—Eduardo Tarragona Corbellá.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En «Diario 16» del domingo 31 de julio, se recogen unas declaraciones del Consejero de Interior del Gobierno Vasco, de las que parece deducirse que a partir de 1987, la Policía Autónoma Vasca se hará cargo de las funciones de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en el País Vasco. Por lo que pregunto:

¿Tiene intención el Gobierno de transferir esas funciones hoy ejercidas por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 1983.—Juan Antonio Montesinos García.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Según estimación general, la deuda del Estado con los exportadores de cítricos —en base a desgravaciones fiscales que han de ser abonadas a éstos— asciende a dos mil millones de pesetas. El retraso de la actual Administración, en la satisfacción de estas cantidades es notorio, habida cuenta que en el año 1982 —a finales del mes de junio—, la deuda ascendía a ochocientos millones.

Resulta obvio que tal retraso causa un perjuicio notable a los profesionales del sector, muy especialmente si relacionamos ese aspecto básico de la financiación con el problema sustantivo que representa el crédito preferencial a la exportación en sus dos puntos de mayor preocupación para el sector, esto es, los tiempos de amortización del crédito y la situación de agravio comparativo con la que el exportador de cítricos tropieza, dado que se les fija como tope máximo para la cuantía de aquellos créditos el correspondiente al 50 por ciento de sus previsiones de exportación, mientras que los exportadores de productos industriales pueden llegar hasta el 80 por ciento de dichas previsiones.

Habiéndose señalado un término nuevo de amortización de crédito de tres meses —en comparación con el antiguo plazo de un año—, los colectivos profesionales del sector han venido reclamando la ampliación de dicho plazo a seis meses —como mínimo—, por considerar que éste es el tiempo para obtener la liquidez necesaria —una vez realizada la operación comercial— que permita satisfacer el importe del crédito concedido y de sus correspondientes intereses.

Estas demandas del sector exportador citrícola son, por sí mismas, justas y alcanzan mayor significación si tenemos en cuenta la situación de desfavor arancelario que soportan los productos hortofrutícolas y cítricos valenciano y españoles en los países de la CEE —principal mercado de dicho productos—, en relación con productos homónimos procedentes de otros países. Esta circunstancia —que ha venido siendo sistemáticamente resaltada por este Diputado—, y ante la cual el propio Gobierno ha mostrado su lógica preocupación, obliga a la Administración a definir cuantas ayudas de carácter interior —es decir, generadas por el mismo Gobierno— puedan aligerar las cargas que, en estos momentos, soporta un sector clave en la economía valenciana y en el conjunto económico nacional.

A la vista de lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Cuáles son las causas que han motivado ese retraso en el pago por parte de la Administración, de las cantidades adeudadas por ésta a los exportadores de cítricos en concepto de desgravaciones?

2.^a ¿En qué fecha estima el señor Ministro que podrán estar abonadas dichas cantidades?

3.^a ¿Piensa el Ministerio subvertir la actual situación de agravio comparativo entre exportadores de productos cítricos y exportadores de productos industriales, en lo concerniente a tope máximo de cantidad —en relación con la previsión exportadora—, posible de solicitud como crédito preferencial a la exportación?

4.^a ¿Piensa el Ministerio, atendiendo a las reivindicaciones del sector, ampliar el plazo de amortización de dichos créditos al mínimo solicitado de seis meses?

Valencia, 4 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La ciudad de Valencia ha sido sede del reciente L Congreso Nacional de Agencias de Transporte de Cargas Completas. Durante dichas jornadas de estudio los profesionales del sector han puesto de manifiesto una serie de cuestiones que les inquietan, y que vienen referidas fundamentalmente a aspectos concretos de la futura Ley de Transportes de Mercancías, especialmente en lo concerniente a los proyectados centros de contratación.

El propio señor director general de Transportes —don Manuel Panadero López—, presente en la clausura de dicho Congreso, reconoció que el Decreto-ley que contemplaba la creación de esos centros de contratación generó notables tensiones y que es necesario —para llevar adelante ese proyecto de centros de contratación, que el mismo señor director general manifestó que no quedaría paralizado—, disponer de una amplia infraestructura de vigilancia y control. Por su parte, representantes de la Asociación Anatrasn-Anat han venido indicando la necesidad de que dichos centros de contratación asuman el modelo francés que combina la existencia de centros y agencias, estableciendo a éstas en un primer término, de modo que los restos de cargas no contratadas en ellas vayan para su distribución a los centros de contratación.

El director general de Transportes convino en la urgencia de proceder a una actualización de las tarifas desde la definición de un nuevo cuadro de las mismas que permita su posterior implantación, señalando su confianza en que dicho nuevo cuadro pudiera ser remitido —en septiembre de este año— a la Junta Superior de Precios. Expresó su confianza en que el borrador de la futura Ley de Transporte pueda estar definitivamente finalizado en diciembre de 1983 y, de sus palabras, parece desprenderse que en la elaboración final del texto que, en su momento, haya de remitirse al Congreso de los Diputados participarían las asociaciones del sector y los organismos autónomos del Estado, tal y como se va a hacer con la ya acabada Ley de Infracciones y Sanciones que será puesta a disposición de aquéllos para su debate.

Es obvio que la adecuada articulación legislativa del transporte nacional, a través de la inminente Ley ha de ser pieza clave en el proceso de modernización y relanzamiento de nuestras estructuras económicas.

Atendiendo a lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Sobre qué líneas generales va a asentarse esa estructura de vigilancia y control a la que el señor director general hace referencia?

2.^a ¿Cuál es el modelo de centro de contratación que el Ministerio piensa delimitar en la futura Ley de Transporte?

3.^a ¿Es consciente el Ministerio que los centros de contratación no deben perjudicar el legítimo interés de las agencias?

4.^a ¿Sobre qué bases y criterios va a elaborarse el nuevo cuadro de tarifas?

5.^a ¿Bajo qué forma se piensa dar participación a las entidades representativas del sector en la elaboración del borrador del proyecto de Ley de Transporte, a fin de que éste sea realmente fruto de un concierto entre los diferentes niveles interesados en el particular de manera que se evite, al máximo, la suscitación de tensiones y conflictos?

Valencia, 6 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedente

El artículo 154 de la Constitución recoge la figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Dicha figura, como coordinadora de la Administración del Estado en la Comunidad, tiene una notoria importancia por sí misma y, más aún, en los actuales momentos de construcción del nuevo Estado de las Autonomías, momentos en los que se hace preciso un singular contacto y una especial comunicación y cooperación entre los Wrganos del Estado en cada Comunidad y la naciente Administración de ésta.

Por eso —y aprobada en el Congreso de los Diputados la Ley reguladora de la figura del Delegado del Gobierno— extraña que, transcurridos tres meses desde la celebración de las elecciones autonómicas, no se haya producido el referido nombramiento de Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana. Téngase en cuenta, empero, que esta Comunidad está atravesando un instante difícil y que ciertas medidas adoptadas por el Gobierno han producido una especialísima tensión que hubiera podido tener matices distintos si la figura aludida hubiera estado en el ejercicio de sus funciones.

Por otra parte, este Diputado considera que la institucionalización definitiva del proceso autonómico valenciano pasa necesariamente por la determinación de la Delegación del Gobierno como plataforma para el mejor entendimiento entre ambas Administraciones.

Ante ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Administración Territorial, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

- 1.ª ¿Por qué no se ha nombrado, hasta la fecha, Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana?
- 2.ª ¿Cuándo estima el Gobierno que podrá producirse ese nombramiento?
- 3.ª En el caso de la Comunidad Valenciana, ¿ha formado el Gobierno criterio inicial entre nombramiento de Delegado o la asunción de las funciones de éste por uno de los tres gobernadores civiles?

Valencia, 4 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los días finales del presente mes de agosto comenzarán las operaciones de transporte de los trabajadores españoles que se trasladan a Francia para participar en las tareas de la vendimia. La Comunidad valenciana proporciona, aproximadamente, un total de 15.500 personas a esa operación de emigración temporal. El pasado año, la aportación de trabajadores valencianos a la vendimia francesa representó el 25 por ciento de los trabajadores españoles censados por el Instituto Español de Emigración que tomaron parte en aquélla.

Si bien el contrato de trabajo —condición indispensable para participar legalmente en las labores vendimiadoras— especifica salario, retenciones diarias para manutención y alojamiento, trabajo a efectuar, duración del contrato y fecha límite de incorporación al trabajo, no es menos cierto que ello no agota los posibles problemas que pudieren suscitarse.

Por otra parte, no debe olvidarse tampoco la situación de trabajo subterráneo —esto es, sin contrato de trabajo— a la que acceden algunos trabajadores. Este es un mal y una lacra que permite obtener una mano de obra mucho más barata, habida cuenta de la plena sumisión a la que queda el trabajador emigrante con respecto a la oferta que se le plantea. Cabe pensar que el Gobierno francés habrá dispuesto los medios necesarios para la evitación y sanción de esta forma de explotación laboral. Pero lo que es cierto, no es sino la obligación ineludible del Gobierno español de guardar también una actitud de vigilancia sobre el particular en defensa de unos trabajadores españoles a los que —en ocasiones— su propia situación de extrema necesidad les lleva a aceptar esa forma clandestina y vejatoria.

Este Diputado considera que la Administración española debe velar igualmente por la ubicación de los trabajadores «legales» en lugares de alojamiento dignos y por la correcta manutención que se les proporciona, máxime cuando —sobre el salario de aquéllos— se efectúan las retenciones correspondientes a dichos capítulos. La realidad, sin embargo, demuestra que, en ocasiones, nuestros trabajadores han tenido que soportar condiciones de vida y alimentación impropias e incluso dañinas —por su precariedad o mala calidad— para su propia integridad física, habida cuenta del esfuerzo que implica el duro trabajo realizado.

En definitiva, se trata de garantizar a los vendimiadores españoles en Francia una asistencia adecuada por parte de los organismos correspondientes españoles a fin de evitar situaciones salariales, materiales, fiscales o de jornada atentatoria contra sus legítimos derechos.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Trabajo, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

- 1.ª ¿Cuál es el número total de trabajadores españoles que se prevé que se trasladen a Francia —bajo previo contrato— para participar en las tareas de la vendimia correspondientes al año 1983?

2.ª ¿Cuál va a ser este año el término medio de duración de los contratos dentro de esa escalada fijada de quince días mínimo y seis meses máximo?

3.ª Aun siendo difícil de determinar, ¿qué cifra estima el Gobierno que habrá de darse como número de trabajadores españoles que se trasladen a Francia para vendimiar sin previo contrato?

4.ª ¿Cuál se estima que va a ser la aportación de divisas que habrá de generar el trabajo de los españoles a la vendimia francesa?

5.ª ¿Qué medidas piensa adoptar la Administración española a efectos de asegurar a los vendimiadores nacionales en Francia una adecuada protección de sus derechos?

6.ª ¿Ha habido conversaciones con la Administración francesa sobre el particular?

Valencia, 5 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El 13 de febrero de 1983, una importante helada afectó gravemente a los cultivos de diversas zonas de la Comunidad valenciana. Los daños producidos por ésta fueron de especial significación en la comarca de La Canal de Navarrés —provincia de Valencia—, y las pérdidas en dicha zona fueron evaluadas en más de mil millones de pesetas.

El cuadro de perjuicios y consecuencias que esa inclemencia ha causado en la comarca es, por sí mismo, elocuente. Según datos recogidos en los medios de comunicación, y procedentes de evaluaciones oficiales, se perdieron cuatro millones de plantas de los semilleros de pimientos, con un valor de ocho millones de pesetas. La pérdida total de la cosecha de cítricos se evalúa en doscientos millones de pesetas. La cosecha de aceituna fue echada a perder en la mitad de su conjunto y con un valor de pérdidas tasado en setenta millones de pesetas. Igualmente se estima un total de pérdidas de setenta y cinco millones de pesetas por pérdidas en la producción, precios y ventas del pimiento al retrasarse considerablemente la recolección en una zona que siempre ha sido tempranera en esta cosecha. La muerte de los naranjos —y la obligada nueva plantación de éstos, con la consiguiente pérdida en la producción cítrica en los próximos años— podría sumar la cifra aproximada de seiscientos millones de pesetas.

Lo apuntado afecta a un colectivo humano de 18.000 personas. Además, a las consecuencias funestas de dicha helada hay que añadir las pérdidas que se produjeron

para la agricultura de la comarca con motivo de las gravísimas inundaciones de octubre de 1982, que afectaron también a La Canal de Navarrés. Con motivo de éstas se ocasionó la devastación, casi total, de la cosecha de cebolla. A todo ello se adicionan los efectos de la persistente sequía, que ha abortado el intento de llevar adelante unas cosechas de verano, especialmente en melones y cultivo bajo plástico. Obvio resulta señalar que todo ello revierte —también— en paro, sobre todo de trabajadores en almacenes cítricos, y en una descapitalización de los agricultores. Según declaraciones públicas de responsables del sector en la comarca, la suma de todos los efectos apuntados podría revertir en una disminución aproximada de cincuenta mil pesetas de la renta per cápita comarcal.

La Cámara Local Agraria de Navarrés ha venido quejándose del silencio y de la no previsión de ayudas por parte de la Administración, lo que lleva a los agricultores a una sensación de soledad y abandono ante la difícil tesitura que están atravesando.

En vista de lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Conoce el Ministerio la situación real en la que se encuentra la agricultura comarcal de La Canal de Navarrés como consecuencia de las inclemencias meteorológicas expuestas?

2.ª ¿Por qué, hasta la fecha, no se han adoptado medidas de ayuda por parte de ese Ministerio?

3.ª ¿Está dispuesto el Ministerio a contemplar las medidas de ayuda solicitadas por los agricultores de la comarca y que se concretan en préstamos especiales de campaña, préstamos a largo plazo y ayudas complementarias para la reconstrucción de explotaciones hortofrutícolas y de cítricos, subvenciones a los productos vitales para la reiniciación del cultivo y ayudas tributarias? En caso afirmativo, ¿cuándo prevé el Ministerio que podrán entrar en vigor dichas ayudas?

Valencia, 6 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado mes de marzo, un grupo de personal investigador no funcionario del Crida-07 solicitó una entrevista al Director general de Investigación y Capacitación Agraria a fin de poder comentar conjuntamente una serie de vicisitudes por las que éstos atraviesan en el ejercicio de

su trabajo. Dicha entrevista no pudo celebrarse, hasta la fecha, por el absoluto silencio del señor Director general ante dicha petición.

Habida cuenta de dicho silencio, los referidos peticionarios han venido dando publicidad a sus reivindicaciones e inquietudes. Así, han puesto de manifiesto que las becas del INIA han degenerado —afirman— en una contratación encubierta de mano cualificada y especializada a bajos costos. Igualmente señalan la inadmisibilidad de mantener a trabajadores durante años, en algunos casos, incluso con riesgo físico, sin asistencia sanitaria y con un solo seguro colectivo de accidentes, amén del detrimento que ello ha de causarles en el futuro.

En esa línea de inquietudes expresan su desagrado por la inexistencia de una vinculación administrativa estable, quedando sometidos en su trabajo —dicen— al simple proyecto o, lo que es más grave, al favor del jefe del mismo. Temen, del mismo modo, que su problemática quede difuminada en el proceso de transferencia del Crida-07 a la Administración autonómica, por lo que han solicitado, reiteradas veces, conocer las condiciones en las que habrá de realizarse esa futura transferencia.

En el capítulo de sus aspiraciones abogan por la reconversión de las becas del INIA en instrumentos para la realización de una tarea eminentemente formativa. Solicitan la creación de contratos laborales renovables —dependiendo de baremos justos— como vía para la normalización del acceso a puestos de investigación y a escala general, abogan por la reordenación de la política de investigación y la creación de una política científica amplia que suponga la puesta en marcha de grandes equipos de investigación en los que el personal en formación cubra las necesarias ampliaciones de los diferentes departamentos del mismo. Expresan su deseo de descongelación de plantillas y solicitan la pronta equiparación económica de las becas del INIA con las restantes becas de otros Ministerios, exigiendo —también— una regularidad en el cobro idéntica a la del personal fijo.

A la vista de lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Por qué no ha habido contestación por parte del señor Director general de Investigación y Capacitación Agraria a la solicitud de entrevista que le presentó un grupo de personal investigador no funcionario del Crida-07?

2.ª ¿Puede el señor Ministro comprometerse a que el señor Director general reciba de inmediato a dichos solicitantes?

3.ª ¿Por qué se da esa desequiparación entre las becas del INIA, en su aspecto económico, y las de otros Ministerios?

4.ª ¿Es real la información hecha por ese grupo de investigadores no funcionarios del Crida-07 en el sentido de que dichas becas no están sirviendo para fomentar una labor de formación, sino como vehículo para la contratación de mano cualificada a bajo costo?

5.ª ¿Bajo qué criterios va a hacerse la transferencia del Crida-07 a la Administración de la Comunidad valenciana?

6.ª ¿A qué causas se deben los retrasos en el cobro que en el Crida-07 han afectado al personal no funcionario?

7.ª ¿Tiene intención el Ministerio de proceder a una actualización general de las becas del INIA, no sólo en sus aspectos económicos, sino también en lo concerniente a los trabajos a realizar por los becarios, posibilidades de acceso a contratación, una vez finalizada la etapa de formación, etcétera.? ¿Sobre qué bases se realizaría dicha actualización si es que piensa llevarse a efecto?

8.ª ¿Qué medidas inmediatas piensa adoptar el Ministerio para el fomento de la investigación agraria?

9.ª ¿Cuál es la actual situación de plantilla de personal investigador del Ministerio de Agricultura?

10. ¿Existe algún tipo de discriminación entre personal investigador funcionario y no funcionario en cuanto a la consideración de sus trabajos científicos y profesionales?

11. ¿Cuál es en la actualidad el número total de becarios del INIA?

Valencia, 5 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es evidente que la prestación de un servicio público como es el de la Seguridad Social debe estar presidida fundamentalmente por un aséptico principio de eficacia, esto es, las personas que ocupan una determinada función en el organigrama de aquélla lo han de ser en virtud de su cualificación profesional y no como consecuencia de militancias políticas o proximidades ideológicas personales a la organización que, en cada momento, fuere responsable de la gobernación de país.

Esta consideración de principio que, por sí misma, resulta obvia no está, sin embargo, teniendo una aplicación auténtica en determinados centros hospitalarios de la Seguridad Social, en los que se está procediendo a remodelaciones en las personas responsables de la dirección hospitalaria, administración y servicios, sirviendo como criterio de fondo —en ocasiones y por más que se justifique públicamente bajo otras acepciones— el de proximidad o pertenencia al Partido en el Gobierno o a su central sindical.

Dentro de este orden de cosas debe citarse además que los representantes de los trabajadores —electos por és-

tos— y no pertenecientes a las dos centrales mayoritarias de ámbito nacional se están viendo —en momentos— marginados en el ejercicio de las funciones legítimas para las que fueron escogidos y reducidos —en esos casos— a actuar en situaciones impropias para su función y que merman la mejor eficacia de éstos.

Este criterio restrictivo se aplica también —a veces— en la contratación de servicios a desempeñar dentro de la organización de la Seguridad Social, teniendo preferencia —a veces— quienes militan o se encuadran en la órbita ideológica de la actual Administración española.

Ante ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Sanidad, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Tiene el Ministerio conocimiento de estos casos de discriminación en el seno de la Seguridad Social denunciados por los propios trabajadores?

2.^a ¿Qué medidas piensa adoptar el Ministerio para que estas situaciones no se reproduzcan en lo sucesivo?

3.^a ¿Puede garantizar el Ministro a los trabajadores de la Seguridad Social que el régimen real de ascenso y acceso a responsabilidades de gestión va a serlo en base al criterio de cualificación personal y no al de militancia o simpatía política?

Valencia, 29 de julio de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según recientes estudios clínicos, un 22 por ciento aproximado de la población española se declaran afectados por algún tipo de alergias. En términos absolutos, ello viene a significar alrededor de unos seis millones de personas.

Por otra parte, el número de la referida estimación debería ser ampliado habida cuenta de la existencia de personas que, padeciendo aficciones alérgicas, no han sido diagnosticadas, por lo que no han podido incluirse en la referida cifra absoluta y en su equivalente porcentual.

Los estamentos médicos coinciden en señalar la nefasta asistencia sanitaria de estas enfermedades, fundamentalmente debido a la escasez de especialistas, los pocos servicios hospitalarios y la nula asistencia primaria y preventiva. Resulta constatable la precedente afirmación si tenemos en cuenta que —a nivel nacional— existen sólo cua-

trocientos especialistas, mal distribuidos geográficamente —en determinadas regiones no hay ni uno solo—, lo que conlleva, según datos hechos públicos por profesionales médicos, saturaciones y esperas para consulta de hasta dos años.

Téngase en cuenta, además, que las características de este tipo de enfermedades permiten que sean los grandes núcleos de población —en donde contaminación y otras impurezas de diversa índole tienen mayor campo de acción— sean las zonas de mayor grado de presencia de aquéllas. Igualmente se han hecho públicas cifras que señalan como un 15 por ciento del total nacional de medicamentos consumidos —sobre todo analgésicos y antibióticos— son productores de alergias.

En el orden laboral, el coste resultante de bajas entre la población activa como consecuencia de estas enfermedades —y es como media doce días por enfermo/año, lo que globalmente representa, en su aplicación a la totalidad de afectados, una cifra de dos millones y medio de días de baja al año— supone una pérdida anual superior a los ocho mil millones de pesetas.

Esta situación —que es preocupante en su visión del conjunto nacional— alcanza matices de mayor virulencia en la Comunidad valenciana y en la provincia de Valencia. No se olvide que, en el total de esta Comunidad Autónoma, existe —tan sólo— una unidad en la Residencia Sanitaria La Fe de Valencia, y cuatro especialistas en el Hospital Sanjurjo de esa misma ciudad. En Castellón y Alicante sólo existe un solo especialista, en cada provincia, para adultos y otro para niños, mientras que en Valencia —Ciudad Sanitaria de la Fe— existen dos especialistas infantiles.

La evidente carencia de personal especializado se hace más notoria si tenemos en cuenta que Valencia recibe enfermos provenientes de Baleares, Teruel, Murcia y Albacete. Con los referidos medios hay que prestar asistencia médica a un total de dos millones de pacientes en la Comunidad valenciana. Así, sólo en la provincia de Valencia se da una demora de veinte mil propuestas de visita, lo que se traduce —aproximadamente— en un retraso de diez años para poder atenderlas.

Todos estos hechos han sido puestos de manifiesto en una mesa redonda celebrada en Valencia, en la que participaron diversos especialistas alergólogos de la Comunidad valenciana. Entre sus demandas —y junto a la inmediata dotación de nuevos medios humanos y materiales que pueden paliar en algo la agobiante coyuntura— figura la exigencia de que sea llevada una política de información sobre estas enfermedades y de prevención de las mismas, una extensión de la vacunación a todos los afectados y un mayor y más firme control sobre el medio ambiente y los productos de consumo. Igualmente consideraban imprescindible la creación, en las Facultades de Medicina, de cátedras de Alergia, que permita la mejor formación de los futuros médicos sobre el particular.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Podría señalar el Ministerio a qué es debido el bajo número —a nivel nacional— de especialistas médicos alergólogos?

2.^a ¿Qué evaluación hace el Ministerio de la actual asistencia médica alergológica dentro del terreno de la sanidad pública?

3.^a ¿Tiene previsto el Ministerio alguna medida inmediata referida a un mejoramiento de dicha asistencia y encaminada inicialmente a una disminución de la demora para consulta?

4.^a ¿Tiene el Ministerio un diseño de política informativa y preventiva de enfermedades alergológicas? En el supuesto de una respuesta afirmativa, ¿cuales son las bases de dicha política?

5.^a ¿Tiene previsto el Ministerio una reactualización de las medidas de control sobre productos farmacéuticos, habida cuenta del alto índice de producción de alergias ocasionadas por éstos, especialmente en antibióticos y analgésicos?

6.^a ¿Considera el Ministerio la conveniencia —según demandas de los actuales profesionales— de entrar en conversaciones con el Ministerio de Educación a los efectos de la creación en las Facultades universitarias de Medicina de cátedras de Alergia?

7.^a ¿Se han puesto en práctica —por parte de ese Ministerio— planes de investigación científica en materia alergológica? ¿Existen proyectos inmediatos al respecto? ¿Puede el señor Ministro informar sobre la finalidad, medios humanos y técnicos y coste de dichos proyectos —en marcha o en inmediata puesta en rodaje— si es que tales proyectos existen?

Valencia, 6 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según estudios realizados por el Colegio Oficial de Médicos de Valencia, esta provincia se encuentra en claro déficit de titulados destinados a cubrir la asistencia primaria. Como punto de referencia para elaboración de dicho estudio se ha tomado la relación número de cartillas-médico, adscribiendo 750 cartillas por plaza médica que, como se sabe, es el cupo mínimo permitido.

La vocalía de médicos en paro del Colegio Oficial de Médicos, responsable directa del citado estudio, señala que —con datos del Instituto Nacional de la Salud de 31

de marzo de 1983— queda palpable el estado de masificación en que se encuentra actualmente la asistencia en los consultorios de Medicina general de la Seguridad Social, factor éste que conduce a la mala atención prestada al asegurado, las más de las ocasiones, por falta de tiempo material para explorarlo. Téngase en cuenta, además, que se están dando casos de correspondencia de casi mil cartillas por plaza médica.

En estos momentos, el total de plazas médicas de asistencia general en la provincia de Valencia es de 608. Sería necesario que en 59 poblaciones de la provincia se revisara la correspondencia número de cartillas-número de plazas, creando un total de 244 nuevas plazas a fin de obtener un mínimo provincial de 852. Según el citado estudio del Colegio Oficial de Médicos —sólo en la ciudad de Valencia, que cuenta con 280.285 cartillas—, sería imprescindible crear 117 nuevas plazas.

A pesar de las reiteradas peticiones que se han venido haciendo a Insalud-Valencia para la ampliación del número de plazas, nada se ha obtenido al verificar aquella una interpretación restrictiva del estado jurídico del personal médico de la Seguridad Social, de manera que para la dotación de una nueva plaza había que sobrepasar la adscripción de mil cartillas-plaza en cada municipio y, cuando esto ha sucedido, la nueva creación se imposibilitaba en la práctica al no dotar Insalud del consultorio o personal auxiliar necesario.

Si lo dicho crea, evidentemente, una situación de empeoramiento en la calidad de la asistencia, no debe olvidarse —tampoco— otra vertiente sustancial del problema: la de los médicos en paro. Sólo en la provincia de Valencia hay 1.600 titulados colegiados que se han acogido a la bolsa de trabajo creada en el Colegio Oficial de Médicos para efectuar sustituciones durante períodos vacacionales o bajas por enfermedad. Resulta claro, pues, que la dotación de nuevas plazas no sólo iba a equilibrar y racionalizar la relación número de cartillas-plazas médicas en cada municipio, sino que iba a contribuir a la descongestión del importante número de licenciados en paro.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Sanidad y Consumo, de las que desea obtener respuesta por escrito

Preguntas

1.^a ¿Considera el Ministerio conveniente y adecuada para la prestación de una asistencia sanitaria general de calidad la relación existente en los grandes municipios de la provincia de Valencia de casi un millar de cartillas por plaza médica?

2.^a ¿Considera el Ministerio que esta obvia desproporción obliga, ante la imposibilidad de prestar al paciente el tiempo debido, a que el médico no tenga más remedio que hacer uso intensivo del recetario? Recuérdese que el propio Ministerio ha señalado a la provincia de Valencia como una de las primeras en expedición de recetas.

3.^a ¿Tiene el Ministerio prevista la ampliación de nuevas plazas médicas de asistencia primaria en la provincia

de Valencia? Si así fuere, ¿cuándo prevé el Ministerio que podrán estar en servicio dichas nuevas plazas?

4.ª En el caso de que no estuviere previsto por el Ministerio la creación de nuevas plazas, ¿debido a qué razones no se produciría esta nueva creación?

Valencia, 5 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «centros escolares en el medio rural de Aragón», a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

El Estatuto de Aragón no atribuye, de presente, ninguna competencia en materia de enseñanza a la propia Comunidad Autónoma. Ello hace que sea el Gobierno de la nación el responsable directo de la programación de los centros de enseñanza precisos y el que deba proveer la existencia de una red de Institutos y Escuelas de Formación Profesional que doten de servicios tan indispensables para la promoción social y para la efectiva realización del principio constitucional de igualdad al amplísimo medio rural aragonés.

Es bien conocido que parte de las comarcas aragonesas se encuentran seriamente desatendidas en materia de servicios docentes, bajo la excusa, meramente estadística, de la insuficiencia del censo escolar de la zona carente de asistencia, cuando es precisamente la falta de Institutos y Escuelas de Formación Profesional una de las causas del éxodo de familias enteras hacia zonas urbanas generalmente mejor atendidas.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué plan de Institutos y Escuelas de Formación Profesional proyecta llevar a efecto el Gobierno de la nación en la región aragonesa?

2.ª ¿En qué lugares y plazos se llevará a efecto?

3.ª En caso de carecer de plan ejecutable, ¿puede el Gobierno explicar las razones de tan lamentable situación?

Zaragoza, 16 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre cumplimiento de previsiones Ley 41, de 10 de diciembre de 1979, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

I. La Ley 41, de 10-XII-1979, creó cinco Cuerpos Especiales de la Administración civil del Estado, y según se desprende de las Disposiciones adicionales primera a quinta de dicha Ley, en tales Cuerpos se integró diverso personal que ya estaba en aquel tiempo prestando servicios en los correspondientes organismos.

II. No obstante, otra parte del personal que también prestaba servicios en la Administración del ramo, no se incorporó a ninguno de aquellos Cuerpos, indicando la Disposición final primera de la Ley 41/1979 respecto del mismo lo siguiente:

«Por el Gobierno, conforme a la legislación vigente en la materia y en el plazo máximo de seis meses, se procederá a la creación de las escalas o plazas y fijación de las plantillas correspondientes del Organismo Autónomo «Aeropuertos nacionales», regulándose la forma de integración o derechos de concurso-oposición restringido del personal que venga ejerciendo, en cualquier organismo adscrito a la Subsecretaría de Aviación Civil, al crearse el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, similares funciones a las de las referidas escalas o plazas, de forma análoga a la establecida por esta Ley para los Cuerpos que en la misma se crean. El personal civil no funcionario y el personal sometido a una relación jurídica de carácter administrativo de la Subsecretaría de Aviación Civil y del Organismo Autónomo «Aeropuertos nacionales», que no tuviese opción a integrarse en los Cuerpos que se crean en la presente Ley, así como los que teniendo dicha opción decidiesen no ejercitarse o, en su caso, no superasen el concurso-oposición, conservarán plenamente los derechos que de su condición se deriven según las disposiciones en vigor.»

A la vista de tales antecedentes se solicita del Gobierno respuesta escrita sobre los siguientes extremos:

1.º ¿Tiene el Gobierno propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición final primera de la Ley 41/1979?

2.º En caso negativo, ¿cuál es el fundamento y qué soluciones proveerá para el personal que no accedió a los nuevos Cuerpos creados por aquella Ley?

3.º En caso afirmativo, ¿cuándo procederá al cumplimiento de la referida Disposición final primera?

Zaragoza, 17 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «cierre, situación actual y destino definitivo del refugio del Parque Nacional de Ordesa, alojamiento turístico del Estado en el Pirineo aragonés».

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. El refugio del Parque Nacional de Ordesa, alojamiento turístico del Estado, situado en el Pirineo aragonés, ha sufrido, junto a una propaganda y descripción inexacta o ausente, una actividad totalmente irregular. Efectivamente, en cuanto al primer aserto, conviene resaltar que en la publicación oficial del Ministerio de Obras Públicas («Mapa de carreteras, edición especial, España-82») la información no es correcta, ni exacta, ni completa: no es hotel nacional, ni está situado donde el mapa oficial indica, ni está incluido entre los alojamientos turísticos del Estado en la lista que dicha publicación incluye. En cuanto al segundo punto —actividad irregular— debe subrayarse que durante esta última década, después de un período de actividad, estuvo cerrado durante algunos años y volvió a reanudar sus actividades el pasado año 1983; después de ser incluido al inicio del verano en diversos medios de comunicación en la lista oficial de establecimientos turísticos del Estado, no se ha admitido públicamente su reapertura; actualmente permanece cerrado, con los inconvenientes que supone no sólo por alojamiento, sino por los posibles usuarios debido a su situación y servicios turísticos.

II. Por otra parte, el hecho de estar situado dicho refugio en el interior del Parque Nacional de Ordesa, en el Pirineo oscense, ha permitido, al parecer, plantear al Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza (ICONA), la posibilidad de crear y mantener —aprovechando su situación e instalaciones— un establecimiento para el desarrollo y enseñanza de actividades diversas en beneficio de la conservación e investigación forestal, asimismo de gran interés para la riqueza de la zona y del Patrimonio Biológico Nacional.

III. Una y otra posturaS presentan sus ventajas y alternativas de desarrollo posterior; pero lo que no resulta admisible es mantener inutilizadas por más tiempo instalaciones y edificios expuestos a un deterioro que no demuestra otra cosa que desinterés y descuido —como ha ocurrido en época anterior—, con una indeterminación estéril e incluso negativa para la promoción turística o para el estudio y defensa de la naturaleza.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, se dirigen al Gobierno las siguientes preguntas, rogando contestación escrita:

1.ª ¿Puede el Gobierno aclarar y exponer por qué se ha cerrado este año el refugio del Parque Nacional de Ordesa, alojamiento turístico del Estado en el Pirineo aragonés?

2.ª ¿En qué situación se encuentran actualmente las instalaciones y personal destinado en el mismo? ¿Qué actividades e inversiones recientes se han desarrollado?

3.ª ¿Qué destino definitivo se va a prever para el refugio, con el fin de acabar con la actual indeterminación, que no hace otra cosa que acelerar el deterioro y nulo aprovechamiento de las instalaciones, edificios y entorno inmediato?

Zaragoza, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados.

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre excarcelación provisional de personas adictas a drogas duras a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse.

El viernes 19 de agosto último, un Cabo primero de la Policía Nacional, adscrito a los coches patrulla del 091, fue muerto en Zaragoza por disparos de un atracador, que una vez detenido resultó ser, según informaciones de Prensa, un delincuente habitual, excarcelado provisionalmente en el mes de junio y adicto sin rehabilitar a las drogas duras. Su excarcelación no ha ido acompañada de ningún género de medidas que garantizaran su curación de aquella dependencia de la droga, de suerte que pocas dudas cabía tener acerca de que el excarcelado procuraría la satisfacción de su hábito, a cualquier precio. Todo ello era previsible y, por tanto, evitable.

Por todo ello se solicita respuesta escrita a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Tiene el Gobierno alguna previsión para el tratamiento de los drogadictos que sean excarcelados?

2.ª Caso afirmativo, ¿por qué no se aplicó en el caso relatado?

3.ª Caso negativo, ¿piensa el Gobierno adoptar alguna medida a la vista de la posible multiplicación de acontecimientos tan penosos y evitables como el que da pie a esta pregunta?

Zaragoza, 24 de agosto de 1983.—**Hipólito Gómez de las Rocas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Fernández Escandón, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Canarias viene pescando en el banco pesquero canario-saharai desde hace más de doscientos años, y la flota, la industria de la pesca y sus derivados, y todos los servicios de este trascendental sector, dependen de dicho banco. Es también importante la actividad pesquera en dicha zona de las flotas andaluzas, levantinas y hasta de Galicia.

Concretamente, el sector pesquero en la provincia de Las Palmas es de vital importancia, toda vez que da empleo directo a 15.000 trabajadores e inducido a 45.000 más, generando un producto interior bruto de 21.200 millones de pesetas, de los que unos 15.000 millones son de divisas y el resto de exportación a la Península.

Y de una forma específica la pesca en Lanzarote es absolutamente vital, pues un tercio de su población está empleado en el sector (personal a bordo, en fábricas de conservas y derivados, y servicios), estimándose según los cálculos más fiables, que el 70 por ciento de su economía depende de la pesca.

Es justo resaltar que la iniciativa privada canaria ha mantenido tradicionalmente el sector pesquero, generando empleos seguros y promoviendo una política exportadora ejemplar.

Resulta, pues, lógico que cuando su actividad depende de la política exterior del Gobierno, y estén en juego la riqueza y los puestos de trabajo, exijan a este último unas medidas locales de protección económica de los pescadores y empresarios y una defensa exterior y diplomática eficaz.

El actual acuerdo pesquero con Marruecos, firmado por el señor Ministro de Asuntos Exteriores español, y calificado por él mismo de «excelente» y que «permitirá una estabilidad en las relaciones conjuntas y el levantamiento de la zona de seguridad», supone, según afirman los miembros de la Cofradía de Pescadores de Lanzarote —que no han sido oídos ni informados de las negociaciones, enterándose únicamente por la prensa— el mayor cataclismo económico de la isla y la práctica extinción del sector pesquero, desapareciendo la principal exportación que practicaba Canarias.

El actual acuerdo pesquero hispano-marroquí, no es tal, ni así se le puede calificar —afirman los pescadores— es un total allanamiento a las exigencias alaitas por el conocimiento que del documento se tiene en los medios de comunicación. Veamos:

La flota artesanal, compuesta por 50 barcos lanzaroteños, ha sido desahuciada. Sus artes son la liña y nasa, y su zona de pesca las 222 millas marinas comprendidas entre cabo Blanco y cabo Bojador, cuya prohibición continúa con la vigencia de la ventana de seguridad. Estas

embarcaciones, casi siempre tripuladas por familias, debido a las artes utilizadas faenan en zonas de poca profundidad, entre cero y cinco millas de la costa citada y, como es sabido, la veda impuesta llega hasta las 12 millas.

La flota sardinal, compuesta por 32 barcos lanzaroteños que faenan en la zona Tam-Tam-Tarfalla, cuya ventana de seguridad ha sido levantada, además de su reducción, en un 40 por ciento, tendrá que abonar por anticipado y antes del 13 de septiembre, 2.363 pesetas por tonelada de registro bruto en este mismo último mes y 3.544 por tonelada de registro bruto en el último trimestre de este año, continuando el incremento en los períodos sucesivos de tiempo.

A la vista de la anterior exposición, se pregunta:

1.º ¿Cuándo se va a dar traslado al Congreso de la literalidad del acuerdo, para su estudio y ratificación en la Comisión de Asuntos Exteriores y Pleno, toda vez que hasta la fecha tiene carácter secreto y sólo se han dado a conocer algunos aspectos por los medios de comunicación, estando ya, sin embargo, en fase de ejecución?

2.º Según el señor Ministro de Asuntos Exteriores, se ha dado seguridad por Marruecos, en un canje de notas, de que no se establecerá la ventana de seguridad de Tam-Tam-Tarfalla; pero si esta garantía no se cumple:

a) ¿No es arriesgado pagar por anticipado sobre todo teniendo en cuenta el terrible aumento de costes que supone la elevación del 70 por ciento en los cánones?

b) ¿Se devolverán los cánones abonados por adelantado por los pescadores?

c) ¿Se produciría indemnización por parte de Marruecos, dado que ello provocaría la descapitalización de los pescadores y quebrantaría las previsiones de las fábricas?

d) ¿Seguiría vigente el crédito de 82.000 millones de pesetas y demás prestaciones?

3.º Dado que armar un barco (avitallamiento, hielo, sal, completar artes de pesca, etc.) supone alrededor de un millón de pesetas —aparte el pago por adelantado del canon—, si se produce el restablecimiento de dicha ventana de seguridad, ello supondría la quiebra económica del pescador que previamente, y como es obligado tuvo que solicitar créditos bancarios. Por ello se pregunta, si se ha previsto un paquete de medidas económicas de protección al pescador y de cobertura de sus riesgos que permita la supervivencia de la flota.

4.º Después de un análisis ponderado de la situación creada con este llamado acuerdo pesquero, y de la valoración económica y política de la misma y de la que se puede producir, se informe con realismo sobre el futuro de nuestra pesca en el banco pesquero saharai, es decir, si el destino de nuestra flota será el de su desaparición o cuasi extinción, en cuyo caso preguntamos: ¿No sería más pragmática la reconversión de la flota lanzaroteña con créditos a cargo de los 82.000 millones cedidos a Marruecos para utilizar otros caladeros más alejados y menos cómodos? Dado que 150 millones de dólares, de

los 550 de crédito, irán destinados al puerto de Agadir, ¿no constituirá ello un ataque directo al Puerto de la Luz y de Las Palmas?

5.º ¿Está previsto indemnizar a los armadores que por mor de la reducción tengan que desguazar sus barcos? ¿Se ha establecido alguna subvención a los pescadores que han tenido que amarrar sus barcos desde febrero y marzo del presente año, con motivo del establecimiento de las ventanas de seguridad, primero en Tam-Tam-Tarfalla, y luego entre cabo Blanco y cabo Bojador?

Madrid, 25 de agosto de 1983.—**Manuel Fernández Escandón.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco y Pedro Rico Jiménez, Diputados por Málaga, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito:

Por virtud del artículo 17.3 de la Ley 28/1969, sobre Costas, se concedió a los Ayuntamientos la explotación de los servicios que puedan establecerse en las playas que, por no necesitar instalaciones fijas, no requieran la concesión ministerial de Obras Públicas, referida en el apartado 2 del artículo 10 de la misma Ley, siendo potestativo de dichas corporaciones locales el explotarlos directamente, o el convenir la explotación con los particulares.

La norma ha sido interpretada, a nuestro juicio, acertadamente, definiéndose, de hecho, que dichos servicios son:

- a) Balnearios de temporada.
- b) Merenderos y similares de hostelería.
- c) Alquiler de hidropedales, embarcaciones y artefactos marítimo-deportivos.
- d) Alquiler de tumbonas y quitasoles.
- e) Venta y alquiler de cualesquiera objetos útiles para la estancia, el baño y el deporte en la playa.
- f) Cualesquiera otras actividades necesarias o convenientes al veraneo, como escuelas de natación y navegación en embarcaciones menores, etc.

Dada la circunstancia de que dichos servicios se refieren a cada temporada, la fundada presunción de déficit en las empresas por administración y su escaso volumen que permite la temporalidad, han llevado a la casi totalidad de los Ayuntamientos a la modalidad del convenio, mediante la subasta, el concurso-subasta y el concurso, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concernientes, ignorándose, tanto por la precipitada Ley de Costas y su

posterior Reglamento como por dichas corporaciones, al antiguo y tradicional gremio de trabajadores autónomos costeros que, desde tiempo inmemorial y en régimen familiar, viene atendiendo las actividades de que se trata, con tipismo y peculiaridades que, por seguro, han influido sensiblemente en el fomento turístico.

Incuestionablemente y no obstante dicho olvido del legislador, el derecho consuetudinario y la opinión pública, copiosamente reflejada en la prensa a través de los años, hicieron presente la justicia que sería la estabilidad en sus actividades de los trabajadores de los precitados servicios costeros, razón por la que los Ayuntamientos, salvo escasas excepciones, han procurado en los actos de adjudicación de los aprovechamientos, algún reconocimiento de méritos, principalmente el de antigüedad, que ha venido operando la estabilidad negada por la Ley, aunque no sin haber llevado, más destacadamente en Málaga y su provincia, las tasas por ocupación del suelo de las playas a unos niveles que, unidos a los de los demás tributos a los propios Ayuntamientos y al Estado, gastos de desmantelamientos y reinstalaciones, de transportes, seguros, etc., inherentes éstos a la provisionalidad que conlleva la temporalidad, vienen asfixiando el desenvolvimiento mercantil de estos pequeños negocios, con las consecuencias de aumentos inadecuados en los precios de los servicios al público, mísera compensación al trabajo y, en muchos casos, ruina total de los playeros, hasta quedar imposibilitados, por falta de medios económicos, para proseguir en lo que fue su puesto de trabajo y medio de vida para sí y para sus familias, ya que en éstas están la casi totalidad en unos casos y la totalidad en otros como sus colaboradores.

Tal estado de cosas clama, ostensiblemente, por la justicia de una solución de conjunto y que habría, a nuestro juicio, de afectar:

a) A la debida interpretación del artículo 37.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según cuya norma la adjudicación de los aprovechamientos de la explotación temporal de que se trata es materia de concurso, dadas las antedichas «condiciones especiales» por parte de los contratantes.

b) La ampliación y desarrollo del artículo 17 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en orden a justificar el importe de la tasa municipal a que se refiere, ya que al estar dicho artículo legal basado en el principio de beneficio, sin que en el mismo se fijen los elementos objetivos que lo integran, viene dando lugar a la discrecionalidad, difícil de enjuiciar e impugnar, por los diversos supuestos que puedan presentarse en cada caso.

Como el mejor refrendo de lo dicho en el presente apartado, hacemos seguidamente transcripción de dicho artículo, que dice como sigue:

(R. D. 3250/1976, «B. O. E.» núm. 26 de 31 de enero de 1977). «Artículo 17. 1. El importe de las tasas por la utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones de uso público municipal, no podrá exceder del valor del aprovechamiento. 2. Por valor del aprovechamiento se entenderá la cantidad que

podría obtenerse de los bienes e instalaciones citados si éstos fueran propiedad privada».

Así es evidente que el despojo a un playero del fundo que generalmente heredó de sus antepasados y al que dedicó su vida de trabajo honrado, puede consumarse impunemente por virtud de la imposición de una tasa excesiva, frente a la cual el interesado se encuentra en la indefensión más absoluta, dada la peligrosa vaguedad del artículo comentado.

c) El incorporar a la normativa de la Ordenación de Playas, en proceso, el amparo de la estabilidad del Gremio de los servicios costeros de referencia, con una solución de carácter general, consistente —refiriéndonos a Andalucía— en un estudio de conjunto de los actuales «merenderos» temporales de playas, teniendo en cuenta, en lo posible, la actual ubicación de todos y cada uno de ellos, y mediante la que se faciliten a los actuales adjudicatarios interesados, las concesiones fijas a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 de la precitada Ley de Costas, que seguidamente se transcribe:

2. «Otorgar, salvo lo prevenido en los números 4 y 6 del artículo 11 (la salvedad no afecta al caso) todas las concesiones de la Zona Marítimo-Terrestre y en las playas, incluso las de extracción de arena y piedras, previo informe favorable del Ministerio de Marina, en cuanto se relacione exclusivamente, con la defensa militar y oídos el Ministerio de Comercio, cuando afecte a la navegación, a la pesca marítima o a la seguridad de la vida humana en el mar, el de Industria en las concesiones para la instalación de astilleros, muelles para servicios, diques secos y flotantes y varaderos, y cualquier otro tipo de establecimientos industriales dependientes de este Ministerio, y, en todo caso, el de Información y Turismo y los Ayuntamientos interesados. El otorgamiento de concesiones sobre terrenos de la Zona Marítimo-Terrestre y playas colindantes de montes catalogados como de utilidad pública, requerirán el informe favorable del Ministerio de Agricultura».

Dichas concesiones, siempre bajo la tutela del Ministerio de Obras Públicas, conforme al apartado 1 del mismo artículo.

Parece incuestionable que el mantener la angustiosa situación jurídica descrita, en que se encuentra actualmente el gremio de los trabajadores de los precitados servicios costeros, sería tanto como el refrendar la enormidad que constituye la omisión legal de referencia, por la que fueron desheredados de sus puestos de trabajo y los de sus familias, así como el prolongar la involución de las instalaciones costeras inherentes a la provisionalidad, en franca oposición al desarrollo por el que se propugna con la Ordenación de Playas, todo ello incongruente con una acertada política de fomento del turismo y de creación de puestos de trabajo.

Conforme a nuestro actual ordenamiento jurídico, la solución, evidentemente inaplazable que requiere el asunto de que se trata, tanto en cuanto a la suerte de un núcleo humano laborioso, meritorio y, por ende, respetable,

como en cuanto concierne a lo urbanístico, podrá adoptarse únicamente por órgano del Gobierno central.

1.º ¿Cuál es el criterio del Gobierno sobre todas y cada una de las soluciones a nuestro juicio apuntadas?

2.º ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para resolver la cuestión planteada, y en qué plazo?

Madrid, 24 de agosto de 1983.—**Antonio Navarro Velasco** y **Pedro Rico Jiménez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los mercados internacionales cada día se cotizan con más interés los productos con régimen de denominación de origen, si bien para la obtención de tal catalogación, los requisitos responden a rigurosas determinantes de elaboración y calidad, así como la vinculación del área geográfica en la que se elabora el producto. Un ejemplo de ello es la gama de quesos en los países de la CEE con denominación de origen y su amplio mercado internacional.

Hace años, los ganaderos de ovino de raza manchega y los industriales de Castilla-La Mancha, elaboradores de queso puro de oveja, iniciaron el camino hacia la consecución de la denominación de origen para el queso manchego y el proyecto alcanza más de diez años de antigüedad. El Decreto 3711/1974, de 20 de diciembre, al extender el régimen de denominación de origen a los quesos daba satisfacción a los ganaderos españoles, a los industriales elaboradores de queso y, a partir de ese momento, a La Mancha, cuyo queso manchego gozaba ya de un alto prestigio en el comercio. En este momento se reactiva la gestión de los ganaderos e industriales manchegos para acogerse al régimen de denominaciones.

Ocho años después, la Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de julio de 1982 establecía la solicitud de denominación de origen para el queso manchego, aplicable a los quesos de leche de oveja elaborados en la demarcación geográfica y se creaba el Consejo regulador con carácter provisional para las provincias de Cuenca, Ciudad Real, Albacete y Toledo.

Recientemente —según distintos medios de comunicación— se ha dictado auto de suspensión de la Orden ministerial que comentamos, como consecuencia de un recurso contra la misma presentado por los industriales elaboradores de queso tipo manchego en la región castella-

no-leonesa, al considerarla perjudicial para los intereses generales.

En consideración personal, este Diputado encuentra absurdo que se haya iniciado una campaña (según los indicios de algunos artículos publicados en los medios de comunicación social del Estado y las declaraciones de algunos representantes de la Administración) en la que se afirma que «la denominación de origen (del queso manchego) venía a ser como una compensación de la Administración para con una zona donde el bajo precio del vino había alejado votos...» del Partido entonces en el Gobierno. Por la misma sinrazón se podría decir lo mismo del Partido gobernante. Igualmente no se entiende la crítica actual de la citada Orden ministerial como deficiente y defectuosa, y mucho menos es de esperar tal crítica de la propia Administración, cuando fue totalmente asumida dicha Orden por el Gobierno y se ha intentado desarrollar bajo las directrices ejecutivas de los mismos altos cargos directivos del Ministerio heredado también del Gobierno anterior. Incluso, parece ser, se continuó la redacción del Reglamento particular para la denominación de origen, sin objeción alguna.

No encuentra este Diputado motivo alguno para considerar enfrentados los intereses generales de los ganaderos de ovino y elaboradores de queso de tipo manchego en la región castellano-leonesa, con los intereses generales de los ganaderos manchegos y sus industriales en defensa del régimen de denominación de origen para el queso manchego, ya que los intereses no son coincidentes, ni complementarios; pero corresponde al Gobierno arbitrar la solución. Por ello, cuando inexplicablemente no existe ninguna publicación del Ministerio sobre las fábricas que elaboren quesos puros de oveja, no se entiende el debate, en ciertos comentarios, sobre las diferencias entre las estadísticas de la Administración —que sólo ella conoce— y las no oficiales; no se pueden entender las informaciones sobre que «el Reglamento particular está terminado» y no haya sido aprobado después de más de un año de la aparición de la Orden ministerial, previa la información consultiva oportuna, que no sabemos si ha sido o no realizada.

Evidentemente, los ganaderos e industriales elaboradores de queso manchego abogan por el régimen de denominación de origen para sus quesos de leche pura de oveja de raza manchega, sin que deseen ningún perjuicio para otros elaboradores de queso de leche pura de oveja.

Las resultantes de todo lo anterior —según suponemos, toda vez que el Ministerio no se ha pronunciado en ningún sentido— es que no sabemos si el proceso necesario para llegar al Reglamento particular de la denominación de origen del queso manchego va o no a continuar, pese a las afirmaciones públicas de que el Reglamento está terminado y presentado al INDO.

Todos los antecedentes expuestos permiten hacer al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Por qué el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no se ha pronunciado en ningún sentido, ni ha hecho público que la Orden ministerial de 2 de julio de 1982 ha sido suspendida?

¿En qué fecha se dictó el auto de suspensión de la Orden y qué medidas se han tomado desde entonces?

2.ª ¿Por qué no se ha aprobado y publicado el Reglamento particular, si realmente fue terminado con anterioridad al auto de suspensión?

3.ª ¿Piensa el señor Ministro mantener la Orden ministerial a que nos referimos, derogarla y aprobar nueva Orden o bien, al mantenerla, hacerlo sólo en su parte no transitoria?

4.ª En caso de derogación ¿qué medidas se tomarán para no retrasar la marcha del régimen de denominación de origen para el queso manchego y evitar una regresión en su calidad?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los agricultores de La Alcarria (Cuenca) vienen quejándose del incumplimiento de las normas vigentes que regulan la agricultura, y comprueban diariamente cómo no sólo entre los distintos términos municipales conquenses, sino también por los apicultores de otras provincias se vulneran, en perjuicio de la propia producción de miel alcarreña, altamente prestigiada en el mercado nacional. Así lo exponen públicamente en el «Diario de Cuenca» (11-VIII-83).

Se deduce un incumplimiento en todo cuanto concierne a emplazamiento, según distancias limitadas, para caminos, carreteras, apriscos y entre colmenas. Ante tal inobservancia es evidente que la floración actual de la comarca está suprautilizada por la excesiva cantidad de colmenas, lo que desemboca en un perjuicio sobre los intereses generales de los apicultores, incluidos los que perturbaban la ordenación del aprovechamiento de la flora. Por otra parte, y según la misma fuente, determinadas zonas de La Alcarria no disponen nada más que de la flor de espliego, con lo que se produce un vacío en la libación de las abejas de unos dos meses anuales. Este problema es conocido por las Direcciones Provinciales de Agricultura correspondientes.

Confirmada por nuestra parte la situación antes descri-

ta, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación:

¿Qué garantías pueden ofrecer los servicios de ese Ministerio, tanto centrales como periféricos, para el control, vigilancia e inspección de la apicultura en general y, en este caso concreto, de La Alcarria?

¿Cuál es la causa y la solución en evitación del retraso de la tramitación de las denuncias formuladas por los apicultores?

Siendo ese Ministerio al que afectan las competencias de producción y sanidad animal ¿por qué no procede al control riguroso del emplazamiento de las colmenas?

Madrid, 15 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es frecuente que determinadas áreas legislativas vean su promulgación, publicación y entrada en vigor con escaso margen de tiempo y en épocas próximas al cese de actividades profesionales.

Así, por ejemplo, la recientemente aparecida sobre los pagos fraccionados que deben realizar los empresarios, profesionales y artistas, e ITE.

El Real Decreto 1261/83 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de mayo de 1983, donde se modificó la forma y los plazos de realizar los pagos fraccionados; posteriormente se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1983 una Orden aclarando en parte el Real Decreto mencionado anteriormente, y como última entrega se publica una Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1983 (escasamente a quince días de que expire el plazo para la presentación de las declaraciones) en la que aclara lo dicho en la Orden modificando por otra parte la Ley 5/1983, que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1983, y modifica el tipo ITE del 4,60 al 5 por ciento; la fecha de entrada en vigor es el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (a provincias, el «B. O. E.» suele llegar al día siguiente de la fecha de publicación), por lo que muy difícilmente los empresarios afectados por «el cambio» pueden llevarlo a efecto desde el día de su publicación.

Todo ello origina una serie de problemas graves al contribuyente y a veces incluso incurrir en infracciones ajenas totalmente al propio sujeto de la imposición.

Preguntas

1.^a ¿Se van a tomar medidas para corregir este problema?

2.^a ¿Es posible la publicación de las disposiciones fiscales de rango inferior a Ley con un plazo de al menos quince días de antelación a su entrada en vigor?

3.^a ¿Van a adoptarse medidas para evitar el «parqueo» legal por disposiciones de rango de órdenes y resoluciones, como en el caso antes citado de los pagos fraccionados?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientes declaraciones del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social han reactualizado el permanente problema del absentismo laboral, que tanto lastra la vida de las empresas, con el subsiguiente perjuicio para todos los trabajadores y para la economía nacional.

Realmente, y así se desprende de las propias declaraciones del señor Ministro, el absentismo laboral, estriba fundamentalmente en la ausencia al trabajo bajo el amparo de una baja por enfermedad, que pese a las numerosas campañas que periódicamente ha venido realizando el Ministerio, no ha decrecido.

El señor Ministro afirma que para el próximo año, el proceso de ILT a cargo de las empresas, se ampliará de los cuatro medios primeros a catorce días, con lo que entiende que el absentismo decrecerá.

¿Qué porcentaje tendrá que abonar la empresa al trabajador durante los catorce primeros días de su ILT?

¿Qué criterios han servido de base para determinar que la citada medida resolverá el problema del absentismo laboral?

¿No será esta medida una carga económica excesiva a añadir a las muchas que gravitan ya sobre las empresas?

¿Se ha cuantificado, aproximadamente, el total de esta nueva carga?

¿No se ha considerado el hecho de que esta medida pueda ser desincentivadora del empleo?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los grandes incendios que han devastado importantes áreas de Cataluña y Aragón, principalmente, han puesto una vez más de manifiesto la labor que realiza el escuadrón del Ejército del Aire en colaboración con el Icona.

Muchos españoles hemos sido testigos del esfuerzo que las tripulaciones han realizado durante el mes de julio y primeras semanas del mes de agosto, pero, sin embargo, el número de hectáreas calcinadas sigue en aumento con los perjuicios irreparables que ello origina en nuestra economía, en nuestra calidad de vida, y lo que es peor, con las vidas humanas que en estos incendios se pierden.

¿Se considera suficiente la dotación de hidroaviones y avionetas dedicadas a la lucha contra incendios?

Caso contrario ¿se ha pensado en aumentar el número de aparatos?

¿Se considera que el material empleado es moderno y adecuado?

¿Se considera operativa la distribución funcional y geográfica del Escuadrón?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, los medios de comunicación social han publicado la noticia de que el Gobierno español ha aceptado pagar a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, una contribución anual equivalente al 3,5 por ciento de su presupuesto civil, lo que nos coloca en séptimo lugar entre los países miembros del Tratado, en cuanto a aportaciones presupuestarias.

¿Es cierta la citada información?

¿Supone ello una reconsideración del problema de fondo de nuestra permanencia en la citada Organización?

La cifra correspondiente al 3,5 por ciento del Presupuesto civil de la Organización, es decir unos 400 millones de pesetas, ¿puede considerarse como un costo elevado?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La presencia en puertos españoles de la corbeta de la Armada marroquí «Teniente Coronel Ar-Rahmani», construida en los astilleros de la Empresa Nacional Bazán de Cartagena, y entregada a Marruecos en febrero del presente año, ha reactivado el problema de las deudas contraídas por el Gobierno marroquí con España, y principalmente las imputables al capítulo de adquisiciones de material bélico.

Preguntas

¿Persiste la negativa marroquí a pagar el material adquirido?

¿Se han adoptado las medidas oportunas para garantizar el pago de sus deudas?

¿Se va a negociar todo ello aprovechando la revisión del convenio pesquero con Marruecos?

Madrid, 18 de agosto 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Monforte Francia, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En las últimas semanas se ha comentado insistentemente en los medios de comunicación, por parte de altos funcionarios de la Administración, la inminencia de la iniciación del proceso de reprivatización de las empresas del holding Rumasa.

Al parecer, la primera empresa ha sido la cadena Augustus Barnett, con unos 900 establecimientos minoristas de venta de vinos y licores españoles, implantada en la Gran Bretaña.

Dicha empresa ha sido adquirida por otra empresa extranjera, la Bass.

Preguntas

1.^a ¿Se ha ofrecido la venta de la citada empresa a posibles compradores nacionales?

2.^a ¿Ha adquirido la empresa Bass algún compromiso de continuar las importaciones de vinos y licores españoles?

3.^a ¿Hay algún compromiso de venta en exclusiva con destino al mercado británico de los productos de las bodegas del grupo Rumasa?

4.^a ¿Se han tomado las medidas oportunas para garantizar a los proveedores españoles el pago de las cantidades adeudadas por «Augustus Barnett»?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**Isaías Monforte Francia.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 11 de abril de presente año, referencia II CPE/197, la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordinación Legislativa, de la Presidencia del Gobierno, dirigió un escrito al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, en donde se decía: «En estos momentos, la oferta de puestos escolares para minusválidos es de 118.341; de ellos, 56.412 lo son en aulas integradas en centros de EGB y 61.929 en centros específicos de Educación Especial». En un párrafo anterior, en el mismo escrito, se decía: «Un conocimiento más directo de la situación ha cifrado el número de disminuidos en torno a los 256.000».

Estos datos fueron la contestación a mi pregunta, que formulé en fecha 22 de febrero del presente año, sobre número de deficientes físicos y psíquicos escolarizados y sin escolarizar. Con tales datos, aún resultan 137.659 sin puesto escolar en el pasado curso.

Preguntas

1.^a Estando a punto de dar comienzo el curso 1983-84, ¿cuántos nuevos puestos escolares en esta enseñanza especial se han creado en la enseñanza oficial y en la privada?

2.^a ¿Cuántos puestos escolares se eliminarán ahora

por cierre de centros privados o también centros oficiales? ¿Y cuántos por disminución de capacidad?

3.^a Interesa relación, con dirección postal, capacidad, especialidad de los centros abiertos, ampliaciones, centros cerrados o que hayan disminuido sus puestos escolares.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En escrito que me dirigió la Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa, de fecha 24 de marzo del presente año, referencia II CPE/145, con entrada en las Cortes número 1.656, de fecha 30 de marzo de igual año, se me decía la evolución mensual de la morosidad total del sistema de la Seguridad Social.

Concepto. Fecha 11-1982.

Aplazamientos: 59.110.084.074 ptas.

Requerimientos, actas de liquidación y certificaciones de descubiertos: 773.740.904.161 ptas.

Total: 832.850.988.235 ptas.

Estos datos son facilitados el 24 de marzo de 1983 y corresponden a finales del mes de noviembre de 1982. Habiendo finalizado ya el primer semestre de 1983, es de suponer que éstos hayan ya sufrido variaciones, así como algunas de estas cantidades habrán pasado a fallidos —incobrables— por desaparición de las empresas, o ser de imposible cobro.

Preguntas

Los datos que interesan son: importe de los aplazamientos, importe de los requerimientos, actas de liquidación y certificaciones de descubierto, así como las cantidades que desde el 30 de noviembre de 1982 hasta la fecha hayan pasado a fallidos o incobrables.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las transferencias de la Administración central a las entidades autonómicas, en cuanto hacen referencia a la Seguridad Social en Cataluña, han tenido un importante eco en la prensa en estos días, con motivo de las declaraciones hechas por el Ministro de Sanidad y Consumo, así como también por las declaraciones hechas por el «consejero» de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña, doctor José Laporte.

Entre lo gastado por la Generalidad de Cataluña durante el año 1981 y el año 1982, más el Presupuesto de Gastos para 1983 en Sanidad y Seguridad Social, no coincide con la cantidad asignada por el Decreto de traspasos por la Administración central.

Preguntas

1.ª ¿Cómo se calcula el volumen en pesetas del traspaso, o transferencia, por la Administración central a las entidades autonómicas?

2.ª Durante los años 1981, 1982 y 1983, ¿qué cantidades han correspondido a cada una de las entidades autonómicas en Sanidad y Seguridad Social?

3.ª Los déficits que sufran, por este concepto, las entidades autonómicas, ¿serán cubiertos por la Administración central o por dichas entidades autonómicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados me remite escrito de la Presidencia del Gobierno, con

número de entrada en las Cortes 2.379, en contestación a mi pregunta sobre «desaparición de un libro en que se anotaban los pasajes aéreos del Ministro de Sanidad y Consumo y de un grupo de colaboradores».

En dicho escrito se me comunica: «Por otra parte, en el Ministerio de Sanidad y Consumo y en el Insalud hay personas incorporadas procedentes de varias comunidades autónomas, que ocupan altos cargos en el Ministerio y para los que, con carácter excepcional y en una primera etapa de adaptación y traslado familiar, se han sufragado en algún caso viajes a su lugar de origen.»

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número de pasajes que se abonaron en estas condiciones?

2.ª ¿Cuál es el importe total de estos pasajes? ¿Cuántas son las personas que se han beneficiado de estos pasajes?

3.ª ¿Ha recuperado el Ministerio de Sanidad y Consumo dicho importe?

Madrid, 22 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

De los 50 millones de metros cúbicos trasvasados del Tajo y el Júcar, 6,7 millones lo han sido a la Comunidad de Riegos de Levante, cantidad que no cubre todas sus necesidades teniendo en cuenta la situación de catástrofe de muchos de ellos y, en concreto la arboleda, hubiese cambiado, se hubieran necesitado unos 13 millones de metros cúbicos, las razones por las que no han sido dotados con esta última cantidad es que a la región murciana le han sido asignados 5.000 metros cúbicos por hectárea y año, en tanto que la Comunidad de Riegos de Levante su dotación es de 2.500 metros cúbicos, hectáreas-año, esto supone un agravio comparativo si tenemos en cuenta que la huerta de Cartagena, con un total de 32.000 hectáreas, de las que hoy están en producción 28.000, ha recibido un total de 8.000.000 de metros cúbicos y la extensión de la zona que atiende la Comunidad es de 38.000 hectáreas todas ellas en producción. El no haber recibido la Comunidad de Riegos de Levante los antes aludidos 13.000.000 metros cúbicos supondrá que la arboleda correspon-

diente a unas 5.000 se secará con toda seguridad, a lo que se añade el hecho que las plantaciones a las que se aluden tardarán en estar en producción según sus tipos de seis a diez años.

Por días la situación se hace más angustiosa, puesto que al poco caudal que llega se unen las motobombas fraudulentas que elevan aguas antes de la llegada a la provincia de Alicante.

Mi pregunta al señor Ministro de Obras Públicas es:

¿Qué medidas se piensan tomar para resolver los problemas planteados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los Municipios de Agres, Almudaina y Planes, pertenecientes a la provincia de Alicante, están incluidos en la declaración de zona catastrófica con motivo de las inundaciones de octubre de 1982. En virtud de ello, estos municipios debían aprobar unos proyectos técnicos de las obras a realizar para reparar daños causados por los temporales de lluvias, pero como es sabido para que el Colegio Oficial de Ingenieros entregue esos proyectos técnicos y los Ayuntamientos puedan seguir la tramitación establecida para recibir del Ministerio de Administración Territorial las cantidades que necesitan para realizar las obras, es necesario pagar los honorarios por la realización de esos proyectos técnicos. Como quiera que la Diputación Provincial de Alicante tras los reiterados oficios mandados por los Alcaldes de los pueblos, dándole cuenta de la aprobación por las respectivas corporaciones de esos proyectos técnicos, adjuntándoles fotocopia de los honorarios devengados por este concepto, debería haber entregado las cantidades que se le solicitan no habiéndose cumplido este requisito a pesar de que esos oficios tienen fecha del mes de febrero y, aun anterior, los Ayuntamientos arriba reseñados no pueden continuar con la tramitación y, por tanto, les es imposible realizar las obras de reparaciones que en todos ellos son necesarias para el vecindario. En virtud pregunto:

¿Qué medidas piensa adoptar el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para solucionar esta injustificable situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

El señor Ministro de Defensa ha reconocido que nuestra tecnología en armamento ligero está a un nivel elevado, comparándola con la de otras naciones, con una importante industria armamentista. Igualmente, reconoció que nuestra tecnología en aquellas armas que son hoy fundamentales para tener Fuerzas Armadas con un adecuado y eficaz poder de respuesta ante cualquier potencial enemigo, se encuentran como alejadas de lo que podríamos denominar una situación satisfactoria, léase equipos electrónicos, radar, misiles, etcétera. Por ello, pregunto:

¿Cuáles son las medidas que piensa adoptar el Ministerio de Defensa, para disminuir nuestra dependencia exterior en aquellos armamentos, que son fundamentales, para dotar a nuestras Fuerzas Armadas de un adecuado poder de disuasión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En Benasau, Ayuntamiento perteneciente al Partido Judicial de Alcoy, hace ahora dos años, doce vecinos solicitaron de Telefónica la instalación de un teléfono para cada uno de ellos; la compañía les pidió 12.000 pesetas a cada uno de ellos, efectuando éstos el pago. Posteriormente, Telefónica les devolvió esa cantidad, al parecer sin ninguna explicación; hoy esos teléfonos siguen sin estar instalados.

Estos ciudadanos, están ciertamente extrañados de la actitud de Telefónica, a todas luces anómala.

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno, para reparar esta anómala situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la partida rural de Margarida, perteneciente al Ayuntamiento de Planes, hay al menos veinte vecinos que desean les sea instalado un teléfono en sus casas o en su empresa, pero por su instalación la Compañía Telefónica exige a cada uno de ellos 100.000 pesetas.

El Ayuntamiento tiene conocimiento de la existencia, a través de los vecinos de esta partida rural, de una conducción telefónica, con líneas libres suficientes, para poder cubrir las solicitudes que arriba se indican.

Resulta a simple vista discriminatoria la actitud de Telefónica para con los ciudadanos de esta partida rural. Por ello pregunto:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para reparar esta injusticia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el año 1931 se iniciaron los servicios de pasajeros entre Alicante y Baleares. Desde entonces han embarcado en Alicante en dirección a Ibiza o Palma todos los viajeros

procedentes de Andalucía, Extremadura, Murcia y Castilla-La Mancha.

Las travesías se venían realizando de noche la hora de partida, alrededor de las 21 horas, beneficiaba al potencial pasajero. Sin embargo, en la actualidad, y de pocos años a esta parte, se cambió el horario de viaje con salidas diurnas, conservando Valencia las salidas nocturnas. El pasajero en Valencia pernocta durante la travesía, y el que parte desde Alicante debe añadir un gasto a su viaje haciendo noche en la ciudad. Consecuencia de ello es que en los últimos cinco años el tráfico de pasajeros ha descendido en un 50 por ciento, en tanto que el del puerto de Valencia ha aumentado.

Transmediterránea tiene instrucciones de disminuir gastos, lo cual es lógico, pero resultaría totalmente injusto que esa disminución tratara de resolverla con la supresión de las líneas que parten de Alicante. Dado que el tema afecta a dos Comunidades Autónomas, el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones tendrá la última palabra; en consecuencia pregunto:

1.º ¿Es cierto que piensan suprimirse las líneas marítimas de pasajeros entre Alicante y Baleares?

2.º En caso contrario, ¿por qué no se restaura el horario nocturno de las travesías?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las Cámaras Agrarias tienen su origen en un Real Decreto de 14 de noviembre de 1890, y desde aquellas fechas han venido cumpliendo sus funciones de forma ininterrumpida, como Corporación de Derecho público, de base asociativa, en sus modalidades de Cámaras locales, provinciales y Confederación nacional.

En su doble vertiente de órganos de consulta y colaboración con la Administración y de representación de los intereses del sector agrario, reside fundamentalmente toda su problemática a la hora de dotarlas de un nuevo marco legal.

Considerados estos dos aspectos funcionales, entendemos que en su regulación deben acentuarse los criterios de autonomía y en buena lógica no pueden seguir con la dependencia jerárquica de la Administración central o autonómica.

Creemos llegado el momento de reivindicar para las Cá-

maras Agrarias la mayoría de edad para las mismas, al amparo de los supuestos de un Estado de Derecho, basado en principios de orden constitucional y democrático.

Pregunta

¿Qué criterio va a seguir el Gobierno con relación a las Cámaras Agrarias?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En un periódico madrileño de amplia difusión nacional, se denuncia la actual situación de abandono en que se encuentran las obras de restauración del interior del templo de San Francisco el Grande, que debieron iniciarse con carácter de urgencia en 1975 y que aún no han comenzado, con lo que los valiosos tesoros artísticos que se guardan en este templo corren un serio peligro, al punto que su deterioro puede llegar a tal extremo que sean irre recuperables, si estas obras no se inician con la mayor celeridad.

En virtud de lo expuesto pregunto:

¿Cuándo van a iniciarse las obras de restauración del templo de San Francisco el Grande?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La quema indiscriminada y desordenada de rastrojos ocasiona perjuicios al suelo rústico y, como consecuencia, a las especies cinegéticas. La Federación Española de

Caza insiste en la necesidad de concienciar a todos de la gravedad de estos hechos.

En caso de que esta práctica, siempre perjudicial, sea inevitable hay que procurar que se realice por razones controladas y no de excesiva extensión, con el fin de facilitar la huida y refugio de la caza en zonas próximas no afectadas por el fuego, siempre después de algunas lluvias, de tal manera que la tierra esté húmeda, lo que evita la calcinación del suelo y la destrucción de cualquier forma de vida en su interior, que es además necesaria para el perfecto desarrollo de los cultivos agrícolas.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el señor Ministro de Agricultura para evitar los daños que producen las quemas de rastrojos tanto en la caza como en el arbolado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que solicita respuesta por escrito.

Recientemente, en las costas de la provincia de Alicante se han producido dos trágicos accidentes con pérdidas de vidas humanas.

En ambos casos, embarcaciones a motor atropellaron con sus hélices a personas que se bañaban en el mar.

Es cierto que existen disposiciones que obligan a navegar distanciados de la playa, fuera de un límite fijado de antemano, a todos los impulsados por motores.

Pero no es menos cierto que estas distancias deberían estar señalizadas con boyas o balizas que se distinguieran claramente, cosa que no ocurre.

Pregunta

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para evitar se produzcan nuevamente accidentes como éstos?

Madrid, 23 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la comparecencia del señor Ministro en la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del pasado 25 de febrero, en la que se expuso la política general de su Departamento, aludió a la elaboración de un proyecto de Ley de Archivos y también a la posibilidad de que éste quedara englobado en la futura Ley del Patrimonio Histórico-Artístico. Estimo que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que ese anunciado proyecto de Ley de Archivos haya llegado para su estudio y votación al Congreso. En su virtud pregunto:

1.º ¿Cuándo tiene proyectado el señor Ministro de Cultura concluir la elaboración de ese proyecto de Ley de Archivos?

2.º ¿Cuáles van a ser las líneas básicas de ese proyecto de Ley?

3.º ¿Se establecen en ese proyecto de Ley unas normas unificadas para la clasificación y catalogación de los archivos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Censo Guía de los Archivos de la provincia de Alicante se elaboró en la década de los cincuenta y al parecer está ya desfasado, por lo que sería necesario su actualización. Por todo lo expuesto pregunto:

¿Tiene previsto el Ministerio de Cultura la actualización del Censo Guía de los Archivos de la provincia de Alicante?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Formación Profesional Reglada tiene, desde su creación, importantes lagunas. Por ejemplo, dentro de la rama sanitaria, en su primer grado, no existe la profesión «auxiliar de Farmacia» y, por supuesto, que en segundo grado tampoco se da dicha especialidad.

Como consecuencia de este hecho los tradicionales «mancebos» o dependientes cualificados deben adquirir su formación profesional por el arcaico procedimiento gremial de la práctica.

Pregunta

¿Tiene previsto el señor Ministro de Educación y Ciencia regular las enseñanzas de esta profesión y especialidad dentro de la rama sanitaria de Formación Profesional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la carretera que une la playa de la Albufereta (Ayuntamiento de Alicante) con Vistahermosa hay un paso a nivel sin barrera correspondiente al Ferrocarril de Vía Estrecha que une Alicante con Denia, que por la gran cantidad de vehículos que circulan por esta vía, especialmente en época veraniega, su existencia es de una extrema peligrosidad. En su virtud pregunto:

¿Va a suprimirse el paso a nivel sin barreras situado en la carretera que une la Albufereta con Vistahermosa?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Durante la celebración de la feria de Málaga, en la primera quincena de este mes de agosto, las casetas de Partidos políticos implantadas en el Real de la feria exhibían conjuntamente con la bandera nacional y andaluza la correspondiente distintiva de cada formación política; no obstante, alguna formación política, concretamente el Movimiento Comunista de Andalucía, MCA, y algún otro Partido, en sustitución de la bandera nacional exhibían la bandera republicana. Por considerar que la exhibición pública de la bandera republicana en sustitución de la bandera nacional va contra lo establecido en la Constitución y puede ser constitutivo de delito, se pregunta al Gobierno.

1.º ¿Qué medidas ha tomado el Gobernador civil de Málaga en relación con la sustitución de la bandera nacional por la republicana en algunas casetas de la feria malagueña?

2.º ¿Considera el Gobierno que la tolerancia de dicha sustitución de la bandera nacional por la republicana es conforme a lo regulado y establecido en relación con la exhibición de la enseña nacional y con las recientes declaraciones del Presidente del Gobierno al respecto?

3.º ¿No cree el Gobierno que la tolerancia demostrada por el Gobernador civil de Málaga al no hacer retirar dichas banderas anticonstitucionales es motivo para su cese en el cargo, dada la actual situación, la sensibilización de la opinión pública, de las fuerzas políticas y del Gobierno sobre lo que ha venido en denominarse «la guerra de las banderas»?

Madrid, 22 de agosto de 1983.—**Antonio Navarro Velasco.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad valenciana de La Cañada es importante centro de residencia veraniega y —en general, tanto por la escasa distancia que le separa de Valencia (12 kilóme-

tros) como por las características de la zona— constituye un lugar de residencia habitual de miles de valencianos, especialmente en los periodos vacacionales de fin de semana.

Parece, por tanto, necesario que una localidad de este tipo debe disponer de los servicios necesarios para convertirla en un lugar cómodo y atractivo para sus residentes fijos u ocasionales, con la lógica consecuencia que ello reporta en cuanto a promoción de un turismo interior nacional o provincial.

Pues bien, dicho esto, sorprende la deficiencia que ha venido siendo denunciada en los medios de comunicación valencianos en lo concerniente a las comunicaciones postales del lugar. Anulado, desde hace bastante tiempo, la recogida de la correspondencia por el tren de FEVE que cubre el trayecto Valencia-La Cañada y viceversa, y que dados los horarios de dicho tren —y sus frecuentes servicios diarios— permitía un ágil transporte de la correspondencia postal a la capital de la provincia, el actual servicio de recogida viene realizándose por medio de un furgón de Correos, que recoge diariamente a las quince horas y que centraliza en Valencia la correspondencia emitida a fin de su posterior distribución, al día siguiente, a los domicilios de la capital.

Ello supone que una carta depositada después de las 15 horas y dirigida a Valencia tarda, aproximadamente, dos días en llegar a su destinatario, mediando —como se ha dicho— una distancia de 12 kilómetros entre La Cañada y Valencia. Lo absurdo de la situación cae por sí mismo.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿A qué es debido esa insuficiencia en el servicio de recogida de la correspondencia postal en una localidad que, en determinadas épocas, adquiere una amplia densidad de población?

2.ª ¿Qué medidas va a adoptar el Ministerio para una agilización de la comunicación postal entre La Cañada y Valencia?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado jueves 21 de julio de 1983, una fortísima tormenta de agua, granizo y vientos huracanados se abatió sobre los términos municipales valencianos de Camporrobles, La Cañada de Mira, Utiel y Fuenterrobles, causando importantes daños en los cultivos.

Especialmente el cultivo de viñedo —mayoritario en la comarca— sufrió las consecuencias de la piedra caída, que llegó a alcanzar gran tamaño y fuerza, destrozando parabrisas de automóviles y tejados de uralita.

En la localidad de Camporrobles, las pérdidas producidas por la citada tormenta han sido muy considerables y la situación se agrava si tenemos en cuenta que dichas pérdidas han de ser adicionadas a las ocasionadas —en la misma localidad— por la fuerte granizada del día 7 de julio de 1983. Los daños varían según los diversos parajes del término municipal. En los parajes de Caudete, Aljibe de los Arroyos, Vallejo del Santo y Los Labajos —sobre un total de 800 hectáreas cultivadas de viñedo—, los daños han sido de un 80 por ciento de la superficie total cultivada y las pérdidas afectan no sólo a la uva, sino también —en algunos casos— al propio sarmiento. En la zona de Pozos Pitos y aldea de La Loberuela —sobre un total de 350 hectáreas cultivadas—, los daños han sido del 60 por ciento. En el paraje de La Vereda y La Loma de los Caracoles, sobre un total de 60 hectáreas cultivadas, las pérdidas han sido del cien por cien.

Igualmente, la referida tormenta ha echado a perder la escasísima cosecha de cereales que se había podido obtener tras la persistente sequía sufrida esta temporada. Se han visto afectadas 150 hectáreas de cebada, 25 de avena y 15 de trigo.

En el paraje de La Cañada de Mira se centró el efecto devastador de la tormenta, perdiéndose el cien por cien de la cosecha de viñedos y cereales de la zona.

En el término municipal de Fuenterrobles, los daños, en una primera estimación de urgencia, han sido evaluados en unos quince millones de pesetas.

En el término de Utiel, los primeros datos permiten afirmar que se habrán perdido entre un 15 y un 20 por ciento de las cosechas de viñedo.

Como ya se ha dicho, todas estas pérdidas hay que contemplarlas dentro del contexto general de un año pernicioso para los agricultores de la comarca, que han visto cómo las heladas terminaron con los almendros, la sequía bajó considerablemente la cosecha de cereales —en el caso del trigo se consiguieron, como término medio, 400 kilos por hectárea, cuando lo normal son 2.000— y, finalmente, el pedrisco ha destruido la uva y, en algunos parajes, también la planta.

Si a todo ello añadimos, además, los constantes encarecimientos de los productos necesarios para la realización del cultivo y las dificultades para obtener una rentabilidad adecuada de éste, la situación —obviamente— es preocupante.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Agricultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué medidas inmediatas piensa poner en práctica el Ministerio para ayudar a los agricultores de la comarca en la difícilísima situación por la que están atravesando?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es lo cierto que el movimiento cooperativista debe ser uno de los puntales básicos en el empeño de recuperación económica y profesional del campo español. Ello obliga, precisamente, a que sea la Administración quien vele por el buen desarrollo de ese hecho profesional y por la evitación máxima de posibles circunstancias de tensión.

Pues bien, con fecha 26 de mayo de 1981 se suscribe contrato entre la Cooperativa de Pedralba (provincia de Valencia), Alcoholes Rúa, S. L., y el Senpa. El objeto de dicho contrato es la compra, a la Cooperativa pedralbina, de 650.000 litros de vino de 12,4 grados y con un valor de compra de 11.431.823 pesetas. El vino adquirido debería ser transformado en alcohol destilado en la entidad colaboradora del Senpa antes citada, esto es, Alcoholes Rúa, S. L.

El 13 de julio de 1981 el jefe de almacén del Senpa en Liria (Valencia) procede a la desnaturalización del citado vino y al pago de 6.770.400 pesetas correspondientes al anticipo que mediante aval entrega el Senpa en estos casos. Dicho vino es retirado de la Cooperativa y enviado a Alcoholes Rúa, S. L., según consta en acta de recepción de vino en alcoholera para su transformación en alcohol destilado. El acta referida se expide en fecha 30 de octubre de 1981. Igualmente se aportaron, en aquel momento, los boletines de análisis efectuados en el Laboratorio Agrario de Levante, dependiente del Ministerio de Agricultura, y que demuestran que el vino estaba en perfectas condiciones y que no contenía cloropicrina.

Con fecha 25 de agosto de 1981 se suscribe un nuevo contrato entre las tres partes antes mencionadas para la adquisición por el Senpa de 1.004.000 litros de vino de 12,23 grados, con un valor de 17.415.664 pesetas y con el objeto —igualmente— de la posterior transformación de dicho vino en alcohol destilado. El día 3 de septiembre de 1981 el jefe de almacén del Senpa en Liria (Valencia) procede a la desnaturalización del vino y al pago de 10.314.293 pesetas en concepto de anticipo mediante el

aval correspondiente. Este vino es retirado de la Cooperativa de Pedralba y entregado en Alcoholes Rúa, S. L., según consta en acta de recepción de vino en alcoholera para su transformación en alcohol destilado y de fecha 14 de octubre de 1981. Igualmente se aportaron, en aquel momento, los boletines de análisis efectuados en el Laboratorio Agrario de Levante, dependiente del Ministerio de Agricultura, y que demuestran que el vino estaba en perfectas condiciones y que no contenía cloropicrina.

Al poco tiempo de la entrega del vino —y dentro del período previsto en los contratos para la retirada del alcohol por el Senpa— representantes de la Cooperativa de Pedralba se personaron en Alcoholes Rúa, S. L., y responsables de la dirección de la empresa les señalaron que el Senpa no les había retirado el alcohol porque dicho organismo no tenía, en esos momentos, capacidad en sus almacenes. Igualmente, dicho responsable de la empresa manifiesta a los representantes de la Cooperativa que las muestras de vino enviadas a Madrid para su análisis han sido rechazadas —sin especificar el porqué— y argumentando, simplemente, que no están en las condiciones requeridas, pero que puede atribuirse la señalada inconveniencia a la presencia de cloropicrina, que, según parece, da positivo en las citadas muestras. Ante ello, la Cooperativa pedralbina muestra su lógica extrañeza, dados los resultados de los análisis formulados por el Laboratorio Agrario de Levante, y representantes de dicha Cooperativa se personaron en la Jefatura Provincial del Senpa en Valencia, en donde se les manifiesta que el asunto está en Madrid y que no se preocupen porque las cosas llevan su curso normal y que todo quedará resuelto en poco tiempo.

Sin respuestas concretas, el tiempo fue pasando. En las última entrevista con el responsable de la Alcoholera Rúa, S. L. —entidad colaboradora del Senpa—, se les indicó a los representantes de la Cooperativa pedralbina que había un principio de acuerdo con el Subdirector general del Senpa para solucionar la cuestión. Dicha solución consistía en pasar el alcohol por unas resinas, con lo cual se eliminaba la cloropicrina y el alcohol quedaría en las condiciones exigidas para su retirada por el Senpa. Nuevamente los representantes de la Cooperativa pedralbina muestran su sorpresa ante discrepancias tan absolutas en análisis hechos por laboratorios oficiales y expresan su disgusto por los graves perjuicios que tales discrepancias les causan a su entidad. Poco después cesa el Subdirector general del Senpa y la persona que le sustituye rechaza la solución propuesta por éste. En todo este estado de cosas, el jefe provincial del Senpa en Valencia continúa insistiendo en que todo se solucionará, y en esa afirmación confía la Cooperativa de Pedralba y espera.

Sin embargo, el 28 de septiembre de 1982 se recibe en la Cooperativa de Pedralba una comunicación del Senpa en la que se informa de la apertura de expediente a dicha Cooperativa, concediéndosele el plazo de quince días para la formulación de las alegaciones oportunas y la aportación de los documentos correspondientes. La Cooperativa de Pedralba verifica dicho trámite con fecha 13 de octubre de 1982.

El día 14 de marzo de 1983 el Senpa remite a la Cooperativa de Pedralba la resolución recaída sobre el citado expediente. En ella se decide la cancelación de los contratos y se exige a la Cooperativa la devolución de los anticipos recibidos más sus correspondientes intereses. Interpuesto, por la Cooperativa, recurso de reposición contra dicha resolución —de fecha 12 de abril de 1983—, el 13 de mayo de 1983 la Jefatura Provincial del Senpa —que tanto había manifestado a los cooperativistas que no se preocuparan porque la solución sería correcta para la salvaguardia de sus legítimos intereses— comunica a la Cooperativa que proceda al reintegro de los anticipos recibidos antes de la fecha límite de 31 de mayo de 1983, y, de no hacerlo así, habrá de procederse posteriormente a la satisfacción de dicho reintegro más sus intereses correspondientes. El día 18 de mayo de 1983 la Cooperativa de Pedralba interpone recurso contra dicha comunicación de la Jefatura Provincial del Senpa.

Así, con fecha 16 de junio de 1983 el jefe accidental del Senpa en Valencia comunica a la Cooperativa de Pedralba que ha sido desestimado el recurso anterior y señala la fecha de 30 de junio como fecha de expiración del tiempo concedido para la devolución del montante económico correspondiente a los anticipos recibidos y que, de no haberse procedido a dicha devolución, se efectuara su cobro a través de los avales que tienen en su poder. Nuevamente la Cooperativa de Pedralba interpone recurso solicitando la demora de tal ejecución en tanto en cuanto no se resuelva el recurso administrativo todavía pendiente.

Ante este conjunto de hechos, la tensión estalla, dado que la Cooperativa de Pedralba no sólo se niega a verificar la devolución de los anticipos recibidos, sino que exige, además, que se le abone la cantidad que queda pendiente del cobro en virtud de lo estipulado en los contratos mencionados. Argumenta la Cooperativa de Pedralba que, si bien es verdad que en base a lo consignado en dichos contratos ella se hace solidaria con la Alcoholera colaboradora del Senpa de los percances que pudieren ocurrir, no menos cierto resulta que el Senpa no retiró el alcohol dentro de los plazos previstos y que a dicha Cooperativa no le afecta que la no retirada del referido alcohol se debiera bien a falta de cabida en los almacenes del Senpa o bien a la esgrimida no idoneidad del alcohol, porque, en este último caso, la Cooperativa está en condiciones de demostrar que efectuó la entrega del vino en condiciones óptimas, tal y como lo refrendan los correspondientes análisis del Laboratorio Agrario de Levante. En definitiva, la Cooperativa de Pedralba se siente perjudicada por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (Senpa), que fue quien compró el referido vino. Y sostiene que no está dispuesta a tener que devolver unos anticipos, no percibir las cantidades restantes del pago y, además, dada la transformación, quedarse sin el vino que entregó.

El problema descrito no es de mera casuística. Por el contrario, su gravedad es significativa habida cuenta que la actividad económica de la Cooperativa recoge a la práctica totalidad de los cultivadores de la localidad en un tipo de cultivo, además, muy castigado —en los últimos años— por las inclemencias meteorológicas y por las difi-

cultades para su rentabilidad. Pero —y no sólo eso— la cuestión descrita se intensifica en su valor si tenemos presente que otras cinco cooperativas agrícolas de esta provincia se encuentran en circunstancias similares.

Los responsables de la Cooperativa de Pedralba —y el mismo pueblo de Pedralba— siguen confiando en la posibilidad de hallar un punto de entendimiento con la Administración que no eche por tierra sus aspiraciones, que no destruya una obra levantada con sacrificios y que, en fin, permita una solución concertada y satisfactoria para las partes implicadas no sólo en Pedralba, sino también en cooperativas vecinas (Godolleta, Cheste, Chiva y Casinos).

A la vista de todo lo expuesto, este Diputado tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

1.ª ¿Tiene conocimiento el señor Ministro de la situación descrita y que afecta tan gravemente a los intereses de los cultivadores pedralbinos, con expresión similar, en otros casos, en los pueblos de Godolleta, Cheste, Chiva y Casinos?

2.ª ¿Considera el señor Ministro correcta la actuación, en este caso, del Senpa?

3.ª ¿Está el Ministerio en condiciones de poder proponer una solución que respete los intereses de los cooperativistas pedralbinos y que pueda ser válida para las partes afectadas?

4.ª ¿Piensa adoptar el Ministerio algún tipo de medidas para que hechos como el referido no se repitan?

5.ª ¿Estaría el señor Ministro dispuesto —como lo desean los cooperativistas afectados— a presidir una reunión a celebrar lo antes posible y en la que intervinieran representantes de la Cooperativa de Pedralba, representantes de cooperativas en situación similar a la pedralbina y representantes del Senpa? En caso de respuesta negativa, ¿qué motivos inducen al señor Ministro a rechazar tal sesión de trabajo?

Valencia, 6 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientes estudios técnicos realizados por la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados señalan que la acuicultura puede tener un amplio campo de desarrollo en la Comunidad valenciana, dadas las características climáticas y temperaturas de las aguas del litoral.

Como se sabe, la acuicultura tiene por fin la disposición del cultivo de peces en mar abierto o la producción de és-

tos en cautividad y ha sido señalada por los organismos internacionales competentes como una ciencia hábil para aumentar las posibilidades de nutrición humana, extrayendo de un medio desaprovechado —el mar— todos aquellos contenidos que pudieren paliar el importante déficit que se está señalando ya en lo concerniente a la disponibilidad de medios para la alimentación y que se prevé aumente en los próximos años.

Además de esta vital aplicación de la acuicultura a la satisfacción de necesidades alimentarias, es obvio que dicha ciencia reporta —igualmente— un mejoramiento del medio marino y un mayor cuidado sobre su equilibrio ecológico.

Un adecuado desarrollo de esta nueva ciencia podría sentar las bases para colocar a nuestro país en la vanguardia acuícola mundial —aprovechando experiencias ya realizadas en España como pueda serlo la cría del mejillón, del que somos primeros productores— cuando en 1990, según previsiones de la FAO, se produzca el despegue de los acuicultivos. En efecto, una racional planificación comenzada a realizar ahora podría no sólo situarnos a niveles competitivos en ese futuro inmediato, sino —desde nuestro propio presente— reportar interesantes beneficios para el empleo y para la pesca.

La idoneidad de nuestras aguas para la realización de estos cultivos viene reflejada por las propias cifras recogidas en numerosos informes. Así, por ejemplo, mientras que —en Alemania— una carpa alcanza tamaño comercial en tiempo no inferior a tres años, en Valencia dicho tamaño se obtiene en año y medio. Igualmente, la angula —en aguas valencianas— llega al peso de comercialización —150 gramos— en dieciocho meses, mientras que, en aguas del Norte de Europa, dicho peso se logra en período no inferior a diez años.

En cuanto a lo antes aludido —esto es, su repercusión favorable en relación con la pesca— parece cierto que la acuicultura permitiría una repoblación de las costas y ríos españoles. Bien es sabido el agotamiento de nuestra plataforma continental y una política de cultivos marinos bien orientada no sólo permitiría la revitalización de los caladeros hoy en depresión, sino también, la creación de nuevas zonas de pesca, lo que habría de contribuir —sin duda— a un mejoramiento de la difícil situación del sector y a una disminución de nuestra dependencia de pesca en aguas territoriales no españolas.

El citado informe de la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados señala como especies más favorables —por sus características biológicas y en relación con las temperaturas de las aguas del litoral valenciano— para su cultivo dentro de la Comunidad valenciana: truchas, anguilas, carpas, lisas, tilapias, pez gato, lubina, dorada, lenguado, salmonetes, langostinos, camarones, cigalas, langostas, nécoras, centollos, mejillones, ostiones, almejas, vieiras, navajas, dátilos de mar, sepia y pulpos.

Obsérvese que esas especies —tanto peces como crustáceos y moluscos— cuyo cultivo, según las previsiones técnicas, es idóneo dadas las características de la Comunidad valenciana constituyen productos de un valor comercial altamente apreciado en el mercado. La puesta en práctica

de estas actividades de acuicultura redundaría también, como ya se ha apuntado anteriormente, en una mayor absorción del paro en el sector pesquero y en la creación de nuevos puestos de trabajo para la investigación especializada en un sector que se adivina como actividad económica y científica de primera línea en un futuro inmediato.

Parece, por tanto, conveniente orientar lo que puede ser una acción productiva interesante para nuestro país y hábil para alcanzar —en ella— una óptima ubicación en el mercado internacional.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Agricultura y Pesca, de los que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Cuál es la actual política del Ministerio en relación con los acuicultivos?

2.^a ¿Se han realizado por parte del Ministerio estudios recientes en relación con la potenciación en España del acuicultivo?

3.^a ¿Tiene previsto el Ministerio adoptar medidas inmediatas para la potenciación del acuicultivo en la Comunidad valenciana dadas las idóneas condiciones detentadas por ésta para la verificación de dicha actividad productiva? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas medidas y cuál es el calendario previsto para su desenvolvimiento?

4.^a ¿Cuál es la situación actual de la investigación científica en materia de acuicultivos en España?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según un reciente estudio del Centro de Estudios de la Energía, en la Comunidad valenciana se producen anualmente un total de 2.141 toneladas de residuos orgánicos, de las cuales, 1.108 toneladas corresponden a la provincia de Valencia.

Del total de residuos orgánicos correspondientes a la provincia de Valencia, más de 500 toneladas corresponden a residuos de naturaleza agrícola provenientes del tratamiento de diversos cultivos y cosechas y que, por su propio origen y características, podrían ser de fácil utilización posterior una vez reconvertidos. De ese total provincial, unas 270 toneladas de residuos provienen de actividades industriales y son éstos los que —en general— care-

cen de posterior utilización a excepción de los generados por la industria agroalimentaria. Finalmente, ese total provincial se completa con los residuos de carácter urbano procedentes de los grandes núcleos de población y, en una parte mínima, por residuos de origen forestal.

Parece, pues, conveniente la utilización de esas importantes cantidades de residuos orgánicos en la generación de nuevos recursos una vez aplicados a aquéllos los correspondientes ciclos de transformación. Estudios llevados a cabo señalan como idónea la utilización de dichos residuos para la generación de energía. A ello ha venido dedicada la labor de investigación sobre el particular desarrollada por Enadimsa —Empresa Nacional de Investigaciones Mineras— desde 1978. Según se ha hecho público en medios de información, dicha empresa ha confeccionado un inventario nacional —provincia por provincia— para conocer la cantidad y características de los residuos orgánicos en cada región española.

Lo que es cierto —sin duda— no es sino la necesidad de activar todas aquellas propuestas e investigaciones que puedan permitir una reducción de nuestra dependencia energética exterior mediante la generación de energía propia, cuyo coste ha de ser obviamente menor que lo pagado actualmente por el Estado en la adquisición de energía no española.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Podría indicar el Ministerio el estado actual de los trabajos de investigación realizados por la Empresa Nacional de Investigaciones Mineras (Enadimsa)?

2.^a ¿Se han desarrollado estudios de viabilidad económico-técnica para saber hasta qué punto es rentable convertir estos residuos en energía? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido las conclusiones de dichos estudios tanto referidas a nivel estatal como referidas a la provincia de Valencia?

3.^a ¿Cuáles serían las tecnologías más viables para llevar a cabo dicha transformación en energía de los residuos orgánicos y qué grado de calidad detentaría esa nueva energía?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia y perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Juzgado de Distrito de Torrente (provincia de Valencia) se encuentra en una situación de precariedad y provisionalidad impropias de una sede de la Administración de Justicia y absolutamente inconveniente para el volumen de trabajo en él desarrollado. Téngase en cuenta que la ciudad de Torrente es uno de los núcleos de población y de actividad comercial y económica más importante de la provincia de Valencia.

El pasado mes de julio, dicho Juzgado de Distrito fue instalado en su actual ubicación, esto es, en un edificio de viviendas. El local del Juzgado ocupa la segunda planta de este inmueble de protección oficial, sito en la calle Ramón y Cajal.

El traslado provisional a este nuevo local ha sido debido a la imposibilidad fáctica de permanecer en la vieja sede del Juzgado por su alarmante estado de ruina. En los nuevos locales —que, a pesar de su naturaleza «provisional», se estima que vayan a ser utilizados al menos durante un período no inferior a cuatro años— vienen celebrándose una media de cuarenta juicios semanales, lo que entraña la obvia insuficiencia de dichas instalaciones, cuya superficie total equivale a la de tres viviendas. Amén de esto, el mobiliario del Juzgado causa una pobrísima impresión al estar compuesto por toda una amalgama de estilos y objetos provenientes de los viejos locales y algunos —pocos— de nueva adquisición. Según fotografías hechas públicas en el diario «Las Provincias» de Valencia, de fecha 16 de julio de 1983, la sala de audiencias de dicho Juzgado es un heterogéneo muestrario de sillas y bancos de diversa índole y las togas están colgadas —a la vista del público— en un viejo perchero. Obviamente, todo ello resulta inadmisibles para la dignidad que debe presidir la actuación y los medios propios de la aplicación de la Justicia.

Pero los problemas no sólo afectan a la propia operatividad y adecuación de los locales, sino también a la situación de los demás vecinos del inmueble, que —lógicamente— se sienten molestos por la presencia de dicho Juzgado, por cuanto comporta un constante trasiego de gentes de varia naturaleza, amén del —por desgracia— riesgo de otras consecuencias como las de hipotéticos atentados.

Lo cierto es, en definitiva, que tanto por razones del decoro de medios propios para la Justicia como de un mejor funcionamiento de ésta en base a la detención de los recursos necesarios, como en atención a los legítimos derechos esgrimidos por los restantes vecinos del inmueble de la calle de Ramón y Cajal, se hace imperioso proceder, de inmediato, a una solución acorde con la importancia de dicho Juzgado y de la valenciana localidad de Torrente. Se habla, en este sentido, de un Palacio de Justicia que albergaría dos Juzgados, pero de ello no existe todavía el correspondiente proyecto, por lo que se adivina una permanencia de años en la lamentable situación referida.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Justicia de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Tiene el señor Ministro conocimiento de la situación descrita?

2.ª ¿Está dispuesto el Ministerio a conceder de inmediato, y como pronta medida provisional, la consignación económica necesaria para una digna adecuación del mobiliario del Juzgado?

3.ª ¿Piensa el Ministerio iniciar de inmediato los trámites oportunos para la construcción de un Palacio de Justicia en la localidad de Torrente?

4.ª ¿Puede el Ministro indicar una fecha aproximada en la que dicho Palacio de Justicia esté en condiciones de ser utilizado?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente, el Consejo de Ministros ha aprobado una importante elevación de las tasas académicas universitarias, que entrará en vigor a partir de la matriculación del próximo curso 1983-1984.

No es el momento de reseñar aquí —por obvias— las constantes dificultades que el aumento del coste de la vida impone a las economías familiares —especialmente a las más modestas— y que acarrea para éstas graves quebraderos en el momento de hacer frente al desenvolvimiento normal de los gastos familiares en todos los órdenes.

Por otra parte —y con anterioridad a la reciente aprobada elevación—, las tasas académicas universitarias alcanzaban ya unos niveles tales que —en muchos casos— se han constituido en barreras infranqueables determinantes de un inadmisibles criterio selectivo de exclusiva naturaleza económica. Y es lo cierto que esa recién aprobada elevación de aquéllas no hace sino reafirmar tal criterio —impropio de una Universidad y de una sociedad democrática que han de postularse desde el principio incontrovertible de igualdad de oportunidades—, con lo cual se está fomentando un clasismo que abre o cierra la Universidad en función de la sola capacidad económica de quienes quieren acceder a ella. Y no nos sirve la afirmación de la existencia de ayudas oficiales —claramente insuficientes y raquíticas hasta la fecha— porque creemos que no sólo no podrán paliar los efectos del referido aumento, sino —en un orden superior— no han de evitar la distorsión producida de aquel principio soberano de igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, con independencia del origen o de la situación económica individual.

En ningún caso, la contribución a la financiación de la Universidad debe pasar por la creación de insuperables conflictos económicos a la unidad familiar, ni establecer un nivel en las tasas que, «a priori» y por su propio montante vede el desarrollo de la formación universitaria a ningún joven. Y cualquier alza —una vez sobrepasados, como en la actualidad, ciertos techos— resulta tanto más inadmisibles en instantes de crisis económica y de paro, por lo que conlleva de guillotina para las posibilidades educativas de un muy amplio sector juvenil afectado por la incidencia de esa recesión de la vida económica nacional y, en su consecuencia, de las economías familiares.

El Estado no puede legislar de espaldas a la realidad social, y, especialmente, en materias que afectan al desarrollo práctico de un derecho fundamental de la persona —el derecho a la educación— y a la propia configuración de lo que debe ser la futura sociedad española. Piénsese en la tremenda situación de penalidad que se va a colocar a aquellas familias de economía media o modesta que en el próximo curso tengan que abonar los gastos de matriculación universitaria de tres o cuatro de sus hijos.

La sociedad española plural y libre que pretendemos construir no debe fijar en sus estructuras disposiciones que puedan sembrar no sólo la frustración individual, sino —lo que es igualmente preocupante— una diferenciación de posibilidades de mejoramiento individual que permita tanto la adquisición por la persona de un legítimo beneficio de capacitación que pueda reportarle —en su futuro— un mejor status de vida como una más ponderada contribución de ella misma —desde su sólida formación— al fértil discurrir del hecho social.

Además, resulta injusto gravar a las familias con cargas económicas adicionales —y la aprobada elevación de tasas lo es— que no han de fomentar la estabilidad material y espiritual de ésta en unos momentos de transición de su propia concepción tradicional hacia otra más abierta y más evolutiva.

A la vista de ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Educación, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.^a ¿En qué razones y argumentos se ha basado el Gobierno para proceder a la elevación de las tasas académicas universitarias?

2.^a ¿Considera el señor Ministro que el actual montante económico de las tasas universitarias que van a regir en este próximo curso académico será soportable para el tipo medio de economía familiar con varios hijos realizando estudios universitarios?

3.^a ¿Es consciente el Ministerio que se está llegando, habida cuenta del coste de las matrículas universitarias, a una situación contraria al principio de igualdad de oportunidades y definitiva de un clasismo económico en cuanto a la posibilidad misma de acceso a la formación universitaria?

4.^a ¿Qué nuevas medidas de ayuda para la economía familiar piensa poner en práctica el Gobierno habida cuenta de la referida elevación de las tasas?

5.^a ¿Tiene previsto el Gobierno continuar, en los próximos cursos, la elevación de dichas tasas? ¿Podría el señor Ministro comprometerse firmemente a la congelación de toda elevación para los próximos cursos?

Valencia, 12 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La película valenciana «Cada ver es», de la que es director Angel Garcia del Val, mantiene —desde hace tiempo— un agudo contencioso con la Dirección General de Cinematografía, que no concede a aquélla el permiso correspondiente para su comercialización.

El problema parece radicar en que la película —rodada en 16 milímetros— debe ser pasada a 35 milímetros —criterio de la Dirección General— para que le sea concedido el citado permiso. La película fue realizada enteramente por personal técnico y artístico valenciano y sus responsables —acogiéndose a la legislación vigente— vienen pugnando por obtener su acogida al beneficio de la protección y cuota de pantalla. Los responsables de dicha película han señalado en repetidas ocasiones —y de manera pública— que su film cumplimenta todo lo dispuesto en materia jurídica para el acceso a dicho beneficio y que en la normativa actual no se establecen criterios de formato de la película como motivos para la no concesión de aquél.

El director de la cinta ha señalado que su película detenta las dos condiciones necesarias prefijadas por la Ley a los efectos de poder recibir las citadas ayudas oficiales, esto es, ser producida por españoles y estar destinada a su explotación comercial. Señala, igualmente, que el formato de 16 milímetros está admitido en los más importantes festivales internacionales, se encuentra protegido por la legislación de muchos países, han hecho uso de él destacados cineastas y —además— el propio Ministerio de Cultura permite su uso en distintas filmotecas. Del mismo modo muestra su extrañeza por que la película fuera clasificada como «S» cuando, según él, en ella no se ofrece ni un solo plano de violencia o de sexo.

Según profesionales de la cinematografía valenciana que han mostrado su solidaridad con el equipo de responsables de dicha película, el planteamiento de fondo se ciñe al deseo de la Administración de reconducir las cintas de 16 milímetros a circuitos marginales alejados de los circuitos estrictamente comerciales y la oposición de los creadores cinematográficos usuarios de dicho formato de quedar reducido su producto artístico a una exposición limitada. Dichos profesionales consideran que esa intención de la Administración —existente según ellos— y el

mismo caso de la película «Cada ver es» es una nítida manifestación de un recorte a la libertad de expresión.

La polémica ha estallado en los medios de comunicación social y se han cruzado artículos y declaraciones entre el equipo de la película, personalizado en su director y doña Pilar Miró. Lo cierto es que extraña que esta controversia venga motivada por el mero formato de una expresión artística —no parece que el arte pueda quedar a merced, para su protección y promoción, de un simple criterio de tamaño— y, aun más, la «rigidez» y escasa comprensión del problema por parte de la Dirección General cuando, además, su titular —antes de ejercer dicho cargo en la Administración española— tuvo que soportar similares dificultades con una cinta propia.

Pretender que una cinta cinematográfica de 16 milímetros pase a formato de 35 milímetros es tanto como que un film de este último formato pase a 70 milímetros, es decir, desvirtuar y transformar su estética anulando sus capacidades artísticas y la propia expresión del mensaje contenido en ella.

El no direccionismo de cualquier actividad artística y su protección por el Estado sin mediatizar los signos y las formas de esas manifestaciones son premisas consustanciales a la misma realidad de la libertad dentro de una sociedad abierta y plural.

A la vista de todo ello, este Diputado tiene el honor de formular preguntas al señor Ministro de Cultura, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el criterio definitivo del Ministerio respecto a la concesión de la protección y cuota de pantalla a la película valenciana «Cada ver es»?

2.ª ¿Tiene intención el Ministerio de relegar las películas rodadas en 16 milímetros a circuitos underground?

3.ª ¿Qué razones justifican la posición sostenida por la Dirección General de Cine en el caso de la película valenciana «Cada ver es»?

4.ª ¿Es partidaria la Dirección General de Cine de que películas rodadas en 35 milímetros sean «hinchadas» pasándolas a 70 milímetros?

5.ª ¿Está dispuesto el Ministerio a conceder, por igual y con independencia del formato del film, los beneficios de la protección oficial a todas las películas españolas que reúnan los requisitos establecidos por la Ley para ello, es decir, estar producidas por españoles y destinadas a su explotación comercial?

6.ª ¿Por qué razones se ha clasificado con el anagrama «S» la película «Cada ver es», cuando su director sostiene que dicha cinta no contiene un solo plano de sexo ni de violencia?

Valencia, 13 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Gobierno mejorar la carretera nacional número 122, de Soria a Valladolid, implantando el Plan Redia a su paso por las provincias de Soria y Burgos?

Madrid, 24 de agosto de 1983.—**César de Miguel López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La carretera nacional Madrid-Valladolid, número 403, pierde el Plan Redia desde el término de Martín Muñoz de las Posadas hasta Tolocirio, en el kilómetro 115,5.

Pregunta

¿Cuándo piensa señalar este tramo el Ministerio de Obras Públicas?

Madrid, 24 de agosto de 1983.—**César de Miguel López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César de Miguel López, Diputado por Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El sector agrícola y ganadero de España ha tenido un año de media baja en producción, y, en consecuencia, será difícil el intento de liberar su precaria economía, principalmente por los años que viene arrastrando de ruina como consecuencia de la sequía padecida.

La Constitución, en su artículo 130, ordena que sea principal preocupación del Gobierno la elevación de las rentas agrarias en la búsqueda de paridad con los demás sectores.

Se cierne sobre el sector la amenaza de subidas en combustibles, abonos, etcétera, que dificultarán realmente el objetivo señalado por el artículo 130 de la Constitución.

Preguntas

1.ª ¿Qué piensa hacer el Gobierno para dar cumplimiento a este artículo 130 de la Constitución con vistas a la próxima campaña 1984?

2.^a ¿Qué elevación ha tenido la renta agraria en el último año?

3.^a ¿Qué medidas ha adoptado el actual Gobierno desde su formación que no existieran con antelación en beneficio de los sectores agrícola, forestal y ganadero de España?

4.^a ¿Qué mejoras ha conseguido en las negociaciones con los países europeos?

Madrid, 24 de agosto de 1983.—**César de Miguel López.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablos Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los agricultores y ganaderos, por muy distintas vías, hacen llegar a ese Ministerio peticiones en el intento, un tanto desesperado ya, de poder afrontar la adversa situación económica en que se encuentra el sector. El Gobierno, en su loable intención de habilitar líneas de ayuda para paliar los efectos de la sequía está dando indicios de que el planteamiento no responde a la situación real en algunas provincias y comarcas, en donde después de tres años consecutivos de adversidades climatológicas y pertinaz sequía, es inexplicable la falta de decisión para reparar, no sólo el profundo quebranto económico, sino el inevitable quebranto de producción que ha de redundar en el bienestar social y en la generación de paro. Las ayudas al sector en estas provincias y comarcas, si no son decididamente efectivas, no representan otra cosa que un parche parcial, incapacitado de por sí para la resolución de los complejos problemas.

Ya, en otra oportunidad, preguntábamos al señor Ministro por las medidas que se habían adoptado en Castilla-La Mancha vistas las propias estimaciones del Consejero de Agricultura de la región y obtuvimos respuesta, entre otros razonamientos, basada en una nueva estimación después de las lluvias de abril; pero al margen de aquellas estimaciones, el propio Gobierno se ha visto obligado —ante la ruinoso situación real— a habilitar una serie de ayudas, si bien insuficientes, por las limitaciones que las comportan, y que no han de resolver el problema en Castilla-La Mancha (y, lógicamente, el de otras regiones en la misma situación), como puede suceder en las zonas de La Alcarria (Cuenca), La Sagra, Talavera, Galves, Torrijos (Toledo) y otras más amplias vinícolas, cerealistas y ganaderas.

Las ayudas, en cuanto a moratorias de créditos, no son suficientes en la consideración del agricultor y del ganadero, ni las líneas de auxilio habilitadas cubren el volumen necesario para la regeneración productiva de estas comarcas y provincias. Por otra parte, no se considera acertado, ni aceptado, el criterio de las evaluaciones de pérdidas y consecuentemente de cuantificación de la ayu-

da, en función de los medios de producción provinciales y comarcales, puesto que por muy variadas y conocidas circunstancias, la evaluación debe realizarse por cada una de las explotaciones agrarias afectadas, atendiendo a la demanda de los propios agricultores.

Por todo lo anterior, pregunto al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Preguntas

1.^a ¿Piensa el Gobierno ampliar las ayudas hasta ahora concedidas en aquellas zonas donde la sequía haya causado irreversibles daños económicos y quebrado la producción?

2.^a ¿Llevará la ampliación de estas ayudas —con más identificación a la realidad— a las zonas prácticamente arrasadas por tres años o más consecutivos de sequía?

3.^a ¿Piensa considerar zonas especiales a los efectos de subvenciones, moratorias a largo y medio plazo, renegociación de intereses, etcétera, a las de La Alcarria (Cuenca), Torrijos, Galves, Talavera y La Sagra (Toledo) o cuantas estén en las mismas condiciones en otras regiones españolas?

4.^a ¿Por qué no se practica la valoración real sobre explotación agraria en lugar de la aplicación de medios productivos provinciales y comarcales?

Madrid, 20 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pablo Paños Martí, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, para su respuesta por escrito, por los Ministros a quienes corresponda.

Se viene observando una campaña amplia para el fomento del consumo de leche pasteurizada en detrimento de la leche esterilizada, que es actualmente la de mayor aceptación y volumen de fabricación. La campaña está siendo un fracaso de respuesta por cuanto los consumidores siguen prefiriendo las leches de fácil y larga conservación, tal como sucede con las esterilizadas y las uperizadas. Se deduce de algunas declaraciones que la campaña obedece a una decisión del Gobierno motivada frente a la expectativa de la adhesión de España al Mercado Común, que aconsejaría las leches de período corto de validez para el consumo (cuarenta y ocho horas) como son las pasteurizadas, a fin de evitar las leches de largos períodos de conservación, que es la que se produce en países de la CEE y de la que son excedentarios.

Es inevitablemente destacable que esa campaña decidida por el Gobierno no haya sido precedida de un riguroso estudio en cuanto a las repercusiones en la industria agroalimentaria y en cuanto al porqué de la tendencia a la producción de leches de largo período de conservación. No faltaría ya nada más que aconsejar que se vuelva al

masivo de leches de cuarenta y ocho horas de plazo para su ingestión, los países de la CEE no encontrarán mercado en España, dado que las suyas son (como la mayor parte de las actuales nuestras) de mayor período de conservación. Nos llevaría el tema muy lejos cuando se habla y se repite la necesidad de nuestras adecuaciones estructurales de producción ganadera con vistas a la adhesión a la CEE; pero el tema de hoy es más concreto. Por nuestra parte consideramos que las soluciones en el futuro mercado y consumo de nuestras leches no estriba en cambiar el hábito de los españoles mediante campañas. Corresponde al Gobierno la ordenación de la producción y el hallazgo de soluciones. Es por ello, y hasta tanto no sean expuestas, que preguntamos al Ministro que corresponda lo siguiente

Preguntas

1.ª ¿Realmente la campaña de promoción para el consumo de leches envasadas de corto período de conservación ha sido programada por la Administración siguiendo directrices económicas del Gobierno?

2.ª ¿Cuáles han sido los estudios previos a tal decisión y los motivos fundamentales que han inducido a la campaña?

3.ª ¿No considera el Gobierno que existen soluciones más positivas para mantener la producción láctea, su industrialización y consumo, incluso después de nuestra entrada en el Mercado Común, sin tener que desviar la libre decisión del consumidor?

Madrid, 20 de agosto de 1983.—**Pablo Paños Martí.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

En contestación a mi pregunta, hecha con fecha 3 de marzo pasado, que formulé al Gobierno, sobre las cifras que debían los Ayuntamientos y empresas municipalizadas de la provincia de Barcelona a la Seguridad Social, en escrito de fecha 6 de abril pasado, de la Presidencia del Gobierno, que me remitió el excelentísimo señor Presidente de las Cortes en escrito que tuvo entrada en las Cortes, Congreso de los Diputados, con el número 1.711, el Gobierno decía:

«La deuda que las empresas tienen contraída con la Seguridad Social ascendía, al 1.º de octubre, a 752.164 millones, elevándose al 1.º de diciembre a 832.850 millones de pesetas.»

Habiendo transcurrido varios meses y con el fin de conocer el estado actual de la deuda de las empresas a la Seguridad Social, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la deuda que las empresas tienen contraída con la Seguridad Social a finales del primer semestre de 1983?

2.ª ¿Qué cantidad, entre el período 1.º de octubre al 1.º de diciembre, considera la Seguridad Social como incoobrable?

3.ª ¿Idem, entre el período comprendido entre el 1.º de diciembre y final del primer semestre de 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

El excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados me remitió un escrito de fecha 6 de abril pasado, dimanante de la Presidencia del Gobierno; el escrito tuvo su entrada en las Cortes con el número 1.711, en el que se decía:

«1.º Transportes de Barcelona, S. A., período febrero 1977 a enero 1983... 11.636.400.841 pesetas.»

Esta era la deuda a finales de enero de 1983.

Preguntas

1.ª ¿Se ha llegado a un acuerdo con Transportes de Barcelona, S. A., y la Seguridad Social para saldar esta deuda?

2.ª ¿En qué condiciones, plazos y recargos?

3.ª ¿A cuánto asciende, actualmente, la deuda de dicha empresa con la Seguridad Social?

consumo directo de la leche desde el ordeño, como en los países tercermundistas. El intento de desviar el habitual y preferido consumo de leche por los españoles (al cual han llegado tras una convicción, adquirida también por campañas, basada en motivos de higiene y salud y facilidad en la conservación), sin tener en cuenta otros muchos factores que inciden en su mercado, en su garantía sanitaria y en su consumo, no es solución a lo que se pretende evitar. Porque, en definitiva, con esta campaña, el Gobierno pretende evitar el derribo del consumo de leches españolas y la invasión de leches de la Comunidad que, lógicamente, crearía serios perjuicios a nuestra ganadería y nuestra industria. Para ello, en definitiva, se ha pensado que si el español deja de consumir leches envasadas de largo período de conservación y se acostumbra de nuevo al consumo

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

El excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, en escrito de fecha 10 de mayo pasado, me traslada un escrito de la Presidencia del Gobierno, con número de entrada 22.03, de fecha 22 de abril pasado, sobre mi pregunta referente a la deuda de la Seguridad Social con el personal que presta sus servicios.

Preguntas

1.^a Si la cantidad de 850 millones de pesetas, que se calculaba se debía al personal médico, correspondiente al año 1980, ¿ha sido abonada en su totalidad dicha cantidad?

2.^a ¿Cuánto se adeuda al personal médico, personal auxiliar sanitario, ayudantes técnicos sanitarios, en el año 1983?

3.^a ¿Por la Mesa de Retribuciones de Insalud, se ha determinado ya la forma y fecha en que serán abonadas las diferencias que en la citada contestación eran de un montante aproximado, a los 16.000 millones de pesetas? En estas cantidades que se adeudan, ¿están incuidas las de las entidades autónomas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En escrito de fecha 24 de marzo de este año, con entrada en las Cortes número 1.648, referencia II-CPE/146, que dirigió la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa, de la Presidencia del Gobierno, al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados se decía: «El importe de las prestaciones por incapacidad laboral transitoria y, como avance provisional de 1983, la cifra de 142.491.818.000 pesetas».

Habiéndose terminado el primer semestre de 1983, se formulan las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Cuál es la cantidad definitiva de 1982?

2.^a ¿Se pueden conocer estos mismos datos, pero referidos al final del primer semestre de 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

El excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, en escrito de entrada en las Cortes número 2.017, de fecha 15 de abril, en contestación a mi pregunta formulada el día 14 de marzo pasado, me remite escrito de la Presidencia del Gobierno, en el que, entre otras cosas, se dice:

«En todo caso, los Ayuntamientos, empresas municipales y otros entes locales pueden acogerse en la actualidad al sistema de aplazamiento y fraccionamiento de cuotas de la Seguridad Social, previsto en el Real Decreto 666/83, de 25 de marzo ("B. O. E.", 30 de marzo de 1983).»

Preguntas

1.^a ¿Cuál es el número de Ayuntamientos que se han acogido a este sistema de «aplazamiento y fraccionamiento de cuotas» y cuál es el importe en pesetas?

2.^a ¿Cuál es el número de Ayuntamientos que no se

han acogido al referido sistema y cuánto representa en pesetas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ayuntamiento de Granollers, situado en la provincia de Barcelona, tiene —según datos publicados— una deuda con la Mupal que alcanza a los 100 millones de pesetas, aproximadamente.

Es comprensible que este débito no se haya producido en un solo ejercicio económico del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Granollers.

Pregunta

¿Cómo se reparte esta deuda que tiene el Ayuntamiento de Granollers con la Mupal, año por año?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados me remitió escrito de fecha 15 de abril pasado, dimanante de la Presidencia del Gobierno, que tuvo el número de entrada en las Cortes 2.019, en contestación a mi

pregunta de fecha 8 de marzo sobre las deudas que tenían los ayuntamientos y empresas municipalizadas de España, excepto los de la provincia de Barcelona a la Seguridad Social, en que decía:

«Las deudas provinciales al 30 de septiembre de 1982, correspondientes a los conciertos que por asistencia sanitaria tienen suscritos las Corporaciones locales con la Seguridad Social, ascendía a 4.444.208.853 pesetas, en la que relacionaba varias provincias de España.»

Preguntas

1.ª A cuánto asciende a finales del primer semestre de 1983 las deudas de los municipios de toda España, a excepción de los de la provincia de Barcelona a la Seguridad Social?

2.ª ¿A qué convenios se ha llegado con los diferentes Ayuntamientos para saldar estas deudas?

3.ª ¿Se puede relacionar el importe de la deuda de cada uno de los ayuntamientos que se relacionaba en la contestación de la Presidencia del Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

La prevención de la subnormalidad es uno de los temas que más preocupa a las futuras madres, por la incidencia que tiene en las familias. Según las últimas declaraciones del Ministro de Sanidad y Consumo se han celebrado dos reuniones para elaborar un plan de prevención de la subnormalidad para España, convocadas por dicho Ministerio, a las que no han asistido representantes de la Generalidad de Cataluña.

Dada la importancia de las manifestaciones del señor Ministro, se hacen las siguientes

Preguntas

1.ª ¿En qué fechas se celebraron estas dos reuniones?

2.ª ¿Cómo, y en qué fecha, se hizo la convocatoria para que asistieran a estas reuniones los representantes de la Generalidad de Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En escrito de fecha 30 de marzo del presente año, con entrada en las Cortes número 1.674, de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordinación Legislativa, de la Presidencia del Gobierno, dirigido al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, sobre una pregunta que realicé el 3 de marzo de este mismo año, sobre cantidades que adeudan los ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda Pública, por retención del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En dicho escrito se comunica que no se sabe la cantidad exacta por autoliquidaciones.

Se adjuntaba el Anexo 2, en el que figuraba relación de deudores pendientes de ingreso, con tres apartados: a) Relación de deudores pendientes de ingreso que han solicitado aplazamiento de pago. b) Relación de actas de inspección, con deuda tributaria y c) Relación de actuaciones de inspección, conformes. En el Anexo 1, Relación de ayuntamientos que no han contestado el requerimiento efectuado, habiendo transcurrido desde la información algunos meses.

Preguntas

1.^a ¿Se sabe la cantidad exacta que adeudan los ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda Pública en concepto de retenciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas?

2.^a ¿Puede facilitar las variaciones habidas sobre los Anexos 1 y 2, anteriormente citados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parla-

rio Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En escrito de fecha 30 de marzo de este año, con entrada en las Cortes número 1.674, dimanante de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordinación Legislativa, de la Presidencia del Gobierno dirigido al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, sobre una pregunta que realicé el pasado día 3 de marzo, sobre cantidades que adeudan los ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda Pública.

Sobre las deudas de las empresas municipales o municipalizadas, por el concepto que se refería la primera pregunta, hay que subrayar que:

«FC Metropolitano de Barcelona, S. A.» adeuda 1.701.411.995 pesetas en vía ejecutiva y 578.717.483 pesetas en período voluntario, para las que ha solicitado aplazamiento. Transcurridos varios meses desde la comunicación del Gobierno, se hacen las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Se ha normalizado la situación y de qué forma se han convenido los ingresos a la Hacienda Pública?

2.^a ¿Qué cantidades ha habido por sanción y por intereses de demora?

3.^a ¿A partir del mes de marzo, los FF CC Metropolitano de Barcelona, S. A., efectúan los pagos en las fechas correspondientes a la Hacienda Pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En escrito de fecha 30 de marzo de este año, con entrada en las Cortes número 1.674, dimanante de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y Coordina-

ción Legislativa, de la Presidencia del Gobierno, dirigido al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados, sobre una pregunta que realicé el día 3 de marzo del mismo año, sobre cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda pública.

Sobre las empresas municipales o municipalizadas, por el concepto al que se refería la misma pregunta, hay que subrayar que:

SPM Transportes de Barcelona, S. A. adeuda 3.185.768.997 pesetas en vía ejecutiva y 968.484.632 pesetas en período voluntario, por haber solicitado aplazamiento.

Transcurridos varios meses desde la comunicación del Gobierno, se hacen las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Se ha normalizado la situación, y en qué forma se han convenido los ingresos a la Hacienda pública?

2.ª ¿Qué cantidades ha habido por sanción y por intereses de demora?

3.ª ¿A partir del mes de marzo pasado, SPM Transportes de Barcelona, S. A., efectúa los ingresos en las fechas correspondientes a la Hacienda pública?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados me remitió escrito —con entrada en las Cortes número 1.948— de la Presidencia del Gobierno, de fecha 12 de abril pasado, en contestación a mi pregunta, formulada el 8 de marzo pasado, sobre Ayuntamientos que adeudan a la Hacienda pública a cuenta del Impuesto sobre la Renta, a excepción de la provincia de Barcelona.

Dicho escrito, entre otras cosas, decía:

«En lo que concierne al caso concreto de las cantidades adeudas por los Ayuntamientos, y según los datos referidos a 31 de diciembre de 1982, el total asciende a 3.106 millones de pesetas.

La deuda expresada es de carácter estimativo, pues hay

Ayuntamientos que no han contestado a los apercibimientos de las oficinas gestoras.

Se habían hecho cuatro actas por valor de 81.010.000 pesetas en la zona de Valencia-Alicante, y otras dos por el importe de 10.835.855 pesetas en la provincia de Cádiz.»

Preguntas

1.ª ¿A cuánto asciende la deuda a finales del primer semestre de 1983?

2.ª Si se decía que la deuda era estimativa, ¿cuál era la realidad al 31 de diciembre de 1982?

3.ª ¿Cuál es el número de actas, con la conformidad de los Ayuntamientos comprobados, a finales del primer semestre de 1983?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la pregunta que se expresa seguidamente, y para la cual desea obtener respuesta escrita.

El Diputado que suscribe desea conocer los viajes que los señores Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios u otros cargos dependientes del Gobierno han efectuado en los ocho primeros meses de 1983, con medios aéreos de transporte dependientes del Ministerio del ramo, con expresión de sus fechas, tipo de transporte utilizado (clase de avión o helicóptero) y misión para la cual fue solicitado dicho servicio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 1983.—**Modesto Fraile Poujade.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, para la que desean obtener respuesta escrita.

Paso inferior en el kilómetro 131 de la carretera N-I

En el punto kilométrico reseñado de la carretera N-I de Madrid a Burgos, término municipal de Pradales, barrio de Carabias, en la provincia de Segovia, se ha procedido por el Ministerio preguntado a la realización de un muy necesario paso inferior de esa importante vía que, según parece, en un principio estaba programado por IRYDA y del que, posteriormente, se hizo cargo el MOPU.

Razonable hubiera sido, y así estaba programado en un principio, que dicho paso inferior se hubiera realizado no solamente para el paso de ganados —como así se ha hecho—, sino también para poder efectuar por el mismo paso de personas, puesto que por un costo adicional mínimo se podría evitar el gran número de accidentes mortales que en dicho punto kilométrico se producen y de cuya importancia debe tener más datos que nosotros el propio Ministerio (los datos a nosotros proporcionados son de doce muertos en los últimos diez años). Y también hubiera sido razonable, y más que razonable, exigible, que el proyecto y la ejecución de las obras hubieran previsto la recogida de aguas pluviales, que no se ha hecho en forma satisfactoria.

Por ello, preguntamos

¿Puede el señor Ministro ordenar una inspección del paso inferior realizado por su Ministerio en el punto kilométrico 131 de la Carretera N-I, (Carabias, provincia de Segovia) para que, a la vista de las características de la obra se adecúe dicho paso inferior al paso de personas y se resuelvan los desagües en forma satisfactoria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 1983.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González, Diputados por Segovia, pertenecientes al Grupo Popular del Congreso, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para obtener de ella respuesta por escrito.

Reparto de ayudas a los municipios de la provincia de Segovia

Teniendo conocimiento los Diputados que suscriben de que, a través del Gobierno Civil de la provincia de Segovia, se procede a diferentes repartos de fondos entre distintos municipios de la provincia, sin que, de dichos re-

partos, se dé conocimiento público ni en cuanto a su procedencia o concepto ni, por supuesto, en cuanto a los criterios de distribución, ni tampoco en el número y determinación de tales municipios, formulamos al Gobierno la siguiente

Pregunta

¿Puede indicarnos el Gobierno las cantidades y conceptos por los que, a través de la Administración periférica del Estado en la provincia de Segovia y de organismos sobre los que directamente o de forma indirecta, la excelentísima señora Gobernadora civil de la provincia ejerza potestad administrativa, se han efectuado repartos de fondos públicos a distintos municipios de la provincia de Segovia, con expresión de las cantidades asignadas a cada uno, criterios para su reparto y destino de los fondos, todo ello referido al año 1983 y hasta la fecha de hoy 31 de agosto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 1983.—**Modesto Fraile Poujade y Carlos Gila González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Ignacio Llorens Torres, Diputado por Lérida, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Alimentación y Pesca, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El precio del coste de un kilo de fruta está situado alrededor de 15 pesetas kilo en la actualidad.

Tras la finalización de la campaña de exportación, los agricultores han estado vendiendo la pera limonera por debajo de cinco pesetas kilo.

Esta baja cotización ha arrastrado y afectado también a los precios de las variedades de pera Willians y Barlett y a la variedad de manzana Cardinale.

Ante la preocupante situación del sector, las diversas organizaciones profesionales agrarias, cooperativas e incluso Mercolérida, han dirigido insistentes peticiones al FORPPA para que se reuniera la mesa sectorial sin que dicho organismo, hasta el momento, se haya dignado ni tan siquiera a contestar.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta al Ministro de Agricultura, Alimentación y Pesca.

¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Agricultura, y concretamente el FORPPA, cuya misión principal es de regular los precios de los productos agrarios, para evitar

el hundimiento de precios de la presente campaña en el mercado de fruta dulce?

Madrid, 18 de agosto de 1983.—**José Ignacio Llorens Torres.**

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la localidad valenciana de La Cañada existe honda preocupación acerca de la posibilidad de que la nueva estación de FEVE parta en dos la plaza Puerta del Sol, al elevarse sobre el nivel del suelo los nuevos andenes a construir, tal y como ya existe en otros pueblos próximos, empeorándose así la actual situación de dicha plaza, hoy ya atravesada por la línea férrea. Si tal elevación de andenes se llevara a efecto, la única comunicación entre las dos partes divididas de la plaza sería un pasadizo subterráneo escalonado.

Grupos de vecinos se han mostrado disconformes con esa posibilidad ya no sólo por la evidente incomodidad de la misma, sino también porque habría de causar un perjuicio claro a la propia configuración urbanística del lugar, no resolviendo —además— el grave problema de los pasos ferroviarios urbanos que se da en éste como en otros pueblos de la provincia de Valencia. Problema que se agudiza, en el presente caso, si tenemos en cuenta que La Cañada, como zona de chalets, tiene una gran población en épocas estivales, festivas y fines de semana, con el consiguiente riesgo para el tráfico y —especialmente— para los niños.

Esos mismos grupos de vecinos se han dirigido al Ayuntamiento ofreciendo propuestas alternativas y solicitando una información sobre el particular, que no ha podido facilitársele por no disponer el Alcalde del proyecto definitivo.

Ante ello, este Diputado tiene el honor de formular pregunta al señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Qué solución está prevista dar a la construcción de los nuevos andenes de la estación de FEVE de La Cañada (Valencia)?

Valencia, 5 de agosto de 1983.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «Criterios del Gobierno acerca de las situaciones creadas a los alumnos, profesores y otro personal, a causa de la integración en la Universidad de Valladolid, del C. U. de Soria, adscrito actualmente a la Universidad de Zaragoza». Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. Las situaciones acerca de las cuales se pide contestación al Gobierno, intentando vías de solución, vienen como consecuencia de la decisión transmitida del Gobierno de integrar el Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Valladolid, que es objeto de otras preguntas de este Diputado.

II. Se sabe, por una parte, que el próximo curso universitario va a comenzar y la convocatoria de matrícula —como tal o como preinscripción— está abierta en todos los centros dependientes de la Universidad de Zaragoza, incluido el Colegio Universitario de Soria. Por otra parte, se comunica esta decisión al Gobierno, sin conocerse la fecha de entrada en vigor de la misma, ni lo que puede suponer de derechos y obligaciones de los alumnos que cursen en dicho colegio —sobre todo en el «numerus clausus» de Medicina— al seguir, sin trasladarse físicamente, estudios en otra Universidad.

Asimismo, los profesores y otro personal, pueden tener perspectivas muy variadas en cuanto a vinculación docente, investigadora o de otra índole en una u otra Universidad. Este futuro en una u otra alternativa será prudente por parte del Gobierno tenerlo en cuenta (puesto que los interesados pueden estar preparados, pero no advertidos) y manifestarlo mediante una información oportuna y completa como responsable de la decisión definitiva de la integración, cuya primera comunicación oficial es la comentada en el epígrafe anterior.

A estas circunstancias, se hace al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Se ha informado por el Gobierno para conocimiento de los alumnos actuales y futuros, las situaciones derivadas de la integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Valladolid para la continuación de sus estudios en otra Universidad? ¿Pueden optar por la Universidad de origen aun en el caso de «numerus clausus» actual de Medicina?

2.ª ¿Se ha dado a conocer esta decisión a los profesores y otro personal?

3.ª ¿Qué criterios tiene el Gobierno acerca de estas situaciones creadas y qué normas pretende dictar para salvaguardar los derechos y deseos de las personas quizá interesadas o afectadas?

Zaragoza, 26 de agosto de 1983.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «Diversos aspectos de la integración del Colegio Universitario de Soria, adscrito a la Universidad de Zaragoza, en la Universidad de Valladolid».

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

Antecedentes

I. La reciente contestación del Gobierno de fecha 27 de julio pasado a una pregunta formulada por el Senador por Soria don José María García Royo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Zaragoza, declarando que dicho Colegio habrá de integrarse en la Universidad de Valladolid («Boletín Oficial de las Cortes», Senado, núm. 39), viene a plantear una serie de interrogantes que a nuestro entender, además de denunciar una falta de coherencia política por parte del Gobierno socialista y sus Grupos Parlamentarios en el Congreso y en el Senado, hace que surjan confrontaciones y preguntas que clarifiquen una situación políticamente delicada — precisamente en la última fase de elaboración de la Ley de Reforma Universitaria— e importante para muchas familias y ciudadanos por su trascendencia de toda índole en el futuro.

El planteamiento, en cuanto al primer punto (el segundo es objeto de otra pregunta) —incoherencia política— que se ordena por riguroso orden de fechas a través de la confrontación de los principales hechos, manifestaciones y decisiones, es el siguiente:

1. Declaraciones del señor Ministro el 1 de marzo de 1983. El señor Ministro decía:

«Hay 31 Colegios Universitarios en estos momentos en nuestro país. De estos 31 Colegios hay nueve ya integrados, y de los 22 que quedan, 17 han pedido ya la integración. La carga presupuestaria que esto significa para las Universidades es tan considerable que no se puede proceder con ligereza.»

(Pleno del Senado. «Diario de Sesiones», pág. 275.)

El 28 de abril de 1983, asimismo, declaraba el señor Ministro:

«En lo que se refiere a la integración de los Colegios Universitarios, no creo que las Universidades puedan ser obligadas de ninguna forma a integrarlos porque nadie les consultó; cuando se crearon los Colegios Universitarios nadie consultó a las Universidades, y las Universidades (muchos Colegios hoy están presentando problemas;

no solamente son los de Soria, sino que hay otros muchos; ya he mencionado antes algunos) no disponen de presupuestos adecuados.

¿De qué manera se puede facilitar la integración? A través de que el Ministerio apoye, a lo largo de esa planificación de los recursos, los costes económicos que le va a suponer a la Universidad. En la Universidad de Sevilla, pongamos por caso, está el Colegio Universitario de La Rábida, sin obligar a la Universidad a facilitar la integración.»

(Comisión Educación del Congreso. «Diario de Sesiones», pág. 42.)

2. Manifestaciones del portavoz socialista del Congreso, el 6 de julio de 1983. El señor portavoz manifiesta:

«Creo que en todo caso es un problema menor y sin la trascendencia que ha intentado darle el señor Zarazaga.»

Debate en Comisión de la Ley de Reforma Universitaria al contestar el portavoz socialista al Diputado que suscribe estas preguntas, cuando dijo:

«Tengo aquí una nota de un rector de Universidad en la que dice que la aplicación de la Ley de Reforma Universitaria va a ser muy complicada. Los legisladores no han tenido en cuenta que nuestro distrito abarca a cuatro Comunidades Autónomas distintas... Yo les ruego a los integrantes del Grupo Socialista que mediten casos concretos, distritos universitarios, que va a ser muy complicada la aplicación de la Ley de Reforma Universitaria, tal cual está aquí.»

(«Diario de Sesiones», núm. 54, págs. 1958-59.)

3. Contestación del Gobierno el 27 de julio a una pregunta del Senador don José María García Royo sobre la integración del Colegio Universitario de Soria en la Universidad de Zaragoza:

«Acerca de las previsiones que el Gobierno tiene para la integración del Colegio Universitario de Soria, adscrito a la Universidad de Zaragoza, este Gobierno ha previsto, dado las demarcaciones de las Comunidades Autónomas de Aragón y de Castilla-León, que este Colegio habrá de integrarse en la Universidad de Valladolid, para lo cual éste ha de realizar la programación pertinente en torno a este proceso integrador, dado que en este Colegio existen estudios de Medicina, lo que supone tener en cuenta que los estudios de Medicina están sujetos a "numerus clausus" y ha de haber una adecuada planificación entre el Colegio y la Facultad de Medicina. El Gobierno asumirá presupuestariamente la integración, según los términos en que se firme el convenio, entre la entidad titular del Colegio y la Universidad de Valladolid, que podrá ser a través del procedimiento usual de asumir el 25 por ciento de los costes en el primer año, el 50 por ciento en el segundo y el 75 por ciento en el tercer año, o cualquier otra fórmula que el convenio establezca.»

(«Boletín Oficial de las Cortes Españolas», Senado, núm. 39, pág. 742.)

4. Declaraciones del portavoz socialista del Senado el 2 de agosto de 1983. El señor portavoz manifestaba lo siguiente:

«Los centros universitarios de Zaragoza seguirán perteneciendo a ella»... «hemos tenido reuniones en la Diputación General de Aragón y en la Universidad de Zaragoza para abordar este problema. He llegado a tener cuatro informes jurídicos sobre este problema y todos ellos coinciden»... «Pero voy a leer algún párrafo del informe elaborado por los letrados de la Diputación General de Aragón»... que entre otros dice: «Debe dejarse claro que el texto del proyecto no impide de plano que la Universidad de Zaragoza siga manteniendo su ámbito de competencias. Dicha cuestión dependerá de la voluntad de las respectivas Comunidades Autónomas de que los centros radicados en su territorio sigan o no integrados o adscritos a la Universidad de Zaragoza, derecho del que no puede privárseles de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía»... «Yo he tenido reuniones con los miembros de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, y lo que han hecho ha sido manifestar su preocupación, preguntar cómo iba a quedar esto en el futuro a la luz del Estatuto de Autonomía, cómo se regulaba esto en esta Ley y yo dije que esto era así, y me contestaron que entonces se quedaban tranquilos»... «Nuestra postura es que estos centros puedan seguir manteniéndose integrados en la Universidad de Zaragoza.»

(Debate del Pleno del Senado, Ley de Reforma Universitaria, págs. 1306-1309.)

Ante estas circunstancias, plenamente objetivas, que marcan una incoherencia de información y procedimiento junto con una falta de información a todo nivel, se hacen al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cómo se explica esta decisión del Gobierno en la que éste manifiesta el día 27 de julio que el Colegio Universitario de Soria «habrá de integrarse en la Universidad de Valladolid» y que «el Gobierno asumirá presupuestariamente la integración, según los términos en que se firma el convenio y la Universidad de Valladolid» con las manifestaciones del portavoz socialista del Senado, que el día 2 de agosto sostenía que «los centros universitarios de Zaragoza seguirán perteneciendo a ella», y «nuestra postura es que estos centros puedan seguir manteniéndose integrados en la Universidad de Zaragoza» y las declaraciones del señor Ministro arriba citadas?

2.ª ¿Cómo puede explicarse esta decisión del Gobierno ante tres informes coincidentes con el de los letrados de la Diputación General de Aragón, en el que se manifestaba que «dicha cuestión dependerá de la voluntad de las respectivas Comunidades Autónomas de que los centros radicados en su territorio sigan o no integrados o adscritos a la Universidad de Zaragoza, derecho del que puede no privárseles de acuerdo con la Constitución y los Estatutos de Autonomía»?

3.ª ¿Qué papel van a desempeñar ya las Comunidades Autónomas? ¿Aceptación de la decisión del Gobierno o discusión de convenios con arreglo a lo que dicta el texto constitucional? ¿Se ha transmitido ya a las Universidades y Comunidades Autónomas correspondientes esta decisión? ¿Se ha planteado a ambas Universidades (Zaragoza y Valladolid) las mismas condiciones de financiación y personal?

4.ª Si se hubiera cumplido el último trámite —el único que restaba— del expediente de integración en la Universidad de Zaragoza, ¿cuál sería la decisión del Gobierno?

5.ª ¿Puede darse como definitiva la decisión adoptada?

Zaragoza, 26 de agosto de 1983.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre «situación del proyecto para la iniciación de las obras de la vía transfronteriza que puede unir España con Francia (comarcales 138 y 140 a través de Torla, camino y puerto de Bujaruelo, en el Pirineo Aragonés con Gavarrie).

Dichas preguntas se basan en los antecedentes siguientes:

I. Repetidamente se comentan por los medios de comunicación los «avances» en las conversaciones y contactos diplomáticos entre Francia y España para aumentar los conocimientos y los intercambios mutuos. Sin embargo, el hecho de seguir con barreras naturales no superadas que separan países denota que la aproximación no pasa de ser aparente y no una «conciencia política» que propugna que sólo abriendo caminos se unen los pueblos. Declaraciones de responsables a nivel nacional han puesto de relieve la tendencia europeísta de España. Recientemente en Aragón lo ha subrayado el Presidente del ente autonómico, señalando la vocación europeísta de Aragón. La importancia de las comunicaciones transfronterizas fue señalada no hace mucho tiempo en las reuniones de la Conferencia de los Pirineos en Jaca, Oloron y Burdeos.

Ejemplo de esta doble responsabilidad por parte de Francia y España es la tanta veces reiterada petición de reapertura del Canfranc internacional.

II. Junto a este panorama incomprensible se presentan otros cuya responsabilidad total pertenece a la parte española. Ejemplo de ello es la proyectada desde antiguo vía de acceso a Francia desde las carreteras comarcales 138 y 140, que vía Torla y a través de camino y puerto de

Bujaruelo puede unir con facilidad España con Francia. El país vecino, desde hace años, ha colaborado y prestado atención a esta futura vía, al construir una carretera asfaltada que une la población de Gavarnie hasta la misma frontera española. Actualmente se habla y comenta de los «avances» de los estudios y preparación de obras sin que se sepa exactamente si lo que avanza es el envejecimiento del proyecto, ya que hace más de veinte años que se hicieron las mediciones y estudios. Frente a todo comentario de acercamiento entre España, Francia, Aragón y el país vecino puede asegurarse que hay Pirineos. Y nadie oculta la importancia turística, cultural y comercial que la creación de estas vías puede suponer.

Ante estas circunstancias se dirigen al Gobierno las siguientes preguntas, rogando contestación por escrito:

1.ª ¿En qué situación se encuentra el proyecto e iniciación de obras de la vía transfronteriza que une España con Francia en el Pirineo aragonés, a través del camino y puente de Bujaruelo hasta Gavarnie en Francia?

2.ª ¿Lleva intención el Gobierno de comenzar las obras de este proyecto o bien promocionar o colaborar en ellas? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo y con qué ritmo?

Zaragoza, 25 de agosto de 1983.—**Isaías Zarazaga Buriello.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar de esa Presidencia el que recabe información de la Administración pública correspondiente sobre los temas que a continuación expone.

Habiéndose ya confeccionado los Presupuestos e interesando conocer el número exacto de funcionarios y de empleados —en las diferentes categorías y especialidades— que integran la plantilla del Instituto Nacional de la Salud —INSALUD— se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos funcionarios y empleados componen la plantilla de Insalud en Cataluña?

2.ª ¿Cuántos eventuales —funcionarios o empleados— pertenecen a Insalud en Cataluña?

3.ª ¿Qué categorías existen y cuál es el número de funcionarios fijos y eventuales en cada una de estas categorías?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar de esa Presidencia el que recabe información de la Administración pública que corresponda sobre los temas que a continuación expone.

Existe un edificio que alberga la Escuela de Formación Profesional para las localidades de Premiá de Mar y Vilassar de Mar.

Este edificio está ubicado en un descampado, exento de urbanizaciones y núcleos habitados. Esta Escuela de Formación Profesional tiene capacidad para unos 1.200 alumnos, en régimen mixto. Estos mismos alumnos, durante los meses que dura el curso, son sujetos pasivos de numerosos atentados, asaltos y robos. Las alumnas han tenido que sufrir varios intentos de violación que, afortunadamente, no acabaron en tan funesto resultado por la intervención de otras personas.

Preguntas

¿Puede conseguirse una verdadera seguridad para que los alumnos de la Escuela de Formación Profesional de Premiá de Mar y de Vilassar de Mar puedan acudir a recibir sus clases sin el grave problema de su inseguridad personal?

¿Tienen las autoridades correspondientes noticias de estos atentados perpetrados, casi a diario, contra los alumnos de Formación Profesional?

¿Qué servicios de seguridad se han dispuesto para que estos atentados no vuelvan a repetirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar de esa Presidencia el que recabe información de la Administración pública correspondiente sobre los temas que a continuación expone.

La carretera entre Parets del Vallés y Viques, a su paso por la primera población lleva el nombre de avenida de Cataluña, pero no tiene indicadores que recomienden a los conductores la limitación de velocidad —como en el interior de todas las poblaciones— ni pasos «cebra» para el cruce de peatones de una acera a otra.

La citada carretera no tiene instalado ningún semáforo dentro de la población de Parets del Vallés, por lo que se cuentan ya numerosos accidentes de circulación. Como triste ejemplo, un ciclista, natural de este pueblo, fue arrojado y muerto hace muy pocos días por un vehículo.

Preguntas

¿Está en proyecto la señalización correcta de la carretera de Parets del Vallés a Viques, a su paso por la primera de estas poblaciones?

¿Las autoridades correspondientes son conocedoras de los muchos accidentes de tráfico que se originan en esta importante vía de circulación, por culpa de la carencia de semáforos y de pasos «cebra» en el núcleo de la población de Parets del Vallés?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado de Alianza Popular por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de solicitar de esa Presidencia el que recabe información de la Administración pública correspondiente sobre los temas que a continuación expone.

La carretera nacional N-152, de Barcelona a Puigcerdá, en el desvío a Parets del Vallés, en su kilómetro 22, no tiene entrada que ofrezca seguridad para el tráfico de vehículos.

Preguntas

¿Está proyectada una nueva entrada, como desvío, desde la carretera de Barcelona a Puigcerdá, a la población de Parets del Vallés en forma de paso elevado?

¿Si está ya proyectado tal desvío, ¿cuándo saldrá a concurso la adjudicación de estas obras y en qué fecha estarán terminadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona de Alianza Popular, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

La Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa, en escrito de entrada en el Palacio del Congreso de los Diputados de fecha 23 del presente mes de agosto y número de entrada 3507, en contestación a mi pregunta sobre los vertidos residuales de Ciudad-Badía, dice textualmente:

«Con anterioridad a octubre de 1976, los Servicios Técnicos de la Organización Sindical del Hogar proyectaron y construyeron una planta para la depuración de las aguas residuales de Ciudad-Badía. Dicha planta depuradora no llegó a ponerse en funcionamiento, habiendo sido saqueada y encontrándose en un estado lamentable. En la actualidad se están estudiando las posibles reparaciones para el perfecto funcionamiento de la planta....»

Preguntas

¿En qué consistirán estas «posibles reparaciones» en la planta de depuración de aguas residuales de Ciudad-Badía?

¿En qué fecha estarán terminadas las obras de puesta a punto de dicha planta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

CONTESTACIONES

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre pertinaz sequía en los pueblos de la llamada Sierra del Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Consejo de Ministros, en su reunión de 22 de junio de 1983, acordó conceder ayudas a los agricultores titulares de explotaciones agrarias, cultivadores directos y personales que, como consecuencia de la sequía, tengan por tercer año consecutivo pérdidas en los cultivos de cerea-

les de invierno superiores al 50 por ciento de una cosecha media normal de la zona y que dicha pérdida represente una disminución de, al menos, el 30 por ciento de los ingresos totales anuales de la explotación.

Las circunstancias señaladas delimitan el área de aplicación en la que están comprendidas las comarcas agrarias de Sierra de Segura y Hellín, en la provincia de Albacete, y dentro de ellas, los términos municipales y agricultores que cumplan los requisitos señalados.

Las ayudas que se establecen son las siguientes:

a) Incremento hasta un 20 por ciento de la subvención de la entidad estatal de Seguros Agrarios para el Seguro Integral de Cereales, en función de la suma asegurada y del tipo de contrato individual colectivo.

b) Moratoria por un año de los créditos oficiales y especiales agrarios que tengan pendientes de amortización en los vencimientos que cumplen del 1 de julio de 1983 al 1 de julio de 1984, al mismo interés que tuvieran concedido el crédito objeto de la moratoria.

c) Preferencia en la concesión por el Senpa de los créditos para la adquisición de fertilizantes, semillas certificadas y herbicidas. El interés de los mismos se subvencionará en seis puntos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, resultando al beneficiario al 7 por ciento.

d) Los agricultores afectados interesados en la adquisición de grano habilitado para siembra del Senpa y de semilla certificada podrán adquirirlos con pago aplazado a un año sin interés.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollo, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con las reservas

que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Vino, cebada, girasol, carne de ovino y leguminosas pienso.

Expectativas inciertas:

Remolacha azucarera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones:

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración, que exigen predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política-socioestructural, como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios, son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas,

vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama.

Expectativa favorable

Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, arroz, conserva de tomate, carne de ovino, vino, tabaco, girasol, trigo duro y cebada.

Expectativas inciertas

Carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE, para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de La Rioja, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC, que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país, y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blanco, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable

Vino, frutas y hortalizas y conservas de frutas y hortalizas.

Expectativas inciertas

Carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones:

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración, que exigen predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política-socioestructural, como son las directivas de

modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productores españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son los pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blanco, se encuentran en desventaja a priori con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Murcia, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable

Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino, girasol, arroz, trigo duro, cebada y ganadería ovina y caprina.

Expectativas inciertas

Avicultura, aves y huevos y carne de porcino (por motivos sanitarios.)»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones:

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración, que exigen predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política-socioestructural, como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios, son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productores españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blanco, se encuentran en desventaja a priori con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socioestructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable

Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, carne de ovino y cereales.

Expectativas inciertas

Azúcar y carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE, para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Cataluña, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda, viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directrices de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blanco, se encuentran en desventaja «a priori» con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable: Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, aceite de oliva.

Expectativas inciertas: Huevos y aves, leche y carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE, para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos

agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructura internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivadas de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha, y algunas variedades de trigo blanco, se encuentran en desventaja «a priori» con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Valencia, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable: Frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino, girasol, arroz, trigo duro, cebada y ganadería ovina y caprina.

Expectativas inciertas: Avicultura, aves y huevos, y carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país, y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados, se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vinos y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Galicia, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativas favorables

Carne de vacuno (por sus condiciones específicas) y vino.

Expectativas inciertas

Leche y carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, relativa a la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural, como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país, y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados, se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (como son el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Navarra, con las reservas que exige la

simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativas favorables

Cereales, pienso, vino, carne de vacuno (por sus condiciones específicas) y carne de ovino.

Expectativas inciertas

Remolacha azucarera y leche de vaca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1980 se solicitaron y fueron concedidas las siguientes subvenciones para mantenimiento de centros relacionados con la problemática gitana.

- Acción Social Gitana (Madrid): 6.000.000 de pesetas.
- Acción Desarrollo Gitano (Madrid): 3.000.000 de pesetas.
- Apostolado Gitano (Madrid): 1.600.000 pesetas.
- Asociación Desarrollo Gitano (Madrid): 2.800.000 pesetas.

2. Que en 1981 se solicitaron subvenciones para equipamiento de centros y actividades, concediéndose las siguientes (en pesetas):

- Escuela Puente Monte Carmelo: 60.000.
- Cáritas Española: 400.000.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano: 900.000.
- Acción Social Gitana (opinión pública): 75.000.
- Acción Social Gitana (carácter asistencial): 240.000.
- Acción Social Gitana (colonias infantiles): 250.000.
- Escuela Puente Gitanos San Víctor: 40.000.
- Asociación Española de Integración Gitana: 728.000.
- Parroquia San Víctor: 250.000.
- Parroquia San Eloy: 150.000.
- Asociación Desarrollo Gitano: 3.000.000.
- Asociación Española de Integración Gitana: 1.300.000.
- Dirección Nacional de Apostolado Gitano: 3.000.000.

- Asociación Nacional Presencia Gitana: 1.000.000.
- Asociación Acción Social Gitana: 4.000.000.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano. Parroquia San Víctor —Escuela de Gitanos (equipamiento)—: 452.816.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano. Parroquia San Eloy —Escuela San Eloy Peñagrande (equipamiento)—: 349.370.

3.º Que durante el año 1982 se solicitaron y fueron concedidas para mantenimiento de centros y organizaciones las siguientes subvenciones (en pesetas):

- Dirección Nacional del Secretariado Gitano — Conferencia Episcopal y Secretariado de la Comisión Episcopal de Migraciones— Conferencia Episcopal: 3.000.000.
- Asociación Española de Integración Gitana: 2.000.000.
- Asociación Nacional Presencia Gitana: 1.000.000.
- Equipo Promoción Social Gitana. Parroquia Cena del Señor: 900.000.
- Asociación Acción Social Gitana: 2.200.000.
- Asociación Acción Social Gitana (Barrio Alegría). Comedor escolar: 500.000.
- Asociación Desarrollo Gitano: 1.000.000.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano. Parroquia San Víctor. Escuela Puente San Víctor: 800.000.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano. Parroquia San Víctor. Escuela Puente Monte Carmelo: 400.000.
- Dirección Nacional Apostolado Gitano. Parroquia San Víctor. Escuela Puente San Eloy: 200.000.
- Aplicación Convenio (Cáritas Diocesana): 3.000.000.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández sobre la autenticidad de un escrito de petición de varios representantes del Comité Intercentros del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sobre la autenticidad del escrito a que se refiere la pregunta, y en lo que respecta a si está suscrito realmente por las personas a que dice referirse, es obvio que hay que presumir dicha autenticidad, lo que es cosa distinta de que comparta las imputaciones que en dicho escrito vierten.

Efectivamente, ha de declararse que las personas que

firman el escrito ostentan la condición de representantes del Comité Intercentros, creado por virtud de lo acordado en el convenio colectivo por el que se rigen las relaciones del personal laboral perteneciente al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado.

En lo que respecta al contenido del escrito, el Gobierno no comparte en modo alguno, y rechaza por infundadas, las manifestaciones que en él se vierten y, por tanto, la supuesta existencia de maniobras tendentes a manipular la voluntad de los trabajadores en orden al cumplimiento de las previsiones de la Ley 11/81, por la que se regula la supresión de dicho Organismo.

2. Es incierta la celebración de una reunión convocada por el Subsecretario de Cultura a fin de presentar a los Directores y Administradores de los diarios de titularidad pública, el representante de una empresa «consulting», ni que se esté estudiando un plan que propicie la adopción de ninguna de las alternativas que establece la Ley 11, de 13 de abril de 1982, en favor de persona o grupo de personas alguno.

Cosa distinta lo constituye el que por parte de la Dirección-Gerencia del Organismo, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, se haya informado a los Directores y Administradores del alcance del desarrollo de la Ley 11/82, contenido en el Real Decreto 1357/83, lo que es perfectamente lógico en cuanto afecta a la limitación en el tiempo de la pervivencia del propio organismo autónomo y a la necesidad de que sus dirigentes estén debidamente informados de los trámites que comporte la ejecución de la Ley tantas veces citada.

Es igualmente incierto, que el Ministerio de Cultura o el Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado hayan propiciado, en forma alguna, la creación de sociedades o entidades que, con derecho preferente, puedan concurrir a las subastas previstas en la Ley 11/82.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tengo la honra de enviar a su excelencia la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos im-

portantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración, que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados, se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias,

dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama.

Expectativa favorable:

Aceite de oliva, frutas y hortalizas, girasol, trigo duro, cebada, algodón, vino, carne de ovino y arroz.

Expectativas inciertas:

Carne de porcino (por motivos sanitarios).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1980 fueron solicitadas y concedidas las siguientes subvenciones relacionadas con la problemática gitana:

	Ptas.
Asociación Promoción Gitana Virgen Fuencisla, Segovia.....	500.000
La Majari, Burgos.....	630.000
Asociación de Promoción Gitana, Burgos....	1.000.000
Escuela Hogar Joven Gitana, León.....	100.000
Aula Preescolar Hogar Esperanza, León.....	300.000
Asociación Promoción Gitana, Palencia.....	1.300.000

2. Que en el año 1981 se solicitaron y concedieron por el importe referido las siguientes subvenciones:

	Ptas.
Asociación Promoción Gitana. Semana Cultural Alfabética, Miranda de Ebro (Burgos) ..	200.000
Asociación Promoción Gitana, Burgos.....	400.000
Asociación Juvenil Gitana "Baro Garlochí" "Hogar de la Esperanza", León.....	400.000
Asociación Escuela Hogar Joven Gitana, León	75.000
Asociación de Promoción Gitana, Palencia...	900.000
Asociación de Promoción Gitana "Virgen de la Fuencisla", Segovia.....	1.200.000

3. La Comunidad Autónoma de Castilla-León, tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 26, apartado 18, competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales, habiendo sido transferidos los recursos en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos sobre ensanche y mejoramiento de la carretera nacional 401, Madrid-Toledo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las obras a que se refiere el señor Diputado en su pregunta estaba previsto inicialmente que se finalizasen el 31 de diciembre de 1982. Sin embargo, fue necesario realizar un proyecto de modificación al reconsiderarse el proyecto primitivo en el sentido de proceder a la reconstrucción completa de la práctica totalidad de los tres primeros kilómetros del tramo, lo que incrementó la obra a realizar considerablemente, ya que inicialmente estaba previsto un simple refuerzo del firme.

Este modificación del proyecto fue debido a la degradación que sufrió la carretera, desde que se redactó el proyecto, como consecuencia del intenso tráfico portante.

En consecuencia, al incrementarse el volumen de la obra a realizar ha sido necesario ampliar el plazo de ejecución.

2. Teniendo en cuenta la ampliación del plazo a que se ha hecho referencia anteriormente, la obra está previsto que se finalice en el último trimestre de 1983.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre unión de los pantanos de Talave y Cenajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El túnel de unión de los embalses del Talave y Cenajo se ha proyectado para conducir al Cenajo las aguas proce-

denes del trasvase Tajo-Segura, lo que permitirá aumentar la regulación de la propia cuenca del Segura, derivando por este túnel parte de las avenidas extraordinarias del río Mundo. Por consiguiente, no disminuirán los caudales que normalmente circulan por el río Mundo.

Por otra parte, no se considera necesario construir el embalse de Los Luisos, que tiene muy poca capacidad, estando suplida la posible regulación de los riegos de Hellín con otras obras ya proyectadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Francisco Gaviña Ribelles y don Daniel Vidal Escartín, relativa a personal docente de los centros de Formación Profesional Reglada, en Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La presentación que hace el señor Diputado de la problemática situación por la que han atravesado los centros de la antigua obra de Formación Profesional dependientes del INEM es, a grandes rasgos, correcta y ajustada a la realidad.

En cuanto a las preguntas concretas que se plantean, se estima que deben ser contestadas globalmente, dado que el proceso de transferencia contiene una serie de pasos que responden a la cuestión, y que deben ser tratados de una forma general para la perfecta comprensión de la materia.

El estado actual de la cuestión, respecto a la transferencia de los centros y personal de la antigua obra de Formación Profesional, es la siguiente: El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han elaborado conjuntamente un proyecto de Real Decreto que contempla la transferencia de dichos centros y personal al Ministerio de Educación y Ciencia. El citado proyecto está informado favorablemente por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, si bien esta última plantea una serie de cautelas, desde la perspectiva de las transferencias a las Comunidades Autónomas. Una vez entrado en vigor el Decreto oportuno, se convocarían oposiciones libres y restringidas. Estas últimas, para los interinos que tengan la titulación correspondiente y para los contratados que reúnan las condiciones adecuadas (por ejemplo, un mínimo de un curso). En paralelo al proceso de convocatoria de oposiciones y en relación con éstas, se publicaría un Real Decreto declarando vivas las escalas docentes de los actuales funcionarios "a extinguir" contemplando dos aspectos:

1. La integración en los actuales Cuerpos del Ministerio de Educación y Ciencia de los funcionarios con titulación adecuada y que quisieran integrarse en el régimen normal de derechos pasivos del Cuerpo.

2. La prosecución de la situación "a extinguir" de aquellos funcionarios e interinos que no tengan la titulación adecuada y que quieran seguir manteniendo sus actuales derechos pasivos.

En estos momentos se han entablado conversaciones con las Comunidades Autónomas para concretar la fecha de la transferencia de dichos centros y el modo de realizarla.

Por lo que se refiere a la quinta cuestión planteada, el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de mayo del presente año publicó una Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de fecha 11 de mayo de 1983, por la que se extiende al personal docente del Instituto Nacional de Empleo el régimen de retribuciones complementarias establecido en el Real Decreto 3313/1981. Según dispone el artículo 2.º de esta Orden, la percepción de este régimen retributivo tendrá efectos desde el 1 de octubre de 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, relativa a repercusiones económicas en el archipiélago canario de su integración en la CEE, tengo la honra de enviar la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno de la nación y el Ministerio de Asuntos Exteriores son conscientes de las particularidades específicas de Canarias en el contexto de la integración de España en la Comunidad, y conocen los diversos estudios, así como las diversas alternativas que se han manejado, con vistas a una solución óptima para la relación entre Canarias y la Comunidad, ampliada en el marco de la adhesión de España.

Como muy bien sabe el señor Diputado, el Gobierno de la nación y el Ministerio de Asuntos Exteriores han observado un escrupuloso respeto de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, manteniendo constantemente informado al gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias del desarrollo de las negociaciones de adhesión.

La Administración Central no estará en condiciones de realizar la adecuada valoración de las diversas hipótesis de vinculación de Canarias a la Comunidad, mientras el Gobierno de la nación no haya recibido las necesarias indicaciones del gobierno de la Comunidad Autónoma de

Canarias para la iniciación de los trabajos correspondientes.

La integración o no de Canarias en la Unión Aduanera condiciona la subsistencia del arbitrio de entrada, ya que en la hipótesis de integración en la Unión Aduanera, obviamente no podría subsistir dicho arbitrio.

La aplicación del IVA en Canarias lógicamente comportaría la desaparición del arbitrio de lujo.

En todo caso es necesario examinar los mecanismos que permitan mantener en las islas Canarias los recursos financieros y resolver los problemas de carácter social para sus funcionarios que los criterios anteriores comportan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, relativa a la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Baleares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que, durante el año 1980, no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionadas con la comunidad gitana.

2.º Durante 1981, se solicitó y fue concedida una subvención para el Secretariado Gitano, dependiente de Cáritas Diocesana, radicado en Palma de Mallorca, por un importe de 400.000 pesetas.

3.º La Comunidad Autónoma de Baleares tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 9.º, apartado 25, competencia exclusiva en materia de asistencia y Beneficencia Sociales, habiendo sido transferidos los recursos en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo sobre cesión del patrimonio del antiguo Centro Instructivo de Obreros al municipio de Trebujena (Cádiz), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El edificio sito en la localidad de Trebujena (Cádiz), calle Guzmanes, 3, fue incautado por la Comisión Ca-

lificadora de Bienes Marxistas, según acta de 8 de octubre de 1941, habiendo estado antes de la guerra civil inscrito a nombre de Centro de Obreros del Campo de Trebujena, afiliados a UGT, según los datos que obran en el Inventario General del patrimonio inmobiliario sindical.

2. Se da la circunstancia que en dicho inventario figura como dado de baja porque fue vendido a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, mediante escritura pública otorgada por el Notario de Cádiz don Manuel Alvarez Osorio, el 10 de febrero de 1973.

3. Según la información que posee este Departamento, el edificio se encuentra en un defectuoso estado de conservación, poco menos que ruinoso, estando actualmente vacío, ya que fue desalojado por la Cámara Agraria Local, que lo venía ocupando, utilizándolo ocasionalmente para sus reuniones la central sindical Comisiones Obreras.

4. Por tratarse de un edificio integrado en el patrimonio histórico no es posible proceder a su adjudicación al Ayuntamiento de la localidad de Trebujena, por cuanto se está procediendo por parte del Ministerio de Trabajo a los estudios y consultas pertinentes en torno a las distintas consideraciones y condicionamientos sobre la devolución del patrimonio sindical acumulado, que será remitido para su discusión en el Parlamento. A continuación, es propósito del Gobierno proceder a examinar las soluciones conducentes a resolver la problemática del patrimonio sindical histórico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia sobre problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que durante el año 1980 no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionados con la comunidad gitana.

Que durante el año 1981 no se concedieron subvenciones a Canarias para esta problemática.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 29, apartado 7, competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales, habiendo sido transferidos los recursos en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre subvención a Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el año 1981 se le asignaron 2.700.557 pesetas, con cargo al crédito 26.03.731 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura, para dotación de fondos bibliográficos con destino a las bibliotecas públicas municipales.

Esta cantidad era la resultante de incrementar un 8 por ciento la del año 1980, porcentaje autorizado con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al expresado año 1981.

Para la más completa información del señor Diputado se adjunta fotocopia del escrito que el Subsecretario de Cultura remitió al señor Consejero de Cultura del Consejo del País Valenciano, a cuyo escrito se unió la relación de créditos a transferir al ente autonómico, cuya fotocopia también se acompaña.

Como se podrá comprobar, el total de la asignación de recursos económicos para las atenciones antes indicadas al Consejo del País Valenciano en 1981 ascendía a 7.525.000 pesetas, de las cuales correspondían a Alicante 2.700.557 pesetas; a Castellón, 754.258 pesetas y a Valencia, 4.070.167 pesetas, es decir, un total de 7.524.982 pesetas, que fueron redondeadas a 7.525.000 pesetas.

En los años 1982 y 1983 ya no ha tenido intervención alguna el Ministerio de Cultura en la distribución de estos créditos, debido a la transferencia de funciones, servicios y competencias.

2. El criterio para la asignación de recursos a los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas es el establecido en el artículo 18 del Decreto 4 de julio de 1952, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Lectura, hoy denominado Centro Nacional de Lectura, precepto legal que fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto del citado año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El plan de aprovechamiento integral y regulación de los recursos del río Jalón y afluentes está previsto que se realice fundamentalmente mediante el recrecimiento del embalse de la Tranquera, la construcción de los em-

balses de Lechago sobre el río Pancrudo y de Mularroya sobre el río Grío, que se alimentarán por derivación del río Jalón mediante el túnel de 12 kilómetros de longitud y 3,50 metros de diámetro interior. Con estas obras se regulará el 75 por ciento de los recursos de la cuenca, que se estima en 350 hectómetros cúbicos.

Como regulación complementaria para riegos y básica para la defensa de las avenidas, se prevé la realización de los embalses de Valladar, Embid, Moros y Ribota.

El plan, que prevé la puesta en regadío de 24.400 hectáreas, exige una inversión del orden de 15.000 millones de pesetas, en pesetas del 83, lo que exigirá que su ejecución se realice en varias etapas.

Así, para la ejecución de la primera etapa está previsto un plazo de dieciséis años, correspondiendo a los programas que en su momento se realicen, establecer las prioridades y programar la construcción de cada una de las obras previstas.

A este respecto cabe decir que en este momento ya ha sido autorizada la redacción del proyecto de recrecimiento del embalse de la Tranquera.

2. Las medidas concretas ordenadas por la autoridad gubernativa se publicaron en el «Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza», número 112, fecha de 20 de mayo de 1983, y consistían fundamentalmente en dar el carácter de normas de obligado cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Explotación de la Cuenca del Jalón, en su sesión extraordinaria del día 16 del citado mes de mayo, sesión a la que asistieron también como invitados algunos componentes de la Junta de Desembalse, y que fue precedida por dos sesiones de trabajo y cambio de impresiones de la mencionada Junta de Explotación con la casi totalidad de los representantes de los usuarios, los días 19 de abril y 11 de mayo.

Posteriormente, la autoridad gubernativa dictó alguna medida complementaria que aclaraba o concretaba algunos de los contenidos de las normas con informes técnicos, tanto de la Comisaría de Aguas del Ebro como de la propia Junta de Explotación de la Cuenca, que se viene reuniendo todas las semanas, a partir del día 7 de junio, en función de seguimiento de la campaña de riegos, dadas las excepcionales condiciones de la misma.

En cuanto a los criterios seguidos en las propuestas de actuación acordadas por la Junta de Explotación, no han sido otras que el procurar el mejor aprovechamiento de los escasos recursos existentes, viendo el modo de excluir de las aguas reguladas por el embalse de la Tranquera todas aquellas zonas que podían recibir riego, aun con gastos suplementarios, de otros sistemas (por ejemplo del Canal Imperial de Aragón) y con prioridad de los regadíos de pleno derecho sobre los eventuales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre atribuciones de los ingenieros técnicos industriales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La expresada pregunta se formula como repregunta de la que formuló el mismo señor Diputado el pasado 29 de abril, cuando en realidad se trata de dos preguntas distintas.

La primera, de abril pasado, consistía “sobre facultades de firmar proyectos a los ingenieros técnicos industriales”, y la segunda, de junio actual, es como, ha quedado expuesto, “relativa a atribuciones...”.

No obstante, el señor Diputado manifiesta que la respuesta transmitida el 5 de abril no se ajusta a la realidad por las siguientes razones, que a su vez son el contenido de la actual pregunta o afirmaciones que formula el señor Diputado preguntante. En contestación a las nuevas preguntas se informa:

1. La contestación que el Gobierno emitió a S. S. sobre este tema se ajusta a la realidad estricta por los siguientes motivos:

La Comisión Interministerial, que se formó por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de enero de 1980, en el sentido de constituir la referida Comisión Interministerial que estudiara la reordenación de las enseñanzas técnicas, texto refundido de las mismas de 21 de marzo de 1968, en relación con la Ley 2/1964, constituyó un grupo de trabajo “ad hoc” por representantes de los diferentes Ministerios con los que se relacionan todas las ramas de las ingenierías técnicas. Posteriormente, la Comisión General de Subsecretarios, previo estudio del tema, elevó el 17 de mayo de 1982 sus conclusiones al Consejo de Ministro.

En ningún punto, la finalidad de la Comisión Interministerial citada fue regular las atribuciones correspondientes a estas titulaciones, de acuerdo con la Ley que las creó (Ley 2/64), según la interpretación jurisprudencial del Tribunal Supremo.

La finalidad exclusiva y técnica del acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de marzo de 1980, fue la de estudiar la reordenación de las enseñanzas técnicas.

2. Cuando un Tribunal o Sala sienta los mismos principios jurisprudenciales sobre idéntica materia hay que concluir que sobre dicha materia existe un cuerpo de doctrina jurisprudencial.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha interpretado jurisprudencialmente los efectos que se derivan de la posesión de la titulación de ingenieros de grado medio, respecto a la facultad de firmar proyectos para los que les habilite su concreta titulación.

3. La Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en sus artículos 31 al 39, Sección cuarta de la Ley —Educación Universitaria—, trata de la finalidad de ésta (artículo 30 del Curso de Orientación que deberá de

preceder, de los artículos 31, 32, 33, 34 y 35), el artículo 36.2 es el que establece ya criterios de valoración para el ingreso en las distintas Facultades y Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias. El 37 establece los planes de estudios de los centros universitarios y el 39.1 dispone que: "Tendrán acceso a las enseñanzas del segundo ciclo mediante los requisitos docentes que reglamentariamente se establezcan tanto los que hayan concluido el primero como los diplomados de Escuelas Universitarias, arquitectos técnicos o ingenieros técnicos".

La Ley General de Educación crea "ex novo", además de las Escuelas Técnicas Superiores, las Escuelas Universitarias; no es que las Escuelas Universitarias sustituyan a las hasta entonces existentes Escuelas Técnicas para cursar estudios del segundo ciclo, como luego reitera el 39.1 de la misma Ley. Luego son tres tipos de centros los que imparten las enseñanzas del segundo ciclo, o sea, las Escuelas Universitarias, las de arquitectos técnicos y las de ingenieros técnicos.

La Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, regula y habla expresamente de técnicos de grado medio. La Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, determina en el Capítulo III: Enseñanzas Técnicas de Grado Medio, establece que estas Enseñanzas Técnicas de Grado Medio se impartirán en las Escuelas Técnicas siguientes: ... y enumera las de todas las especialidades de peritos (la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 regula las Enseñanzas Técnicas de Grado Medio).

La Ley 29 de abril de 1964, de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, regula que el Estado conferirá los siguientes títulos:

2. Enseñanzas Técnicas de Grado Medio. Título de ingeniero técnico, con la obligada adición de la especialidad correspondiente.

Luego no es exacto, según indica el señor Diputado, que por esta Ley se crearan únicamente dos tipos de ingenieros:

El ingeniero de Escuelas Técnicas Superiores (generalista), y

El ingeniero técnico universitario (especialista).

Como se desprende de las normas citadas es que existen dos tipos de ingenieros, el de Escuela Técnica Superior (con la especialidad derivada de su específica titulación) y el de ingeniero técnico de grado medio, especialista igualmente según la titulación adquirida.

La Ley de Reordenación de Enseñanzas Técnicas de 1964, y normas complementarias, es la que fija las atribuciones de cada tipo de ingeniero según la titulación poseída, el Tribunal Supremo, como decía en mi anterior respuesta, sólo ha hecho interpretar la Ley con motivo de unos recursos concretos, los de las sentencias a que se referían aquellos principios jurisprudenciales y doctrinales que en ningún momento se ha dicho que modifiquen la Ley.

4. Lo que pretende el Gobierno es actualizar, median-

te el oportuno anteproyecto de Ley, la Ley de Reordenación de Enseñanzas Técnicas y Normas Complementarias para adaptarla a las cambiantes circunstancias que la técnica ha experimentado y redefinir con mayor precisión las atribuciones que el título confiere a los ingenieros técnicos de grado medio según cada una de las titulaciones, y cumplir finalmente el mandato constitucional del artículo 36, por cuanto la Ley regulará el ejercicio de las profesiones tituladas; todo ello en el marco del rango normativo del 118 de la Constitución, de cuyos límites el Gobierno no se desvía un ápice.

5. Su Señoría no ha interpretado puntualmente la respuesta de 5 de abril, por cuanto que el ejercicio de las profesiones tituladas lo regulará el Gobierno mediante Ley, lo cual a su vez no impide que hasta que se modifique la vigente Ley de Colegios Profesionales de 1964, cada Colegio, profesional se relacione con la Administración a través del Ministerio correspondiente. A este punto concreto es al que se refiere el apartado b) de la parte segunda de la respuesta de 5 de abril, para precisamente movernos en la más estricta legalidad en cuanto al libre ejercicio profesional de la respectiva profesión de cada rama de la ingeniería técnica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que durante el año 1980 no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionadas con la comunidad gitana.

2.º Que durante 1981 no se concedió ninguna subvención al no haber solicitudes relacionadas con esta problemática.

3.º La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 22, apartado 15, competencia exclusiva en materia de asistencia y servicios sociales, habiendo sido transferidos los recursos en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, sobre problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en la Comunidad valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1.º Que en el año 1980 se solicitaron para el mantenimiento de actividades y centros, las siguientes subvenciones, siendo concedidas con la cuantía que se señala:

	Ptas.
Escolarización gitana (Valencia)	585.000
Bina León, Torrente (Valencia).....	1.800.000
Secretariado Interparroquial Pro Gitanos Torrente (Valencia)	600.000

2.º Que durante 1981 fueron solicitadas y concedidas por el importe que se detalla, las siguientes subvenciones para mantenimiento:

	Ptas.
Asociación Promoción Gitana, Orihuela (Alicante)	225.000
Asociación Promoción Gitana (Alicante)	500.000
Secretariado Pro Gitanos Interparroquial, Torrente (Valencia)	350.000
Asociación Gitana de Valencia	380.000

3.º La Comunidad Autónoma del País Valenciano, tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía, artículo 31, apartado 24, competencia exclusiva en materia de Asistencia Social, habiendo sido transferidos los recursos en el año 1981.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre presupuesto para excavaciones arqueológicas en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Ptas.
Mola d'Agrés (Agrés)	300.000
El Puig (Alcoy)	300.000
El Albir (Alfaz de Pi)	350.000
Castillo del Río (Aspe)	500.000
La Horna (Aspe)	700.000
Cova de l'Or (Berniarrés).....	500.000

	Ptas.
Illeta dels Banyets (El Campello)	600.000
Cueva de Santa Maida (Castell de Castells) ..	1.200.000
Peña Negra (Crevillente).....	600.000
Cova de Barranc (Fleix)	200.000
Cabezo Luceno (Guardamar del Segura)	250.000
Cova Beneito (Muro de Alcoy)	400.000
La Escuera (San Fulgencio).....	1.200.000
Portus Illicitanus (Santa Pola)	300.000
Cova de Cendres (Teudela)	200.000
Barranco de Paet (Tollos).....	300.000
Tosal de la Roca (Vall d'Alcalá)	400.000
Barranco de Torrubanés (Vall de Ero)	600.000
Vall de Gallinera y Castillos de Alcalá y Perpuxent	100.000
Barranco Benialí (Vall de Gallinera)	400.000
Prospecciones en la provincia	200.000
Urgencias en la provincia	600.000
	10.200.000

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre campaña de prevención de incendios forestales bajo el lema «hay pae llas que matan», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, en el sentido de que el mismo no es competente, toda vez que la gestión sobre la defensa del Patrimonio Cultural, Artístico y Monumental español corresponde a la respectiva Comunidad Autónoma y, por tanto, no está en el ámbito de las atribuciones tomar medidas concretas e inmediatas en el caso suscitado.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre la comarca valenciana del valle de Albaida afectada por una fuerte tromba de agua, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 1983, están incluidos los siguientes riesgos:

- Pedrisco e incendio en cereales de invierno y leguminosas.
- Pedrisco en cereales de primavera.
- Pedrisco en tabaco.
- Pedrisco y helada en viñedo destinado a uva de manzana.
- Pedrisco y helada en viñedo destinado a unva de vinificación.

La prima señalada para cada uno de estos seguros está subvencionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en un 50 por ciento, con el doble objetivo de abaratar los costes de producción y de incentivar la suscripción de estos seguros.

El pedrisco que cayó el pasado 23 de junio en el valle de Albaida, y concretamente en los términos municipales de Onteniente y Fontaneres, afectó a los siguientes cultivos incluidos en el Seguro Agrario por pedrisco:

- Viña para vinificación, 1.000 hectáreas.
- Cereal de invierno, 365 hectáreas.
- Melocotón, 20 hectáreas.
- Albaricoque, nueve hectáreas.
- Manzano, 10 hectáreas.

Otros cultivos afectados:

- Olivo: 300 hectáreas dañadas en un 15 por ciento, aproximadamente de su próxima cosecha.
- Ciruelo: 100 hectáreas, dañada la totalidad de la cosecha pendiente. Se estima que en el momento de la tormenta se había recogido el 35 por ciento de la cosecha.
- Peral: siete hectáreas dañadas en toda su cosecha.
- Cepas madres para estaquilla: 48.000.

En resumen, los daños no incluidos hasta ahora en el Seguro Agrario, y que superan el 50 por ciento de la cosecha recaen en ciruelo, peral y cepas madres para los cuales las pérdidas no alcanzan los diez millones de pesetas, no concurriendo las circunstancias de reiteración consecutiva de daños anuales, ni constituir al menos un 30 por ciento de la renta general de las explotaciones, criterios utilizados como básicos para la concesión de alguna ayuda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.--El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parla-

rio Popular del Congreso, relativa a promoción pública de los balnearios españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Habida cuenta de que no es una atención que se encuentre incluida dentro de las prestaciones asistenciales de la Seguridad Social, y dado el carácter privado de los balnearios, no es aconsejable que el Gobierno inicie campañas de divulgación y promoción de los mismos, con carácter oficial.

2. Efectivamente, dentro de las prestaciones sociales a la tercera edad, podría estar incluido en su planificación el promocionar y potenciar este tipo de atenciones. En este caso dependería del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, el INSERSO concedió, en el año 1981, 3.031 ayudas a los pensionistas mayores de sesenta años y jubilados en las mismas condiciones, así como a sus cónyuges, siempre por indicación médica, de 6.000 pesetas anuales, que se asignaban en turnos de catorce días programados en distintos balnearios de España, lo que significaba entre el 50 y el 30 por ciento de ayuda económica. En condiciones muy especiales, se concedieron ayudas de 10.000 pesetas en 31 casos, cuando las indicaciones médicas lo justificaron. En el momento actual la concesión de esta prestación sanitaria está descentralizada y depende el concederla de los recursos que se disponga.

3. Dentro de las prestaciones sanitario-asistenciales de la Seguridad Social existen otra serie de actuaciones sanitarias, aún no cubiertas, que tienen mayor prioridad (asistencia psiquiátrica en régimen de internamiento, minusválidos, ampliación de especialidades médicas, etc.)»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.--El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a plazas vacantes de Inspectores Provinciales de Sanidad Veterinaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Estas plazas, debidamente dotadas en número de 49 (de los que 11 son del Cuerpo Nacional Veterinario) y en el actual catálogo de puestos de trabajo del Ministerio de Sanidad y Consumo, aprobado por la Junta Central de Retribuciones, en su reunión del día 29 de julio de 1982, nunca han sido provistas mediante concurso, habida cuenta de que el Cuerpo al que corresponde desempeñar

las funciones atribuidas a las mismas, de conformidad con la base 17 de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, depende orgánicamente de otro Departamento (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

En la medida en que el Ministerio de Sanidad y Consumo puede disponer de Facultativos pertenecientes a dicho Cuerpo, hace los nombramientos correspondientes para las Inspecciones Provinciales de Veterinaria; sin embargo, últimamente, se ha visto obligado a hacer nombramientos que han recaído sobre facultativos veterinarios de otros Cuerpos, Escalas y Plazas, ante la carencia de candidatos procedentes del Cuerpo Nacional Veterinario. (Tal es el caso de las Inspecciones Provinciales de Albacete, Cuenca, Jaén, Las Palmas, Granada, Badajoz y Santander.)

En cuanto a las plazas actualmente vacantes no hay inconveniente alguno en que los facultativos de dicho Cuerpo interesados en desempeñarlas aleguen los méritos sanitarios que poseen para que, propuesto su nombramiento por el respectivo Director Provincial, puedan ser desempeñadas por ellos.

2. En cuanto a si se respetarán las funciones encomendadas a dicho Cuerpo para desempeñar las Inspecciones Provinciales de Veterinaria deben distinguirse: las plazas que ya han sido objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas de las que todavía están pendientes de transferencias, que, por otra parte, se producirá en breve.

Parece claro que no corresponde al Gobierno contestar respecto de las primeras, habiendo sido transferidas a las Comunidades Autónomas las funciones competencia de estos puestos de trabajo, son los órganos correspondientes de cada Gobierno Autónomo los que, en uso de las atribuciones que tienen conferidas, decidirán lo que estimen oportuno en cuanto vaya encaminado a un mejor cumplimiento de las competencias de que son responsables.

Por lo que hace a las segundas, y en tanto no se produzca la transferencia, la respuesta es afirmativa, como se puede deducir de lo expresado anteriormente, sin perjuicio de las modificaciones normativas que el Cuerpo Nacional y todos los demás del Estado puedan experimentar a raíz de la aprobación del Estatuto de la Función Pública o de cualquier otra norma legal que, en relación con los mismos, pueda dictarse.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a zonas de interés nacional dependientes de más de una cuenca hidrográfica, tengo la honra de enviar a V. E. la

contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las transferencias efectuadas hasta el momento (Cataluña, País Vasco, Galicia, Cantabria y Asturias) no han comprendido zonas de interés nacional.

Actualmente está planteado el tratamiento de tales zonas, desglosando las actuaciones de interés nacional en las distintas acciones que las integran (planificación, obras, acciones sobre la propiedad, auxilios económicos, etcétera) en orden a atribuir cada una de ellas a la Administración a la que corresponda su competencia.

Por lo que afecta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y de acuerdo con la legislación de Obras Públicas y de Aguas, las grandes zonas de interés nacional a que hace referencia la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, no parece que puedan ser objeto de transferencia a las Comunidades Autónomas, ya que se trata de competencia exclusiva del Estado.

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en su artículo 92, determina que la transformación económica y social regulada en el artículo 5.º de la misma, tiene por objeto cambiar profundamente, por razones de interés nacional, las condiciones económicas y sociales de grandes zonas, cuando ello requiera la realización de obras o trabajos complejos que por superar la capacidad privada hacen necesario el apoyo financiero y jurídico del Estado.

Entre este tipo de actuaciones se incluyen las que se llevan a cabo en las grandes zonas regables dominadas por Obras Hidráulicas, construidas o auxiliadas por el Estado.

Desde el punto de vista de la legislación propia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en relación con la Constitución, las aguas que discurren por más de una comunidad Autónoma, así como las obras públicas de interés general, o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma, así como las obras públicas de interés nacional que afecten a más de una cuenca hidrográfica, tendrán que estar dotadas con corrientes de agua que han de discurrir por más de una Comunidad Autónoma. Si, además, implican un trasvase de agua entre cuencas hidrográficas distintas, se requerirá la ejecución de unas obras que, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas tienen que estar incluidas en el Plan Nacional de Obras Públicas, que deberá ser aprobado por la Ley votada en Cortes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, relativa a graves problemas de agua en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Vegas Media y Baja constituyen un conjunto de 425 kilómetros cuadrados de extensión, de depósitos aluviales. El espesor total alcanza hasta 300 metros, distinguiéndose un manto acuifero superficial libre, y otros más profundos, confinados.

La característica más notoria del agua subterránea en la Vega Baja es su baja calidad. Su salinidad total está comprendida entre 3 y 4 gramos/litro, circunstancia por la que resulta inadecuada para usos urbanos e incluso agrícolas, al menos con carácter de uso permanente.

De otra parte, la Comisaría de Aguas del Segura no permite la apertura y explotación de pozos en las Vegas, porque ello redundaría en una merma de los caudales del río, con el consiguiente perjuicio a los usuarios de aguas abajo. No obstante, la Comisión de Recursos Hidráulicos de la cuenca ha acordado autorizar la apertura y explotación de pozos mientras persistan las actuales condiciones de sequía. Dichas autorizaciones están siendo concedidas con carácter provisional y excepcional, adoptando las debidas garantías para su caducidad, una vez terminada la sequía.

Como complemento de cuanto se ha indicado anteriormente, debe señalarse que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo va a contratar el "estudio de utilización conjunta de las aguas superficiales y subterráneas de las Vegas Alta, Media y Baja del Segura", de acuerdo con el objetivo del Departamento de estudiar todos los recursos hidráulicos cualquiera que sea su naturaleza.

2. Según lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 52/80, de 16 de octubre, de Regulación del Régimen Económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura, el volumen máximo a disponer en las zonas de riegos de Levante, márgenes izquierda y derecha, Vega Baja del Segura y saladares de Alicante, cuando existan aguas excedentarias en el Tajo, es de 125 hectómetros cúbicos/año. En abastecimientos el volumen máximo es de 110 Hm³/año para toda la toma servida por la Mancomunidad de los canales del Taibilla, siendo la disponibilidad máxima previsible del orden de los 36 hectómetros cúbicos/año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a tráfico de la CN-II a su paso por Premiá de Mar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Intensidad Media Diaria (IMD) en el año 1981, último año del que se dispone de datos de esta naturaleza,

ya que los de 1982 están actualmente en elaboración, en la CN-II, a su paso por Premiá de Mar, es de 35.440 vehículos.

2. En el momento actual está ya en redacción un proyecto de ampliación a cuatro carriles en la N-II—cuya clave es I-B-582— entre Masnou y Arenys de Mar, dentro de cuyo tramo se encuentra Premiá. La estimación inicial presupuestaria es de 750 millones de pesetas, siendo la longitud prevista de la obra de 24 kilómetros. Dentro de este proyecto se va a contemplar la problemática de los accesos a las poblaciones por las que atraviesa la carretera, con adición de un quinto carril—en los lugares donde sea posible— para realizar los giros a la izquierda, estando previsto que el proyecto se finalice en el primer semestre del año 1984.

En cuanto a la ejecución de la obra es al Plan General de Carreteras, actualmente en elaboración, al que corresponde establecer las prioridades y actuaciones que se llevarán a cabo en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para garantizar un tiempo igual de utilización del cielo para el vuelo de palomos deportivos y palomas mensajeras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las disposiciones que regulan en el momento actual el vuelo de las palomas mensajeras tienen su antecedente en el Real Decreto de 15 de junio de 1898, el Decreto de 29 de diciembre de 1981, la Real Orden de julio de 1923 y, en lo concerniente a materia deportiva, en la Ley de Educación Física de 1961.

Los problemas surgidos entre colomófilos (palomas mensajeras) y colombicultores (palomos deportivos), como consecuencia del desarrollo de esta última modalidad, al no existir una disposición que regulara claramente los vuelos de unas y de otros, se intentaron paliar mediante un acuerdo conjunto entre el Ministerio de Defensa, los Presidentes de las Federaciones Españolas de colombofilia y colombicultura y la extinguida Delegación Nacional de Deportes. Dicho acuerdo, que data de octubre de 1962, resultó insuficiente en la práctica, no obstante la buena voluntad de ambas Federaciones, para resolver los graves incidentes que se producían.

Se hizo, por tanto, necesario la preparación de una disposición con rango suficiente, que actualizando la normativa vigente y tomando en consideración el contenido de

la Ley General de Cultura Física y Deporte, pusiera orden definitivamente en las actividades de los afiliados a ambas citadas Federaciones (7.143 colombófilos y 21.849 colombicultores), en armonía también con las disposiciones del Ministerio de Defensa y otros Departamentos de la Administración del Estado.

Después de numerosas sesiones y estudios durante más de tres años, se ha llegado a la redacción de un proyecto de Real Decreto regulador de la materia que, en el momento presente, está sometido al preceptivo informe del Consejo de Estado y próximamente será deliberado en el Consejo de Ministros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para remediar la vulneración del artículo 16 de la Constitución ante determinados hechos ocurridos en Fuente del Maestre (Badajoz), el 12 de febrero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. El artículo 16 de la Constitución española garantiza la libertad religiosa de los individuos y de las comunidades, estableciendo como única limitación al ejercicio de la misma, el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

Quiere ello decir que, a partir de la vigencia del texto constitucional, los sentimientos religiosos y la expresión pública de los mismos, tanto en el plano individual cuanto en el plano colectivo, se encuentran protegidos mediante una actitud, por parte de los Poderes públicos, determinada por el artículo 9.º, 2 de la Constitución.

Por su parte, el Código Penal tan sólo limita la libertad de actuación pública de los ciudadanos, en lo que puede atañer a lo religioso, en aquellos supuestos en que se ejecutaren actos de profanación, en atención a los sentimientos religiosos legalmente tutelados, o en supuestos en que, de palabra o por escrito, se hiciera escarnio de alguna confesión religiosa, además de otros que no parecen tener que ver con el caso.

Sin perjuicio de la calificación que en su caso pudieran hacer los Tribunales de Justicia, el Ministerio de Justicia considera que no existen datos suficientes para determinar si se trata o no de conductas delictivas.

2. El Gobierno ha tomado una serie de medidas, no sólo para remediar la vulneración del artículo 16 de la Constitución, sino en desarrollo de lo preceptuado en la misma. Dejando aparte la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, el Gobierno ha emprendido medidas

de carácter legal y de carácter administrativo que cumplen la mencionada función, entre las cuales destaca, por ser el caso de referencia, la reforma de los artículos 205 y siguientes del Código Penal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación por la que atraviesa la cuenca del Segura, tengo la honra de enviar a C. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. En relación con la pregunta que formula el señor Diputado, debe señalarse que no es al Gobierno del Estado a quien corresponde contestarla, sino al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. El Gobierno, reunido en Consejo de Ministros, a la vista de las circunstancias que, en relación con los recursos hidráulicos disponibles y las necesidades a satisfacer, se daban en las cuencas del Tajo y del Segura, autorizó en sus reuniones de 18-V-83 y 6-VII-83 el trasvase de 25 Hm³, 20 Hm³ y 35 Hm³, respectivamente, todos desde el Tajo, y de 15 Hm³, desde el Júcar en el último envío, facultando a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para acordar el calendario del trasvase y encomendando a la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura la coordinación y supervisión del mismo.

Por otra parte, el Gobierno para paliar los problemas que la prolongada sequía está ocasionando, tomará en cada momento las medidas que estime oportunas y que el interés general aconseje.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre servicio de ambulancias en el centro médico en Ubrique, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los pueblos de Ubrique, el Bosque, Grazalema, Benaocaz y Villaluenga del Rosario, constituyen una subcomarca sanitaria de acuerdo con el mapa sanitario de la provincia de Cádiz, aprobado provisionalmente por O. M. de 17 de junio de 1980 («B. O. E.», de 7 de agosto de 1980).

En ella se incluyen cuatro partidos médicos con la siguiente dotación de personal sanitario dependiente de los Cuerpos Estatales de Sanitarios Locales.

	Médicos titulares	ATS titulares	Matronas titulares
Ubrique	2	1	1
Grazalema	1	1	1
El Bosque	1	1	1
Benaocaz y Villaluenga del Rosario	1	1	

En el partido médico de Ubrique, que por superar los 6.000 habitantes está clasificado como partido abierto para el libre ejercicio de la profesión médica, hay un centro de salud. El centro de salud en Ubrique construido de acuerdo con el mapa sanitario de la provincia de Cádiz, es propiedad del Ayuntamiento al que corresponde su administración y gestión con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía, receptora de las materias sanitarias transferidas al Ente autonómico por Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril («B. O. E.» de 15 de junio de 1981).

Su puesta en funcionamiento compete a la Junta de Andalucía que ha programado el citado Centro de Atención Primaria de Salud (CIAP), en el que se integran las zonas básicas de la salud de Grazalema, El Bosque y Benaocaz y agregado (Villaluenga del Rosario), suficientes para atender satisfactoriamente sus funciones mediante las oportunas dotaciones sanitarias.

Este centro actuará como coordinador de todas y cada una de las acciones sanitarias de la zona, será el receptor de datos epidemiológicos y resultados asistenciales, evaluando su funcionamiento día a día para reforzar, si es preciso, su eficacia. En este centro se ubicarán los servicios de urgencia para su atención en este campo de su demarcación geográfica.

La asistencia integrada en cada municipio estará garantizada por la dotación que actualmente presta sus servicios, reforzada con la colaboración tanto personal como material del centro referenciado que, lógicamente, ha de mejorar los efectos que produce el sistema asistencial actual.

2. Esta transformación no tiene ningún carácter experimental, sino que forma parte de la primera fase de un proyecto que se desarrollará paulatinamente en todo el país y que no pretende sino equiparar el nivel de nuestra asistencia primaria a la de aquellas naciones más avanzadas en materia sanitaria y que ya lo implantaron hace décadas.

3. La construcción del centro de Ubrique es lógica consecuencia del estudio previo de la zona de enclavamiento. Se han tenido en cuenta las características de depresión zonal, su orografía montañosa y sus dificultades invernales en cuanto a comunicaciones viarias, y ello exigía, precisamente, su construcción y puesta en función inmediata.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del congreso, relativa a Riera de Arenys, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, desde noviembre de 1981 existe redactado un "proyecto de encauzamiento de la riera de Subirans a su paso por Arenys de Mar", por un importe de 284,9 millones de pesetas.

Durante el periodo de información pública, el Ayuntamiento de Arenys de Mar impugnó el mismo por considerar que además del encauzamiento debería cubrirse y urbanizar la riera.

Posteriormente, el Ayuntamiento ha reconsiderado su postura al aceptar que tales operaciones complementarias del encauzamiento son ajenas a los cometidos de este Departamento, retirando la impugnación presentada, con lo que se ha dado por finalizado el período de información pública, estando actualmente el proyecto pendiente de la aprobación técnica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a carretera de circunvalación, en torno a la localidad de Masquefa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carretera B-224, a la que se refiere el señor Diputado en su pregunta, ha sido transferida a la Generalidad de

Cataluña, por lo que cualquier actuación que deba llevarse a cabo en la misma excede a las competencias del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a un ambulatorio en Premiá de Mar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como reiteradamente se ha venido contestando al mismo señor Diputado, por Real Decreto 1517/1981, de 8 de julio (tal como consta en el número 5 del párrafo B del Anexo a dicho Real Decreto y número 1, apartado C), los servicios y las competencias de Insalud en relación a las cuatro provincias catalanas están transferidas a la Generalidad y, por tanto, es esta institución la que debe dar respuesta por los trámites legales que correspondan a las preguntas formuladas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Rafael Clavijo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre paralización de las obras de desarrollo turístico en la isla de La Palma, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las razones que han aconsejado la supresión de las obras son de signo fundamentalmente económico, por cuanto que calculando una hipótesis de ingresos absolutamente favorable, cual sería la de una media de ocupación anual de un 80 por ciento, en precios de 1986, operando a través de tour-operadores, los ingresos mensuales ascenderían al orden de unos 10.607.648 pesetas, frente a unos gastos mensuales de infraestructura que oscilarían alrededor de los 11.607.648 pesetas, con lo cual se produciría un déficit mensual de aproximadamente 1.000.000 de pesetas.

Además, la política del Gobierno en esta materia se

basa en considerar que la Red de Paradores es, en su conjunto, un elemento promocional cuyas dimensiones actuales son más que suficientes para lograr los fines perseguidos, por lo que no deben postularse crecimientos de la red que no estén perfectamente justificados; criterio que permite desarrollar una política de recuperación de recursos y su inversión en el conjunto de la red, ante la escasez de aquéllos.

En cuanto a que el Gobierno autónomo canario desconociera el propósito del Gobierno central, la Red de Paradores es una unidad orgánica de carácter estatal, no afectada por transferencias a las Comunidades Autónomas, con independencia de la ubicación geográfica de sus establecimientos, por lo que las decisiones que en esta materia se adopten corresponden al Gobierno de la nación, como efectivamente se hizo en este caso, a la vista del análisis de rentabilidad mencionado.

Por último, se están elaborando dos estudios, uno sobre infraestructura turística de la isla y otro sobre sus posibilidades de promoción turística, a la vista de cuyos resultados, y en una valoración conjunta con el Gobierno canario y el Cabildo Insular, se procedería a un replanteamiento del tema, si por parte de los entes afectados se alcanzara el acuerdo preciso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre previsiones sobre el abastecimiento de agua en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe señalarse que el abastecimiento de agua a cualquier población es un tema de estricta competencia municipal, por lo que la asistencia técnica y económica del MOPU sólo se produce a petición de los Ayuntamientos, en la forma prevista en la legislación vigente.

No obstante, ante la situación prolongada de sequía, el Gobierno ha adoptado las medidas legales necesarias para la mejor resolución de este problema, mediante la promulgación de la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y la Orden de 27 de junio de 1983, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 1983, que aprueba el Plan Especial de Emergencia por Sequía, sobre acciones coordinadas de Protección Civil.

Mediante la primera, se crean en cada provincia, bajo la presidencia del Gobernador civil, unas Comisiones de Re-

cursos Hidráulicos con facultades para: vigilar la gestión rigurosa de las disponibilidades de agua en cantidad y calidad; establecer los criterios de prioridad para la asignación de agua a los distintos usos, y dentro de los mismos, a las más necesitadas; agilizar los procedimientos de asignación de los recursos disponibles a usos prioritarios; ordenar a los organismos competentes la ejecución de pequeñas obras de captación o transporte de agua; establecer directrices para el ahorro de agua en todos los sectores y coordinar las actuaciones de los distintos Ministerios, organismos, entidades, que ejerzan competencia sobre la materia.

Mediante la segunda, se dan las normas y se arbitran los procedimientos para la redacción y ejecución de los planes de emergencia por sequía a nivel local y provincial, y se programan las medidas a adoptar por los diferentes Ministerios, correspondiendo el seguimiento y la coordinación del Plan a la Dirección General de Protección Civil.

El seguimiento de la situación se efectúa semanalmente, por el Ministerio del Interior, en lo que respecta a las demandas y las poblaciones en alerta roja, y, por otra parte, del MOPU, en lo que al desarrollo del año hidrológico, estado de los recursos y posibilidades de suministro respecta.

En consecuencia, el Gobierno está en condiciones en cada momento de dar cumplida información sobre la situación, previsiones, etcétera.

Por último, en el caso particular de la provincia de Ciudad Real, se van a comenzar dentro de la operación Alerta Roja, la depuradora de aguas de Valdepeñas, por 37 millones de pesetas, y las captaciones de aguas superficiales y conducciones de Abenójar, Arroba, Picón, Horcajo, Pozuelo de Calatrava, Alamillo y Navalpino, por 61 millones de pesetas.

Además de lo anteriormente expuesto, el MOPU está realizando directamente una serie de actuaciones en la provincia de Ciudad Real para aumentar la capacidad de reservas hidráulicas y lograr así atajar la incidencia de la sequía desde su misma base.

Las obras más importantes en ejecución, o previstas a corto y medio plazo, por la DGOH son las siguientes:

Ampliación del abastecimiento a Ciudad Real mediante canal derivado del embalse de Gasset.

Presa de la Cabezuela, para abastecimiento de Valdepeñas, con el proyecto ya redactado.

Presa de Castileras, en construcción, en el término municipal de Almadén.

Presa de A. Valhondo, término municipal de Puebla de Don Rodrigo, en construcción.

Presa del Jabalón, en proyecto para solucionar el abastecimiento de Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Bolaños de Calatrava y Valenzuela de Calatrava.

Presa de los Montes (Fernández Casado), para abastecimiento a Horcajo de los Montes, Retuerta de Bullaque y Navalpino, en redacción el pliego de bases.

Presa de Vista Hermosa, término municipal de Abenójar, en proyecto.

Presa de Cabeza Labrada, término municipal de Abenójar, en proyecto.

Presa de Vallehermoso, término municipal de Alhambra, en proyecto.

Presa de Puente Navarro, término municipal de Daimiel, en proyecto.

Presa de Navas de Estena, término municipal de Daimiel, en proyecto.

Presa de Casarejo, término municipal de Piedrabuena, en proyecto.

Presa de Cerezo-Gameras, término municipal de Retuerta, en proyecto.

Presa de Fresnada, término municipal de Viso del Marqués, en proyecto.

Además de las anteriores se encuentran en fase de estudio las siguientes presas:

Recrecimiento de las presas de Vicario, Peñarroya y Torre de Abrahán.

Presa de Morras, término municipal de Fuente del Fresno.

Presa de Cañal, término municipal de Piedrabuena.

Presa de Piedrala, término municipal de Porzuna.

Presa de Alcudia, para abastecimiento de Alamillo.

Presa de Arroyo Moheda, para abastecimiento de Solana.

Presa de Valle de los Molinos (Malagón).

Presa de los Reznos, para la refrigeración de la central de Puertollano.

Por último, deben destacarse las acciones del Servicio Geológico de Obras Públicas, tales como los sondeos de Valdepeñas y Almagro, o las posibles actuaciones en Herencia, Calzada, Corral de Calatrava y Picón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Isaías Zaragaza Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que pueden afectar a los transportes por ferrocarril en Aragón, como resultado de la reducción de gastos de Renfe y acciones que prevé el Gobierno para paliar sus graves consecuencias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe, por el momento, ningún planteamiento formal, relativo a estos aspectos, ni tampoco se han hecho, recientemente, peticiones que pudieran implicar el cierre o supresión de los actuales servicios en las líneas ferroviarias de Aragón.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones de la responsable del área de Organización del PSOE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con independencia de la mayor o menor adecuación entre lo declarado por la responsable del área de Organización del Partido Socialista Obrero Español, y lo realmente transcrito en el periódico "ABC" de Madrid del 23 de junio de 1983, y al margen de la desnaturalización que normalmente comporta el entresacar una frase de su contexto, no existe contradicción —tal y como se da a entender en la pregunta formulada— en el hecho de que el Gobierno, en el ejercicio de las funciones que la Constitución le atribuye (artículo 97), tenga que someterse a ésta así como al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.º, 1), y en que este mismo Gobierno, dote al ejercicio de la "Función ejecutiva" de un contenido político preciso o, más concretamente, programático.

En efecto, plantear como realidades contrapuestas y, en consecuencia, incompatibles ambos extremos, equivaldría a negar la concordancia existente entre los artículos 6.º, 97 y 99, entre otros, de la Constitución española. Y, en definitiva, a desconocer la esencia misma del sistema democrático.

Este, como resulta de sobra conocido, tras la constitucionalización de los Partidos políticos, tiene en ellos a sus mejores valedores, superándose al fin, felizmente, la contradicción que existía entre el protagonismo que éstos venían ejerciendo de hecho en la vida política y el desconocimiento de derecho al que la concepción de la teoría clásica del Estado les sometió hasta bien entrado el siglo XX.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Oscar Alzaga Villaamil, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterio del Gobierno sobre ac-

tuación del Director general de RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los contenidos del programa emitido por el primer canal de TVE correspondientes a la serie "En este país", y que se tituló: "¿Es posible la paz?", no desvirtúa lo establecido en el artículo 12 del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión, y en concreto su apartado b), puesto en relación con los artículos 3.º y 4.º del mismo texto legal, en primer lugar, porque el artículo 3.º, que establece los criterios de interpretación del Estatuto de la Radio y la Televisión en cuanto al respeto, promoción y defensa de los valores del ordenamiento constitucional no han sido conculcados, y en todo caso, TVE no tiene por qué hacerse responsable de las opiniones emitidas por ciudadanos particularmente o en representación de determinados colectivos, ya que, en definitiva, están asistidos por el derecho constitucionalmente reconocido en el artículo 20 de expresarse libremente los pensamientos, ideas y opiniones por cualquier medio, y asimismo en lo referente al artículo 4.º del Estatuto, hay que hacer expresa mención de que al ser opiniones emitidas con clara separación de lo que supone una simple información con identificación de quienes la sustentaban, difícilmente puede entenderse que el Director general del Ente Público RTVE haya podido incurrir en responsabilidad, tal y como viene recogido en el apartado b) del ya mencionado artículo 12 de la Ley 4/80, del Estatuto de la Radio y la Televisión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinás Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre pasos a distintos niveles en los cruces de ferrocarril en Manzanares (Ciudad Real), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El 15 de octubre de 1982 se estableció un convenio de actuación, en el marco del plan de supresión de pasos a nivel, entre los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, Transporte, Turismo y Comunicaciones y Renfe, relativo a los pasos a nivel ubicados en carreteras del Estado.

Respecto de los cuatro pasos a nivel que afectan a Manzanares, el situado en el punto kilométrico 197/782, en la nacional 430, será suprimido por Renfe, de acuerdo con lo dispuesto en el citado convenio, estando prevista la redacción del proyecto para el año en curso, así como la de los otros tres que afectan a Manzanares.

Ello pone de manifiesto que por parte de Renfe no exis-

te ningún tipo de reserva para colaborar en la política de soluciones al problema de los pasos a nivel, estando condicionada, únicamente, su actuación por los planes de inversión anuales. En este sentido, las previsiones del programa de inversiones de la Red para el período 1983-86 no contienen consignación específica relativa a las obras de supresión de estos pasos, por lo que su realización solamente sería posible si se contase con una aportación económica municipal importante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre paradas del tren Talgo en Manzanares (Ciudad Real), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Renfe y Talgo no tienen necesidad de llegar a acuerdos para fijar las paradas de ningún tren, ya que el establecimiento de los itinerarios, horarios y paradas de los servicios es una competencia exclusiva de Renfe.

De los tres trenes Talgo que pasan por Manzanares, Madrid-Cádiz-Huelva, Madrid-Málaga y Madrid-Granada-Almería, este último tiene parada en ambos sentidos.

Este tren, durante el mes de mayo (mes medio) fue utilizado únicamente por diez viajeros con origen o destino en Manzanares. Dado que las diferencias de horario de los Talgo son muy escasas, no parece que el problema de falta de usuarios sea por motivos estrictamente comerciales.

Por otra parte, la proliferación de paradas en trenes y servicios de calidad y largo recorrido perjudicaría a la mayoría de los viajeros, ya que incidiría en la regularidad y tiempo de duración del viaje.

Manzanares dispone de seis relaciones diurnas por sentido con Madrid, lo que parece suficiente para atender la demanda existente. No obstante, los servicios técnicos de Renfe siguen su evolución por sí en algún momento fuese conveniente introducir modificaciones en los actuales servicios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre abastecimiento de agua a la villa de Cervelló (Barcelona), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Debe señalarse que el abastecimiento de agua a las poblaciones es un tema de exclusiva competencia municipal, correspondiendo únicamente al Departamento de Obras Públicas y Urbanismo la prestación, a requerimiento de los municipios, de los auxilios técnicos y económicos previstos en la legislación vigente.

Por otra parte, el abastecimiento de agua a Cervelló ha sido realizado por el Ayuntamiento, estando prevista una subvención del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo del 30 por ciento del importe de las obras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a carencia de servicios de agua potable en el aeropuerto internacional Reina Sofía, Tenerife-Sur, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No sólo se conoce el problema, sino que el agua para el aeropuerto es suministrada directamente por el Cabildo, a través de la estación de bombeo y sin pasar por el depósito, desde finales del mes de junio, estando comprometido este servicio hasta el próximo mes de septiembre.

De otra parte, se están buscando otras fuentes de suministro, estudiándose la posibilidad de instalar una planta potabilizadora como solución definitiva.

Como medida preventiva, al no ser de inmediata aplicación la solución anterior, se encuentra en proceso de tramitación, con carácter urgente, la adquisición de un sistema de filtración, por un importe de seis millones de pesetas, cuya instalación finalizará en el próximo mes de septiembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a autorización de transporte de frutas, flores, verduras y plantas vivas por aviones extranjeros desde el aeropuerto de Gando con destino a Europa en 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En consonancia con lo dispuesto en la Ley número 30/72, de 22 de julio, sobre régimen económico fiscal de Canarias, la Subsecretaría de Aviación Civil (en la actualidad, Dirección General de Aviación Civil) concedió durante el año 1982 autorizaciones a aviones extranjeros para el transporte de flores, verduras y plantas vivas desde los aeropuertos de Las Palmas (Gando) y Tenerife-Sur con destino a Europa.

Aunque en el momento actual no se dispone todavía de estadísticas oficiales, se pueden adjuntar las siguientes cifras, referidas a toneladas de los respectivos aeropuertos, con carácter provisional.

Desde el aeropuerto de Las Palmas se transportó en 1982 un total aproximado de 12.491 toneladas, del que un 80 a un 85 por ciento correspondía a mercancías perecederas exportadas a Europa, porcentaje que se traduce en 10.462 toneladas, correspondiendo 7.062 de ellas al transporte efectuado por aeronaves extranjeras.

Para el mismo período, del aeropuerto Tenerife-Sur partieron 995 toneladas, correspondiendo 835 a transportes en vuelos regulares de Iberia vía Madrid y 160 en vuelos no regulares, correspondiendo en el marco de estas 160, 113 al transporte efectuado por aeronaves extranjeras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de rentabilidad de la línea internacional Madrid-Lisboa por Valencia de Alcántara (Cáceres), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es preciso afirmar que no existe, por el momento, ningún planteamiento formal al respecto, ni se ha formulado recientemente petición alguna relativa al cierre o supresión de los servicios de dicha línea.

La información aparecida en la prensa, que origina la pregunta, carece de fundamento y no se corresponde con ninguna propuesta concreta entre las que en esta materia

podiera haber formulado Rente, de acuerdo con el ordenamiento vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estado de la carretera comarcal Carballo-Malpica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carretera comarcal Carballo-Malpica fue transferida a la Xunta de Galicia, por lo que las actuaciones que actualmente se están llevando a cabo, no son competencia del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación, formulada por don Miquel Roca i Junyent, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre negociación de los precios agrarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de concertación expresada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la Comisión de Agricultura del Congreso, el pasado 3 de febrero, iba más allá de la política coyuntural sobre precios agrarios y se refería a un marco a medio plazo. Así, previa a la reunión formal sobre precios en la sede del FORPPA, hubo unas sesiones de trabajo a precio a fin de analizar con todo detalle la situación de cada uno de los sectores agrarios objeto de regulación.

En estas primeras sesiones, en las que participaron las cinco Organizaciones Profesionales Agrarias (OPAS), de cada uno de los citados sectores, se exponía precisamente la situación del mercado, el nivel de precios, la problemática de la regulación de campaña, así como la perspectiva de nuestra adhesión al Mercado Común.

En estas primeras sesiones se comunicó que éste iba a ser un año de transición y que se iba a utilizar para la fijación de precios, el método tradicional seguido para

estos casos y, que el actual Gobierno pretende una política de ordenación de precios y mercados a medio plazo que despeje incertidumbres a los agricultores y ganaderos españoles.

Una vez terminadas las reuniones de precios, se han empezado a llevar a cabo las de los grupos de trabajo sectoriales formados por un lado por las OPAS, y por otro, por el sector privado, comercial, cooperativo e industrial en el que se concreta, sector por sector, un plan de actuaciones y de reestructuraciones a medio plazo para cada producto.

Hechas estas consideraciones es preciso señalar que en ningún caso, las consultas sobre precios agrarios con los sectores interesados, pueden convertirse en una imposición al Gobierno. Esto no ocurre en ningún país y la propia CEE, en la fijación de precios para la campaña 1983-84, ha establecido un incremento medio de sólo un 5,5 por ciento para los productos agrarios regulados.

Por otro lado, hay que señalar además que los precios que finalmente percibe el agricultor, no son, en la mayoría de los casos, los aprobados en regulación, ya que un gran porcentaje de aquéllos no están en régimen de regulación, registrando en 1982 un crecimiento del 19,5 por ciento. Para los regulados es el mercado, en muchos casos el que determina el precio realmente percibido. En 1981 y 1982 se aprobaron en la regulación de campaña unos incrementos medios ponderados del 11,6 y 12,2 por ciento, respectivamente, en tanto que los precios percibidos por el conjunto de productos regulados registraron un crecimiento del 13,4 por 100 en ambos años.

Hay que tener en cuenta que se han aprobado además medidas complementarias cuya valoración se sitúa en torno a dos puntos, así como una cláusula de salvaguarda para los inputs.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociación de los precios de los productos agrarios sometidos a regulación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. No todos los productos agrarios están regulados y en muchos de ellos es el mercado el que determina los precios. En los productos regulados, la Administración tan sólo fija un nivel de garantía. Así, por ejemplo, en 1981 y 1982 los crecimientos de precios aprobados en regulación de campaña fueron de 11,6 y del 12,2 por ciento, pero los incrementos de precios registrados por estos productos, medidos a través del correspondiente índice de precios percibidos se sitúan en el 13,4 por ciento en ambos años.

Por otra parte, los productos no regulados, cuya venta también genera, evidentemente, rentas para el sector, crecieron en 1982 un 19,5 por ciento.

A lo anterior hay que añadir que el Gobierno, además de garantizar un precio de venta de los productos regulados, garantiza, a través de la cláusula de salvaguardia, el crecimiento de los precios de los principales «inputs» del sector.

A todo lo anterior, hay que añadir que se ha aprobado además una serie de medidas complementarias de entre las cuales, las sujetas a valoración, suponen en torno a dos puntos adicionales.

2. Si el conjunto de precios del sector registra un crecimiento como el aprobado y el crecimiento de la producción agraria se sitúa en la línea de tendencia y, teniendo en cuenta la cláusula de salvaguardia de los «inputs» establecida, se podrá alcanzar un crecimiento de las rentas de trabajo y de retribución de recursos propios en el límite superior a la banda fijada en el Acuerdo Interconfederal.

3. El artículo 2.º de la Ley del FORPPA dispone que se tendrán en cuenta una serie de consideraciones a efectos de determinación de los precios de regulación. Evidentemente para el cálculo de la subida de cada uno de los precios, se tiene en consideración el conjunto de elementos que afectan a la regulación de campaña; a la situación del mercado, tanto agrario como general, al nivel de precios y a un conjunto de consideraciones de índole técnico-económico. En ningún caso, pueden considerarse los costes como el único factor a considerar en la fijación de los precios, ya que el coste depende de la estructura productiva de cada empresa concreta, es decir, hay tantos costes de producción como explotaciones agrícolas, mientras que el precio de un producto, es el único en cada mercado.

En las sesiones de trabajo que hubo previas a la reunión de precios, se entregaron a todas las OPAS un documento de cada sector, donde precisamente se analizaban todos los aspectos de referencia en cuando a la situación actual del mercado, el nivel de precios, la problemática de la regulación de campaña, así como la perspectiva de nuestra adhesión al Mercado Común.

4. Como se deduce de lo expuesto anteriormente, los ingresos en cada explotación sea vitícola, olivarera o de aprovechamientos múltiples depende de su estructura productiva.

Los precios del vino, del aceite, del maíz y de la remolacha, así como los del resto de los productos objeto de regulación han sido fijados en base a múltiples aspectos, ya mencionados en el apartado precedente.

5. El Gobierno actual ha afirmado reiteradamente que los agricultores y ganaderos y en especial la explotación familiar agraria, para hacer frente a todas sus necesidades no pueden depender sólo de la política de precios que nunca podría garantizar un nivel de rentas adecuado; es a partir de una política de rentas, un plan de seguros agrarios, apoyo a la explotación familiar, control de medios de producción, etcétera, que el agricultor po-

dría obtener un nivel de vida adecuado, por tanto, hacer frente a todas sus necesidades. También en el caso de situaciones catastróficas el Gobierno ha adoptado medidas especiales de ayuda.

6. La política de precios, es un instrumento clave para la organización de los mercados agrarios. Los niveles relativos de precios entre España y la CEE es otro de los factores que son considerados como elemento de referencia ante la eventual adhesión de España a esta Comunidad. Pero debe tenerse en cuenta que el incremento medio de los precios agrarios en la CEE, la campaña 1983-84, ha sido de tan sólo 5,5 por ciento, frente al 9,7 por ciento en que han sido elevados en España.

7. Los nuevos precios agrarios, tal como se ha dicho el principio, han sido una solución parcial a la situación que tiene la agricultura y, tal como hemos dicho, ha sido un año puente en el que la determinación de los precios se tenía que llevar a cabo a partir del método tradicional. Evidentemente los nuevos precios no han sido del agrado de todos los interesados, pero es preciso tener en cuenta que han ido acompañados de medidas complementarias que suponen dos puntos adicionales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Villegas Villar, sobre hectáreas de regadío de acción estatal en la provincia de Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aunque el artículo citado de la mencionada Ley de Tasas, de 26 de diciembre de 1958 contempla los supuestos de reducción de las dotaciones y, en consecuencia, la procedencia de las exenciones o disminuciones de las tasas, no establece nítidamente el procedimiento para la instrucción de los correspondientes expedientes.

Sin embargo, la reciente Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, dice textualmente:

Artículo 6.º: El Gobierno durante el período de vigencia de la presente Ley, podrá reducir o suspender las tarifas y cánones de los aprovechamientos de agua que, con motivo de la sequía, no pudieran realizarse.

El déficit económico que, por tal motivo o por causa del recurso temporal a medios excepcionales de abastecimiento se produjera en las cuentas de explotación de las Confederaciones Hidrográficas y Organos de la Administración del Estado a quienes está encomendada la gestión de los recursos hidráulicos, se compensará con la habilitación extraordinaria de crédito por el Ministerio

de Economía y Hacienda, que a tal fin, podrá disponer de los remanentes no comprometidos de las dotaciones para inversión de los distintos Departamentos ministeriales.

Como en el mencionado artículo no se dice que la reducción o suspensión se hará de oficio, sino que el Gobierno podrá decretarla, parece razonable que el expediente se instruya por la Confederación respectiva a instancia de los interesados, que lo pueden plantear en el seno de la Comisión a que se refiere el artículo 4.º de la citada Ley, y de la que forman parte también dichos usuarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incumplimiento de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio del Interior, entre tanto no se produzcan las modificaciones precisas de la vigente legislación taurina, está firmemente decidido a cumplir y hacer cumplir el vigente ordenamiento jurídico al respecto.

De este principio de actuación, emanado de una clara voluntad política manifestada con reiteración por su titular, no constituye excepción la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales, norma que se viene cumpliendo satisfactoriamente con carácter general y en sus propios términos, dejando al buen sentido de la discrecionalidad administrativa el atemperar sus prescripciones a los casos concretos, si bien exigiendo el máximo rigor para hacer cumplir sus preceptos fundamentales (garantías de asistencia sanitaria, seguro obligatorio de daños a personas, etcétera).

2. Este rigor en la observancia de la citada Orden ministerial fue recordado a todos los Gobernadores civiles de manera expresa y terminante en la carta-circular cursada por la Subsecretaría del Departamento con fecha 7 de febrero del año en curso.

3. Por lo que respecta, en particular, al sacrificio obligatorio de todas las reses que se toreen en los festejos taurinos tradicionales, hay que hacer constar que se trata de una cuestión a considerar en la modificación de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, que está en estudio por los servicios especializados del Ministerio del Interior, y cuya solución concreta, todavía no determinada, deberá ser la resultante de ponderar, con recto sentido de justi-

cia, los diversos intereses concurrentes en esta clase de espectáculos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a no celebración de la II Feria Internacional de Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La comunicación que en su día recibió la Comisaría General de Promoción Comercial y Ferias fue la de que la Institución Ferial de Canarias se veía en la obligación de cancelar la segunda edición de la Feria Internacional de Canarias por problemas surgidos entre la Institución Ferial, el Cabildo Insular y el Ayuntamiento de la ciudad.

La Comisaría General de Promoción Comercial y Ferias tomó nota de dicha suspensión, comunicándolo a la Asociación de Ferias Españolas para su conocimiento, no pudiendo por otra parte tomar partido en los problemas suscitados entre las instituciones anteriormente mencionadas.

2.º Buena prueba de que el Ministerio consideró la Feria Internacional de Canarias como una ayuda importante para la política comercial del Estado con vistas al mercado africano, es que dicha autorización fue concedida en 1982 para su primera edición por la Secretaría de Estado de Comercio, ya que hasta esa fecha, la Feria tenía únicamente carácter nacional.

3.º La Secretaría de Estado de Comercio puede colaborar y de hecho colabora en la promoción comercial de los certámenes internacionales que, debidamente autorizados, se celebran y existían determinadas ayudas en materia de publicidad exterior y compradores extranjeros para la segunda edición de la Feria Internacional de Canarias, ayudas que quedaron canceladas al tener noticias de la suspensión del mencionado certamen.

La Secretaría de Estado de Comercio no puede, sin embargo, dotar de fondos necesarios, en lo que a la infraestructura se refiere, que es competencia tanto del Cabildo Insular como del Ayuntamiento de Las Palmas. Cabe, sin embargo, señalar que hasta 1980, las ayudas que el Ministerio de Comercio concedió para la celebración de la Feria del Atlántico eran similares a las que, en concepto de infraestructura, concedía tanto el Ayuntamiento como el Cabildo Insular, auténticas instituciones que tutelan y deben velar sobre el presente y el futuro de la Institución Ferial de Canarias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual del proyecto de rutas marítimas alternativas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proyecto de rutas mediterráneas alternativas se encuentra en este momento en estudio, aunque ha de significarse que dicho proyecto contempla todo tipo de posibles rutas alternativas para los transportes, entre las que se incluyen las marítimas.

Dada la fase en que el proyecto se encuentra, no se ha fijado aún ningún puerto como cabecera de estas rutas, aunque, evidentemente, una de las posibilidades vendría determinada por la existencia del puerto de Valencia; no obstante, ello se circunscribiría únicamente al transporte por el Mediterráneo, ya que por simples razones de coste sería de difícil integración en operaciones de transporte hacia el norte de Europa.

Al no haberse seleccionado los puertos cabecera, no se puede hablar aún de los criterios que han presidido dicha selección, aunque cabe anticipar que éstos, en el momento de su aplicación, se fundarán en motivaciones de estricta racionalidad técnico-económica.

Por último, cabe señalar que el coste económico del proyecto está sin valorar, aun cuando, "a priori", se piensa en no recurrir al sistema de subvenciones; ello sin perjuicio de que, en el caso de que el interés general del país lo demandare, puede analizarse la posibilidad de instrumentar determinados apoyos a empresas navieras, a fin de posibilitar el desarrollo del proyecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyecto original del puerto pesquero de Garachico (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la ejecución del proyecto original del puerto de Garachico se presentaron circunstancias que hacían necesarias modificaciones técnicas. La valoración de estas modificaciones representaba un incremento tal de su Presupuesto, que fue el factor determinante de que fuera desechado.

El proyecto del puerto de Garachico fue redactado en marzo de 1980 y fundamentalmente consistía en un dique vertical, para cimentar el cual se preveía la utilización de sacos, a los efectos de regularizar las posibles desigualdades existentes en los fondos.

En el año 1982, es decir, dos años después de su redacción y durante su ejecución, se detectaron en la traza de la cimentación del dique ciertas zonas en las cuales las desigualdades de nivel en el fondo y la existencia de bloques de roca sueltos hacía inviable la regulación prevista mediante sacos. Estas diferencias de nivel comprometían la futura estabilidad del dique, ya que la cimentación suelta es válida para pequeños espesores de cimientos y no para las que se necesitarían en la ejecución. Si además se añade que de acuerdo con los recientes datos de la US Navy Oceanographic Office, según los cuales podría cuestionarse la altura de ola inicialmente supuesta, con incidencias muy sensibles en los diques de estas características, se llegó a la conclusión de que era necesario sustituir el dique proyectado por otro de escollera. El importe de las nuevas obras determinó la suspensión de éstas.

2. A la vista de la configuración de los fondos comprobada durante el inicio de la ejecución de las obras y por las consideraciones anteriores, se determinó que el proyecto inicial implicaba la asunción de unos riesgos que no era razonable admitir y unas dificultades en la ejecución de la obra que iban a conducir necesariamente a su paralización o al desarrollo de un proyecto modificado.

3. El Presupuesto del primer proyecto fue de 404,3 millones de pesetas y adjudicado mediante concurso-subasta por importe de 358,1 millones de pesetas.

4. El autor del proyecto fue el ingeniero director del grupo de Puertos de Santa Cruz de Tenerife.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puntos de vigilancia en los montes de la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de puestos fijos, instalados en casetas situadas en puntos dominantes, es de ocho. Hay, además,

puestos móviles para recorrer las zonas más peligrosas de noche y salvar las áreas ciegas no divisadas desde las casetas.

La red de detección se contempla con la vigilancia móvil realizada por 30 agentes forestales.

En la provincia se dispone de 28 cuadrillas-retén, que están realizando trabajos en los montes durante la época de peligro y que, por ello, actúan también como puntos de vigilancia complementarios, dispuestos a actuar contra los incendios en cuanto los detecten o sean avisados desde los puestos de vigilancia.

2. La misión de los puestos de vigilancia es detectar los incendios que se produzcan lo más cerca posible de su momento de iniciación, transmitiendo por radio el aviso a la emisora central para que sean movilizados los medios de extinción. La red descrita en la primera respuesta permite actualmente detectar de modo inmediato todos los incendios que se producen en la provincia, por lo que se considera suficiente.

3. Durante el presente año, de acuerdo con los créditos disponibles, se limpiarán 756 hectáreas de áreas cortafuegos en montes a cargo del Icona. La situación en este aspecto preventivo de incendios se puede calificar de aceptable en dichos montes tras los trabajos iniciados desde la declaración de Alicante como "zona de peligro", en 1979. Por el contrario, los montes de propiedad particular están en muy mala situación a este respecto. La baja rentabilidad directa de los montes en el área mediterránea hace difícil que los propietarios inviertan fondos en estos trabajos. Los beneficios sociales derivados de la protección que el monte presta al suelo con la consiguiente regulación del régimen hidrológico, aconseja el apoyo público a la propiedad para los trabajos de prevención. Por ello, la Ley 81/1968, de incendios forestales, prevé el establecimiento de subvenciones a los propietarios para los trabajos de prevención. En el Presupuesto del Icona para el presente año figura una partida de 50 millones de pesetas para dichas subvenciones en "zonas declaradas de peligro".

4. La provincia de Alicante fue declarada "zona de peligro de incendios forestales" por Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, junto con Valencia y Castellón, así como Galicia y Baleares. De acuerdo con el Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), el Icona redactó el Plan General de defensa contra incendios forestales en dicha provincia, que fue aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980.

Desde entonces se está procediendo a desarrollar dicho Plan, habiendo pasado los créditos destinados a su inversión directa en la provincia desde 19,2 millones en 1979 a 100 millones en el presente año, suplementados con la dotación que se obtiene del INEM. La dotación de material para la red de emisoras y las cuadrillas-retén, así como el apoyo con medios aéreos se realiza mediante gestión centralizada. Por ejemplo, siguiendo el citado Plan, en 1981 se renovó totalmente la red de emisoras en la provincia para permitir la intercomunicación completa entre todas las comarcas, así como las transmisiones tierra-aire desde

cualquier punto cuando hayan de intervenir aviones en la extinción. Se dispone, asimismo, de cuatro vehículos contra incendios todo-terreno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación actual del proceso de cesión de tributos a la Comunidad valenciana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la reunión del Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Generalidad valenciana, celebrada el pasado día 27 de junio, se tomó el acuerdo de fijar el alcance y las condiciones de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma valenciana en los términos que se contienen en el borrador del proyecto de Ley de Cesión de Tributos a la Comunidad valenciana preparado por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez aprobado por la Comisión Mixta, dicho proyecto ha sido elevado al Consejo de Ministros, figurando en el orden del día de la Comisión de Subsecretarios del día 14 de julio de 1983.

Por otra parte, en septiembre de 1982 se iniciaron los trabajos preparatorios para el traspaso de servicios tributarios inherentes a la cesión de tributos a la Comunidad valenciana. En la actualidad, una vez concluidos, en mayo de 1983, los estudios previos sobre cargas de trabajos y números de funcionarios a transferir, se están celebrando negociaciones en base a estos estudios en la Consejería de Hacienda de la Generalidad para concretar los funcionarios, los medios y los locales a transferir.

2. Además de la iniciativa legislativa que se recoge en la respuesta 3, el Ministerio de Economía y Hacienda tiene previsto concluir, antes del 31 de julio, las negociaciones con la Consejería de Hacienda de la Generalidad, de manera que, acordados todos los extremos de traspaso y ubicados los medios personales y materiales a transferir en los locales preparados al efecto, durante el próximo mes de octubre, los servicios tributarios a transferir puedan funcionar como unidades reparadas de las correspondientes Delegaciones de Hacienda desde esa fecha hasta el momento de efectividad de la cesión de tributos.

3. El proyecto de Ley de Cesión de Tributos a la Comunidad valenciana será incluido en el orden del día del próximo Consejo de Ministros, y una vez aprobado será enviado inmediatamente al Consejo de los Diputados, con solicitud de trámite de urgencia para que la Ley pueda entrar en vigor el 1 de enero de 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre municipalización de cooperativas agrícolas, ganaderas, de producción agropecuaria, etcétera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No está previsto en el programa electoral del Partido del Gobierno ni en el programa de actuación de éste ninguna municipalización de las Cooperativas del Campo ni de Trabajo Asociado. Entre otras razones porque si entendemos por "municipalización" la compra de los títulos representativos del capital de estas sociedades, ésta sería absolutamente contraria a la actual legislación cooperativa y a los principios que conforman la figura de la cooperativa.

2. De acuerdo con el artículo 129, párrafo 2, de la Constitución, el Estado fomentará con todos los medios a su alcance el desarrollo del cooperativismo en sus diferentes formas, y este mandato alcanza a la Administración local, que en sus actuaciones deberá tener en cuenta la promoción de estas sociedades.

3. Asimismo, de acuerdo con el artículo 6.º, párrafo 3, de la vigente Ley General de Cooperativas, y artículo 15, párrafo 3, del Reglamento de Sociedades Cooperativas de 1978, los Ayuntamientos, así como otros entes públicos, podrán constituir cooperativas o formar parte de ellas con los mismos derechos y deberes que cualquier otro socio.

Por ello el Gobierno promoverá la colaboración entre los municipios y las cooperativas, para fomentar el desarrollo económico y la participación en el ámbito rural, con respeto siempre a la independencia jurídica y económica de las sociedades.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación actual del paro en

la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El paro registrado en la provincia de Ciudad Real ha descendido en los últimos dieciocho meses en 4.150 personas, equivalente al 14,5 por ciento en términos relativos, al pasar de 28.656 desempleados registrados en el mes de enero del pasado año a 24.506 en junio del presente. Este descenso del paro registrado en la provincia de Ciudad Real durante los últimos 18 meses contrasta con el crecimiento de las cifras nacionales (22 por ciento en términos porcentuales).

2. El paro registrado en la provincia de Ciudad Real desciende continuamente desde el mes de enero de éste año: en el mes de junio había 2.478 desempleados menos que en el mes de enero.

3. El paro registrado en Ciudad Real se distribuye sectorialmente de la siguiente forma en relación al conjunto del país:

	Tanto por ciento	
	Ciudad Real	Total país
Agricultura.....	15,4	4,8
Industria.....	17,8	23,8
Construcción.....	25,3	18,8
Servicios.....	15,8	24,2
Sin empleo anterior.....	25,7	28,4
TOTAL.....	100,0	100,0

4. En términos de la encuesta de población activa del Instituto Nacional de Estadística, el paro en la provincia de Ciudad Real es, también, inferior en el primer trimestre de 1983 que en el mismo trimestre del año anterior (-600); mientras que, en cambio, el paro correspondiente a las cifras nacionales aumentaba en el transcurso del mismo período (+ 257.200).

5. Igualmente, el paro registrado del sector agrícola en la provincia de Ciudad Real se ha visto sensiblemente reducido al pasar de 6.268 en el mes de enero de 1982 a 3.777 en el último mes de junio. Para el conjunto del país, el desempleo agrícola aumentó en dicho período en casi 17.000 personas.

6. El descenso del paro registrado en Ciudad Real en el conjunto de los últimos dieciocho meses es más intenso en el sector agrícola que en el resto de los sectores, como se deduce de la pérdida de importancia relativa que el desempleo agrícola tiene sobre el total provincial: del 21,9 por ciento en enero de 1982 al 15,4 por ciento en junio de 1983.

7. El descenso del paro agrícola registrado en Ciudad Real en el último año y medio no tiene carácter estacional, puesto que las únicas excepciones a dicha evolución son las correspondientes a los meses de febrero, agosto, octubre y noviembre de 1982 y marzo de 1983.

8. Además de las colocaciones realizadas en la provincia al amparo de las medidas generales de fomento del empleo vigentes en nuestro país, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de convenios de colaboración entre el INEM y distintos organismos y entidades públicas, está realizando una serie de iniciativas concretas dirigidas a la contratación temporal de desempleados. En los convenios en que ya se conoce para 1983 la distribución provincial de los fondos presupuestados (Corporaciones locales, Icona, Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha y Ministerio de Cultura) está previsto asignar a la provincia de Ciudad Real la cantidad de 206,5 millones de pesetas: el porcentaje que representa la cantidad prevista para Ciudad Real sobre el total de las dotaciones de los correspondientes convenios de colaboración, 4,2 por ciento, supera al porcentaje que el paro registrado provincial representa sobre el total, 1,1 por ciento.

9. En concreto, para proteger el desempleo agrario, las ayudas por empleo comunitario enviadas hasta ahora a la provincia alcanzan la cifra de 369,2 millones de pesetas, lo que explica, en gran medida, la positiva evolución de las cifras de desempleo agrícola.

10. En relación al sector agropecuario, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está estudiando actualmente fórmulas de apoyo al empleo privado, que superen las limitaciones que las medidas de fomento del empleo de carácter general tienen en dicho sector.

11. En estos momentos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está ultimando la reforma y sustitución del sistema de empleo comunitario, de modo que se eliminen algunos de los problemas más agudos de los que caracterizan a dichas ayudas. El nuevo sistema consistirá en la creación de un subsidio de desempleo para los trabajadores agrícolas de carácter eventual, en el establecimiento de un programa público de contratación temporal de desempleados agrarios (Fondo de Empleo Rural) para la realización de obras que satisfagan las necesidades sociales e infraestructurales de las zonas rurales y en la organización de cursos específicos de formación ocupacional agrícola.»

Se adjunta anexo con la evolución del paro registrado total y agrícola de la provincia de Ciudad Real.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

EVOLUCION DEL PARO REGISTRADO TOTAL Y AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL
(Enero 1982-junio 1983)

Meses	TOTAL		AGRICULTURA		% SECTOR AGRIC. S/ TOTAL PROVINCIAL	
	1982	1983	1982	1983	1982	1983
Enero.....	28.656	26.984	6.268	4.428	21,9	16,4
Febrero.....	28.265	26.557	7.144	4.380	25,3	16,5
Marzo.....	26.117	26.212	6.568	4.561	25,1	17,4
Abril.....	26.306	25.245	6.385	4.227	24,3	16,7
Mayo.....	24.330	24.820	5.582	3.916	22,9	15,8
Junio.....	23.090	24.506	4.638	3.777	20,1	15,4
Julio.....	23.242		4.547		19,6	
Agosto.....	24.520		4.903		20,0	
Septiembre.....	24.062		4.391		18,2	
Octubre.....	25.880		5.130		19,8	
Noviembre.....	27.287		5.555		20,4	
Diciembre.....	26.880		4.509		16,8	

Fuente: INEM.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre monto total de la ayuda del crédito oficial a empresas y personas físicas para apoyar el turismo en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los últimos cinco años las dotaciones destinadas en los Presupuestos Generales del Estado para la línea del crédito turístico, han sido las siguientes:

	Pesetas
1979.....	2.500.000.000
1980.....	4.500.000.000
1981.....	4.000.000.000
1982.....	4.000.000.000
1983.....	4.000.000.000

A lo largo de 1982, la Comisión de Crédito Turístico elevó propuestas de concesión de créditos por importe de 11.549.796.000 pesetas, que fueron autorizados en su día por el titular, entonces del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, del que dependía la Secretaría de Estado de Turismo. Los nuevos responsables de la Administración turística buscan una salida a la grave situación creada, estableciendo contactos con el Instituto de Crédito Oficial para tratar de elevar la dotación de Crédito Turístico a diez mil millones de pesetas, con el fin de atender las autorizaciones concedidas en 1982.

Ante la imposibilidad de contar con una dotación complementaria, ya que se mantenían para 1983 los 4.000 millones de pesetas, la Secretaría General de Turismo decidió suspender sus Comisiones de Crédito y, por tanto, las nuevas autorizaciones, hasta no haber resuelto el desfase creado en 1982 y estableció una serie de contactos con el Banco Hipotecario para trazar el procedimiento más operativo y equilibrado en la distribución de los 4.000 millones correspondientes a 1983, definiendo unos criterios financieros y de garantías esenciales para el Banco en la formalización de los créditos mantuvieran las prioridades de una política turística basada en el desarrollo coordinado de nuevos productos turísticos y la consolidación de la oferta existente, atendiendo a su modernización y equipamiento complementarios.

En los momentos actuales se ha producido por parte del Banco a la adjudicación por importe de 2.000 millones de pesetas y el resto, hasta 4.000 millones, serán adjudicados antes de que finalice el presente mes de julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.--El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre subvención en favor del em-

presario por creación de un puesto de trabajo por el INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Instituto Nacional de Empleo ha realizado una campaña difusora de las medidas de fomento del empleo vigentes, de todas las reguladas por el Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio y no sólo de las de carácter territorial, con el objeto de clarificar las posibilidades y ventajas de los programas y modalidades de contratos existentes, así como de favorecer y potenciar su utilización por parte de las empresas.

2.º La campaña de promoción de las medidas de fomento del empleo no se ha realizado al margen de la infraestructura del INEM, sino que, al contrario, ésta ha servido de complemento de la campaña externa. Así, se ha intensificado la información y comunicación con las empresas a través de la red de Oficinas de Empleo y de Centros de Orientación Profesional, a la vez que las distintas Direcciones Provinciales del Ministerio y del INEM efectuaban diversas actuaciones en relación con las Cámaras de Comercio e Industria y las Asociaciones empresariales con el fin de ampliar la información y conocimiento de las medidas de fomento del empleo.

3.º Los retrasos producidos en el pago de subvenciones reconocidas para la contratación indefinida de trabajadores desempleados son consecuencia de la prórroga de los Presupuestos de 1982, que sólo permitía el gasto de una parte de los 6.930 millones de pesetas presupuestados para el año 1983 para la asignación «subvenciones a empresas por creación de puestos de trabajo» (Cap. 4 de julio de 1982 de los Presupuestos del INEM). Por consiguiente, no se han podido hasta ahora resolver y conceder las subvenciones que excedían del límite presupuestario prorrogado del ejercicio anterior (1.500 millones de pesetas).

4.º Hasta ahora se han aprobado subvenciones por valor de 1.500 millones de pesetas, lo que supone 5.000 nuevos puestos de duración indefinida, de los cuales se han pagado ya 1.200 millones.

5.º A la campaña externa de promoción de las medidas de fomento del empleo, incluyendo no sólo las de carácter territorial sino también las de contratación temporal, trabajo a tiempo parcial, contratos en prácticas y para la formación y contratación de determinados colectivos de trabajadores desempleados, se han destinado treinta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso a la Hacienda pública por parte de la Seguridad Social de las cantidades que ha retenido a sus funcionarios, empleados y personal contratado en todas las categorías, por el Impuesto del Rendimiento de Trabajo de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El abono de las cantidades que detrae la Seguridad Social a sus funcionarios para el pago del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas se abonará al Ministerio de Hacienda por compensación, según lo establecido en la Disposición adicional de la Orden de Presidencia del Gobierno de 8 de septiembre de 1981, sobre procedimiento para el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal de la Administración del Estado afiliado al Régimen General de la Seguridad Social.

De acuerdo con la citada Disposición adicional, se ha venido efectuando la compensación de las cantidades adeudadas por las entidades de la Seguridad Social, en concepto de IRPF, con las correspondientes a cuotas de la Seguridad Social que deben abonar los Organismos del Estado, con el fin de evitar el intercambio de efectivo, entre los organismos de las distintas Administraciones públicas. Esta compensación se realiza periódicamente, por lo que, efectivamente, se está al corriente en el pago.

En esta misma línea normativa, la Ley 9/1983, de 13 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 1983, autoriza al Gobierno para establecer los requisitos y el procedimiento que permita compensar el importe de los débitos y créditos recíprocos que existan entre la Administración central e institucional, Seguridad Social empresas públicas, Corporaciones locales y demás entes públicos.

2.º La compensación aludida incluye a todo el personal de la Seguridad Social y, por tanto, al Insalud.

3.º Al efectuar periódicamente la compensación, sólo cabe aludir a cantidades pendientes de compensar correspondientes al año en curso, y en ningún caso a deudas.

Todas las cantidades que se compensan o formalizan, se contabilizan por sus importes correspondientes como si se hubiesen efectuado los ingresos y pagos respectivos, respetando el principio del presupuesto bruto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, sobre cons-

trucción de un pabellón de convenciones anejo al Parador Nacional de Turismo de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de dar respuesta a las preguntas formuladas por S. S., el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y la Secretaría General de Turismo desea hacer constar que la satisfacción de la opinión pública segoviana por este proyecto es la suya propia, esperando que esta coincidencia de propósitos garantice el acierto de la futura inversión.

Pasando al objeto de la pregunta formulada, las primeras noticias sobre el particular datan de abril de 1981. Tuviron como base una petición de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia para la construcción de un pabellón con un aforo de 250 plazas. En los meses inmediatos, nuevos comunicados suscritos por diversas instituciones y organismos en apoyo de esta iniciativa tuvieron entrada en la Secretaría de Estado de Turismo.

Los estudios correspondientes se orientaron en la doble vertiente de la solución constructiva y su explotación. Para el primer punto se sopesaron varias posibilidades, pareciendo la más adecuada la ampliación del edificio del Parador en su zona norte, creando un cuerpo anejo con entronque a nivel de los actuales salones. La capacidad estimada fue de 164 plazas. El costo de producción más el equipamiento, a precios de 1983, se puede estimar en unos 60 millones de pesetas.

El análisis de explotación, impensable para un edificio exento, no resultó excesivamente gravoso en la solución del pabellón anejo. Otras consideraciones respecto a la capacidad receptiva de la plaza para atender a la demanda adicional a generar por el centro disminuyeron su peso específico al rebajarse el aforo.

Por último, en la relación de obras y proyectos de inversiones en la red de Paradores para 1984 figura el de construcción de dicho pabellón, habiendo sido aprobada ya dicha relación y las correspondientes inversiones por el Comité de Inversiones Públicas, y pasado a formar parte del anteproyecto de Presupuestos en la Sección 23, Servicio 08, Capítulo VI, Concepto 611.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios que se han seguido para la contratación de personal eventual o fijo en empresas del "holding" de Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La nueva dirección del holding contrató a las personas que consideró más oportunas en base a criterios de capacidad técnica y competencia profesional, que son los que se supone deben seguirse en cualquier empresa.

2. Considerando, además, que las contrataciones que se han efectuado lo han sido para el desempeño de puestos de especial responsabilidad y confianza, no existe la necesidad de anunciar ningún tipo de convocatoria pública. Simplemente se han cumplido las condiciones que exige la legislación laboral vigente, en concreto el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones de desarrollo.

3. Después de producirse la expropiación, la nueva administración del "holding" procedió a objetivar y racionalizar las retribuciones de los empleados, fijándolas en función de categorías profesionales y responsabilidad desempeñada y regularizándolas a efectos fiscales y de Seguridad Social, a diferencia, por otra parte, de la situación anterior a la expropiación.

4. Los criterios que se han seguido para la contratación de nuevo personal han quedado especificados en las anteriores contestaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre pago de extratipos por algunos bancos, ahora del Estado, que pertenecían al «holding» Rumasa, y que operan en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De los 17 bancos que componen la división bancaria de Rumasa, sólo el Banco de Albacete tiene oficinas operativas en la provincia de Ciudad Real.

Se han analizado el conjunto de operaciones de pasivo realizadas desde el 28 de febrero y podemos asegurar que desde esa fecha no se han pagado ningún extratipo, ya que la cuenta "B" dejó de existir en esa fecha y era con cargo a ella con lo que se pagaban antes los extratipos.

Desde el 28 de febrero, todos los pagos se han realizado consiguientemente por "A" y en todos los casos se ha hecho la correspondiente retención a la normativa vigente.

En general, la política de retribución de pasivo de las oficinas del Banco de Albacete, como la de los demás bancos del grupo, se ciñe estrictamente a los tipos en su día establecidos y que están en consonancia con los que practican las segundas marcas de los siete grandes.

En Ciudad Real sólo quedan, por encima de los tipos hoy vigentes, varias imposiciones a plazo fijo pertenecientes a un grupo familiar y por un importe global que no lle-

ga a los 10 millones de pesetas, al 13 por ciento neto que habían sido concertadas con anterioridad al 18 de febrero, por lo que inevitablemente hemos de atender, con las oportunas retenciones, los pagos de intereses en su día estipulados hasta que la operación llegue a su vencimiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre mejoras concretas que se producirán en los servicios prestados por el INE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para precisar el planteamiento de la pregunta se concretan los cambios producidos en el Instituto Nacional de Estadística en virtud de la reorganización última (Real Decreto 686/1983, de 30 de marzo, y Orden ministerial de 20 de junio).

	Antes de la reorganización	Después de la reorganización
Niveles 30: Subdirectores generales	12	13
Niveles 26: Jefes de servicio y equivalentes.....	40	50
Niveles 26: Directores de programa	14	9
Niveles 24: Jefes de sección y equivalentes.....	88	87

En consecuencia, no se han producido cambios sustanciales en el número de puestos de trabajo con carácter directivo, sino, simplemente, una mejor redistribución de los efectivos para aumentar la eficiencia del Instituto Nacional de Estadística.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto de construcción de un matadero municipal en Barberá del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con el Plan General Indicativo de Mataderos, que acaba de remitirse a la Comisión de Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados, en la provincia de Barcelona se ha previsto un matadero comarcal que, presumiblemente, estará ubicado en la cabecera de comarca Sabadell-Tarrasa, con una capacidad de 5.000 Tm/año, y un costo de 100 millones de pesetas, cubriendo con su radio de acción nueve municipios entre los que se encuentra el de Barberá del Vallés.

Este Plan General Indicativo ha sido confeccionado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en estrecha colaboración con todas las Comunidades Autónomas, quienes, en esencia, han sido las redactoras de sus propios planes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre trabajos de desarrollo de sistemas de armamento, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La detención del proceso de integración de España en la Alianza no ha afectado al campo del armamento. Tan pronto se produjo la adhesión de nuestro país a la Alianza, se inició una activa participación española en la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la OTAN y en los numerosos comités, grupos de trabajo y paneles de ella dependientes, con lo que al producirse la llamada «congelación», España se hallaba plenamente presente en todos los Organismos OTAN relacionados con esta cuestión y así se continúa. Hay que señalar, por otra parte, que la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento, forma parte de la organización civil de la Alianza, sin que tenga relación alguna directa o indirecta con el Comité Militar.

Hay que recordar que prácticamente, salvo en el campo de las comunicaciones, la OTAN no está involucrada en la investigación, desarrollo y producción de armamento, limitándose a facilitar, favorecer e impulsar la cooperación entre las naciones miembros. A diferencia de lo que sucede con el Pacto de Varsovia, el armamento de la OTAN no está unificado. Existen, eso sí, varios programas de cooperación en los que participan voluntariamente las naciones que lo desean, y que oscilan, como norma, entre dos y seis.

Al margen de la OTAN caben numerosas posibilidades de cooperación a través de acuerdos bilaterales como los

que España tiene firmados o pendientes de firma con los Estados Unidos, Alemania, Francia, Italia o Portugal.

Podría añadirse que si bien las alianzas y acuerdos favorecen indudablemente la fabricación nacional y la potenciación de la industria de armamento, éste no es el único procedimiento de conseguirlo, ya que países neutrales —Suecia y Suiza— figuran entre los primeros productores de armamento mundial en cantidades y calidades verdaderamente relevantes.

A título de ejemplo de la actividad desarrollada en este ámbito, se puede citar el desarrollo en coproducción del carro AMX-30 entre Francia y España, como consecuencia de los acuerdos de cooperación entre el Gobierno de la República francesa y el Gobierno español, suscritos en 1970.

Asimismo, a raíz de 1970, en que España adquiere los aviones Mirage III, de origen francés, se empieza a desarrollar una política de participación en programas multinacionales, iniciándose con la entrada en el grupo de fabricación del avión Mercure junto a Francia. Posteriormente, y en lo que se refiere a trabajos aeronáuticos, España ingresó en el Grupo Industrial Airbus Industrie, donde con una participación del 4,2 por ciento, Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA) viene fabricando parte de los aviones de este programa. También España pudo entrar en el consorcio europeo para la fabricación del avión franco-alemán Alfa-Jet, no encontrando ningún inconveniente por parte de estos países y sólo fue una decisión unilateral la que determinó fabricar el avión C-101 en vez de ingresar en este consorcio, dada la falta de trabajo existente por entonces en la industria aeronáutica española.

Actualmente, España ya ha participado en dos reuniones, la última de ellas en el pasado mes de junio, para el estudio de definición del futuro avión de combate europeo con Alemania, Inglaterra e Italia, y hay ofrecimientos bi o trilaterales para la fabricación de torretas para carros y vehículos blindados, al margen de la OTAN.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a entregar al sargento Mikó a las autoridades ecuatoguineanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Aunque en ciertos casos el Estado español ha practicado el asilo diplomático en aquellos países que lo aceptan, como es el caso de los países hispano-americanos, España, como el resto de los Estados europeos, no reconoce la figura de asilo diplomático como un derecho. Es más, en la doctrina y la jurisprudencia del Derecho internacional, se establece que, salvo en el supuesto de aquellos países que aceptan el asilo expresamente, la pretensión de ejercerlo va en contra de la soberanía del Estado en que se pretende realizar. Con independencia de lo indicado, está igualmente reconocida internacionalmente la práctica de que las Misiones diplomáticas de todos los países del mundo puedan acoger a las personas que buscan refugio en ellas.

a) En la primera ocasión citada en los antecedentes de la pregunta —República centroamericana—, resulta ocioso intentar calificar jurídicamente la situación que se produjo como «asilo» o «refugio», puesto que mientras el Jefe de la Misión española en dicha República centroamericana se encontraba negociando con las Autoridades de ese país una solución a la situación planteada, las propias Autoridades realizaron un acto de fuerza invadiendo los locales de la Misión diplomática española, en violación del artículo 22.1 de la Convención de Viena, de 1961, sobre relaciones diplomáticas, que establece: «Los locales de la Misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no pueden penetrar en ellos sin consentimiento del Jefe de la Misión». Lo que se produjo, en aquel caso, constituye una violación de la Embajada de España, por lo que el Estado español actuó en consecuencia.

b) Con respecto al segundo caso citado en los antecedentes de la pregunta —que se ha dado recientemente en la Embajada de España en la República de Guinea Ecuatorial— está claro que no puede considerarse que el sargento Mikó «se acogió al asilo diplomático de nuestra Representación». La práctica internacional, como quedó antes indicado, admite la figura del refugio temporal, acordar un resguardo momentáneo a las personas perseguidas por razones políticas o cuya vida esté en peligro, dentro de los locales de la Misión diplomática. Tal fue el criterio utilizado con el sargento Mikó, en tanto se aclaraban las razones y circunstancias que le impulsaron a buscar refugio en la Embajada de España en Guinea Ecuatorial.

2. La misma práctica internacional que reconoce la figura del refugio temporal establece que, cuando cesa el peligro inmediato que se cierne sobre la persona del refugiado, y existe la expectativa racional de que será objeto de un juicio justo y regular, cesan los motivos que justifican el refugio. Es más, está reconocido que si una persona se refugia en los locales de la Misión diplomática y permanece en ellos, como consecuencia de la inviolabilidad de los locales, que impide a las Autoridades del Estado receptor penetrar en ellos, el mantenimiento, fuera de los límites de tiempo normales de una persona refugiada en los locales de una Embajada, se convierte

en un abuso del Estatuto diplomático. El Estado receptor, ante tal situación, puede reaccionar de diversas formas, aparte de la responsabilidad internacional del Estado que abusa del Estatuto diplomático, por otros procedimientos de presión utilizados en las relaciones entre Estados, que pueden incluir desde represalias o retorsiones hasta la ruptura de relaciones diplomáticas.

En conclusión, el Estado en cuya Embajada se produce el refugio sólo puede plantear el tema como una situación de hecho y, por motivos estrictamente humanitarios, obtener garantías en favor del refugiado, tal como obtuvieron las Autoridades españolas en el caso del sargento Mikó. En definitiva, no debe hablarse de «institución jurídica» de derecho de asilo, sino que el tema se convierte en una cuestión exclusivamente política, y como tal se ha dirimido ante los Gobiernos de España y Guinea Ecuatorial, especialmente en consideración de los elementos, no sólo humanitarios, sino políticos en juego, como era la supuesta participación de la persona que había buscado refugio, en un intento de golpe de Estado contra el Gobierno de Guinea. Una vez que, tras la visita a Guinea del señor Ministro de Asuntos Exteriores, las Autoridades guineanas dieron las necesarias garantías en relación con un tratamiento humanitario y la oportuna defensa judicial para el sargento Mikó, no existía ninguna razón de prolongar la estancia de éste en la Embajada de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José López de Lerma i López, sobre profesores de entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo señalado en el Decreto de 27 de mayo de 1936, en su artículo 1.º, y el Decreto 1754/63, también en su artículo 1.º, los requisitos en cuanto a titulación se refiere para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Numerarios de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos son idénticos, es decir, en ambos casos se exige titulación superior. Sin embargo, el Decreto 1247/1965, de 28 de mayo, sobre coeficientes multiplicadores de los Cuerpos de funcionarios, asigna al primero de los Cuerpos citados el coeficiente 4,5 y a los segundos, el coeficiente 3,6. En dicho Decreto se fijó para los maestros de Taller de las Escuelas de Artes

Aplicadas y Oficios Artísticos el coeficiente 1,9 y para los ayudantes de Taller, el 1,4.

En el momento actual, los maestros y ayudantes de Taller de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos tienen asignado nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, por lo que esta clasificación aplicada también a los profesores de entrada resulta, sin duda, injusta para éstos.

El Ministerio de Educación y Ciencia se planteó ya la cuestión en el momento de la elaboración del Real Decreto-ley 11/82, de 25 de junio, de medidas urgentes para el comienzo del curso 1982/83, en cuyo primer borrador ya se establecía un nuevo coeficiente para estos funcionarios. Sin embargo, el Ministerio de Hacienda entendió que no era este Real Decreto-ley el marco adecuado para una modificación del coeficiente de un Cuerpo.

En base a ello y dentro de las tareas actualmente desarrolladas por el Grupo de Estudio del Ministerio de Educación y Ciencia se está considerando una reforma de la legislación aplicable a los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, legislación que en bastante de sus aspectos resulta quizás anticuada y no adaptada a la realidad de estas Escuelas.

Se estima que es en este marco en donde deberá volver a plantearse la elevación del coeficiente de los profesores de entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, elevación que viene justificada en la propia legalidad actual, ya que el Real Decreto 22/77, de 30 de marzo, de reforma de la legislación sobre funcionarios de Administración civil del Estado, establece en su artículo 2.º, uno, que el sueldo "se determinará en función del nivel de titulación exigible para el ingreso en el correspondiente Cuerpo, escala o plaza, de acuerdo con la proporcionalidad que se establece en el artículo 3.º". Dicho artículo 3.º atribuye proporcionalidad 10 al nivel de titulación de educación universitaria, que es la que corresponde a los profesores de entrada de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

La elevación del índice de proporcionalidad a los profesores de entrada permitirá reclasificar correctamente el profesorado de estas Escuelas, homologándolo con el profesorado de Bachillerato y Formación Profesional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a centros escolares en San Adrián de Besós, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es competencia de la Administración central, sino que corresponde a una competencia ya transferida a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, relativa a planificación para los puestos escolares en Granollers, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A partir de 1.º de enero de 1981, fecha en que se hicieron efectivas las transferencias, acordadas por la Comisión Mixta prevista en la Disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de servicios del Estado a la Generalidad en materia de enseñanza, no tiene el Gobierno competencia alguna relativa al asunto planteado por el señor Diputado.

La creación, transformación, ampliación, clasificación y supresión de centros, secciones y unidades públicas de Bachillerato es competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma catalana, de acuerdo con lo que se establece en el apartado número 6 del Anexo del Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de enseñanza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, relativa a rebaja de fondos mínimos para la pesca de arrastre en Castellón, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La petición de los armadores de pesca de Castellón de reducir los fondos mínimos de la pesca de arrastre ha sido causa en múltiples ocasiones anteriores de amplios debates en las asambleas de la Comisión Permanente de Pesca del Mediterráneo, así como causa también de profunda preocupación para la Administración pesquera, ante los informes biológicos suscritos por el Instituto Español de Oceanografía, que no parecen aconsejar, por simples, pero poderosas razones de defensa del recurso pesquero, la modificación de los fondos mínimos autorizados para la pesca de arrastre.

La actual norma reglamentaria que regula la pesca de "arrastre" en el Mediterráneo establece como veda permanente general en toda esa área marítima la de 50 metros; además se determina para Castellón una veda temporal del 1 de abril al 30 de junio, en fondos menores de 75 metros.

Dentro de los objetivos fijados por la actual Administración pesquera, se encuentra el de proceder a la actualización de la legislación de arrastre del Mediterráneo en todos sus aspectos, a cuyo fin, y en el seno de la Comisión Permanente de Pesca, se está procediendo a la elaboración de un anteproyecto de Reglamento con la colaboración de cualificados representantes de las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones provinciales.

En este Reglamento se determinará, entre otras materias, los fondos mínimos por zonas, tras los pertinentes asesoramientos de los Institutos Científicos con la Secretaría General de Pesca.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Murcia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en el año 1980 se solicitó una subvención para manteniendo del centro San Isidro "Lo Campano" por un importe de 1.782.000 pesetas, que fue íntegramente concedido.

2. En el año 1981 no se solicitó ninguna subvención.

3. La Comunidad Autónoma de Murcia tiene reconoci-

da en su Estatuto de Autonomía, artículo 10, apartado 1, competencia exclusiva en bienestar y servicios sociales, habiéndole sido transferidos los recursos en esta materia en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Asturias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1980 no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionadas con la comunidad gitana.

2. Que durante 1981 no se concedió ninguna subvención al no haber solicitudes relacionadas con esta problemática.

3. La Comunidad Autónoma de Asturias tiene reconocida en su Estatuto de Autonomía competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, artículo 10, apartado 1. Le fueron transferidos los recursos económicos en el año 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, relativa a cultivo del tomate en la provincia de Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las elevadas temperaturas que desde finales de mayo se han venido registrando en la costa mediterránea provocaron una maduración anticipada del tomate para consumo fresco, lo que se tradujo en un exceso momentáneo de oferta, y en una aparatosa caída de las cotizaciones en campo.

Sin embargo, esta situación no ha afectado a áreas de cultivo muy extensas, si se tiene en cuenta que la gran masa de la producción española de tomate tiene lugar en el período de verano, representando la producción que se recolecta entre el 1 de julio y 30 de septiembre el 60 por ciento de la cosecha total de tomate en España. El problema más agudo se ha planteado en las comarcas de La Ribera y Huerta de Valencia.

La situación de bajos precios está recuperándose a medida que ha desaparecido la situación de coincidencia de las últimas producciones de invernaderos con las primeras de aire libre, y en que el primer aluvión de fruta ha pasado y la oferta se va estabilizando. De esta manera, si bien hubo momentos en que el precio del producto llegó a bajar hasta 8-10 pesetas en origen, en el momento actual se alcanzan cotizaciones de 25 a 29 pesetas kilo en el almacén productor, lo que señala una notable recuperación, y que la situación coyuntural de dificultades parece haber sido sobrepasada.

En esencia, pues, se puede afirmar que el problema surgió al inicio de la campaña en la Ribera y Huerta de Valencia; ha sido una crisis coyuntural y transitoria, derivada de unas circunstancias climatológicas anómalas y que aparece ya superada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Cantabria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que durante el año 1980 no existió ninguna concesión de subvenciones a organizaciones relacionadas con la comunidad gitana.

2. Que durante el año 1981 no existió ninguna solicitud relacionada con la problemática gitana en Cantabria.

3. Que durante el año 1982 se concedieron las siguientes subvenciones, solicitadas para mantenimiento y equipamiento:

— Asociación gitana de Cantabria (Santander): 1.000.000 de pesetas.

— Asociación gitana de Cantabria (Santander): 179.998 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación formulada por el Diputado don Jorge Vers-trynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a gestión de las prestaciones de desempleo por el INEM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Que uno de los objetivos prioritarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es superar y mejorar la situación en que se encuentra el Instituto Nacional de Empleo, como consecuencia de problemas heredados de períodos anteriores, entre los que destacan las distorsiones existentes en la gestión de la colocación y el retraso en varias provincias en la tramitación y pago de las prestaciones por desempleo. Con la finalidad de superar los problemas actualmente existentes es propósito del Ministerio hacer continuos esfuerzos dirigidos a mejorar la gestión de los servicios de colocación, agilizar la tramitación del seguro de desempleo y modificar el carácter actual de la formación ocupacional, todo lo cual implica la reorganización y modificación de la filosofía de funcionamiento del Instituto Nacional de Empleo.

Con dicha finalidad, y como ya se anunció en el discurso del Ministro de Trabajo y Seguridad Social ante la Comisión de Política Social y Empleo de la Cámara en la Sesión informativa del pasado día 10 de febrero de 1983, se está procediendo en el INEM a la puesta en marcha de una serie de reformas, entre las que caben destacar las siguientes:

- Replanteamiento y ampliación de la red geográfica de Oficinas de Empleo.
- Descentralización de la gestión de colocación.
- Agilización y mecanización completa del procedimiento administrativo de colocación y prestaciones de desempleo.
- Racionalización y mejora del sistema estadístico del INEM.
- Modificación del contenido y características de los cursos de formación ocupacional, programando de un modo efectivo sus necesidades y coordinando su ejecución.
- Perfeccionamiento del actual sistema de orientación profesional.
- Establecimiento de un programa de formación y perfeccionamiento de los funcionarios.

Como consecuencia de los esfuerzos realizados en los últimos meses, se han producido algunas mejoras importantes, entre las que sobresalen la reducción del período necesario para el reconocimiento y concesión de las prestaciones de desempleo: el período transcurrido entre el momento de la solicitud y el del reconocimiento ha pa-

sado de mes y medio de media nacional en septiembre del pasado año a poco más de un mes en la actualidad.

2.º Que respecto a las preguntas concretas realizadas, caben hacer las siguientes consideraciones:

1. Las perspectivas del personal que pertenece actualmente al INEM son, según los distintos colectivos de procedencia, las siguientes:

a) El personal contratado laboral, en tanto no se modifique su situación administrativa continuará, de acuerdo con la normativa vigente, rigiéndose por sus respectivos convenios.

b) El personal contratado administrativamente se regulará por el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 15 de octubre de 1982, sobre continuidad de servicios del personal interino y contratado en régimen administrativo por la Administración del Estado. En consecuencia, dichos contratos se prorrogarán, si las necesidades de trabajo así lo exigiesen, hasta la aprobación de las bases del régimen estatutario de los funcionarios de las Administraciones públicas, y siempre que las disposiciones presupuestarias lo permitan.

c) Con el objeto de consolidar como funcionarios al personal contratado administrativamente, se tiene previsto establecer durante el presente año concurso-oposición libres y restringidos.

d) Por último, la solución definitiva del personal adscrito de la AISS por tratarse de un colectivo dependiente del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, será abordada en el marco que globalmente se establezca para el conjunto de la Administración. En concreto, los funcionarios provenientes de la Obra de Formación Profesional de la antigua Organización Sindical, encargados de impartir la formación profesional reglada, serán traspasados próximamente al Ministerio de Educación y Ciencia.

2. El personal encargado de la función de tramitar y reconocer las prestaciones por desempleo está compuesto actualmente por 1.628 personas, de las cuales 1.001 son contratadas y el resto, funcionarios. Del personal contratado, el 52 por ciento tiene categoría de auxiliares administrativos, y el resto, 480, nivel medio y superior.

El elevado porcentaje de personal contratado es consecuencia del exceso de carga administrativa y de trabajo derivado del proceso administrativo de la tramitación de las prestaciones por desempleo, imposible de superar con la actual estructura funcional del INEM. Con el fin de superar la situación actual, en gran medida heredada de años anteriores, se está elaborando en el Instituto un programa de formación y preparación del personal que adecúe sus conocimientos a las necesidades de la gestión de la colocación y de la tramitación de las prestaciones de desempleo.

3. La existencia de posibles errores en las concesiones económicas por desempleo tienen su origen, además de en los aspectos señalados en los apartados anteriores, en la problemática del actual sistema de mecanización de las prestaciones, realizados con medios ajenos al INEM y de procedencia diferente en cada área geográfica. Preci-

samente, la diversidad de casas contratantes para la mecanización de las prestaciones explica la desigualdad provincial de errores.

Con el objeto de reducir la importancia de los errores en las concesiones económicas por desempleo se está procediendo al cambio en el sistema de mecanización y a la instrumentación de un plan interno de seguimiento y control de errores. De todos modos, en los últimos meses se observa un descenso paulatino del peso relativo de los errores.

De otro lado, con el fin de perfeccionar la normativa que regula el reintegro de las prestaciones indebidas y el resarcimiento de prestaciones por desempleo en caso de responsabilidad empresarial, se está estudiando la reforma de los artículos 42 y 43 del actual Reglamento de prestaciones por desempleo (Real Decreto 920/1981, de 24 de abril).

4. Como se expone en el apartado anterior, el actual apoyo informático a la gestión de las prestaciones por desempleo fue diseñado por el equipo directivo anterior en base a la contratación de servicios con empresas especializadas distribuidas por áreas geográficas: su coste medio mensual fue durante el año 1982 de 28.692.487 pesetas.

Como consecuencia de los problemas planteados al actual sistema de mecanización, entre los que destaca la falta de coordinación a nivel nacional, la nueva Dirección del INEM ha considerado más oportuno y beneficioso afrontar el plan informático con medios propios. Con este propósito se ha iniciado un plan experimental en la provincia de Guadalajara, de forma que su extensión y aplicación a todo el territorio nacional se produzca antes de la finalización del año. De todas formas, el mantenimiento provisional del sistema anterior permitirá tener prácticamente actualizada la situación de las prestaciones.

5. El tiempo que transcurre entre la solicitud de la prestación y el momento del reconocimiento ha disminuido en los últimos meses: de 1,52 meses de media nacional, en septiembre del pasado año a 1,03 meses en marzo del presente. En estos momentos, por consiguiente, el reconocimiento se efectúa, en términos medios prácticamente en un mes. El período necesario, en media nacional, para el pago de las prestaciones, aunque todavía supera el mes establecido en el artículo 37 del Reglamento de prestaciones, es aproximadamente de mes y medio con tendencia constantemente decreciente.

Por otro lado, en relación a las provincias que superan el período medio de reconocimiento, se están realizando esfuerzos específicos, con el apoyo adicional de personal cualificado proveniente de los servicios centrales, o de otras provincias, con el objeto de reducir dicha demora. Igualmente, la implantación del plan informático propio contribuirá a que, en un plazo previsiblemente corto, se normalice el período de gestión de las prestaciones en todas las direcciones provinciales.

La agilización de la tramitación de las prestaciones se observa también en el caso del Fondo especial de protección al desempleo, creado en el ANE: mientras que en el

conjunto del año 1982 se concedieron ayudas por importe de 3.851,5 millones de pesetas, en los primeros cuatro meses y medio de 1983 se han concedido 7.788,6 millones.

6. A las distintas direcciones provinciales del INEM se las está dotando de los medios e instrumentos adecuados con los que atender a las reclamaciones relativas al reconocimiento del derecho a las prestaciones por desempleo. Por consiguiente, es de esperar que dichas reclamaciones, que anteriormente no se contestaban en su mayoría, puedan ser atendidas con mayor celeridad y agilidad que en la actualidad.

7. Actualmente, se están manteniendo contactos con la Dirección General de lo Contencioso, con el fin de que, como está legalmente establecido por Ley, sean miembros del Cuerpo de Abogados del Estado los que se encarguen de la representación y defensa del INEM, incluyendo el campo de las prestaciones por desempleo.

Por otra parte, la situación y problemática de los actuales letrados sustitutos, por otra parte diferenciada en función del distinto colectivo de procedencia, será abordada según los principios generales señalados en el epígrafe 1 dedicado a las perspectivas del personal actualmente perteneciente al INEM.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.--El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Escmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre planes para paliar los daños causados por la sequía en el sector agrario, agroalimentario y más ampliamente, en la población, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. La extensión afectada por la sequía alcanza, fundamentalmente, a las Cuencas del Guadiana, Guadalquivir, Sur, Segura y Júcar.

Para paliar los efectos que la sequía está produciendo, la Comisión Nacional de Protección Civil elaboró el «Plan Especial de Emergencia por Sequía» (Plan Agua Roja), que fue aprobado en Consejo de Ministros el 1 de junio y publicado en el Boletín Oficial del Estado" el 7 de julio de 1983.

Este Plan tiene un carácter interministerial, ya que en él se aglutinan actuaciones coordinadas de los Ministerios del Interior; Sanidad y Consumo; Transportes, Turismo y Comunicaciones; Agricultura, Pesca y Alimentación; Obras Públicas y Urbanismo; Industria y Energía; Administración Territorial y Defensa, señalando las actuaciones a realizar por cada uno de ellos.

Paralelamente, el Gobierno ha impulsado la promulgación por las Cortes de la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

En esta Ley se crean las Comisiones de Recursos Hidráulicos que, presididas por el Gobernador Civil, toman las decisiones sobre el abastecimiento de agua en las poblaciones en "alerta roja".

Respecto a la producción agrícola en el año 1983 es previsible que crezca un 1,1 por ciento en relación con la de 1982, año que registró una cosecha que no puede considerarse como mala. Por tanto, los daños registrados en la actual campaña, como consecuencia de la sequía pueden considerarse como localizados en un conjunto de comarcas que están recibiendo un tratamiento específico.

De este modo han sido concedidas ayudas a:

1. Explotaciones arroceras del bajo Guadalquivir.
2. Explotaciones familiares afectadas por la sequía por tercer año consecutivo en su aprovechamiento cerealista de secano.
3. En las zonas de riego de Bembezar, Viar, bajo Guadalquivir y Vega del Guadiana.
4. Ganadería extensiva afectada por la sequía en las provincias de Sevilla y Huelva.

Estas acciones adoptadas hasta el momento sirven de enlace, en un año de transición como el actual, entre la política de ayudas indiscriminadas de años precedentes y la nueva estrategia de cobertura de riesgos en base al Seguro Agrario, adoptada por el nuevo Gobierno, que empezará a tener plena vigencia en el año 1984.

2. La Dirección General de Protección Civil, emite semanalmente unos partes sobre la situación de las poblaciones afectadas, encuadradas según los diversos tipos de alarmas establecidos para abastecimiento y las soluciones puntuales por ella arbitradas, como son los abastecimientos con camiones cisterna y la recopilación de propuestas de obras a realizar por los distintos Departamentos ministeriales.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas controla continuamente los abastecimientos, regadíos y otros usos del agua regulada por las Confederaciones Hidrográficas, adaptando los recursos disponibles a las necesidades según un orden de prioridad, que va modificándose con el desarrollo del año hidrológico.

En este momento, el importe de las obras correspondientes al Plan Agua Roja 1983, asciende a 305 millones de pesetas y las obras en ejecución, contratadas o en tramitación para 1983, en relación con la sequía, ascienden a 25.000 millones de pesetas.

Por lo que respecta a los daños agrícolas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene evaluados los daños sufridos en cada una de las cosechas, pero es evidente que, salvo en zonas muy determinadas, la diversificación de aprovechamientos que practican los agri-

cultores tiende a paliar la disminución de rendimientos de alguna de las cosechas.

3. Respecto al nivel de empleo y según los datos de la encuesta de población activa correspondiente al segundo trimestre de 1983, el paro ha descendido en el conjunto de la economía española en 2,75 por ciento respecto al primer trimestre del año, siendo de 0,83 por ciento el descenso total del paro registrado en la agricultura.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.--El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos de la crisis en la sanidad animal y política general para la economía agraria del subsector ganadero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es cierto que el nivel sanitario de la ganadería española es inferior al existente en la CEE. Pero este hecho no se debe a la aparición de una crisis sanitaria en la actualidad, sino más bien a un problema antiguo, en el que es precisamente en los últimos tiempos cuando se han iniciado las soluciones, a través de una lucha sistemática contra las epizootias. Efectivamente, es a lo largo de las décadas de los años sesenta y setenta cuando los demás países europeos iban alcanzando un buen nivel sanitario, el abandono frente a enfermedades como la tuberculosis y la brucelosis alejaban a nuestro país de los niveles sanitarios occidentales.

En 1977, el número de focos de peste porcina africana fue de 1.780, con una indemnización de 762,2 millones y un total de 309.110 animales sacrificados, en 1982, y tras una dimensión continua año tras año, el número de focos ha sido de 458, la indemnización de 219,1 millones y el número de animales sacrificados tan sólo de 76.128. En campañas de saneamiento ganadero en 1978 se actuó sobre 101.058 cabezas de ganado vacuno, con una inversión de 62 millones de pesetas, mientras que en 1982 fueron 795.000 y la inversión de 1.631,3 millones, existiendo en la actualidad amplias zonas de Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, Cataluña, Extremadura, etcétera, con niveles de positividad semejantes a los que mantienen los países europeos y todo ello se ha hecho con la ayuda incluso económica del sector. Estas cifras son suficientemente elocuentes para demostrar lo contrario a lo expresado en pregunta.

Es cierto, por otra parte, que en 1983, la fiebre aftosa ha producido problemas en la economía ganadera. Pero la presentación de la fiebre aftosa, controlada en los momentos actuales, no supone la existencia de una deficiente política general de sanidad animal, porque este tipo de

ondas epizooticas que en los dos últimos años afectaron a países de tan elevado nivel sanitario como Dinamarca o Francia con graves pérdidas, no suponen deficiencias básicas, como ocurre en el caso de tuberculosis y brucelosis, sino un accidente que con una buena actuación debe ser controlado.

El hecho autonómico constituye, después de realizadas a catorce Comunidades Autónomas transferencias en materia de sanidad animal, una nueva situación a considerar. En los dos años de realizadas las primeras transferencias no se han planteado problemas de descoordinación y, salvo excepciones, ningún entorpecimiento en la aplicación de las normas vigentes en materia de sanidad animal. Los textos de los Reales Decretos de transferencias dejan muy claras las competencias de la Administración central y de las Comunidades Autónomas, así como los puntos de colaboración y la coordinación pueden considerarse como buenas, con varias reuniones convocadas por la Administración central, a la que han asistido representantes de todas las Comunidades Autónomas y reuniones a nivel de cada Comunidad entre los servicios centrales y autonómicos. La presentación de la fiebre aftosa, a la que se hacía referencia con anterioridad, ha sido la mejor prueba de que existe colaboración y coordinación dentro de la sanidad animal. El apoyo técnico y laboratorial de los servicios centrales ha sido total, las Comunidades Autónomas han cumplido en todo momento las normas dictadas por estos servicios y el intercambio de información es continuo.

El Gobierno, tanto en los temas de sanidad animal como en otros, está cumpliendo con rigor y escrupulosidad el actual ordenamiento legal, por lo que no es cierto que haya marginación por parte del Gobierno en el cumplimiento de las normas vigentes.

Las garantías sanitarias en el movimiento pecuario está claro que existen y que se ponen en práctica, aunque no puedan considerarse como satisfactorias. En las fronteras, el tránsito está perfectamente regulado desde el punto de vista zoonosanitario. Los Convenios de Higiene y Sanidad Pecuaria suscritos con Francia y Portugal se ocupan puntualmente de ello y en las reuniones que en base a los mismos se mantienen actualmente con los Servicios Veterinarios de ambos países, el tema es motivo de estudio. Las conclusiones de los últimos años han sido de plena satisfacción por ambas partes. Con Francia está regulado incluso el pastoreo de rebaños de un país a otro, siempre bajo un riguroso control sanitario.

También siguiendo las directrices de los referidos Convenios, en las áreas fronterizas se adoptan medidas de vacunación más intensas contra las epizootias más graves, como medida preventiva frente a los posibles casos de movimientos incontrolados de ganado, a través de la frontera.

Para mayor garantía sanitaria a nivel fronterizo se está ultimando la remodelación y construcción de la estación cuarentenaria de Irún, en la frontera con Francia, como paso más frecuentado del comercio de animales procedentes del resto de Europa. Esto va a permitir la observación detallada de los animales objeto de exportación o im-

portación e, incluso, la práctica de las pruebas que se consideren oportunas, para garantizar el buen estado sanitario de los animales en tránsito por dicha frontera.

Los productos zoonosanitarios destinados a la prevención y cura de las enfermedades de los animales cumplen perfectamente su misión en el ámbito de la sanidad animal. Dichos productos se someten antes de su autorización a un riguroso examen por una comisión constituida por expertos, tanto en los aspectos administrativos-legales como técnicos-científicos; para superar ese examen, los productos han de:

- Estar respaldados por un laboratorio con adecuados medios para la elaboración y el control, y bajo la responsabilidad de un técnico farmacéutico y otro veterinario.

- Aportar una Memoria técnica similar a la exigida por la CEE, que ponga en evidencia los aspectos de calidad, inocuidad y eficacia, complementada con los resultados de ensayos clínicos y pruebas de campo, realizadas bajo la supervisión de los servicios oficiales.

- Someter el producto a un control oficial para poder comprobar si responde a las características que se proponen.

Pero el rigor en las exigencias a estos productos no termina con la aprobación de los mismos, posteriormente, sobre todo las vacunas, que son las que mayor repercusión tienen sobre la prevención de las epizootias, son objeto de un control de todos los lotes elaborados bajo la supervisión de los Servicios de Contrastación, dependientes de los Laboratorios de Sanidad y Producción Animal.

Por lo que respecta a los mercados de ganado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que ya en los Reglamentos de Epizootias de los años 33 y 55 estableció preceptos preferentemente sanitarios para estas concentraciones de ganado, en los últimos años ha hecho un singular esfuerzo económico para dotar a los más importantes mercados del ámbito nacional, regional e incluso local, de edificaciones e infraestructuras en consonancia con aquellas exigencias técnicas. Ahí están como ejemplos los de Torrelavega, Santiago, Avilés, Trujillo, Salamanca, León, Zafra, etcétera. Más recientemente se ha potenciado la acción sanitaria de estos centros, dotándolos con los medios necesarios para la limpieza y desinfección de locales y medios de transporte.

El Gobierno tiene el firme propósito de impulsar estas acciones y su política en este campo irá dirigida a conseguir la mayor participación del ganado, sin cuya colaboración no es posible conseguir ningún éxito en este campo, para lo que llevará a efecto campañas divulgativas y de formación con el fin de lograr su colaboración activa y responsable.

El Gobierno actual está intensificando las medidas para mejorar la situación sanitaria de la ganadería, habiéndose incrementado espectacularmente los recursos presupuestarios para 1983, superiores en un 33,5 por ciento a las de 1982.

Las campañas de saneamiento contra tuberculosis y brucelosis serán incrementadas con el fin de conseguir en

1985 el control de toda la población vacuna lechera, con amplias zonas del territorio del Estado como libres de ambas enfermedades, estando programado alcanzar en 1990 el saneamiento total de la cabaña. En los próximos meses entrará en vigor el nuevo plan coordinado Administración central-Comunidades Autónomas para la lucha contra tuberculosis y brucelosis.

En peste porcina africana se elaborará asimismo un nuevo plan que contemple la colaboración de Administración central y Comunidades Autónomas, plan que tendrá como uno de los elementos básicos el desarrollo de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria y la consecución de zonas libres de peste porcina africana. Frente a la fiebre aftosa se habilitarán créditos extraordinarios para la adquisición de vacunas en cantidad suficiente para hacer frente a las necesidades totales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la Universidad castellano-manchega, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El seminario sobre "Documentación Científica y Metodología del Trabajo de Investigación", celebrado en Ciudad Real, fue organizado por la Asociación Nacional de Químicos de España (ANQUE), con la participación de la Universidad castellano-manchega, que tomó a su cargo una parte de los gastos del citado seminario, que fueron sufragados a través del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid.

La organización de los servicios centrales de la nueva Universidad se inició en el cuarto trimestre de 1982. En tal trimestre, y en el transcurso del corriente año 1983, los gastos del personal de administración y servicios, así como los demás gastos del Capítulo 2.º, han sido y serán subvencionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, con cargo al crédito 18.02.421/31.5, que figura bajo el epígrafe "Para diversas atenciones de todas las Universidades".

Por tanto, hasta 31 de diciembre de 1983, las subvenciones se canalizan y los gastos se formalizan a través del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid, habilitándose los créditos propuestos por la comisión gestora de la nueva Universidad, y disponiendo su presidente la realización de los gastos que procedan.

Podrá comprobarse, con todo esto, que la Universidad castellano-manchega no está abandonada. Para el año 1984 está prevista la elaboración de un Presupuesto, co-

rrespondiente a la Universidad aludida, que contendrá los gastos de los servicios centrales, con previsión de transferencias de los créditos de personal y otros del Capítulo 2.º, correspondientes a las Escuelas Universitarias que radican en el nuevo distrito, con baja de los mismos créditos en los Presupuestos de las Universidades a las que actualmente pertenecen dichas Escuelas. En el caso de que se ponga en funcionamiento en 1.º de octubre de 1984 alguno de los nuevos centros previstos, se habilitarán también los correspondientes créditos en el Presupuesto del organismo.

Con respecto a la propuesta realizada por el rector de que en el Presupuesto del Estado figurará la cantidad simbólica de 1.000 pesetas, debe hacerse constar que esta medida, si se hubiera adoptado, contribuiría a dejar en un lugar no muy destacado tanto a la Comunidad Autónoma como a la propia Universidad de Castilla-La Mancha, ni supondría una garantía, supondría una garantía suplementaria.

En resumen y reiterando lo anteriormente sentado, es hacer constar que el Gobierno, y concretamente el Ministerio de Educación y Ciencia, se preocupan para que la Universidad referida funcione con la convenciente suficiencia, en tanto que, presupuestariamente, cuente con los recursos propios oportunos, lo que comenzará a ocurrir, según se ha manifestado, a partir del próximo ejercicio de 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a razones que motivaron la exclusión de la Comunidad Autónoma vasca de la aplicación del convenio de colaboración entre el INEM y las Corporaciones locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La no asignación de los fondos de la Comunidad Autónoma vasca para subvencionar a las Corporaciones locales que colaboran con el INEM en la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados, durante el pasado año 1982, fue una decisión del anterior Gobierno, que el actual no sólo no comparte, sino que ha corregido.

2. El actual Gobierno ha dispuesto la aplicación en la Comunidad Autónoma vasca, con los mismos criterios que para el resto del Estado, de la colaboración INEM-Corporaciones locales, regulada por la resolución de la Dirección General del INEM de 19 de febrero de 1983.

En este sentido, resulta definitivo el hecho de que con fecha 13 de mayo del presente año, y en base a los Presupuestos prorrogados, se han remitido, y a los efectos de la colaboración del INEM con las Corporaciones locales, las siguientes cantidades:

	Pesetas
Alava	16.000.000
Guipúzcoa	38.800.000
Vizcaya	80.300.000

También cabe anunciar aquí el propósito del INEM de proponer al Gobierno de la Comunidad vasca una colaboración en este campo, que supondría la asignación de nuevos fondos sobre los ya previstos para las Corporaciones locales.

3. Durante 1982, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma vasca que cursaron proyectos de obras y servicios en el marco de la colaboración INEM-Corporaciones locales, fueron los siguientes:

Provincia	02Presupuesto total	Presupuesto mano obra
ALAVA		
Ayuntamiento de Vitoria	24.469.928..	19.431.000
Ayuntamiento de Villarreal de 1572	1.915..	2.786.196
GUIPUZCOA		
Ayuntamiento de Eibar	5.107.348..	4.481.348
Ayuntamiento de Tolosa	8.324.160..	6.000.000
Ayuntamiento de Oyarzum (A).5.000.000..		4.032.000
Ayuntamiento Oyarzum (B)	11.808.880..	7.085.328
VIZCAYA		
Ayuntamiento de Bilbao	192.842.280..	134.395.914
Ayuntamiento de Urduliz	19.198.290..	7.139.748
Ayuntamiento de Munguía	45.294.078..	27.176.447

4. En cuanto a los criterios utilizados para la asignación provincial de los 1.831,77 millones presupuestados por prórroga del año 1982 son, en síntesis, los siguientes:

- La cantidad presupuestaria se distribuye entre todas las provincias españolas.
- La asignación inicial a cada provincia se realiza en base al paro provincial medio registrado en 1982. De dicho paro se descuenta la cifra media de demandantes de empleo comunitario en aquellas provincias que gozan del mismo.
- Se procura primar aquellas provincias cuya estructura de empleo es semejante a aquellas que perciben el empleo comunitario y que, sin embargo, no disfrutan de él: Albacete, Ciudad Real, Murcia y Toledo.
- Dado lo reducido de la partida general presupuestada y con el objeto de que todas las provincias pudieran

gozar de una cantidad significativa, se establece un mínimo por provincia de 10 millones y un máximo de 150. De ello se exceptúan Ceuta y Melilla, que, por sus características especiales, sólo percibirán 5 millones cada una.

5. En cuanto a la previsión del Gobierno sobre la dotación presupuestaria total a destinar al convenio INEM-Ayuntamientos en el año 1983, sólo cabe indicar que está condicionada a la aprobación por las Cortes de los Presupuestos para este año, siendo la propuesta en este capítulo significativamente superior a la cantidad de 1982; mientras que el año pasado, la dotación presupuestaria para subvenciones del INEM a Corporaciones locales y Comunidades Autónomas fue de 2.381,3 millones de pesetas, para la cantidad prevista en el proyecto de Presupuestos es de 4.681,3 millones.

6. La distribución territorial para el año 1983 se hará aplicando los criterios señalados en el apartado 4.º, una vez aprobados los Presupuestos de este año. Hasta ahora, de los 1.831 millones destinados a las Corporaciones locales en virtud de la prórroga del Presupuesto del año anterior se han distribuido 135,1 millones de pesetas a la Comunidad Autónoma vasca (16, 38,3 y 80,3 millones, respectivamente, a Alava, Guipúzcoa y Vizcaya).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a status de zona de preferente localización de industrias de la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al declararse la región de Castilla-La Mancha Gran Area de Expansión Industrial se pensó, en un principio, que al prorrogarse el Decreto de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria no haría falta incluir a esta región. En vista de que los trámites para la constitución de la gerencia del Gran Area se prolongaron y para evitar el vacío en cuanto a la asistencia a las industrias que se produciría, se decidió en su día que esta región continuará beneficiándose de las acciones previstas en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Habiéndose aprobado el Decreto de Zonas, y en tanto se declaran cada una de ellas; las mismas que existían anteriormente, se han dado instrucciones a todas las Jefaturas Provinciales de ICA, incluida la de Ciudad Real (en este momento transferidas a las Comunidades Autónomas) para que sigan admitiendo, sin limitaciones, todos los expedientes que se les presenten.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Centrista, relativa a traslado de la sede regional de Radiocadena Española en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Radiocadena Española tiene asignada la misión de atender a la audiencia local, según los principios básicos de programación de RTVE. Se trata de una cadena de emisoras locales y, por consiguiente, la sede regional tiene una importancia muy relativa. La sede regional en Radiocadena debe atender a la programación regional, con el apoyo de cada emisora local de su circuito, y tiene una misión funcional. Debe señalarse que, en cuanto a la programación regional, como es lógico, debe constituir un mínimo en comparación con la programación local; y que el papel funcional de la sede regional se reduce, como es lógico, fundamentalmente autónomas, tengan un mínimo de coherencia y coordinación.

2. Una vez precisado lo anterior, debe señalarse, rotundamente, que el cambio de sede regional sólo obedece a criterios lógicos, podríamos decir «empresariales» y de mejor gestión de la cadena. Es decir, que el mejor aprovechamiento de los recursos para lograr los resultados óptimos aconseja —incluso impone— este cambio de sede regional.

3. Las razones concretas de orden empresarial que han aconsejado el cambio de sede son:

— Los medios técnicos. Son muy superiores las instalaciones de Las Palmas que las de la emisora de Santa Cruz de Tenerife.

— La dotación de personal. En las Palmas trabajan 33 personas en la emisora, mientras que Santa Cruz de Tenerife cuenta con 15 trabajadores.

— La producción. Las Palmas triplican la producción comercial-publicitaria de la emisora de Santa Cruz de Tenerife. (En 1982, Las Palmas ingresó 40,4 millones de pesetas; Santa Cruz de Tenerife, 13,3 millones).

— El local. En la emisora de Santa Cruz de Tenerife, el local es pequeño, mal situado y muy mal distribuido. No dispone del mínimo espacio necesario para un buen funcionamiento. En cambio, en Las Palmas, existen buenas instalaciones. El hecho de que Radiocadena Española intenta el traslado de la emisora de Santa Cruz de Tenerife a un lugar más idóneo es un motivo más para el cambio de sede, pues a todos los inconvenientes citados se añadi-

ría el del traslado de la emisora, que impediría atender debidamente a las obligaciones de una sede regional.

Por último, conviene insistir en que, como el único criterio utilizado es el de la mejor gestión de los recursos, este cambio de sede no puede considerarse definitivo, y, si en algún momento, esta mejor gestión aconseja que de nuevo esté la sede en Santa Cruz de Tenerife, con la misma independencia de cualquier razón o conveniencia política que ahora, se procederá a un nuevo traslado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes interpelación, formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a discriminación que sufren los padres de alumnos de Preescolar y BUP en centros privados por razones económicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las limitaciones económicas imponen la aplicación de unas prioridades, siendo evidente la imposibilidad de subvencionar niveles no obligatorios cuando no se ha alcanzado un grado óptimo en la financiación de la Enseñanza General Básica y Formación Profesional de 1.º grado que son obligatorios por imperativo legal.

Las previsiones del Gobierno en la materia concreta que el señor Diputado plantea, están claramente expuesta en la intervención del titular del Ministerio de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación y Cultura, realizada el 11 de febrero del corriente año, en donde expuso las líneas generales de su política educativa, tanto en lo relativo al programa de becas, como a la necesidad de establecer la ordenación prioritaria del derecho a la educación, del derecho a la gratuidad, del derecho a la gratuidad y, finalmente, del derecho a la elección de centros; cuestiones que próximamente serán plasmadas en los oportunos textos legales.

Por último es de hacer constar, que resulta obvia la necesidad de subvencionar al cien por cien todas las unidades que reúnan los requisitos necesarios, antes de planearse la subvención a unidades de nivel Preescolar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ceses en cargos del mundo de la cultura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe una razón que explique, conjuntamente, los ceses a los que se alude y, asimismo, éstos no responden, en modo alguno, a una política general de sustituciones de responsables culturales, motivadas por razones ideológicas o personales, ajenas al desempeño mismo de sus funciones, no habiendo, tampoco, influido la aplicación de la Ley de Incompatibilidades.

Así pues, los tres casos que se citan responden a situaciones distintas, explicándose, a continuación, las vicisitudes concretas de cada uno de ellos.

En cuanto al Director del Museo del Prado, su cese se ha producido por considerar que el señor Pérez Sánchez era la persona más idónea para ocupar este cargo, dada su especialización, profesionalidad y años de experiencia como Subdirector que fue de dicho museo.

Referente a don Luis García Berlanga, podemos decir que fue nombrado Presidente de la Filmoteca Nacional (hoy Española) por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1977. El Gobierno se encontró con una situación realmente atípica ya que en dicho nombramiento no figura ningún tipo de remuneración, y el señor García Berlanga ha venido percibiendo sus honorarios, hasta el año 1982, en base a contratos administrativos para la realización de trabajos específicos, exactamente "la dirección de la catalogación de los fondos existentes en la Filmoteca Nacional".

Se intenta regularizar esta situación, buscando una fórmula que pueda resultar una alternativa viable para el señor García Berlanga, solución a la que todavía no se ha llegado, pese a lo cual no puede hablarse de que haya sido destituido de su cargo.

Finalmente, el cese de don Antonio Ruiz Morales "Antonio" responde a unas causas concretas y específicas, que ya quedaron exhaustivamente expuestas en la contestación escrita que dimos el pasado mes de junio al señor Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del mismo Grupo Parlamentario al que pertenece el señor Díaz-Pinés.

Sustancialmente, tal decisión se tomó a raíz de la actitud abiertamente indisciplinada que el señor Ruiz Morales adoptó ante las decisiones de doña María de Avila, Directora de los Ballets Nacionales.

Desoídas las reiteradas advertencias que se le formularon para que depusiera tal actitud, fue cesado en base a lo estipulado en el contrato suscrito, en su día, por don Antonio Ruiz con el Ministerio de Cultura, en cuyo articulado se recoge la posibilidad de rescisión unilateral del mismo por cualquiera de las partes firmantes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Consejo.

Madrid, 30 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por don Juan María Bandrés Molet, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre cese de varios auxiliares de la Administración de Justicia interinos con destino en diferentes Juzgados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación escrita formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta hace referencia al cese de funcionarios interinos de la Administración de Justicia por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, que finalizó cuando las plazas respectivas fueron cubiertas por propietarios, y entiende bien que nada hay que objetar a tales ceses. Tienen su causa, en efecto, no sólo en el mandato concreto del artículo 24 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, sino también en la imposibilidad material de mantener los interinos dentro de las dotaciones presupuestarias consignadas para atender las plantillas de este personal, cuando las plazas han sido provistas en propiedad.

Por ello, se concreta: a) a que los cesados puedan percibir prestaciones por desempleo, y b) a la celebración de oposiciones restringidas para estos funcionarios interinos cesados.

a) En relación con este punto, el Real Decreto 1167/1983, de 27 de abril, incluyó en la acción protectora por desempleo establecida por Ley 51/80, de 8 de octubre, a los funcionarios de empleo sujetos al Régimen General de la Seguridad Social. Desafortunadamente, no se halla comprendido en el mismo el personal interino de la Administración de Justicia, acogido a un régimen especial según el Real Decreto-ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se regula la Seguridad Social de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. No obstante, el Ministerio de Justicia ha formulado una iniciativa que, sin duda, será objeto de estudio por el Gobierno sobre la procedencia de incluir al referido personal en el ámbito de la aplicación del seguro por desempleo regulado por la Ley 51/1980, de 8 de octubre.

b) La convocatoria y celebración de oposiciones para el ingreso en los diferentes Cuerpos de la Administración de Justicia no es materia que corresponda al Ministerio de Justicia, pues está atribuida a la competencia del Consejo General del Poder Judicial, según ordena el artículo 2.º 6, de su Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero. No obstante, se entiende, que por lo que afecta al personal interino, en las convocatorias de pruebas selectivas es necesario acomodarse a las previsiones contenidas en la Disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que señala un cupo de hasta el 25 por ciento de las plazas a cubrir, las que son posibles atribuir al turno restringido entre dicho personal interino.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a discriminación de los militares y aviadores de la República en relación con el resto de los funcionarios del Estado republicano amnistiados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante el tiempo transcurrido desde la fecha en que fue formulada esta pregunta, el señor Diputado habrá podido observar se ha iniciado el camino para la búsqueda de la solución a los problemas que plantea.

Así, se quiere sucintamente recordar:

— La respuesta del Ministro de Defensa a la interpelación formulada ante el Pleno del Congreso del día 29 de junio, por el Diputado señor Joaquín Molins i Amat, sobre aplicación de la amnistía a los militares de la República.

— La proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, para que desaparezca la discriminación en el trato que reciben por la Ley 46/77, de 15 de octubre, los militares profesionales de la República respecto de los funcionarios civiles comprendidos en dicha Ley, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES (Congreso de los Diputados), Serie B, número 50-I.

— Real Decreto 2013/83, de 13 de julio ("B. O. E." número 181), por el que se constituye una Comisión Interministerial destinada a estudiar y elevar propuesta al Gobierno sobre la concesión de pensiones a militares profesionales del Ejército de la República.

Con ello, y a expensas de lo que las Cámaras dictaminen en relación con la citada proposición de Ley, no ha de transcurrir mucho tiempo sin que haya dado solución a esta cuestión.

Por último, se quiere matizar en relación con la tercera de las preguntas formuladas que el Consejo Supremo de Justicia Militar, en acatamiento estricto y puntual de la Orden del Ministerio de Defensa número 14/1983, de 13 de abril, viene haciendo los señalamientos de los haberes pasivos en la forma establecida en la citada Orden y, por tanto, de acuerdo con el criterio del Tribunal Supremo, previniéndose también, en la citada disposición, la forma y manera de llevarse a efecto los nuevos señalamientos en aquellos casos en que se hubiere hecho señalamiento anterior conforme a la interpretación mantenida por dicho Consejo Supremo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre venta al sector privado de la Banca Catalana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Economía y Hacienda compareció, el pasado día 16 de junio, ante la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda del Congreso en sesión informativa, en la que expuso el tema de la venta al sector privado de la Banca Catalana, respondiendo además a cuantas preguntas sobre el tema le fueron formuladas.

En dicha intervención, publicada ya en el "Diario de Sesiones", cuya fotocopia se adjunta como anexo, fueron contestadas todas las cuestiones planteadas en esta pregunta, lo que parece obligado a remitirnos a las manifestaciones efectuadas por el señor Ministro de Economía y Hacienda con ocasión de la referida comparecencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS
II LEGISLATURA
SESION INFORMATIVA NUM. 27
COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO
Y HACIENDA

(Celebrada el jueves, día 16 de junio de 1983,
con asistencia del señor Ministro de Economía
y Hacienda, Boyer Salvador)

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión. Sesión informativa en donde comparece el señor Ministro de Economía y Hacienda, a fin de explicar las razones que han asis-

tido al Gobierno para no haber ejercido el derecho de adquisición preferente de las acciones de Banca Catalana, propiedad del Fondo de Garantía de Depósitos:

La sesión empieza con un cierto retraso sobre la hora de la convocatoria, debido a que el señor Ministro estaba contestando una pregunta en otra Comisión de la Cámara, la Comisión de Administración Pública, y esta es la razón del retraso. Junto a él está también en la Mesa el Secretario general del Fondo de Garantía de Depósitos, señor Ruiz de Alda, y el procedimiento que vamos a seguir en esta sesión va a ser el señalado en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, en virtud del cual tiene la palabra, para informar a la Comisión, el señor Ministro de Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Diputados, la comparecencia de hoy, que comienza con retraso, aunque ya me ha excusado el Presidente, dado que tenía que hablar sobre la política de nombramientos en empresas públicas en la Comisión de Administración Pública y que, por otra parte, comienza después de una sesión en que el Congreso y todos ustedes han tenido un trabajo verdaderamente muy duro, fue una comparecencia pedida por mi mismo, es decir, por el Gobierno, en el mismo momento de comunicar la decisión de no ejercer el derecho de adquisición preferente que le abren las normas vigentes al Gobierno en el caso de bancos que están en el Fondo de Garantía de Depósitos, y que tienen una posibilidad de ser reprivatizados.

Creo —y el Gobierno también lo consideró así— que era necesario dar una explicación tan amplia como fuese posible y contestar a todas las preguntas que se pudiesen formular sobre las razones que han determinado al Gobierno a no ejercer este derecho de tanteo.

El caso de Banca Catalana es uno de los casos más graves, quizá el más grave, de crisis bancaria que hemos sufrido en la economía española, desde el inicio de la crisis bancaria en 1977 ó 1978 por su dimensión, por los problemas acumulados en este banco y en su grupo y por la enorme cantidad de recursos que han sido necesarios para evitar una catástrofe de mayores proporciones.

Me van a permitir sus señorías que rápidamente pase revista a la situación de Banca Catalana desde que se detectaron en ella los primeros problemas hasta la decisión gubernamental de sancionar la adjudicación del Fondo de Garantía de Depósitos, hecha a un «pool» de bancos de Banca Catalana.

Los primeros trabajos de inspección del Banco de España en el período de 1981 hasta marzo de 1982, apreciaron la existencia de importantes desequilibrios patrimoniales en Banca Catalana y en Banco Industrial de Cataluña, cifrados en no menos de 30.000 millones de pesetas quebrantos en el activo, y en no menos de 6.000 millones de pesetas en pérdidas corrientes de explotación, y todo ello

a pesar de una falta de colaboración de los administradores en la presentación de documentos a los inspectores del banco, que constan en las actas levantadas. Al propio tiempo, también en ese período la inspección del Banco de Alicante había puesto de manifiesto quebrantos superiores a los recursos propios y que el banco operaba en pérdidas. El Banco Industrial del Mediterráneo había solicitado del Fondo ayudas suplementarias a las aportadas dentro del contexto de su plan de viabilidad que venía realizándose desde hace dos años. Se sabía, también, después de estas inspecciones, que el 20 por ciento de la inversión del Banco de Crédito e Inversiones se concentraba en grupos inmobiliarios afines al propio grupo, que estaban, además, en graves dificultades —concentración de riesgos completamente anómala—; se detectaron problemas en el Banco de Gerona y no se pudo reunir información especial sobre el Banco de Barcelona, entonces último integrante del grupo bancario de Catalana.

Entre abril de 1982 y junio de 1982 se mantuvieron conversaciones entre Banca Catalana y el Banco de España con el propósito de ver una solución que pudiese enderezar los problemas detectados, y en estas reconversaciones se discrepó por parte de Banca Catalana de los planteamientos del Fondo de Garantía y del Banco de España, asegurándose que la situación patrimonial no era la que decían los inspectores que habían actuado y manteniéndose la solicitud de repartir dividiendo con cargo al ejercicio de 1982 para evitar una imagen desfavorable sobre la situación del banco.

Finalmente, el resultado de estas conversaciones fue la incorporación a la gerencia de nuevas personas, de las que entonces formaban el Consejo, y la puesta en práctica de alguna operación de recompensación de los recursos propios.

El 11 de junio de 1982, un boletín de información confidencial incluyó la noticia de que un banco catalán se encontraba en dificultades, y teniendo en cuenta que Barcelona estaba muy sensibilizada tras problemas en el Banco de los Pirineos, en Bankunión, en la Banca Más Sardá, la gerencia de Banca Catalana se sintió obligada a hacer una declaración, negando la existencia de problemas y, como ocurre muchas veces, esa declaración aceleró la huida de depósitos y se produjo ya un comienzo de crisis, pese a que el Banco de España y la propia Consejería de asuntos económicos de la Generalidad de Cataluña intervinieron con el fin de tranquilizar a la opinión pública.

Como consecuencia de esta noticia, de estas huidas de depósitos, el Banco de España tuvo que efectuar préstamos a Banca Catalana y se aceptó por parte del Consejo de Banca Catalana la realización de un plan y se suspendió el pago del dividendo que se pensaba dar, como dije antes, a cargo del ejercicio de 1981. Se incorporaron al Consejo ocho personalidades de la vida económica y empresarial de Barcelona, entre ellos don Eusebio Díaz Morera, al que se nombró Presidente, y el Consejo quedó constituido por mitades entre los anteriores gestores y los nuevos que se incorporaban en aquella ocasión.

El 23 de julio se celebró una Junta Extraordinaria en la que se acordó una emisión de bonos convertibles por

5.300 millones de pesetas, informándose que la parte que no fuese adquirida por los accionistas se suscribiría por instituciones y empresas catalanas. El descenso de depósitos se estabilizó, pero las pérdidas desde el 11 de junio se acercaron a 25.000 millones de pesetas. El nuevo Presidente inició conversaciones con el Banco de España y con el Fondo de Garantía de Depósitos.

En los últimos días de agosto del año pasado, por tanto, hace poco menos de un año, el Presidente Díaz Morera comunicó verbalmente al Fondo de Garantía y al Banco de España que el déficit patrimonial de Banca Catalana y Banco Industrial de Cataluña ascendía a 110.000 millones de pesetas y que, además, existían otros 28.000 millones de pesetas en activos improductivos, lo que exigía necesariamente, y sin extender el saneamiento a otros bancos del grupo, un programa de ayudas que incluyese absorción de pérdidas mediante compra de activos de 70.000 millones de pesetas y préstamos sin interés a largo plazo por 60.000 millones de pesetas. Durante el mes, el banco había recuperado 6.000 millones de pesetas de depósitos como consecuencia de la impresión de que en julio se había alcanzado una solución definitiva.

Durante la primera quincena de septiembre de 1982, a petición del Banco de España, el Presidente informó ya por escrito de estos déficit registrados, y la presidencia de Banca Catalana pretendió que se instrumentaran las ayudas solicitadas en el contexto que existía en ese momento. Sin embargo, el Banco de España consideró que no se podían desarrollar esas ayudas, mientras estuviesen al frente del Consejo personas que habían sido responsables de los hechos puestos de manifiesto y de los defectos de gestión señalados con anterioridad.

Por consiguiente, había que tomar toda una serie de medidas cautelares y había que renovar el Consejo antes de proceder a la instrumentación de las ayudas requeridas.

Tras las conversaciones anteriores, el Consejo de Administración existente admitió y fue sustituido por un Consejo de Administradores nombrado por el Banco de España, conforme al Decreto-ley de marzo de 1978, relativo a las facultades del Fondo de Garantía. Componían ese Consejo de Administradores los empresarios catalanes, que accedieron al Consejo en julio, y se incorporaron también otras personas expertas, entre otros, el Secretario general del Fondo de Garantía, don Juan Antonio Ruiz de Alda.

En la siguiente quincena de septiembre se trabajó en un plan de viabilidad, pero se observaron reticencias por parte de una serie de miembros del Consejo de Administración para tomar las medidas a juicio del Banco de España y del Fondo de Garantía de Depósitos realmente requeridas para la solución del problema. Pretendían un programa de ayudas con escasas concesiones, en particular, en materia de reducción de capital, etcétera, y durante ese período, en particular en el mes de octubre, como en toda situación de transitoriedad que afecta a una entidad bancaria, se produjeron salidas de depósitos por 50.000 millones de pesetas, incluyendo el final de septiembre y el mes de octubre.

El Fondo insistía en que era necesaria una operación de reducción de capital y de ampliación, que la reducción tenía que ser fuerte o total, hasta unas cantidades simbólicas de una peseta por acción, puesto que de otro modo las ayudas hubieran supuesto subvencionar a los anteriores gestores y propietarios del capital de Banca Catalana y, naturalmente, la regla del juego de una refluotación bancaria es que los responsables que han asumido la gestión y el riesgo de empresa pierdan lo que han puesto, y las ayudas entonces no son una subvención a unos propietarios o a una mala gestión, sino que ya es una cuestión de interés público de las que considera el Fondo de Garantía. Y hay una resistencia por parte del Consejo de Administración nombrado: se pretendía que solamente se redujese un 30 por ciento del capital y no se quería una ampliación tan grande como la que el Fondo considera necesaria, del orden de 15.000 millones de pesetas.

Además se pretendía, por parte del Consejo, una retribución mínima al capital del 8 por ciento anual, cuando era obvio que el banco estaba funcionando en pérdidas.

El 2 de noviembre de 1982 se advirtió al Secretario general del Fondo de Garantía de Depósitos, por parte de los consejeros, que iban a dimitir del Consejo, porque, al ser imposible una solución satisfactoria para Banca Catalana, ésta tendría que ingresar en el Fondo de Garantía de Depósitos, situación que ellos habían advertido que no querían respaldar, que esa situación ya no contaría con este Consejo.

Todos los argumentos fueron inútiles y los miembros del Consejo presentaron la dimisión, a excepción de don Juan Antonio Ruiz de Alda.

Esta noticia trascendió rápidamente y el Banco de España, ante la crisis, tuvo que actuar con toda urgencia y nombra un nuevo Consejo, integrado, esta vez, ya por personal del Fondo de Garantía de Depósitos, y presidido por don Juan Antonio Ruiz de Alda.

La nueva administración tomó la decisión de convocar urgentemente una Junta General extraordinaria, para aprobar la medida de reducción y ampliación de capital como paso previo para la instrumentación de las ayudas, y siguió, durante este período, una fuerte retirada de fondos que en trece días alcanzó 35.000 millones de pesetas.

La total retirada de fondos dio lugar a que los adelantos del Banco de España llegasen a la cifra de 125.350 millones para Banca Catalana, Banco Industrial de Cataluña y Banco Industrial del Mediterráneo.

En la Junta General de accionistas se aprobó, por casi unanimidad, la ampliación y reducción del capital, y un accionista introdujo una moción de exigencia de responsabilidades, moción que fue derrotada por amplia mayoría. Del 67 por ciento del capital que estaba presente en la Junta, se votó a favor de la exigencia de responsabilidad por parte de un 17 por ciento del capital, en el que se incluía el 15 por ciento de los votos que eran ejercidos por representantes del Fondo de Garantía de Depósitos.

Como saben SS. SS., siempre que ha habido una cuestión de responsabilidades, el Fondo de Garantía de Depósitos ha votado a través de sus representantes en favor de un proceso de depuración de responsabilidades. En la

Junta no se adoptó esa moción, lo cual no condiciona, naturalmente, el resto de los procesos de depuración de responsabilidades previstos por los distintos órdenes jurisdiccionales, administrativos, penales, etcétera, pero no fue la Junta la que decidió esta exigencia de responsabilidades.

Del 50 por ciento que votó contra la exigencia de responsabilidades se estima que un 34 por ciento eran representantes de los antiguos administradores, y un 16 por ciento, independientes suscriptores de capital.

En la segunda quincena de noviembre se estabilizó la retirada de depósitos y se pudo, por una parte, formar un balance consolidado de Banca Catalana, Industrial de Cataluña y Banco Industrial del Mediterráneo, se determinaron los quebrantos de esos bancos, se hizo un plan de compensación de los quebrantos y un plan de ayudas para el grupo.

En diciembre se celebraron las Juntas extraordinarias del Banco Industrial del Mediterráneo y del Banco Industrial de Cataluña, con lo que se completaron jurídicamente las decisiones adoptadas en torno al grupo de Banca Catalana; se inició la puesta en marcha del plan de ayudas mediante la apertura de los períodos de ampliación de capital y los resultados de las ampliaciones de capital fueron: en Banca Catalana, suscrito por nuevos y antiguos accionistas particulares, un 4,5 por ciento de la ampliación; por la Caixa, un 7 por ciento, y por el Fondo de Garantía, el 88,5 por ciento.

En el Banco de Cataluña y Banco Industrial del Mediterráneo se suscribieron, por terceros accionistas, el 0,1 por ciento de la ampliación, y por Banca Catalana, es decir, por Banca ya sostenida por el Fondo de Garantía, el 99,99 por ciento del capital.

En el caso de Banca Catalana, entre los que suscribieron capital se contaron más de 16.000 personas, pero una gran parte de las mismas, desgraciadamente, lo hicieron con cantidades meramente simbólicas, puesto que, como antes dije, sólo alcanzaba el 4,5 por ciento de la ampliación de capital de 15.000 millones.

Tanto en ese último período anterior al Gobierno socialista como desde los primeros momentos del Gobierno socialista, nos mantuvimos informados con la anuencia del Gobierno anterior, y después, naturalmente, por responsabilidades propias, sobre el problema de Banca Catalana, y el Fondo de Garantía y el Banco de España comenzaron inmediatamente a consultar la orientación que debía darse al problema con el nuevo Gobierno, y, en especial, dentro del nuevo Gobierno me tocó seguir el asunto muy de cerca, como de hecho lo había seguido también antes de las elecciones incluso.

En primer lugar se intentó la búsqueda de una solución singular para Banca Catalana, tanto por razones económicas como por razones políticas. Yo creo en las pautas mecánicas, regulares, bien establecidas y claras para dar un tratamiento a los problemas económicos, pero el seguimiento de pautas regulares, explícitas y comunes no debe hacerse de manera tan mecánica que no distingamos en casos de gran magnitud y complicados políticamente para introducir los matices o las consideraciones que convenga. Y, ciertamente, el problema de Banca Catalana, a jui-

cio del gobierno y a juicio del que les habla, es un caso singular que requería un tratamiento singular.

En primer lugar, todos los intentos se dirigieron a mantener una solución catalana para la Banca Catalana. Por razones económicas, puesto que la refluotación de un banco, que es siempre extraordinariamente difícil y hay muy pocos ejemplos de bancos en el mundo que hayan podido refluotarse con ayudas, salvo que hayan sido absorbidos completamente por otro banco mayor, la refluotación de un banco, que es muy complicada siempre, hubiera sido más fácil en Cataluña con una cierta recuperación del espíritu catalanista, que animó la constitución del Banco y esa imagen valía la pena de ser reforzada y esta imagen podía hacer más sencilla la solución de los problemas de Banca Catalana.

Por razones políticas, porque, como sus señorías no ignoran, existe una frustración tradicional en Cataluña, zona potente empresarialmente, zona muy capaz en la industria española y, sin embargo, zona en la cual se han frustrado siempre las iniciativas financieras de gran dimensión y creíamos que por esta razón era conveniente buscar una solución catalana, aunque por la dimensión inmensa de los fondos que ya se habían recabado a través del Banco de España o del Fondo de Garantía de Depósitos, el problema ya se había generalizado, era un problema del sistema financiero español. Y aunque no hubo respuesta inicial a la ampliación de capital, más que ese 4 por ciento que demuestra que no había a corto plazo entidades financieras o capital privado de cualquier tipo que pudiese en Cataluña asumir el problema directamente, sin embargo, pensábamos en la posibilidad de una etapa transitoria, durante la cual, estando tutelada por el Fondo de Garantía, se pudiese ir poco a poco aportando capital catalán, en la medida naturalmente requerida, y se pudiese encontrar una gerencia catalana.

Por consiguiente, por esas consideraciones económicas, por consideraciones políticas de este tenor y, quiero decirlo, con una instrucción de despolitizar el problema de Banca Catalana, que siempre di muy claramente en nombre del Gobierno al Banco de España y al Fondo de Garantía, se pensaba que la salvación de Banca Catalana sería mejor que se hiciese conservando la catalanidad del bando, pero una catalanidad no política, que no sirviera de plataforma a ningún partido político en Cataluña y que fuese una solución empresarial catalana, y fue por lo que el Fondo de Garantía, y en particular el señor Ruiz de Alda, hicieron un gran número de gestiones personales e institucionales, para encontrar una solución que a medio plazo conservase la catalanidad del banco.

No hubo una respuesta mínimamente esperanzadora ni para la conformación de unos órganos de gestión, representados por empresarios catalanes, ni mucho menos para la suscripción de acciones. Creo que hicieron gestiones efectivamente sin ningún matiz político, hasta el punto de que se acudió a personas de muy diverso signo para que se ocuparan de la gerencia de Banca Catalana, puesto que, prácticamente entonces aparecieron críticas de los signos más diversos sobre qué se estaba hablando con una persona que era de extrema derecha o sobre qué se

estaba hablando con una persona que era de extrema izquierda —naturalmente las acusaciones venían de signo contrario al de la persona con la que se estaba hablando—. Por consiguiente, creo que se tocó todo el arco de empresarios catalanes que podían haber presidido con una personalidad fuerte y con un empuje este banco, sin encontrar una respuesta adecuada.

Se intentó entonces una solución de instituciones financieras catalanas que pudieran adquirir acciones de Banca Catalana y asegurar la gerencia, adquirir acciones paulatinamente. Las primeras que se intentaron fueron el Banco de Sabadell. Banco con una gestión seria y con una importancia y un arraigo en la región catalana que son evidentes, y la Caixa de Pensiones.

El primer intento con el Banco de Sabadell no tuvo éxito, pues el Consejo opinó que la envergadura de la tarea era excesiva para el tamaño del banco —Banca Catalana tiene una desproporción entre su plantilla y sus depósitos que hace imprescindible que sea necesario un gran crecimiento de sus depósitos para que se mantenga un equilibrio que es el promedio de la Banca española— y el Banco de Sabadell opinó que el problema planteado era excesivo para su tamaño y declinó el ofrecimiento.

Luego se intentó un consorcio entre la Caixa y el Banco de Sabadell. No gustaba ni a los responsables del Fondo de Garantía ni al Gobierno socialista, que en su programa había considerado que no es una opción satisfactoria la de que las Cajas tengan bancos. Es un caso no deseable en general, pero como decía antes, estamos en un caso singular y, fracasadas otras opciones, se consideró efectivamente la intervención de la Caixa, aunque, como digo, tanto desde el punto de vista de la normativa vigente y de la orientación tradicional del Banco de España, como del propio programa socialista no se favorecía la entrada de las Cajas en el capital de los bancos para evitar la confusión, que pudiera resultar inexplicable, de ambos tipos de instituciones.

No resultó tampoco la operación de un consorcio de la Caixa con el Banco de Sabadell, pero la Caixa, sola, finalmente, hizo una oferta, oferta por la cual el Fondo de Garantía debería absorber pérdidas adicionales por 10.000 millones de pesetas, mediante la compra de activos fallidos; adquirir la cartera de valores industriales al valor contable por 8.757 millones de pesetas y el Fondo debería garantizar los avales y préstamos dados por buenos a las empresas del grupo, después del primer saneamiento, hasta unos importes de 6.000 y 45.000 millones de pesetas, o bien efectuar un préstamo de 30.000 millones por cinco años sin interés, contra el cual se pudieran cargar los fallidos que presentasen aquellos riesgos. También proponía prorrogar las amortizaciones del Banco de España de 125.000 millones de pesetas que estaban previstas entre el primero y el quinto año a un plazo entre el quinto y el octavo año y prorrogar la exención de coeficientes prevista en cinco años a un plazo entre seis y ocho años. Por otra parte, proponía efectuar durante siete años el pago de las acciones de Banca Catalana en poder del Fondo.

La oferta se analizó por el Fondo de Garantía de Depósitos, se analizó por el Banco de España y se consideró

que la misma exigía tales prestaciones que el Fondo no podía aceptarla sin establecer un verdadero concurso entre todas las entidades financieras, ya que, verdaderamente, las condiciones eran muy onerosas.

Dado el volumen de Banca Catalana • sólo se invitó a las entidades con capacidad financiera para llevar adelante esta operación, y con capacidad de gestión sobre todo, y se dirigió la carta por parte del Fondo a los grandes bancos españoles. Surgió entonces una propuesta cooperativa efectuada por un conjunto de bancos a través de la Asociación Española de Banca. Se informó por parte del Fondo a la Caixa de Pensiones de esta alternativa y la oportunidad de reconsiderar su posición, tomándose las medidas necesarias entre el Fondo de Garantía y la Caixa de Pensiones para que todas las entidades efectuaran la oferta final con el mismo grado de conocimiento de la situación del grupo de Banca Catalana.

El 16 de mayo se recibieron ofertas de la Caixa y del consorcio de bancos. Analizadas las mismas, la comisión gestora del Fondo optó por la presentada por el consorcio bancario, que se diferenciaba de la presentada por la Caixa en dos cuestiones principales. Había una exigencia por parte de la Caja de Pensiones de una nueva auditoría para ver si los quebrantos inicialmente puestos de manifiesto eran correctos, con la gran probabilidad de que una nueva auditoría revelase mayores quebrantos de los que estaban aflorados en ese momento. Los bancos no insistían, daban por bueno el resultado de quebrantos que figuraba en el balance.

En segundo término, y muy importante, había unas exigencias en cuanto a los riesgos por 45.000 millones de pesetas que tenía Banca Catalana con las empresas del grupo, que, mientras en el caso del consorcio bancario se exigía que crédito a crédito no pasase de una absorción del 11 por ciento de las pérdidas, en cambio, en el caso de la Caja de Pensiones se hacía una petición global de que el Fondo de Garantía —digamos— asumiese un 80 por ciento del conjunto de dichos créditos.

De esta manera, por ejemplo, si esa solución hubiera sido la adoptada, con que la Caja de Pensiones hubiese cobrado solamente un 5 por ciento de los créditos pendientes, el resto lo hubiera tenido que poner el Fondo de Garantía, mientras que el consorcio bancario decía que se esforzaba en cobrar cada crédito moroso, y de cada crédito, el 10 ó el 11 lo asumía, efectivamente, el Fondo, con lo cual, evidentemente, la gestión era completamente diferente; en un caso se esfuerza solamente en cobrar el 10 por ciento y en el otro se esfuerza en cobrarlo todo, y si no lo cobra todo hay una pérdida, pero la pérdida está reducida.

Este era un tema que nos hacía ver la solución pública como compleja, puesto que reclamar 45.000 millones de pesetas a deudores morosos es una tarea políticamente de gran complicación, y probablemente el Estado hubiese tenido enormes dificultades en hacer esa exigencia, mientras que, probablemente, entidades privadas, que naturalmente funcionan con consideraciones mercantiles y no están sujetas a presiones políticas ni electorales, sí pue-

den hacer una gestión para recobrar esos créditos morosos.

En esta segunda oferta, ambas, la Caixa y el consorcio, renunciaban a que el Fondo comprase pérdidas suplementarias por los 10.000 millones de pesetas que en la petición inicial de la Caja de Pensiones estaba y que he mencionado a ustedes.

Por consiguiente, el Fondo de Garantía decidió adjudicar el grupo de Banca Catalana y las acciones de dicha Banca en poder del Fondo, al consorcio formado por los Bancos Español de Crédito, Central, Hispanoamericano, Bilbao, Vizcaya, Santander, Popular Español, Pastor, Banco de Sabadell, Banco Zaragozano, Banca March y Banco Herrero, a los que, posteriormente, pueden adherirse otros, en unas condiciones que describo literalmente, según el texto que remitió al Ministerio de Economía y Hacienda el día 17 de mayo el Banco de España, para que el Gobierno decidiera si ejercía o no el derecho de adquisición preferente.

Decía el texto: La participación que en Banca Catalana tiene y vende el Fondo de Garantía de Depósitos es de 13.606.914 acciones, con nominal de 13.606.914.000 pesetas, que representa el 88,647 por ciento del capital.

Banca Catalana posee el 99,9 por ciento del capital de los Bancos Industrial de Cataluña e Industrial del Mediterráneo, participaciones que serán cedidas en la cartera de Banca Catalana.

Tanto los Bancos Industrial de Cataluña como Industrial del Mediterráneo aplicaron sus reservas libres a la amortización de pérdidas y redujeron sus capitales en 4.253 y 3.542 millones de pesetas, respectivamente, quedando sus acciones antiguas con valor nominal de una peseta, y ampliaron sus capitales en 4.500 y 3.500 millones, respectivamente.

Otras participaciones bancarias que poseía Banca Catalana era en los Bancos de Alicante, de Gerona y de Crédito e Inversiones, bancos que han sido objeto de adjudicación mediante concurso.

También posee una participación del 90,51 por ciento del capital del Banco de Barcelona, pero esta participación quedará en poder del Fondo de Garantía de Depósitos.

El Fondo de Garantía de Depósitos ha adquirido activos de Banca Catalana por 88.422 millones de pesetas, y ha asumido pérdidas por 7.927 millones de pesetas.

A la fecha del concurso, las pérdidas acumuladas ascienden a 41.600 millones de pesetas y los créditos a empresas participadas suman 45.004 millones de pesetas. Es decir, estas son pérdidas que están todavía en el balance que se adquiere por el consorcio bancario y estos son los créditos que todavía están con el grado de falencia que pueda resultar en el activo del balance de Banca Catalana.

En el concurso convocado por el Fondo de Garantía para la enajenación de las 13.606.914 acciones de Banca Catalana, se ha adjudicado esta participación a un grupo de bancos, formado por los que antes mencioné.

Según las condiciones de la adjudicación, el importe nominal de las acciones de Banca Catalana se pagará en pla-

zos al final de los años: primero, 900 millones; segundo, 1.050; tercero, 1.350; cuarto, 1.700; quinto, 2.200; sexto, 2.800 millones, y el séptimo, el resto, esto es, 3.606 ó 3.607 millones de pesetas.

Además, el Fondo de Garantía compra la cartera de valores industriales por 8.757 millones de pesetas; mantiene un préstamo, ya concedido, por 35.651 millones de pesetas a diez años, sin interés; garantiza el 89 por ciento de cada uno de los créditos del grupo y de morosos y terceros, hasta el 89 por ciento del total de 45.000 millones, o sea, hasta 40.000 millones de pesetas. Garantiza avales en vigor hasta 6.000 millones de pesetas, y garantiza cualquier obligación no recogida en balance, que no estuviese contabilizada.

El Banco de España mantendrá el préstamo de 125.350 millones de pesetas, al 8 por ciento de interés, que tiene concedido para atender la salida de tesorería de todos los bancos del grupo en los últimos meses. Este préstamo se amortizará a razón de 15.000 millones el quinto año, 25.000 millones el sexto, 35.000 el séptimo y 50.350 el octavo año.

Banca Catalana, Banco Industrial de Cataluña y Banco Industrial del Mediterráneo continuarán con las actuales exenciones de los coeficientes en vigor y de los que se establezcan en el futuro, en cuanto supongan la necesidad de invertir obligatoriamente recursos del Banco con una rentabilidad limitada. Esta exención será lineal durante los primeros cinco años, cubriendo un tercio al final del sexto, dos tercios al final del séptimo y la totalidad al final del octavo.

De conformidad con el artículo 6.º, 2, del Real Decreto-ley 567/1980, una vez tomada por el Fondo la decisión de aceptar la oferta precedente del grupo de bancos antes citado, debe ponerse en conocimiento del Ministerio de Economía y Hacienda, para que por el Estado, y en el plazo máximo de quince días, se pueda ejercitar su derecho de adquisición preferente.

En relación con el posible ejercicio por el Estado de este derecho, el Consejo Ejecutivo del Banco de España cree necesario formular las siguientes consideraciones:

Primero. A pesar de los importantes saneamientos realizados, existe todavía en el activo del grupo Banca Catalana una importante cartera de créditos y riesgos de firma (45.000 y 6.000 millones de pesetas, respectivamente) que según los términos de la adjudicación quedan garantizados por el Fondo.

Esta situación puede originar cuantiosas pérdidas para el Fondo si no se lleva a cabo una gestión muy profesional y exigente para la recuperación de los mismos. Parece obvio que el grupo bancario se encuentra en mejores condiciones gerenciales y técnicas que la Administración para llevar a cabo esta tarea, sin contar con que el Estado podría encontrar también dificultades de orden político para el recobro de dichos activos, que el grupo bancario podría realizar prescindiendo de consideraciones de esta índole.

De hecho, las condiciones que en el contrato se exigen al grupo bancario para que puedan recurrir a la garantía

del Fondo en caso de fallidos, son duras y exigentes, debiendo demostrar que se han abordado, previamente, todos los procedimientos correspondientes, incluso los concursales.

Segundo. Banca Catalana presenta hoy en su balance unas pérdidas acumulables de 41.800 millones de pesetas, que se deberán enjugar con los beneficios que se obtengan en los próximos cinco o seis años. La cuantía de esos beneficios está estrechamente ligada a las mejoras de gestión que el grupo de bancos está en mejores condiciones para conseguir.

Tercero. El saneamiento de Banca Catalana exige también una enérgica revitalización que permita alcanzar un crecimiento del pasivo de clientes suficientemente alto como para compensar, en su momento, el fuerte empeoramiento que en su cuenta de resultados producirá la desaparición de las ayudas excepcionales; a pesar de los créditos del Banco de España y de la exención de coeficientes, se produce un bache en todas las proyecciones del banco.

Esta fue la comunicación del Banco de España, el martes, 17 de mayo, y el miércoles, 18 de mayo, el Gobierno decidió no ejercer el derecho de tanteo que le confieren las normas, aceptando la solución instrumentada por el Fondo de Garantía de Depósitos, con lo cual, Banca Catalana resultaba ser el banco que ha permanecido menos tiempo en el Fondo de Garantía de Depósitos, siete meses desde que dicho Fondo de Garantía de Depósitos ha venido actuando.

No necesito repetir las razones aducidas en los textos del propio Fondo de Garantía de Depósitos en favor de esta solución o las que he mencionado al paso de mis consideraciones históricas anteriores; sí quiero hablar de un punto diferente, de naturaleza política, que es la interpretación del Gobierno de ese derecho de tanteo a entidades como ésta. Dije, en primer lugar, que ninguna regla debía aplicarse ciegamente, sin considerar cuestiones singulares que puedan determinar una solución también singular; mencioné por qué habíamos buscado una solución que mantuviese la catalanidad, con todo el esfuerzo que puedan ustedes imaginar, y que además se ha reflejado en los medios de opinión, porque pensábamos que había razones no solamente económicas, sino políticas de respeto a sentimientos catalanes de larga tradición e importantes, y nos pareció que evitar una frustración colectiva en este sentido era la mejor opción.

Por consiguiente, estuvimos dispuestos, incluso, a aceptar una solución con las Cajas de Ahorro catalanas, aunque no era la que recomendábamos, como dije antes, en el programa socialista. El programa socialista dice también que los bancos que hayan sido reflatados mayoritariamente con fondos públicos serán objeto del ejercicio del derecho de tanteo por parte del Estado.

Hemos considerado que lo lógico es que esta disposición de nuestro programa electoral se aplique cuando un banco esté reflatado completamente y en situación de generar beneficios, porque, evidentemente, en ese caso es cuando se podía hacer una subvención, una privatización de beneficios, el que habiendo hecho todo el esfuerzo y estando un banco en situación de generar esos beneficios,

éste fuese entregado a un grupo particular, sin haber recuperado esas ayudas. No es éste el caso de la Banca Catalana, como me parece que he dicho de manera paladina. Es un banco que requiere un enorme esfuerzo económico, un enorme esfuerzo de gestión y hemos considerado en el Gobierno que el Estado tiene otras necesidades mucho más acuciantes, en los actuales límites presupuestarios en los que nos movemos, como para dedicar ese esfuerzo económico y ese esfuerzo de gestión, que requiere también personas que pueden ser empleadas más fructíferamente en otros campos del sector público y, por consiguiente, era lógica y conveniente la solución que el Fondo había arbitrado para el problema de Banca Catalana.

Hubo en esta interpretación una coincidencia en el Gobierno y, naturalmente, se instrumentó con toda rapidez lo que creo ha evitado problemas ulteriores en este banco. Pensamos que es la solución que da más garantías desde todos los puntos de vista del empleo y de la permanencia de la institución. Hay un interés real, en particular por el Banco de Vizcaya —también lo había y lo hay por algún otro banco, pero muy claramente por el que se ha encargado de la gestión—, por eso creo que ha sido una solución muy buena, que las personas que se han puesto al frente de la gerencia del Banco, en estos momentos, son excelentes y que la entidad va a poder remontar su situación pasada, después del esfuerzo también extraordinariamente notable que había hecho el Fondo de Garantía de Depósitos y, en particular, su Secretario general, señor Ruiz de Alda.

Creemos que aquí también se ha actuado con rapidez; que se ha actuado en defensa de los muchos intereses involucrados y que esta solución, no habiendo sido la ideal que nos hubiese gustado de catalanidad, sin embargo, es una solución razonable.

Diré también que junto con la decisión de no ejercer el derecho de tanteo, el Gobierno acordó pedir al Banco de España elementos de juicio, por si en la actuación de los administradores de Banca Catalana se hubieran detectado irregularidades que exigieran responsabilidades y, por consiguiente, para poder comunicar, en caso de que existiesen estos indicios, a la Fiscalía del Estado la depuración de las responsabilidades a que hubiese lugar.

Con esto, señor Presidente, yo terminaría mi exposición inicial y quedaría, al igual que el señor Ruiz de Alda, máximo conocedor de todos los problemas de Banca Catalana, a disposición de los señores Diputados, para cualquier información adicional que quieran obtener.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por la información que acaba de darnos.

Pasamos a la segunda parte de la sesión informativa consistente en la intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios, por un máximo de diez minutos, tanto para fijar posiciones como para formular preguntas o hacer observaciones a la intervención del señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Molins, por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

El señor MOLINS I AMAT: Gracias, señor Presidente.

Quisiera iniciar mi intervención acotándola al motivo de esta comparecencia del señor Ministro. O sea, para explicar los motivos que llevaron al Gobierno a no utilizar su derecho de tanteo. Lo digo porque en su intervención, el señor Ministro ha dedicado más de tres cuartas partes a los antecedentes y al estudio de otras ofertas y sólo la tercera o final al motivo concreto de su comparecencia aquí, que es la decisión de no utilización, repito, del derecho de tanteo. Es a esta parte a la que me voy a ceñir para evitar que el señor Presidente, en uso de sus atribuciones, me llame a la cuestión.

Por tanto, respecto a la no utilización del derecho de tanteo por parte del Gobierno, nuestro Grupo está de acuerdo con ella; pensamos que las razones aducidas por el señor Ministro están suficientemente claras y, además debo añadir nuestra posición, ya conocida, en el sentido de que todo aquello que pueda ser llevado adelante, salvando, evidentemente, como muy bien señalaba el señor Ministro, la posibilidad de que con dinero público se puedan producir beneficios no merecidos, por decirlo de alguna manera, en sectores privados; salvando esto, que queda claro por la exposición que ha hecho el señor Ministro en este caso, nosotros, repetimos, nuestra posición en el sentido de que todo aquello que pueda ser realizado por la iniciativa privada, no sea hecho desde la iniciativa pública. Además, y abundando más en el tema, porque hemos conocido también, a través del informe del Banco de España que nos ha leído el señor Ministro, que ésa es la opinión del propio Banco de España, que si no he entendido mal, en su informe señalaba que existían mayores garantías de gestión eficaz por parte de los bancos que por parte de la propia Administración.

Por tanto, simplemente señalar, repito, en el caso concreto que hoy es objeto de esta intervención del señor Ministro, nuestro acuerdo con la no utilización por parte del Gobierno del derecho de tanteo.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, vaya, en primer término, mi felicitación por la claridad, precisión e incluso minuciosidad en su brillante exposición.

Otra felicitación más, señor Ministro, que corresponde al fondo de la cuestión; felicitación por la decisión adoptada de no ejercer el derecho de tanteo, aunque con la felicitación vaya envuelta la observación de que aunque el señor Ministro ha intentado compaginar esa decisión, a mi juicio acertada, con el programa del Partido Socialista, me temo que su esfuerzo de compatibilización no ha sido todo lo serio, todo lo efectivo que sería de desear. Pero lo que importa es que las cosas se hagan bien, aunque no se hagan de acuerdo con programas previos que, naturalmente, desde mi posición no puedo por menos de no compartir.

Muchas gracias, señor Ministro, porque en el estudio histórico y en los antecedentes inmediatos, especialmente

en la zona de coincidencia de un Gobierno nuevo, el señor Ministro ha sido, no ya respetuoso, sino enormemente comprensivo para esa etapa en la que el solape de las responsabilidades hacía difícil la toma de decisiones.

Quiero hacerle dos preguntas, señor Ministro.

La primera sería, ¿cuál puede ser la magnitud (naturalmente no la cifra exacta), de la incidencia que esta decisión tiene sobre la cuenta de resultados del Banco de España? Es decir, de no haberse tomado esta decisión, la cuenta de resultados del Banco de España habría sido una; con esta decisión, la cuenta de resultados del Banco de España sin duda va a ser otra. Se ha hablado de un préstamo de 125.000 millones de pesetas al 8 por ciento que, sin duda, daría lugar a una inversión distinta por parte del Banco de España. ¿Cuál es la diferencia entre un planteamiento y el otro alternativo?

La segunda pregunta es cuáles son los mecanismos de seguimiento y de control que la autoridad bancaria y la autoridad económica mantienen respecto al funcionamiento de Banca Catalana en manos de esos siete, ocho o diez grandes bancos. Supongo que aunque se produzca el paso a una situación de titularidad normal, no obstante, hay una presencia pública, al menos en la decisión, que justificaría un control y un seguimiento mayor que el que sería lógico en otras circunstancias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Lasuén tiene la palabra.

El señor LASUEN SANCHO: Yo quisiera hacer constar, primero, que hemos constatado en las palabras del señor Ministro prudencia, responsabilidad y transparencia.

Segundo, que el criterio por él expuesto para no ejercer el derecho de tanteo está concretado en tres cuestiones fundamentales: primera, que para llevar a cabo una operación de relanzamiento de este tipo de actividades se requiere un nuevo equipo que no haya sido responsable por improvisación, imprudencia, incapacidad o cualquier otra causa, de la gestión que ha llevado a la empresa a esa situación. Segunda, que el Estado no debe sustituir a las empresas privadas si pueden salvar estas operaciones ellas mismas, y tercera, el criterio de aplicación de la inversión a la protección a la industria naciente que ha desarrollado a lo largo de su exposición.

Estos fueron exactamente los tres criterios que anoche defendimos para pedir al Gobierno que los aplique a todos los planes de reconversión industrial que realice, de forma que nos gustaría constatar que la aplicación de este principio a Banca Catalana, concretamente, se generaliza por el Gobierno.

Tercero, como constatación inicial afirmar que el Grupo Popular tiene toda la confianza en la gestión que hasta la fecha ha realizado el Fondo de Garantía de Depósitos y, especialmente, su Secretario general.

Dicho esto, yo creo, señor Ministro, que el tema, como usted ha afirmado, es de primera magnitud, y utilizo sus propias frases: es la crisis bancaria más importante de este país, y creo que la ha explicado suficientemente a partir de marzo de 1982, pero opino que es imprescindible

ble que el Gobierno y el Banco de España expliquen por qué se ha llegado a esta situación en marzo de 1982; las razones técnicas o mecánicas, en la terminología del señor Ministro, y también las políticas.

No sé si nos podrá responder ahora o necesitará más tiempo, pero una crisis de esta magnitud requiere una explicación de igualmente esta magnitud, y si el Gobierno entendió que para la evaluación de la situación de Rumasa se exigía una comisión de investigación de los hechos hasta el momento de la intervención, yo creo que «mutatis, mutandis», una situación por él definida más grave requiere el mismo tratamiento, y le anticipo que nuestro Grupo solicitará la creación de una comisión de evaluación de la situación de Banca Catalana hasta el momento de la intervención del Banco de España.

Tras esta introducción nos gustaría hacerle unas preguntas al señor Ministro para evaluar no el criterio, que apoyamos totalmente, como he dicho, sino el objetivo por él especificado de dicha intervención.

El objetivo del Gobierno, según su frase, ha sido establecer una institución bancaria catalana no politizada, y creo, señor Ministro, que este tema requiere una evaluación profunda, tanto por el Partido en el Gobierno como por la oposición. La cuestión consiste, simplemente en saber si la catalanidad no política es posible o imposible. Y como queremos prever los acontecimientos y que no nos cojan situaciones como las que, desgraciadamente, tiene que arreglar el Partido Socialista, yo le haré una serie de preguntas muy breves, sin ninguna intencionalidad ulterior, para que reflexione, si puede, con nosotros en este momento, y si no, que lo haga con un poco más de tiempo y convoque otra nueva reunión.

La primera pregunta es si el señor Ministro, no sé si conoce bien la relación entre la crisis de la Banca de Barcelona y la evaluación de la democracia en España y en Cataluña. La segunda pregunta es que me gustaría saber si usted cree que la burguesía nacionalista catalana puede realizar su proyecto político sin una Banca catalana. Tercera pregunta, nos gustaría saber también si ustedes han evaluado concretamente qué tipo de repercusión puede tener sobre la democracia en Cataluña la frustración del proyecto nacionalista burgués. Y, cuarta pregunta, una vez que ya está creada esta situación, que técnicamente apoyamos y que, por tanto, hace imposible la solución prevista por la burguesía nacionalista, cómo se puede evitar que esa frustración origine una tensión dentro del nacionalismo catalán y no caer en la tentación de orientarse fuera del nacionalismo español en el que actualmente se integra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lasuén.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, queremos agradecer la presencia del señor Ministro de Economía y del señor Ruiz de Alda, no sólo por el hecho de que esté aquí, sino porque fue una

iniciativa del propio señor Ministro comparecer ante esta Comisión. De hecho nos indica que se sigue con la política de transparencia informativa del Gobierno, que tan pronto se produce algún hecho relevante en el contexto de la política, y en este caso de la política económica del país, dan cuenta inmediatamente a esta Cámara.

En segundo lugar, agradecer la claridad expositiva, característica del señor Ministro de Economía, y el detalle con que ha hecho su exposición que, en última instancia, nos asegura que el Gobierno continúa con su política de adecuación del sistema financiero y esta vez en un caso de especial relevancia, de gravedad, como el mismo señor Ministro reconoció, al que se arbitra una solución que consideramos válida, viable y absolutamente aceptable. Un problema de una gravedad singular, evidentemente, al que los hechos van conduciendo, como el señor Ministro nos dejó claramente sentado a través de su información, a la solución que, en último término, se adopta, pasando por intentos que nos parecen, tanto política como económicamente, loables como fue mantener el ámbito de la catalanización de Banca Catalana a través de todas las fórmulas que se fueron ensayando que, evidentemente, no fue posible su culminación, pero que lleva, en su defecto, a la solución aceptable, a la solución final que nuestro Grupo considera que, y lo repito, a la vista de todo lo que está en juego, a lo que estaba en juego en este momento, a la vista del contexto en el que se producía, es la solución que nos parece que ofrece más garantías y que va a permitir que Banca Catalana remonte la situación y que vuelva a ser el banco dinámico que necesita este país.

Por tanto, simplemente reiterar que la labor de gobierno en general, y de gobierno de política financiera en particular, que es el objetivo de esta comparecencia del señor Ministro, cuando se analizan casos específicos y concretos en toda su complejidad y en toda su dimensión, conduce a soluciones que son perfectamente aceptables para el conjunto de la sociedad y son perfectamente aceptables y totalmente apoyadas por el Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Caballero.

Para contestar a todas las intervenciones, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la actitud de comprensión, que me parece que se ha reflejado en todos los Grupos que han intervenido a través de sus portavoces, me dispensa de ningún aspecto polémico y que no me resta más que hacer algunas precisiones contestando a algunas preguntas u observaciones que se me habían hecho.

Efectivamente, he querido dar un contexto un poco más amplio que el de la mera explicación final de la decisión gubernamental, por eso lo he enmarcado en una serie de actuaciones administrativas que comenzaron el año 1981 y, al final de las cuales, se ha producido la

solución arbitrada por el Fondo de Garantía de Depósitos y la decisión del Gobierno actual de no ejercer derecho de adquisición preferente. Quise darle una perspectiva administrativa; no entré en el análisis económico de las causas por las cuales Banca Catalana llegó a esa situación, que me parece puede ser objeto de análisis ulteriores si los Diputados lo consideran pertinente.

El señor Ortiz me hacía una observación sobre la compatibilidad de esta decisión del Gobierno con el programa del Partido. Yo creo que el Gobierno es un Gobierno socialista homogéneo; el Gobierno sabe cuál es la interpretación de un Gobierno socialista del programa del Partido, entre otras cosas porque la mayor parte de los allí presentes eran redactores del propio programa; por consiguiente, creo que son autoridades en la materia los Ministros del Gobierno sobre la interpretación del programa y, en cualquier caso, la racionalidad de la argumentación, como decía S. S. y como decimos todos los socialistas y no socialistas; es un principio que se impone sobre cualquier otra razón, y así como creo que privatizar un banco que genera beneficios y que se ha levantado con el esfuerzo del sector público haría incurrir en responsabilidades, independientemente de lo que dijera el Partido Socialista, a la inversa, si puedo ahorrarle al Estado unos recursos y unos esfuerzos de gestión y mantener una iniciativa valiosa, como es ésta, empresarialmente, naturalmente, no hay por qué aplicar lo que parece una lectura simplista del programa en esta materia.

¿Cuál es el orden de magnitud de la incidencia sobre la cuenta de resultados del Banco de España? La incidencia más obvia es la que se deduce, por una parte, de las aportaciones del Banco de España al Fondo de Garantía de Depósitos y, por otra parte, del propio crédito que tiene el Banco de España al 8 por ciento y por 125.350 millones, otorgado a Banca Catalana. La aportación del Banco de España al Fondo, evidentemente, supone, y ya lo he repetido en algún otro contexto, un problema de la política financiera y, además, en la medida en que es un crédito que se da a una serie de bancos que están en buenas condiciones, obviamente supone que determinan unas pérdidas. Sin embargo, hay que tener siempre en cuenta que la mitad de estas aportaciones son, de derecho, recuperables. Otra cosa es cómo manejemos los plazos de esa recuperación. No quisiera apretar de un solo golpe ese tornillo, porque ese solo golpe podría dejar al sistema financiero español en situación auténticamente difícil, y las vueltas de tornillo necesarias al sistema financiero español he preferido dárselas por otros tornillos. (*Risas.*) Serán aportadas las cuotas al Fondo de Garantía en un período razonable de tiempo. No hemos tenido treinta años como el Fondo de Garantía Federal de Depósitos en los Estados Unidos; hemos tenido que operar en caliente y, en vez de un impacto inasimilable por la Banca, hemos intentado dilatarlo en el tiempo; pero habrá una recuperación de esto. Es evidente que el Fondo ha comprado 84.422 millones; que se han asumido unas pérdidas de 7.927, y que hay un préstamo a diez años al cero por ciento de 35.000 millones, y que ahora se hace una compra de cartera de valores por otros 8.757

millones. De todo esto, la mitad es puesto por el Banco, el derecho, la mitad será puesta por la banca y, evidentemente, el adelanto de estas cifras supone, al tipo de interés que quieran ustedes, una pérdida para el Banco de España que puede llegar —no he hecho la suma porque tiene elementos dudosos continua o completamente— a 15 ó 20.000 millones de pérdidas después de la devolución. Los 125.350 millones están concedidos al 8 por ciento. Si aplican ustedes un tipo de interés de mercado del 16 por ciento, tienen ustedes una pérdida del 8 por ciento sobre 125.000 millones de pesetas; es decir, una pérdida de otros 10 ó 20.000 millones de pesetas, etcétera.

Yo creo, de todas maneras, que en ningún caso se hubiese ahorrado el Banco de España, en ninguna solución concebible, estos apoyos, puesto que el tratamiento a los bancos en crisis es inexorable para no producir un hundimiento del sistema financiero por crisis de confianza generalizada, de manera que siempre el coste, aunque daba a S. S. los elementos, hay que verlo con relación a si hubiese habido otra opción que hubiese reducido ese coste. Yo creo que cualquier otra opción aumentaba el coste, porque la opción de haber dejado quebrar Banca Catalana y haber tenido que producir indemnizaciones a trabajadores que, naturalmente, tendrían sus derechos, o haber tenido que involucrarse directamente en la gestión y, a pesar de todo, los equipos con que contamos en la Administración no pueden ser dispersados por las enormes tareas que tenemos. El Fondo de Garantía tiene una enorme tarea abrumadora, entre otras razones, en estos momentos, con el grupo de Rumasa, y no se puede disponer fácilmente de los recursos necesarios.

De manera que yo creo que en cualquier caso, y aunque son muy considerables las ayudas —y creo haberlas enumerado todas—, la verdad es que cualquier otra hubiera sido más onerosa para el sector público.

El señor Lasuén me decía que además de expresar su confianza en la gestión que se ha hecho del Fondo de Garantía de Depósitos, cosa que agradezco en nombre no solamente del Gobierno, sino del propio Fondo de Garantía de Depósitos, puesto que los reglamentos además me permiten estar acompañado, aunque no conceden la palabra, por don Juan Antonio Ruiz de Alda, que ha tenido la amabilidad de acompañarme, me decía que es imprescindible que se explique cómo se ha llegado a esta situación. Yo creo que esto entra dentro del análisis que el Gobierno ha pedido al Banco de España y que dará lugar a las actuaciones correspondientes.

En la carta del 19 de mayo, por la cual comuniqué al gobernador del Banco de España la decisión del Gobierno del día anterior, le pedí que me transmitiera los antecedentes que pudiera reunir el Banco de España sobre la evolución del banco y que estos antecedentes naturalmente, como dije antes, sean puestos a disposición de los fiscales, y por otra parte, el banco instruirá un expediente por las responsabilidades administrativas. Es la misma actuación que hemos seguido en otros casos; el Gobierno tiene indicios de irregularidades importantes de todo orden en este grupo bancario, y naturalmente no

es misión del Gobierno el depurar esas responsabilidades, sino que es la de comunicar todos los antecedentes que le transmita el Banco de España cuando éste haya completado los expedientes sobre la materia.

Desgraciadamente no es muy diferente el caso de este banco del de la mayoría de los casos que hemos presenciado de crisis bancarias en cuanto a irregularidades, salvo por la gran magnitud del problema.

En un orden más político, el señor Lasuén se preocupaba de las repercusiones sobre la burguesía catalana, sobre el espíritu nacional catalán ante esta nueva frustración empresarial en el sector financiero. Que comulgamos con esa preocupación es evidente, puesto que el Gobierno, como dije antes, ha intentado encontrar una solución que respetase esa aspiración catalana a tener una banca más potente que la que actualmente es de naturaleza catalana, pero no ha podido ser. Por consiguiente, en ese sentido, y habiendo llegado al límite de los esfuerzos, la conciencia del Gobierno socialista está tranquila, quería llegar a ese límite, además porque en otro tiempo algún fracaso bancario catalán se atribuyó, a mi juicio, erróneamente, a actitudes socialistas poco comprensivas durante la Segunda República, y no queríamos en absoluto que nadie, ni siquiera un observador superficial, pudiera tener la menor duda de nuestro respeto por esa aspiración catalana legítima a tener una entidad financiera.

Yo, sin embargo, espero, señor Lasuén —no puedo decir que lo sé—, pero digo que espero y que estoy convencido, y así debiera y debe ser, que la burguesía catalana y sobre todo la democracia en Cataluña y la democracia autónoma catalana tienen mucha más fuerza que un acontecimiento de crisis empresarial por importante que éste haya sido y por frustrante que éste haya sido.

Yo creo que —y lo he podido comprobar hace poco inaugurando la Feria Internacional de Muestras de Barcelona, con el Presidente de la Generalidad—, yo creo que la vitalidad de las instituciones democráticas catalanas, que la fuerza con que el nacionalismo catalán está inserto quizá por primera vez en mucho tiempo, o mayoritariamente, sin ninguna duda, en la solución de nuestra Constitución es tan irreversible y tan firme que, por amargo que sea un fracaso, ese fracaso es insignificante al lado de lo que son esos movimientos políticos de fondo, y no lo he detectado en Cataluña, no lo he detectado en las palabras del representante de la Minoría Catalana aquí, y creo que debemos todos esforzarnos para que no se produzca esa frustración.

En este sentido quito toda importancia a los incidentes que a mi juicio son un desahogo, un estallido que ocurrió en la última Junta; me parece que son fenómenos que no deben magnificarse y me parece que la opinión pública de Barcelona, la Prensa catalana, los partidos políticos catalanes los han enfocado en sus características mínimas y sin ninguna trascendencia.

Creo que deberán desarrollarse las instituciones financieras catalanas al margen de la política. Es verdad que en los años de la dictadura era fácil cruzar las fronteras de la economía de la empresa, de la política, etcétera, y

que no hubieran debido cruzarse, pero de todas maneras en la etapa actual yo espero que se distingan las iniciativas económicas de las iniciativas políticas.

Creo que la Junta extraordinaria en estos momentos, incluso por los que en algún momento se opusieron o protestaron por esta solución, ha culminado satisfactoriamente. El acta de la Junta ha sido firmada incluso por quienes protestaron en el momento del desarrollo de la misma, y esa solución va a tener un buen fin y va a resolver uno de los problemas más graves y que nos ha quitado más horas de sueño de los que ha encontrado el Gobierno socialista al inicio de su gestión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Con estas intervenciones queda en principio finalizado el trámite del artículo 203 de las comparencias, sin embargo, en este artículo 203 existe la posibilidad de un turno de preguntas de Diputados, turno excepcional o para casos excepcionales a juicio de la Presidencia de la Comisión, pero para tomar este acuerdo la Presidencia necesita, según la resolución de la Presidencia del Congreso de 9 de febrero del 83, contar con el acuerdo de la Mesa de la Comisión y oídos los portavoces. Entonces yo preguntaría a los portavoces si tienen intención o si creen oportuno el abrir este período o esta última fase de preguntas de Diputados, para proceder la Presidencia a su calificación de excepcionalidad o no.

El señor Lasuén tiene la palabra.

El señor LASUEN SANCHO: Señor Presidente, usted conoce perfectamente nuestra opinión de que es conveniente agilizar estos debates y dar la palabra a los Diputados si es posible, pero también tenemos en cuenta que es una hora muy límite. Nuestro Grupo no va a hacer preguntas, pero si algún otro Grupo lo desea, nosotros apoyamos esa posición.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Nuestro Grupo no tiene ningún inconveniente en que se abran los turnos de palabra a los diferentes Diputados, pero no vamos a hacer uso de ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

De acuerdo, entonces la Presidencia, aun calificando de excepcional el caso, no abre período, puesto que no va a haber preguntas.

Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Señor Presidente, nosotros queríamos dejar constancia de que sí se abre el turno, lo que pasa es que no se ejercita, para que quede constancia del precedente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lasuén, muchas gracias señor Ministro y señor Secretario general del Fondo de Garantía de Depósitos por su presencia y su información en la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas policiales tomadas en el barrio del Pilar de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro del Interior compareció a solicitud propia, el pasado día 14 de abril, ante la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado en sesión informativa, en la que expuso pormenorizadamente el desarrollo de la operación policial realizada en el madrileño barrio del Pilar, respondiendo además a cuantas preguntas sobre el tema le fueron formuladas.

En dicha intervención, publicada ya en el "Diario de Sesiones", Sesión núm. 10, II Legislatura, del que se adjunta fotocopia como Anexo, fueron tratadas "in extenso" todas las cuestiones planteadas en esta pregunta, por lo que parece obligado remitirnos a las manifestaciones efectuadas con ocasión de la referida comparecencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
II LEGISLATURA
SESION NUM. 10 (INFORMATIVA)
COMISION DE PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO E INTERIOR
PRESIDENCIA DE DON JUAN ANTONIO
AREVALO SANTIAGO
(Celebrada el jueves, 14 de abril de 1983)

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario dará lectura al nombre de los Senadores que componen la Comisión y a las sustituciones en su caso.

Tiene la palabra el Secretario primero.

Dada lectura por el señor Secretario primero de los nombres de los Senadores que componen la Comisión y de las sustituciones, dijo:

El señor PRESIDENTE: Señorías, comparece hoy el Ministro del Interior ante esta Comisión con el fin de informar sobre algo concreto, que es la operación montada por el Ministerio del Interior y por el Ministro del Interior que se ha llevado a cabo durante los últimos días, concretamente la semana pasada, en la zona norte de Madrid y en alguna otra zona del territorio nacional.

El señor Ministro del Interior, a su iniciativa, ha deseado dar esta información en el Senado y en esta Comisión de Presidencia del Gobierno y de Interior con el fin de poder trasladar a los señores Senadores y al pueblo en general una información directa, inmediata y concreta sobre estos aspectos que han tenido preocupada a la opinión pública, al pueblo español y nos mantienen constantemente en tensión, puesto que se trata de buscar la forma de ir erradicando el terrorismo de nuestro país, que es el gran problema que preocupa, el gran problema que hoy pesa sobre toda la ciudadanía española.

Agradezco mucho al Ministro del Interior que haya tenido esta deferencia con la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior del Senado y pueda darnos esta información que, sin duda, será de una gran importancia para todos nosotros.

Vamos a celebrar esta sesión de la siguiente manera: En primer lugar, el señor Ministro del Interior informará para, a continuación, suspender la sesión por veinte minutos, reanudándola con la intervención de los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios. El señor Ministro del Interior contestará conjuntamente a todos y, después, podrán plantear preguntas cualquiera de los señores Senadores miembros de la Comisión o que sustituyen, como así se ha hecho constar por algunos miembros de la Comisión. Al final de todas estas intervenciones contestará de nuevo el Ministro del Interior conjuntamente a todos ellos y con eso creo que podemos concluir la sesión informativa de esta mañana.

Muchas gracias a todos, muchas gracias, señor Ministro del Interior. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores, yo quiero hacer una explicación previa para corresponder a las muy amables, por otra parte, palabras del señor Presidente sobre mi comparecencia ante esta Comisión. Y es que, si bien es cierto que ésta ha obedecido a una iniciativa mía para dar todas las explicaciones que las Cámaras, la representación del pueblo español se merece, también debo decir en honor a la verdad que hubo una previa sugerencia del señor Presidente para que esta comparecencia se hiciese ante el Senado.

A mí me pareció que era perfectamente atendible dentro de la alternativa existente de comparecer ante el Congreso y ante el Senado, debido a que de mis cuatro comparecencias ante las Cámaras, dos han sido en el Congre-

so, una en el Senado y ésta es la segunda vez que acudo al Senado. No creo que sea ningún récord, pero tampoco está nada mal que en cuatro meses de gestión haya comparecido cuatro veces ante las Cámaras, ante la representación del pueblo español, como digo, y que yo creo que pone de manifiesto la actitud del Gobierno en su conjunto hacia ese control parlamentario tan necesario de la acción del Gobierno.

Con esta brevísima explicación de mi comparecencia hoy ante esta Comisión, que por otra parte, para mí es un motivo de satisfacción además de una obligación de orden político —satisfacción porque la verdad es que en esta Comisión del Senado, aunque en el Congreso afortunadamente me sucede algo similar, pero en esta Comisión del Senado he encontrado un alto grado de apoyo, de compromiso y de aliento hacia la difícil gestión que supone el Departamento del Interior—, con esa doble versión de la comparecencia como una obligación de carácter político y como una verdadera satisfacción por estar entre ustedes, sin mayores preámbulos entro en el relato de los hechos.

Voy a tratar de ser lo más esquemático y sucinto posible para dejar también el mayor tiempo posible a los señores Senadores que puedan pedir aclaraciones de diversos puntos o formular críticas o sugerencias, como es su derecho. Si bien introduciré a lo largo del relato de los hechos algunas valoraciones de los mismos que parezcan que es inevitable, procuraré que esas valoraciones sean las menos posibles.

Debo comenzar diciendo que desde hace algún tiempo, varios meses, la Policía en Madrid controlaba un piso, mejor dicho, varios pisos, pero uno singularmente, en el se pensaba que podía servir de refugio en un momento dado a personas supuestamente relacionadas con la organización terrorista ETA militar. Hace aproximadamente un mes se tuvo conocimiento, por las fuentes de información policiales, que el denominado comando «Madrid», de ETA militar, estaba posiblemente en la capital de España. La Policía también tuvo conocimiento, por esos conductos de información, de que el secuestrado Diego Prado podría estar retenido en algún local de la zona norte de Madrid, y muy singularmente, en la zona próxima al barrio del Pilar, o en el mismo barrio del Pilar. Se acordó entonces montar una amplia operación de rastreo en esa zona norte que organizó la Jefatura Superior de Policía de Madrid y que decidió, tras los asesoramientos correspondientes, el señor Gobernador civil de Madrid. Por supuesto, con el conocimiento y con la conformidad y, ¡no faltaba más!, con la responsabilidad política plena del Ministro que les habla.

Esta operación de rastreo a la que deliberadamente se le dio una cierta trascendencia, aunque, desde luego, nunca pudimos pensar cuando se planeó inicialmente que llegara a tener tanta trascendencia y resonancia como después adquirió, digo que esta operación de rastreo tenía un doble objetivo.

Este doble objetivo era el de la posible localización, digamos, por vía directa del punto donde pudiera estar retenido el secuestrado Diego Prado, a la posible localización,

vuelvo a decir, de forma directa, de personas relacionadas con este denominado comando «Madrid», de ETA militar.

Había también un objetivo indirecto y de ahí el de darle una cierta trascendencia a la operación de rastreo. Y es que como estos comandos o las personas que integran estos comandos, por razones de seguridad, suelen operar por compartimentos estancos, y unos miembros no tienen conocimiento de todo lo que conocen otros miembros, era previsible, o estaba dentro de lo posible, que con una operación de éstas que alcanzara una cierta trascendencia, un comando o una parte del comando, como sucedió, cambia de refugio para buscar un sitio aparentemente más seguro. Uno de esos refugios que en el argot interno se denominan de seguridad. Justamente esto es lo que sucedió.

En la noche del miércoles día 6, que es cuando comenzó la operación, un comando se desplazó y entró en uno de los pisos que estaba vigilando la Policía, como he referido al principio, desde hacía meses. Esa vigilancia era muy completa; es verdaderamente una labor policial digna de encomio, porque supone durante meses, vuelvo a repetir a los Senadores, estar vigilando un piso, en este caso un lugar, sin ningún resultado apreciable, durante un día y otro día y semanas y meses.

Como les decía, esto es lo que sucedió y una parte del comando acudió a uno de los pisos que estaba vigilado por la Policía, concretamente el de la calle Federico Rubio y Galí, número 5.

El cerco policial en torno a este piso franco, o refugio del comando o de una parte del comando, posibilita que en esa misma noche del miércoles día 6 fuera detenido el miembro liberado de ETA militar del comando operativo Juan María Tapia. Y fue detenida también la persona que era titular de este piso, que es Pilar Nieva Fernández, que pertenecía a la infraestructura de la organización terrorista del comando «Madrid».

Otros miembros de este comando que estuvieron en el piso consiguieron liberarse, alertados por el despliegue policial y no fueron detenidos, que eran María Belén González Peñalva, que es la segunda vez que elude el cerco policial, yo pienso que bastante bien montado, y José Luis Urruzola Sistiaga, alias «Javier», porque saben que en la organización se denominan con mucha frecuencia con algún apodo de este tipo.

La detención de estos miembros de la organización terrorista ETA militar se produce poco antes de las once de la noche del miércoles día 6. Juan María Tapia, que es, vuelvo a insistir, miembro liberado de la organización, iba armado de una pistola con trece balas en el cargador y una en la recámara, era un arma buena y opuso resistencia, según la información de la Policía, en el momento de la detención.

Gracias a la documentación y a la información obtenida a lo largo de la noche, la Policía, en la madrugada del día 7, va localizando otros pisos que sirven de refugio y que están en lo que se denomina infraestructura de ETA militar en Madrid. Concretamente, uno en Juan de la Hoz, número 3, primero centro. Otro en Rafaela Ibarra, 39, tercero B. Otro en la calle Castelar, 22, cuarto. Y un cuarto piso

en la calle Martínez Izquierdo, 53, tercero cuarta. En este último piso se detiene a otros dos liberados de ETA militar, concretamente de los que constituyen el aparato de información del comando en Madrid, que son José Antonio Garvi del Río, jefe de ese aparato de información en Madrid, y su compañera, Yolanda Pequeño Sevilla. Esta detención se produce, como había indicado, en la mañana del jueves día 7.

En el piso de la calle Martínez Izquierdo, la Policía logra incautarse del archivo de información de ETA militar en Madrid. Es un archivo muy completo en el que existe un detalle, en ocasiones extraordinariamente pormenorizado, de diversas acciones terroristas a perpetrar en la capital de España contra miembros de diversos colectivos. Les puedo decir a título anecdótico, pero al mismo tiempo también informativo, que lo tenían organizado como un fichero de una oficina normal dedicada, digamos, a actividades lícitas. Dentro de ese fichero hay carpetas que tienen su solapa donde en una pone «políticos», en otra pone «jueces», en otra, «periodistas», y en otra «militares», y hay información de esos colectivos. Vuelvo a repetir, en ocasiones información muy pormenorizada y señalándose diversos puntos donde se puede cometer un asesinato contra personas de varios de esos colectivos.

De esa información que logra incautarse la Policía en la calle Martínez Izquierdo se obtiene la constatación directa de que la organización terrorista pretendía, entre los días 7 y 9 de este mismo mes, asesinar a un destacado financiero de la capital de España, y tenía previsto también para algunos días más adelante, previsiblemente para esta semana en la que estamos, el asesinato de un Magistrado de la Audiencia Nacional.

Había, vuelvo a insistir una vez más, pero no estaba determinada en la información ninguna fecha para proceder a esos atentados, información muy detallada de otras personas, de algunos miembros de las Fuerzas Armadas, singularmente.

Junto a todo este archivo y las detenciones que ya he enumerado, la Policía logró también ocupar una granada de mano, numerosas municiones, pelucas, postizos, llaves correspondientes a vehículos de los que utilizaba el comando en la capital de España y otros diversos efectos que han sido también intervenidos.

Juan María Tapia, el miembro liberado de la organización ETA militar que fue detenido, además de la pistola a la que ya me he referido, tenía una placa bastante bien falsificada del Cuerpo Superior de Policía y un carnet de redactor del periódico madrileño «Diario 16», con un nombre falso. La placa falsa posiblemente es la que se utilizó también en el secuestro de Diego Prado, y está dentro de lo posible que se utilizara, igualmente, para entrar en el edificio de Ríos Rosas, donde se produjo la voladura que, sin duda, ustedes recordarán, de la central telefónica.

De la información existente en este momento resulta que este Juan María Tapia, que fue anteriormente miembro legal (se sabe que ejerce una profesión lícita y digamos, de una forma clandestina, ejerce la actividad ilícita), estaba en un comando ahora de liberados que dirigía Miguel Angel Goicoechea Elorriaga, alias «Chapela», y había

participado, dentro de ese comando, en acciones tales como el ametrallamiento de miembros de la Guardia Civil con ocasión del atraco al Banco Hispano Americano de Tolosa, en el que resultó muerto un sargento de este Cuerpo. En un ametrallamiento a una patrulla de la Guardia Civil en la polvorín de Haya; en un ametrallamiento de cuatro guardias civiles y un paisano, que resultaron todos ellos asesinados, en el bar Aichea en Zarauz. En un ametrallamiento a un guardia civil en el cuartel de Leiza, y ametrallamiento de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía en Zumárraga (Guipúzcoa).

Juan María Tapia se había convertido en miembro liberado de la organización terrorista en noviembre del año pasado, en que pasó a Francia con su mujer.

La participación de Juan María Tapia en el secuestro de Diego Prado, además de estas informaciones, cuenta con una prueba que se estima bastante concluyente o bastante significativa, y es que en el registro de huellas dactilares efectuado con posterioridad al secuestro de don Diego Prado, seguramente recordarán ustedes que permanecieron retenidos algún tiempo los porteros del inmueble; mientras la parte del comando que se encarga de la custodia de Diego Prado huía con él, la otra parte del comando quedó bastantes minutos con los porteros.

Uno de los miembros del comando dio un vaso de agua a la portera del inmueble y sus huellas quedaron bien grabadas. Se pudieron identificar con bastante nitidez en el cristal del vaso de agua. Pues bien, esas huellas son las de Juan María Tapia.

La operación policial tras estas actuaciones, por supuesto, continúa para tratar, entre otras cosas, de liberar a Diego Prado.

Los restantes miembros del comando «Madrid» que participaron en este secuestro son, con gran probabilidad, José Luis Urruzola Sistiaga, alias «Javier»; María Belén González Peñalva, alias «Carmen», a los que ya me he referido; son los miembros que consiguieron eludir el cerco policial, y José Antonio Urriaga e Ignacio Arratamendía, alias «Macario», que es el jefe del comando «Madrid» en estos momentos, según la información de la Policía. Estos dos últimos, según los indicios, son los que mantienen la custodia del secuestrado Diego Prado.

La actuación de la Policía en esta operación de rastreo en la zona Norte de Madrid se desarrolló sustancialmente durante los días 6 a 10, ambos inclusive, de este mes. Hubo, naturalmente, actividades preparatorias antes de estos días y han quedado algunas actividades también de comprobación y de control con posterioridad a esas fechas, pero la operación sustancial se desarrolló dentro de dichas fechas y ha tenido esos resultados concretos que he expuesto.

Pero quizá convendría referirse a la operación en sí misma.

A nuestro modo de ver, esta actuación ha sido del todo correcta y ajustada a Derecho. Es, por otra parte, una actuación que se inscribe en un plano de normalidad en actuaciones policiales en los países democráticos con los que nos podemos comparar, siempre, naturalmente, que

se den supuestos excepcionales como el que nos ocupaba a nosotros.

Quisiera (y no lo tomen a título de justificación porque no hay nada que justificar en este punto sobre una actuación de la policía, sino a título informativo porque a veces opera entre nosotros algo que creo que es necesario combatir, una especie de pesimismo antropológico) matizar el que a los españoles se nos achaca como que somos los que hacemos cosas mal o desorbitadas o exageradas y que cosas de este tipo no suceden en países de nuestra área democrática; lo contrario es lo más cierto.

Les cito a título, vuelvo a decir, puramente informativo, no exhaustivo ni mucho menos, algunas actuaciones de este tipo en países democráticos de la Europa occidental.

En la República Federal Alemana, en los casos del secuestro del Fiscal general de la República, y en el caso del secuestro que además concluyó en un asesinato del presidente de la Patronal de aquel país; en Italia cuando el secuestro del líder de la democracia cristiana, Aldo Moro, que como saben resultó después asesinado, o del general americano Dozier, en estos supuestos la Policía italiana efectuó operaciones muy similares a las que se han efectuado en Madrid y en algunos casos tuvieron duración de varias semanas en las zonas de las ciudades en las que se emprendieron este tipo de actuaciones. En Bélgica, con ocasión de secuestro de una niña, hubo una amplia operación de rastreo de este tipo y se logró la captura del autor de esta acción delictiva.

Vuelvo a decir que esto lo digo a título informativo complementario y sin ningún ánimo justificador de la actuación que se ha llevado a cabo en Madrid, porque repito que estamos plenamente convencidos de la corrección de esa actuación policial y de su total cobertura por nuestro ordenamiento jurídico y por nuestra Constitución. Por ello pueden estar seguros, señores Senadores, que aunque haya algún rasgado más de vestiduras, que de esto nunca estamos libres, allá cada cual con sus actitudes, el Ministerio del Interior repetirá acciones de este tipo en todas las ocasiones en que vuelva a considerarlo necesario, bien para detener o desenmascarar a criminales peligrosos, bien para intentar salvar vidas en manos de terroristas o de criminales.

Los registros domiciliarios, que eran una parte de la operación de rastreo, se llevaron a cabo todos ellos de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, número 2, de la Constitución, y aunque creo que es sobradamente conocido, no está de más repetir el contenido del número 2 de este artículo. Dice literalmente: «El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito». Es decir, señores Senadores, que nuestra Constitución establece en una declaración solemne previa la inviolabilidad de los domicilios de los españoles y establece el mismo precepto que da esta declaración en tres supuestos en los que puede procederse a registros en los domicilios y que lógicamente está conte-

nido en el mismo número del artículo. No se produce la violación del domicilio.

Los tres supuestos son: caso de flagrante delito, autorización judicial y consentimiento del titular. En ninguno de esos tres supuestos, de acuerdo con nuestra Constitución, se produce violación del domicilio, y, consiguientemente, en la totalidad de los casos de registro practicados, excepto en los que voy a enumerar con todo detalle, se ha producido el consentimiento del titular. Quiere ello decir que todos los registros —y luego analizaremos esos dos en los que no se produjo el consentimiento del titular— se ha efectuado de acuerdo con la letra y con el espíritu de la Constitución española.

Lo que sucede para algunos es que puede llegarse a una conclusión que verdaderamente sentará doctrina y que pueda pasar a los anales de la ciencia jurídica mundial, y es que algunos comentaristas parece que están en trance de descubrir que algunos preceptos de la Constitución pueden resultar inconstitucionales.

El espíritu de colaboración con la acción de la Policía del conjunto de los ciudadanos ha sido sobresaliente y, desde luego, altamente positivo. Los ciudadanos han demostrado un nivel de colaboración con una de nuestras instituciones democráticas —la Policía—, verdaderamente ejemplar y elevado. Ha habido, por supuesto, molestias, contratiempos y dificultades para algunos ciudadanos, y por ello yo me veo en la obligación aquí de reiterar nuestra petición de disculpas a esos ciudadanos por esas molestias que se les han ocasionado por una necesidad de alto contenido ético, como es el de detener a unos peligrosos criminales y el de tratar de salvar la vida de una persona inocente.

A todas estas personas que, directa o indirectamente, han sufrido estos trastornos, yo quiero, una vez más, darles las gracias y pedirles disculpas en nombre del Ministerio del Interior y de todo el Gobierno de España.

Quiero expresar también mi reconocimiento a todos los medios de comunicación que han informado, sin excepción, verazmente de cómo se estaba produciendo la operación.

Yo tendría algo que decir, pero no voy a insistir en ello. Otra cosa sería la opinión expresada por algunos medios de comunicación sobre el tema, pero la información de todos los medios de comunicación ha sido veraz y se ha ajustado a cómo se producían los acontecimientos.

Un periódico que se ha manifestado claramente contrario y negativo hacia esta actuación del Ministerio del Interior, por parte del redactor que acompañaba a los miembros de la Policía a los registros domiciliarios —que no sé tampoco si es una actuación que tiene muchos precedentes en las actuaciones policiales mundiales el que vayan redactores de los periódicos acompañando a los policías a los registros para ver, para hacer una comprobación más—, para ver si se realizaba o no adecuadamente y si existía o no consentimiento por parte de los ciudadanos, dice: en la práctica totalidad de los casos no hubo que recurrir a dicho método —se refiere al mandamiento judicial— ni recordar que la Ley Antiterrorista posibilita el registro sin mandamiento judicial previo. En

los cerca de medio centenar de registros a los que este diario pudo asistir ayer no hubo necesidad de recurrir a ninguno de ambos supuestos, toda vez que los vecinos, más que acceder; invitaban a los agentes a entrar.

Esta actitud del pueblo no ha respondido —como algunos han querido teorizar— a desconocimiento, a miedo, a atemorización o a coacción de la población. No es verdad. La población quiere que se capture a los criminales y que se capture a los terroristas. Por eso colaboran y, en este caso concreto, se han sentido muy respaldados, muy auxiliados por su Policía. Por eso han colaborado. Porque, además, la Policía ha demostrado unos modos y unas actitudes que al pueblo le han confortado y se ha sentido identificado con esa Policía.

Y no quisiera dejar pasar la ocasión sin decir que sigue habiendo personas que parece que tienen miedo al pueblo y que tratan de erigirse en sus protectores.

Y eso, como ya he referido en alguna otra ocasión, a mí me parece una canción antigua, en la que se ha variado ciertamente la letra, pero se mantiene la misma música. Y es la de que el pueblo es un menor de edad, no sabe decidir, no sabe cuándo tiene que tomar una actitud o cuándo otra, y que necesita unos presuntos guías —antes eran unos, ahora parece que son otros—, que tienen que enseñarle al pueblo a decidir.

La actitud de un demócrata, y de un socialista, como es el que les habla, es contraria a ese tipo de orejeras o de andaduras que quieren poner a nuestro pueblo; y es la de que el pueblo decide libremente, sabe muy bien lo que quiere, cuando tiene que votar sabe muy bien a quién vota y cuando tiene que tomar una decisión, de si colabora con la Policía, la toma muy libre y muy conscientemente. Y lo demás son historias, son canciones antiguas, con la misma música, aunque con otra letra, como he dicho.

Al ser ya otras las circunstancias, y ser naturalmente una voluntad decidida del Ministerio, que se transmite jerárquicamente a los distintos órganos y miembros de la Policía, se procedió a solicitar del Juzgado de guardia el oportuno mandamiento judicial. El Juez de guardia declinó la competencia y consideró que, dadas las circunstancias correspondía a los Juzgados de Instrucción de la Audiencia Nacional, cosa que efectuó la Policía, concediendo el mandamiento el Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional, efectuándose el registro de conformidad con la normativa vigente, es decir, también con la concurrencia de testigos, en la mañana del día siguiente; se interrumpió, y no se practicó el registro por la noche; se hizo en la mañana del día siguiente.

Yo quiero insistir de nuevo —porque sobre este tema también ha habido algunos comentarios— en que las facultades que la Ley otorga, en desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, a la Administración pública y, concretamente, a las Fuerzas y Cuerpos de Policía, no es algo exorbitante en nuestro país, con respecto a otros países de nuestra área democrática, en que existen posibilidades de actuación y legislación, por decirlo en términos coloquiales, considerablemente más duras que las vigen-

tes hoy en España. Y sirvan a estos ejemplos la legislación de Gran Bretaña, que ahora acaba de ser nuevamente ampliada por voto aplastantemente mayoritario del Parlamento británico, y de otros países de nuestra área como pueden ser perfectamente la República Federal de Alemania o Italia.

Estas normas, por otra parte, y es una cita digamos de autoridad, consultadas con el Derecho comparado se consideran perfectamente homologables, y a ese respecto pueden consultarse los comentarios al artículo 55.2 del libro «La Constitución Española de 1978», del Presidente del Congreso, don Gregorio Peces-Barba.

Yo creo que hay ciertos complejos y cierto pesimismo —vuelvo a repetir—, un poco de carácter antropológico, que deben desaparecer. No es España el país de la Europa democrática en el que se tiene una legislación más dura en estos aspectos. Ni es España el país de la Europa democrática donde la actuación de la Policía es en ese aspecto más espectacular o más contundente. No es así; aunque hace referencia a un tema por el que comparecí en el Congreso, yo aconsejaría también la lectura, al que tenga un interés particular en estos temas, de un trabajo del periódico «The Guardian», del día 17 de marzo pasado, en el que relata la actuación de la Policía británica en controles en Irlanda del Norte. Y relata cómo desde noviembre pasado hasta marzo han muerto por disparos de la Policía en Irlanda del Norte, por saltarse controles de Policía, diez personas, sin que se hubiera disparado ni agredido a la Policía británica desde esos coches que se habían saltado los controles.

Lo digo, vuelvo a repetir, sin ningún ánimo de justificar nada, porque no hay que justificar nada que se haga mal o incorrectamente, sino con el ánimo de completar la información que se merecen ustedes, señores Senadores, como representantes del pueblo español.

La seguridad ciudadana es una obligación del Gobierno garantizarla, a través de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de acuerdo con lo que establece la Constitución en uno de sus preceptos —el ciento y pico, no me acuerdo ahora con exactitud, aunque, a lo mejor, esos comentaristas a los que me refiero también encuentran que este precepto de la Constitución pudiera ser inconstitucional—; la seguridad ciudadana es una obligación el mantenerla por parte del Gobierno, y es la base de todos los derechos y libertades de la persona, de los ciudadanos.

Me van a permitir una cita, que puede resultar un poco pedante, es de Montesquieu, el autor de «La separación de los poderes», de los tratados sobre la separación. Montesquieu decía que «la libertad política de un ciudadano depende de la tranquilidad de espíritu que dimana de la opinión que tiene cada uno de su seguridad, y para que exista la libertad es necesario que el Gobierno sea tal, que ningún ciudadano pueda tener nada de otro».

Me van a permitir, en un día como éste, que termine con una cita, pero voy a hacer antes otra, y perdonen, de Fisher, un político austriaco, socialista inicialmente, después comunista, que fue Ministro del Gobierno austriaco después de la guerra. Decía que «la actividad polí-

tica se justifica por los resultados». Yo quisiera que en esa declaración no vieran el cinismo de los resultados inmediatos, prácticos, que en este supuesto se han producido, sino también, de una forma, diríamos, más generosa, los resultados mediatos, y que esta actuación de la Policía española en Madrid y en otras zonas próximas, que, además, tiene antecedentes en otros puntos de España, señaladamente en el País Vasco, esta actuación, digo, de la Policía, yo creo, de verdad, que ha elevado el nivel de conciencia cívica en los miembros de los Cuerpos de Policía, que han tenido una actuación, por supuesto con errores de tipo individual o colectivo, porque de eso nunca estamos libres, y se van a producir inevitablemente, y con deficiencias, pero, en su conjunto, ha sido una actuación de cómo entendemos nosotros que debe actuar una Policía democrática en un sistema democrático, en una sociedad democrática. Y la cortesía, los modos, las formas y las informaciones que la Policía ha dado a los ciudadanos, verdaderamente ha sido de un gran nivel y se ha correspondido con ese entendimiento nuestro de la actuación de la Policía en una sociedad democrática. Y ése ha sido un gran avance, porque ha servido también como una escuela práctica para los propios miembros de la Policía y para que, teniendo ese contacto con los ciudadanos, vean que son apoyados en un actuar legítimo. Pero ha servido también para incrementar la conciencia cívica de los propios ciudadanos y hacerles participar en una actuación colectiva, en algo que —como nosotros hemos dicho y hemos publicado, incluso con publicidad pagada— es una evidencia, y es que para acabar con ese chantaje a la democracia, que es el terrorismo, hace falta la colaboración de todos; ésa no es una tarea exclusiva de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Y los ciudadanos en el País Vasco, en San Sebastián, en Mondragón, en Fuenterrabía, y los ciudadanos en Castilla, en Segovia, en Soria y Madrid han tenido ocasión de mostrar esa colaboración, ese actuar conjunto para acabar con ese chantaje a la democracia que es el terrorismo.

Decía que me iban a permitir terminar —que en un día como hoy yo creo que es doblemente significativo— con la cita de una persona que, digo sin ningún rubor, es mi maestro para muchas de mis decisiones y de mis actuaciones políticas. La cita de Manuel Azaña, y yo creo que el día invita doblemente a ello. Azaña en una ocasión —no es textual, no la he podido encontrar, aunque lo leo con mucha frecuencia, pero no he podido encontrar la frase para citarla literalmente, antes de venir a esta Comisión—, en que le acusaron injustamente de una actuación incorrecta, dijo, en uno de sus magníficos discursos, que una de las cargas de la actuación pública, de la actuación política, es soportar la maldad ajena. Y que uno de los logros, de los éxitos, de esa misma actuación o actividad política es vencer esa maldad y demostrar su propia inutilidad con el mismo actuar político. Eso es lo que tratamos de hacer, señores Senadores, desde el Gobierno socialista y, concretamente, desde el Ministerio del Interior de ese Gobierno. Muchas gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Vamos a reanudar la sesión, como hemos dicho al principio, dentro de veinte minutos, y hasta entonces se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Ruego a los señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra lo soliciten ahora. *(Pausa.)*

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Perdón, yo quisiera, con permiso de la Presidencia, aclarar a los señores Senadores que, si bien mi intervención se ha centrado en este tema que llamamos de la operación de rastreo de la zona norte de Madrid, aunque como han visto, tiene algunas conexiones con algunos otros acontecimientos, dentro de mis posibilidades, y para aprovechar esta comparecencia, estoy dispuesto, por supuesto, a contestar cualquier pregunta relacionada con las competencias del Ministerio del Interior, si bien anticipadamente les pido disculpa por si en algún caso al no venir previamente documentado, si se producen preguntas ajenas a este tema, no sean mis respuestas todo lo precisas que yo quisiera, al no tener esa documentación. Pero, si es posible y de acuerdo con el Reglamento, si quisiera pedirle permiso al señor Presidente en este sentido.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Entonces, conforme a lo que acaba de decir el señor Ministro del Interior, si alguien desea hacer una pregunta sobre otro tipo de cuestiones, podrán hacerlo también.

Tengo anotados a los señores Azkarraga, Aguilera y Laborda, como portavoces de los Grupos Parlamentarios, Senadores Nacionalistas Vascos, Grupo Popular y Grupo Socialista. Me parece que ningún otro portavoz ha solicitado hacer uso de la palabra *(Pausa.)*

Tiene la palabra, en primer lugar, el Senador Azkarraga.

El señor AZKARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro del Interior; he de reconocer, inicialmente, y no me duelen prendas en hacerlo, que la presencia voluntaria del señor Ministro del Interior, a petición suya, en esta Comisión es un gesto que le honra, sobre todo cuando ha venido a explicar una actuación policial, polémica, delicada, y yo, en nombre de mi Grupo Parlamentario, se lo agradezco de verdad.

De la misma manera, he de reconocer, señor Ministro, que la actuación policial en el ya famoso barrio del Pilar, barrio madrileño, tiene una parte positiva, como es el hecho, que usted ha explicado, del desmantelamiento —también la detención, pero fundamentalmente el desmantelamiento— de una serie de acciones de carácter criminal que se pensaba desarrollar contra individuos de este país. Ahora bien, nuestro Grupo entendía, y usted mismo lo ha comentado en su intervención, que la operación policial desarrollada en este barrio era fruto del

convencimiento que ustedes tenían para lograr la liberación del señor Prado y Colón de Carvajal y para detener también, claro está, a sus secuestradores.

Desgraciadamente, esto no ha sido así, por lo menos hasta este momento, y estoy deseando poder equivocarme, pero yo mucho me temo que la vasta operación policial ha conseguido unos efectos, de momento, contrarios a los que se perseguían; es decir, yo mucho me temo, pese a que usted, señor Ministro, ha dicho lo contrario, que se ha conseguido poner en alerta a los secuestradores. Y ojalá me equivoque también, pero es posible que con esta vasta operación policial, si cabe, se ha puesto en mayor peligro la vida del propio secuestrado. Creo que ha sido una actuación no del todo efectiva. Es posible que haya sido más el ruido que las nueces, y hoy, desgraciadamente, la parte más importante de este denominado comando «Madrid» sigue en libertad, sigue intentando atentar, no sólo contra la vida y los bienes de las personas, sino también, lo que es verdaderamente grave, sigue intentando atentar contra las libertades y contra la paz, que todos o la mayor parte de este país está intentando consolidar.

Señor Ministro, aun a riesgo de ser tachado de acomplejado, yo sí que debo hacer una crítica a una actuación policial que creo que no se ha ajustado estrictamente a Derecho, y lo hago porque creo que es mi obligación.

Usted ha hecho una crítica velada a unas personas. Yo creo que iba dirigida más a un medio de comunicación concreto, y éste sabrá defenderse, porque se ha criticado esta actuación y se ha dicho el porqué se estaba de acuerdo.

He de decir al señor Ministro que, aparte de la poca efectividad de la acción policial en sí, hay una cierta actuación policial que no se ha ajustado estrictamente a Derecho, como decía anteriormente. Por ejemplo, a mí me ha llamado especialmente la atención la propaganda que ustedes, el Ministerio que usted preside, ha insertado en algunos medios de comunicación, agradeciendo al pueblo de Madrid la colaboración prestada en esta actuación. Y yo, mire usted, creo que más que agradecer la colaboración prestada, lo que se está agradeciendo es la renuncia a unos derechos. Y esto es lo que de verdad me parece grave. Yo creo que ha habido un desarme cívico, yo creo que ha habido una merma de los derechos de un grupo o de algunos ciudadanos. Parece ser que se ha dicho algo así como: miren, señores ciudadanos, ustedes renuncien, de momento a algunos de sus derechos, para que de esa forma nosotros nos podamos proteger mejor. Y esto creo que es grave.

Argumenta usted, señor Ministro, que se ha aplicado el artículo 18.2 de la Constitución y, por tanto, no ha habido una inviolabilidad de domicilio, sobre todo cuando quien en él habita se ha prestado a colaborar con la Policía y ha permitido la entrada en su domicilio. Yo considero que este planteamiento es un planteamiento formalista de los derechos, y que, en definitiva, no resiste un análisis democrático de la propia teoría de la libertad. Más aún, cuando se arguye que se trata de una simple

inspección, y si alguien se niega, puede ser considerado como altamente sospechoso, y, entonces, en algún caso, les es aplicada la Ley Antiterrorista.

Indudablemente, usted dice, señor Ministro, que de 967 viviendas inspeccionadas solamente ha habido dos personas que se han negado a esa inspección. Yo le pregunto, ¿qué hubiera ocurrido si en vez de ser dos personas hubieran sido 100? En base a ese criterio que se está aplicando, estas actuaciones creo que es una vulneración de la propia Ley Antiterrorista, y también, de alguna forma, el propio texto constitucional. Por esto mismo considero que la intervención judicial se debería haber producido en todos y cada uno de los casos. Incluso considero también que la Policía tenía que haber llevado el correspondiente mandato judicial, sobre todo en evitación de que pudiera haber personas que se negaran a este registro. ¿Por qué no se ha hecho? ¿Por qué no se ha utilizado este mandato judicial? Yo entiendo, y permítame que me adelante a sus explicaciones, que fue debido a que los Jueces hubieran exigido una justificación, y, precisamente, el no poder justificar en algunos casos unas razones inexistentes, ha sido lo que ha movido a funcionar, por si acaso, con la Ley Antiterrorista debajo del brazo. Creo que ha sido una actuación fruto de una desconfianza, que también me parece grave.

Respecto a la Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre, y artículo 55.2 de la Constitución, creo que tampoco ha sido aplicada en sus justos términos. De hecho creo que lo que se ha aplicado en el Barrio del Pilar ha sido un estado de excepción, parcial indudablemente, pero un estado de excepción concreto. Y bien sabe el señor Ministro que para la aplicación de un estado de excepción hubiera sido necesaria la autorización del Congreso de los Diputados. ¿Por qué creo que se ha aplicado el artículo 116 de la Constitución, un estado de excepción? Porque en el texto de la Ley Antiterrorista se dice claramente que su aplicación deberá ser individualizada. Indudablemente que en este caso concreto ha sido individualizada, porque han sido dos individuos los que se han negado al registro. Si hubieran sido 100 los que se hubieran negado a que sus viviendas fueran inspeccionadas, como he dicho anteriormente, esa aplicación no hubiera sido tan individualizada. Por esta razón creo que la aplicación del estado de excepción ha sido la supresión de un derecho frente a algunos grupos de miembros de un barrio, en este caso, el barrio del Pilar.

Señor Ministro, quiero ir terminando aquí. Si es posible, después de su contestación podré intervenir, si es que la Presidencia me lo permite. Pero quiero decir que, aun cuando el fin que ustedes han perseguido es totalmente justo, de esto no me cabe absolutamente ninguna duda, y yo le hubiera deseado el mayor de los éxitos, creo que los medios empleados no han sido los más correctos. Una vez más cabría decir que el fin no justifica los medios, ya que incluso el éxito que todos hubiéramos deseado se hubiera visto empañado, precisamente, por el empleo de unos medios que ponen en entredicho las libertades individuales que todos tenemos la obligación, y sobre todo el Gobierno, de esforzarnos en garantizar.

Señor Ministro, no se pueden poner tampoco ejemplos que no son una justificación. Usted ha dicho que en otros países, y ha nombrado Inglaterra y algún otro, esta actuación policial se ha ido produciendo en la misma forma y que, en definitiva, nosotros tenemos un cierto complejo porque aquí tenemos miedo a que esto se practique. No, señor Ministro, el hecho de que se haga en Inglaterra y en algún otro país no quiere decir que esté bien hecho. No es tampoco, por tanto, esa una justificación.

Termino, señor Ministro, diciéndole que temo que actuaciones como ésta, y ójala me equivoque, hagan perder la confianza en la autoridad. Es posible también que puedan generar una idea de que la democracia, en este caso, está siendo, de alguna forma, menoscabada, y esto es algo que a nosotros como Grupo Parlamentario nos preocupa, y, sobre todo, vamos a intentar que no se produzca.

Para terminar, señor Ministro, le voy a hacer dos preguntas concretas y le agradecería que me las contestara. Una de ellas, ¿es cierto que una de las personas integrantes del comando «Madrid» detenida, o de la infraestructura del comando «Madrid», es funcionaria del Ministerio de Trabajo del Gobierno socialista?

Segunda pregunta, ¿cuántos delincuentes comunes han sido detenidos en esta redada del barrio del Pilar?

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Azkarraga.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, Senador Aguilera.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con la venia de la Mesa, señor Ministro, señorías, prestamos cuidadosa atención cada vez que el señor Ministro visita esta Cámara, por la ponderación del ejercicio crítico que realiza muy pormenorizadamente de los sucesos a que se refiere. En este orden de cosas y al hilo de la intervención que ha tenido, nos parece conveniente, vía de preámbulo, hacer las siguientes reflexiones.

Bien sea por iniciativa propia, bien a sugerencia de nuestro querido Presidente, siempre se agradece profundamente, cualquiera que sea el lado en que estemos, las visitas que se realizan a esta Cámara, y que sea ésta la cuarta, y es altamente gratificante ver el ejercicio normal y correcto de la Constitución, como buen conocedor de ella, sometién dose al control de la Cámara y al control parlamentario; porque, en definitiva, hemos dado una Constitución para la paz, y todos estamos sujetos, en última instancia, al ejercicio riguroso y sincero y al cumplimiento escrupuloso de lo que la norma es, no solamente de aplicación mayoritaria al Partido en el Gobierno, sino expresión buscada, sentida y querida de todos en un deseo de bien común.

Por eso nos anima mucho este apoyo al compromiso, que me parece que ha sido exactamente la literalidad del término, y este aliento al Senado que quiere ser no sola-

mente la caja de resonancia de todo el territorio del Estado, sino que, evidentemente, no quiere permanecer en silencio, sino ser expresión de agradecimiento completo y obligación segura de agradecimiento de lo que estamos haciendo. Y así, entre otras cosas, esta misma tarde, también a iniciativa de nuestro Presidente, habremos de tener otro contacto ambicionado y deseado referente al control extraparlamentario de los medios de comunicación social con el Director general del Ente Público RTVE.

Ello no obstante, y ayer tuvimos ocasión entre pasillos, donde realmente también se hace política, de que al Presidente de esta Comisión en el que siempre encontramos la acogida necesaria, le hiciéramos la observación de que estamos muy deseosos de hacerle otra serie de preguntas en lo que respecta no sólo al Ministro del Interior, sino a otro tema que afecta a la Presidencia del Gobierno.

Pero yendo al tema que hoy nos ocupa y a lo que se concreta la actuación del señor Ministro, hemos de decir que el Grupo Popular, como medida genera, acepta y agradece profundamente la intervención del señor Ministro del Interior, y ello no sólo por cuanto implica de conocimiento previo de la situación en la que nos movemos, pues de su exposición resalta el hecho de que iban a tener lugar, o podrían tener lugar, presuntos hechos delictivos, y esto era conocido por las Fuerzas de Seguridad al servicio del Estado y al servicio del Ministerio; lo que implica que estamos, realmente, también ejecutando otro cometido constitucional previsto en el Preámbulo de la norma. Este es un Estado al servicio no sólo de la libertad, sino también de la seguridad ciudadana.

En definitiva, pues, sin perjuicio de todo el tema de las libertades públicas, en el que concretamente está Alianza Popular, no es menos cierto que, a propósito del binomio de esa ecuación posible con la que termina el señor Ministro su frase aludiendo al señor Azaña, Alianza Popular entiende que hacia ese clima de seguridad nos movemos todos, y que nuestro Grupo va a ejercer su acción sintiendo profundamente el tema de la seguridad.

Y ello no sólo por lo que ha manifestado, sino porque en la actuación realizada al amparo de las normas legales estimamos que nos hallamos dentro del sometimiento expreso y concreto de normas adecuadas y que en este Grupo entiende ajustadas en todo a derecho. Además, nos satisface en extremo saber, como ha dicho concretamente el señor Ministro, que en ocasiones como ésta se volverá a repetir esta actuación. Nosotros estamos por esto, sin que ello implique, evidentemente, disminución del capítulo de libertades cuando se han alcanzado los techos de libertad; también es preciso llegar a los techos en la seguridad.

Respecto de los registros domiciliarios, el hecho cuantificado respecto a todos los registros posibles, que han sido, si mal no recordamos, 967, da una muestra de madurez del pueblo español. ¿Y cuál es el sentimiento popular? Evidentemente, no cabe duda de que cuando el sentimiento popular está por estas actuaciones, nosotros lo vamos a refrendar políticamente, lo refrendaremos desde

una oposición leal, y estamos a favor de lo que se ha realizado.

Entendemos, por tanto, que no ha habido, en absoluto, disminución del capítulo de las libertades y que éstas se han observado puntual y escrupulosamente.

En lo que respecta a la seguridad ciudadana, no hacemos sino insistir en lo ya apuntado, y, evidentemente, aun cuando la cita no sea lo suficientemente gratificante y pueda en cierta medida ser un lugar común, es lo cierto que en esto, el Ministro del Interior nos va a tener a su disposición y que realmente lo único que le pedimos y lo único que deseamos es que dentro de este capítulo nos siga dispensando la puntualidad con que nos ha dicho que va a visitar esta Cámara para rendir cuentas de toda su actuación. Gracias a la Mesa y gracias al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aguilera.

Como portavoz del Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista, a través de mi intervención, quiere, en primer lugar, manifestar el apoyo pleno al Gobierno y al Ministro del Interior en las operaciones realizadas que el Gobierno, a través del Ministro del Interior, ha manifestado en esta Comisión.

El señor Ministro del Interior nos ha citado hacia el final de su intervención un artículo de la Constitución con el cual yo quisiera comenzar mi intervención. Ha citado un artículo cuyo número no recordaba, el 104, en el que se señala que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad bajo la dependencia del Gobierno tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Y, efectivamente, este artículo, hacia la mitad del cuerpo constitucional, creo que está, en cuanto a sus contenidos, hoy en el centro mismo de la vida y del futuro democrático del Estado constitucional de 1978.

El señor Ministro del Interior ha terminado su intervención recordando la fecha de hoy y haciendo una cita que hemos recogido del que era Jefe del Estado de la II República, don Manuel Azaña. Y me voy a permitir relacionar ambas cosas desde el aprecio democrático que este Grupo siente, como el resto de los Grupos Parlamentarios. Porque, efectivamente, cualquiera que relea las actas y el «Diario de Sesiones» del Congreso, o de las Cortes, de la II República en 1936, en las vísperas del golpe de Estado y de la Guerra Civil, se dará cuenta de que el grave problema de orden público que tuvo que soportar aquel régimen democrático fue realmente uno de los elementos (no, por supuesto, el que pudiera justificar lo injustificable, es decir, un atentado contra aquellas libertades que se instauraron en el régimen de la II República) sino el elemento más perturbador en la estabilidad democrática. Y como creo que la recuperación de las libertades públicas en 1977, consagradas en el texto constitucional de 1978, es una tarea en que el Gobierno de la nación tiene especial responsabilidad, es por lo que este

Grupo Parlamentario acoge con satisfacción, con tranquilidad (y subrayo este último calificativo con tranquilidad y creo que en esto sintonizando con la opinión pública y con la nación) el que el Gobierno, dentro del marco constitucional y con especial sensibilidad por el pleno respeto a la Ley, haya asumido con energía la defensa de valores básicos, del orden público. Pero creemos que este proyecto de vida democrática, que es un proyecto a muy larguísimo plazo, y siempre, progresivamente, en mejora, no puede estar en ningún momento condicionado a chantajes, ni por la actuación de minorías que invoquen un determinado pensamiento cualquiera que sea, y que no son más que el peligro más importante que tenemos para el futuro del progreso del régimen constitucional español. gimen constitucional español.

Nosotros, por eso, creemos que este hecho que el Ministro del Interior ha señalado como grave, y las medidas adoptadas que ha señalado que volverán a tenerse que adoptar, si fuera necesario, en esos supuestos que él ha señalado, especialmente en los supuestos de excepcionalidad, creo que es un hecho que mientras sigamos padeciendo, como estamos padeciendo todos, pero especialmente las familias de aquellos que sufren el secuestro o que sufren la extorsión, creemos que ese hecho no es excepcional, en el sentido de que no esté conectado con la corriente histórica, sino que entiendo, y así hará esfuerzos mi Grupo Parlamentario que ese hecho debe imbricarse plenamente en un proyecto histórico, que es el proyecto de hacer absolutamente irreversible la democracia en nuestro país.

Por eso, nosotros creemos que es necesario que existan todos los controles para cualquier actuación del Gobierno o cualquier actuación de las Fuerzas del Orden Público que de él dependen, que no esté dentro del marco correcto de la Constitución y de la Ley, sea conocido y sea criticado. Evidentemente, la presencia del Ministro del Interior en esta Comisión parlamentaria (al igual, como supongo, que si se reclama en Comisiones parlamentarias o en Plenos en ambas Cámaras) me parece que ya es una plena garantía de que el Gobierno está cumpliendo con su obligación, no sólo en la persecución del delito y de los delincuentes, sino cumpliendo con su obligación dando cuenta a estas Comisiones parlamentarias. Por eso me felicito de esta presencia aquí, como me felicito de las críticas que hayan podido surgir de otros Grupos Parlamentarios, porque esto es precisamente lo que permite desvelar definitivamente cualquier temor o cualquier planteamiento de extremada susceptibilidad acerca de las actuaciones de esta naturaleza por parte del Ejecutivo o por parte de las Fuerzas de Orden Público.

Porque, evidentemente, la mejor manera de que esa Policía de un Estado democrático, esa Policía democrática del Estado constitucional siga cumpliendo con absoluta eficacia sus cometidos, como el señor Ministro del Interior ha señalado, es que este tipo de controles tenga la máxima intensidad, se reiteren las veces que sea necesario y que el Ejecutivo tome buena nota de las opiniones de los Grupos Parlamentarios cuando así lo juzguen, de la misma manera que los Grupos Parlamentarios debe-

remos tomar buena nota de las informaciones que el Ejecutivo nos preste, porque la Policía del Estado español, porque la Policía que controla, de acuerdo con el artículo 104, el Gobierno de la nación, es una Policía democrática. No es la Policía de un tirano, ni es la Policía de un Gobierno caprichoso y fuera de la Ley. Es la Policía de un Gobierno y de un régimen democrático.

Y este es un hecho en el que es necesario que profundicemos todos. Yo sé que ha habido portavoces de Grupos Parlamentarios, y, en concreto, el Senador Azkarraga en su intervención lo ha manifestado, que sigue existiendo una especial sensibilidad ante las Fuerzas de Orden Público en la práctica, porque tan sólo hace cinco años que estamos viviendo en plenitud de libertades democráticas. Me felicito plenamente como demócrata y como socialista, y como hombre que tuvo, como tantos demócratas y socialistas, problemas con la Policía en tiempos muy anteriores, me felicito de que haya sido precisamente un Gobierno socialista el que haya tenido la voluntad de adoptar, previendo contratiempos, contrariedades y críticas —porque estamos en una sociedad libre— esa decisión rotunda de actuar con plena energía en un caso como el del secuestro del señor Prado y Colón de Carvajal. Creo que era su responsabilidad y su obligación, y lo digo sin ningún tipo de tapujos.

En la operación de rastreo se controló un total de 61.712 viviendas, y se registraron, físicamente, de verdad, 967 viviendas. De estos 967 registros domiciliarios, sólo en dos casos, como anunciaba anteriormente, fue necesario recurrir a los medios legalmente previstos para suplir la falta de autorización del titular. El primer caso se produjo en un inmueble de la calle Monforte de Lemos el día 6, cuando comenzaba la operación —vuelvo a decir y recordar que las detenciones se efectuaron poco antes de las once de la noche—, el día 6, a las nueve de la noche, y en unas circunstancias, vuelvo a repetir, por la información que estaba recogiendo en esos instantes la Policía, en las que existían indicios racionales de que pudiera estar desplazándose el comando «Madrid» o estar desplazando, incluso, al secuestrado.

En este supuesto se hace uso de lo que dispone la Ley Orgánica de 1 de diciembre de 1980, dictada en desarrollo del artículo 55.2 de la Constitución, la denominada, digamos vulgarmente, Ley Contraterrorista. Para efectuar este registro, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley —el único que se efectuó— se solicita la presencia de tres testigos, vecinos del inmueble; se recoge el acta del registro, que tuvo resultado negativo, y se dio cuenta, como es preceptivo, al Juzgado Central de Instrucción número 2 de la Audiencia Nacional. Dejaré en poder de la Presidencia, para consulta de todos los Senadores que quieran hacerlo, copia de las dos actas, de ésta, en que se utilizó la Ley de 1 de diciembre de 1980, y de la otra, en que hubo un mandamiento judicial, digamos ordinario.

El segundo caso de registro domiciliario, sin contar con la autorización libre del titular de la vivienda, se produjo al día siguiente, el viernes 8, en un inmueble de la calle Artajona, a últimas horas de la tarde o primeras de la noche.

Señorías, me parece que la misión que en este país debe desarrollar la izquierda, la está cumpliendo perfectamente el Gobierno socialista, el Gobierno de la nación, es la misión de hacer —puesto que no ha tenido responsabilidades en errores o actuaciones anteriores que puedan poner en tela de juicio los derechos humanos— un gran esfuerzo porque la población comprenda que en el marco de las libertades democráticas de la Constitución, las actuaciones policiales son necesarias, deben ser comprendidas, deben ser apoyadas, porque el orden público —y vuelvo al comienzo de mi intervención— es la clave de la convivencia democrática, es la profundización precisamente de esas libertades.

En ese sentido quisiera señalar —creo que recogiendo la opinión de mi Grupo— que sea cual sea el resultado final de este lamentable secuestro, de esta desgraciada situación (y me ponga en la situación de los familiares, porque soy un representante del pueblo y, por tanto, representante también y especialmente en estos momentos de quienes más profundamente están sufriendo esta situación, sea cual sea esa situación, que queremos tenga un resultado feliz, y nos gustaría que el Ministro del Interior, si es posible, nos pueda hacer alguna valoración sobre este hecho concreto que me parece que es el sustantivo de todo este problema), sea cual sea, repito, me parece que ha habido un efecto positivo: la integración de la población en una operación del Gobierno, en una operación en la que la Policía ha hecho un extraordinario esfuerzo, no solamente de perspicacia e investigación, sino también un extraordinario esfuerzo por dar esa imagen, por revelarse como la Policía del propio pueblo.

Pero sea cual sea ese resultado, me parece que, aunque hayamos tenido la desgracia de no haber podido capturar al comando y de haber liberado al secuestrado, no podemos descalificar la actuación de la Policía porque hayamos podido alertar a los secuestradores. Esto es lo mismo que ceder al chantaje de quien tiene secuestrado a un ciudadano y esto es tanto como que en el momento en que ese hecho se pueda producir tuviéramos que renunciar absolutamente a cualquier actuación por miedo a que hubiera una muerte. No podemos renunciar absolutamente a ninguna actuación, aun cuando tengamos que asumir la responsabilidad democrática de que pueda haber una víctima, o que pueda haber varias víctimas, porque también puede haber víctimas entre la Policía.

Creo, en nombre de mi Grupo, que no puede hacerse un planteamiento formalista de los derechos y de las libertades públicas. Y no lo digo porque podamos en estos momentos ofrecer a la Comisión y a SS. SS. un dictamen jurídico profundo. Tampoco creo que la intervención del señor Ministro del Interior haya pretendido hacer un dictamen o un informe exhaustivo. En todo caso, órganos constitucionales expertos existen en el Estado y en nuestra sociedad. Pero me parece que no se puede tener planteamientos formalistas de los derechos desde el momento en que entendemos que nuestro pueblo es un pueblo libre, soberano y muy inteligente. Yo creo que cuando el señor Ministro del Interior ha señalado por comparación actuaciones parecidas en otros Estados democráticos, in-

cluso resultados desgraciados en otros países democráticos, no lo ha hecho —y así lo interpreta mi Grupo— para justificar absolutamente nada, sino sencillamente porque creo que también está sintonizando el Gobierno con esa tremenda necesidad de rearme moral de nuestro pueblo, de que nuestro pueblo no se siente acomplejado ni ante su propia Policía, ni ante su propio Gobierno, ni se sienta un país tercermundista frente a Europa. Si este pueblo tiene que padecer situaciones terroristas como otros estados europeos, tiene que tener, para vencer ese terrorismo, la misma fuerza moral y confianza en sí mismo y en los órganos del Estado como cualquiera de esos Estados europeos.

Y ahí, señor Ministro, tenga la seguridad que este Grupo y otros muchos Grupos Parlamentarios, incluso aquellos que han emitido críticas legítimas desde su punto de vista a actuaciones concretas, creo que usted y el Gobierno en este terreno, así lo estimo y espero, tiene el pleno respaldo del Parlamento.

No hay, por tanto, posibilidad lógica, ni política, de calificar lo que ha sido esa actuación en la que ha habido una plena cooperación ciudadana como un estado de excepción encubierto. En absoluto podemos admitir que haya habido un estado de excepción encubierto. Y yo sólo pediría que cuando se hacen aquellas afirmaciones se estudie con un poco más de detenimiento, y eso sí que sería necesario, un poco más de rigor jurídico, lo que es un estado de excepción. Y yo diría una cosa más: lo que es un estado de excepción en un país democrático que no quisiéramos que llegara nunca jamás y no es la voluntad del Gobierno, porque creo que precisamente con la colaboración ciudadana es cuando se pueden evitar tomar las medidas últimas que la Constitución permite. Pero, a veces, cuando se hacen esas afirmaciones se están trasladando, lo cual no me parece lógico, ni legítimo, los estados de excepción de regímenes que eran excepcionales, puesto que eran regímenes fundados sobre la falta de libertad y que no eran más que la acentuación indiscriminada de la falta de libertad, y algunos tuvimos que padecer aquellos estados de excepción, y era precisamente también otra la Policía que existía, porque, como los ciudadanos, también aquellos policías estaban arrastrados por aquellas desmesuras de lo que ya era una desmesura en sí mismo como naturaleza.

Señor Ministro, señoras y señores Senadores, reitero el apoyo de mi Grupo Parlamentario y afirmo la intención de mi Grupo Parlamentario de pedir al Gobierno siempre la máxima información sobre estos temas, porque es nuestra obligación como parlamentarios y porque creemos que, además, las actuaciones del Gobierno con esa presencia parlamentaria puedan tener una mayor trascendencia hacia la opinión pública y ahí nos sentimos plenamente responsabilizados.

Finalmente quisiera pedir al Ministro del Interior que nos informara, si es posible, dentro del margen de lógica precaución que estos temas requieren, qué expectativas existen en torno al caso del secuestro del señor don Diego Prado y Colón de Carvajal, y si algunas de las actuaciones que el propio Ministro ha señalado van a tener la misma

intensidad que hasta ahora o van a ser actuaciones más discriminadas.

Básicamente, estas son las preguntas que como Grupo quisiera formular, con independencia que otros compañeros del Grupo Parlamentario formulen, si lo desean, preguntas mucho más concretas.

El señor PRESIDENTE: A continuación va a contestar a estas intervenciones el señor Ministro del Interior y después se abrirá el turno para que todos los señores Senadores que lo desean, miembros de la Comisión o que sustituyen a miembros de la Comisión, intervengan también haciendo preguntas o requiriendo cualquier otra información del señor Ministro del Interior. Con esto aclaro que sin que vayamos a conceder turnos de réplica y dúplica, podrán intervenir las mismas personas que como portavoces han intervenido ya en este turno anterior.

El señor Ministro del Interior tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): Gracias, señor Presidente, señoras y señores Senadores, un primer turno por mi parte sería reconocer, como ha pasado en otras ocasiones, el formular un reconocimiento público a los tres portavoces que han intervenido en esta parte de la sesión por su tono, por supuesto, plenamente democrático, pero, al mismo tiempo, comprensivo y razonable respecto a estos temas que, vuelvo a reiterar una vez más, suscitan un lógico apasionamiento en la opinión pública y nosotros, naturalmente, no podemos sustraernos de ese lógico apasionamiento. Precisamente por eso es doblemente de agradecer ese tono más mesurado, razonable y, al mismo tiempo, comprensivo de cara a nuestra actuación en estos temas.

El señor Azkárrega, en su intervención —por ir luego pormenorizando cada una de las intervenciones— ha insistido —y en parte ha sido contestado por el portavoz de mi Grupo, señor Laborda— en el tema de si esta actuación policial no podría tener algún efecto negativo. La verdad es que esa pregunta, con todos los respetos —se lo digo cariñosamente, señor Azkárrega—, encierra una trampa. Sé que no es una afirmación sólo suya, sino que la hacen otras personas, porque, llevándola a sus últimas consecuencias, en la forma en que se formula esa pregunta, llevaría a la inacción total de la Policía. Lo mejor para que no pase nada es que la Policía no haga nada. Eso es lo absurdo, y llevándolo precisamente a lo absurdo es como creo que se perfila mejor la orientación de ese tema: es tan absurdo que se rebate por sí sólo.

El señor Prado está en peligro porque le han secuestrado unos criminales, señor Azkárrega. El que custodia al señor Prado, el jefe del comando que custodia al señor Prado, según las informaciones de la Policía ha participado en el asesinato de no menos de doce personas en nuestro país, señor Azkárrega. Ese es el peligro, señor Azkárrega, que corre el señor Prado, no la actuación de la Policía.

En cuanto a la crítica de la actuación de la Policía, me ha parecido que es una crítica teóricamente bien fundada la que ha formulado el señor Azkárrega y que, partiendo de los supuestos de los que él ha partido, tiene razón. Lo

que sucede es que los supuestos de los que él ha partido no tienen nada que ver con la realidad, que no se parecen en absoluto a la realidad. Como construcción teórica es perfecta, yo la suscribo y estoy de acuerdo con ella, pero no tiene nada que ver con lo que ha pasado en el barrio del Pilar.

Para que lo entienda un poco mejor y vea la coherencia de las actuaciones, me voy a referir a una actuación similar, que es el registro de la ciudad de Fuenterrabía. En Fuenterrabía se establecen unos controles por parte de la Policía y de la Guardia Civil: todos los coches que entran o salen son registrados o controlados y se procede a unos registros en todos los domicilios. En este registro se produce una colaboración muy notable, digna de subrayar, por otra parte, lógica, del Gobierno vasco, señaladamente de su Partido, el PNV, que es quien orienta a las Fuerzas del Estado a la formulación de este registro en Fuenterrabía, porque de fuentes del Partido Nacionalista Vasco existía la sospecha de que el señor Guiber, miembro de su Partido, pudiera estar recluido en Fuenterrabía. Se realiza ese registro en esta ciudad, casa por casa, exactamente con los mismos criterios con que se ha realizado en el barrio del Pilar, señor Azkárrega. Ha sido igual y con las mismas características. En el registro de Fuenterrabía sucedía lo mismo que en el barrio del Pilar, la Policía llamaba a la puerta, se identificaba, decía a lo que iba y advertía a los ciudadanos que, de acuerdo con el artículo 18 de la Constitución, podían negarse; que en ese caso, si la Policía consideraba que de todas formas debería proceder a ese registro, manteniendo la vigilancia oportuna, iría a obtener la autorización judicial correspondiente. La respuesta, señor Azkárrega —no somos tan diferentes como algunos pretenden señalar—, en Fuenterrabía fue en todo similar a la del barrio del Pilar. No ha habido apenas rechazo a la actuación policial, ha habido puertas abiertas a la Policía en Fuenterrabía. Y cuando un Partido, maliciosamente, señor Azkárrega, en el Ayuntamiento de Fuenterrabía, ha tratado de condenar la actuación policial registrando en forma similar al barrio del Pilar en la ciudad de Fuenterrabía, su Partido, responsable y coherentemente, ha votado en contra de ese propósito en el Ayuntamiento de Fuenterrabía. Junto a mi Partido, señor Azkárrega, el PNV y el PSOE en Fuenterrabía han votado contra el propósito de otra coalición de condenar la actuación policial en esa ciudad, en todo similar e idéntica a la del barrio del Pilar.

Consiguientemente, le reitero, señor Azkárrega, mi conformidad con su planteamiento teórico. Yo lo apoyo y lo suscribo, pero le insisto en que el registro en el barrio del Pilar se ha realizado en todo de forma similar al registro de Fuenterrabía, y cabe pretender de esta similitud, que la postura de su Partido sea también similar por una coherencia, que, por supuesto, viene mostrando su Partido a lo largo de su actuación.

Y tras eso, consiguientemente, entraría en la contestación de las dos preguntas concretas que ha señalado. Quisiera hacer, de todas formas, otra aseveración, señor Azkárrega, y es la imagen, yo creo que metafórica, que ha lanzado usted de que esto parecía un estado de excepción. No es así. Evidentemente, ya ha sido contestado y ya le he

hecho algunas consideraciones anteriormente. Pero quisiera hacerle alguna aseveración, señor Azkárrega.

Hay algo que se parece a un estado de excepción en su país, en el País Vasco, y no lo causa la Policía, ni las Fuerzas de Seguridad, lo causa una banda criminal que atemoriza a una parte de la población. Y mire usted, señor Azkárrega, en mis frecuentes visitas, a veces desgraciadas visitas, al País Vasco hablo mucho con todas las personas que puedo, y hablo señaladamente con compañeros míos en el País Vasco, con gente de mi Partido y me han dicho cosas tan curiosas y tan verdaderas como esta: «Mira, compañero, cuando estaba Franco y se declaraban estados de excepción en el País Vasco, nosotros en los bares hablábamos en contra de Franco, y nos atrevíamos a ello incluso en estado de excepción. Ahora, en los bares no se habla de ETA, ni bien ni mal, no habla la gente de ETA. En los bares del País Vasco no hay conversaciones en público». Esto, señor Azkárrega, es lo que a mí me parece que es bastante grave y eso debemos combatirlo conjuntamente y para eso nuestra mano está tendida, señor Azkárrega. (Aplausos.)

En las preguntas concretas que me han hecho sobre que uno de los detenidos es funcionario del Gobierno socialista, yo contestaría diciendo que es funcionario del Estado. El Gobierno socialista no ha contratado funcionarios especiales para su servicio. El Gobierno socialista tiene la responsabilidad de la Administración del Estado, y esta señora, que, efectivamente, es funcionaria pública, es funcionaria del Estado. No veo ningún otro problema en el tema.

Ha habido actuaciones relacionadas con delincuencia común, ha habido detención de delincuentes comunes que tenían armas, u objetos que parecían armas, en estas operaciones de rastreo, pero lamentablemente no he traído información detallada; se la puedo facilitar, si quiere, privadamente. Sí ha habido algunas intervenciones de cara a la delincuencia común y ha tenido su repercusión pública también. Ha habido alguna actuación que indirectamente ha estado motivada por estas operaciones de rastreo que son de una gran importancia y de gran sensibilidad de cara a la opinión pública.

Puedo informarles que en estos días, no sé poner bien el límite al referirme a estos días, pero en fin, en torno a estas semanas, siete u ocho días, ha habido unas 500 llamadas a la Policía, cuatrocientos y pico ciudadanos de distintos puntos de la ciudad de Madrid señalando, diríamos, actuaciones o cosas que, desde su punto de vista, eran sospechosas o anormales. Todas estas denuncias, la Policía ha acudido a comprobarlas. Con ocasión de una de ellas se han descubierto —esta palabra va a ser una aportación del euskera al idioma universal— unos «zulos» en los que se guardaba fraudulentamente una documentación de la empresa del «holding» Rumasa. Es decir, estos descubrimientos de la Policía también están motivados por esas actuaciones. Esto se lo digo a título de ejemplo, porque ha habido otros casos más que puedo facilitarle de forma directa.

En cuanto a la intervención del Senador Aguilera, por supuesto, mi reconocimiento expreso, tal y como he indi-

cado para los tres portavoces. Le agradezco, naturalmente, su aceptación de esta intervención concreta, y le garantizo —ya lo he dicho en mi primera intervención y usted lo ha recogido en sus palabras— que, efectivamente, dentro del marco constitucional y de las Leyes, y cuando las circunstancias excepcionales lo requieran no tendré la menor vacilación en ordenar que se repitan actuaciones como las que se han llevado a cabo en el barrio del Pilar y, como he señalado también, en la ciudad de Fuenterrabía.

En cuanto a la intervención de mi compañero y portavoz del Grupo Socialista, Senador Laborda, le agradezco, además, que haya introducido esa precisión, que yo no había logrado, de encontrar el precepto constitucional que establece la obligación del Gobierno, a través de las Fuerzas de Seguridad, de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades, y la base de ese libre ejercicio de los derechos y libertades es la seguridad ciudadana.

Efectivamente, coincidimos, como no podía ser menos, en el análisis de los ensayos democráticos más logrados en nuestro país antes de éste que estamos viviendo, que es el de la II República. Entre nosotros tenemos a un viejo —viejo porque estaba entonces— combatiente republicano con el que he hablado en muchas ocasiones de estos temas, el Senador don Feliciano Páez, que hoy nos acompaña en la Presidencia, y coincidimos.

Desde luego, somos muy conscientes en nuestro Grupo, y señaladamente el Senador Laborda como su portavoz, somos muy conscientes en el Gobierno socialista, en nuestro Gobierno, de la importancia suma que tiene, para que la democracia sea estable en nuestro país, el garantizar un adecuado clima de seguridad ciudadana, de orden público, y que, efectivamente, es preciso reconocerlo, un fracaso parcial de la República en ese tema motivó y fue causa de muchos otros males, sin que, por supuesto, pueda servir de justificación de un golpe de Estado, porque, naturalmente, ese fue el mayor de los males que se produjo. Se trató de arreglar una cosa, se trató de corregir un problema creando otro mucho mayor el país y sumiéndole en un estado de excepción durante demasiados años.

Pero es verdad que la República cometió fallos en ese campo y debemos reconocerlo. Y compañeros del Grupo Socialista, podéis tener la seguridad de que en el Gobierno hemos aprendido muy bien la lección y vamos a procurar por todos los medios que ese fallo no se produzca.

En cuanto a la actuación de la Policía, a la que también se ha referido el señor Laborda, nosotros, ¡cómo no!, somos conscientes de que se pueden producir fallos, deficiencias y actuaciones irregulares desde un enjuiciamiento, digamos, individualizado, de la actuación de un Cuerpo, de una Corporación, y pueden estar seguros también los señores Senadores del Grupo Socialista y su portavoz, el señor Laborda, que nosotros no vamos a disculpar en ningún caso esas actuaciones irregulares, deficientes o, en algunos casos, extremos ilegales, porque desmerecen de una actuación del conjunto de la Corporación de acuerdo con las Leyes y de acuerdo con la Constitución y de una forma plenamente democrática, y porque, además, una de las misiones del Gobierno socialista es hacer que sus servicios funcionen bien, y la Policía es un servicio público

importante, y no podemos consentir que se produzcan esos fallos o deficiencias.

En cuanto al planteamiento formalista de las Leyes coincido con él, pero, quizá, con mi respuesta al Senador Azcárraga, doy también por aplicada mi conformidad con ese planteamiento, y creo que no necesita de mayores explicaciones o mayores aclaraciones.

En cuanto a la pregunta final de su intervención, es ciertamente una pregunta difícil de contestar; en cualquier caso, difícil de contestar para mí en esta circunstancia; las actuaciones policiales en torno al secuestro del señor Del Prado y Colón de Carvajal continúan. Creo que no es necesario explicar, porque estoy entre entendedores, que no existe, por parte de la Policía, una pista segura que lleve, con toda certeza, a descubrir, en un plazo breve, el lugar donde se mantiene secuestrado, porque si eso hubiera existido, naturalmente, no estaríamos comentándolo aquí, pues ya hubiera actuado la Policía.

Pero junto a ese reconocimiento hay también que indicar que la Policía mantiene indicios y mantiene expectativas, y sobre esos indicios y esas expectativas está trabajando en Madrid y fuera de Madrid, en el territorio español y fuera del territorio español, con la colaboración de otros países y, singularmente, del Gobierno y de las autoridades francesas.

Y debo decir también como un ejemplo (y perdonen, porque ya había terminado mi contestación, pero le puede resultar como más querido al señor Azcárraga), que como consecuencia de esta actuación de Madrid, no sólo se ha desmontado la infraestructura informativa del comando de ETA militar en Madrid, lo cual es muy importante para dificultar, para impedir, pero desde luego para dificultar seriamente, por supuesto, que se cometan atentados durante un cierto tiempo en Madrid; no sólo ha tenido ese efecto, sino que como fruto de la detención de miembros liberados de ETA militar se ha producido una retirada, llamémosle así, eufemísticamente, digamos también parcial, porque no conocemos su alcance total, de comandos en el País Vasco.

Para prevenir una posible actuación de la Policía en esa zona, puedo indicarle también con cautela, señor Azcárraga y señores Senadores todos, con los que forzosamente hay que referirse a estos temas, que también en el País Vasco, como consecuencia de esta actuación de la Policía, la situación comparativa es algo mejor hoy para los ciudadanos pacíficos, es algo mejor de lo que era hace una semana. Es decir, que eso que en otros términos se llama el equilibrio de fuerzas, es un poco más favorable para los ciudadanos que defienden los derechos y las libertades, del conjunto de lo que eran hace una semana también en el País Vasco, señor Azcárraga y señor Laborda, compañero y portavoz del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Los señores Senadores que deseen intervenir, pueden ahora solicitar la palabra. *(Pausa.)*

Tengo anotados a los señores Azcárraga, Blesa, Alarcón, Mañanes y Moreno. ¿Están todos los que han solicitado la

palabra? (*Asentimiento.*) Entonces, vamos a iniciar este turno con intervenciones que no sobrepasen los tres minutos, para que una vez terminadas todas ellas pueda constatar el señor Ministro del Interior.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Azkárraga.

El señor AZKARRAGA RODERO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, atendiendo a la petición de los tres minutos, que incluso serán algo menos.

Señor Ministro, le agradezco su intervención, le agradezco sus explicaciones, pero lo que sí le voy a agradecer también es que entienda mis palabras. Usted se ha olvidado de decir que al comienzo de mi intervención yo he explicado claramente que dentro de la actuación policial ha habido elementos positivos, como ha sido la desarticulación de parte de un comando concreto, cosa que indudablemente es fruto de la Policía. Y cuando yo digo que es posible también que la masiva actuación policial en un barrio concreto haya podido dar lugar a que los secuestradores hayan podido ponerse en alerta e incluso cuando he dicho al poner en mayor peligro, si cabe, la vida del secuestrado, no he querido decir, ni mucho menos, que la Policía no tenga por qué actuar; muy al contrario. Lo que ocurre es que es posible que esa actuación concreta no sea la mejor; eso es lo que he querido decir, señor Ministro, y en lo cual me mantengo.

Usted ha comentado también el tema de Fuenterrabía. Sé positivamente cómo ha sido este tema, y lo que es cierto es que si bien nuestro Partido está totalmente de acuerdo en la necesidad de una investigación policial lo mismo que en Madrid, no podemos estar de acuerdo, señor Ministro, y así lo he manifestado anteriormente, en que en el tema concreto de esa actuación policial nosotros creemos que se ha fallado. Eso he dicho y lo mantengo en estos momentos también.

Por último, señor Ministro, claro que es cierto que en el Ayuntamiento de Fuenterrabía nosotros no hemos aprobado una moción de un grupo político concreto en cuanto a actuaciones policiales, entre otras cosas, señor Ministro, porque no tenemos la costumbre de que en los Ayuntamientos se tomen acuerdos o se adopten propuestas concretas en temas que no competen a la autonomía municipal. (*Risas.*) Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Azkárraga. Tiene la palabra el Senador Blesa.

El señor BLESA RODRIGUEZ: En primer lugar quiero agradecer al señor Ministro la oportunidad que me va a dar para tratar de otro tema que concierne a esta tierra que a los dos nos ha visto nacer.

En cuanto a la primera parte de su intervención, tanto mi Grupo como yo particularmente, apoyamos todas estas acciones que el señor Ministro ha realizado o ha ordenado para que la paz y la convivencia lleguen a todos los españoles, pero yo considero que en esta sesión informativa, con mayúscula, ha estado fuera de lugar su frase de que el pueblo, a la hora de votar, sabe a quién vota. (*Risas.*) Me

ha extrañado, porque conozco la medida y las buenas maneras del señor Ministro.

Igualmente no comprendo, en una Monarquía parlamentaria, la alusión a la efemérides. Yo sé a qué efemérides se refiere el señor Ministro, aunque en los periódicos esa efemérides no aparece; aparece que entra en Portugal un ejército a las órdenes de un general, que en Estados Unidos ha sido asesinado Abraham Lincoln, que nace en Sevilla el torero Juan Belmonte, y la creación de la Unión Ciclista Internacional; pero esto simplemente como anécdota.

En segundo lugar, me refiero, señor Ministro, a que se pueden producir situaciones de terror por presunta pasividad o inhibición de las personas que tienen el deber de proteger esos principios consagrados en la Constitución, que el ilustre Senador Laborda ha citado; libre ejercicio de los derechos y libertades sancionados por la Constitución, tales como el derecho al trabajo, libertad para contratar y ser contratado y establecer y fijar voluntariamente el domicilio de los españoles en territorio nacional. Me estoy refiriendo, señor Ministro, a los recientes acontecimientos sucedidos en nuestra querida provincia, en el pueblo de Adra, muy cerca de donde usted nació, en la firma de un contrato, de un convenio colectivo entre pescadores y armadores que dio lugar —y no entro en la cuestión de tipo laboral— en la noche del 28 al 29 de marzo a verdaderas razzias que llevaron el terror a la población y que han dado por resultado el que los trabajadores del mar no se hayan podido hacer a la mar, a su trabajo, con quebranto para su economía siempre débil y la de sus familiares, a que los armadores denuncien el convenio, según ellos arrancado por coacción, y a que familias enteras tuvieran que huir buscando lugares más seguros por falta de protección.

Yo digo, señor Ministro, si en mantener estos derechos y libertades ha podido haber inhibición o pasividad de la autoridad encargada de mantenerla. Yo le pido, señor Ministro, que, como almeriense, haga una investigación profunda de los hechos, delimite responsabilidades y, en su caso, si las hubiera, el cese de los responsables; que este ese americano que se indica con cartones y decorados en las tierras áridas de la provincia de Almería, sea sola y exclusivamente eso: decorados y no una práctica que se inició en Adra y que puede extenderse por todo el territorio nacional.

Señor Ministro, tiene en mí a uno de sus admiradores en su buen hacer y le pido como almeriense que mantenga ese buen nombre que tenemos de hombres de paz y de concordia y de estima hacia todo lo que significa orden y seguridad ciudadana. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Blesa. Tiene la palabra el Senador Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Gracias, señor Presidente, señorías, señor Ministro, en honor a la verdad, voy a intentar la condensación y brevedad más rápida en la pregunta que quiero formular al señor Ministro, y es indicarle que los ciudadanos españoles, de vez en cuando, se en-

cuentran sorprendidos por noticias aparecidas en Prensa que se contradicen abiertamente con la actitud que el señor Ministro manifiesta en cuanto a su manera de actuar.

Digo que se contradicen abiertamente con su manera de actuar y con sus decisiones, porque esas noticias de Prensa están diciendo que, de vez en cuando, miembros de los comandos terroristas están saliendo de la cárcel por decisión gubernativa. Y de ahí la sorpresa del ciudadano español, que se pregunta si es cierto que esos presos están saliendo por decisiones gubernativas. Vuelvo a insistir en que esto se contradice abiertamente con la actitud y decisión del señor Ministro o, por el contrario, se trata de una sentencia judicial.

Yo quisiera que el señor Ministro nos pudiera aclarar tal situación, dado que las noticias y la participación de los Ministros en estas Cámaras son noticia que sale, afortunadamente, ante la opinión pública y quisiera que nos aclarara esa situación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Alarcón.

Tiene la palabra el Senador Mañanes.

El señor MAÑANES MARQUES: Señor Ministro, compañero Ministro, yo quisiera formularle dos preguntas bastante concretas. En primer lugar, qué supone o cómo están actualmente las relaciones y la colaboración con Francia y con el Gobierno francés en esta situación y, al mismo tiempo, cómo ha contribuido el viaje relámpago realizado a París.

En segundo lugar, usted ha aludido a que las actuaciones que comentamos han proporcionado al Ministerio del Interior y a la Policía abundantísima documentación y datos, con fichas de personas, etcétera.

Yo le preguntaría, primero, por una valoración más concreta, por la importancia que creo que tiene este tema y por una valoración de toda la documentación, así como por el uso concreto que piensa hacer el Ministerio del Interior y la Policía de esta documentación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Mañanes.

Tiene la palabra el Senador Moreno.

El señor MORENO FRANCO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo no quisiera tanto formular una pregunta al señor Ministro como establecer una brevíssima reflexión.

Como sabe el señor Ministro, yo soy Senador por Sevilla. No es una tierra donde se pase demasiado bien. Tenemos la tasa más alta de paro de España y, por consiguiente, digamos que no es un sitio donde la gente esté dispuesta a soportar demasiadas incomodidades. Esperamos, por tanto, que nunca tengamos que padecer un turismo criminal que pudiera hacer necesarias actuaciones como las que hoy nos están ocupando; pero estoy convencido, señor Ministro, de que si esto llegara a suceder, yo le puedo garantizar, no en nombre de los socialistas de la provincia, ni tan siquiera del medio millón de sevillanos que me han traído a esta Cámara, sino en nombre de la totalidad

de la población, que tendría una colaboración decidida y resuelta de todos los andaluces de esta provincia. Por dos razones extremadamente sencillas. La primera, porque somos un pueblo que no se deja engañar con facilidad y, por consiguiente, no vamos a aceptar jamás que se presente como dejación de un derecho lo que no es sino la opción libre entre dos posibilidades igualmente constitucionales y, por tanto, igualmente democráticas. Y, en segundo lugar, porque creo poder decir con orgullo de andaluz que porque somos un pueblo sabio siempre veríamos, aun en las curvas del camino de la incomodidad que supone todo este tipo de actuaciones, que en el perfil del horizonte sólo de la colaboración del pueblo, en el cerrar filas del pueblo frente al terrorista, está en la seguridad plena de que esta vez decididamente no pasarán en España los enemigos de la libertad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Moreno.

Para contestar las cinco intervenciones, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Barrionuevo Peña): En cuanto a la intervención del señor Azkárrega, lo que ha hecho ha sido puntualizar su intervención anterior y señalar algunos elementos que son de su opinión. En eso no puede naturalmente entrarse. Es una opinión respetable y, además, él la formula de una forma respetuosa y, por consiguiente, no hay nada que decir, únicamente dos precisiones.

He trabajado con mucho gusto y satisfacción en la vida municipal, y la verdad es que nosotros, señor Azkárrega, contra el PNV no podemos arrojar la primera piedra, porque en los Ayuntamientos no se toman acuerdos que no son de la competencia estricta municipal. Creo que ha exagerado usted un poco, pero, por otra parte, es legítimo y no tiene nada que ocultar.

Naturalmente, los Ayuntamientos operan primero como organismos gestores de sus competencias municipales y también un poco como caja de resonancia de los intereses populares que representan en su población. Dejando a salvo algunas exageraciones que en algunos supuestos se han cometido, tampoco tiene nada de extraordinario que los Ayuntamientos dirijan peticiones o tomen acuerdos para referirse a otros niveles de autoridad distintos, relativos a temas que no son estrictamente de su competencia. Es decir, creo que tampoco hay que exagerar en esto.

Quisiera, no obstante, en el tema de esta colaboración que he señalado del Gobierno vasco (y que es doblemente apreciable por las circunstancias muy extremas que en ocasiones vive el País Vasco y naturalmente todos tenemos que ser comprensivos a ese respecto, porque ha sido, además, muy positiva, en el tiempo que llevo, debo decirlo también, aunque a veces esto resulta sorprendente, pero conviene señalarlo), que mi colaboración y relación con las autoridades del Gobierno vasco han sido, en todo el tiempo que llevo de gestión, correcta y afectuosa y normalmente nos hemos entendido bien. Como sé que esto le

puede resultar sorprendente a algunos, lo digo expresamente y es así.

Quisiera señalar, además, el reconocimiento que no se ha producido, reconocimiento público del responsable del Ministerio del Interior, a dos Cuerpos de Policía que no dependen directamente del Gobierno del Estado — indirectamente, sí, como todos—, que es la Ertzaina, la Policía Autónoma Vasca, que ha presentado también una colaboración muy estimable en estos supuestos y singularmente en el secuestro, que se produjo en el País Vasco, del señor Guibert. Es necesario destacarlo porque es una Policía joven que, consiguientemente, todavía está en período de implantación profesional en todos sus extremos y por eso es también digno de señalarlo.

Mi reconocimiento también a la Policía Municipal de Madrid, mi querida Policía Municipal de Madrid, que ha colaborado también ampliamente y muy profesionalmente con sus efectivos. Quiero también dar un dato y permítanme una pequeña pinta de orgullo o de inmodestia. En Madrid, que es un punto de España significativo, está el 12 por ciento de la población nacional, y se ha producido la reducción más importante de toda España de los índices de criminalidad. Uno de los elementos que sin duda han contribuido en estos momentos —y en meses anteriores a nuestra llegada al Gobierno— a esa reducción de la criminalidad y elevación de los índices de seguridad es una colaboración muy efectiva entre la Policía Municipal, la Policía Local y la Policía del Estado. Creo que es un ejemplo a destacar y quiero señalar mi reconocimiento en este caso a esos dos Cuerpos de Policía.

El Senador Blesa, mi paisano, se ha referido a algunos temas de orden local. Mi intervención en ellos no es como almeriense, sino como Ministro. Desde luego, me siento muy vinculado a Almería y a Adra también, que es un pueblo que he visitado con mucha frecuencia.

El tema del convenio de la pesca en Adra fue conflictivo. Hay que achacarlo también, señor Senador, a una cierta falta de experiencia sindical en nuestra tierra que, consiguientemente, hace que, a veces, se hagan planteamientos con un exceso de vehemencia. Pero creo que no es justo al señalar una inhibición de la autoridad gubernativa en la provincia. Yo he mantenido contactos con el Gobernador Civil de Almería, Tomás Azorín, sobre este y otros temas el día en que la situación fue más tensa en Adra.

Durante la negociación del convenio, el día anterior había habido conatos de violencia. Hubo en Adra una sección de la Guardia Civil, la única sección de reserva que hay en Almería de la Guardia Civil, que contribuyó a que hubiese un ambiente tenso en la población, pero, afortunadamente, no hubo ninguna exteriorización violenta. A partir de ahí, el tema fue encajándose. Y si ahora una parte y otra alegan que, debido a las circunstancias, se firmó un convenio que en otras circunstancias no se hubiera firmado, vamos demasiado lejos, si estas alegaciones las implicamos con una inhibición que no se produjo.

No obstante, le prometo mantener mi contacto, cómo no, con el Gobernador civil de Almería para que, en lo posible, estas controversias se produzcan de la forma más legal, y civilizada posible.

La efemérides, que con mucho humor se ha referido, ¿por qué no vamos a destacarla? Es un día positivo para la Historia de España. Nosotros, desde luego, lo tomamos así. Por otra parte, si fuéramos a alegar vinculaciones de Almería con esta efemérides, también se puede hacer. Almería fue la última provincia que permaneció bajo el control del Gobierno republicano. También podríamos destacarlo. Fue la última provincia donde se combatió por esas libertades del pueblo vasco, de los Estatutos de Autonomía que había vigentes más de dos años después de que se produjera la toma de todo el territorio vasco por el Ejército de Franco.

En cuanto al Senador Alarcón, que ha hablado de la puesta en libertad de miembros de comandos, debo decirle que su información no es exacta. No es exacta dicho así de una forma indiscriminada.

Como usted sabe, en el Gobierno anterior al nuestro se llegó a unos ciertos compromisos con un grupo político, Euzkadiko Ezquerria, de cara a dar un tratamiento especial a personas de un grupo inicialmente terrorista que era ETA II Asamblea, que se había desvinculado de la acción terrorista y había hecho una declaración pública en ese sentido y había realizado, y han realizado, actos positivos en ese sentido.

Ese acuerdo, si no fue apoyado —que creo que fue apoyado prácticamente por todos los grupos políticos con representación parlamentaria—, por lo menos no fue combatido tampoco por su grupo político en su momento. Por eso consideramos nosotros (voy a meter en la opinión de otro grupo político)— que ese acuerdo fue positivo y ha sido un elemento más, aunque tiene que haber otros necesariamente para lograr una pacificación que todos deseamos. Estas salidas de prisión se han producido de acuerdo con ese convenio a que llegó el Gobierno anterior al nuestro, que respetamos y pensamos cumplir en su integridad, por tener ese carácter positivo. Se ha producido respecto a militantes de la antigua ETA II Asamblea, político-militar, y siempre en supuestos de personas que no estaban implicadas en delitos de sangre, siempre. Eso es así, por eso quiero precisar esa información en los mismos términos en que se ha producido.

En cuanto a la intervención del señor Mañanes, de las relaciones con Francia, ya he dicho que, naturalmente, no tengo un conocimiento directo de cuál era el nivel de esas relaciones en Gobiernos anteriores. La experiencia que yo tengo en este cortísimo período —cortísimo, pero intensísimo— de gobierno que llevamos, es que esa relación y esa colaboración no cesa de incrementarse y de producirse en unos términos más satisfactorios para nosotros. Por supuesto —lo he dicho ya en otra ocasión y lo reitero ahora públicamente—, no estamos en el nivel que nosotros consideramos satisfactorio u óptimo desde nuestro punto de vista, pero estamos en un nivel más satisfactorio del que estábamos hace cuatro meses, y creo que considerablemente más satisfactorio del que estábamos hace ocho meses o un año.

Existe una relación fluida, ya lo he reiterado, de los servicios de Policía de los dos países y constante de colabora-

ción y de ayuda mutua, porque nosotros tenemos cosas en las que ayudar al Gobierno francés en estos temas.

En mi reciente viaje y charla con mi colega, y también compañero, Gaston Dèferre, hemos hablado de estos temas y ha habido un intercambio de peticiones concretas. Yo creo que los Senadores comprenderán perfectamente que algunas de esas peticiones concretas no pueda hacerlas públicas, no pueda exteriorizarlas, pero todas ellas se inscriben en ese marco de colaboración y de buena relación que, insisto, viene incrementándose. Podría darles un detalle que se ha producido hoy durante el descanso. Me habían dado una llamada desde mi despacho a la que debía telefonar, y así lo he hecho, y es que en este intervalo se ha producido un acontecimiento que es simbólico, pero que puede dar como una muestra más de ese incremento de la colaboración y de la buena relación con el Gobierno francés en estos delicados temas: creo que la Embajada francesa va a publicar una nota en el día de hoy en la que se dice que el Gobierno francés ha acordado que haya una representación permanente de la Guardia Civil, exactamente igual que hay una representación permanente de la Policía, del Cuerpo Superior de Policía, en Francia, para mantener una relación con sus homólogos franceses; en este caso, la Guardia Civil, para mantener una relación con su equivalente francés, que es la Gendarmería francesa, que, como saben, tienen unas características similares a la Guardia Civil: es un Cuerpo que realiza funciones policiales y es al mismo tiempo un Cuerpo militar. Va a haber un oficial superior español permanente en Francia, puesto que lo ha acordado el Gobierno francés, y va a hacerlo público —según me han comunicado— en el día de hoy. Es un detalle, pero un detalle más a añadir a esos elementos positivos que se están produciendo.

En cuanto al tema de los datos sobre las personas y valoración de fichas, ya he indicado, desdichadamente también porque ha sido sin responsabilidad directa —indirecta, sí—, que estaba ya muy avanzado el proyecto de asesinar a dos personas en Madrid por parte de la organización terrorista: un financiero y un Magistrado. Se ha filtrado el nombre de las personas, y a mí me ha parecido que eso no es bueno, porque el Ministerio del Interior sí que a visa a los interesados; pero creo que es conveniente, para no añadir una dosis mayor de dramatismo y de preocupación de orden familiar, el que los nombres de las personas en estos casos no se publiquen. En este sentido quisiera hacer un llamamiento también a la responsabilidad, bien probada, de los medios de comunicación para que evitemos esto, porque da un dramatismo innecesario, desde nuestro punto de vista, a este tipo de información o de noticias.

Existía esa información respecto a esas personas y existía también una información bastante detallada sobre una decena de personas, aproximadamente, la mayor parte de ellas pertenecientes a las Fuerzas Armadas. Esa información se ha comunicado a los correspondientes servicios del Ministerio de Defensa para que, sin perjuicio de que, como yo decía, el peligro parece si no diluido del todo, sí disminuido por esta actuación de la Policía, no obstante eso, se tomen medidas de precaución adicional a favor de

esas personas contra las que ya existía una información detallada que hace prever un posible atentado criminal contra ellas.

La información es amplísima y en ocasiones se está todavía estudiando, porque todas las indicaciones últimas que se han obtenido son difíciles de valorar en un período relativamente breve, como el que ha pasado todavía. Pero hay muchas informaciones que se obtienen, como es lógico, de medios que están al alcance de todo el mundo: de guías. Quiero señalar, por ejemplo, y lo subrayo de cara a la Cámara, al Senado, que no veo el interés que pueda tener la existencia de ciertas guías. Hay guías con representantes parlamentarios, bien Senadores o Diputados, que están en el mercado, con fotos, con el historial y con bastantes detalles, y hay, por ejemplo, datos que yo no entiendo cuál puede ser la utilidad, y pienso que no debía incluirse en esas guías el domicilio y el teléfono privado. Eso está al alcance de cualquiera; se puede encontrar y existen.

Yo creo que esos datos no es conveniente introducirlos. El historial político, sí, ya que somos hombres públicos para lo bueno y para lo malo y tenemos que padecerlo. Las fotos es inevitable, la actuación pública tiene cargas que hay que asumir, pero algunos detalles que se aumentan innecesariamente no es conveniente incluirlos. Hago la sugerencia de que conviene no incluirlos porque facilitan algunos datos que no conviene darlos.

Con relación a la intervención de mi compañero el Senador señor Moreno, se la agradezco. Creo utilizable una frase célebre que no era nuestra, pero la asumimos. Estamos en esa misma línea.

Quisiera precisar, porque ha habido información al respecto, que existe un alto grado de consenso en el pueblo español respecto a una actuación firme con los medios jurídicos existentes y los medios policiales existentes en el tema de la criminalidad y señaladamente del terrorismo. Y debo decir, porque es satisfactorio, que Andalucía es el punto de España en el que esa actitud es más firme. Los niveles de conformidad con este tipo de actuaciones, aunque sea una inmodestia decirlo, niveles de actuación del Ministerio del Interior, alcanzan unas cifras verdaderamente apabullantes y a mí me apabullan. Son del orden del 80 por ciento de la población, no incluyendo los que no contestan. Respuestas positivas, el 80 por ciento. La segunda región es Cataluña y la inferior es el País Vasco, y está en cifras del orden del 40 por ciento, si bien debo señalar y conviene decirlo, señor Azkárraga, que las personas que no contestan a este tipo de preguntas en el País Vasco están también muy cerca del 40 por ciento, por encima del 30. Una parte de los que no contestan es porque ese tipo de preguntas no se atreven a contestarlas en una encuesta pública. Esto es para corroborar las expresiones del Senador Moreno que su intervención responde al sentir popular en Andalucía y singularmente en Sevilla, porque por los medios técnicos y científicos de que se dispone, el criterio de los andaluces coincide con lo expresado por el Senador Moreno. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

No me equivocaba cuando al principio de esta reunión advertía sobre la importancia que iba a tener la misma. Creo que ha mostrado la sensibilidad de la Comisión del Interior del Senado sobre los problemas, los asuntos que atañen al Ministro y al Ministerio del Interior.

Que sepa el señor Ministro que va a seguir contando con la crítica y con el apoyo, en unos o en otros caso, de esta Comisión. Y deseamos seguir siendo informados sobre los diversos acontecimientos que puedan irse sucediendo.

Me permito alzar la voz, creo que en nombre de toda la Comisión, para hacer votos por la liberación del señor Prado y Colón de Carvajal. Que pronto el señor Prado y Colón de Carvajal participe de la libertad de la que hoy participa todo el pueblo español

Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia.

Por último, advierto a la Comisión que esta tarde, a las cinco y media, como saben, hay una nueva sesión informativa.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a integración de España en la estructura militar de la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Consideraciones previas.

Por lo que se refiere a las «consideraciones previas» es necesario realizar las siguientes puntualizaciones:

1.1. Lo que el Gobierno español anunció en su día fue la «detención» del proceso de participación de España en la Alianza, y ello conlleva mantener la situación hasta entonces alcanzada (diciembre 1982) sin dar ningún paso positivo —pero tampoco negativo— en relación con la misma.

1.2. No es cierto que se esté procediendo a la integración «de facto» en la estructura militar de la OTAN. Hay que afirmar rotundamente que no es así. España se limita a mantener la reducida representación militar inicial en el Comité Militar, pero sigue sin estar presente en el Estado Mayor Internacional ni en ninguno de los Cuarteles Generales de los Mandos Militares de la Alianza. Es más: En diciembre de 1982 se contaba con personal militar ya designado para incorporarse de inmediato al Cuartel General del Mando Aliado en Europa (SHAPE), y este organismo había reservado y acondicionado locales y realizado gastos para acomodar a la representación española, pero todo ello quedó en suspenso al producirse la detención de nuestro proceso de participación en la Alianza.

1.3. En la pregunta se dice que el Gobierno español

está «corresponsabilizándose en las decisiones que se están adoptando, de grave repercusión para Europa» y que «los datos son evidentes». La corresponsabilidad en las decisiones de la OTAN se plasma en la firma de los comunicados finales de las reuniones del Consejo del Atlántico Norte y del Comité de Planes de Defensa. Pues bien, España ha reservado su postura respecto a los comunicados finales de las recientes reuniones ministeriales de primavera, como es evidente y público.

1.4. Se insiste en la «presencia del Gobierno español» en la reunión del Grupo de Planeamiento Nuclear de marzo de 1983, como argumento de la integración «de facto» en la estructura militar. En la respuesta oral a la pregunta dirigida al Gobierno por el propio señor López Raimundo con fecha 21 de marzo del presente año quedó ampliamente aclarado que el citado Grupo de Planeamiento no forma parte de la estructura militar, así como la razón de la presencia española con la finalidad de obtener información con status de observador, y sin suscribir el comunicado final de la reunión, en la que, por otra parte, dado el carácter asesor del Grupo de Planeamiento Nuclear, no se adoptó decisión alguna.

1.5. Con base en la presencia del Gobierno español en el Grupo de Planeamiento Nuclear y en las declaraciones del Presidente del Gobierno en Alemania sobre el tema de euromisiles, se dice que «estos acontecimientos culminan con la presencia del Ministro de Defensa en el Comité de Planes de Defensa». Con ello parece estarse produciendo una «escalada» de acontecimientos que nunca ha existido. La presencia del Ministro de Defensa en el Comité de Planes de Defensa es un hecho absolutamente normal y coherente con el mantenimiento estricto de detener nuestro proceso en relación con la Alianza exactamente en la situación alcanzada en diciembre de 1982.

1.6. Se afirma que «es difícilmente comprensible la decisión española de asistir al Comité de Planes de Defensa en Bruselas y continuar afirmado el deseo de congelar la integración de España en la Alianza» y se presenta como contrapunto la «coherencia» de Francia, con su no asistencia a la reunión del Comité de Planes de Defensa en Bruselas y su ausencia del Grupo de Planeamiento Nuclear. Es evidente que Francia mantiene una actitud coherente con su postura de potencia nuclear independiente que no quiere supeditar sus propios planes nucleares a los de la Alianza, y por ello no asiste a las reuniones del Grupo de Planeamiento Nuclear. También resulta coherente que Francia mantenga su actitud de seguir sin hacer uso de su derecho de ocupar el puesto que dejó vacante en el Comité de Planes de Defensa, en 1966, al cesar su participación en las discusiones sobre temas militares, pero manteniendo, a través de su misión militar en la OTAN, su relación con el Comité Militar y su presencia en los diferentes Cuarteles Generales de los Mandos Militares de la OTAN, al tiempo que conserva, mediante un conjunto de acuerdos bilaterales, un importante compromiso con la organización militar de la Alianza. Si a ello se une su presencia activa en el Secretariado Internacional y en toda la organización civil,

cabe asegurar que Francia cuenta con una información constante y con un contacto permanente a todos los niveles con la OTAN. La actitud de España es igualmente coherente con su decisión de detener el proceso de integración en la Alianza, manteniendo su participación y asistencia a aquellas reuniones y Comités en que venía tomando parte en diciembre de 1982, pero sin incrementar su presencia en otros organismos: en consecuencia, nuestro país sigue ausente del Estado Mayor Internacional y —a diferencia de Francia— tampoco está presente ni en el Secretariado Internacional ni en los Cuarteles Generales de los Mandos Militares de la OTAN.

2. Primera pregunta

Entre las razones que motivaron esta presencia cabe señalar las siguientes:

— Una razón de consecuencia con la actitud y manifestaciones del Gobierno. España es miembro de la Alianza Atlántica y no ha formulado ninguna declaración formal de retirarse de ningún organismo de la misma. Se ha producido únicamente, de acuerdo con las declaraciones oficiales, una detención del proceso. Dentro de esa detención, se inscribe el seguir asistiendo a las reuniones de la OTAN en las que España venía participando en diciembre de 1982. La ausencia española en la reunión ministerial de primavera del Comité de Planes de Defensa hubiera significado una regresión y podría haber sido interpretada como un gesto inamistoso hacia los países integrantes de la Alianza. España se ha manifestado como miembro leal y solidario de Occidente, que no quiere en forma alguna producir una alteración de ningún tipo en la delicada situación actual de las relaciones Este-Oeste.

— Una razón de coherencia con la declaración española de estar en un proceso de análisis y reconsideración del problema de la defensa de España y de la revisión de su participación en la OTAN. El Gobierno está acumulando toda la información posible sobre la Alianza para contar con los necesarios elementos de juicio sobre los cuales fundamentar sus decisiones. Nuestra ausencia prácticamente absoluta de los organismos permanentes de la OTAN (Secretariado Internacional, Estado Mayor Internacional, Cuarteles Generales de la OTAN) dificulta la obtención permanente de información, y la asistencia al Comité de Planes de Defensa ha permitido subsanar en parte esta deficiencia.

— Una razón de eficacia, al permitir aprovechar la ocasión excepcional de mantener contactos al más alto nivel con los Ministros de Defensa de la mayor parte de las democracias occidentales, contactos extraordinariamente valiosos que no se reducen a las reuniones del Comité, sino que se amplían mediante contactos bilaterales directos e intensos fuera del propio ámbito de la reunión.

— Finalmente, el hecho de que el Ministro de Defensa haya ido acompañado del Presidente de la Junta de Jefes del Estado Mayor es normal y obligado. El PREJUJEM es el representante oficial español en el Comité Militar, y

en esta condición tiene asignado un puesto —como sucede con el resto de los países— en la mesa del Comité de Planes de Defensa, junto al Ministro de Defensa y el Embajador representante permanente en la OTAN.

3. Segunda pregunta

Como ha quedado señalado al tratar las consideraciones previas, no cabe identificar la asistencia al Comité de Planes de Defensa con la integración militar. Esta última se concreta en la asignación de fuerzas a la Alianza, en la integración en sus planes operativos de defensa, en la participación en las actividades de los diversos mandos militares y, en último extremo, en la presencia de los Estados Mayores y los Cuarteles Generales de la organización militar de la Alianza. Como se ha expuesto anteriormente, la representación militar española se reduce a un pequeño núcleo de jefes que forman parte del Comité Militar y nada más. El ejemplo francés, utilizado por el señor López Raimundo, puede servirnos de clara referencia. Si bien es cierto que Francia no participa en las reuniones del Comité de Planes de Defensa, no es menos cierto que dicho país cuenta con numerosos representantes militares cerca del Comité Militar, en todos los mandos militares importantes de la Alianza, participa activamente en ejercicios y maniobras con la Alianza con tropas especialmente dedicadas a esta cooperación y, sin embargo, nadie discute que no está integrada militarmente en la OTAN.

4. Tercera pregunta

De la realidad de nuestras actuales actividades en la Alianza cabe afirmar que dichas directrices son las que se derivan del proceso de detención de nuestra integración en la OTAN: es decir, «detener» la situación en que nos encontrábamos en diciembre de 1982. En relación con la organización civil, existe una reducida representación permanente, encabezada por el Embajador señor Ojeda, pero nuestro país no cuenta con ningún miembro en el voluminoso Secretariado Internacional, para el cual le han sido ofrecidas a España algunas plazas, que ha rechazado. Representantes españoles han asistido a varias reuniones de algunos de los diversos Comités dependientes de la organización civil, con especial incidencia en las referentes a la cooperación en el campo del armamento. En cuanto a la organización militar, la participación española se reduce prácticamente a nuestra representación en el Comité Militar, sin presencia alguna en el Estado Mayor Internacional ni en ninguno de los mandos militares de la Alianza, habiendo rechazado los puestos reservados y ofrecidos por la OTAN a nuestro país.

5. Cuarta pregunta

Los temas tratados han sido muy numerosos, ya que en las reuniones ministeriales del Comité de Planes de Defensa que tienen lugar semestralmente rinden cuentas de los trabajos realizados los diversos Comités y Grupos de Trabajo que dependen directamente de aquél, entre los

que cabe señalar los de infraestructura, Planeamiento Civil de Emergencia, Ejercicios y Operaciones del Consejo, Comunicaciones Conjuntas de la OTAN, Altos Mandos Logísticos, de Examen de la Defensa, Grupo de Trabajo Ejecutivo, etcétera. En la reunión plenaria del Comité de Planes de Defensa de los pasados días 1 y 2 de junio hubo un informe oral del Presidente del Eurogrupo, se elaboró la Directiva Ministerial en la que se fijaron los objetivos de fuerza para 1983-85, se trató el tema de la explotación de las nuevas tecnologías, se informó sobre los trabajos de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento, se abordaron nuevos procedimientos y sistemas de relación con los gastos de infraestructura y se plantearon diversas cuestiones relacionadas con el control de armamentos y desarme.

6. Quinta pregunta

La posición del Ministro de Defensa ha sido la que recoge el comunicado final de la reunión ministerial de primavera del Comité de Planes de Defensa, es decir, la de informar a éste que el Gobierno español está llevando a cabo una revisión de su participación en la Alianza a la espera de la cual ha reservado la posición del Gobierno respecto al comunicado. Al mismo tiempo, el Ministro español ha manifestado que el Gobierno de España comparte este comunicado en tanto en cuanto pueda reflejar las posiciones de España con los países miembros de la Alianza.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previsto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a política española hacia el Sahara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. España, que el 26 de febrero de 1976 comunicó a la Organización de las Naciones Unidas que ponía fin a su presencia en el territorio, considera que no ha traspasado a nadie la soberanía sobre el mismo. España entiende que el proceso de descolonización del Sahara no ha terminado, pues para que ello suceda es preciso que el pueblo saharauí exprese válidamente su voluntad sobre su futuro político a través del ejercicio del derecho de autodeterminación, reconocido por las Naciones Unidas y ratificado por consenso —aunque con ciertas reservas marroquíes— en la Resolución que acaba de aprobar la 19 Cumbre de la OUA reunida en Addis Abeba en el mes de junio de este año.

2. El señor Presidente del Gobierno se refería al proceso de acercamiento intermagrebino que ha cristalizado en el encuentro de Akid Loufti el pasado 26 de febrero entre el Presidente de Argelia, Chadli Bendjeddid, y el Rey

Hassan de Marruecos y, posteriormente, en la Reunión de Argel, ya en mayo, entre los Presidentes de Túnez, Mauritania y Argel. Se ha puesto en marcha una dinámica cuya evolución puede resultar favorable para la solución del conflicto saharauí en un contexto político y económico más amplio.

3. El Gobierno español entiende que no es preciso denunciar los llamados Acuerdos de Madrid de 1975, con respecto a los cuales la posición española quedó clara en la carta que el Representante permanente de España ante las Naciones Unidas dirigió al Secretario general de la Organización, con fecha 26 de febrero de 1976. El Gobierno español estima que la propia evolución histórica ha conducido a una superación de hecho de estos Acuerdos, teniendo en cuenta, en especial, el Acuerdo Mauritano con el Frente Polisario de 1979 y la posición de aquella parte en la Declaración de Madrid, respecto al Sahara, por lo que se denuncia constituiría un acto gratuito que probablemente no haría sino confundir a las partes involucradas en el conflicto.

4. La postura del Gobierno español es la de que se debe esperar a que el pueblo del Sahara ejerza su derecho a la autodeterminación y decida de esta forma sobre un futuro político que no debe ser prejuzgado, sobre todo cuando la propia OUA acaba de aprobar por consenso una resolución que insta a las partes en conflicto a celebrar este referéndum de autodeterminación en diciembre del año en curso. Un reconocimiento de la RASD en estas condiciones podría introducir elementos de confusión.

5. El Gobierno está muy interesado en todo aquello que afecta al pueblo saharauí y de hecho no ha dejado de prestarle ayuda. Existe una misión cultural de ayuda al Sahara con base en El Aaiún, dirigida por un catedrático de BUP e integrada por 10 profesores de EGB, a los que auxilia un habilitado del Cuerpo General Administrativo. Esta misión desarrolla una meritoria labor asegurando la continuidad de nuestra presencia cultural en el territorio.

Debe señalarse en este punto que en los últimos meses no se ha producido petición alguna de ayuda humanitaria por parte del Frente Polisario. El Gobierno estaría dispuesto a considerar con interés cualquier solicitud de cooperación humanitaria que le fuera dirigida por cualquier solicitante.

6. Esta pregunta tiene dos partes. Con respecto a la primera de ellas debe señalarse que el Representante del Frente Polisario abandonó España por decisión propia. Su regreso debe ser objeto de una decisión del propio Frente Polisario. España no le ha expulsado y en consecuencia tampoco debe realizar gestiones para que regrese.

En cuanto a la segunda parte de la pregunta, el Gobierno español entiende que el Frente Polisario constituye una realidad de hecho que acaba de ser reconocida como una de las "partes en el conflicto" por la Resolución sobre el Sahara consensuada en la 19 Cumbre de la OUA en Addis Abeba en junio de este año. El Frente Polisario es, pues, un elemento con el que hay que contar en la búsqueda de una solución definitiva al problema del Sahara.

Sin embargo, reconocer al Frente como "legítimo y úni-

co representante del pueblo saharauí" supondría ir más lejos de lo que han ido algunas de las Resoluciones de las Naciones Unidas y la reciente de la OUA.

7. Debe quedar muy claro que en los Acuerdos de Pesca con Marruecos, España cuida mucho no reconocer la soberanía de este país sobre el Sahara Occidental. En estos Acuerdos se utilizan, deliberadamente, expresiones matizadas para diferenciar entre las aguas territoriales marroquíes y el banco pesquero sahariano.

8. La noticia que desde Canarias habría salido o estarían saliendo aviones norteamericanos de reconocimiento del territorio saharauí está totalmente desprovista de fundamento. En cuanto a la ayuda que España presta a la flota pesquera marroquí para su mayor capacitación, a nadie debe extrañar. Marruecos es un país vecino y amigo con el que tradicionalmente mantenemos múltiples vínculos de todo tipo; entre ellos una cooperación técnica que deseamos incrementar en beneficio de los dos países. Los anteriores Acuerdos de Pesca firmados con Marruecos han previsto una participación española en el desarrollo de la industria pesquera marroquí. Igual cooperación estamos dispuestos a prestar en este terreno a otros países del Magreb.

9. Es inexacto afirmar que el Gobierno pretende realizar una política de equilibrio en relación con el Magreb. Nada de ello, como ha señalado el señor Presidente del Gobierno, "nuestra política en la zona debe ser de conjunto y no de equilibrio; de colaboración y no de confrontación y de no injerencia en los asuntos internos de los países".

En el caso concreto del conflicto saharauí, ya más arriba ha quedado expuesta la posición del Gobierno, que podría resumirse en la fórmula "no injerencia y no inhibición", pues España estará dispuesta en todo momento a prestar el apoyo, la ayuda y la colaboración que le sean solicitadas para consolidar el proceso de paz a través del libre ejercicio del derecho de autodeterminación por parte del pueblo saharauí. Pero hasta que esto no ocurra —y esperamos que sea muy pronto— nos parece precipitado establecer, "una política de equilibrio en sus relaciones con la República Árabe Saharaui Democrática y Marruecos" en la medida que no reconocemos a la primera.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de agosto de 1983, el Secretario de Estado.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a robos de productos agrícolas y ganaderos en el campo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

•1. El Gobierno no puede compartir la afirmación de que últimamente se han acrecentado los robos de pro-

ductos agrícolas y ganaderos, pues de los datos estadísticos obrantes resulta justamente lo contrario: así, en los siete primeros meses de 1982 se registraron 2.327 robos de ganado; mientras que en el mismo período de este año han descendido a 1.133, es decir, menos de la mitad.

2. No obstante, y tanto por la trascendencia que para la economía de las pequeñas explotaciones agrarias representa la sustracción de productos agrícolas y ganaderos, como por la repercusión en la salud pública de productos comercializados sin control, se han celebrado reuniones en los Gobiernos Civiles de las provincias más afectadas, con participación de los responsables de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Presidentes de las Cámaras Agrarias, en las que se han adoptado diversas medidas; entre otras:

— Intensificar la vigilancia del campo a cargo de patrullas rurales de la Guardia Civil.

— Estrechar los contactos entre los Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y los Jefes de las Unidades de la Policía Nacional con los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales y la Guardería Rural.

A este respecto, durante el último año se ha incrementado sustancialmente el número de Patrullas Rurales de la Guardia Civil, sobre motos todo-terreno, habiendo pasado de 93 a 170; estando previsto llegar a 203 patrullas al final del presente año, hasta alcanzar 236 en 1984.

3. Además se encuentra en avanzada fase de elaboración un Plan especial de protección contra robos en el campo. Dicho Plan será sometido a la consideración de las organizaciones campesinas antes de su aprobación definitiva.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a control de los fondos del Iryda para evitar las posibles desviaciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuando se habla de endeudamiento del sector agrario, suele incluirse no sólo el crédito de organismos e instituciones públicas, sino también, instituciones financieras privadas. Son estas fuentes de financiación las que no efectúan habitualmente el seguimiento de los créditos, registrándose como agrarios, en el caso de ser agricultores, las personas solicitantes. No existen, como se comprenderá, medios oficiales para efectuar el seguimiento de estos recursos financieros de naturaleza privada.

Entre las competencias legalmente establecidas de las Cámaras Agrarias no figura la que se menciona en la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a importaciones de pescado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La estadística de comercio exterior que elabora la Dirección General de Aduanas recoge en el año 1982 unas importaciones de productos pesqueros de 328.684 Tm., y unas exportaciones de 232.675 Tm., con un déficit en la balanza comercial de unos 25.000 millones de pesetas.

Ahora bien, esta contabilidad incluye en la cifra de importaciones los desembarcos de los buques pesqueros de las Empresas Pesqueras Conjuntas. Es decir, buques aportados por españoles a sociedades mixtas, con tripulación en su mayoría española y participaciones de capital en las mismas que oscilan entre el 40 y el 99 por ciento.

Las Empresas Pesqueras Conjuntas han desembarcado en España, en el año 1982, más de 100.000 Tm de productos pesqueros, cuyo valor supera de largo el déficit contabilizado en la balanza comercial pesquera.

En consecuencia, el déficit contable de la balanza comercial pesquera no se corresponde con un déficit real, si consideramos la actividad de las Empresas Pesqueras Conjuntas.

En el año 1982 se desembarcaron en España (sin contar las Empresas Pesqueras Conjuntas) capturas realizadas por buques españoles por un montante de 1.248.882 Tm, cuyo valor en primera venta alcanzó los 151.200 millones de pesetas. Esto significa un incremento en peso del 7,65 por ciento y un incremento en valor del 8,11 por ciento respecto al año 1981.

Comparemos estas cifras de resultado con el resto de la economía española y unámoslo al mantenimiento de la cifra de empleo y deduciremos que estamos ante un sector que, a pesar de sus dificultades, incrementa actividad y mantiene empleo.

3. El Comité de Planificación creó en la primavera pasada un Grupo de Trabajo específico para el Sector Pesquero, para elaborar un programa de política económica y aplicar en el Sector Pesquero a cuatro años vista.

Este Grupo estudió las líneas de acción a seguir en la regulación de los caladeros nacional e internacional, en el desarrollo de la acuicultura, en la potenciación de la investigación oceanográfica, en la implantación de reglamentos de mercado y en la mejora de la información y estadística pesqueras.

El anterior documento fue elevado al Gobierno después de una cuidada periodificación de objetivos y su correspondiente cuantificación.

En el próximo otoño, el Gobierno dará luz a este plan y en ese momento se podrá dar publicidad a los objetivos e intensidad de actuación de la política económica en el próximo cuatrienio al servicio del Sector Pesquero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre funcionarios con pasaporte diplomático que tiene España en Cuba, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El personal diplomático adscrito a la Embajada de Cuba en España se compone de 13 personas, todas en posesión de pasaporte diplomático.

2.º Los funcionarios españoles con pasaporte diplomático en Cuba son ocho.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cumplimiento del artículo 149.1.29 de la Constitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno tiene previsto remitir próximamente a las Cortes proyecto de Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que en alguna medida afectará las previsiones constitucionales del artículo citado por el señor Diputado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre propósito de financiar la creación de Policías autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posibilidad de crear Policía autónoma por parte de una Comunidad viene determinada, en su caso, en el correspondiente Estatuto de Autonomía. No está legalmente establecido, en estos casos, la obligación para el Estado de financiar las iniciativas de la Comunidad Autónoma al respecto, fuera de los supuestos de transferencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a financiación de la Policía autónoma del País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La financiación de la Policía autónoma del País Vasco se realiza en base a las previsiones legales, contenidas tanto en la Disposición transitoria segunda del Estatuto de aquella Comunidad como en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y guarda relación con las competencias asumidas por la Comunidad.

2. La financiación de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Policía, tanto en lo que se refiere a su costo como a los diversos capítulos en que se desglosa, se encuentra regulado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, que figura como Anexo al Real Decreto 3531/81, de 29 de diciembre.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre de la Comisaría de Venta de Baños tengo la honra de enviar a V. E. la con-

tación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática derivada de la organización territorial de las Comisarías de Policía ha sido objeto de un exhaustivo análisis por el Ministerio del Interior.

Su distribución y ubicación obedece tanto a imperativos legales como a pautas o criterios tendentes a lograr una racional y efectiva distribución territorial.

En el cierre provisional de la Comisaría de Venta de Baños, inciden las razones siguientes:

— La Comisaría, dada su escasez de personal, tenía un horario de servicio al público limitado de 9 a 15 horas.

— El número de servicios o actuaciones realizados por los funcionarios destinados en aquella Comisaría representan aproximadamente el 5 por ciento de los realizados por la Guardia Civil.

— Por otra parte, los ciudadanos se dirigían a tramitar sus denuncias y reclamaciones ante la Guardia Civil en un 85 por ciento de los casos.

Tales son las razones que han aconsejado el cierre provisional de la Comisaría de Venta de Baños, sin que ello deba ser interpretado como una desatención por parte de la autoridad gubernativa de las funciones de salvaguarda del orden y seguridad ciudadana, al haberse previsto por la Dirección de la Seguridad del Estado un incremento de efectivos por parte de la Guardia Civil; los cuales, a partir de ahora, además de las funciones que venían desarrollando gestionarán la obtención del Documento Nacional de Identidad y pasaporte y patrullarán por el interior de la población.

No obstante, si en el plazo de tres meses se registrase un incremento de la delincuencia o inseguridad, la Comisaría sería abierta de nuevo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cierre de once Comisarías en la provincia de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El cierre provisional —que no supresión— de las Comisarías de Carmona, Utrera, Los Palacios-Villafranca y Lebrija, parece necesario, dada la infrautilización de la dotación de medios humanos y materiales en ellas existentes, como lo prueban los hechos siguientes:

— Las Comisarías, dada su escasez de personal, tenían un horario de servicio al público limitado de nueve a quince horas.

— El número de servicios o actuaciones realizados por los funcionarios destinados en aquellas Comisarías representan aproximadamente el 5 por ciento de los realizados por la Guardia Civil.

— Por otra parte, los ciudadanos se dirigían a tramitar sus denuncias y reclamaciones ante la Guardia Civil en un 85 por ciento de los casos.

Tales son las razones que han aconsejado el cierre provisional de las citadas Comisarías, sin que ello deba ser interpretado como una desatención por parte de la autoridad gubernativa de las funciones de salvaguarda del orden y seguridad ciudadana, al haberse previsto por la Dirección de la Seguridad del Estado un incremento de efectivos por parte de la Guardia Civil, los cuales a partir de ahora, además de las funciones que venían desarrollando, gestionarán la obtención del documento nacional de identidad y pasaporte y patrullarán por el interior de las poblaciones.

No obstante, si en el plazo de tres meses se registrase un incremento de la delincuencia o inseguridad, las Comisarías serían abiertas de nuevo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre circular de la Dirección de la Seguridad del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La pregunta parece referirse a una circular, concretamente la número 734, de 21 de enero de 1983, de la Dirección General de la Policía, y no de la Dirección de la Seguridad del Estado.

2. El tenor literal de la circular es el siguiente:

«La Fiscalía General del Estado ha interesado de la Dirección de la Seguridad del Estado que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su función de Policía judicial, observen el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 493 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al estimar como proceder no ajustado a nuestro ordenamiento jurídico el hecho de que, como norma general de actuación, personas acusadas ante la autoridad gubernativa, por la eventual comisión de supuestas infracciones penales de poca entidad, quedan retenidas en dependencias policiales, hasta su conducción y presenta-

ción en el Juzgado, al entender que se trata de una medida de privación de libertad que, en numerosas ocasiones no reúne las condiciones que legalmente se exigen para asegurar el resguardo del acusado en orden al buen fin del proceso, basadas en el triple soporte de la convicción racional de la comisión del hecho delictivo, de la participación del denunciado y de la fundada sospecha de que, sin otros afianzamientos posibles, eludirá la acción de la justicia por incomparecencia ante el Juez o Tribunal competente cuando sea llamado a tal efecto.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo 493 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en aquellos supuestos en los que el denunciado tenga acreditada su identidad, domicilio o residencia habitual, carezca de antecedentes policiales y sea acusado de delito o falta de escasa gravedad —especialmente si son de carácter formal o infraccional— la actuación policial se limitará, en lo que se refiere a la situación personal del inculgado, a transmitir al interesado la obligación que tiene de comparecer ante el Juzgado competente cuando para ello sea citado por el mismo, a dejar constancia en las diligencias policiales de dicha advertencia y a remitir lo actuado a la Justicia, sin que, en estos supuestos, sea preciso, por tanto, la entrega material del detenido a la autoridad judicial.»

3. La circular no enumera supuestos concretos en los que el detenido no sea puesto a disposición judicial, sino que se limita a señalar, en aras de un exacto cumplimiento del artículo 493 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuál ha de ser la actuación policial en relación a la situación personal de los presuntos responsables de delitos, cuando el denunciado reúne determinados requisitos y es acusado de delito o falta de escasa gravedad.

4. El Ministerio del Interior valora esta circular como un ejemplo de su propósito de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ajusten siempre su actuación al ordenamiento jurídico y, en especial, a las previsiones constitucionales.

De conformidad con el artículo 126 de la Constitución, la política judicial depende de los Tribunales y del Ministerio Fiscal en sus funciones de averiguación del delito y descubrimiento y aseguramiento del delincuente, por lo que la comunicación de la Fiscalía General del Estado al Director de la Seguridad del Estado se dictó en consonancia con las competencias y atribuciones que tanto el citado artículo 126 como el 124, ambos de la Constitución, le tienen encomendadas.

La Dirección General de la Policía, al ordenar la difusión y cumplimiento de los criterios y normas de actuación reflejados en la indicada comunicación no hizo ni pretendió otra cosa que dotar de efectividad a tales instrucciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, sobre selección de personal titulado en los acuerdos que afecten a la ganadería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el preámbulo a las tres preguntas formuladas se hace referencia a un acuerdo complementario de cooperación técnica entre España y la República Dominicana en materia de "Desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación".

En relación con este acuerdo, el Presidente del Consejo General de Colegios Veterinarios de España dirigió un escrito al Ministerio de Asuntos Exteriores solicitando la participación de veterinarios en el desarrollo de las acciones ganaderas que se contemplan en dicho acuerdo.

En el escrito remitido a este Ministerio fue tramitado por la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional en base al informe del IRYDA, contraparte ejecutora del acuerdo.

Se decía en dicho informe que el IRYDA cuenta con veterinarios, en número de 12, en su plantilla y que si los programas solicitados por las autoridades dominicanas fueran de tipo ganadero, participarían veterinarios del Instituto o, en su caso, se recurriría, si fuera necesario, a otros titulares veterinarios.

1.º Los acuerdos complementarios de cooperación técnica en los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es designado como parte ejecutoria de forma directa o a través de sus organismos autónomos, en la mayor parte de los casos tiene un carácter sectorial (por ejemplo, regadíos, forestación, investigación de plantas tóxicas) y en otros casos son de carácter global.

Los acuerdos de carácter sectorial tienen un campo de actuación muy específico, lo que en principio define el tipo de profesional que puede participar en el ejecución del mismo.

Los acuerdos de tipo global requieren la participación de titulares de varias profesiones en virtud de los diferentes programas que en ellos se contienen. En ambos casos, los técnicos que participan se seleccionan de acuerdo con su especialidad.

2.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación participa en la ejecución de los acuerdos complementarios que negocia el Ministerio de Asuntos Exteriores con los diferentes países y organismos internacionales que solicitan cooperación y asistencia técnica de nuestro país, cuando el contenido de los mismos se refiere a competencias que tiene atribuidas al Ministerio.

Las solicitudes de cooperación en diferentes áreas se realizan de forma autónoma por los países y organizaciones en virtud de sus necesidades y de sus prioridades. Por tanto, el Ministerio no genera acuerdos de cooperación sino que colabora con el Ministerio de Asuntos Exteriores en la ejecución de los mismos. No existen tendencias marcadas hacia determinados sectores, ya que las demandas proceden de los receptores de la cooperación.

3.º Los criterios de selección del personal titulado que participa en acuerdos complementarios de cooperación que ejecuta el Ministerio, se basan en criterios de eficacia para cumplir el programa de que se trate y participan por tanto, en función de su titulación y de su experiencia profesional los técnicos superiores y los técnicos de grado medio que se consideran más idóneos.

Estos criterios de eficacia y profesionalidad se piensan mantener en la selección del personal que participa en la ejecución de los acuerdos complementarios, atendiendo a los contenidos de los diferentes programas.

Por lo que se refiere específicamente al acuerdo complementario de cooperación técnica en materia de desarrollo integral de asentamientos campesinos, regadío y capacitación, de 1 de julio de 1982 («B. O. E.» núm. 88, de 13 de abril de 1983), en el artículo II, apartado 3.º; se mencionan como programas a desarrollar para transferir tecnología y entrenar a técnicos dominicanos los siguientes:

- Producción animal (art. II, 3.º G).
- Mejoramiento en la producción de carne y leche (art. II, 3.4).
- Manejo de animales menores (art. II, 3.i).

El organismo ejecutor, por parte española, es el IRYDA.

Estos programas se desarrollan mediante petición concreta de la contraparte dominicana, por el IRYDA, que cuenta con doce veterinarios en su plantilla orgánica.

Si fuera necesario, el IRYDA solicitará la colaboración de veterinarios de otros organismos públicos y entidades oficiales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Ayuntamientos que no están conformes con la cantidad deudora a la Mupal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º De las dos primeras preguntas planteadas parece deducirse que lo que quiere saber es la relación, debidamente contrastada, de los Ayuntamientos con su correspondiente deuda cuantificada con la Mupal, según la versión del propio Ayuntamiento o de la Mutualidad. Ahora bien, como en los antecedentes de las preguntas hay referencia a la auditoría realizada a la Mupal, convendría aclarar, si las preguntas se centran en los datos que se recogen en tal auditoría o se refieren al momento actual.

Téngase en cuenta que la auditoría, realizada por la firma Arthur Andersen, abarca los años 1975-79, con lo que la situación en ella reflejada difiere sustancialmente de la actual.

3.º No existe inconveniente alguno en facilitarle al señor Diputado una copia de la auditoría, si así lo desea.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar el acatamiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, número 25/83, de 7 de abril, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Con carácter general, y en previsión de posibles dificultades que pudieran presentarse en la toma de posesión de los funcionarios, en virtud de Orden de resolución de los concursos de traslados de los Cuerpos Nacionales, la Dirección General de Administración Local, con fechas 8 de agosto de 1981 y 23 de junio de 1982, con referencia a los concursos de dichos años, remitió circular a los Gobiernos Civiles dando instrucciones para el caso de negativa a dar posesión a los interesados, indicándoles que, previo requerimiento notarial ante la Autoridad municipal y de subsistir la actitud contraria a dar posesión al funcionario nombrado, se dará conocimiento del hecho al Fiscal de la Audiencia Provincial respectiva, a los efectos previstos en los artículos 369, en relación con el 119, del Código Penal vigente.

Con fecha 21 de junio de 1983, la Dirección General de Administración Local dirigió escrito en el mismo sentido al Delegado del Gobierno en el País Vasco.

2.º Con fecha 10 de junio de 1983 la Dirección General de Administración Local comunicó al Gobierno Civil de Vizcaya que requiriese al señor Alcalde del Ayuntamiento de Munguía para que diera posesión de la plaza de Secretario a doña Pilar Arana Barrondo.

3.º Con fecha 30 de junio de 1983 el Gobierno Civil de Vizcaya remitió escrito al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Munguía para que se procediera a la posesión del cargo de Secretario. En dicho escrito se reiteraba al Alcalde que la negativa a dar cumplimiento a

las sentencias, decisiones u órdenes de la Autoridad superior, dictadas dentro de los límites de sus respectivas competencias revestidas de las formalidades legales, como en este caso, constituye un delito contemplado en el artículo 369 del Código Penal, en relación con el artículo 119 del mencionado texto legal.

4.º Por último, el Gobierno Civil de Vizcaya ha remitido, el 19 de julio pasado, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Munguía un telegrama de requerimiento para que dé posesión al funcionario nombrado, advirtiendo que de subsistir su negativa, se dará conocimiento del hecho al Ministerio Fiscal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Enrique Martínez Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre prioridad que se está dando a la presencia activa de España en los Organismos Internacionales y a la promoción de candidaturas de funcionarios y técnicos españoles en tales Organismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La presencia activa de España en los Organismos Internacionales está, en principio, calificada por diversas circunstancias: espacial, temporal, personal y material. Espacial, en cuanto que España, aunque ha ido adquiriendo progresivamente la calidad de miembro en numerosas Organizaciones Internacionales, no lo es, desde luego, en todas las Organizaciones Internacionales universales y regionales existentes en la actualidad. Temporal en cuanto que España no ha adquirido al mismo tiempo dicha calidad de miembro en las distintas Organizaciones Internacionales, sino que, en unos casos, como la OIT, lo es desde 1920; en otros, como las Naciones Unidas, lo es desde 1955; y en otros, en fin, como el Consejo de Europa, lo es desde 1977. Personal, en cuanto que España, además de la calidad de miembro con la que participa en unas Organizaciones Internacionales, lo hace, en otras, las menos, en calidad de observador. Material, en cuanto que la presencia y participación españolas no se agota únicamente en la «promoción de candidaturas de funcionarios y técnicos españoles en tales Organismos (internacionales)», sino que desborda, por su complejidad, esta materia, extendiéndose, entre otras, a la negociación de instrumentos jurídicos internacionales;

ello no quiere decir, claro está, que la presencia y participación españolas descuiden la «promoción de candidaturas de funcionarios y técnicos españoles en tales Organismos (internacionales)», sino, simplemente, que esa «promoción» es una parte más de ese todo que es la «presencia activa de España en los Organismos Internacionales».

Así pues, el análisis de la «presencia activa de nuestro país en los Organismos Internacionales» requeriría un

estudio pormenorizado de en qué consiste esa «presencia», en qué se traduce esa «actividad», y en qué «Organismos Internacionales» se desarrolla. Ahora bien, si esa «presencia activa de España en los Organismos Internacionales» se reduce única y exclusivamente al examen de la «promoción de candidaturas de funcionarios y técnicos españoles en tales Organismos (internacionales)», tal y como parece desprenderse de las preguntas concretas que figuran a continuación de la «exposición de motivos» desarrollada por don Enrique Martínez Martínez, la cuestión evidentemente, se simplifica y se sitúa en unos términos mucho más concretos.

1. «Promoción de candidaturas de funcionarios y expertos españoles».

Al Ministerio de Asuntos Exteriores corresponde la defensa y el fomento de los intereses nacionales en el exterior, dentro de las directrices determinadas por el Gobierno y en aplicación del principio de unidad y acción en el exterior, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 984/1979, de 27 de abril.

Una de las manifestaciones de esa defensa y fomento de los intereses nacionales en el exterior lo constituye, sin duda alguna, la presentación de candidaturas españolas a vacantes de expertos de Naciones Unidas o funcionarios internacionales de dicha Organización y de sus Agencias Especializadas, a través de nuestras Representaciones permanentes en Nueva York, Ginebra, Viena, Estrasburgo, París o Roma, según los casos.

Un ejemplo concreto, que cuantifica, si se quiere el interés por la promoción de las candidaturas españolas, viene dado por el hecho de que en los últimos años el Ministerio de Asuntos Exteriores ha presentado el siguiente número de candidaturas, tanto a vacantes de expertos como a vacantes de funcionarios internacionales:

Año	1979	1980	1981	1982	1983 (julio)
Expertos	500	580	630	700	400
Funcionarios internacionales	260	300	340	450	250

2. «Promoción de candidaturas españolas».

En el ámbito del Ministerio de Asuntos Exteriores, las Direcciones Generales encargadas de coordinar las cuestiones relativas a la promoción de las candidaturas españolas a vacantes de expertos de Naciones Unidas o funcionarios internacionales de dicha Organización y de sus Agencias especializadas, han sido tradicionalmente dos: la Dirección General de Organizaciones y Conferencias Internacionales (OCI) y la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional (CTI).

El número de candidaturas españolas a vacantes de expertos de Naciones Unidas o funcionarios internacionales de dicha Organización y de sus Agencias especializadas, no había hecho necesaria la creación, en el seno de la Dirección General del OCI y de la Dirección General de CTI, de un servicio que se dedicará a ocuparse exclusivamente de todas las cuestiones que, eventualmente, pudieran surgir en relación con dichas candidaturas españolas. Ambas Direcciones han venido haciéndolo, tradicionalmente con los recursos humanos y materiales, escasos, puestos a su disposición.

Ahora, sin embargo, al incrementarse el número de Organizaciones Internacionales de las que España es miembro, y la tendencia a aumentar todavía más en el futuro, por una parte, y al incrementarse, paralelamente, el número de candidaturas españolas, por otra, hace conveniente replantearles la cuestión de si no es necesario, en el marco de las Direcciones Generales anteriormente mencionadas, la creación de un servicio específico que se ocupe de estas cuestiones. Este replanteamiento se está llevando ya a cabo en estos momentos.

3. «Sistema informativo sobre vacantes».

La Dirección General de CTI publica, en colaboración con la Dirección General de OCI, un Boletín titulado «Síntesis de información sobre Organismos Internacionales».

En dicho Boletín se publican mensualmente las vacantes de expertos de Naciones Unidas y de funcionarios internacionales de dicha Organización y de sus Agencias especializadas, a las que pueden optar aquellos españoles que reúnan las condiciones requeridas en cada vacante.

Este Boletín se envía a los Colegios Oficiales (Arquitectos, Ingenieros, Economistas, Abogados, etc.), Facultades y Escuelas Universitarias (Derecho, Económicas, Ingeniería, etc.), Institutos (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Sociología, etc.), Consultorías, Comunidades Autónomas, etc.

4. «Porcentaje de cuotas y volumen de expertos y funcionarios de nacionalidad española contratados».

Por último, en relación con la «evolución comparada entre las cuotas pagadas y el volumen de españoles contratados como funcionarios y como expertos en Organismos Internacionales» basta con poner de relieve, salvo error u omisión, el siguiente cuadro actualizado:

Organización	Cuotas	Expertos*	Funcionarios existentes actualidad	Límite mínimo funcionarios
Naciones Unidas	1,93 %	4	38/39	
OIT	1,91 %	8	No límite distribución equitativa/9	
OMS	1,90 %	1	No límite distribución equitativa/22	
GATT	1,60 %	--	No límite distribución equitativa/8	
UNESCO	1,68 %	--	6/18	
OIEA	1,78 %	12	8/6	
OCDE	3,25 %	--	No cupos idoneidad candidatos/33	
Consejo Europa	6,3 %	1	11	

(*) Número de expertos contratados, exclusivamente, en lo que va del año 1983, de enero a julio.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si están pasando ya por España productos agrarios de Marruecos hacia la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los productos agrarios marroquíes en tránsito hacia la CEE, no pasan por España, por lo que puede desmentirse cualquier rumor en este sentido.

2.º Igualmente puede afirmarse que no ha existido, ni existe, ninguna presión en las negociaciones del acuerdo pesquero con Marruecos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a regulación de retribuciones del personal al servicio del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal funcionario perteneciente al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del trabajo, se encuentra pendiente de regulación de plantillas, así como de homologación retributiva con los funcionarios de Organismos Autónomos de la Administración del Estado. En esta dirección se ha llegado a determinar por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, y de Economía y Hacienda la primera fase de homologación, esto es, en la relativa a retribuciones básicas. El proyecto de acuerdo se halla sometido en este momento a informe de la Comisión Superior de Personal, para su posterior elevación al Consejo de Ministros.

En consecuencia, con el final del proceso de homologación se aplicarán de forma definitiva las retribuciones de los funcionarios de la Administración Institucional al persona funcionario del Instituto, así como, en idénticas cuantías, al personal no homologable.

El proceso ha resultado detenido y minucioso, examinándose durante dilatadas reuniones las múltiples alternativas posibles. Se estima por parte de este Ministerio que la opción elegida de asignación de coeficiente único por Cuerpos, es la más favorable en términos absolutos y la más equitativa en cuanto a la composición interna de los diferentes Cuerpos.

Lo ya expuesto explica la congelación salarial a que se ha visto sometido el colectivo de funcionarios del Instituto, en idéntica situación a la de cualesquiera otros que se encuentren, o se hayan encontrado en fase de homologación salarial. Pese al principio general de congelación salarial, que data en el presente caso de 31 de diciembre de 1981, se ha conseguido de modo excepcional, que con carácter de pago a cuenta se incrementen las retribuciones básicas en un 4 por ciento, quedando para la liquidación individual resultante de la homologación salarial, el 4 por ciento correspondiente a 1982, además de los incrementos resultantes del presente ejercicio. Una vez aprobada por el Consejo de Ministros la homologación de retribuciones básicas, se solicitará al Ministerio de Economía y Hacienda autorización para efectuar con el mismo carácter de ingreso a cuenta, el pago de la subida correspondiente al año 1982, entendiéndose que la concesión de esta subida tendría en cualquier caso carácter excepcional.

El propósito del Departamento es que, una vez superada esta primera fase, se finalice a lo largo de los próximos meses, el proceso de homologación del personal.

Como indicábamos anteriormente, los criterios que han perseguido estas actuaciones son, de una parte, obtener las mejores condiciones económicas globales y de otra, que la obtención de coeficientes no implique discriminación alguna en favor de determinados cuerpos y escalas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras de mejora de la plataforma de la N-301, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Habiendo existido un largo período sin que hubiese actuación alguna en relación con la reparación del tramo de la N-301, entre los puntos kilométricos 143 y 145,5, este Gobierno, en este tema, como en otros muchos, ha asumido responsablemente su solución.

Conforme a lo anunciado en la contestación de 14 de abril, el día 21 del mismo mes se efectuó la apertura de pliegos de los proyectos a que hace referencia el preámbulo de la pregunta formulada por el señor Diputado.

La oferta más económica presentada en el concurso-subasta conjunto de los dos proyectos de referencia, fue la de Construcciones Sarrión y Guzmán Sarrión, S. A., cuyo importe económico para ambos proyectos era de 332.810.000 pesetas, por lo que le fueron adjudicadas provisionalmente las obras. Ahora bien, al incurrir esta oferta en presunta baja temeraria, ha debido seguir la tramitación exigida en la normativa vigente para los expedientes de esta naturaleza, conducente a justificar debidamente por el contratista presunto adjudicatario, los términos de su oferta, requiriendo además una serie de informes de los Servicios de la Administración competentes en la materia, para garantizar la factibilidad de la obra a ejecutar a través de la oferta en cuestión.

Cumplida satisfactoriamente la tramitación anterior, la obra ha sido adjudicada definitivamente a Construcciones Sarrión y Guzmán Sarrión, S. A., el 17 de junio pasado encontrándose actualmente en los trabajos preliminares a su iniciación, como es el replanteo, por lo que su comienzo sobre el terreno se producirá en breves fechas.

2.º En lo relativo al tramo por el que se pregunta entre el punto kilométrico 143 y 145,5, la variante correspondiente está en ejecución y se prevé su terminación en un plazo máximo de tres meses.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jacinto Ramallo García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desaparición de la Comisaría de Policía de Almendralejo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La problemática derivada de la Organización territorial de la Comisaría de Policía ha sido objeto de análisis por el Ministerio del Interior.

Su distribución y ubicación obedece tanto a imperativos legales como a pautas o criterios tendentes a lograr una racional y efectiva distribución territorial, y que fueron exhaustivamente expuesto en respuesta del Ministerio del Interior, publicada en el número 7 del "Boletín Oficial de las Cortes Generales", Referencia 39-11, a la que nos remitimos.

2. En base a tales razones, se considera que la provincia de Badajoz se encuentra satisfactoriamente atendida en el terreno policial con las plantillas de las Comisarías de la capital y las localidades de Don Benito, Mérida, Villanueva de la Serena y Villanueva del Fresno.

3. No obstante, se significa que el cierre de la Comisaría de Policía de Almendralejo se halla aplazado hasta tanto no se proceda a la ampliación de la Casa-Cuartel del puesto de la Guardia Civil y se incrementen sus efectivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983, el Secretario de Estado.—
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre uso de la denominación oficial de «Comunidad valenciana» en toda referencia a dicha Comunidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La denominación oficial de la Comunidad valenciana que figura en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma es la que se utiliza de forma oficial, habitual y permanente por todas las autoridades y organismos de las distintas Administraciones públicas, en adecuación a lo establecido en el artículo 10.1 del referido Estatuto de Autonomía.

En cuanto a la mención al "País Valenciano" utilizada por el portavoz accidental del Gobierno, se trata de un simple lapsus producido con motivo de una larga exposición oral, cuyo origen y explicación puede encontrarse en el hecho de que la mencionada expresión correspondía a la denominación oficial de la actual Comunidad valencia-

na durante el período que abarca desde la aprobación del Régimen preautonómico por Real Decreto-ley de 17 de marzo de 1978 hasta la aprobación del Estatuto de Autonomía mediante Ley Orgánica de 1 de julio de 1982.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983, el Secretario de Estado.—
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para garantizar la enseñanza del valenciano y no de otra lengua extraña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuestiones formuladas encuentran su más adecuada respuesta en las consideraciones sobre la distribución de competencias en materia lingüística entre el Estado y aquellas Comunidades Autónomas en cuyos Estatutos de Autonomía se reconoce el carácter oficial de la lengua propia. El marco que define en cada caso esas competencias viene dado por la propia Constitución, por las Leyes Orgánicas de los Estatutos de Autonomía y por las normas que las desarrollan.

Prescindiendo de anteriores disposiciones, a partir de la aprobación del Estatuto de Autonomía corresponde a la Generalidad Valenciana... "garantizar el uso normal y oficial de las dos lenguas —valenciana y castellana— y adoptar las medidas necesarias para asegurar su conocimiento"... y se remite a una futura Ley de regulación de los criterios de aplicación de la lengua propia en la Administración y en la enseñanza (Estatuto de Autonomía, art. 7.º), y todo ello, en relación con lo establecido en el artículo 148.1.17 de la Constitución.

Corresponde, por tanto, a la Generalidad valenciana la competencia específica para establecer los criterios y normas que deben regir la enseñanza de la lengua valenciana, dentro de las más genéricas competencias plenas que en materia de enseñanza determina el Estatuto de Autonomía en su artículo 35, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen y de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149 de nuestra norma máxima.

Es incuestionable que las competencias asumidas por la Comunidad valenciana, al igual que ocurre en otras Comunidades donde concurren estas circunstancias comprenderá tanto la elaboración de programas, orientaciones pedagógicas y metodológicas como la supervisión de libros de texto y material didáctico y la consecuente definición del modelo lingüístico que se estime más adecuado a la identidad lingüística valenciana.

En uso de esas competencias, y en tanto las Cortes va-

lencianas no legislen sobre esta materia, la Generalidad valenciana ha regulado la incorporación de la lengua valenciana al sistema de enseñanza no universitaria de dicha Comunidad mediante el Decreto de 3 de diciembre de 1982 (D.O.G.V. núm. 86, de 18 de diciembre). Interesa resaltar de este Decreto que "... los programas contenidos para los diversos niveles de la enseñanza, son los elaborados por la Subcomisión Técnica de Programación y Contenidos para la aplicación del Decreto sobre la enseñanza del valenciano de la Comisión Mixta de Bilingüismo, con fecha 14 de enero de 1981" (artículo único) y la creación de una "comisión integrada por técnicos universitarios de diversos niveles educativos..." que, entre otras, tiene atribuida la misión de "... velar por la aplicación de la enseñanza del valenciano y asesorar en lo referente a la aprobación de libros de texto y material didáctico..." (art. 6.º).

Tanto en la parte dispositiva de esta norma como de la aplicación de la misma, según la información de que se dispone en el Ministerio de Educación y Ciencia, no puede deducirse que se haya producido alteración en el ejercicio de las competencias propias de la Comunidad valenciana en relación con las que al Estado corresponde, ni contravenido los principios constitucionales.

Las posibles discrepancias que puedan producirse en torno al modelo lingüístico que corresponde a la lengua valenciana obviamente deben dirimirse dentro del ámbito de la propia Comunidad que cuenta con los órganos e instituciones cualificados para aportar cuantos asesoramiento y dictámenes se estimen oportunos. Y en última instancia, son las Cortes valencianas quienes, en uso legítimo de su potestad legislativa, señalarán el marco legal en que deba situarse la enseñanza de la lengua valenciana.

Cualquier intervención ajena a este ámbito será calificable cuanto menos, de invasión de las competencias estatutariamente reconocidas a la Comunidad valenciana. Actitud ésta, plenamente compatible con la disponibilidad del Gobierno de la nación, para proporcionar cuantos medios sean posibles con el fin de contribuir a la conservación y enriquecimiento del patrimonio cultural que constituyen las lenguas de España.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre defensa de los intereses agrícolas valencianos en relación con la entrada en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura y otros órganos de la Administración del Estado, basándose en los documentos internos que ha elaborado la Comisión para presentar al Consejo de Ministros Comunitario, están elaborando un proyecto de respuesta a la Comunidad, bajo el principio de que no exista un desequilibrio entre la integración industrial y agrícola cómo el que presenta el documento interno de la Comunidad.

Dentro del programa de Acción Interior de la Secretaría de Estado para las relaciones con la CEE, se están llevando a cabo contactos técnicos con los distintos sectores afectados, y en este sentido ha habido las siguientes reuniones:

— Con el Comité de Gestión de la Exportación de frutas y cítricos el día 6 de julio de 1983.

— Con los Consejeros de Economía y Finanzas y Agricultura de la Generalidad de Valencia el día 8 de julio de 1983.

— Con los sectores profesionales valencianos el día 8 de julio de 1983.

A pesar de que la reglamentación en el sector hortofrutícola está en vías de reformarse en la Comunidad, los estudios realizados por los técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir que para estos productos que son competitivos a nivel internacional y que ya se exportan al mercado comunitario, las perspectivas en principio son favorables, ya que la Unión Aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

En lo que respecta a los criterios generales que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación piensa llevar al ánimo de los organismos negociadores con la CEE, para abordar la negociación, puede señalarse que la integración del sector agrícola español en la CEE será tratada de la manera más globalizada y equilibrada posible, persiguiendo así defender los intereses del conjunto de todos los subsectores productivos del ámbito agrario, evitando cualquier menoscabo concreto, y por tanto, para todas las regiones, cualquiera que sea su vocación productiva.

No obstante, las expectativas de obtener ventajas comparativas de la adhesión para alguno de los subsectores, son mucho más evidentes cuando se refieren a la producción de frutas y hortalizas; puede, por tanto, apuntarse la repercusión favorable de la adhesión para la agricultura valenciana y, concretamente, para su producción hortofrutícola, debido, sobre todo, a razones agrológicas y de complementariedad de calendarios y producciones frente a las actuales producciones de la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para garantizar a los agricultores la conservación del producto de sus campos en Valencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) En razón de los hechos que menciona el señor Diputado se han celebrado en la sede del Gobierno Civil de Valencia diversas reuniones con asistencia de los responsables de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los Presidentes de las Cámaras Agrarias Provinciales y de las población más afectadas por el problema.

B) En estas reuniones se han adoptado los siguientes acuerdos:

— Intensificar la vigilancia del campo, por las patrullas rurales de la Guardia Civil y Policía Nacional para investigar sobre la procedencia de los frutos de que sean portadores los vehículos particulares.

— Estrechar los contactos entre los Comandantes de los Puestos de la Guardia Civil y los Jefes de las Unidades de la Policía Nacional con los Presidentes de las Cámaras Agrarias Locales y la Guardería Rural.

— Establecer albaranes de venta que acompañen la circulación de la fruta en camino e incluso en los puestos de venta.

— Instar a las Cámaras Agrarias para establecer las redes de transmisiones a base de radioteléfono para comunicar instantáneamente con los Centros Operativos de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

C) El Gobierno Civil de Valencia ha comunicado tales acuerdos a los Alcaldes de las distintas localidades, recabando la colaboración de las respectivas Policías Municipales en los servicios de vigilancia, en particular, de la venta ambulante de fruta.

D) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación carece de una específica competencia en materia de Guardería Rural. La realidad legal sitúa la referida prestación en el ámbito competencial y obligacional de los Ayuntamientos, pues no en vano el artículo 102 de la Ley de Régimen Local proclama como obligatoria la prestación a todo Municipio del servicio de la Guardería Rural.

El hecho de que las Cámaras Agrarias, Corporaciones de Derecho Público tuteladas por la Administración de Agricultura, vengán realizando en la actualidad labores de Guardería Rural no significa que estén sufriendo en la específica obligación que por Ley le viene impuesta a cada Ayuntamiento, pues si durante el periodo de existencia de las Hermandades de Labradores y Ganaderos estas Entidades venían obligadas a prestar el referido servicio, y a efectuarlo además en sustitución de los Ayuntamientos respectivos en virtud de lo establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley de Régimen Local, las actuales Cámaras Agrarias carecen de tal cualificación en su actuación, toda vez que no se han subrogado en las funciones y competencias de las extinguidas Hermandades, por lo que no les es de aplicación la referida previsión normativa, y que la realización del servicio lo llevan a cabo con un mar-

cado carácter de voluntariedad, al disponer la Orden reguladora de sus funciones que su establecimiento precisará del previo acuerdo de sus órganos de gobierno.

Ello no obstante, es de resaltar que precisamente Valencia es una provincia que, por sus peculiares e importantes características agrarias, cuenta con un muy importante censo de guardas rurales al servicio directo de las Cámaras Agrarias, existiendo localidades con cerca de cuarenta guardas, que sin duda han de hacer evidentemente eficaz el sistema de vigilancia de los campos y cultivos, aunque ello no será nunca obstáculo, en términos absolutos, a que se produzcan, como en todo tiempo ha ocurrido, las inevitables sustracciones de productos agrarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre dotación de médicos rurales en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La dotación de plazas de médicos rurales para la provincia de Ciudad Real está condicionada por la planificación de la asistencia primaria a nivel local en todo el ámbito territorial de la nación.

En la actualidad, 152 médicos titulares prestan la asistencia en 96 partidos médicos, que constituyen los 98 Municipios en que se distribuye la población provincial. De ello podemos deducir que, prácticamente, cada Municipio tiene asegurada la asistencia, ya que al frente de cada partido médico hay, al menos, un médico titular, por lo que, en la actualidad, la provincia está suficientemente dotada, a nivel primario de asistencia.

2. En las últimas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares convocada por Orden ministerial de 30 de julio de 1981 («B. O. E.» de 8 de agosto de 1981), se han ofertado a los aprobados en las mismas, por Resolución de la Dirección General de Servicios, de fecha 10 de enero de 1983 («B. O. E.» de 28 de enero de 1983), un total de 72 plazas en la provincia de Ciudad Real cuya relación fotocopiada se adjunta como Anexo.

3. El Gobierno está condicionado por la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, que en su artículo 12 recoge la limitación de la ampliación de plantillas. Por otro lado, como ya se ha indicado anteriormente, la dotación médica en este momento en la provincia de Ciudad Real es adecuada. Ambos motivos son suficientes para no pensar, a corto plazo, en una ampliación de la plantilla.

A más largo plazo, si las condiciones económicas del país lo permiten y las condiciones sociales de determinados núcleos rurales, con población no regresiva, lo exigen, se arbitrarán las medidas necesarias a la cobertura asistencial requerida en cada momento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

RELACION DE LOS 72 MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL CON PLAZAS VACANTES (B. O. E. de 28 de enero de 1983, página 2306/7)

Abenójar, Agudo, Albaladejo, Alcoba de los Montes, Alcolea de Calatrava, Alcubillas, Alhambra, Almadanejos, Almedina, Almodóvar del Campo, Almuradiel, Anchuras, Arenas de San Juan, Arroba de los Montes, Ballesteros de Calatrava, Brazatortas, Cabezarados, Cabezarrubias del Puerto, Campo de Criptana, Caracuel y Agdos. Carrión de Calatrava, Carrizosa, Corral de Calatrava, Los Cortijos, Cozar, Fernán Caballero, Fontanarejo, Fuencaiente, Fuenllana, Granatula de Calatrava, Guadalmez, Hinojosa de Calatrava, Horcajo de los Montes, Luciano, Mestanza y Agdos. Mestanza y Agdos. Miguelturra, Moral de Calatrava, Navalpino, Navas de Entena, Pedro Muñoz, Piedrabuena, Poblete, Porzuna, Los Pozuelos de Calatrava, Puebla de don Rodrigo, Puebla del Príncipe, Puertolápice, Retuerta del Bullaque, Saceruela, San Carlos del Valle, San Lorenzo de Calatrava y Agdo. Santa Cruz de los Cáñamos, Santa Cruz de Mudela, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, Solana del Pino, Terrinches, Tomelloso, Torralba de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valdemanco de Esteras, Valenzuela de Calatrava, Villahermosa, Villamanrique, Villamayor de Calatrava, Villanueva de la Fuente, Villanueva de San Carlos, Villarta de San Juan, Villarta de San Juan, Viso del Marqués.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre unidad de deficientes profundos de Moral de Calatrava, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Durante el año 1980, con cargo al Plan de Prestaciones de Minusválidos, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, el Centro recibió la ayuda de 5 millones de pesetas. En 1981 se incrementó, recibiendo 7,5 millones y en 1982 se le asignaron 9 millones de pesetas.

2.º En 1983 se ha concedido una ayuda institucional por importe de 6.229.872 pesetas, y además se ha becado al 50 por ciento de los residentes abonándoseles una ayuda con carácter individual de 275.000 pesetas al año, lo que supone un total de 9.350.000 pesetas.

3.º Está previsto incrementar la ayuda institucional en 3.770.128 pesetas, cantidad ésta, que se encuentra pendiente de la correspondiente aprobación presupuestaria solicitada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales de Ciudad Real.

Por todo ello, queda demostrada la intencionalidad del Gobierno, de apoyar y financiar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, a esta institución de la iniciativa social que presta una estimable colaboración en el marco de los Servicios Sociales, a la atención de un sector tan necesitado de ayuda como es el de los adultos subnormales profundos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a devolución del Patrimonio Sindical en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Siguiendo las directrices marcadas por el Gobierno, y conforme a la recomendación aprobada por la OIT en el caso 900, se ha iniciado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, un proceso de estudios y consultas con las organizaciones sindicales y empresariales, encaminados a la redacción de un proyecto de Ley para la adjudicación del Patrimonio Sindical Acumulado, que en su momento será remitido al Parlamento para su correspondiente discusión.

En este proyecto se incluirán las normas relativas a la titularidad del Patrimonio Sindical Acumulado y su definición exacta; la naturaleza jurídica de las adjudicaciones, las entidades u organizaciones sindicales y patronales que pudieran ser beneficiarias del mismo, requisitos que habrán de reunir para ello, así como los criterios y procedimientos a seguir para la adjudicación.

Se pretende finalizar este proceso en el más breve plazo

posible, pese a las dificultades que lleva consigo, dada la complejidad de las situaciones que se dan en todos y cada uno de los numerosos inmuebles integrados en el Inventario del Patrimonio Sindical Acumulado.

2. El patrimonio histórico, integrado en su mayoría por los inmuebles que les fueron incautados, por la Comisión Calificadora de Bienes Marxistas, a raíz de la guerra civil a centrales sindicales, principalmente a la Unión General de Trabajadores y Confederación Nacional de Trabajadores, será objeto de un tratamiento posterior. Se plantean al respecto algunas situaciones jurídicas muy complejas que habrán de ser analizadas minuciosamente.

Los bienes pertenecientes a sindicatos católicos (0,59 por ciento en la totalidad del patrimonio histórico) no fueron incautados. Se utilizó en aquel entonces el eufemismo de «integrados».

3. El patrimonio sindical, en general, está siendo utilizado, desde la desaparición de la organización Sindical y creación de la AISS, por organismos y servicios de la Administración, principalmente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se han realizado cesiones en uso temporal, tanto por la Administración anterior como por la actual, a centrales sindicales y organizaciones patronales, Ayuntamientos, Cámaras Agrarias Locales, etcétera.

Dichas cesiones han sido autorizadas sin prejuzgar derecho alguno sobre el inmueble y en todo caso quedan supeeditadas a las determinaciones que en su día adopte el organismo competente para decidir la afectación, destino o disposición de los bienes integrados en el inventario del patrimonio sindical.

4. Respecto al patrimonio sindical de la provincia de Ciudad Real, han sido cedidos en uso por la anterior Administración, locales a la Unión General de Trabajadores, considerados como «históricos», en Manzanares (Resolución de 15 de marzo de 1982), Moral de Calatrava (Resolución de 15 de abril de 1982) y Alcázar de San Juan, calle Hermanos Galera, 19 (Resolución de 15 de marzo de 1982).

Con fecha 6 de mayo de 1983 se ha cedido en uso una planta a UGT del edificio sito en la calle Alarcos, número 28, de la capital. Se ofrecieron a CCOO varias salas de la planta primera de este mismo edificio y cuatro despachos libres en la planta segunda del edificio de la AISS en Puertollano, oferta que fue rechazada por la citada confederación sindical.

5. El resto de los edificios de la provincia de Ciudad Real están utilizados en la forma siguiente:

— Alcázar de San Juan, calle Canalejas, 13. Cedido al INEM (Resolución de 25 de octubre de 1979). Lo ocupa también la Cámara Agraria Local.

— Almagro. Ocupado, sin Resolución, por el INEM, Cámara Agraria Local, Asociaciones Culturales, Ayuntamiento y una Asociación de Amas de Casa.

— Daimiel. Cedido al INEM (Resolución de 25 de octubre de 1979) y Cámara Agraria Local (Resolución de 25 de junio de 1982).

— Puertollano. Cedido al INEM por Resolución de 25

de octubre de 1979. Ocupado también por la Dirección Provincial de Trabajo y Cámara Agraria Local y Juzgados.

— Santa Cruz de Mudela. Ocupado por un consultorio médico municipal y cooperativas del campo. Edificio en mal estado.

— Socuéllamos. Ocupado por la emisora «La Voz de La Mancha», de Radio Cadena Española (Ministerio de Cultura), por Resolución de 22 de septiembre de 1981. También lo ocupa la Cámara Agraria Local.

— Tomelloso. Cedido al INEM por resolución de 25 de octubre de 1979. Lo ocupan, asimismo, la Cámara Agraria Local y una delegación de la Dirección Provincial de Trabajo.

6. En resumen, de las trece cesiones oficiales de locales pertenecientes al patrimonio sindical, efectuadas en la provincia de Ciudad Real, doce se hicieron por resoluciones dictadas por la anterior Administración y una por la actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reforma de las Enseñanzas Medias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º La política del Gobierno en esta parcela de la educación y en el contexto de la política educativa y global es de acometer la reforma de las Enseñanzas Medias, superando el actual sistema binario BUP-FP a través de un ciclo único hasta los dieciséis años. También la preparación de un plan para iniciar la experimentación para después del verano, que comenzaría a experimentarse y discutirse ampliamente en el curso 83/84, y que culminaría en un proceso de siete u ocho años.

Las declaraciones del Director general de Enseñanzas Medias a que alude la pregunta, y el folleto que la Dirección General ha lanzado a la opinión pública, anunciando el comienzo de ese proceso de reforma, no son sino reflejo de los trabajos que en el Ministerio de Educación y Ciencia se vienen desarrollando, en cumplimiento de la política que en su día se anunció.

3.º El alcance de esta experimentación es muy reducido. Se ha hablado de un máximo de 30 centros en toda España, y dentro de éstos, se propone limitar la experiencia a un solo grupo de alumnos de primer curso.

Las líneas directrices se recogen en el folleto que la Dirección General de Enseñanzas Medias ha comenzado a

difundir. Desarrolla la orientación que el Ministerio anunció y coinciden plenamente con las recomendaciones del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa y de la Unesco, para la enseñanza en esta edad de catorce a dieciséis años. La experimentación dará, esperamos, el método para conseguir que ese ciclo escolar constituya una verdadera «preparación para la vida», aquí y ahora.

Los plazos previstos son los siguientes: curso 83/84, experimentación de un plan de estudios provisional, y de una metodología diferente en un número reducido de centros de FP y BUP. Esta experiencia será seguida minuciosamente y evaluada con rigor. En el curso 84/85, si el modelo experimental resulta válido en sus líneas generales, y una vez introducidas las correcciones que el mismo aconseje, la experiencia se extendería, con carácter voluntario, a un número mayor de centros. Si la difusión fuese satisfactoria, en un plazo de cuatro-cinco años podría pensarse en la generalización del nuevo ciclo, una vez que el proyecto, ya contrastado en la práctica, merezca la aprobación del Parlamento. Al tiempo que se produce la experimentación del primer ciclo se abre el debate sobre la naturaleza del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria, es decir, los futuros Bachillerato Superior y Formación Profesional, así como la correspondiente Formación ocupacional.

4.º Cuando la legislación que se propone incida sobre un mundo tan complejo como es el de la enseñanza, y especialmente, cuando lo que las leyes se proponen es la modificación de conductas y de hábitos arraigados profundamente en las personas, es preciso operar con suma cautela y previsión. Un método experimental permitirá, esperamos, inferir las modificaciones organizativas que hayan de producirse, las dificultades que encuentren los profesores en la aplicación de la nueva metodología, y las correspondientes necesidades de perfeccionamiento; y, finalmente, permitirá asignar paulatinamente los recursos económicos que la hagan viable. En definitiva, el método de trabajo que el Ministerio de Educación y Ciencia se ha propuesto es el apropiado para depurar un plan de estudios acorde con las necesidades educativas de los alumnos y de la sociedad.

5.º No se han determinado aun los centros que van a experimentar el plan provisional de reforma. El criterio que mantenemos es el ya señalado, de que el número de centros que experimenten sea muy reducido. Junto a esta preocupación hay que señalar la de la voluntariedad de los centros, y a partir de ahí, la conveniencia de que representen realidades geográficas y sociales diversas. Estos centros serán seleccionados de entre los que soliciten participar en la reforma, tanto de BUP como de FP. Es preciso señalar aquí el esfuerzo de colaboración que por parte del Ministerio de Educación y Ciencia y de los responsables de las Comunidades Autónomas se está realizando para llegar a una convergencia en la experimentación.

6.º y 7.º La incidencia de la reforma en los Cuerpos de Funcionarios, y en los centros docentes, va a revestir dos formas. Por un lado, el enorme esfuerzo de adaptación metodológica que los profesores van a realizar; por otro, la eventual influencia en la distribución numérica por

cuerpos y asignaturas. Ahora bien, así como la definición de las medidas administrativas apropiadas, podrán inferirse con propiedad, del propio proceso experimental.

Por lo demás, es voluntad del señor Ministro de Educación y Ciencia informar periódicamente de la evolución de los proyectos que en su día se comunicarán a la Comisión de Educación y Cultura, y que, como en el caso presente, se van desarrollando de acuerdo con el plan.»

Lo que le envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuartel de Infantería que se denominó Sancho Dávila de Lorca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya es sabido, el Ejército de Tierra está elaborando un Plan general de modernización, conocido como Plan Meta, que afecta, entre otros objetivos, al número, tipo y organización interna de sus unidades. Este Plan y sus previsiones, antes de entrar en vigor, deberá ser aprobado por el Gobierno.

En el momento actual es prematuro adelantar detalles todavía no decididos y que dependerán lógicamente de los estudios que se están llevando a cabo sobre un futuro despliegue de unidades, campos de tiro y maniobras, infraestructura, etc., que serán condicionantes para las decisiones finales a tomar.

No es posible en este momento abordar temas tan concretos como los que se plantean, ni aventurar siquiera pareceres, susceptibles de sufrir modificaciones en el futuro.

Cabe decir, únicamente, que el Regimiento "Mallorca 13", como tal unidad, es de las previstas a permanecer.

Los plazos de aplicación de este Plan Meta no serán cortos, dado los factores de toda índole que inciden en su desarrollo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

En relación con la pregunta formulada por don Isaías Zaragaza Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario

Popular, sobre medidas del Gobierno ante los criterios dispares sostenidos por las Facultades de Veterinaria, respecto al acceso de nuevos alumnos en el pasado año y en el próximo curso académico universitario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Mientras no comience a aplicarse la Ley de Reforma Universitaria, es intención del Ministerio de Educación y Ciencia supervisar a través de los medios a su alcance la aplicación de la normativa vigente para impedir las posibles discriminaciones que en su caso pudieran darse, respetando las competencias que actualmente la norma reconoce a las propias Universidades y la concepción defensora de Autonomía que el Gobierno mantiene.

Los criterios que se seguirán en el próximo curso para la distribución del alumnado en las Facultades de Veterinaria de reciente creación, serán los mismos que ya vienen funcionando desde años anteriores y que se encuentran contenidos en la normativa general en materia de acceso a la Universidad y traslados de expedientes: el artículo 4.º del Decreto 3514/1974, de 20 de diciembre reconoce al alumno el derecho a ingresar en Universidad distinta de aquella en que hubiese realizado las pruebas de acceso, en caso de no tener ésta establecidos los estudios que desee realizar, de acuerdo con la vigente normativa para los traslados de expedientes, contenida en las Ordenes de 7 de julio de 1965 y 24 de julio de 1975, que atribuye a los rectores de Universidades la competencia para resolver los traslados de expedientes, todo ello en consonancia con el principio de Autonomía Universitaria.

En cuanto a la capacidad de los centros, actualmente no existen criterios aplicables para su determinación puesto que no se ha previsto poner límites legales a esta capacidad para el próximo curso 1983-84.

El Ministerio de Educación y Ciencia no ha autorizado a ninguna Facultad de Veterinaria la aplicación de «*numerus classus*», ni lo puede autorizar. Esta materia ha de regularse por Decreto del Gobierno, en aplicación del artículo 36, segundo, de la Ley General de Educación.

La Ley de Reforma Universitaria, sin embargo, sí establece la necesidad de definir módulos de capacidad de los Centros, lo cual tendrá que desarrollarse a lo largo del próximo curso.

Mientras no pueda limitarse legalmente el número de alumnos de nuevo ingreso en las Facultades de Veterinaria, y en caso de insuficiencia de medios, se seguirán aplicando los criterios actuales, concretados en dos tipos de medidas:

a) Aconsejar al alumno que curse el primer curso en una Facultad distinta, pero con un plan de estudios afín al de Veterinaria (con permiso de aceptación para el segundo curso en la Facultad de Veterinaria al año siguiente, convalidándose asignaturas y propinando su reciclaje en la asignatura específica de Anatomía del primer año.

b) Matizar el acceso con medidas razonables: a los ya licenciados en otras carreras, a los rechazados en Medi-

cina, etcétera, se les podría hacer ver la imposibilidad material de su admisión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de mayo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre elementos o aspectos «básicos» excluidos del Estado en el procedimiento de selección y nombramientos de directores de los Centros Escolares Públicos a los que se refiere el Real Decreto 1425/1983, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los aspectos “básicos” referentes a la selección y nombramiento de directores de los Centros Escolares Públicos están regulados en la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («B. O. E.» del 27 del mismo mes), en cuyo artículo 25.2 se indica expresamente que el procedimiento se regirá por los principios de mérito, capacidad y publicidad. Por otra parte, este mismo precepto señala que el procedimiento será objeto de desarrollo reglamentario por la Administración, sin que se indique expresamente que sea la Administración Central del Estado quien tenga para sí el poder reglamentario.

Así lo entendió también el Gobierno anterior, pues al establecer el reglamento de selección y nombramiento de los directores de Centros Escolares Públicos —Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio— la Disposición final cuarta estableció lo siguiente: El procedimiento de selección y nombramiento de directores, establecido en el presente reglamento, no será de aplicación directa en las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas por su Estatuto la competencia y transferidos los servicios correspondientes, siempre que la Comunidad Autónoma regule por sí misma dicho procedimiento en desarrollo del artículo 25.2 del Estatuto de Centros Escolares”.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a papel que va a tener Extremadura en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Aunque la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América es una cuestión fundamentalmente de política exterior, y, por tanto, concerniente al Gobierno del Estado, se tiene la intención de que desde el comienzo exista una participación de las distintas Comunidades Autónomas en las actuaciones que se llevarán a cabo hasta 1992.

Habría que recordar que los distintos territorios y pueblos españoles tuvieron un protagonismo diverso desde la misma génesis del descubrimiento, como lo fue, posteriormente, su presencia en la construcción del Nuevo Mundo, y a partir del proceso independentista del siglo XIX, distintas lo fueron las corrientes migratorias y, en consecuencia, las colectividades españolas que se forjaron.

En el caso particular de Extremadura, es incuestionable su papel en la historia de las relaciones de España con América y, en consecuencia, se pretende por parte de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario, que dicha Comunidad Autónoma tenga la correspondiente representatividad.

A tal efecto se han mantenido contactos con el presidente de la Junta de Extremadura, habiéndose concertado que el próximo mes de septiembre el presidente de la Comisión Nacional realizará un viaje a Extremadura al objeto de asistir a la constitución de la Comisión Extremeña del V Centenario, y de intercambiar ideas de cuantos aspectos puedan ser útiles a las actividades de ambas Comisiones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad total que adeudan diferentes organismos de la provincia de Barcelona a la Muncpal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se informa que las Corporaciones interesadas tienen presentadas las declaraciones por retenciones.

Esto no quiere decir en forma alguna la conformidad con las mismas hasta que minuciosamente se compruebe la inclusión en la base imponible de todas las retribucio-

nes pertinentes y la correcta aplicación de tipos, en función de retribución-circunstancias personales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ingreso en Hacienda pública de las cantidades que la Generalidad de Cataluña haya retenido a sus funcionarios y empleados por el Impuesto del Rendimiento del Trabajo de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los retentores por IRPF —Trabajo Personal— efectúan las retenciones en las nóminas de funcionarios y empleados, y presentan sus declaraciones trimestralmente en la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal. La Dependencia de Relaciones con los contribuyentes (y no la Inspección), sólo puede precisar las deudas pendientes de cualquier retentor en cuanto éste haya presentado la Declaración Tributaria cuantificando la deuda y no haya podido ingresarla por falta de tesorería.

La determinación de deudas por declaraciones no presentadas sólo puede hacerse mediante cuantificación de las mismas en el proceso de unas actuaciones inspectoras en el domicilio de los sujetos pasivos, tarea que como se comprende ocupa más de los siete días hábiles que median desde el recibo del oficio de referencia.

No obstante, se informa que en la Generalitat de Cataluña se producen en estos momentos las siguientes circunstancias especiales:

— Proceso de reestructuración de la contabilidad mecanizada, que dificulta transitoriamente la actuación inspectora.

— La existencia de créditos contra el Estado consecuencia de las transferencias y asunciones de servicios, que abogarían por una compensación.

No obstante, en un análisis parcial limitado a lo que son deudas para con el Estado por IRPF retenciones, Trabajo Personal, y con unas reservas totales sobre la cuantificación, ésta podía ascender a 1.900 millones de pesetas aproximadamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat de la Sentencia dictada por la Audiencia de Barcelona, para devolver a los comerciantes perjudicados el exceso de arbitrio que se les ha cobrado en el año 1980, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración central, en base al principio de autonomía municipal solemnemente declarado por la Constitución Española de 1978, carece de posibilidades legales para controlar la actuación de las Corporaciones locales, salvo en casos excepcionales taxativamente establecidos por la Ley.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si la Administración tiene resuelto el grave problema que se les avecina a los vecinos de «La Catalana», en San Adrián de Besós, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta que se plantea es competencia de la Generalitat de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proyecto

para construir un grupo escolar en Masquefa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Esta pregunta no es competencia de la Administración central, sino que corresponde a una competencia ya transferida a la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios de industria de defensa en relación con la reconversión de plantas siderúrgicas y, en especial, de la de Sagunto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reconversión de plantas siderúrgicas que se realiza en España a iniciativa del Ministerio de Industria y Energía es una decisión del Gobierno, en la que se han tenido en cuenta no sólo los criterios de los Ministerios puramente económicos, sino el conjunto de los intereses nacionales, en los que quedan incluidos los de la industria de defensa. A la decisión se llegó tras ponderar las posibles soluciones, adoptándose aquella que se estimó era la más conveniente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la ampliación del campo de tiro de Cobas (El Ferrol), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el término de Cobas-Serantes (El Ferrol) existe una propiedad militar denominada "Campamento de Cobas", de gran interés para la instrucción de las unidades de guarnición en El Ferrol, con una superficie de 717.785 metros cuadrados, que fue adquirida mediante tres expropiaciones forzosas de 34.253, 457.172 y 1.860 metros cuadra-

dos, durante los años 1938, 1946 y 1948, respectivamente, y la donación del Ayuntamiento de Serantes de 224.500 metros cuadrados en el año 1938 de una zona llamada Monte Marmadeiro. En la donación se especifica "si dichos terrenos fuesen de su propiedad", ya que el Ayuntamiento no podía precisar si los terrenos pertenecían al Estado o al municipio.

Todas las parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad, menos la donada por el Ayuntamiento de Serantes.

Habitualmente, a los vecinos próximos se les permitía llevar su ganado a beber y a pastar en la zona de Marmadeiro, fuera de los días de ejercicios de tiro.

Hasta 1970, el campo de tiro se utilizó por distintas unidades, sin impedimento alguno por parte de los vecinos. Al ir aumentando el número de veraneantes en la zona y como consecuencia de la mayor utilización de la plaza de Santa Comba por los mismos empezaron a encontrarse dificultades, toda vez que las dunas posteriores de la playa constituyen el espaldón del campo de tiro, y con objeto de disminuir las molestias a las personas, en el año 1971 se ordenó que se suspendiesen los tiros en la época de baños a partir de las 10,30 horas y en el año 1980 y ante nuevas quejas sobre los ejercicios de tiro con artillería, que decían que producían roturas de cristales, grietas en edificios, etcétera, se ordenó la suspensión del tiro de artillería.

Los vecinos de Cobas, en base a la Ley 55/80, de Montes Vecinales en Mano Común, que recoge la existencia de este tipo de montes en Galicia con utilización análoga a la de los montes comunales, pero cuya propiedad es de los vecinos, solicitaron del Jurado de Montes Vecinales en Mano Común que iniciase expediente para que, entre otros, fuese clasificado como vecina el monte Marmadeiro.

Dicho Jurado, en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 1982, acordó no clasificar como monte vecinal en mano común el monte de Marmadeiro. Contra dicha resolución, la Asociación de Vecinos de Cobas-Esmelle interpuso recurso de reposición, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del resultado de dicho recurso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se emplean en el campo de tiro, prácticamente, toda clase de armas de infantería y que, pese a los rastreos exhaustivos, que para localizar los proyectiles que no han hecho explosión se realizan al final de cada ejercicio, subsiste la posibilidad de que alguno de ellos quede sin localizar, con el consiguiente peligro de explosión, se estimó conveniente el cerramiento del campamento.

La iniciación de las obras de cierre el 13 de julio de 1982 en la parte oeste del campamento dio origen a diversos incidentes provocados por los vecinos, que culminaron el 31 de agosto de 1982 con el derribo, aprovechando la noche, de parte del cerramiento construido.

Como consecuencia de los incidentes se prohibió la entrada al campo del personal y ganado, continuando las obras de cerramiento.

Como conclusión ha de señalarse:

— El campo de tiro de Cobas se viene utilizando desde 1918, sin que en estos momentos, el Ministerio de Defensa pretenda ninguna ampliación del mismo, limitándose a realizar un cerramiento de la propiedad que evite cualquier tipo de accidente a personas o animales.

— El Ministerio de Defensa ha respetado y respetará siempre los legítimos intereses de los ciudadanos, por ello, en el caso concreto de la clasificación del monte de Marmadeiro, se atenderá escrupulosamente a lo que dictaminen, en su caso, los Tribunales competentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre Capitanía General de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Ministerio de Defensa considera que la ciudad de La Coruña está perfectamente capacitada por razones de tradición, infraestructura, entidad y desarrollo sociocultural para constituir cabecera de Región Militar, y que ha demostrado claramente su idoneidad como sede de la Capitanía General de la actual VIII Región.

Una nueva delimitación de demarcaciones regionales obliga, lógicamente, a reconsiderar el emplazamiento de las cabeceras de Región en relación con la extensión de dichas nuevas demarcaciones, facilidad de comunicaciones, despliegue de las unidades, etcétera, sin olvidar el respeto en lo posible a la tradición.

2.º Las bases para una reorganización territorial del Ejército han de ser establecidas por Ley, según señala la Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa Nacional y de la Organización Militar.

Los estudios realizados hasta ahora sobre la configuración que deben tener las demarcaciones territoriales del Ejército se han realizado en un nivel de planeamiento, basándose en consideraciones estratégicas.

La ubicación de los Cuarteles Generales de las Capitanías que resulten de los estudios citados, suponiendo que éstos fueran refrendados por Ley, se determinará procurando respetar la tradición y causar las menores perturbaciones posibles, sin perjuicio de consideraciones orgánicas y operativas prioritarias.

3.º En este momento, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Gobierno no tiene ideas preconcebidas en relación con la permanencia o desaparición de la Capitanía General de La Coruña ni ha formulado decisión alguna al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Molins i Amat, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre personal de la Reserva Naval Activa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Son dos las disposiciones que se preparan en este Ministerio que contemplan la aplicación de la Ley 20/81 —por la que se creó la Reserva Activa y se modificaron las edades de retiro del personal militar profesional— al personal de la Reserva Naval Activa.

Una de ellas es un anteproyecto de Ley por el que se reorganiza la mencionada Reserva Naval. Aun cuando este anteproyecto se encuentra en avanzado estado de elaboración, su promulgación como Ley no podrá producirse a corto plazo, ya que debe ser ultimado y posteriormente sometido a la aprobación del Consejo de Ministros y de las Cortes Generales.

Ante esta situación y a fin de hacer posible la aplicación de la Ley 20/81 a la Reserva Naval Activa, se han incluido las previsiones necesarias en un proyecto de Real Decreto por el que van a dictarse las medidas complementarias para el desarrollo de esta Ley.

Este proyecto de Real Decreto está prácticamente ultimado y será elevado a Consejo de Ministros en fecha próxima.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por el Diputado don Santiago Carillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación laboral del personal civil no funcionario de establecimientos militares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 22 de marzo de 1983 se celebró en Madrid una reunión entre el Subsecretario de Política de Defensa y una representación del Comité General de Trabajadores de la Administración Militar, aceptándose en la misma

una serie de acuerdos económicos, cuya ejecución — plasmada en la Orden ministerial 55/83, de 20 de julio, por la que se aprueba el nuevo cuadro de retribuciones para el personal civil no funcionario de la Administración militar— supone, a juicio de los trabajadores, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio de Defensa.

En cuanto a la petición de derogación del Real Decreto 2205/80, de 13 de junio, ha de señalarse:

— Que fue elaborado con una interpretación rigurosa del mandato contenido en la Disposición final séptima del Estatuto de los Trabajadores. En ese espíritu, los condicionamientos, limitaciones y salvaguardas que se establecen respecto del ejercicio de determinados derechos obedecen a motivaciones no amplias ni «extensas», sino muy estrictas relacionadas con la defensa nacional.

— En la defensa nacional no existe ánimo de lucro, ni el propósito de obtener, a costa de nadie, beneficios para distribuir al capital invertido. Su labor consiste en obtener unos resultados que se traduzcan en la mayor eficacia operativa de nuestras Fuerzas Armadas.

— Las Fuerzas Armadas se desprende de muchas competencias, atribuciones y facultades, que indudablemente pueden hacer más compleja y difícil la administración, cara al futuro, de todo cuanto se refiera a su personal laboral. Junto a ello no pueden por menos de recordar, en la seguridad de obtener suficientes garantías al respecto, que la eficacia, la disciplina y el orden interno son condiciones esenciales, que habrán de mantenerse siempre en la organización militar.

No obstante, en la citada reunión, el Subsecretario de Política de Defensa, recogiendo las peticiones formuladas por los señores integrantes del Comité General de Trabajadores, manifestó que el Ministerio de Defensa estudiará el Real Decreto 2205/80 de 13 de junio, a fin de adaptar los preceptos que aconseje la experiencia acumulada durante más de dos años de aplicación del mismo y de modificar aquellos, que en su caso, contravengan la Constitución, Estatuto de Trabajadores y normas de la OIT, siendo de lamentar que el señor Diputado no haya concretado dónde están las discordancias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre prácticas en las instituciones del Instituto Nacional de la Salud de los métodos irreversibles en planificación familiar, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal, que tiene por objeto la adecuación del mismo a nuestra Constitución, modifica, entre otros temas, la materia de la esterilización. En efecto se añade un segundo párrafo al artículo 428 del Código Penal que manifiesta que "el consentimiento libre y expresamente emitido exime de responsabilidad penal en los supuestos de..., esterilizaciones y cirugía transexual realizadas por los facultativos, salvo que el consentimiento se haya obtenido viciadamente o mediante presión o recompensa, o el otorgante fuera menor o incapaz, en cuyo caso no será válida la prestada por éstos ni por sus representantes legales".

En consecuencia, no existe en la actualidad impedimento alguno de carácter sanitario que impida la práctica de los métodos contraceptivos irreversibles en aquellos casos en que exista consentimiento expreso y libre, si el método es practicado por un facultativo.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que el desarrollo de programas de planificación familiar en nuestro marco constitucional admite la totalidad de los métodos anticonceptivos sin exclusiones. La elección del método debe realizarla personalmente la persona interesada y en ella debe quedar siempre garantizada la libre decisión de la misma, circunscribiéndose la influencia del personal sanitario a una actividad de asesoramiento profesional sobre posibles contraindicaciones de carácter médico.

2.º La prestación de métodos contraceptivos irreversibles, así como del resto de anticonceptivos eficaces, con cargo a la Seguridad Social está siendo estudiada en la actualidad por una comisión de trabajo en sus vertientes asistencial (modalidades aconsejadas para personalizar la indicación), administrativa (canalización de esta demanda a los actuales servicios hospitalarios de ginecología y urología) y económica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Constitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º de la Constitución, en lo que se refiere al uso de la ban-

dera de España, el Gobierno tiene el propósito de aplicar rigurosamente la legislación en vigor sobre la materia, constituida por la Ley 39/1981, de 28 de octubre, en relación con las demás normas a que dicha Ley se remite y con las de general aplicación, según los casos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre grupo de danzas populares Ciudad de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Entre los objetivos del Ministerio de Cultura está el de asegurar la presencia de la cultura española en el extranjero, y a tal fin, en el proyecto de Presupuesto para 1984, que acaba de elaborarse, se han previsto las dotaciones económicas necesarias.

Ahora bien, supuestos como el que se plantea en esta pregunta han de ser examinados con un criterio selectivo, a la hora de otorgar ayudas, ya que España cuenta con un gran número de grupos folklóricos representativos de un patrimonio tan rico y variado como el nuestro, recayendo la responsabilidad de su mantenimiento e impulso a cada una de las respectivas Comunidades Autónomas donde estén enclavados, correspondiendo, asimismo, al Estado asegurar la presencia en el extranjero de aquellos que sean verdaderamente relevantes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan nacional que promueva el deporte entre nuestros niños, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Constitución española y los Estatutos de Autonomía, así como los Reales Decretos de trasposos de competencias y servicios a las mismas, concretan, como una de las tareas de los Gobiernos autonómicos en el terreno de

la promoción deportiva, el del llamado deporte escolar o en edad escolar.

Al Consejo Superior de Deportes se le reservan, en este terreno, únicamente tareas de coordinación y organización de las fases nacionales e internacionales. En este sentido, dicho Consejo ha cursado una carta de invitación a los diferentes responsables de las Comunidades Autónomas para una reunión en la primera decena de septiembre, con objeto de elaborar un plan conjunto y coordinado de actuación, entre otras cosas, en las tareas de deporte en edad escolar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César de Miguel López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre exhibición pública de largometrajes en videopelícula, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Cinematografía ha recibido, a través de las Direcciones Provinciales del Departamento, 110 solicitudes de exhibición de largometrajes en soportes de video en lugares públicos distintos de las salas cinematográficas. Todas estas solicitudes han sido resueltas desfavorablemente.

A través de los entes autonómicos no ha tenido entrada ninguna solicitud al respecto.

A mayor abundamiento, podemos decir que en 1982 se concedieron por la Dirección General de Cinematografía 1.226 licencias de distribución y venta de material audiovisual, correspondientes a otros tantos títulos de películas de largometraje, al amparo del Decreto 233/1971, de 21 de enero, y de la Orden ministerial de 27 de febrero de 1973, que las regula. Este Ministerio no percibe ninguna clase de ingresos por la concesión de las referidas licencias.

En ese mismo año de 1982 no se concedió ninguna para la producción de material audiovisual, ya que la Orden ministerial de 27 de febrero de 1973, que dicta normas para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto 233/1971, de 21 de enero, que regula el visado y autorización previa a la producción y difusión de material audiovisual, en su artículo 16 remite, a los efectos de la concesión de autorizaciones de rodaje y visado de material audiovisual, en cuanto proceda, a las normas contenidas en las Ordenes ministeriales de 9 de febrero de 1963 y 10 de febrero de 1965, derogadas por el Real Decreto 3071/1977, de 11 de noviembre, que suprime el permiso de rodaje, previo a la realización de una película.

La única clase de licencias de material audiovisual que se conceden son las de distribución y venta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre el Comité Superior de Disciplina Deportiva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Comité Superior de Disciplina Deportiva viene regulado en el Título III del Real Decreto 2337/80, de 17 de octubre, actualmente vigente.

No obstante, está planteada la reforma de dicho Comité, en un borrador de Decreto, el cual se encuentra en fase de consulta a los diferentes estamentos del deporte, para una vez superada esta fase proceder a su redacción definitiva y, sometiendo a los dictámenes preceptivos, se promulgue en sustitución del actual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre sentencias que deberán ser revisadas como consecuencia de la última reforma del Código Penal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Para la mejor aplicación de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal, la Fiscalía General del Estado cursó la Circular número 2/1983 sobre "Medidas de ejecución inmediata ante la publicación de la Ley Orgánica 8/1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal" (cuya fotocopia se acompaña como Anexo), ordenando la revisión prioritaria e inmediata de las sentencias que afectasen a los reos privados de libertad. En los momentos presentes, cuando prácticamente está terminada la revisión de estas sentencias, según las cifras comunicadas por

los señores Fiscales de las Audiencias Territoriales y Provinciales, han sido revisadas unas 17.911; admitiendo la posibilidad de un pequeño error debido a que la mayoría de las cifras que comunican los señores Fiscales están referidas a personas afectadas por la revisión y no a causas, y cabe —como es comprensible— que varios reos estén incurso en un solo procedimiento. Además hay que indicar que en dicha cifra de 17.911 causas revisadas quedan comprendidos los procedimientos en que los presuntos acusados estaban en situación de prisión preventiva, en causas que, dada esa situación, lógicamente no habían llegado al momento de sentencia y respecto a las que ha sido necesario su estudio para acomodar la situación personal a los nuevos tipos legales y a los plazos máximos de prisión provisional.

2. Teniendo en cuenta que en la actualidad prácticamente ha terminado el trabajo de revisión en las Fiscalías, está muy adelantado en las Audiencias y Tribunales, en lo referente a las causas con preso, que suponen un gran porcentaje dentro de la revisión a efectuar y apenas ha transcurrido un mes desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1983, es de esperar que en otro breve plazo pueda estar concluida la totalidad de la revisión.

3. Ciertamente, la revisión de sentencias como consecuencia de la Ley Orgánica de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal ha sido prioritaria sobre el resto del trabajo, especialmente cuando los afectados estaban privados de libertad. La satisfacción de esta prioridad, en el más breve plazo, se hará viable por el celo de los funcionarios judiciales y Fiscales, por la reciente creación de nuevos Juzgados y Secciones, así como por la simplificación de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal y la mejor técnica en la formulación de los nuevos tipos penales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

MEDIDAS DE EJECUCION INMEDIATA ANTE LA PUBLICACION DE LA LEY ORGANICA 8/1983, DE 25 DE JUNIO, DE REFORMA URGENTE Y PARCIAL DEL CODIGO PENAL

Excmos. e Ilmos. Sres.: Los problemas asuciantes a los que pretende hacer frente la Reforma Urgente y Parcial del Código Penal exigen una inmediata decisión sobre la incidencia de los nuevos preceptos respecto de las causas ya sentenciadas y los procedimientos en tramitación, tan-

to durante su «vacatio» como desde el momento de la entrada en vigor.

La Ley Orgánica no establece una disposición expresa sobre la entrada en vigor, rigiendo la norma general del artículo 2.º, 1, del Título Preliminar del Código Civil, que señala el plazo de veinte días a partir de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El período de «vacatio» tiene como finalidad que las Leyes puedan ser conocidas y valoradas por aquellos a los que van destinados y alcanza su plena justificación cuando se trata de normas sancionadoras que establecen nuevos tipos delictivos o agravan los existentes. No obstante, razones de política criminal aconsejan aplicar estos principios a la luz de las previsibles ventajas que la nueva Ley pueda originar.

Las normas penales más favorables, cuya retroactividad está legalmente sancionada, deben ser aplicadas de manera que sus consecuencias positivas se reflejen en la realidad, sin los cortes o soluciones de continuidad que ocasiona el plazo de vacación legal. Es incongruente que la Ley penal más favorable, que regirá por la vía de la retroactividad todos los hechos realizados durante el plazo de «vacatio», no pueda alcanzar los efectos beneficiosos que se desprenden de su propio contenido, desde el mismo momento de su publicación, dilatando innecesariamente una realidad penal y penitenciaria cuya solución no puede demorarse y a la que hace referencia la exposición de motivos de la propia Ley.

Si con su aplicación inmediata se consigue una rápida y efectiva tutela judicial y, al mismo tiempo, se satisfacen los objetivos a los que se pretende dar respuesta, no existen obstáculos para admitir la vigencia funcional de la Ley a partir de su promulgación, por lo menos en lo relativo a la modificación de la situación personal de los beneficiados por sus disposiciones.

La necesidad de resolver las cuestiones urgentes que pueden solucionarse con la aplicación de la presente Ley —fundamentalmente la excarcelación de los penados o presos que se vean favorablemente afectados por la reforma—, obliga a poner en marcha las actuaciones necesarias para la rápida resolución de los casos que afecten directamente a la libertad personal, dejando para un momento ulterior su aplicación generalizada a todos los demás supuestos innovados por la reforma.

Los aspectos doctrinales de la nueva Ley Orgánica necesitan un más profundo análisis, para lo que serán necesarias las aportaciones que las distintas Fiscalías puedan ofrecer, según sus propias reflexiones y experiencias. Por ello se requiere la colaboración de todos para que, señalando los principales puntos teóricos y prácticos que se hayan observado durante su aplicación, se pueda llegar a una interpretación homogénea de todas las cuestiones que plantea la Reforma Urgente y Parcial del Código Penal.

I. CUESTIONES PROCESALES

El amplio panorama abarcado por la Reforma Urgente y Parcial del Código Penal incide sobre la mayoría de los

procedimientos penales que constituyen la actividad usual de nuestros Juzgados y Tribunales, por lo que es necesario contemplar toda la gama de posibilidades que pueda presentarse durante el tiempo en que necesariamente durará el ensamblaje entre la realidad penal y penitenciaria regida por el Derecho anterior y las situaciones que se vayan acogiendo a la nueva normativa, en general, más beneficiosa.

Las Disposiciones transitorias tienden a conseguir estas finalidades, tanto en los procedimientos terminados como en los que están en tramitación. Los supuestos principales que pueden plantearse se clasifican y examinan en diversos apartados.

A) Causas terminadas por sentencia

La Disposición transitoria de la Ley Orgánica establece normas para rectificar las sentencias firmes no ejecutadas y las que no sean firmes por estar pendientes de recurso. Su alcance y extensión será analizado a continuación.

1. Sentencias firmes no ejecutadas

La expresión no ejecutadas, que emplea el legislador, debe entenderse en un sentido amplio, abarcando todas aquellas causas que han alcanzado sentencia firme y las que no hubieren llegado a su archivo definitivo, tanto si no hubiere comenzado su ejecución como si ésta estuviera ya iniciada.

La determinación de los supuestos más beneficiosos que se deriven de la aplicación de las nuevas disposiciones plantea, en algunos casos, problemas de incierta resolución. El legislador se inclina por la aplicación taxativa del contenido de la norma cuando inequívocamente se desprenda de su lectura condiciones más ventajosas (descriminalización de conductas, reducción de tipos o disminución de penas), restringiendo la aplicación retroactiva cuando el beneficio para el reo viniere determinado por la posibilidad del ejercicio del arbitrio judicial que concedan las nuevas normas.

Conviene recordar en este punto las posturas doctrinales que sostienen que la comparación para determinar la Ley más favorable debe establecerse entre los preceptos íntegros de las Leyes en concurrencia, sin que quepa construir una tercera norma tomando fraccionadamente aspectos parciales del precepto nuevo y del derogado.

Algunos supuestos que se plantean:

a) Causas en las que no se haya iniciado la ejecución

Se practicará la revisión de las sentencias para acomodarlas a la nueva normativa, solicitando que se practique, urgentemente, liquidación de condena y se acuerde todo lo necesario para su cumplimiento. La revisión deberá tener en cuenta la posibilidad de solicitar la aplicación de la

condena condicional, cuando sea procedente, con arreglo a las normas nuevas que la regulan.

En los casos en que se haya concedido la condena condicional deberá efectuarse la revisión cuando los hechos a los que se haya aplicado estén discriminados o sean constitutivos de falta.

b) Causas en las que se ha iniciado el cumplimiento de la condena

Serán reclamadas con carácter preferente y urgente para acomodar la pena y sus modalidades de cumplimiento a lo que resulte de las normas reformadas.

c) Causas en las que se haya cumplido la pena sin haber alcanzado el archivo definitivo (pendientes, por ejemplo: responsabilidades civiles)

Se procederá a la revisión de estas causas en los supuestos en que la reducción de la pena pueda afectar a otras condenas que un mismo reo tuviere pendientes de cumplimiento. También se llevará a efecto su rectificación cuando de alguna otra manera favorezca al reo.

d) Sentencias ya ejecutadas

La Disposición transitoria no hace referencia a las sentencias ya ejecutadas, como venía siendo habitual en los casos de las últimas modificaciones de cuantías.

Dados los términos del artículo 24 del Código Penal no se hace precisa su revisión por el Tribunal sentenciador, pero sí habrá de tenerse en cuenta la nueva legalidad para valorar sus efectos futuros sobre otros procesos penales, tanto en los supuestos de descriminalización del hecho penado cuanto en los casos en que por ser constitutivos de falta o merecer una pena más benigna conforme a la nueva legalidad, no deban servir de base a una declaración de reincidencia.

2. Sentencias no firmes por estar pendientes de recurso

La Disposición transitoria es, en este aspecto, suficientemente clara y apenas necesita comentario.

La regla segunda del párrafo cuarto anticipa la entrada en vigor de la Ley en los supuestos de recursos de casación aún no formalizados, cuyo plazo venza durante el período de «vacatio», permitiendo invocar las infracciones legales que se aleguen conforme a los preceptos reformados.

Respecto a los recursos de casación que estuvieren suscitándose en el momento de entrada en vigor de la Ley, la regla tercera parece referirse exclusivamente a los interpuestos por infracción de Ley, sin alterar la tramitación de los que se hubiesen articulado por quebrantamiento de forma.

La Sala remitirá la causa al ministerio fiscal y a las partes personadas para que indiquen si concurren motivos de casación por infracción de Ley, al amparo de las nuevas normas, solicitando, en su caso, lo que se estime pertinente respecto de la modificación de la situación personal cuando se vea afectada por los nuevos motivos alegados.

Los supuestos que se planteen durante la tramitación de los recursos de apelación están claramente contemplados en la Ley, reiterándose la necesidad de solicitar la urgente modificación de las situaciones de privación de libertad, en los casos en que sea procedente.

B) Causas en tramitación

El legislador sólo contempla, en su Disposición transitoria, los aspectos que hemos examinado, sin hacer referencia a aquellas causas que se encuentran en tramitación. Es necesario, por tanto, contemplar las disposiciones legales utilizando criterios interpretativos que puedan aplicarse a los procedimientos iniciados por hechos realizados antes de la publicación de la reforma del Código Penal, y en los que todavía no ha recaído sentencia o resolución definitiva, distinguiendo los diversos supuestos que pueden plantearse:

a) Causas que entran para calificar en el plazo de «vacatio legis»

Tendrán carácter preferente y urgente las causas con preso. Razones de economía procesal aconsejan permitir la aplicación de la nueva normativa, procediéndose a interesar las libertades que la modificación de la penalidad de los hechos perseguidos determinen, teniendo en cuenta los términos de la Instrucción número 1 del presente año. Las mismas razones de economía procesal permiten realizar las calificaciones aplicando la Ley más favorable para evitar los indeseables retrasos a que podían conducir una posterior rectificación. La regla segunda de la Disposición transitoria, ya mencionada, permite llegar a esta solución lógica y racional.

b) Causas que entren para calificar después del período de «vacatio»

Especial atención merece, en estos casos, la problemática que puedan plantear los delitos contra la propiedad y la salud pública por la profunda modificación que han experimentado en su nueva regulación y la fijación como pena base de la de arresto mayor.

Parece inevitable la revocación, en la mayoría de los casos, para aportar a las actuaciones todos los datos y circunstancias especialmente cualificadoras que permiten elevar las penas (artículo 344: grave daño a la salud, cantidad de notoria importancia, centros de distribución, etcétera), así como las circunstancias a las que se refieren los artículos 506, 516 y 529, algunas de las cuales son de nue-

va implantación, buscando siempre la solución más favorable, así como ajustando el procedimiento al que sea aplicable a la pena resultante.

c) Causas calificadas

a') Por hechos cuya tipificación delictiva se suprime

Aun admitiendo que nos encontramos en fase de juicio oral, la solución más adecuada por razones de economía procesal y de eficacia ante la acumulación de trabajo previsible será la de acudir a la forma de sobreseimiento libre del número 2 del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Carece de sentido seguir la tramitación hasta la vista oral para formular la retirada de acusaciones. Las normas que en su día se dictaron para la aplicación de indultos anticipados pueden tener aquí aplicación analógica.

b') Hechos que por aplicación de la nueva normativa sean constitutivos de falta

En este supuesto se encuentran, en principio, todos los casos de hurtos y estafas cuya cuantía sea inferior a 30.000 pesetas, aun cuando existan condenas anteriores por delitos o faltas contra la propiedad, ya que han desaparecido los artículos 515.4.º y 528.4.º del Código Penal.

Procederá el sobreseimiento libre del número 2.º del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y su remisión al Juzgado de Distrito competente salvo que, subsistiendo otros hechos delictivos debe conocer de ellos el órgano jurisdiccional que ostentaba la competencia.

c') Hechos que se benefician de una tipificación más favorable

La Ley no prevé un trámite especial para nueva calificación, por lo que las causas deberán seguir su curso, sin cambio de procedimiento, modificándose las conclusiones en el momento oportuno. Razones de economía procesal así lo aconsejan.

Todo ello sin perjuicio de acordar lo procedente, sobre la situación personal de los acusados, que deberá resolverse interpretando las posibles normas aplicables de la forma más favorable.

Las causas calificadas, en las que existan personas declaradas rebeldes continuarán en esta situación hasta que estén a disposición del órgano jurisdiccional respectivo.

II. CUESTIONES DE CARACTER SUSTANTIVO

La complejidad de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica exige plantear, con carácter complementario, una serie de aspectos sustantivos que influirán so-

bre las decisiones procedimentales que se adopten con carácter urgente. Nos permitimos llamar la atención de los señores Fiscales sobre algunos de los puntos de mayor incidencia:

1. Principio de culpabilidad y delitos cualificados por el resultado

El párrafo segundo del artículo 1.º desde una faceta positiva y el artículo 6.º bis b), en contemplación negativa, consagran plenamente el principio de la culpabilidad de que "no hay pena sin dolo ni culpa".

Este principio, desarrollado en el referido párrafo segundo del artículo 1.º, exigiendo "cuando la pena venga determinada por la producción de un posterior resultado más grave que al menos, se hubiera causado por culpa" viene a plantear diversas cuestiones. Esta Circular no puede pretender afrontar estos problemas dada su complejidad, pero sí llamar la atención sobre su incidencia sobre los delitos cualificados por el resultado que, aunque formalmente no han sido modificados por la nueva normativa —artículos 411, párrafo último, 488, párrafo último, y 348— están afectados por el rigorismo del principio de culpabilidad, de tal forma que el resultado, para ser atribuido al autor, tiene que serle reprochado, al menos, a título de culpa pues, en caso de que no se alcance tal exigencia, no cabría hacerle responsable del resultado y únicamente respondería por la comisión del delito de base hasta donde haya llegado su dolo o culpa.

2. La facultad de sustituir el internamiento por alguna o algunas de las medidas señaladas en el artículo 8.º, 1, en los supuestos de enajenación mental y sordomudez, posibilidad que deben utilizar los señores Fiscales cuando lo estimen más conveniente para el mejor tratamiento del culpable.

3. Aplicación de la eximente del artículo 8.º, 3, o de la incompleta del artículo 9.º, 1, en relación con el precepto anterior cuando concurren los supuestos de hecho que se mencionan en el citado artículo 8.º (alteraciones de la percepción —distinta de la sordomudez— que alteren gravemente la conciencia de la realidad).

4. Ampliación del concepto de agresión ilegítima en los supuestos de defensa de morada y sus dependencias, dada la supresión de las distinciones entre lugar habitado y solitario, y día y noche.

5. Reincidencia artículo 10.15

Bajo el nombre de «reincidencia» se recogen, aunque con modificaciones, las antiguas circunstancias de reiteración —artículo 10.14— y reincidencia —artículo 10.15.

La nueva agravante de reincidencia tiene lugar cuando al delinquir nuevamente el culpable haya sido condenado en sentencia firme por:

- Un delito comprendido en el mismo capítulo.
- Un delito castigado con igual o mayor pena.

— Dos o más delitos a los que la Ley anterior señale pena menor.

La primera modalidad supone una importante reducción del ámbito de la antigua circunstancia de reincidencia, ya que ahora la identidad formal entre ambos delitos debe ser por la inclusión en el mismo capítulo y no en el mismo título; mientras que los supuestos de la segunda y tercera posibilidad de reincidencia repiten los requisitos exigidos en la anterior redacción de la reiteración.

Especial cuidado debe observarse en la comprobación de la subsistencia de los casos de reincidencia apreciada en virtud del anterior capítulo 10.15 dado lo acabado de señalar en el párrafo anterior. No puede olvidarse que en muchos casos, cuando, pese a la falta de identidad de capítulo, el delito anterior está castigado con igual o mayor pena que el nuevo delito, no desaparece la aplicación de la circunstancia de agravación ya que la comparación entre ambas Leyes —anterior y nueva— en su totalidad no conduce a la conclusión de que ésta sea más favorable.

La multirreincidencia, tanto la genérica como la específica del artículo 530 —este último precepto cuestionado en su subsistencia por la propia jurisprudencia— desaparece del nuevo texto, dado el tenor del artículo 10.15 y la derogación de la regla sexta del artículo 61.

En cuanto a la prescripción de la reincidencia, conviene resaltar que en virtud de la nueva redacción dejarán de computarse a los efectos de la apreciación de la reincidencia tanto las anteriores condenas canceladas como las que hubieran podido serlo, superando con ello la rigorista doctrina jurisprudencial que, en observancia de la anterior literalidad del precepto derogado, impedía tal apreciación.

El artículo 118, en su último párrafo, establece que el Juez o Tribunal sentenciador —que es el que tiene encomendado el enjuiciamiento en que se cuestiona la posible aplicación de los antecedentes penales que pueden originar la reincidencia en el nuevo delito— cuando concurren los requisitos señalados en dicho artículo 118 para la cancelación por solicitud del interesado y éste no la haya instado, *previa comprobación de tales circunstancias, no apreciará la agravante y ordenará la cancelación.*

6. Artículo 10.16 y 10.17 (Desprecio de sexo y lugar sagrado)

La modificación acaecida en estas circunstancias agravantes supone que el «desprecio de sexo» y «lugar sagrado» dejan de tener eficacia para elevar la pena. Consecuentemente, el principio de retroactividad de la Ley más favorable impedirá su apreciación o impondrá su desaparición cuando hayan sido recogidas en sentencia. Debe advertirse que en todos los casos en que el desprecio de sexo haya actuado en forma equivalente al abuso de superioridad y absorbiendo esta última, no cabrá aplicar la anterior tesis, pues el nuevo texto sigue conservando la circunstancia 8.^ª del artículo 8.^º y, por tanto, el mero cambio de dominación no justifica la revisión.

7. Efectos de la supresión o modificación de penas

Desaparece la pena de interdicción civil.

Se limita la pena accesoria de inhabilitación para profesión u oficio a aquellos casos en que éste o aquella guardan relación con el delito cometido.

Se suprime la pena de privación definitiva del permiso de conducir anteriormente prevista en los artículos 340 bis a) y 565.

El artículo 61.4 limita la posibilidad de imponer la pena en toda su extensión en los casos en que no concurren circunstancias atenuantes y agravantes, proscribiendo la aplicación de la pena en su grado máximo.

8. Condena condicional

La reducción de la duración de las penas y la mutación sustancial en la redacción de la reincidencia incidirán sobre numerosos casos de sentencias cuyas penas estén en ejecución, posibilitando la aplicación de la condena condicional.

La circunstancia 1.^ª del artículo 93 amplía notablemente la posibilidad de aplicar la condena condicional al equiparse el condenado rehabilitado a la condición de delincuente primario.

9. Desaparición de la zona de privación del permiso de conducir con carácter definitivo

La Ley de reforma deroga el párrafo segundo del artículo 340 bis a) y da una nueva redacción al párrafo sexto del artículo 565 con la consecuencia que se relata en el enunciado de este apartado.

10. Supresión del delito de conducción sin permiso

La mayoría de las sentencias firmes y ejecutadas podrán ser canceladas de oficio y las pendientes de ejecución deberán ser revisadas acordando el archivo que se notificará al Ministerio de Justicia para que proceda a la cancelación de los antecedentes.

11. Tráfico de drogas (artículo 344)

El texto de este precepto es objeto de una profunda reforma, cuyo examen únicamente cabe realizar en este momento en alguna de las cuestiones que origina la incriminación de hechos cometidos bajo la anterior redacción, y cuyo castigo esté pendiente en el momento de la entrada en vigor del nuevo artículo.

Pueden detallarse las siguientes cuestiones:

a) Hechos a los que corresponda o estén ya castigados —según el momento procesal— con pena de prisión mayor y multa o con pena privativa de libertad superior (artículo 344, párrafos 1 y 3 del antiguo texto).

El nuevo precepto impide que se imponga pena superior a prisión mayor y ésta únicamente es procedente cuando concorra alguno de los requisitos señalados en el artículo 344, párrafo 2 —difusión entre menores de dieciocho años, en centros docentes, etcétera.

En consecuencia, exclusivamente cuando la pena de prisión mayor, que corresponda con arreglo a la antigua redacción, pueda ahora mantenerse al encontrarnos ante uno de los actos típicos cometidos con sustancias que causen grave daño a la salud, concurriendo alguno de los elementos del párrafo 2 del nuevo artículo, no procederá la revisión que deberá realizarse en los restantes supuestos.

b) El nuevo precepto eleva a categoría legal indiscutible que la posesión de drogas castigada es la que tiene finalidad de tráfico. Este punto había sido suficientemente aclarado por la doctrina mayoritaria y la jurisprudencia interpretativa de la anterior redacción.

c) Notoria dificultad ocasiona la distinción entre sustancias que causen «grave daño a la salud» y aquellas comprendidas en «demás casos». En primer lugar, una interpretación que atienda al bien jurídico protegido en este delito —la salud pública— obliga a reducir los casos comprendidos bajo este segundo supuesto a las sustancias que puedan causar algún daño al bien jurídico protegido, quedando excluidas aquellas otras inocuas e ineficaces en el ataque a la salud pública. En segundo lugar, la apreciación de los supuestos comprendidos en «grave daño a la salud» ofrece dificultades, ya suficientemente resaltadas por la doctrina que ha estudiado la redacción de este precepto bajo la fórmula establecida en el proyecto de Código Penal de 1980. En los casos en que todavía no haya recaído sentencia, deberá proponerse la práctica de la oportuna prueba pericial que ayudará a determinar la existencia de tal extremo del perjuicio grave a la salud. Cuando la sentencia sea firme, la dificultad para fijar tal cuestión se acrecienta y obligará a que el Tribunal, en el oportuno auto, dictado a tenor del párrafo tercero de la Disposición transitoria, aclare tal extremo, a la luz de los datos comprendidos en la propia sentencia. Puede servir como mero criterio orientador que la heroína debe ser considerada como sustancia que causa tal daño, como ha reconocido ya la jurisprudencia, y por el contrario, el hachís, carece de tal virtualidad. El reconocido celo de los señores Fiscales les aconsejará sobre la interpretación de esta cuestión y, en los casos procedentes, interpondrán el oportuno recurso de casación contra los autos dictados en revisión de las sentencias.

12. La nueva redacción del artículo 428 supera la polémica doctrinal y jurisprudencial sobre el valor del consentimiento, eximiendo de responsabilidad en los supuestos que el mencionado artículo describe.

13. El perdón en los delitos contra la honestidad

La modificación sustancial de la institución del perdón en esta clase de delitos, tiene carácter restrictivo, por lo

que deberá aplicarse la disposición más favorable al reo cuando se trate de hechos cometidos antes de la entrada en vigor de la Ley.

La nueva regulación establece distintos criterios según la clase de delito que contempla:

a) Respecto de los abusos deshonestos, estupro y raptos, la eficacia del perdón se limita en el tiempo hasta el momento en que recaiga sentencia en la instancia. Después de este momento procesal el perdón es inoperante sobre la pena impuesta o en ejecución.

b) Respecto de la violación, el último párrafo del artículo 443 señala una distinción con los anteriores delitos, negando efectos extintivos de la acción penal al perdón otorgado. La interpretación auténtica que se recoge en la exposición de motivos, establece que el perdón del ofendido en ningún caso extingue la acción penal.

No obstante, sigue vigente la disposición general del artículo 112.5, que considera como causa de extinción de la responsabilidad penal, el perdón del ofendido cuando la pena se haya impuesto por delitos solamente perseguibles mediante denuncias o querrelas del agraviado. El claro pronunciamiento del legislador al modificar la regulación de los delitos contra la honestidad conduce a considerar prevalente, por el principio de especialidad, la disposición del artículo 443 sobre la genérica del artículo 112.5, cuya aplicación quedará reducida a los delitos de calumnia, injuria y abandono de familia.

14. El perdón, en abandono de familia

El legislador no distingue, dada la naturaleza del delito, entre perdón expreso o presunto ni condiciona su otorgamiento a que se haga antes o después de haberse alcanzado sentencia firme. Concede al perdón el efecto de extinguir la acción penal sin hacer distinción ni referencia a la pena impuesta o en ejecución. Siendo aplicable el artículo 112.5, pese a la imprecisión de los términos utilizados por el legislador, habrá de entenderse que sus efectos se extienden a todos los supuestos y alcanzan tanto a los casos de perdón presunto como a los otorgados después de la sentencia.

15. Delitos contra la propiedad (robo y hurto)

Se simplifica la escala de cuantías, estableciendo la cifra de 30.000 pesetas como frontera entre el delito y la falta en los supuestos de hurto y estafa, y como tope para graduar la pena en los delitos de robo con fuerza en las cosas.

Los antecedentes penales no transforman los hechos que por su cuantía sean constitutivos de falta en delito al desaparecer los antiguos artículos 515.4 y 528.4.

Las modalidades de hurto comprendidas en el antiguo artículo 514.2 están ahora recogidas en el último párrafo del artículo 535. Los supuestos del derogado artículo 514.3 deben considerarse como un tipo normal de hurto.

Los artículos 506 y 516 contienen relaciones de cir-

cunstancias que agravan los delitos de robo y de hurto. Puede destacarse, a mero ejemplo, que cuando las cuantías sean notablemente superiores a las 30.000 pesetas, de manera que los hechos revistan especial gravedad, estaremos en presencia de una circunstancia agravatoria —artículos 506.8, 516.3, e igualmente, en las estafas, según el artículo 529.7— y que el abuso de superioridad, recogido en el apartado 9.º del artículo 506.4, del artículo 516 y también repetido para las estafas en el artículo 529.7, debe entenderse como el aprovechamiento de las circunstancias de prevalimiento en que se encuentre el autor respecto a su víctima, como puede suceder en los casos en que ésta sea evidente o en otros supuestos de perjudicados minusválidos físicos o psíquicos.

16. Especial referencia al delito de estafa

Desaparecen los diversos tipos de estafa contenidos en el extenso casuismo de los artículos 528 y 529, así como la cláusula genérica y residual del artículo 533, que quedan subsumidos en la definición del artículo 528 del nuevo texto. Por tanto, respecto de los hechos realizados con anterioridad a la entrada en vigor de los nuevos preceptos, el artículo 528, con sus modalidades agravadas contenidas en el siguiente precepto, únicamente tendrán aplicación cuando resulten ser más favorables para el reo.

Persisten como modalidades distintas de la figura genérica, las recogidas en los artículos 531 y 532.

Esta Fiscalía General del Estado, reitera la urgencia en la práctica de las actuaciones procesales a que dé lugar la publicación de la Ley Orgánica 8-1983, de 25 de junio, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal, especialmente en aquellos procedimientos en que los posibles beneficiados se encuentran en situación de prisión preventiva o privados de libertad por hallarse cumpliendo su condena.

Cuantas cuestiones surjan sobre la interpretación de esta Ley en las Juntas de cada Fiscalía y que por su interés general o complejidad hagan aconsejable su conocimiento por la Fiscalía General del Estado, deben ser elevadas a la misma para que, previo el estudio de las propuestas que el reconocido celo de los señores Fiscales aconseje, puedan servir de base para la formulación de nuevas instrucciones que permitan una adecuada aplicación de la nueva Ley.

Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1983.

Excmo. S.: En relación con la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre tarifas para pasajeros y vehículos en las líneas de cabotaje nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los españoles residentes en los archipiélagos canario y balear y ciudades españolas del Norte de África vienen disfrutando, en sus desplazamientos por vía marítima o aérea de unas bonificaciones en el precio de sus pasajes, con objeto de subvención compensatoria, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El cuadro general de estas bonificaciones es el siguiente:

	Transporte aéreo %	Transporte marítimo %
Canarias	33	33
Baleares	25	25
Ceuta	—	33
Melilla	—	33

Dichas bonificaciones han sido otorgadas, básicamente en lo que se refiere a Canarias, en virtud del Decreto-ley 22/1962 de 14 de junio; en cuanto a Baleares, por reciente Ley 46/1981, de 20 de diciembre; y en lo que se refiere a Ceuta y Melilla, por Orden Ministerial (Ministerio de Comercio) de 26 de julio de 1972, confirmada por acuerdo de Gobierno recogido en Ley 62/1980, de 8 de octubre.

En lo que se refiere, concretamente, al transporte marítimo, figura en el Capítulo 4 —(Transferencias Corrientes)— de los Presupuestos del Estado, en el Servicio correspondiente a la Dirección General de la Marina Mercante, una partida para satisfacer la bonificación a residentes en territorio no peninsular, por traslado a la Península y regreso por vía marítima.

En consecuencia, los residentes en Ceuta disfrutaban ya una bonificación importante en los precios de los pasajes a Algeciras y regreso. Las empresas marítimas expiden a estos residentes los billetes a precio reducido, y posteriormente, reclaman al Estado el importe global de las bonificaciones efectuadas.

Es evidente que una mayor rebaja en los precios de la línea marítima Ceuta-Algeciras, alteraría el cuadro general de estas bonificaciones, obligando al Gobierno a someter a las Cortes las oportunas modificaciones de las Leyes anteriormente citadas, siendo así que las circunstancias de alejamiento o aislamiento que determinaron, en su momento, los correspondientes porcentajes de bonificación permanecen inalteradas, por lo que no parecen existir razones suficientes para dicha modificación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado.—Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a los candidatos para la designación de director de Centros Escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia, sólo recibe la propuesta formulada por el director provincial correspondiente y no la terna que el claustro de profesores eleva a dicho director provincial.

No obstante, puede hacer constar, que en un elevado porcentaje de casos, los directores provinciales han formulado propuesta de nombramiento en favor del candidato más votado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre profesores de Formación Profesional en calidad de profesores interinos en prácticas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los referidos profesores de Formación Profesional en su situación de expectativa de destino, ocuparon plazas en aquellos centros en que había vacantes, bien en la propia provincia o en otras —tal y como expone el señor Diputado—; su falta de retribución de octubre a diciembre viene, naturalmente, derivada de su falta de contraprestación docente durante ese tiempo.

En cuanto al profesorado de Lengua valenciana el Ministerio de Educación y Ciencia, debe matizar los siguientes aspectos:

1.º Por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de octubre de 1982 (expediente número 4141/82) se autorizó la contratación de 210 profesores de Lengua valenciana para BUP y FP, de los cuales 174 para BUP y 36 para FP. Por diversos problemas relativos a la formalización de dichos contratos, éstos no se hicieron efectivos a ningún nivel, ni de prestación de servicios ni de cobro, hasta el 1 de enero de 1983.

2.º Los únicos profesores de Lengua valenciana a los que se les formalizó contrato y comenzaron a prestar servicio el 1 de octubre, tanto en Bachillerato como en Formación Profesional, fueron aquellos que procedentes del plan iniciado en el curso 1978-79, habían impartido la asignatura de valenciano con carácter experimental en algunos centros de BUP y FP. Dichos profesores, una vez finalizado el referenciado plan experimental, e integrados en los Seminarios de Lengua y Literatura, fueron

sucesiva e ininterrumpidamente contratados durante los cursos 79-80, 80-81, 81-82. Por ello, como el resto del profesorado de otras asignaturas en esas circunstancias de prestación de servicios, fueron contratados a todos los efectos el 1 de octubre, 14 profesores —13 para BUP y uno para FP.

3.º El criterio con el que fueron propuestos y contratados aquellos que comenzaron a prestar servicios el 1 de enero, fue de absoluta transparencia, ya que por parte de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia se hizo concurso público aparecido en los medios de comunicación de la Comunidad Autónoma valenciana. En dicho concurso, se aplicó un baremo establecido por una Comisión constituida al efecto, por representantes de CC. OO., UGT, STE, UCSTE, Asociaciones de Catedráticos y Agregados, directores de los centros, directores provinciales. Dicha Comisión valoró asimismo los méritos y adjudicó los referenciados contratos.

En síntesis, sólo 14 profesores (13 en BUP y uno en FP) tuvieron contrato y prestaron servicios desde el 1 de octubre de 1983. Al resto del profesorado de Lengua valenciana se les formalizó el contrato y comenzaron a prestar sus servicios desde el 1 de enero. Por tanto, ningún profesor cobró mensualidad alguna sin la debida prestación de servicios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre las malas comunicaciones marítimas de Melilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º Puede anticiparse que ya está aprobado un plan de servicios para la Compañía Trasmediterránea mediante el cual, a partir del 17 de octubre del presente año se asignará a las líneas Península-Melilla un buque tipo canguro. Los viajes semanales a realizar por este buque serán, durante la temporada normal, tres, entre Málaga y Melilla, y otros tres, entre Almería y Melilla. Durante la temporada intensiva, el número de viajes semanales Málaga-Melilla será de cuatro.

Con este plan se mejoran notablemente los servicios marítimos con Melilla. Por una parte, gracias a la calidad y condiciones de los barcos, y por otra, por la capacidad de transporte. Los buques actuales pueden llevar 500 plazas y 60 coches, mientras que los tipo canguro tienen una capacidad de 1.300 plazas y 250 coches.

3.º Toda la problemática de los transportes marítimos entre la Península y Melilla está en estudio por parte de la

Compañía Trasmediterránea, con participación del Delegado del Gobierno en Melilla. El plan que se empieza ahora a vislumbrar es ambicioso y progresivo. La primera medida ya dispuesta es la señalada anteriormente de asignar a esta línea un buque tipo canguro. Posteriormente, se abordarán nuevas medidas que tratarán de potenciar el turismo hacia esta ciudad del continente africano.

4.º De momento no se piensa establecer esta línea que, por otra parte, sería necesario estudiar muy detenidamente por las condiciones de tiempo en el mar de Alborán. Pudiera suceder que estas condiciones atmosféricas impidieran la constitución de una verdadera línea regular con este tipo de barcos.

5.º La indicada bonificación no está establecida en disposición legal alguna ni ordenada por la Administración. Se trata de una medida graciable de la Compañía Trasmediterránea, que también aplica ISNASA en sus trayectos Algeciras-Ceuta. La medida es comercial, pues las dos empresas quieren impulsar el transporte de automóviles de los residentes de Ceuta a la Península. Si los precios del transporte son altos, a los residentes les compensa disponer de dos coches teniendo uno, normalmente, grande en Algeciras y otro, pequeño, para sus desplazamientos en Ceuta. Si los precios son menores, prefieren tener un solo coche y transportarlo por vía marítima. Este problema no se plantea en Melilla, y por ello, la Trasmediterránea no ha extendido esta bonificación a los residentes de esta ciudad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre celebración del Día Nacional argentino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Producidos los incidentes, provocados por grupos de manifestantes, presumiblemente ciudadanos argentinos exilados, algunos de los cuales llevaban fotografías de “desaparecidos”, que proferían gritos e insultos relacionados con la situación política de la República Argentina, e inmediatamente que la Policía tuvo conocimiento de los mismos, las autoridades policiales adoptaron las medidas oportunas para restablecer el orden, como lo prueba la intervención ante el Colegio Mayor argentino Nuestra Señora de Luján de varios funcionarios del Cuerpo Superior de Policía y una Sección de la Policía Nacional al mando de un capitán de la misma; quienes, tras diversos incidentes con los manifestantes, a resultas de los cuales resulta-

ron lesionados dos policías nacionales, restablecieron la normalidad.

Posteriormente, se presentaron disculpas a la representación argentina, tanto telefónicamente como en persona, por parte de los funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores que acudieron a la celebración del Día Nacional en la Embajada argentina.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Guillermo Kirkpatrick Mendaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre incidente ante la estatua del General San Martín, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Ministerio de Asuntos Exteriores, fue testigo de dichos incidentes, debiendo manifestar, a estos efectos, que la suspensión del acto se realizó por iniciativa del propio Embajador argentino, dado el número de manifestantes.

En cualquier caso, el Embajador no le transmitió queja alguna sobre el comportamiento de nuestra Policía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la no participación de España en las maniobras «Ocean Safari 83» de la OTAN, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno declaró, al poco tiempo de asumir sus responsabilidades administrativas, su propósito de detener el proceso de participación de España en la OTAN. Es evidente que tal medida no constituyó ni constituye una postura definitiva ante la Alianza. Significa realmente la adopción de un compás de espera que ha de ser utilizado para clarificar y determinar los auténticos intereses de-

fensivos españoles, como punto de partida que permitirá después obrar en consecuencia.

2. Cuando el actual Gobierno hubo de decidir la posible participación de España en las maniobras "Ocean Safari 83", la postura del mismo, respecto a las relaciones de nuestro país con la Alianza, era la descrita en el párrafo anterior.

3. La fase de planeamiento del ejercicio se inició en junio de 1981, fecha en la que España no pertenecía a la OTAN. La participación en esa fase hubiera contribuido decisivamente para obtener el máximo rendimiento de nuestra participación.

4. Hubiera constituido una absoluta incoherencia hacer coincidir la aceptación de una participación de España en maniobras aliadas con el propósito expreso de detener todo el proceso de integración a los fines ya expuestos.

5. La finalidad del ejercicio consistió, en esencia, en la protección de dos convoyes que operaban en la zona atlántica entre Azores y el Suroeste del Reino Unido, mediante una formación aeronaval constituida por cuatro portaaviones (dos británicos, uno francés y uno norteamericano) así como unidades navales y aéreas de apoyo.

6. Con el fin de coordinar el uso del espacio aéreo durante el ejercicio, un representante del Ejército del Aire español (el Agregado aéreo en Londres) asistió a dos reuniones celebradas en Northwood los días 1 de diciembre de 1982 y 3 de febrero de 1983, en las que se determinaron las condiciones de utilización del espacio aéreo de responsabilidad española para las actividades aéreas militares durante el ejercicio y se solicitaron los datos correspondientes para su publicación en NOTAM.

7. En consecuencia no hubo discriminación aliada, como no podía haberla, pues la OTAN se ha manifestado siempre propicia a cualquier cooperación española, incluidas las de carácter militar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidad total que adeuda el Ayuntamiento de Cervelló, de la provincia de Barcelona, a la Mupal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cantidad adeudada por el Ayuntamiento de Cervelló a la Mupal era de 5.754.485 pesetas al 31 de marzo de 1983. El desglose de esta cantidad por conceptos y fechas es el siguiente:

a) La liquidación definitiva de cuotas del ejercicio de 1980 arroja un saldo favorable a la Mupal de pesetas 972.175.

b) El importe total de cuotas de 1981, 1982 y el primer trimestre de 1983 suponen 7.375.568 pesetas.

c) El importe de prestaciones a cargo del Ayuntamiento en idéntico período al anterior representan 18.994 pesetas.

d) Los recargos de mora por las liquidaciones de 1981 y 1982 son 283.612 pesetas.

Habida cuenta que los ingresos realizados por el Ayuntamiento a la Mutualidad desde 1980 han sido únicamente 2.985.864 pesetas y que la suma de los apartados a, b, c y d importan 8.650.349 pesetas se obtiene una deuda global de 5.754.485 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre existencia de proyecto elaborado para la edificación de casas-cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la provincia de Barcelona se cuenta con los siguientes proyectos de actuación en materia de construcción de casas-cuartel:

1. Construcción de una casa-cuartel en Torrellas de Foix.

2. Adquisición de un edificio municipal en Calella.

3. Gestiones para obtener por donación un solar en Castelldefels con destino a la construcción de un cuartel.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe de las ayudas o subvenciones, otorgadas durante los meses transcurridos del año 1983 para la Formación Profesional, tengo la hon-

ra de presentar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial (IMPI) es un organismo autónomo dependiente de Industria y Energía que tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Gobierno en relación con la empresa industrial de pequeño y mediano tamaño.

Entre las funciones encomendadas al IMPI con objeto de alcanzar los objetivos que se le han marcado está la formación y perfeccionamiento del empresario. El Presupuesto inicial del IMPI para 1983 (prórroga de 1982) en el concepto correspondiente a formación y perfeccionamiento empresarial es de 28.927.000 pesetas. La liquidación de dicho concepto a 30 de junio del presente año asciende a 14.589.796 pesetas, lo que representa la ejecución del 50,44 por ciento del Presupuesto inicial.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a necesidad técnica de la división territorial de la CTNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A. Por lo que se refiere a la necesidad técnica de la nueva división territorial de la CTNE, quizá la mejor explicación la encontremos en un breve repaso de la trayectoria histórica de la compañía en los últimos años, fijándonos, sobre todo, en los objetivos propuestos en las diferentes épocas de su desarrollo.

La organización de la Compañía Telefónica, en su medio siglo de existencia, ha ido evolucionando hacia una mayor descentralización y aproximación a sus usuarios. En este tiempo pueden distinguirse las siguientes etapas:

1.^a Organización central responsable de toda la gestión con unas áreas de conservación, grupos comerciales y un mando de tráfico, en cada una de las provincias, coordinadas por unas Delegaciones regionales.

2.^a Creación de las Delegaciones provinciales, al objeto de coordinar los servicios comerciales con los de instalación, conservación y tráfico, que han ido enriqueciéndose, a lo largo del tiempo, con la dotación de nuevos servicios, como son: Intervención, Personal, Edificios, Servicio Marítimo, etcétera.

3.^a Paralelamente a la creación de las Delegaciones provinciales, se avanzó en la descentralización de la gestión, transfiriendo a las Direcciones y Jefaturas regionales

una parte de las competencias que tenía asignadas la organización central.

Las Direcciones y Jefaturas regionales tenían como misión coordinar a las Delegaciones provinciales y prestarles servicios de apoyo en Compras y Suministros, Proceso de Datos y Planta y proyectaban y ejecutaban la inversión de Planta Exterior.

4.^a En esta nueva reestructuración se pretende seguir avanzando en el proceso de descentralización que, en una primera fase, pasó de la Organización Central a la Regional y que ahora pasa de la Regional a la Organización Provincial, suprimiéndose las Direcciones regionales y dotándose a las Delegaciones provinciales de los medios y recursos necesarios para una gestión autónoma del servicio.

Así pues, Barcelona, como Madrid y las demás provincias españolas, en este aspecto accederá a un grado de autonomía y a unos niveles de competencias muy superiores a los que tenían reconocidos con anterioridad, recibiendo, además, muchas de las funciones y medios que antes tenían asignadas las desaparecidas Direcciones regionales.

Con la nueva reestructuración de las Delegaciones provinciales asumirán, entre otras competencias, la gestión de inversión a través de proyectos específicos, que en el año 1982 ascendió, a nivel regional, a 2.787 millones y que hasta el momento era competencia de las Jefaturas y Direcciones regionales.

Evidentemente, al desaparecer las Direcciones regionales, de las que dependían las provincias, había que crear alguna instancia de coordinación de servicios que requieran un ámbito territorial superior al provincial. Esa instancia de coordinación y apoyo a Delegaciones provinciales autónomas la constituyen las Direcciones de Zonas.

B. Por lo que se refiere al segundo apartado de la pregunta, se advierte lo siguiente:

El territorio nacional se ha dividido en seis zonas geográficas, a las que se han adscrito diversas provincias hasta lograr bloques homogéneos, con arreglo a los siguientes criterios: porcentaje de teléfonos, facturación y empleados.

Con arreglo a estos criterios, las provincias de Madrid y Barcelona tienen, por sí solas, entidad suficiente para convertirse en zonas, al tener cada una de ellas un volumen telefónico superior al resultante de la agrupación de varias provincias.

Como la reorganización territorial de la CTNE obedece a criterios técnicos y empresariales, no resulta factible, desde el punto de vista de gestión, concentrar en Barcelona la coordinación de las cuatro provincias catalanas, cuando sólo una de ellas tiene un volumen más que suficiente para constituirse como zona independiente (Barcelona tiene el 18,4 por ciento de los teléfonos del país y el 17,2 por ciento de su facturación, que ascendió en el último ejercicio a 8.495,7 millones de pesetas).

Actuar de formar contraria sería crear un monstruo de difícil gestión, con la consiguiente pérdida de perspectiva que supone el hecho de que una sola central de Barcelona tenga mayor número de líneas que las existentes en las restantes provincias. No hay que olvidar que de 1.693.915

líneas existentes en Cataluña, 1.394.333 se encuentran en la provincia de Barcelona y que de los 2.785.162 teléfonos en servicio, 2.295.407 están instalados en esta provincia.

Por ello, encomendar a la Zona de Barcelona la coordinación y apoyo de las provincias de Tarragona, Lérida y Gerona supondría romper el equilibrio de la gestión telefónica y una sobrecarga difícilmente asumible sin pérdida de la eficacia deseada.

Tal equilibrio se logra al agrupar en una nueva Zona, la de Zaragoza —las tres provincias catalanas, junto a las tres de Aragón, las tres del País Vasco, Navarra y Rioja—. Con ello, efectivamente, se consigue un bloque homogéneo, pues el número de teléfonos en dicha Zona instalados alcanza el 16 por ciento del total nacional, y su facturación, el 15,8 por ciento, que supuso un volumen contable de 7.816,8 millones de pesetas en el último año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a ingreso por parte de la Seguridad Social de la retención que hizo a los parados, los que cobran el subsidio de desempleo, por el impuesto del IRTPF, en el Ministerio de Hacienda, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Según los datos que obran en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las retenciones en concepto del IRPF por seguro de desempleo asciende a nueve mil quinientos millones de pesetas, y no a medio billón de pesetas como se afirma en la pregunta del señor Diputado.

2. La retención del IRPF a los perceptores del seguro de desempleo la efectúan las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, abonando la Tesorería General de la Seguridad Social a la vista de las liquidaciones que efectúan dichas Direcciones Provinciales, las correspondientes cantidades al Ministerio de Economía y Hacienda.

3. Hasta el mes de diciembre de 1982 estas cantidades fueron ingresadas directamente en el Ministerio de Economía y Hacienda.

4. A partir de dicha fecha, el abono de las cantidades retenidas se efectúa a través de compensación de forma análoga al procedimiento utilizado con el pago de las retenciones del IRPF a los funcionarios de la Seguridad Social, en aplicación de la Disposición adicional de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 8 de septiembre de 1981, dirigida a evitar el movimiento monetario entre órganos de la Administración.

5. Dichas compensaciones se efectúan periódicamente, quedando únicamente pendientes aquellas cantidades retenidas que se cancelarán en la próxima compensación a realizar entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Finalmente, en aplicación de la reciente sentencia del Tribunal Supremo, el Instituto Nacional de Empleo no está efectuando actualmente retenciones del IRPF a los perceptores del seguro de desempleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la empresa Ferrocarriles de la Generalitat está al corriente en el pago por cuotas a la Seguridad Social de sus empleados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La empresa Ferrocarriles de la Generalitat efectuaba las liquidaciones a la Seguridad Social hasta el 31 de diciembre de 1981 bajo las denominaciones de:

- Ferrocarriles de Cataluña. Sarria, S. A.
- Ferrocarriles Catalanes, S. A.

Figurando al corriente de las cuotas patronal y obrera hasta 1979.

Durante 1980 ingresaron exclusivamente las cuotas obreras a excepción de los meses de abril, mayo y junio en que lo hicieron por la totalidad. Durante 1981 siguieron ingresando exclusivamente la cuota obrera.

2. A partir del 1.º de enero de 1982, efectúa sus cotizaciones a nombre de Ferrocarriles de la Generalitat con el número de inscripción 08/325.558, ingresando solamente la cuota obrera.

Durante los periodos que contratan trabajadores eventuales las cotizaciones las realizan en su totalidad (cuota obrera y patronal).

3. La deuda total por cuotas patronales es la siguiente:

	Pesetas
Año 1980	285.141.710
Año 1981	447.411.827
Año 1982	540.575.605
Año 1983	318.296.900 (Mayo)
	1.591.426.042
20 % recargo por mora	318.285.208
TOTAL	1.909.711.250»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre por qué la devaluación de la peseta sólo repercute en el aumento del precio de la bombona de butano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El mecanismo de establecimiento de precios de venta al público de los diferentes combustibles: gasolinas, gas-oil, fuel-oil, keroseno, etcétera, y el de los GLP es sensiblemente diferente.

El precio final de venta al público del GLP en sus diferentes clases refleja únicamente el coste de adquisición, los gastos de distribución y un impuesto que, para el GLP doméstico y comercial, en la actualidad es de 1.000 pesetas/tonelada métrica. Cuando el precio de adquisición varía el alza, bien por incremento del precio de venta de los países suministradores, bien por devaluación de la peseta, no queda más solución, para mantener el equilibrio final de la empresa suministradora BULTANO, S. A., que repercutir total o parcialmente este incremento de precios en el consumidor. En estos momentos se está estudiando este posible incremento, pero no se ha tomado ninguna decisión.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre existencia del proyecto de desviación de la conducción de alta tensión en el tendido eléctrico en Barberá del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con las transferencias efectuadas, el proyecto para desviar la conducción de alta tensión en el tendido eléctrico en Barberá del Vallés sería competencia de la Generalidad de Cataluña.

Por consiguiente, sería la Generalidad la que habría de

decidir, en base a los estudios previos que realizase, si la línea mencionada tenía que ser desviada o sustituida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre demora real en las entregas de las desgravaciones fiscales a los exportadores, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Antes de entrar a contestar las preguntas que se formulan en el asunto de referencia habría que hacer las siguientes puntualizaciones:

1.º La desgravación fiscal no es una prima a la exportación, sino la devolución de la totalidad aparte de la tributación indirecta efectivamente soportada durante los procesos de producción, elaboración y comercialización por las mercancías objeto de exportación definitiva, tal como se define en el Decreto 1255/1970, que regula dicho beneficio.

2.º La DFE ha experimentado a lo largo de su historia (a partir de 1964) diversas vicisitudes que han incidido en la duración del plazo necesario para su pago efectivo, el cual ha oscilado entre dos y ocho meses.

3.º Que dicho plazo, por otra parte, no es uniforme, ya que un 20 por ciento, aproximadamente, de los documentos con los cuales se solicita el beneficio sufren un retraso excepcional debido a insuficiencias o deficiencias en su redacción no imputables a la Administración, que han de ser corregidas antes de proceder a las liquidaciones correspondientes.

4.º Que la Administración ha procurado obviamente en todas las ocasiones reducir los tiempos utilizados en la liquidación y pago de las cuotas desgravatorias, incluso abriendo mecanismos automáticos para el susodicho pago, como es el que supone el Real Decreto 593/1981, por el que se establece un régimen opcional de declaración-liquidación de cuotas desgravatorias por exportaciones realizadas, deducibles de determinada imposición indirecta devengada, lo que implica una posibilidad a los exportadores de reducir los tiempos medios efectivos del pago de la DFE a un mes y medio.

Finalmente, y por lo que respecta a las preguntas expresamente formuladas:

1.º En el momento actual se están ordenando los pagos relativos a exportaciones efectuadas dentro de la segunda quincena del mes de mayo último.

Este plazo es válido para toda España, con las excepciones ya apuntadas, derivadas de las insuficiencias o deficiencias padecidas en la redacción de las solicitudes de DFE.

2.º Cabría señalar como fecha a partir de la cual se producen en el pago de la DFE unos retrasos extraordinarios la de comienzo del año 1981 como consecuencia de la adaptación de la nomenclatura de nuestro Arancel de Aduanas a la del Arancel de la CEE, habida cuenta de que esta nomenclatura es el soporte de la tarifa de la DFE, la cual es recogida necesariamente en el mecanismo del proceso informático liquidatorio.

Esta adaptación supuso el que el plazo normal de pago llegara a ser hasta de unos ocho meses.

Para eliminar las demoras que existían tanto en la liquidación y pago de la DFE como en la confección de las estadísticas sobre comercio exterior, a partir del 1 de enero de 1983 se han tomado, con carácter de urgencia, las siguientes medidas:

1. Contratación con empresas privadas de parte del trabajo de grabación de documentos atrasados.

2. Traspaso de parte del personal de la plantilla de grabación a la Sección de Grabación de documentos de Aduanas.

3. Revisión de los programas de grabación con objeto de aumentar la productividad, merced a lo cual se ha conseguido un aumento del 25 por ciento.

4. Para evitar el envío masivo de los documentos desde las aduanas para su grabación en el Centro de Proceso de Datos se ha decidido la instalación en las siete aduanas de mayor volumen de tráfico, de equipos informáticos autónomos, propiedad del Ministerio, a los que hay que ampliar su configuración actual para reajustarlos a las necesidades de cada aduana.

El expediente de contratación, por importe aproximado de 48 millones de pesetas, ya ha sido informado, favorablemente, por la Comisión Interministerial de Informática el día 1 de abril de 1983, estando prevista la puesta en funcionamiento de cuatro equipos a finales de mayo y de los cuatro restantes a finales de septiembre.

5. Para atender los equipos a que se refiere el apartado anterior se está tramitando un aumento de la plantilla de grabadores, verificadores y monitores.

6. Se ha iniciado el proceso de renovación de los programas estadísticos y demás aplicaciones de aduanas de que se dispone en el Centro de Proceso de Datos, para lo que se ha previsto la creación de seis nuevos puestos de programadores y dos de analistas.

7. En relación con la formación de personal, por la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, bajo la dirección del Instituto Nacional de Administración Pública se está impartiendo un curso, entre los días 25 de abril y 15 de julio, sobre programación y análisis de sistemas, al que asisten 15 funcionarios.

8. Por último, en los proyectos de reorganización administrativa del Ministerio se tiene prevista la creación, en el Centro de Proceso de Datos, de una Subdirección de Aplicaciones de Aduanas e Impuestos Especiales con tres

servicios, y en las Unidades Provinciales de Informática, sitas en Delegaciones de Hacienda donde exista aduana dotadas con equipos autónomos, de una nueva sección de aduanas con tres negociados.

Como consecuencia de las medidas anteriormente enumeradas, la situación en el día de la fecha, tal como se acaba de decir, ha permitido que se estén ordenando los pagos correspondientes a exportaciones realizadas en la segunda quincena del mes de mayo último.

3.º No cabe contestar "a priori" esta pregunta, ya que exigiría conocer los documentos de exportación cuyas liquidaciones están todavía en proceso.

De una forma aproximada cabría afirmar que las desgravaciones pendientes serán las que corresponden a las exportaciones que hayan realizado los exportadores de Barcelona con posterioridad a la segunda quincena de mayo último.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cómo es posible que se diga que en Ensidesa se quiere instalar una acería nueva, porque los convertidores actuales argumentan que son de 100 toneladas de capacidad, cuando en AHV, en la nueva acería que quiere montar, los convertidores van a ser de 100 toneladas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Ensidesa se va a instalar una acería nueva para poder disponer de un acero de alta calidad y a un precio competitivo. Por ello, se va a concentrar toda la producción de acero de Avilés en una sola acería, eliminando las tres actualmente existentes y dotando a la nueva de todas las mejoras tecnológicas, en el proceso de conversión y en los tratamientos posteriores, que son ya imprescindibles en la actualidad para permanecer competitivamente en el mercado siderúrgico. Asimismo, esta concentración de la producción de acero permitirá la incorporación de las máquinas de colada continua de una manera racional y económica por los efectos de escala.

En AHV se va a instalar una nueva acería dotada de tres convertidores de 100 toneladas, que sustituirá a la actual. Se ha considerado que esta estructura y esta dimensión son las óptimas para equilibrar de forma definitiva las instalaciones de cabecera de AHV con sus futuras necesidades de laminación, una vez modificado el TBC de Ansio, equilibrio que es uno de los objetivos básicos de este Programa de Inversiones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisador, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medida en que se verían afectados los ratios de AHM, si tuvieran su tren de bandas en frío saturado en el mismo grado que las otras siderúrgicas españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las instalaciones de laminación en frío presentan, con una facturación de 25.900 millones de pesetas en 1982, un margen bruto negativo de 306 millones de pesetas, a los que hay que añadir los costes de estructura y gastos financieros.

Naturalmente, un incremento en la producción de frío mejora los resultados, supuesto éste que se contempla en el plan de reestructuración, en la medida en que la situación del mercado lo permite.

En las circunstancias actuales no sería realista hacer estimaciones tomando como base incrementos de producciones que no corresponden más que a indicaciones voluntaristas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisador, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desglose de gastos que inciden en los resultados de AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la situación actual, las pérdidas representan el 28,5 por ciento de la facturación, y las cargas financieras el 14 por ciento, también sobre la facturación. Al término de la reestructuración, en 1990, y en pesetas de 1983, los resultados deberán ser positivos. Para esta fecha, los beneficios se estiman en el 10 por ciento de la cifra de facturación, después de haber absorbido unas cargas financieras que representarán el 5 por ciento de las ventas.

A este resultado se llegará como consecuencia de la desaparición de las actividades menos productivas. En

este sentido, la cabecera originará unas pérdidas en 1983 que pueden estimarse en 4.800 millones de pesetas. Paralelamente, la potenciación de la fábrica de frío, incrementando el volumen de producción e incorporando instalaciones de electrocincado y recocido continuo, proporcionará productos de mayor calidad y superior valor añadido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre política vitivinícola, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º El actual Gobierno está decidido a proceder a una revisión global de la política vitivinícola que atienda a equilibrar la oferta y demanda en el sector, con un estímulo especial al consumo interior y a las exportaciones, al tiempo que la producción se adapta gradualmente a las condiciones de calidad y cantidad que marque la evolución de la demanda. Por lo que respecta a los stocks, la acumulación producida en los últimos años ha aconsejado, por muy diversas razones, su exportación o utilización para usos diversos a los tradicionales en el interior.

3.º Por Real Decreto 3029/1979, de 7 de diciembre, se creó la Comisión Interministerial de Planificación Hidrológica y se reguló la realización de estudios previos para dicha planificación, estableciendo los Planes Hidrológicos como base para el aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos en todo el territorio nacional. Por Real Decreto 2383/1981, de 20 de agosto, se modificó y amplió la citada Comisión Interministerial.

Las directrices que orientan el Plan Hidrológico Nacional son las siguientes:

— El respeto y la valoración de la cuenca hidrográfica como marco idóneo de la tarea planificadora.

— La presencia activa de los usuarios en dicha planificación, para garantizar el mejor conocimiento de las demandas y la adopción de las soluciones.

— La reordenación del proceso de la planificación hidrológica, haciendo más operativos los planes por cuenca y nacional, incorporando para ello en el marco de la reestructuración de las Confederaciones los órganos de la Administración central y de las Comunidades Autónomas.

— La homogeneización del contenido de la planificación y la aceleración de su ejecución, con el fin de disponer de un instrumento eficaz a corto plazo.

Los objetivos a lograr con la redacción de los planes son los siguientes:

- Realizar un inventario de los recursos hidráulicos actuales, con las disponibilidades actuales y evolución previsible de las mismas en cantidad y calidad.
- Establecimiento de los balances hidráulicos.
- Realizar una ordenación de los recursos para satisfacer las diferentes demandas, en el espacio y el tiempo.
- Programar las obras necesarias para el logro de los fines propuestos anteriormente.
- Establecer las medidas jurídico-administrativas que posibiliten el desarrollo previsto.

4. La democratización interna es un término que hace referencia a una mayor participación de los miembros en el control y la gestión de cooperativas, mutuas y Cajas Rurales. Se trata, por tanto, de estimular estas prácticas.

5. El Gobierno basa su estrategia para combatir el paro en el medio rural en los siguientes aspectos:

a) Sustitución del actual sistema de empleo comunitario por uno nuevo en el que se distinga y separen claramente el carácter protector del desempleo agrario del de fomento del empleo.

b) En consecuencia, el nuevo plan de atención al paro agrario estará compuesto de tres elementos complementarios:

— Creación de un subsidio de desempleo para los trabajadores eventuales por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

— Establecimiento de un "programa público de contratación temporal (Fondo de Empleo Rural)".

— Diseño de un programa específico de formación ocupacional destinado a los trabajadores en situación de desempleo.

c) Modificación de la regulación del seguro de desempleo de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena de carácter fijo, adaptándola al régimen general de desempleo.

d) Establecimiento de medidas específicas destinadas al fomento del empleo en el sector privado agrícola.

e) Fomento de cultivos sociales cuando no suponga desequilibrios comerciales notables.

6. La política remolachera tiene como objetivo mantener el autoabastecimiento nacional fomentando la mejora de la productividad del cultivo.

7. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no tiene postura individualizada de la del Gobierno con respecto a la actualización de las bases imponibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que ha sido reiteradamente expuestas por el Ministerio de Economía y Hacienda.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno no considera urgente una Ley de Financiación de la Enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de los objetivos del Ministerio de Educación y Ciencia se considera prioritario la aprobación de una Ley que regule el derecho de todos a la educación, y dentro de este contexto, la financiación a la enseñanza. En esta línea se mueve la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Educación, que permitirá el establecimiento de una red de centros públicos y privados concertados que armonice plenamente el derecho de todos a la educación con la libertad de enseñanza. Supone, por tanto, un desarrollo del artículo 27 de la Constitución, excepto su apartado 10, referido a la Universidad, que a su vez se desarrolla en la Ley de Reforma Universitaria.

En el apartado referente a los centros concertados (centros privados financiados con fondos públicos) se establece la participación de la comunidad escolar de acuerdo con lo que señala el apartado 7 del artículo 27, lo que supone la adecuada intervención de la comunidad escolar en el control y gestión de los centros, pero en modo alguno la paraestatalización o estatalización de los centros.

El establecimiento de conciertos con los centros privados se atiene estrictamente a lo señalado por la Constitución en su apartado 9: "Los Poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca". La lógica desaconseja la aventura que supone la implantación de sistemas que sólo parcialmente, en forma coyuntural y siempre desechados han sido experimentados en países con tradición democrática indiscutible y con recursos económicos superiores a los nuestros. El "cheque escolar", de dudosa rentabilidad, es puesto incluso en entredicho hoy por quienes, en su momento, lo defendieron.

Un Estado como el nuestro, que no cuenta con recursos económicos ilimitados, deberá establecer un orden de prioridades y el "derecho de todos a la educación" ocupa el lugar preferente en materia educativa. Esto significa no sólo cubrir cuantitativamente los puestos escolares que se precisan, sino también cualitativamente, ofreciendo un puesto digno. En aquellas zonas de deficiente escolarización, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo, que no ha cubierto la iniciativa privada, el Estado no puede dejarla desamparada. Desde este punto de vista resulta, cuando menos dudoso, el concepto subsidiario del Estado en materia educativa y, antes bien, desempeña un papel hegemónico.

Con todo, es importante señalar que, a diferencia de la mayoría de los países europeos, la enseñanza privada desempeña un papel relevante y hace que nuestro modelo escolar se configure como mixto. Como tal sistema mixto se contempla en el proyecto de la LODE que, cumpliendo lo señalado en el programa electoral del Partido Socialista y diversas intervenciones de líderes socialistas, intentará derogar la LOECE, que no desarrollaba en su extensión el artículo 27 de la Constitución.

La LODE, en este sentido, supone un esfuerzo superador de posturas antagónicas que, a su vez, permitirá mejorar la calidad de enseñanza y evitar posturas extremas con la intención de conseguir un marco estable de convivencia escolar válido no sólo para un Gobierno socialista, sino también para cualquier Gobierno.

Dentro de la perspectiva de la Formación Profesional y dentro del proceso de la reforma de las Enseñanzas Medias que se está elaborando, está en estudio un destino de la cuota de Formación Profesional que actualmente se reparte entre diversos Ministerios con competencia en la materia y que, dentro del Ministerio de Educación y Ciencia, al que se le asignan la mayor parte de los recursos, está estionada por el Patronato de Formación Profesional, organismo autónomo del que es Presidente el Director general de Enseñanzas Medias.

En la perspectiva de financiación de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años, la Formación Profesional posterior a ese Bachillerato General debería ser la destinataria de tal cuota, juntamente con los demás Departamentos competentes en la materia, particularmente el INEM (Formación Profesional Ocupacional), si bien, como ya se indicó anteriormente, está en fase de estudio el proyecto.

En este momento concreto, el MEC va a tener una mayor participación en la cuota de Formación Profesional al serle transferidos los centros de la antigua Obra de Formación Profesional del INEM, en cuya transferencia se incluyen los correspondientes créditos presupuestarios, incluida la parte de la cuota que percibe el INEM por este concepto.

El problema de los maestros jubilados con el coeficiente 2,9 no es materia de este Departamento, sino del Ministerio de Hacienda, ya que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964, la relación funcional cesa en virtud de la jubilación forzosa o voluntaria, pasando el funcionario jubilado a depender del Ministerio de Hacienda para todo lo relacionado con los derechos económicos que causen al cesar, nacidos y determinados por razón de los servicios activos prestados como funcionarios.

Por tanto, y en relación con este tema, se han ido remitiendo las instancias de gran número de afectados al Ministerio de Hacienda ya desde que el 19 de octubre de 1972 se aprobara el Decreto, contestando lo siguiente:

“La cuestión suscitada hace necesario examinar si su situación actual, cuya modificación se sugiere, puede considerarse injusta. En este sentido es de tenerse en cuenta que el Decreto-ley 16/70, de 11 de diciembre, estableció el

coeficiente 3,6 a los funcionarios del Cuerpo de Profesores de EGB y dispuso la integración en éste a los maestros nacionales en la forma que por Decreto se determinase, disposición que se dictó el 19 de octubre (Decreto 2957/1972), es decir, con posterioridad a la jubilación de los interesados, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado habían cesado en el servicio activo, por pasar a la situación pasiva como funcionarios.

Que la circunstancia de establecer en el artículo 2.º del Decreto-ley 16/1970 que la entrada en vigor del coeficiente señalado para el Cuerpo de EGB —aunque lo fuera en la forma fraccionada a partir del 1 de enero de 1971, completándose en 1975— no autoriza para deducir alcance a los que por razones expresadas no llegaron a integrarse en aquel Cuerpo, ni tampoco realizaron los cursos de actualización o perfeccionamiento que ya prevenía al efecto la Disposición transitoria sexta de la Ley General de Educación y el Decreto 2957/72 en sus artículos 1.º y 4.º, 1.

A mayor abundamiento, si el aumento de coeficientes a los integrados en el Cuerpo Especial de Profesores de Educación General Básica, lo fue para compensarles de los trabajos de mayor entidad que les confiaba, no fue posible atribuir tal beneficio a los que no consiguieron por la jubilación llegar a desempeñar la misión que se señalaba al Cuerpo de EGB.

Las consideraciones expuestas ponen de relieve que su actual situación se halla ajustada a Derecho sin que sea factible acoger su sugerencia, ya que en todo momento se respetaron las situaciones de los funcionarios afectados.”

Con respecto a las medidas que va adoptar el MEC en relación con los maestros interinos que imparten clases en los centros de Formación Profesional, conviene significar que la Administración pública viene delimitada en su actuación por un régimen específico en lo que se refiere al nombramiento y contratación de su propio personal docente. La política del Departamento en esta materia se encamina a posibilitar el acceso de todo el personal interino y contratado que reúna los requisitos de titulación adecuada, a través de una oferta máxima de plazas en las oposiciones restringidas. Así, en las oposiciones convocadas en el año actual, se ha podido presentar al turno restringido todo el personal docente que estuviera prestando servicio en el momento de la convocatoria como interino o contratado de los Cuerpos correspondientes, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo en que se convoquen las pruebas.

Sobre la incidencia del idioma de algunas Comunidades Autónomas en el concurso de traslados, es de señalar que la actuación del Departamento se ajusta a los respectivos Decretos de transferencias. En este sentido, la actuación del MEC consiste en coordinar los concursos de traslados dentro del ámbito de cada Comunidad, asegurando en todo caso la igualdad de derechos de todos los participantes, pero sin olvidar que los funcionarios transferidos se encuentran en situación de supernumerario.

Para llevar a efecto lo anteriormente manifestado está

en proceso de elaboración un proyecto normativo que reglamenta la provisión de puestos de trabajo docentes del MEC y de las Comunidades Autónomas. En él se van a establecer unas bases generales de carácter igualitario para todo el personal docente.

La provisión de plazas vacantes se hará a través de concursos de traslados, en los que señalará de forma expresa el baremo de valoración de méritos al que habrán de atenderse todos los participantes y que será la pieza clave de todo el sistema.

Así pues, la introducción de este nuevo régimen de concursos de traslados configurará un sistema racional de méritos que asegurará la igualdad de todos los participantes y la provisión objetiva de los puestos de trabajo.

En cuanto a la pregunta referida a la música, se encuentra en trámite un proyecto de Decreto por el que se crearán cátedras y agregaduras de música y por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 161/77, de 21 de enero; se pretende con ello hacer posible la convocatoria de concurso-oposición a plazas de profesores de Música de Institutos de Bachillerato. En lo que a EGB se refiere, el criterio es incluirla en los planes del ciclo superior que, al quedar en suspenso la aplicación del Real Decreto 3087/82, de la de noviembre, por el Real Decreto 607/83, de 16 de marzo, se está sometiendo el tema a una profunda revisión conjuntamente con el resto de las áreas.

En lo referido a la educación física y deportiva, en el nivel de EGB es criterio de este Departamento que en los centros exista un profesorado especializado y con las debidas garantías técnicas en su formación. La nueva ordenación de la enseñanza de la educación física abordaría no sólo los centros de EGB, sino también los de BUP, FP y Enseñanzas integradas.

El profesorado de religión en los centros de FP es competencia del Patronato de Promoción de Formación Profesional, organismo que administra al profesorado de religión de los centros de FP.

Es propósito del Gobierno mejorar la situación de los centros públicos infradotados dentro de una política que tienda a ofrecer un puesto escolar digno para todos los españoles.

Dentro del capítulo referido a asociaciones profesionales, asociaciones de padres y sindicatos, este Ministerio continuará respetando el ordenamiento constitucional en su conjunto, esencialmente en las partes referidas a la libertad de sindicación y asociación que está recogido en el proyecto de la LODE tanto para profesores y alumnos como para padres. Dicho proyecto de Ley establece que reglamentariamente se establecerá las peculiaridades de las asociaciones de padres de alumnos, de acuerdo con la Ley. En ese momento se estudiará si procede la consignación económica y, en su caso, la cuantía de la misma.

En este acatamiento del orden constitucional al que hemos aludido, el Gobierno ha establecido negociaciones y conversaciones con los implicados en los distintos temas y con mayor asiduidad en la elaboración del proyecto de LODE: sindicatos, asociaciones, representantes y titulares de centros privados, representantes de padres y de la Igle-

sia, etcétera. Las únicas limitaciones que se han puesto por parte del Ministerio han venido dadas por la disponibilidad de tiempo, la solicitud de la entrevista y, en su caso, la representatividad de los interlocutores. Es igualmente en el ámbito de estas negociaciones con los sindicatos y asociaciones profesionales donde deberá plantearse la conveniencia de un estatuto del profesorado, aspiración a la que no renuncia el Gobierno y los temas que directamente se refieran a los derechos de los trabajadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre consignaciones para el año 1983, en relación a obras de regadío a realizar en las provincias aragonesas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las consignaciones que figuran en los Anexos del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1983, para obras de regadío en marcha y nuevas a realizar en Aragón, son las que se detallan en el Anexo que se adjunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

ANEXO

Proyecto	Provincia	Importe
Guadalope	Teruel y Zaragoza	700,0
Valmuel	Teruel	30,0
Cinca, 1.ª fase	Huesca	500,0
Cinca, 2.ª fase	Huesca	1.400,0
Esera-Noguera Ribagorzana	Huesca	50,0
Tramo IV-Canal Monegros	Huesca	700,0
Bardenas, 1.ª parte	Zaragoza	58,1
Bardenas, 2.ª parte	Zaragoza	1.000,0
Arándiga	Zaragoza	50,0
	Total	4.481,1

Por otra parte, y con cargo al presupuesto extraordinario de reposición de daños ocasionados por las riadas de noviembre de 1982, están en marcha o terminadas las siguientes obras de infraestructura hidráulica referentes a regadíos:

Provincia	Obra	Importe
Huesca	Reposición de acequias en Panticosa	4,8
	Reposición acequias de la Comunidad de Regantes de las Huertas de Fraga, Velilla y Torrente de Cinca	1,9
	Diversas reparaciones en la zona de Monegros	245,1
	Reparación tomas de riego en Torla	1,5
	Reparación acequia de San Blas (SARVISE)	4,0
	Reparación ayudas derivación en el Isábena	4,1
	Reparación azud acequia de Vidal (Graus)	18,0
	Diversas reparaciones en el canal de Aragón y Cataluña	149,7
	Diversas reparaciones en el canal de Zaidín	20,0
	Diversas reparaciones en el canal del Flumen	15,0
	Reparación acequia del Selgua	20,0
	Diversas reparaciones en la zona del canal del Cinca	16,5
	Reparación de la toma del Canal del Gállego	35,0
	Total	680,6
	Zaragoza	Defensas regadíos en Pina de Ebro
Reparaciones de Riegos del Alto Aragón		145,3
Suma		153,6
Suma Total		834,2

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Siso Cruellas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso en la publicación de los datos del INE respecto del paro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cada trimestre se obtienen sucesivamente los resultados relativos a cada uno de los meses que lo constituyen a partir de las correspondientes submuestras, elevándose los datos de cada submuestra mensual con las poblaciones calculadas para cada estrato en la fecha central de cada uno de los meses.

Posteriormente, se procede a reunir en una sola cinta magnética, los datos de cada una de las submuestras integrantes del trimestre, siendo necesario obtener los nuevos factores de elevación referidos a la población estimada para cada estrato en la fecha central del trimestre.

Los resultados relativos al mes de marzo de 1982 se obtuvieron el jueves 5 de mayo; analizados dichos resultados y comprobada la consistencia y compatibilidad de dichas cifras, se siguió el proceso expuesto en el párrafo anterior. Se obtuvieron los resultados correspondientes al primer trimestre, como figura en las fotocopias de salidas de ordenador, el día 6 de mayo a última hora de la jornada habitual del INE.

Como los sábados sólo funcionan los servicios de relación con el público, "Servicios de ventanilla", los calculistas que debían verificar el proceso de consistencia de los datos no pudieron realizar su trabajo hasta las primeras horas del lunes 9 de mayo. A partir de dichos cálculos se elaboró el correspondiente informe que se divulga como «nota de Prensa», informe que junto con los resultados de la encuesta fueron entregados al señor Director del INE a hora avanzada de la mañana del día 9 de mayo, procediéndose, a continuación, a su inmediata distribución a los medios informativos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inganzo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre nivel de aplicación de la Circular 1/82, de 9 de diciembre, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo que hacía referencia al cumplimiento de deberes y funciones de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La aplicación de la Circular 1/82 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo ha dado resultado satisfactorio. Expresión de ello es que a lo largo del primer semestre del presente año, se han producido las siguientes situaciones: a) 471 excedencias; b) 257 renunciaciones; c) 776 permisos sin sueldo.

Como consecuencia de la acción inspectora, se ha realizado el estudio de todos los servicios no concertados que habían sido utilizados, habiéndose propuesto al Ministerio una prórroga de utilización de 98 Servicios y cursado instrucciones a las Direcciones Provinciales al objeto de prescindir del uso de 340 Servicios.

También se ha hecho un estudio de los hospitales concertados, señalando a las Direcciones Provinciales que co-

mienten a suprimir el uso de aquellos que no son precisos por poder cubrir la asistencia por medios propios.

2. El estudio pormenorizado de la aplicación de la Circular 1/82 por provincias pone de manifiesto un notorio avance en el cumplimiento de los honorarios establecidos. Ahora bien, el tiempo transcurrido, la necesidad de médicos y de adecuar el control horario, hace aconsejable el establecimiento con carácter general de un sistema para dicho control, ya que éste no puede justificarse en los esporádicos controles que establece la Inspección y por otra parte, los sistemas utilizados hasta la fecha en las instituciones sanitarias abiertas y cerradas de la Seguridad Social han sido muy diversos.

3. Como se ha indicado en la contestación a la cuestión primera, se ha hecho, y en futuro continuará haciéndose, una labor importante en materia de mejor utilización de los medios propios y supresión como consecuencia de ello de la utilización de los medios ajenos concertados o no, lo que también afecta a los especialistas quirúrgicos y sus ayudantes que progresivamente van utilizando los recursos de la Seguridad Social.

4. Las acciones disciplinarias que se han producido con motivo de las infracciones en el cumplimiento de horarios en los centros sanitarios de la Seguridad Social, desde la implantación de la Circular 1/82, son las siguientes:

- 38 advertencias.
- 24 apercibimientos por escrito.
- 27 informaciones previas, y
- 18 expedientes disciplinarios.

En el tema de incompatibilidades se han realizado hasta la fecha 183 requerimientos para que se regularizasen situaciones de incompatibilidad que afectan a personal funcionario.

En cuanto al personal sanitario se están comenzando las actuaciones, una vez terminadas las reuniones de la Comisión de Audiencia creada al respecto.

5. A lo indicado al contestar a la cuestión anterior, cabe añadir que se han cursado instrucciones a todas las Direcciones Provinciales señalándose como prioridad el cumplimiento de la Circular 1/82, así como la progresiva resolución de las incompatibilidades.

Finalmente, como conclusión, a la vista de la información recogida de las diferentes provincias, hay que considerar satisfactorio el grado de cumplimiento de la Circular 1/82 sin que ello quiera decir que no puedan existir casos que exijan su lógica corrección y la experiencia recogida aconseja la implantación de un sistema de control de horarios que permita objetivar las anomalías que puedan presentarse.

6. El control del cumplimiento de la Circular 1/82 de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en el ámbito correspondiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña es competencia de la Comunidad Autónoma catalana, concretamente a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad.

El Ministerio de Sanidad y Consumo, sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente, es extremadamente respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas y, sin eludir en ningún caso su responsabilidad, debe indicar al señor Diputado que, en esta materia, se dirige a la Generalidad de Cataluña, que le informará debidamente de todos los extremos concernientes a las preguntas planteadas por éste.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación del aeropuerto de Zaragoza en el traspaso que prevé el Gobierno de la red aeroportuaria a las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La lista de 16 aeropuertos de interés general publicada últimamente en los medios de comunicación no corresponde a las intenciones de la Administración al respecto.

Los criterios expuestos por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios del Congreso de los Diputados el 10 de febrero de 1983 no significan necesariamente un impacto negativo sobre el aeropuerto de Zaragoza.

El Estatuto de Autonomía de Aragón no contempla, como lo hacen los Estatutos de otras Comunidades Autónomas, la posibilidad de ejercer competencias exclusivas en materia de aeropuertos comerciales. El artículo 35 del mencionado Estatuto señala en su punto 7.º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de "Aeropuertos y helipuertos deportivos, así como las instalaciones de navegación y deporte en aguas interiores, y, en general, las que no desarrollen actividades comerciales".

Por ello resultaría perfectamente posible, en el marco de lo previsto en el punto 3 del artículo 149 de la Constitución (materias no atribuidas expresamente al Estado que no se hayan asumido por los Estatutos de Autonomía), que si el aeropuerto de Zaragoza no fuera declarado de interés general se encontrase una solución para la gestión de dicho aeropuerto que no supusiera detrimento de los servicios prestados para el mismo a la Comunidad, e incluso se arbitrasen fórmulas de transporte aéreo del llamado tercer nivel que complementaran, de forma económica, el topuertos, cuyos costes de explotación son desproporcionados en relación con el servicio recibido por el usuario demandante de transporte.

Como el señor Diputado conoce, los criterios de califi-

cación de aeropuertos de interés general fueron formulados por el anterior Gobierno y reflejados en el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, el cual fue impugnado en su día por la Generalidad de Cataluña ante el Tribunal Constitucional.

El Departamento de Transportes, Turismo y Comunicaciones está procediendo en estos momentos al estudio y posible modificación o derogación del referido Real Decreto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si el Gobierno tiene la decisión de resolver el problema de las comunicaciones aéreas de Melilla con la Península, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de transportes establecida por el Gobierno y ejecutada por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, respecto al transporte aéreo en general y de las comunicaciones de Melilla en particular, se encamina a conseguir soluciones susceptibles de optimizar los servicios y la rentabilidad social de las líneas que los cubren.

En el marco de dicha política, la Administración se propone corregir estas deficiencias, como pone de manifiesto el programa de inversiones para el trienio 1983/1985 previstas en el plan conjunto de aviación civil, que pueden desglosarse del siguiente modo:

Dirección General de Aviación Civil

	Mill. ptas.
Renovación de equipos en la torre de control . . .	14
Alineación del radiofaro de localización con eje de la pista, en cabecera 33.	10
Sustitución del radiofaro NDB, torres de antena y remodelación del edificio	12
	36

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Expropiaciones para despeje de obstáculos.	6
Explanación en cabecera de pista.	15
Identificación de pistas	9
	30

Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales

	Mill. Ptas.
Urbanización	10
Ampliación de estacionamiento de vehículos . . .	17
Vehículos extintores.	38
	65

Además, la Administración piensa fomentar el desarrollo de líneas de tercer nivel, en cuyo contexto se enmarcará el transporte regional, que permitiría una mayor agilización entre las conexiones de Melilla con el resto de la red aeroportuaria, al quedar reducidos al mínimo los trasbordos y las esperas.

De otra parte, la disponibilidad del CN-235, fabricado por la empresa CASA, permitirá, por sus características, una mejora en las comunicaciones de Melilla.

Por último, en lugar de utilizar la fórmula actual de bonificación al pasaje, sin distinción de residencia a través de las tarifas, se encuentra en fase de estudio la posibilidad de adoptar una solución parecida a la existente para los vuelos desde la Península a Baleares o en los interinsulares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de pasajeros transportados en las líneas Península-Canarias y viceversa en los años 1980, 1981 y 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La evolución del tráfico en los servicios marítimos Cádiz-Canarias ha sido, para el periodo 1980-1982, la siguiente:

AÑOS	1980	1981	1982
NUM. PASAJEROS	88.461	77.271	67.063

2.º La evolución de las tarifas en la Compañía Transmediterránea se detalla en el cuadro siguiente:

FECHA	COMUNICADO POR	ENTRADA/ EN VIGOR	INCREMENTO %	OBSERVACIONES
2-7-79	«B. O. E.» 158/3-7-79	3-«B. O. E.» 7-79	20	En pasaje y carga
24-4-80	«B. O. E.» 102/28-4-80	1-5-80	20	Pasaje y vehículo
26-9-80	«B. O. E.» 235/30-9-80	1-10-80	13	Pasaje y vehículo
23-3-81	«B. O. E.» 71/24-3-81	1- 4-81	19,5	Pasaje y vehículo
2-6-81	«B. O. E.» 145/18-6-81	1- 7-81	6,348	Pasaje y vehículo
18-1-82	«B. O. E.» 44/20-2-82	20-2-82	8	Ceuta y Melilla
7-6-83	«B. O. E.» 143/16-6-83	16-6-83	12	Resto líneas
			15	Pasaje y vehículo

Puede destacarse que, en el período considerado, los incrementos de coste de la línea Península-Canarias, en los apartados de combustibles y mantenimiento, aumentaron fuertemente a partir del ejercicio de 1979, y especialmente en el año 1981, en el que los gastos de combustibles y mantenimiento se duplicaron.

A título ilustrativo se detalla a continuación la evolución de las tarifas de combustibles fuera del área del monopolio de petróleos:

GASOLEO «B»	Ptas/m ³	% de aumento
Tarifa 03- 7-79 («B. O. E.» 158)	15.000	—
Tarifa 08- 1-80 («B. O. E.» 008)	19.000	26,67
Tarifa 07- 6-80 («B. O. E.» 137)	23.000	21,05
Tarifa 05-12-80 («B. O. E.» 292)	25.500	10,87
Tarifa 14- 3-81 («B. O. E.» 063)	30.500	19,61
Tarifa 25- 7-81 («B. O. E.» 179)	31.000	1,64
Tarifa 8-12-82 («B. O. E.» 294)	36.000	16,13

También puede resaltarse que, con independencia de los efectos en la retracción de tráfico que puedan ser achacables al incremento de tarifas, dicha disminución de tráfico ha estado considerablemente afectada, a partir de 1979-1980, por el trasvase que se produce a la vía aérea del personal militar de tropa y marinería, medio al que hasta entonces no habían tenido acceso.

3.º El salario medio por empleado de acuerdo con la cuenta del Estado ha evolucionado en dicha compañía de la forma siguiente:

AÑO	PESETAS	% ANUAL
1980	997.000	—
1981	1.105.000	10,8
1982	1.234.000	11,7*

Lo que envía a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a información sobre reciente accidente de un avión DC 9 con el fin de que las posibles conclusiones contribuyan a aumentar la seguridad en vuelo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Cuando ocurre un accidente aéreo, las autoridades encargadas de la investigación de dicho accidente comunican a todas las autoridades de aviación civil del resto de los países los resultados obtenidos.

Sin embargo, el estudio de dichos accidentes, por lo general, suele requerir bastante tiempo, ya que es difícil llegar a conclusiones fidedignas y claras sobre las causas de los accidentes.

Una vez concluida la investigación sobre el accidente en cuestión, y con posterioridad a la publicación para conocimiento en sí de las causas del mismo, se continúa investigando, si ha lugar, sobre posibles medidas a tomar, tanto por el fabricante de la aeronave como por las correspondientes autoridades de aviación civil, y si del resultado de éstas se desprende su necesidad, se hacen obligatorias para todas las aeronaves afectadas.

2.º Con independencia de las medidas de seguridad inherentes a los procesos de fabricación y diseño se hacen una serie de inspecciones tendentes a impedir que la aeronave despegue con mal funcionamiento en alguno de sus sistemas, de las cuales se ocupa en España el Servicio de Material de Transporte Aéreo y sus delegaciones de material.

Asimismo, y para evitar en lo posible cualquier amenaza de peligro, se advierte, en los oportunos avisos estrictos en la pared la prohibición de fumar en el interior de los lavabos, y la tripulación auxiliar de vuelo así lo indica en cada vuelo.

No están equipados con sistemas de extintores automáticos en los lavabos los aviones DC-9, aunque sí llevan en los dos motores y en la cabina de pilotaje, y en la inspección prevuelo antes de cada vuelo del avión, el piloto comprueba los tres.

También existen extintores, aunque no automáticos, sino manuales, en las dos puertas principales del avión y en la cabina de pilotaje.

La FAA (Administración de Aviación Civil Americana) no impone la existencia de los extintores automáticos en

más lugares y este es el criterio que guía a la compañía fabricante de los aparatos y con el que se comporta la Administración española en temas de aviación civil en aspectos no regulados por ésta específicamente.

Finalmente cabe añadir, que si del resultado de las investigaciones se apreciara la necesidad de adoptar medidas adicionales, la Dirección General de Aviación Civil actuaría de inmediato con toda diligencia, con el fin de que la garantía de seguridad del pasajero no sufriera merma alguna.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Jesús Aizpún Tuero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nombramientos de Directores de Institutos de Bachillerato para el curso 1983-1984, con carácter accidental, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Habiendo sido derogado el Decreto 1275/1981, de 19 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de selección y nombramiento de los Directores de centros escolares públicos, el Gobierno, dentro del marco de su programa legislativo, procederá, en su momento, a regular dicha materia en el contexto de los principios inspiradores de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, que próximamente será discutida en las Cámaras legislativas.

Obviamente, no resultaría congruente promulgar un Decreto en sustitución del derogado 1275/1981, de 19 de junio, que debe ser un desarrollo de la citada LODE, antes de aprobar ésta.

Y tampoco resultaba oportuno mantener la vigencia de la norma derogada, cuya aplicación resultó profundamente insatisfactoria, tanto desde el punto de vista del profesorado como desde el de los órganos que participaron en la selección.

En estas circunstancias se consideró necesario que, por la Dirección General de Enseñanzas Medias, se procediese a dictar unas instrucciones que garantizaran la unidad de actuación en todos los casos en que fuera preciso nuevo nombramiento de Director por haber expirado el mandato o del anterior o por considerar pertinente su remoción. En este último caso, la propuesta de remoción debía ser motivada.

Dado que se tuvieron en cuenta los principios de mérito, capacidad y publicidad a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley Orgánica 5/198, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, en los nuevos nombramientos, puede afirmarse que la actuación del Departamento de Educación y Ciencia en esta materia fue no

sólo legal, sino la más conveniente en orden a garantizar el perfecto funcionamiento de los centros, previendo que todos los puestos de dirección estuvieran cubiertos sin interrupción.

Pormenorizando en los cuatro puntos en que se concreta la pregunta, podemos agregar:

En los centros en que expirase, por el transcurso del tiempo, el nombramiento del Director, éste podía manifestar su voluntad de continuar, en cuyo caso, el Director provincial correspondiente formulaba la correspondiente propuesta de nombramiento accidental por un año, a no ser que estimase procedente su remoción y propusiera, motivadamente, la misma.

En el caso de que fuera necesario nuevo nombramiento, por renuncia del anterior titular, el claustro de profesores proponía una terna y el Director provincial elevaba propuesta de nombramiento a favor de uno de los componentes de la terna, también con carácter accidental por un año.

Se procedió, pues, a falta de normativa, dentro de los principios democráticos en que debe inspirarse la gestión de los centros docentes.

Los criterios que han presidido la actuación del Departamento han sido, como ya se ha expuesto, el convencimiento de ser necesario, ante todo, garantizar el buen funcionamiento del centro propiciando la total provisión de sus órganos de gobierno y el deseo de que tal provisión se efectuase con la participación del claustro.

El procedimiento expuesto se aplicó en todo el territorio nacional, a excepción del correspondiente a las Comunidades Autónomas con plena competencia en materia de educación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a remisión por el Gobierno de un proyecto de Ley para modificar las normas que regulan el IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Conocida la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en cuanto a la no sujeción al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de las percepciones por subsidio de desempleo, se envió comunicación al Director general del Instituto Nacional de Empleo para que se suspendan las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los pagos

que dicho Instituto realice por prestaciones del subsidio de desempleo.

2.º En cuanto a las cantidades a devolver, se ha solicitado de dicho Instituto relación de perceptores de las indicadas prestaciones que hayan sido objeto de retención.

El importe que ascenderán las devoluciones estará en función de los sujetos pasivos que hayan impugnado las autoliquidaciones en el plazo de seis meses después y antes de un año desde la presentación de aquéllas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, con lo que quedarían limitadas, prácticamente, al año 1982, que, como máximo, el montante total podría ascender a 10.074 millones de pesetas, según datos facilitados por el citado Instituto Nacional de Empleo. Las devoluciones correspondientes a las retenciones practicadas durante el año 1983, hasta el 1 de julio de este año, podrán ser obtenidas por compensación por los propios contribuyentes en la declaración de dicho año, a presentar en 1984.

En cuanto a la pregunta formulada de si es propósito del Gobierno remitir a las Cortes un proyecto de Ley para modificar las normas que actualmente regulan el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que suponen, según su juicio, una flagrante injusticia social, el Gobierno remitirá a las Cortes aquellos proyectos de Ley que, a su juicio, estime necesarios para la perfección del citado impuesto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a autenticidad de las obras de Dalí expuestas recientemente en Madrid y Barcelona, tengo la honra de enviar V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carta a la que se refiere la pregunta es un escrito reservado enviado por tres conservadores, entre ellos el director del Museo, y un fotógrafo del mismo Museo Español de Arte Contemporáneo de Madrid a la Subdirección General de Artes Plásticas de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, con fecha 21 de diciembre de 1982.

Y es necesario puntualizar que dicho documento fue redactado cuatro meses antes de la inauguración de la muestra en Madrid y en este tiempo el Ministerio de Cultura realizó un enorme esfuerzo para mejorar la selección de las obras y podemos decir que ninguna de las finalmente incluidas en la exposición y en el catálogo,

ofrecían dudas de autenticidad a los funcionarios de este Departamento expertos en la materia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre discriminación que sufren las viudas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La discriminación de la que puedan ser objeto el colectivo de viudas, no puede en modo alguno aplicarse, respecto de las que son perceptoras de la prestación de viudedad de la Seguridad Social y de las que no perciben pensión alguna.

El sistema de la Seguridad Social en su configuración actual es eminentemente contributivo con la directa correlación entre cotización y prestación, y con un campo de aplicación previamente determinado. De tal forma, que sólo pueden generar los derechos establecidos en el sistema, las personas incluidas en su ámbito de protección.

Esta interpretación debe hacerse extensiva, respecto de los hijos de estas mismas viudas que al cumplir la edad de veintiún años no pueden seguir recibiendo la prestación de asistencia sanitaria como derecho derivado del titular, por cuanto la normativa vigente es de aplicación, tanto a las viudas como a los trabajadores en activo y pensionistas y con independencia de su estado civil.

Las pensiones de viudedad en la actualidad no se causan en razón del salario mínimo interprofesional establecido en cada momento, sino que se fijan inicialmente en el 45 ó 50 por ciento, según el régimen de que se trate, de la base reguladora del causante, es decir, en relación directa con los salarios percibidos durante su vida laboral.

Si por otra parte observamos que las pensiones mínimas de los jubilados o incapacitados, que han sido causadas como consecuencia del trabajo realizado y son sustitutivas del salario, no guardan relación directa con el SMI, la pensión de viudedad, que es pensión derivada no parece deba ser de mejor condición.

Las viudas que carezcan de medios económicos para la subsistencia y hayan cumplido sesenta y nueve años de edad, pueden solicitar las ayudas económicas establecidas en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, y que han sido actualizadas mediante Ley 5/1983, de 29 de junio, de medidas vigentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Estas ayudas a las que puede acceder cualquier ciudadano sin discriminación alguna en razón del sexo o es-

tado civil, son de diferente condición y naturaleza que las causadas en el sistema de la Seguridad Social.

En cualquier caso, el Gobierno tiene previstos entre las medidas de racionalización y reforma del actual sistema de la Seguridad Social, la revisión de la normativa sobre pensiones y, en particular la modificación de las prestaciones de viudedad al objeto de adaptarlas a los criterios derivados del artículo 14 de la Constitución.

Las deducciones por matrimonios e hijos establecidas por el artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo son en razón de las personas existentes en la unidad familiar y de aquellos hijos que, no formando parte de la citada unidad, no sobrepasan de veinticinco años y no tienen recursos propios, circunstancias que se tendrán en cuenta a la fecha del devengo del Impuesto.

Por tanto, no puede ni debe aplicarse la deducción correspondiente a una determinada situación familiar a otra situación distinta ni la correspondiente a dos personas cuando sólo existe una.

Para mayor claridad y comprensión, con independencia de la imposibilidad dispuesta por la normativa, se formulan las dos preguntas siguientes: ¿En qué se diferencia, desde el punto de vista económico y de la normativa del Impuesto, una viuda con dos hijos de una mujer con dos hijos confiados a su cuidado? ¿En qué se diferencia una viuda sin hijos de una mujer soltera, también sin hijos?

En cuanto a la alegación de que en muchos casos de viudedad sigue existiendo la unidad familiar, ésta también existe en la mujer soltera con hijos confiados a su cuidado.

En la pregunta formulada no se alude al viudo con hijos, y el supuesto es idéntico.

Si la sugerencia está basada en unos menores ingresos, esta circunstancia está considerada en el Impuesto, desde el momento en que éste se exige en función de los mismos y, por tanto, no hay que recurrir a considerar situaciones inexistentes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miquel Roca i Junyent, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre conocimiento de Servicios indistintamente prestados por los funcionarios de carrera de todas las Administraciones civiles del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 70/1978, de 26 de diciembre, ha introducido un nuevo sistema de cómputo de tiempo de servicios a

efectos de la antigüedad de los funcionarios, de forma que, de ahora en adelante, se consideran como servicios efectivos los prestados en cualquier Administración pública y bajo cualquier forma de relación jurídica.

La suspensión parcial de la entrada en vigor de dicha Ley hasta el 1 de agosto de 1982, ha producido una acumulación de solicitudes que lógicamente hizo retrasar la normal tramitación de estos expedientes al extremo de que en aquellas unidades que gestionan los colectivos más afectados, ha sido necesario adoptar medidas temporales de reforzamiento de los servicios, mientras no se produzca la normalización del reconocimiento de trienios conforme al nuevo sistema introducido por la Ley 70/78.

En los Cuerpos y Escalas que gestiona el Ministerio de la Presidencia, se han reclamado, a 30 de junio, servicios previos por el siguiente número de funcionarios:

Cuerpo General Técnico	367
Cuerpo General Administrativo	2.233
Cuerpo General Auxiliar	10.596
Cuerpo General Subalterno	1.796
Cuerpo a extinguir	517
AISS	1.098
TOTAL	16.607

De estos 16.607 expedientes están resueltos 5.544, de los cuales 1.152 corresponden al último mes de junio.

Ultimamente se viene resolviendo una media de 1.000 expedientes mensuales, mientras que el número de solicitudes ha descendido a unos 500 al mes, continuando esta tendencia a la reducción del número de nuevas solicitudes.

En la mayoría de los casos la tramitación tiene una duración bien inferior a los seis meses, conforme al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en muchos colectivos ya se ha normalizado el reconocimiento de servicios previos, acomodándose al nuevo sistema de cómputo de la Ley 70/78.

Por último, cabe destacar, además de las medidas de reforzamiento de los servicios afectados antes aludida, la inclusión de una partida específica de 12.000 millones de pesetas en los Presupuestos Generales del Estado de 1983 para estos fines en concreto, al objeto de facilitar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

En resumen, cabe decir que por parte del Gobierno se han adoptado las medidas organizativas y económicas necesarias para lograr la pronta solución del problema que en algunos casos ha planteado la aplicación de esta Ley a colectivos muy numerosos o en las que la prestación de servicios previos ha sido práctica habitual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Francisco Sanabria Escudero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cierre de Comisarias en las provincias de Sevilla y Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La problemática derivada de la organización territorial de las Comisarias de Policía ha sido objeto de análisis por el Ministerio del Interior.

Su distribución y ubicación obedece tanto a imperativos legales como a pautas o criterios tendentes a lograr una racional y efectiva distribución territorial.

En el cierre provisional de las Comisarias a que el señor Diputado se refiere, inciden además las razones siguientes:

1.^a Las Comisarias, dada su escasez de personal, tenían un horario de servicio al público limitado de 9 a 15 horas.

2.^a El número de servicios o actuaciones realizados por los funcionarios destinados en aquellas Comisarias representan, aproximadamente, el 5 por ciento de los realizados por la Guardia Civil.

3.^a Por otra parte, los ciudadanos se dirigían a tramitar sus denuncias y reclamaciones ante la Guardia Civil en un 85 por ciento de los casos.

Tales son las razones que han aconsejado el cierre provisional de las citadas Comisarias, sin que ello deba ser interpretado como una desatención por parte de la Autoridad gubernativa de las funciones de salvaguarda del orden y seguridad ciudadana, al haberse previsto por la Dirección de la Seguridad del Estado un incremento de efectivos por parte de la Guardia Civil; los cuales, a partir de ahora, además de las funciones que venían desarrollando, gestionará la obtención del Documento Nacional de Identidad y Pasaporte, y patrullará por el interior de las poblaciones.

No obstante, si en el plazo de tres meses se registrase un incremento de la delincuencia o inseguridad, las Comisarias serían abiertas de nuevo.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de la Policía, que prestaban servicio en las Comisarias de Policía, cuyo cierre provisional se ha dispuesto, se hallan pendientes aún de adjudicación de destino; lo que se producirá en breve, a la resolución del concurso de vacantes 102/83, de 7 de julio; siendo de aplicación en su caso la preferencia prevista en el Real Decreto 610/82, de 5 de marzo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reconocimientos sanitarios para el carnet de conducir, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La normativa actual sobre realización de reconocimientos sanitarios para conseguir o renovar el carnet de conducir merece al Gobierno una consideración dual.

Por otra parte se considera positivo el hecho de que los reconocimientos se realizan con mayores medios y garantías, lo que se traduce en un aumento de la seguridad vial.

El aspecto negativo, que preocupa al Ministerio del Interior, radica en que han aumentado los costes económicos y las molestias que sufre el ciudadano que aspira a renovar el carnet.

2.º Para paliar estos inconvenientes, la acción del Gobierno se dirige en una doble dirección.

Por un lado, se adoptarán las necesarias cautelas para que los centros autorizados a realizar los reconocimientos médicos, actúen de forma correcta, tanto en la realización de los mismos como en los honorarios exigidos.

Y por otro, está en estudio, en atención a su coste financiero, la inclusión de este servicio —revisión médica de conductores— entre los servicios de medicina preventiva, que gestionaría con carácter gratuito la Administración Pública.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Josep López de Lerma i López, perteneciente al Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre Plan de Saneamiento del Litoral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Existe un plan de actuaciones en defensa de la costa, planteado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y en concreto por la Dirección General de Puertos y Costas, cuyos objetivos son fundamentalmente el detener y corregir el progresivo deterioro del litoral, llevando a cabo un proceso de regeneración y ordenación de dicho espacio de dominio público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a cantidades retenidas por IRPF a personas beneficiarias de prestaciones de invalidez, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El artículo 10 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en desarrollo del apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, dispone que no constituye renta gravable las indemnizaciones que sean consecuencia de accidente de trabajo, enfermedad profesional o incapacidad permanente derivada de enfermedad común, en la medida que no excedan del límite máximo que, con carácter obligatorio, señale la legislación vigente.

En el supuesto de que se hayan practicado retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la percepción de dichas indemnizaciones, procede, por parte del perceptor, solicitar la devolución mediante la presentación de la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que quede probado que las cantidades retenidas superan a la cuota líquida que, por el citado Impuesto, resulta, naturalmente, excluyendo de dicha declaración las cantidades procedentes de las mencionadas indemnizaciones.

La Administración tributaria, a la vista de estas declaraciones y solicitudes, está procediendo, a la mayor brevedad posible, a efectuar las correspondientes devoluciones. Prueba de ello es el elevado número de devoluciones que se llevan a cabo cada año.

Esto no quiere decir que en algunos casos se hayan podido demorar devoluciones por falta de requisitos formales.

Por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se están tomando todas las medidas precisas para evitar cualquier demora en las repetidas devoluciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a suelta de vaquillas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio del Interior ha reiterado en diversas ocasiones su firme decisión de cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente en materia taurina.

De este principio no constituye excepción la Orden ministerial de 10 de mayo de 1982, sobre espectáculos taurinos tradicionales, en cuyos artículos 2.º y 3.º se regulan "suelta de reses para el fomento y recreo de la afición" y el "toreo de vaquillas en plazas públicas", respectivamente.

2. Este rigor en la observancia de la citada Orden ministerial fue recordado a todos los Gobernadores civiles de manera expresa y terminante en carta-circular de la Subsecretaría del Departamento con fecha 7 de febrero del año en curso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Llibert Cuatrecasas Membrado, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, sobre uso indebido del trigo vendido como pienso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La tendencia a homologar nuestra normativa a la de la CEE conlleva la liberalización del mercado del trigo. Ello llevará consigo el que se clarificará la diferenciación entre el trigo panificable y el trigo forrajero, por lo que no será necesario, con carácter general, en un futuro próximo el uso de desnaturalizantes. Esto ocurre actualmente en la CEE, por lo que no se ha llegado a generalizar el uso de aceite de pescado para estos fines.

El Reglamento CEE número 1092/70 especifica las condiciones que deben reunir los aceites de pescado para desnaturalización, pero no excluye los otros medios fijados en el Reglamento número 1403/69, que desarrolla el método de desnaturalización por coloración.

2. Entendemos que con la normativa establecida, cumplida rígidamente como se viene haciendo, y que consiste en la entrega al ganadero o al fabricante del trigo homogéneamente desnaturalizado con colorantes es suficiente para detectar cualquier anomalía en el destino de la mercancía. Esta medida, complementada con sanciones a las fábricas en las que se constaten anomalías por los Servicios de Inspección, deben ser suficientes para evitar el desvío del trigo a los fines significados.

Las sanciones que se están aplicando son las siguientes: suspender la colaboración con la Administración; desautorizar compras a pago diferido; imposición de multas acordes con la importancia de la infracción y comunicar a las Consejerías de Comercio de las Comunidades Autónomas las anomalías detectadas para que, si lo consideran oportuno, impongan otras sanciones por la competencia desleal que con ello se origina.

Por otra parte, sería deseable la colaboración responsable de los fabricantes, denunciando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación todos los casos concretos conocidos de uso no autorizado del trigo que se destina a pienso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre posible indulto a los procesados por el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No es cierto que el Gobierno esté estudiando la posibilidad de adoptar las medidas que indica el señor Diputado en su pregunta, y, por tanto, no existe ningún paralelismo como el que significa.

La campaña a que se refiere es conocida por quienes han seguido la Prensa, y ha consistido en cartas firmadas por miembros de las Fuerzas Armadas, la mayoría de ellos en "Segundo Reserva", "Reserva Activa" o "Retirado".

Las medidas que se han adoptado han tenido su fundamento en el Código de Justicia Militar, y lo han sido por quienes tienen, en virtud de las atribuciones conferidas por dicho texto legal, la potestad de imponer sanciones disciplinarias. El Gobierno ha conocido estas decisiones y no las ha difundido por tener carácter reservado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación en que se encuentra el corcho, tengo la honra de en-

viar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Los problemas con Portugal no son problemas coyunturales, sino más bien problemas estructurales que derivan de la situación de la industrialización y comercialización del corcho.

El seguir dependiendo de la importación en bruto a Portugal de un producto tan importante como el corcho, que España exporta a 130 países, no resuelve definitivamente esta situación y, por tanto, es necesario llegar a que el sector tenga el suficiente empuje y medios para hacerlo competitivo en el mercado internacional.

Para ello, la Administración, con la colaboración del Comité Asesor Nacional del Corcho y la colaboración del sector privado, tiene previsto iniciar el estudio del plan de reestructuración del sector, del que se derivarán las directrices oportunas para acometer de forma integral su problemática general.

2.º Durante la campaña 1983, el FORPPA concede créditos a los propietarios de montes de alcornocal, a reintegrar en un año, para la financiación de la operación de saca y apilado de corcho, a razón de 500 pesetas por quintal castellano (de 46 kilogramos), mediante presentación de aval reglamentario y a un interés del 13 por ciento anual.

3.º Dentro de las medidas oportunas para reestructurar y mejorar el sector corchero, se incluirán obviamente las de estímulo a la exportación.

Entre ellas, el CANCOR persigue la publicación de una revista, "Corcho", uno de cuyos fines sería la promoción de la utilización de manufacturas de corcho, a través de su distribución por las Delegaciones Comerciales de las Embajadas Españolas por todo el mundo.

Asimismo está en proyecto la adopción de normas de calidad referentes a la producción, a los productos transformados y a la comercialización del corcho, a fin de que sea ofertado con el máximo nivel de garantía.

Es preciso insistir en aumentar la producción y mejorar la industrialización del corcho, estableciendo las dimensiones más idóneas para las unidades fabriles y que responde a las exigencias del mercado con una tecnología actualizada, formación de cooperativas de productores y Ayuntamientos, para la mejor comercialización, facilidades a la exportación, campañas de promoción, resaltando las ventajas técnicas del producto.

4.º Existe el proyecto de realización del "Mapa suberícola de España", que permitiría el mejor conocimiento y clasificación de superficies y calidades de alcornocal, como base para un estudio de rentabilidad y otro de evolución y mejora, mediante la adopción de los planes desocráticos adecuados, para lo que ya se ha firmado un acuerdo entre la Dirección General de la Producción Agraria, el Icona y el INIA.

Además, el Icona ha intensificado en los últimos años los tratamientos silvícolas y todos los trabajos de conservación de las masas en los montes del Estado y de utilidad pública, propiedad de Ayuntamientos, que están directamente a su cargo. También ha adquirido montes de alcor-

noques, con la idea de ir formando núcleos de estos montes, lo que permitirá una política de conservación y explotación adecuada a las circunstancias actuales.

5.º El INIA está realizando, por medio de la Unidad de Producción e Industria Corchera, del Crida 06, proyectos de investigación con los siguientes objetivos:

— Mediante sistema nacional de prospección y estudio, conocer la realidad suberícola nacional en relación con los parámetros que la definen y estructurar un mapa suberícola nacional en donde quede plasmado dicho conocimiento.

— A partir del mismo, proyectar las medidas idóneas correspondientes para mejorar e incrementar con carácter de continuidad la riqueza suberícola.

— Como consecuencia, ejecutar dichas medidas dentro del marco de las disponibilidades existentes en cada momento.

— Todo ello con el fin de obtener un monte alcornoque nacional idealmente óptimo en sus proyecciones: edáfica y de evolución natural, productora en su consideración integral (corcho y otros productos), y retributiva en orden al precio de dichos productos dentro de las esferas regional, nacional y mundial.

— Puesta a punto de técnicas de propagación vegetativa "in vivo" e "in vitro" (*Quercus suber*).

— Introducción de características juveniles en tejidos adultos (*Quercus suber*).

— Caracterización de algunos componentes fisiológicos implicados en la propagación y rejuvenecimiento (*Quercus suber*).

Estas investigaciones, junto con un adecuado plan desocrático, que fija el turno de aprovechamiento y la elección del régimen opcional del monte alto o bajo, pueden incidir en el acortamiento del período improductivo, y en la cantidad y calidad del corcho producido.

En el plano industrial, los objetivos son:

— Estudiar clases de aglomerados y determinar sus características con el fin de su diferenciación, normalización y mejora tecnológica y aplicacional.

— Conocer una amplia serie de características de tapones de corcho, según tipos y clases y relacionar su valor con su calidad industrial al objeto de su normalización, tecnología y comercialización.

— También se viene ya repoblando, desde hace varios años, con plantas obtenidas por el sistema Paper-Pot en el vivero automatizado de Lugar Nuevo (Jaén), y pueden presentarse algunas repoblaciones hechas ya por este sistema.

6.º Por supuesto, la política forestal actual va a conducirnos, prioritariamente, a salvar y aumentar las actuales masas de alcornoques, ya que se trata de un cultivo mediterráneo fijado en este área, bastante limitada, y sería imperdonable que desapareciese. Bien a contrario, debemos actuar de tal manera que este producto cada día ten-

ga más y mejores aplicaciones, lo cual permitirá, al mismo tiempo, conservar las masas de alcornoque.

Dentro de la actual política forestal, puede asegurarse que no se plantará por la Administración un solo eucalipto en el área del alcornoque.

7.º En esa dirección están trabajando ya la Administración y el CANCOR, con objeto de fomentar y salvar este peculiar producto mediterráneo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cuantía de la ayuda familiar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La instrumentación de la ayuda a la familia, vía Presupuesto, no puede contemplarse únicamente por el lado del gasto, ya que también se concede a través de beneficios fiscales que se materializan en deducciones en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En este sentido es de señalar que tales deducciones se vienen actualizando anualmente. Para 1982, estos beneficios se regulan en el artículo 9.º de la Ley 4/1983, de 29 de junio, la cual introduce la novedad de elevar la cuantía de la deducción por hijos cuando el número de éstos es superior a tres, con lo que se otorga un trato de favor a las familias más numerosas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre corrección de desequilibrios regionales a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La participación de un Estado en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) no se produce como consecuencia de la elaboración de un "proyecto" o "plan de desarrollo" por parte de dicho Estado, sino por la mera

condición de Estado miembro en las Comunidades Europeas. Así, cada Estado miembro tiene asignada una participación en los recursos del Fondo, dentro de lo que se denomina "sección bajo cuota", participación a la que tiene acceso a través de los diversos "proyectos de desarrollo" que presente dicho Estado ante la Comisión Europea una vez seleccionados oportunamente por el Consejo.

La financiación del proyecto por el FEDER es en todo caso parcial, ya que el Fondo no sustituye los esfuerzos de los Estados miembros, sino que debe permitirles llegar más lejos de lo que puedan conseguir ellos por sí solos. Las ayudas del Fondo pueden en este sentido alcanzar hasta un 20 por ciento del costo de la inversión, pero sin sobrepasar el 50 por ciento de las ayudas acordadas por el propio Estado, bien procedentes de los fondos de su propia Administración o bien de las diversas Administraciones públicas afectadas (Corporaciones locales, entes regionales o autónomos).

2. Con respecto a los "Planes de desarrollo confeccionados por el Gobierno" a los que se alude en la pregunta formulada por el señor Diputado, hay que precisar los siguientes puntos:

a) Si bien es el Estado miembro el único interlocutor válido ante las instituciones comunitarias, la elaboración de los "planes" no sólo no tiene por qué correr a cargo de la Administración del Estado, sino que debe ser el propio ente regional interesado quien, por el simple hecho de tener mayor conocimiento de las necesidades estructurales y socio-económicas de su región, básicamente lo confeccione; para lo cual no se escatiman contactos informales entre los funcionarios regionales o autonómicos y los funcionarios comunitarios responsables del tema.

b) Los planes a elaborar son en todo caso "programas" o "proyectos" específicos destinados fundamentalmente a financiar obras de infraestructura y actividades industriales, artesanales o de servicios localizados en puntos concretos de una región, por ello no deben concebirse como "Planes de desarrollo regional" con carácter general.

3. En relación a si el Gobierno tiene establecido un "orden de prioridades" de regiones para percibir las ayudas del FEDER y qué lugar ocuparía en el mismo la Comunidad Autónoma de Extremadura, hay que señalar que:

a) Las regiones de la Comunidad Económica Europea que, por sus especiales características de subdesarrollo o estancamiento socio-económico, se benefician de la política regional comunitaria no tienen ni han tenido nunca una escala de prioridades. Todas ellas acceden a los Fondos del FEDER a través de los proyectos de desarrollo a los que antes se ha hecho referencia.

b) En el caso de España hay que atenerse a lo negociado en el capítulo de política regional, ya cerrado, y especialmente en su Protocolo anejo, en el cual se contempla no sólo el concepto geográfico de región, sino que además se ha introducido el concepto "zonas", que hace referencia a cualquier área o punto deprimido independientemente de la región en la que se encuentre situado.

Por esta razón, al no existir "prioridades", Extremadura podrá acceder al igual que el resto de las regiones españolas a las ventajas y ayudas englobadas dentro de la política regional comunitaria y especialmente a través de los Fondos del FEDER.

Finalmente, señalar que el nuevo equipo de la Secretaría de Estado para las Relaciones con las Comunidades Europeas ha puesto en marcha un plan de "Acción interior", uno de cuyos aspectos comprende el informar y formar gradualmente a las Comunidades Autónomas sobre las negociaciones de adhesión y las políticas comunitarias que puedan afectarles tanto positiva o negativamente, ocupando la política regional un lugar preeminente. En este sentido, los contactos con la Comunidad Autónoma de Extremadura ya han comenzado y se verán nuevamente intensificados a partir del próximo mes de septiembre.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ayudas a la enseñanza en centros no estatales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política de becas se establece cuantitativamente, en función del coste del puesto escolar, y es intención del Ministerio de Educación y Ciencia proceder a un minucioso análisis de dicho coste para alcanzar una verdadera gratuidad de la enseñanza obligatoria en los centros subvencionados.

Las becas o ayudas al estudio tienen por objeto, dentro de una política tendente a conseguir la igualdad de oportunidades de todos los alumnos españoles, bien a cubrir los gastos de la enseñanza no obligatoria, bien a cubrir los gastos de la enseñanza obligatoria no estrictamente comprendidos en el coste del puesto escolar. Y, en este sentido, no sólo la Comunidad foral de Navarra, sino también el propio Ministerio de Educación y Ciencia tiene establecido su sistema de becas o ayudas.

No hay que olvidar, por otra parte, el techo marcado, tanto en la política de subvenciones como en la de becas, por las disponibilidades económicas que, en todo caso, serán las causantes de las diferencias, y siempre resultará difícilmente evitable que una Comunidad foral con recursos para ello conceda a los alumnos de su territorio ayudas más amplias que otras Comunidades.

Ahora bien, el sistema de subvenciones, en cuanto establecido por el Gobierno de la nación, será igual para todos y las condiciones mencionadas en la pregunta, selec-

ción del profesorado, nombramiento de director... si resulta aprobada la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, regirán sin excepción para todos los centros subvencionados, cualquiera que sea el lugar de su ubicación dentro del territorio nacional.

Por otra parte, el proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Educación, utilizando la vía de los conciertos, procedimiento que el Departamento considera como más adecuado para conseguir la gratuidad total en el nivel de la EGB, es la que se establece que, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado o las Comunidades Autónomas sujetas a régimen especial, se sostendrán los centros públicos con cantidades correspondientes a salarios del personal docente del centro (incluidas las cargas sociales y la de otros gastos del mismo).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importaciones en Canarias de piña tropical, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Por parte de los Servicios correspondientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no se ha autorizado la importación en Canarias de ninguna partida de piña, ni de mangos, ni de ninguna otra fruta tropical procedente de Costa de Marfil ni de ningún país africano. Esta actuación tiene por objeto mantener las favorables condiciones fitosanitarias existentes actualmente en las islas Canarias que, por sus especiales características, se encuentran exentas de las principales plagas y enfermedades que afectan a estos cultivos tropicales.

2.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación piensa mantener las actuales prohibiciones de importación de frutas tropicales en las islas Canarias. Esta postura ha sido ya incluso comunicada a la Comisión de las Comunidades Europeas en las reuniones sobre derecho derivado en el sector fitosanitario, que se han venido celebrando en Bruselas, como condición previa a la adhesión de España a dichas comunidades, y en las que se han estudiado y comparado las legislaciones fitosanitarias de España y de la Comunidad, así como las adaptaciones que será necesario introducir en las mismas cuando España se incorpore a la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre lucha contra el desempleo para el archipiélago canario, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El Presupuesto de Gastos del INEM para el año 1983 tiene establecido en el Capítulo 4, "Transferencias corrientes, distintos conceptos presupuestarios para subvenciones a distintos organismos para la realización y contratación de obras y servicios de interés general, realizadas por trabajadores en desempleo".

Estas subvenciones se establecen a través de distintos convenios de colaboración con organismos del Estado, organismos autónomos, Corporaciones locales y Comunidades Autónomas.

Las subvenciones para obras y servicios acogidas a convenios de colaboración del INEM, con distintos organismos, previstas realizar en la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 1983 son las siguientes:

	Subvención (millones ptas.)
Convenio INEM-Junta Canaria	100
Convenio INEM-Corporaciones locales	171
Convenio INEM-Icona	314,7
Convenio INEM-MOPU	12,8
Convenio INEM-Cultura	33,5
TOTAL	632,0

2.º En relación con la cobertura proporcionada por el seguro de desempleo, se ha elaborado el cuadro que se adjunta, en el que se refleja que en el archipiélago canario en su conjunto, la cobertura económica bruta (al 31 de diciembre de 1982) es del 23,1 por ciento (la cobertura económica bruta se calcula como el porcentaje que supone los beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo sobre el paro registrado total), por otra parte, la cobertura económica neta a la misma fecha era del 32,8 por ciento (la cobertura económica neta se calcula como el porcentaje que supone los beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo sobre las cifras de paro registrado, en la industria, construcción y los servicios).

3.º Al final del cuadro estadístico que se adjunta como Anexo se incluyen los beneficiarios de las ayudas

del Fondo Especial de Protección al Desempleo con lo que la cobertura se sitúa en los siguientes porcentajes:

- Por prestaciones económicas brutas, 24,1.
- Por prestaciones económicas netas, 34,0.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

ANEXO

COBERTURA PRESTACIONES ECONOMICAS EN CANARIAS (31-XII-82)

Beneficiarios prestaciones económicas	S. Cruz Tenerife	Las Palmas	Total
Por desempleo	6.170	9.294	15.464
Complementarias	3.402	2.585	5.987
Agrícolas fijos	23	—	23
Desempleo parcial	-138	-63	-201
TOTAL	9.457	11.816	21.273
Total parados registrados	37.286	54.916	92.202
Parados de la industria, construcción y servicios	25.555	39.260	64.815
Cobertura económica (bruta) (1)	25,4	21,5	23,1
Cobertura económica (neta) (2)	36,9	30,1	32,8

Incluyendo los beneficios de las ayudas del Fondo Especial de Protección al Desempleo, las coberturas se sitúan en los siguientes conceptos:

Prestaciones económicas	S. Cruz Tenerife	Las Palmas	Total
Bruta	26,7	22,3	24,1
Neta	38,6	30,9	34,0

(1) Beneficiarios prestaciones económicas por desempleo total. Paro registrado.

(2) Beneficiarios prestaciones económicas por desempleo total. Paro registrado en la industria, construcción y servicios.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre vuelo nocturno Tenerife-Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º y 2.º De acuerdo con la programación prevista hasta el momento, la compañía Iberia no tiene intención de suprimir los vuelos nocturnos entre Madrid y los dos

principales aeropuertos de las Islas Canarias, si bien, por exigencias de tipo operativo y de utilización de flota, tendrán que ser reajustados, pudiéndose adelantar que, en principio, se operarán los siguientes:

	Vuelos semanales
Madrid-Las Palmas	4
Las Palmas-Madrid	4
Madrid-Tenerife	4
Tenerife-Madrid	4

A estos vuelos nocturnos habrá que añadir algunos vuelos posicionales que todavía no están determinados.

De esta forma se considera que se mantendrá un servicio nocturno adecuado de enlace aéreo entre los mencionados aeropuertos.

3.º Está previsto que los vuelos nocturnos Madrid-Tenerife-Madrid se operen con diversos tipos de aeronaves (DC-9, B-727 y Airbus 300), según el día de la semana, pero se llevará a efecto un vuelo diario, al mediodía, con avión de cabina ancha, con el fin de poder transportar, precisamente en este vuelo, la mayor parte de los productos perecederos procedentes de la isla. De esta forma, por ejemplo, el transporte de flores, que tienen que ser cortadas a una hora temprana, podrá continuar en los vuelos de la tarde del mismo día con destino a Europa.

No está prevista la utilización de vuelos cargueros «puros», ni diurnos ni nocturnos, ya que se considera que la carga podrá ser transportada en los aviones que operen normalmente entre los aeropuertos en Tenerife y Madrid, garantizándose, además, dicho transporte mediante el uso de otros vuelos, charter, que complementarían a los regulares.

4.º La Dirección General de Aviación Civil ya viene concediendo, con cierta frecuencia, autorizaciones para el transporte de plantas, flores y demás productos perecederos en aviones fletados por las compañías extranjeras para la realización de vuelos charter, teniendo siempre en consideración el criterio de proporcionar la mayor facilidad posible para el mencionado transporte, con el fin de que dichos productos no sufran deterioro y puedan situarse, a la mayor brevedad posible, en su punto de destino; si bien también ha de tomarse en cuenta la necesidad de defender y valorar los intereses de las compañías aéreas regulares y no regulares españolas en este mercado.

En la actualidad se está estudiando toda la problemática que rodea a la operación charter y se ha previsto la concesión, en breve plazo, de derechos de tráfico especiales, de modo permanente durante cada temporada, a compañías extranjeras cuyos países concedan una cuota razonable de participación a las compañías españolas en su mercado de tráfico no regular de pasajeros. Ello, naturalmente, no significará que en cada momento no se responda con prontitud a situaciones de emergencia planteadas para el transporte de los repetidos productos perecederos, a cuya exportación, la Administración está dedicando una especial atención.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a obras del Metro sevillano, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El importe total certificado hasta el 31 de julio de 1983 en el Metro de Sevilla asciende a 3.737,3 millones de pesetas.

2. Las actuales obras del Metro comenzaron el 29 de julio de 1976, en virtud de lo establecido por la Ley 37/1975, de 31 de octubre, sobre construcción y explotación del Metro de Sevilla, que asignó al Estado la construcción de la infraestructura de dicho ferrocarril.

Dichas obras, y el plan aprobado por la Ley, son el resultado de estudio iniciado el 10 de marzo de 1970 y finalizado el 11 de agosto de 1973.

El 7 de junio de 1982 se constituyó la "Comisión para Planificación de la Infraestructura y Servicios de Transporte del Area de Sevilla", con participación de representantes de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla y Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que el 17 de noviembre de 1982 encomendó a un consultor la redacción de un estudio por importe de 46 millones de pesetas.

En la reunión celebrada por dicha Comisión en Sevilla el 28 de junio pasado se examinó el avance de los resultados obtenidos por el consultor, apreciándose una gran diferencia entre la demanda prevista en 1973 para la línea 1 del Metro de Sevilla y la estimada actualmente, debido a que el crecimiento demográfico acaecido en Sevilla es inferior al previsto y a la progresiva terciarización del centro de la ciudad. Ante estos datos y dado el carácter irreversible de las obras del Metro, actualmente en ejecución, la Junta de Andalucía —que actualmente ostenta la titularidad de la competencia, de acuerdo con su Estatuto de Autonomía— y el Ayuntamiento de Sevilla aceptaron la propuesta de la Dirección General de Infraestructura del Transporte de paralizar provisionalmente las obras en ejecución con objeto de no comprometer cualquier decisión futura sobre el Metro de Sevilla.

La solución definitiva sobre estas obras será adoptada conjuntamente por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones cuando se disponga de los resultados finales del estudio en curso, que se espera estará terminado a mediados de 1984. No obstante, en noviembre de 1983 se presentará a la ciudad de Sevilla el diagnóstico de la situación actual y se dará oportunidad a los colectivos profesionales y ciudadanos interesados en el tema de exponer su opinión sobre las alternativas más deseables del

transporte en el área de Sevilla. Estas opiniones serán tenidas en cuenta por la Comisión en la fase de generación de alternativas a estudiar por el consultor.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pedro Schwartz Girón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la Memoria del ejercicio 1982 de la Compañía Trasmediterránea, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Trasmediterránea, S. A., es una empresa estatal que reviste la forma de sociedad anónima, y, como tal, se encuentra sujeta a las prescripciones de la Ley de Sociedades Anónimas, entre las que se encuentra la de presentación a aprobación de la Junta General de la Memoria descriptiva de la gestión social, balance y cuenta de resultados del ejercicio anterior.

Por tanto, la elaboración de la Memoria de 1982, como la de los restantes ejercicios, no es una tarea superflua, sino el cumplimiento de una obligación legalmente establecida.

En cuanto al coste de realizar e imprimir dicha Memoria, puede informarse que dicho coste ha sido de 2.310.396 pesetas. La edición fue de 2.500 ejemplares de la Memoria propiamente dicha y de 1.000 ejemplares correspondientes a un anexo a la misma.

Debe destacarse que dicho coste ha sido superior al normal de años anteriores, ya que debido a la fusión con la Compañía Aucona, el número de ejemplares de la tirada ha sido superior al normal y fue necesario, además, editar el anexo antes citado. El coste en condiciones normales hubiera sido de 1.539.093 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre las fases finales de los Juegos Escolares Nacionales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las verdaderas razones de la suspensión se reducen a una sola: el desfase entre la actividad prevista por la anterior Administración (doble Base final de los Campeonatos

Escolares: BUP y FP, por un lado, y EGB, por otro) y las disponibilidades presupuestarias.

Efectivamente, para hacer frente a los gastos derivados del doble campeonato comprometido hacían falta no menos de 138 millones de pesetas, mientras que la partida presupuestaria correspondiente (la 257.41 del Consejo Superior de Deportes, dentro de los Presupuestos Generales del Estado 1982), que aparece bajo el epígrafe "Campeonatos Escolares de carácter nacional organizados por el Consejo Superior de Deportes e internacionales", tiene asignada sólo 85 millones de pesetas.

El costo total de la fase final de los Campeonatos Escolares en BUP y FP ascendió a 68.193.200 pesetas y con la pequeña cantidad restante hasta completar los 85 millones previstos en la correspondiente partida presupuestaria, el Consejo Superior de Deportes está apoyando la celebración de fases interterritoriales entre equipos de EGB de Comunidades Autónomas limítrofes, para paliar, de alguna forma, el no cumplimiento del compromiso adquirido por la anterior Administración.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 5 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre II Premios de Investigación Científica para Profesores de Enseñanzas Medias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A diferencia de la primera convocatoria de premios de investigación ya fallada, que circunscribía la participación de los profesores de Bachillerato, únicamente esta segunda a la que se refiere el señor Diputado en su pregunta amplía el ámbito de participación, permitiendo que accedan a la misma todos los profesores de Enseñanzas Medias que se consideren capacitados para realizar los oportunos trabajos de investigación científica, en los que se llegue a determinar un cierto concepto de la ciencia, sin discriminar a ningún Cuerpo o funcionario de los mismos, que cumplan las condiciones a que se refiere la convocatoria, llevada a efecto, en este caso, mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 2 de mayo de 1983.

No obstante, es de advertir que el Ministerio de Educación y Ciencia convoca también otros tipos de pruebas, en los que se requieren diversas condiciones, que están en concordancia con los objetivos que se tratan de alcanzar en cada caso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al convenio de asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales Calificadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cláusula décima del acuerdo-marco de asociación Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales establece que las Cajas Rurales Asociadas depositarán en el Banco un 25 por 100 como mínimo de su tesorería.

Dicho porcentaje será el que con carácter obligatorio se exigirá por el Banco de Crédito Agrícola en los convenios individuales de asociación, sin perjuicio de que puedan pactarse por el Banco y cada CRA en cuestión un aumento de dicha aportación en función de las ventajas que cada Caja pueda considerar que obtiene como consecuencia de lo establecido en los números 1, 2 y 3 de la citada cláusula décima y demás condiciones que se pacten en el convenio individual.

Por otra parte, hay que hacer constar que cualquiera que fuese el porcentaje de aportación de las Cajas al BCA no se verán disminuidas las posibilidades de concesión de crédito de las Cajas Rurales Asociadas, ya que el citado porcentaje recae sobre la tesorería que las Cajas tengan y esta tesorería se computa semanalmente, de acuerdo con lo establecido en la repetida cláusula décima, y, por tanto, una Caja puede disminuir su tesorería concediendo créditos y simultáneamente rebajará su aportación al BCA, pudiendo darse el supuesto de que una Caja, a consecuencia de concesiones de crédito, reduzca a cero su tesorería y, por tanto, su aportación al BCA quedará anulada por retirada paulatina de los fondos que había aportado con anterioridad.

En consecuencia, la preocupación de que una elevación del porcentaje establecido en la cláusula décima pueda producir una disminución de las posibilidades de concesión de crédito de las Cajas Rurales Asociadas carece totalmente de fundamento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre planes de acción especial contra la sequía en la provincia de Lérida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En su reunión de fecha 20 de julio de 1983, el Consejo de Ministros acordó extender a varias provincias, entre ellas la de Lérida, los auxilios que se establecieron por Acuerdo de 22 de junio pasado, a las explotaciones familiares afectadas por la sequía en sus aprovechamientos cerealistas de secano, en las que, por tercer año consecutivo, concurren mermas de cosechas superiores al 50 por ciento de una cosecha normal y que, a su vez, estos daños representen más del 30 por ciento de las rentas de la explotación.»

Los auxilios que se establecen en estos Acuerdos, son los siguientes:

1.º Moratoria de un año de los créditos oficiales que tengan pendientes de amortización en los vencimientos que cumplan hasta el 1 de julio de 1984.

2.º Preferencia en la concesión de SENPA de los créditos para la adquisición de fertilizantes y herbicidas. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación subvencionará estos créditos que resultarán al beneficiario al 7 por ciento.

3.º Pago aplazado a un año, sin interés, del grano habilitado para siembra del SENPA y de la semilla certificada para siembra.

4.º Incremento hasta un 20 por ciento de la subvención de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios para el seguro integral de cereales de invierno.

5.º Moratoria para 1983 de las cuotas empresariales por jornadas teóricas del Régimen Especial de la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la importación de almendras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la actual campaña 1982-83 la evolución de los precios de la almendra-grano, variedad común, posición Lonja de Reus, ha sido la siguiente:

1982

Septiembre, 255-240; octubre, 237-245; noviembre, 240, y diciembre, 265-275.

1983

Enero, 275-265; febrero, 260-300; marzo, 310-340;

abril, 345-380; mayo, 400-410; junio, 420, y julio 420-425.

Por otra parte, si se tiene en cuenta que la producción a nivel nacional ha sido considerable, pues cabe citar que en Alicante ha sido superior en un 16 por ciento a la de la campaña precedente, se puede afirmar que el mercado de la almendra ha evolucionado favorablemente para el productor, independientemente de los niveles que alcance el comercio exterior y que más adelante será comentado.

A falta de un mes para que finalice la campaña, los precios han tenido un incremento del 67 por ciento desde el comienzo de la misma por lo que, incluso, se puede asegurar que de existir remanentes lo habrá sido por fines especulativos, toda vez que se prevé una próxima campaña corta de producción, debido a los daños producidos por las heladas del mes de febrero.

Evidentemente, este favorable desarrollo de los precios para los agricultores, ha contribuido el mantenimiento de la tradición exportadora de nuestro país pues el nivel de las mismas se ha situado por encima de las 30.000 Tm.

La almendra, en el contexto del comercio exterior, tiene un régimen de comercio libre o liberalizado, si bien las importaciones requieren licencia previa.

En la actual campaña, no se han concedido licencias para importar almendra.

De lo anteriormente expuesto se deduce que el comercio exterior de la almendra está reglamentado, habiendo sido patente un constante rechazo a las solicitudes de importación a pesar de la evolución favorable del mercado para el productor.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre desaparición de Sargunto como fábrica integral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La propuesta inversora de la Administración, cuyas líneas generales se han plasmado en el Real Decreto 1853/83, de 6 de julio, sobre inversiones en la industria siderúrgica integral, está basada en unas previsiones actualizadas de demanda que aconsejan dotar a la siderurgia integral española de una capacidad de producción de acero de siete millones de toneladas/año en los próximos diez años. Con esta previsión y con las condiciones reflejadas en el mencionado Real Decreto, la División Siderúrgica del INI va a presentar un programa de in-

versiones y de producción a corto y medio plazo que prevé el cierre de las instalaciones de cabecera de Sagunto a partir de una cierta fecha, por entender que dicha decisión es la que más conviene desde el punto de vista técnico-económico a la competitividad de las instalaciones de dicha División.

El único ligero aumento de producción de acero precocinado es el de los Altos Hornos de Vizcaya, S. A. (AHV), y tiene por objeto equilibrar sus instalaciones de cabecera con sus nuevas posibilidades de laminación derivadas de la modificación del Tren de Bandas en Caliente de Ansio.

Con las instalaciones actuales de cabecera, la planta de Sagunto nunca podrá estar equilibrada ni alcanzar una rentabilidad mínima.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre equilibrio en la producción de acero en Ensidesa, AHV y AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía ha fijado una capacidad de producción de la siderurgia integral para los próximos diez años de siete millones de toneladas/año de acero en base a unas previsiones actualizadas de demanda. Con esta limitación y las demás condiciones aparecidas en el Real Decreto 1853/83, la División Siderúrgica del INI y AHV deberán presentar y justificar unas inversiones que equilibren a medio plazo la cabecera y su capacidad de laminación para Ensidesa y AHM, lo que supone aproximadamente, unas capacidades de cinco millones de toneladas/año para Ensidesa y de dos millones de toneladas/año para AHV. El Ministerio de Industria y Energía y las empresas del sector estudiarán, cuando la evolución de la demanda justifique un incremento de la producción de acero, las posibles alternativas.

Por otra parte, para llegar a una capacidad de producción de acero en AHM de dos millones de toneladas/año sería necesario construir unas nuevas instalaciones de cabecera, puesto que las actuales no admiten una ampliación que sea viable desde el punto de vista técnico-económico. El coste en pesetas de 1983, de la inversión necesaria para sus nuevas instalaciones de cabecera excedería los 200.000 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones relacionadas con las pérdidas de Ensidesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cifras reales de inversiones fijas de Ensidesa en el periodo 1974-1981 han sido de unos 46.000 millones de pesetas, de los cuales 30.000 se han destinado al Plan de Expansión de 1974 y 16.000 a inversiones de reposición. Las cantidades restantes hasta los 126.000 millones mencionados en la pregunta corresponden a regularizaciones del activo inmovilizado.

Las pérdidas de Ensidesa han sido fundamentalmente consecuencia de la caída de la demanda, de la falta de inversiones de modernización para sus instalaciones (sobre todo en acerías y en laminación en caliente), de un notable exceso de plantilla y de una deficiente estructura financiera. Estos tres últimos factores son, precisamente, los que se intentan mejorar radicalmente con el proyecto de reestructuración que acaba de presentar dicha empresa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre modelo siderúrgico que contemplará en 1995 la rentabilidad de un modelo en que siguiera existiendo como fábrica integral la Siderúrgica de Sagunto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de inversiones propuesto por la Administración y concretado por las tres empresas del sector está basado en unas previsiones actualizadas de demanda para los próximos diez años, lo que constituye un periodo de tiempo suficientemente amplio para establecer previsiones de demanda mínimamente fiables en un sector como el siderúrgico. Por ello, dicho programa tiene un carácter flexible, lo que le permitirá adaptarse, sin coste excesivo, a cualquier variación brusca de la demanda en dicho periodo. Para 1995, o para la fecha en que la evolución de la demanda justifique un necesario incremento de la producción de acero, el Ministerio de Industria y Energía y las empresas del sector estudiarán los posible esquemas de producción.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a repercusión para la economía española que puede plantear el cierre de las instalaciones de cabecera de AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa de inversiones planteado por la Administración y concretado por las empresas del sector en los proyectos que próximamente van a presentar, va a tener una repercusión positiva a medio y largo plazo para la economía española, ya que va a permitir a la siderurgia integral, alcanzar una competitividad internacional a medio plazo con una estructura económico-financiera saneada. Con esta perspectiva global, no parece lógico plantear la repercusión que sobre la economía nacional tendrá una parte aislada, por importante que ésta sea, de dicho Plan de Reconversión de todo el sector. Además, el volumen de inversiones en que se materializará el Plan de Reconversión de la Siderurgia Integral supondrá un fuerte incremento de la demanda de bienes de equipo, que en su mayor parte serán de procedencia nacional.

La repercusión social inmediata del cierre de las instalaciones de cabecera de AHM está evaluada, para cuando se produzca, en una pérdida de unos 1.900 a 2.000 puestos de trabajo. Ahora bien, a medio plazo estos efectos negativos se verán paliados en gran medida, pues una parte importante de dichos excedentes laborales podrá ser recolocado en las empresas que creen empleos alternativos en la zona afectada, tema sobre el que el Ministerio de Industria y Energía y el Instituto Nacional de Industria, entre otras Instituciones, están ya trabajando intensamente. Así, el Consejo de Ministros del pasado 6 de julio adoptó el acuerdo de encomendar al Ministerio de Industria y Energía la constitución de una Comisión encargada del estudio y propuesta de las actuaciones tendentes a contrarrestar el impacto negativo de las medidas de reconversión del sector.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor,

perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al retraso en la instalación de un tren moderno de laminación de bobinas en caliente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía ha considerado, tras diversos estudios técnico-económicos y visitas a instalaciones similares existentes en otros países, que era necesario cubrir el déficit de bobinas en caliente agotando, en primer lugar, los potenciales de capacidad de producción de los trenes de bandas en caliente (TBC) actualmente existentes en Avilés y en Ansio con carácter previo a la construcción de un nuevo TBC. Este último se pospone para cuando el déficit de bobinas en caliente alcance unos niveles, una vez modificados los TBC actuales, que aseguren la rentabilidad de dicha nueva inversión.

Esta decisión ha venido forzada por la constatación de que en los TBC actuales modificados se pueden obtener bobinas en caliente de calidad totalmente adecuada a las necesidades actuales y futuras del mercado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones objetivas para no considerar una previsión para 1989 y 1990 de 350.000 toneladas/año, teniendo un TBC nuevo si esta cifra no supone más que el 12 por ciento de la exportación de la CEE a terceros países en 1982, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Si bien las exportaciones comunitarias de bobinas en caliente pueden haber sido el pasado año de casi tres millones de toneladas, el exceso de capacidad real existente en la CEE para este producto es superior a los 12 millones de toneladas. Si a esta sobrecapacidad comunitaria añadimos la existente en Japón y en otros países industrializados, no parece prudente basar la decisión de llevar a cabo una inversión de la importancia económica de un nuevo TBC en una previsión de exportaciones, tanto de bobinas en caliente como de productos derivados, demasiado optimista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se da como válida la cifra del 8 por ciento de incidencia de producción en el total de la industria siderúrgica española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Suponiendo que los porcentajes mencionados a esta pregunta se refiere a la relación exportación/producción, cabe decir que parece lógico intentar saturar al máximo, vía exportación, las instalaciones ya existentes (hojalata, chapa fría, etcétera), en las que se da una cierta tradición exportadora y un aceptable conocimiento de los mercados exteriores. No parece prudente, sin embargo, en lo que se refiere a las bobinas en caliente, basar la decisión de construir un nuevo TBC, con la voluminosa inversión que ello implica, en unas perspectivas exportadoras demasiado ambiciosas, teniendo en cuenta, por un lado, que se trata de un producto con una casi nula tradición exportadora, y por otro, que existen grandes excedentes de este producto en los mercados internacionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incremento de la demanda del mercado nacional e internacional, al poder disponer de bobinas laminadas en anchos superiores a 1.500 milímetros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los mercados de los países industrializados, las bobinas laminadas en caliente con un ancho superior a 1.500 milímetros suponen un porcentaje que oscila entre el 8 y el 10 por ciento de la demanda global de bobinas en caliente. Este pequeño porcentaje no justifica por sí sólo, en modo alguno, la construcción de un TBC para ancho de hasta dos metros. Se ha considerado suficiente la modificación de los TBC actualmente existentes, que tienen un ancho de banda de 1.525 milímetros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha tenido en cuenta en el cálculo de la demanda estimada para bobinas en caliente la producción que tiene que maquilar Acerinox en Francia, Bélgica y otros países, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las previsiones de demanda de bobinas en caliente realizadas por la Administración y por las tres empresas del sector no se ha tenido en cuenta la producción que suele maquilar la empresa Acerinox en algún país europeo, ya que esta empresa ha manifestado reiteradamente su intención de construir un tren de laminación en su planta del Campo de Gibraltar con objeto de equilibrar dicha planta y por considerar la construcción de dicho tren especial para la viabilidad de la empresa.

Con esta instalación, que va a tener una financiación privada, Acerinox va a necesitar maquilar acero inoxidable en el extranjero para obtener las bobinas en caliente que necesita para sus actuales instalaciones de laminación en frío.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a evolución de las pérdidas en cada una de las siderurgias integrales españolas en los últimos cinco años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las pérdidas de las tres empresas del sector en los últimos cinco años han sido (en millones de pesetas de cada año):

	1978	1979	1980	1981	1982
Ensidesa . . .	12.214	7.661	15.625	20.870	20.855
AHM	6.597	6.983	7.797	8.830	8.948
AHV	7.127	9.416	10.943	10.456	8.531

Estas cifras no incluyen las subvenciones para compensación de intereses que recibieron las tres empresas en los años 1981 y 1982 y que fueron, en millones de pesetas, de:

	1981	1982
Ensidesa	6.856	6.100
AHM	1.014	800
AHV	2.130	3.100.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que se mantiene en su actual estado precario las baterías de coque de AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Sagunto existen tres baterías de coque, cada una de quince hornos, con diseño y construcción que data de más de treinta años. En este momento está en curso la reparación de la batería número dos, reparación que comenzó el día 14 de marzo de este año. La inversión inicialmente prevista es de 350 millones de pesetas, aunque esta cifra va a ser superada porque han surgido complicaciones que han sido detectadas por la casa que está realizando la reparación. La terminación prevista, en principio, para el mes de agosto probablemente no tendrá lugar hasta el mes de octubre. Esta reparación podrá alargar la vida de la batería alrededor de cinco años.

Por otra parte, ha quedado desestimada la reconstrucción que estaba planteada para la batería número tres.

El precio de coste para AHM del coque suministrado por Ensidesa es de 16.577 pesetas/tonelada y el del suministrado por AHV es de 16.940 pesetas/tonelada. El coste estándar del coque producido por AHM es de 18.606 pesetas/tonelada, sin incluir los costes de estructura ni cargas financieras. No hay, por tanto, incidencia negativa en el coste del aparato del arrabio derivada de la necesidad de comprar coque a Ensidesa y a AHV.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a costo de los slabs de AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tomando como base 100 el coste estándar de producción actual de los slabs de AHM, sin incluir gastos genera-

les ni cargas financieras, los costes aproximados solicitados para las empresas Ensidesa y AHV, suponiendo que la estructura contable de las empresas es similar, son las siguientes:

	Coste promedio	Coste con acero Siemens-Martin	Coste con acero eléctrico
Ensidesa	79,3	99,9	—
AHV	94,8	—	96,2

En los proyectos que van a presentar las empresas se prevé, dados sus elevados costes, el cierre, a lo largo del período de reconversión, de la acería de AHM, de la acería eléctrica de AHV y de la acería Siemens-Martin de Ensidesa.

Con la construcción de las nuevas acerías y de las correspondientes máquinas de colada continua, los costes promedio de producción de acero se reducirán en ambas empresas entre un 15 y un 20 por ciento, mientras que en AHM, el coste del acero se reducirá con la próxima puesta en marcha de la máquina de colada continua en un 8 por ciento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a almacenamiento de 500.000 toneladas de coque de Ensidesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El coste de un almacenamiento excesivo de coque está representado por tres partidas fundamentales:

1. Coste de transportes y manipulación. Lo integran los falsos portes y movimientos así como las labores de conservación de las pilas.
2. Coste de degradación. Son función del tiempo, del tamaño de las pilas, de su situación, etcétera.
3. Coste de financiación. Equivalen a los intereses calculados a un tipo de interés de mercado — coste de oportunidad del dinero— calculado sobre el valor total de las existencias en exceso.

En Ensidesa se estima que las existencias mínimas o razonables de coque para un nivel de producción de aproximadamente 4 millones de toneladas de acero anuales debe ser del orden de las 100.000 toneladas, cuyo valor

aproximado "standard" de producción es del orden de los 1.300 millones de pesetas. Actualmente, debido a la contracción de la demanda de productos siderúrgicos, la utilización de los hornos altos es inferior a la prevista y, como consecuencia, las existencias reales de coque se han elevado hasta las 400.000 toneladas, con un valor superior a los 5.000 millones de pesetas. Esas 300.000 toneladas de exceso de existencias tienen un valor aproximado de 3.700 millones de pesetas, cuyo coste anual, por los tres conceptos antes mencionados, es del orden de los 900 millones de pesetas. Por consiguiente, el coste anual del exceso de existencias de coque es de aproximadamente el 25 por ciento de su valor, del cual un 20 por ciento lo constituyen los intereses al tipo actual de interés del mercado para dinero a corto plazo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posibilidad de laminar acero inoxidable en los trenes de bandas en caliente, que se pudieran modernizar en AHV y Ensidesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el punto de vista estrictamente técnico sí sería posible laminar acero inoxidable en los TBC modificados de Avilés y Ansio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que el tren de bandas en frío de AHM funciona sólo al 40 por ciento de su capacidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ensidesa y AHV, al igual que AHM, cuentan con instalaciones de frío ancho, con unas capacidades de produc-

ción de 1,35 y 1,266 millones de toneladas/año respectivamente. Deduciendo los autoconsumos para las instalaciones de galvanizado y hojalata de ambas empresas, sus niveles de saturación, en lo que a chapa fría propiamente dicha se refiere, han sido en 1982 del 37 por ciento y del 6 por ciento respectivamente, porcentajes inferiores al 40 por ciento del tren de laminación en frío de AHM.

Sería sin duda antieconómico que para conseguir un mayor rendimiento en el tren de AHM se enviaran bobinas calientes desde Avilés o Ansio a Sagunto, para ser devueltas posteriormente como chapa fría a las instalaciones de galvanizado y/o hojalata de Ensidesa y AHV.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aplicación del criterio de cierre en las instalaciones de laminación en frío, dando prioridad a la saturación de la planta de laminación en frío en AHM, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ensidesa y AHV, al igual que AHM, cuentan con instalaciones en frío ancho, con unas capacidades de producción de 1,35 y 1,266 millones de Tm/año, respectivamente. Deduciendo los autoconsumos para las instalaciones de galvanizado y hojalata de ambas empresas, sus niveles de saturación, en lo que a chapa fría propiamente dicho se refiere, han sido en 1982 del 37 por ciento y del 6 por ciento, respectivamente, porcentajes inferiores al 40 por ciento del tren de laminación en frío de AHM.

Sería, sin duda, antieconómico que para conseguir un mayor rendimiento en el tren de AHM se enviaran bobinas calientes desde Avilés o Ansio a Sagunto, para ser devueltas posteriormente como chapa fría a las instalaciones de galvanizado y/o hojalata de Ensidesa y AHV.

Además, es necesario tener en cuenta que el rendimiento de las instalaciones va estrechamente ligado a la calidad de los productos, siendo hasta ahora suficiente la calidad ofrecida al mercado nacional por las instalaciones transformadoras de chapa fría de Ensidesa y AHV, que funcionan con rendimientos muy aceptables y en algunos casos superiores a los del tren de laminación en frío de AHM.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a recuperación de puestos de trabajo en la industria siderúrgica española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Industria y Energía, el Instituto Nacional de Industria y las Instituciones de las Comunidades Autónomas afectadas, ya están estudiando diversos proyectos capaces de crear empleos alternativos en aquellas zonas o comarcas más afectadas por las repercusiones laborales del Plan de Reconversión de la Siderurgia Integral, de manera que pueda absorberse el mayor número posible de los excedentes laborales que se produzcan.

Para la comarca de Sagunto en particular, el Consejo de Ministros del pasado 6 de julio que aprobó el Real Decreto 1853/1983 sobre inversiones en la industria siderúrgica integral, tomó al mismo tiempo el acuerdo de encomendar al Ministerio de Industria y Energía la constitución de una Comisión encargada del estudio y propuesta de las actuaciones tendentes a contrarrestar el impacto que, sobre la ciudad de Sagunto, puedan tener las medidas de reconversión del sector.

La creación de empleos alternativos, bien en el sector industrial, bien en otros sectores de la economía, va a ser promovida e impulsada por los diversos Organismos públicos implicados, sin perjuicio de otras iniciativas de carácter privado. En todo caso, los proyectos que se propongan estarán totalmente abiertos al capital privado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cifras reales de las pérdidas al 30 de junio de 1983 de las tres siderurgias integrales españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A 30 de junio de 1983 las pérdidas de las tres empresas del sector han sido las siguientes: Ensidesa, 13.000 millones de pesetas; AHM, 4.300 millones de pesetas, y AHV, 3.062 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios de estudio de la rentabilidad del plan global de la reestructuración siderúrgica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el estudio global de la reestructuración de Ensidesa y AHM se ha buscado un umbral de rentabilidad que esté por debajo de los cinco millones de toneladas de acero/año, volumen de producción que viene determinado por las características actuales del mercado. En consecuencia, se ha procedido a eliminar las instalaciones obsoletas y potenciar las rentables hasta alcanzar el umbral.

Para cada una de las instalaciones específicas, una vez terminada la conveniencia de su implantación, se han aplicado los criterios tradicionales de estimación de la tasa interna de rentabilidad, período de retorno de las inversiones, etcétera, siempre sobre el principio general de una empresa que busca su rentabilidad en una economía de mercado.

Para AHV se han seguido criterios similares.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Antonio Trillo y López Mancisidor, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación a las nuevas acerías de AHV y Ensidesa con los últimos avances tecnológicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las nuevas acerías previstas para Ensidesa y AHV se han considerado los siguientes avances tecnológicos:

1. Acería: desulfuración del arrabio en la cuchara de transferencia entre torpedos y convertidores, soplado mixto: por arriba (oxígeno) y abajo (gases inertes y/u oxígeno), técnicas que posibilitan aumento de consumo de chatarra (poscombustión, etcétera), control estratégico del proceso por ordenadores, control dinámico del proceso por subblanza y ordenadores (aumento de aciertos

en carbono y temperatura), sistema de captación principal de gases con mínima absorción de aire y posibilidades de recuperación como combustible en otras instalaciones, sistema de captación secundaria de humos en todos los puntos de transferencia (anticontaminación), estaciones de agitación de acero en cuchara con gas inerte, instalaciones de inyección de productos (siliciuro cálcico, etcétera) para corrección de porcentaje de azufre en cuchara y control de inclusiones perniciosas (cantidad y forma), desgasificación pura o combinada con inyección de oxígeno para recuperar temperatura.

2. Colada continua: orientación básica hacia calidad y productividad, uso de correderas en cucharas y distribuidor («TUNDISH»), protección intensiva de chorros en la transferencia entre cuchara y distribuidor y molde, control de peso en torretas y distribuidores, distribuidores «sobredimensionados», cambio automático de distribuidores sin interrupción de coladas, diseño de molde ancho, ajustable, con control de conicidad y placas laterales, control automático del nivel del acero en molde, introducción automática de barra falsa por la zona superior (aumento de productividad), cambio rápido del conjunto, molde y juego de rodillos del soporte superior, agitación del soporte superior, agitación electromagnética, diseño de zonas de curvado y enderezado por unidades intercambiables, diseño con curvado en cuatro puntos (radio variable), diseño «colada con presión» en la zona final, refrigeración secundaria agua/aire («MIST»), automatismo en refrigeración, detectores de bloqueo de toberas de refrigeración, técnicas control de separación entre rodillos.

3. Tratamiento de desbaste: automatismo en el flujo de materiales, sistema de evaluación instantánea de slabs (calidad superficial), sistema de evaluación por ultrasonidos de la calidad interna de los desbastes, escarpado en caliente, utilización de desbastes, con la mayor temperatura posible (ahorro energético en tren de bandas).

4. General: uso masivo de ordenadores, uso masivo de medidas anticontaminantes para gases-agua-ruido.

La acería de Ensidesa y sus correspondientes máquinas de colada continua son de nueva planta en su totalidad. En cambio, en la nueva acería de AHV se utilizan algunas instalaciones ya existentes: terrenos, naves, urbanización, acometida de fluidos, servicios auxiliares, etcétera. El valor de todo lo aprovechado en AHV se calcula en unos 16.000 millones de pesetas actuales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre instalación de una nueva acería en AHV, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La instalación de la nueva acería de AHV no es la causa que puede determinar el cierre de la cabecera de AHM previsto por la División Siderúrgica del INI.

La nueva acería prevista para AHV tiene por objeto equilibrar las instalaciones de cabecera de dicha empresa con las nuevas posibilidades de laminación que obtendrá con la modificación de su TBC de Ansio y mejorar la competitividad y los costes del acero producido mediante la introducción de avances tecnológicos en la acería propiamente dicha y la construcción de máquinas de colada continua.

La decisión de su instalación no puede retrasarse porque va ligada a las modificaciones que se van a introducir en el TBC de Ansio, que darán lugar a unas necesidades de desbastes más cuantiosas y de mejor calidad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estudio de rentabilidad aislada de las acerías, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Reindustrialización de la Siderurgia Integral tiene para la Administración un objeto global de competitividad internacional y de saneamiento económico-financiero a medio y largo plazo. Por ello, el estudio de rentabilidad se ha realizado también a nivel global por cada empresa, partiendo de las mismas hipótesis de demanda y teniendo en cuenta los mismos criterios en cada caso, sin proceder, a la hora de su presentación a la Administración, a un estudio individualizado de la rentabilidad de cada nueva instalación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Antonio Trillo y López Mancisidor, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Popular, sobre informe Kawasaki en el estudio de la rentabilidad para el nuevo TBC, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tren valorado en el informe Kawasaki en 550 millones de dólares es un tren semicontinuo idéntico al que siempre ha considerado la Administración en sus diversos estudios sobre este tema.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si la empresa Ferrocarriles de la Generalitat está al corriente en el ingreso al Ministerio de Hacienda, por las cantidades retenidas a los empleados por el concepto del IRTPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dado que con regularidad y en plazo reglamentario, Ferrocarriles de la Generalitat presenta sus autoliquidaciones, la Delegación de Hacienda de Barcelona entiende que la empresa está al corriente en el ingreso por sus obligaciones fiscales por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Retenciones Trabajo Personal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Asturias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones:

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento, están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros Organos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socioeconómica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorables las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas varie-

dades de trigo blando, se encuentran en desventaja «a priori» con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Asturias, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable: Carne de vacuno (por sus condiciones específicas).

Expectativas inciertas: Leche.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, sobre fiebre aftosa en la provincia de Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La enfermedad fue declarada por primera vez en dicha provincia el 2 de marzo, en el municipio de Herencia, viéndose afectadas a partir de esa fecha otras once localidades, que con la excepción de Porzuna están situadas en la zona Este-Noroeste de la provincia en la denominada zona de La Mancha. Se han visto afectadas un total de 30 poblaciones con un censo aproximado de 260 bovinos y 8.500 ovinos y caprinos; se puede considerar, por tanto, que en el conjunto, la provincia de Ciudad Real ha tenido una incidencia baja de fiebre aftosa, si bien algunos ganaderos han sufridos pérdidas en su economía.

La escasa incidencia ha sido debida fundamentalmente a la buena colaboración del sector y a las medidas de vacunación masiva y restricción del movimiento pecuario que se adoptaron. Se han distribuido un total de 522.000 dosis de rumiantes por un valor de 13,5 millones y 50.000 de porcinos valoradas en 1,9 millones.

De los 12 municipios afectados, en diez de ellos incluido Herencia, la enfermedad ha sido extinguida oficialmente; otro está pendiente de que transcurra el plazo legal para proceder a la extinción, y sólo en Membrilla existen animales enfermos.

En Herencia han sido ocho las explotaciones afectadas con el siguiente número de animales muertos: cuatro vacunos, 67 ovejas, 980 corderos, 582 cabras y 507 cabritillos con un valor estimado en 11,5 millones que unidos a los cuatro millones de pérdidas en producción láctea de

los animales que han sufrido la enfermedad hacen un total de 15,5 millones.

En relación con las preguntas en concreto se informa:

1. Está a punto de aparecer una Orden Ministerial, por la que se aprueba el Plan para la Mejora de la Organización Productiva de la Ganadería Ovina, en donde se recogen las ayudas y líneas de auxilio que van a facilitar, notablemente, el que los ganaderos de ovino puedan continuar con su profesión y su vocación ganadera. Esta es la primera vez que de una forma integral se contemplan ayudas amplias para el sector ovino.

2. En la Disposición pendiente de publicación en el «B. O. E.», se contemplan también, entre otras medidas, las que permitirán reponer la cabaña generatriz y que especialmente va dirigida a primas o corderas de reposición, y es factible que acogiendo a este Plan, y siempre que se dé la circunstancia de régimen cooperativo, pueda accederse a la cesión permanente de animales en el régimen de subvención, establecido al respecto en Disposiciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

3. ¿Qué créditos a bajos intereses podrían realizarse para obviar tan lamentable estado económico de la ganadería manchega?

Hay que incidir otra vez en este Plan para la Mejora de la Organización Productiva de la Ganadería Ovina, ya que en él se recogen estos créditos a bajos intereses, a que hace referencia, y que considero que contribuirán a obviar y mejorar el estado económico actual de la ganadería ovina.

Aparte existen otras líneas de ayudas a la ganadería, actualmente en vigor, y la que más puede afectar al problema que suscita, es la Orden de ayudas para la utilización de productos alimenticios infrautilizados y piensos fibrosos, además de las ayudas a la ganadería extensiva en zonas de montaña y áreas desfavorecidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos im-

portantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante, las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productores españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el MC es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario, y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en la adhesión en las produccio-

nes agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Vino, conservas de frutas y hortalizas, carne de vacuno (por sus condiciones específicas).

Expectativas inciertas:

Leche de vaca.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural, como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos, para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas, vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al Mercado Común en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a la actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino, presenta una problemática adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Madrid, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama:

Expectativa favorable:

Vino, frutas y hortalizas, girasol y cebada.

Expectativas inciertas:

Leche, carne de vacuno.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre estaciones de ferrocarril en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Fundamentalmente, se trata de un problema de carácter financiero, por cuanto que de los estudios realizados hasta el momento se deduce que las inversiones a realizar necesarias para superar la actual situación, se aproximarían a cantidades cercanas a los 5.600 millones de pesetas; cifras que superarían los 7.000 millones de pesetas si se tienen en cuenta las atenciones a satisfacer por FEVE.

La decisión que al efecto se adopta deberá inscribirse en el marco de la revisión del Plan General Ferroviario, de acuerdo con las distintas prioridades que en el mismo se establezcan. No obstante, dicha decisión deberá atender a los siguientes factores.

Las principales ventajas que del proceso de toma de decisión se deriven se corresponderán con mejoras de carácter esencialmente urbanístico.

Las aportaciones del Estado no deberían superar valores susceptibles de no ser recuperados, como consecuencia de las mejoras obtenidas en los resultados de explotación.

Por último, la cuantía de las aportaciones que estén dispuestas a realizar la Comunidad Autónoma valenciana y el Ayuntamiento de Alicante serán decisivas en la orientación del problema hacia soluciones operativas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre Formación Profesional en Barberá del Vallés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1979 ("B. O. E." de 23 de octubre) se creó una sección de Formación Profesional de primer grado en Santa María de Barberá, impartándose el primer grado de Formación Profesional en las ramas de Electricidad, Profesión Electricidad y Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, en locales cedidos por el Ayuntamiento de dicha localidad y dependiendo del entonces Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Sabadell.

El 21 de noviembre de 1980, el Coordinador Provincial remite fotocopia del "Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña" comunicando el cambio de nombre del municipio por el de Barberá del Vallés.

Los alumnos en el curso 1979/80 fueron 57 y en el curso 1980/81 el número ascendió a 141.

Por Real Decreto 2809/80, de 26 de septiembre ("B. O. E." de 31 de diciembre) se transfieren a la Generalidad de Cataluña todos los Centros de Formación Profesional.

A partir de dicha fecha es, pues, el órgano competente la Generalidad de Cataluña y es a ella a la que, en todo caso, deben dirigirse las preguntas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, sobre incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La evaluación de las repercusiones de la adhesión tiene dos importantes limitaciones.

La primera, el carácter dinámico de la PAC, que impide conocer con certeza la PAC que estará en vigor cuando España ingrese en la CEE, ya que algunos reglamentos importantes en este momento están sujetos a reformas, como son los de frutas y hortalizas y materias grasas.

La segunda viene determinada por el lento proceso negociador y las modalidades de integración que exige predicciones a largo plazo, y, por tanto, con un margen de error.

No obstante las estimaciones y estudios realizados por los servicios técnicos del MAPA y otros órganos de la Administración, se puede decir:

1. Que la aplicación de la PAC a España en su vertiente política socio-estructural como son las directivas de modernización de la agricultura, retiro anticipado, información socio-económica y agricultura de montaña y zonas desfavorecidas, así como los reglamentos relativos al fomento de las agrupaciones de productores y ayudas a la comercialización e industrialización de productos agrarios son necesarios y beneficiosos para la reforma de estructuras internas en nuestro país y que serán las regiones más desfavorecidas las que obtengan mayores beneficios.

2. En cuanto a la repercusión en la política de precios y mercados se puede decir:

a) Los productos españoles competitivos a nivel internacional y que se exportan al mercado comunitario, como son frutas y hortalizas, conservas de frutas y hortalizas,

vino y aceite de oliva, las perspectivas son favorables, ya que la unión aduanera permitirá su acceso al MC en condiciones más ventajosas que las actuales y sin tener que hacer frente a las actual discriminación ante los países terceros competidores.

b) Los productos que no se exportan en la actualidad, pero que en la CEE gozan de garantías a un nivel más elevado que el español y cuyo precio en el Mercado Común es más alto que en España, como son los cereales (excepto el trigo blando), oleaginosas, tabaco, algodón, carne de ovino y carne de vacuno, la adhesión permitirá un incremento en las rentas de los agricultores y pueden llegar a alcanzar un moderado desarrollo.

En el caso de la carne de vacuno, esas garantías mayores pueden verse disminuidas con el encarecimiento de los piensos.

c) Los productos cuyas condiciones de producción y mercado son prácticamente iguales en España y en la CEE, como son pollos, huevos y porcino, no deben sufrir alteraciones importantes con la adhesión.

En el caso del porcino presenta una problema adicional, que hace que las expectativas no sean favorables, derivada de la existencia de peste porcina africana en nuestro país.

d) Y, por último, los productos cuyo precio de garantía en España es superior o igual al comunitario y la Comunidad es altamente especializada y excedentaria, como es la leche de vaca, la remolacha y algunas variedades de trigo blando, se encuentran en desventaja "a priori" con nuestra adhesión a la CEE.

Con estos condicionantes, trataremos de determinar la incidencia de la adhesión en las producciones agrarias, dejando al margen la incidencia de la política socio-estructural.

Para los diferentes subsectores productivos de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con las reservas que exige la simple comparación estática de la situación, parece dibujarse el siguiente panorama.

Expectativa favorable:

Vino, carne de ovino, huevos y aves, cereales de pienso y semillas oleaginosas.

Expectativas inciertas:

Remolacha azucarera y leche.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de julio de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablos Paños Martí, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, relativa a conversaciones privadas con el Primer Ministro del Gobierno francés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la entrevista, de carácter privado, celebrada en la finca "El Hosquillo" entre el Presidente del Gobierno español y el Primer Ministro francés, el Gobierno Civil de Cuenca adoptó aquellas medidas que garanticen el ambiente de discreción, reserva y seguridad que la naturaleza de la reunión y la condición de los interlocutores demandaban.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre nombramiento de los Directores de centros penitenciarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) En cuanto a la inseguridad de funcionarios e internos, cabe un triple análisis:

1. El de la situación actual.
2. El de sus causas.
3. El de las posibles soluciones o medidas a tomar.

1. En el momento presente, las situaciones de inseguridad para funcionarios e internos, si bien en un proceso claro de remisión se localizan en no más de media docena de centros y con una incidencia especial en las prisiones Modelo de Barcelona y Madrid-Adultos (Carabanchel). Hay episodios conflictivos aislados, que tiene su origen en la "singular personalidad" de algunos internos y que por lo mismo son imprescindibles y no admiten explicaciones ni soluciones generales.

2. Por lo que respecta a las causas, hay que señalar como más relevantes: la estructura material de algunos centros, la situación de masificación, precisamente en esos mismos centros, y la descompensada relación número de funcionarios frente a número de internos.

Cuando hablamos de la estructura material de algunos centros como causa de inseguridad y de conflictos, nos estamos refiriendo básicamente a los siguientes aspectos: caracteres de "macroprisión", ubicación en el casco urbano, lo cual facilita el lanzamiento de objetos al interior, y vetusted e insuficiencia de instalaciones. Las circunstancias que señalamos, que son conocidas por todos y que no

son nuevas, dificultan de un modo grave las posibilidades de control de los internos.

El fenómeno de la masificación, tan conocido y tan en ambiente en los últimos cuatro años, explica en buena medida las dificultades de control de la población reclusa. Junto a este dato puramente material —1.000, 2.000 personas en centros con capacidad, respectivamente, para 500 y 1.000— ha de señalarse el de los efectos crispantes que en cualquier ámbito produce el hacinamiento.

Por último, la escasez de recursos humanos hace que todos los servicios sean atendidos por un número ínfimo de funcionarios, lo que no puede menos que derivar consecuencias en orden a la seguridad y el control de los establecimientos.

3. Las soluciones al problema planteado son de distinto carácter, según el aspecto o factor que se quiera contrarrestar. Esquemáticamente, estas son las medidas que se han adoptado:

a) En cuanto a la estructura material de los establecimientos, se sigue una política de construcciones que se aparta radicalmente de las "macroprisiones", no permitiéndose unidades con capacidad superior a 350 plazas, que es lo que prevé la Ley Orgánica General Penitenciaria. En el mismo sentido, los nuevos centros que se construyen, además de contar con las instalaciones mínimas que prevé la propia Ley Orgánica, son todos de carácter celular, y en muchos de los existentes se están transformando o se han transformado en celular los tradicionales dormitorios de aglomeración.

b) Por lo que respecta a la masificación, que se produce básicamente en Centros de Preventivos, se ha agilizado al máximo la clasificación de los internos de modo que éstos, una vez condenados, puedan ser inmediatamente trasladados al correspondiente centro de cumplimiento. Fue necesario, para tal fin, completar con personal técnico los respectivos equipos de observación y clasificación y en la Modelo de Barcelona, concretamente, se integró un nuevo equipo, además del que ya venía funcionando.

Con relación específicamente a las prisiones de Barcelona y Madrid, se han adoptado medidas estructurales a plazo inmediato, que pasamos a señalar:

— Se está habilitando para Centro de Mujeres el que lo fue de la "Obra de Protección de Menores" en Wad-Ras, al tiempo que se habilita para "jóvenes" el actual centro femenino de la Trinidad. Ello permitirá que, antes de finalizar el presente año, todos los jóvenes de la Modelo pasen a ocupar el remozado centro de la Trinidad.

— En la propia Modelo de Barcelona se van a abordar de inmediato obras de remodelación, consistentes, básicamente, en el adecentamiento de las celdas y en la construcción de dependencias comunes, tales como comedores, ahora inexistentes.

— En el Centro de Adultos de Carabanchel —Madrid— están en curso obras diversas, pero tendentes, todas ellas, a aislar las distintas galerías, dándoles autonomía a cada una de ellas, con lo que se evitará la movilidad actual de la población reclusa.

— A más largo plazo se han adoptado medidas que tienden a la desaparición de la prisión Modelo de Barcelona y la reestructuración a fondo del Centro de Adultos de Carabanchel.

c) En cuanto a la escasez de recursos humanos, se han adoptado dos tipos de medidas:

1.ª Desplazamiento de funcionarios en comisión de servicio a los centros considerados más conflictivos, con la misión específica de reforzar los servicios que tienen mayor relevancia en orden al control de la población reclusa (chequeo de paquetes, servicio de vigilancia interior, etcétera).

2.ª Aceleración del proceso de ejecución de la Ley 30/1982, de 1 de julio, de ampliación de plantillas presupuestarias de los Cuerpos penitenciarios. En este sentido se están incorporando a los centros 725 nuevos funcionarios del Cuerpo de Ayudantes, escala masculina, después de un curso de formación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, que, por razón de la problemática que aquí se analiza, ha sido más breve de lo deseable.

La incidencia de estas incorporaciones se notará en los centros de Madrid y Barcelona citados, que contarán con 45 nuevos funcionarios a partir de los primeros días del presente mes de agosto.

En la línea apuntada, se han publicado en el "Boletín Oficial del Estado", según Ordenes de 2 y 3 de mayo de 1983, nuevas convocatorias de oposiciones a 522 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina.

La nueva promoción de funcionarios estimamos podrá incorporarse a los centros hacia finales del presente año.

Finalmente, en un distinto enfoque de la pregunta del señor Diputado, nos cabe manifestar que todos los supuestos de indisciplina, agresiones, etcétera, ya sean individuales, ya sean colectivos, tienen un tratamiento legal y reglamentario suficiente y eficaz. Los mecanismos de carácter disciplinario son aplicados por la Administración penitenciaria sobre la base del respeto a la condición humana de los internos y no como fines en sí mismos, sino como medios para la consecución del buen orden de las instituciones penitenciarias, que constituye, a su vez, la base y el punto de partida del tratamiento reeducador y resocializador.

B) Por lo que respecta al punto 2.º de la pregunta, cabe manifestar lo siguiente:

El nombramiento de Directores de los centros penitenciarios se produce con arreglo a las normas previstas en la vigente legislación, que para tales supuestos fija el criterio de la libre designación, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico y Especial de Instituciones Penitenciarias.

De entre los funcionarios de los Cuerpos que se citan, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias designa a aquellos que estima más preparados e idóneos para la

alta responsabilidad que como Directores les corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Justicia está elaborando una norma reguladora de la provisión de puestos de trabajo en las instituciones penitenciarias, donde se fija el concurso de méritos como criterio base para la provisión de puestos y, entre éstos, los de Directores de los centros.

En el mismo sentido, este Departamento ministerial prepara un Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en el cual se regulan los cursos de selección, formación y reciclaje de mandos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre consecuencias de la sequía en el Parque de Exposición de Itálica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En 1973, un Decreto establece la colaboración entre el Ministerio de Agricultura, a través del Icona, y el de Educación y Ciencia, para la repoblación ornamental de la ciudad romana de Itálica, en terrenos adscritos a este último Ministerio. En dicho Decreto se establece que Icona procederá a la creación de estas zonas verdes, pero no se indica nada respecto de la conservación y mantenimiento de las mismas.

En abril de 1977 se aprueba por la Dirección de Icona un proyecto de repoblación ornamental de Itálica, y como consecuencia, tres propuestas de ejecución de las repoblaciones en los años 1977, 1978 y 1979, con un costo total de 11 millones de pesetas.

En 1980 y 1981, por la Jefatura Provincial de Icona de Sevilla se presentan sendas propuestas de conservación (riegos) de las repoblaciones ornamentales conseguidas, que son rechazadas por la Intervención Delegada, al no contemplar el Decreto de 1973 los gastos de conservación y mantenimiento. No obstante, con cargo a fondos de empleo comunitario, tanto Icona como, y sobre todo, la Diputación Provincial de Sevilla proceden a riegos temporales del arbolado.

Las aguas utilizadas a estos fines son del Ayuntamiento de Santiponce, y tanto éste como Emasesa (compañía que suministra agua a la ciudad de Sevilla) han denegado su empleo para riegos, por sus condiciones de potabilidad y la escasez crítica de este recurso en la zona. Dentro de las urgentes prioridades de servicio de agua potable a las poblaciones, se espera ejecutar uno o dos riegos dentro de la

temporada estival, utilizando si fuera necesario aguas no potables que habría que transportar de zonas más alejadas, con el consiguiente costo suplementario.

En todo caso, la vigencia del Decreto referido permitiría en caso de pérdidas notables la reposición del arbolado.

La Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América tiene plena conciencia en lo referente a la preservación del entorno natural de la exposición de 1992, y a tal fin ha estado en contacto con las autoridades autonómicas andaluzas.

El próximo mes de noviembre se celebrará en Sevilla un seminario, cuyo objetivo es el de definir todos los aspectos relacionados con la exposición, y a sus conclusiones se les dará la adecuada publicidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre querrela en el caso de Las Vulpes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La querrela formulada por el ministerio fiscal con ocasión de la difusión en el programa de televisión "La caja de los ritmos" de una actuación del grupo musical Las Vulpes, no se ha dirigido en ningún momento contra TVE, S. A. (como indica el preguntante), sino contra el autor de la letra de una de las canciones interpretadas o, de no ser hallada, al director del mencionado programa.

Hecha esta precisión, importante para deslindar lo que es actuación del ministerio fiscal de lo que son opiniones que se han vertido por determinados sectores, debe aclararse que el Fiscal, en cumplimiento de su misión de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, puede de oficio ejercitar acciones penales y civiles (artículos 1.º y 3.º, 4 de su Estatuto Orgánico), sin que sea lógicamente necesario que el Gobierno interese su actuación, lo que en el artículo 8.º del Estatuto Orgánico se establece como una posibilidad.

Esta posibilidad no se ha ejercitado por el Gobierno en relación a la querrela referida, habiendo actuado de oficio el ministerio fiscal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Soler Valero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la Ley Orgánica 7/1983, en cuanto a los efectos derivados de dicha vigencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de internos excarcelados por aplicación de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se puede calcular, para el período comprendido entre el 27 de abril de 1983 y el 3 de agosto de 1983, en unos 4.930 (cuatro mil novecientos treinta) internos, diferencia entre internos preventivos existentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley reformadora y el número de internos preventivos existentes actualmente, e incluso en esta cifra habría que considerar que algunos de ellos no han sido puestos en libertad, sino que han pasado a penados.

Los centros más afectados por la salida en libertad de internos preventivos son los siguientes:

Algeciras	178
Barcelona, hombres	635
Bilbao	97
Cádiz	124
La Coruña	96
Las Palmas	94
Madrid-I, hombres	917
Madrid, jóvenes	221
Sevilla	92
Valencia, hombres	172
Zaragoza	88

En cuanto a los tipos de delitos por los que han sido excarcelados en estos centros, se registran los siguientes porcentajes:

	%
Por terrorismo	0,09
Otros delitos contra la seguridad interior del Estado	2,27
Delitos contra la salud pública	16,54
Homicidio	0,77
Otros delitos contra las personas	1,63
Delitos contra la honestidad	1,20
Delitos contra la propiedad:	
Robo	53,15
Hurto	7,41
Estafa	3,20
Otros contra la propiedad	5,20
Otros delitos no enumerados	1,56
No consta el delito	6,98»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 20 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita, antes pregunta oral, formulada por don Santiago Carrillo Solares, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre secuestro de la revista «Cambio 16» y la retirada del permiso de armas al señor Almirón Sena, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno respeta celosamente la separación de poderes y la independencia del Poder judicial consagrada en la Constitución. Por consiguiente, al Gobierno, en cuanto órgano ejecutivo colegiado, no le merece ninguna opinión el secuestro de la revista “Cambio 16”, que es una decisión judicial y que, por tanto, sólo el Poder judicial puede, por las vías legalmente previstas, enjuiciar.

El Gobierno no tiene ningún comentario que hacer sobre la decisión adoptada, ni tiene por costumbre comentar las decisiones judiciales, limitándose a aplicar las previsiones establecidas en el artículo 118 de la Constitución, que reza: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como

prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.

Por lo que respecta a la actuación del señor Almirón Sena desde su permanencia en nuestro país, no se tiene conocimiento de que haya cometido hechos delictivos, y, por tanto, no se ha cursado instrucción alguna al ministerio fiscal.

El conocimiento de los antecedentes del señor Almirón Sena, fue la razón que motivó que, por parte del Ministerio del Interior, se le retirasen las licencias de armas de que disponía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado,
Virgilio Zapatero Gómez.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.600 - 1961